CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CONSORCIO SAN CARLOS

PROPUESTA TECNICA

"TRAMOS PENDIENTES DE OBRAS DEL SUBPROYECTO A1 y A2-1 PARA LA EJECUCIÓN DEL PAQUETE R-07 DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO LACRAMARCA".

OFERTA PRESENTADA POR:

CONSORCIO SAN CARLOS



INDICE

1 Construcción 3
1.1 Experiencia del postor 4
1.2 Organigrama y personal clave 5
1.2.1 Residente de Obra 6
1.2.2 Jefe de producción 7
1.2.3 Jefe de SSOMA 8
1.2.4 Jefe de calidad 9
1.3 Relación de equipos a utilizar en el proyecto 10
1.4 Plan de ejecución del proyecto 11
1.4.1 Seguridad y salud en el trabajo 12
1.4.2 Calidad 13
1.4.3 Planeamiento 14
1.5 Presentación del cronograma del proyecto 15
1.6 Plazo de ejecución ofertado 16
1.6.1 Medio ambiente 17

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

1 Construcción

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

1.1 Experiencia del postor

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
OBRASCON HUARTE LAIN SA SUC DEL PERU
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	PLAZO DE EJECUCION	IMPORTE	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA – PALLASCA – ANCASH.	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE PALLASCA, DISTRITO DE PALLASCA – PALLASCA – ANCASH.	006-2021-MDP/GM	30/12/2021	06/02/2023	CONSORCIO SAN JUAN	150 DC	S/ 7,974,093.31	S/ 7,974,093.31
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAGASH – SIHUAS - ANCASH	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ABRA CAHUACONA RAGASH – DISTRITO DE RAGASH – SIHUAS – ANCASH.	23-2022	19/09/2022	18/04/2024	CONSORCIO CAHUACONA	120 DC	S/ 5,770,019.89	S/ 13,744,113.20
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA-CASMA-ANCASH	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE BUENAVISTA ALTA, DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA - PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH - LETARA	021-2022-MDBA/GM	2212/2022	02/05/2023	CONSORCIO DUAS	90 DC	S/ 1,062,875.88	S/ 14,806,989.08

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	PLAZO DE EJECUCION	IMPORTE	MONTO FACTURADO ACUMULADO
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO, SANTA - ANCASH	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL CAPTUY GRANDE – DISTRITO DE MORO – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE	003-2023-MDM/GM	04/09/2023	19/12/2023	INVESIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M&J S.A.C.	90 DC	S/ 1,120,946.22	S/ 15,927,935.30
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO, SANTA-ANCASH	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADIO LIMON SECTOR HUAMBACHO NUEVA (LA HUACA) DEL DISTRITO DE SAMANCO-PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH	008-2023-MDS/GM	21/07/2023	29/11/2023	CONSORCIO REXS	90 DC	S/ 931,011.29	S/ 16,858,946.59
6	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA, BARRANCA-LIMA	REHABILITACION DE LA CAPTACION Y CANAL HUANCAR ALTO, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA,	002-2024-GM/MDP	06/09/2024	18/12/2024	CONSORCIO ARELI	90 DC	S/ 578,485.61	S/ 17,437,432.20
7	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN – SIHUAS	CREACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EN EL CASERÍO DE YACHAPA - DISTRITO DE SAN JUAN - SIHUAS - ANCASH I ETAPA	N° 01-2019 - MDSJ/CS	03/07/2019	11/08/2020	CONSORCIO YACHAPA	120 DC	S/ 1,335,283.54	S/ 18,772,715,74

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

8	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE SIHUAS, DISTRITO DE SIHUAS, PROVINCIA DE SIHUAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH	001-2015-MPS/CE	14/09/2015	07/04/2017	CONSORCIO SAN FRANCISCO	120 DC	S/ 431,945.67	S/ 19,204,661.41
9	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE HUAYLLABAMBA, DISTRITO DE HUAYLLABAMBA - SIHUAS - ANCASH.	06-2016-MDH/GM	30/12/2021	06/02/2023	CONSORCIO SAN PEDRO	120 DC	S/ 1,678,501.50	S/ 20,883,162.91
	TOTAL						990 DC		**S/ 20,883,162.91**

Chimbote, 22 de junio de 2025

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

……

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

CONTRATO N° 006-2021-MDP/GM

CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE PALLASCA DISTRITO DE PALLASCA - PALLASCA - ANCASH - C.U.I. 2352739

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2021-CS/MDP
PRIMERA CONVOCATORIA

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE PALLASCA, DISTRITO DE PALLASCA - PALLASCA - ANCASH C.U.I. 2352739**, que celebra de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con **RUC N° 20232936097**, con domicilio legal en Plaza de armas S/N, Distrito de Pallasca, Provincia de Pallasca – Departamento de Ancash, representada por el **C.P.C. NOEMI GESSY JARA HIDALGO,** identificada con DNI N° **41663591 ,** en calidad de Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-MDP/ALC, de fecha 04 de Enero del 2021, con las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 002-2021-MDP/ALC de fecha del 2021, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, y de la otra parte:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA
Noemi Gessy Jara Hidalgo
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 41663591

CONSORCIO SAN JUAN, integrado por las empresas jurídicas como se detalla a continuación:

a) **GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C. CON RUC: 20555315520 (participación del 95%)** con domicilio legal en Calle Manco Cápac N° 187 Urb. Reynoso – Distrito de Carmen de La Legua Reynoso, Lima - Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 13117559, Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Gerente General **Sr. HUAMAN ALEGRE ELMER FELIPE** identificado con **DNI: 32980246.**

b) **M & A PROVEEDORES ESPECIALIZADOS S.A.C., con RUC N° 20531953771 (participación del 5%)** con domicilio legal en Calle 6, Mz. G Lote 2A. A.H. Las Poncianas – Distrito de Nuevo Chimbote – Santa - Ancash, inscrita en la Partida Electrónica N° 11048016, Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chimbote, debidamente representado por su Gerente General **Sr. ENRIQUEZ IBAÑEZ PERCY HUGO** identificado con **DNI: 44158068**.

CONSORCIO SAN JUAN
Juan Manuel Huaman Alegre
DNI: 32887620
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SAN JUAN debidamente representado por su Representante Común, **Sr. JUAN MANUEL HUAMAN ALEGRE** identificado con **DNI: 32887620**, señala como domicilio común sito en: Francisco Bolognesi N° 374, Casco Urbano – Distrito de Chimbote – Santa - Ancash, designando como operador tributario a la empresa **GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C. CON RUC: 20555315520,** a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 16 de diciembre del 2021, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2021-CS/MDP-D.U.102-2021**, para la contratación de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE PALLASCA, DISTRITO DE PALLASCA - PALLASCA - ANCASH - C.U.I. 2352739, al CONSORCIO SAN JUAN** integrado por: **GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C. CON RUC: 20555315521 y M & A PROVEEDORES ESPECIALIZADOS S.A.C., con RUC N° 20531953771,** cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE PALLASCA, DISTRITO DE PALLASCA - PALLASCA - ANCASH - C.U.I. 2352739.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 8, 393,782.43 (Ocho Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Setecientos Ochenta y Dos y 43/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA
Noemi Gessy Jara Hidalgo
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 41683591

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA en SOLES**, en periodos de valorización **MENSUALES**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de (15) **QUINCE** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CONSORCIO SAN JUAN
Juan Manuel Huaman Alegre
DNI: 32887620
REPRESENTANTE COMÚN

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento cincuenta (150) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva solicitud de retención de garantía mediante la CARTA N° 002-2021- CONSORCIO SAN JUAN / RC-JMHA, en escrito cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 8.1 del Artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 063-2021-MEF a favor de la ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 8, 393,782. (Ocho Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Setecientos Ochenta y Dos y 43/100 Soles)**. A través de la RETENCIÓN que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

"**LA ENTIDAD** otorgará 01(UNO) adelanto directo para el 10% del monto del contrato original.

EL CONIRATISTA debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho **(8) días** siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante caría fianza y el comprobante de pago correspondiente**. LA ENTIDAD** debe entregar el monto solicitado dentro de los siete {7) días siguientes a la presentación de la solicitud de **EL CONTRATISTA.**
Vencido el plazo para solicitar el adelanta no procederá la solicitud.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA UNDECIMA: ASIGNACION DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Sea determinado los siguientes riesgos identificados que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual, conforme a lo dispuesto en el numeral 138.3 del artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Noemi Cesy Quiroz Domínguez
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 41663501

CONSORCIO SAN JUAN
Juan Manuel Huaman Alegre
DNI: 32875520
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1				
		Fecha	31/05/2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE PALLASCA, DISTRITO DE PALLASCA – PALLASCA – ANCASH				
		Ubicación Geográfica	Pallasca				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO		RC1				
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Incremento de caudal de río durante la extracción de material de cantera de ríos				
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Lluvias torrenciales				
		Causa N° 2	La no extracción y acopio oportuno de los agregados				
		Causa N° 3	Deficiente planificación de la obra.				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	x
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		**0.500**		**Moderado**		**0.200**
	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.100**	Prioridad del Riesgo	**Prioridad Moderada**		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1 ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**		**x**	**Evitar Riesgo**		
		Aceptar Riesgo			**Transferir Riesgo**		
	5.2 DISPARADOR DE RIESGO	Las lluvias torrenciales					
	5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Una correcta planificación en la extracción y acopio de los agregados que provienen del rio					

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA
Noemí Gessy Jara Hidalgo
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 41663591

CONSORCIO SAN JUAN
Juan Manuel Huaman Alegre
DNI: 32987620
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1
		Fecha	31/05/2021
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE PALLASCA, DISTRITO DE PALLASCA – PALLASCA – ANCASH
		Ubicación Geográfica	Pallasca

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RI1	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Demora de las Municipalidades en reubicar servicios urbanos de saneamiento	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	demora en gestionar reubicacion de la interferencia
			Causa N° 2	
			Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	x		Bajo	0.10	X
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy ato	0.80	
		Baja		0.300		Bajo		0.100
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo		Baja Prioridad	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	x
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	La lenta o nula respuesta por parte de las Municipalidades, a la hora de solicitar la liberación de sus interferencias			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La entidad para que esta interceda para acelerar los procesos internos de las municipalidades responsables			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA
Noemi Gessy Jara Hidalgo
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 41683591

CONSORCIO SAN JUAN
Juan Manuel Huaman Alegre
DNI: 32887620
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1
		Fecha	31/05/2021
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE PALLASCA, DISTRITO DE PALLASCA – PALLASCA – ANCASH
		Ubicación Geográfica	Pallasca

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RFM1	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Movimiento Sismico	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	El area del proyecto se ubica en una zona de baja actividad sismica
			Causa N° 2	
			Causa N° 3	

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

Muy baja	0.10	
Baja	0.30	
Moderada	0.50	x
Alta	0.70	
Muy alta	0.90	
Moderada	**0.500**	

4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Muy bajo	0.05	
Bajo	0.10	x
Moderado	0.20	
Alto	0.40	
Muy alto	0.80	
Bajo		**0.100**

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO

Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	**0.050**	Prioridad del Riesgo	**Baja Prioridad**

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**		**Evitar Riesgo**	
		Aceptar Riesgo	x	**Transferir Riesgo**	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Evento sismico			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Cumplir con las normas de prevencion			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA
Noemi Cessy Zea Hidalgo
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 41663591

CONSORCIO SAN JUAN
Juan Manuel Huaman Alegre
DNI: 32887620
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1
		Fecha	31/05/2021
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE PALLASCA, DISTRITO DE PALLASCA – PALLASCA – ANCASH
		Ubicación Geográfica	Pallasca

3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RA	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Afectación a la salud pública	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No se siguen las consideraciones ambientales
		Causa N° 2	Polvo generado por el movimiento de tierras
		Causa N° 3	

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

Muy baja	0.10	
Baja	0.30	x
Moderada	0.50	
Alta	0.70	
Muy alta	0.90	
Baja		**0.300**

4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Muy bajo	0.05	
Bajo	0.10	
Moderado	0.20	x
Alto	0.40	
Muy alto	0.80	
Moderado		**0.200**

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO

Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	**0.060**	Prioridad del Riesgo	**Prioridad Moderada**

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**		**Evitar Riesgo**	
		Aceptar Riesgo	x	**Transferir Riesgo**	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Manifestacion de la Poblacion			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Cumplir con las disposiciones ambientales propuestas en el estudio			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA
Noemi Cessy Jara Hidalgo
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 41663591

CONSORCIO SAN JUAN
Juan Manuel Huaman Alegre
DNI: 32987620
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1
		Fecha	31/05/2021
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE PALLASCA, DISTRITO DE PALLASCA – PALLASCA – ANCASH
		Ubicación Geográfica	Pallasca

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RO	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Inseguridad Vial	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	transito informal
			Causa N° 2	
			Causa N° 3	

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

Muy baja	0.10	
Baja	0.30	
Moderada	0.50	X
Alta	0.70	
Muy alta	0.90	
Moderada	**0.500**	

4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Muy bajo	0.05	
Bajo	0.10	
Moderado	0.20	x
Alto	0.40	
Muy alto	0.80	
Moderado	**0.200**	

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO

Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	**0.100**	Prioridad del Riesgo	**Prioridad Moderada**

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**		**Evitar Riesgo**	
		Aceptar Riesgo	x	**Transferir Riesgo**	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Presencia de vehículos particulares no autorizados			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Contar con adecuada señalización y seguridad vial en el área de trabajo; requerir que las autoridades policiales brinden un control del tránsito			

Noemi Gessy Jara Hidalgo
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 41683591

CONSORCIO SAN JUAN
Juan Manuel Huaman Alegre
DNI: 32887520
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA						
Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO		Baja		Moderada		Alta

CONSORCIO SAN JUAN
Juan Manuel Huaman Alegre
DNI: 32887620
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA
Noemi Cessy Lara Hidalgo
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 41663591

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CONSORCIO SAN JUAN
Juan Manuel Huaman Alegre
DNI: 32887520
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA
Noemi Gessy Jara Hidalgo
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 41663591

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO			2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		
	Número	1		Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE PALLASCA, DISTRITO DE PALLASCA – PALLASCA – ANCASH
	Fecha	1/06/2021		Ubicación Geográfica	PALLASCA

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
RC 01	Incremento del caudal de rio para extraccion material de cantera de rio	Prioridad Moderada	X				Una correcta planificación en la extracción y acopio de los agregados		X
RI01	Demora de la municipalidad de liberar interferencias tales como saneamiento, etc	Pioridad Baja				X	La entidad para que esta interceda para acelerar los procesos internos	X	
RA 01	Afectacion Salud Publica	Prioridad Moderada			X		Cumplir con las disposiciones ambientales propuestas en el estudio		X
RFM1	Movimiento Sismico	Pioridad Baja			X		Cumplir con las normas para diseño de pavimentos	X	
RO	Inseguridad vial	Prioridad Moderada			X		Contar con adecuada señalización y seguridad vial en el área de trabajo		X

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

V° B° OBRAS

RICARDO JOEL DIESTRA VASQUEZ
INGENIERO CIVIL
C.I.P.142218

CLÁUSULA DUODECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	DESCRIPCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1/1,000 del monto de contrato por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Rural.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Rural.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de infraestructura culminada y las instalaciones y	1% al monto del contrato de supervisión	Según informe del comité de recepción

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA
Noemi Gessy Jara Hidalgo
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 41683591

CONSORCIO SAN JUAN
Juan Manuel Huaman Alegre
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

	equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra Culminada.		
4	Se Detecta que el cuaderno de obra no se encuentra al día. La penalidad se aplica por cada día de atraso.	4/5000 del monto de contrato	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Rural.
5	No comunicar a la entidad retrasos del contratista como: - La seguridad y señalización de la obra. - Indumentaria e implementos de protección a su personal. - La colocación del cartel de obra dentro del plazo establecido. - Equipo mínimo en perfecto estado (no defectuoso). - Personal de obra sin Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - de Pensión y de Salud durante la ejecución de la obra.	4/5000 del monto de contrato (por c/u)	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Rural.
6	CALIDAD DE LOS MATERIALES: Aceptar el uso de materiales no normalizados que no cumplan con las especificaciones técnicas	3/500 del monto de contrato	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Rural.
7	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA O EXTEMPORANEA: Perjudicando el trámite normal de los mismos (informe técnico de revisión del expediente de obra, solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final, certificado de habilidad) la penalidad se aplicara por cada día de atraso.	6/500 del monto de contrato	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Rural.
8	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA: No rechazar las estructuras y/o dimensiones no concordantes con el expediente técnico	4/500 del monto de contrato	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Rural.
9	El supervisor / la supervisión deberá cumplir con presentar su liquidación de consultoría dentro de los plazos establecidos en el artículo 170° de la ley de reglamento, por lo contrario contrato se elaborara por oficio	(0.3 UIT) del monto de contrato	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Rural.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA
Noemí Cessy Jara Hidalgo
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 41683591

CONSORCIO SAN JUAN
Juan Manuel Huaman Alegre
DNI: 32987620
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

10	PERSONAL PERMANENTE: Ausencia del plantel profesional ofertado en la supervisión, en conformidad con el artículo 186° numeral 186.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	1/1,000 del monto de contrato	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Rural.
11	VALORIZACIONES: Cuando e supervisor no presenta la valorización dentro del plazo establecido por la Ley (Artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).	1/1,000 del monto de contrato	Según informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Rural.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA
Noemí Cessy Vara Hidalgo
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 41683591

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CONSORCIO SAN JUAN
Juan Manuel Huaman Alegre
DNI: 32887620
REPRESENTANTE COMÚN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA
Noemi Gessy Jara Hidalgo
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 41663591

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

CONSORCIO SAN JUAN
Juan Manuel Huaman Alegre
DNI: 32987620
REPRESENTANTE COMÚN

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **Casco Urbano S/N° Plaza de Armas de Pallasca, Distrito de Pallasca – Provincia de Pallasca y Departamento de Ancash.**

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **Francisco Bolognesi N° 374, Casco Urbano – Distrito de Chimbote – Santa - Ancash.**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Pallasca, a los treinta (30) días del mes de diciembre del 2021.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA
Noemi Gessy Jara Hidalgo
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 41683591

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO SAN JUAN
Juan Manuel Huaman Alegre
DNI: 32887620
REPRESENTANTE COMÚN

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

FROILAN TREBEJO PEÑA
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 045

CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO SAN JUAN, QUE CELEBRAN

- **GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C. .** CON R.U.C. Nº 20555315521, CON DOMICILIO FISCAL SITO EN CALLE MANCO CAPAC 187 URB. REYNOSO, DISTRITO CARMEN DE LA LEGUA, CALLAO - CALLAO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE, IDENTIFICADO CON DNI Nº 32980246, EN SU CONDICION DE GERENTE GENERAL, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 13117559 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

- **M & A PROVEEDORES ESPECIALIZADOS S.A.C.** CON R.U.C. Nº 20531953771, CON DOMICILIO FISCAL SITO EN MZA. G LOTE. 2A A.H. LAS PONCIANAS (EN LA AV. CENTRAL, CERCA POLIDEP. BRUCES), DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA Y REGIÓN ANCASH, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. ENRIQUEZ IBAÑEZ PERCY HUGO IDENTIFICADO CON DNI Nº 44158068, EN SU CONDICION DE GERENTE GENERAL, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 11048016 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE CHIMBOTE;

Percy Hugo Enriquez Ibañez
REPRESENTANTE LEGAL

BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARÍA

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. LOS CONSORCIADOS CUMPLEN CON DECLARAR QUE COMPARTEN UN MISMO RUBRO, DEDICARSE A LA CONSTRUCCIÓN CIVIL EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, DENTRO DE ESTOS LA EJECUCIÓN Y EL DESARROLLO DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS RESPETANDO LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO SUSCRITO CON LA ENTIDAD.

1.2. LAS EMPRESAS ANTES SEÑALADAS SON LAS QUE FORMAN PARTE EN LA INTRODUCCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO SUCESIVO DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO CONSORCIO SAN JUAN.

1.3. EL CONSORCIO SAN JUAN, A FIN DE DESARROLLAR SU OBJETO SE VE EN LA NECESIDAD DE POSTULAR Y LICITAR EN OBRAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS PARA ASI DE ESTA FORMA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE A QUIEN EN LO SUCESIVO A ESTA ULTIMA SE LE DENOMINARÁ LA ENTIDAD.

GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C.
Elmer Felipe Huaman Alegre
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

TITULO I
ESTATUTO

SEGUNDA.- OBJETO

2.1 POR EL PRESENTE CONTRATO LAS EMPRESAS CONSORCIADAS, MANTENIENDO SU AUTONOMIA, SE CONSORCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA, DIRECTA Y SOLIDARIA EN EL PROCESO DE **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2021-CS/MDP - DECRETO DE URGENCIA N° 102-2021.**, CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE LA OBRA **"MEJORAMIENTO DE LA**

FROILAN TREBEJO PEÑA
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 045

TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE PALLASCA, DISTRITO DE PALLASCA - PALLASCA - ANCASH", Y AL HABERSE OBTENIDO LA BUENA PRO OTORGADA POR EL GOBIERNO DISTRITAL DE PALLASCA, ES QUE PROCEDEN A FORMALIZAR EL CONSORCIO.

2.2 EL CONSORCIO SAN JUAN DECLARA QUE LA JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS ESTÁ EN APROVECHAR LA CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS PARA PRESENTAR Y EJECUTAR LA OBRA EN FORMA COMPETITIVA, UTILIZANDO ASI TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE CADA EMPRESA CONSORCIADA EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD.

M&A PROVEEDORES ESPECIALIZADOS S.A.C.
Percy Hugo Enriquez Ibañez
REPRESENTANTE LEGAL

LOS CONSORCIADOS CONCURREN A LA CONFORMACIÓN DEL PRESENTE CONSORCIO APORTANDO CADA UNO SU CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS, DEBIDAMENTE ACREDITADO ANTE EL ORGANISMO SUPERIOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE EN LAS PROPORCIONES SIGUIENTES:

- GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C.: 95% DE SU CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN.
- M&A PROVEEDORES ESPECIALIZADOS S.A.C.: 5% DE SU CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARÍA

TERCERA.- NATURALEZA, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.

GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C.
Elmer Felipe Huaman Alegre
REPRESENTANTE LEGAL

3.1 EL CONSORCIO NO TIENE PERSONERIA JURÍDICA PROPIA.
3.2 EL CONSORCIO TENDRÁ LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN: CONSORCIO SAN JUAN, CUYO **OPERADOR TRIBUTARIO** SERA **GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C. RUC Nº 20555315521** EL QUE EMITIRA LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE GENERE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES REALIZADAS EN VIRTUD A LOS CONTRATOS FIRMADOS.
3.3 EL CONSORCIO ESTABLECE SU DOMICILIO EN AV. FRANCISCO BOLOGNESI 374 CASCO URBANO DEL DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

CUARTA.- PLAZO

LOS CONSORCIADOS CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO SE INICIA EL 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 Y PERDURARÁ MIENTRAS SE MANTENGA VIGENTE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA PARA ESTO LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA OBRA, Y LAS VALORIZACIONES ADICIONALES DE SER EL CASO, INCLUSIVE LOS PAGOS POR REAJUSTE SEGÚN LAS FÓRMULAS POLINOMICAS SI LO HUBIERE, Y HASTA LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE EMITA LA RESOLUCION FINAL DE APROBACION DE LIQUIDACION DE OBRA; SALVO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS POR PARTE DE LA ENTIDAD.

QUINTA.- PARTICIPACIÓN

LOS CONSORCIADOS TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR DE LAS UTILIDADES O A ASUMIR LAS PÉRDIDAS, DE SER EL CASO, EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

FROILAN TREBEJO PEÑA
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 045

- GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C.: 95.00%
- M&A PROVEEDORES ESPECIALIZADOS S.A.C.: 5.00%

TITULO II
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN - REPRESENTANTE FINANCIERO

SEXTA: APODERADO COMÚN - DESIGNACIÓN Y FACULTADES

6.1 EL CONSORCIO SAN JUAN DESIGNA AL **SR. JUAN MANUEL HUAMAN ALEGRE CON DNI N°32887620**, COMO APODERADO COMÚN, QUIEN SE ENCONTRARÁ FACULTADO PARA ACTUAR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO SAN JUAN EN TODO ACTO RELACIONADO CON LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

6.2 A MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EL APODERADO COMÚN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRACTICAR TODO ACTO QUE ASEGURE Y GARANTICE LA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA LA ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS, EL SOLICITAR CUALQUIER INFORMACIÓN QUE CONSIDEREN PERTINENTES, EL ALEGAR Y EFECTUAR ACLARACIONES, FIRMAR DOCUMENTOS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE DE UNA U OTRA MANERA SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ENCARGO; ASIMISMO ESTA FACULTADO PARA CONTRAER OBLIGACIONES Y RECIBIR INSTRUCCIONES PARA LA BUENA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA ENTIDAD.

6.3 EL APODERADO COMÚN PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES, CONTRATOS MODERNOS, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES CONSORCIADAS.

6.4 REPRESENTAR AL CONSORCIO SAN JUAN ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES LABORALES, CIVILES Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO EN TODOS LOS ASUNTOS EN LOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE VEAN INVOLUCRADOS LOS INTERESES DEL CONSORCIO, PARA LO CUAL PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES GENERALES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 74 Y LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL ASIMISMO, EL REPRESENTANTE LEGAL COMÚN QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LOS PROCESOS EN MATERIA LABORAL QUE REGULA LA LEY Nº 26636 (LEY PROCESAL DE TRABAJO).

6.5 REPRESENTAR AL CONSORCIO SAN JUAN ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS TALES COMO: SUNAT, INDECOPI, MUNICIPALIDADES, OIRGANISMOS AUTÓNOMOS, MINISTERIOS, AUTORIDADES POLICIALES, POLÍTICAS, MILITARES, ASI COMO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO.

6.6 NOMBRAR O DESIGNAR O PRESCINDIR DEL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA LOS FINES DEL CONSORCIO SAN JUAN.

6.7 REPRESENTAR AL CONSORCIO SAN JUAN ANTE LA ENTIDAD, COBRAR CHEQUES Y CANCELAR FACTURAS.

6.8 OTRAS FACULTADES QUE SALVAGUARDEN LOS INTERESES DEL CONSORCIO, SEGÚN MANDATO EXPRESO DE LOS MISMOS.

M&A PROVEEDORES ESPECIALIZADOS S.A.C.
Percy Hugo Enciso Ibañez
REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C.
Elmer Felipe Huaman Alegre
REPRESENTANTE LEGAL

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARÍA

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

FROILAN TREBEJO PEÑA
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 045

6.9 FIRMAR EL CONTRATO Y TODA LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL ENTRE EL CONSORCIO Y LA ENTIDAD; ASÍ COMO CON OTRAS ENTIDADES QUE ESTÉN INVOLUCRADAS CON EL PROYECTO.

6.10 REPRESENTAR AL CONSORCIO DE PLENO DERECHO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, NACIONAL O EXTRANJERO, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS.

6.11 REPRESENTAR AL CONSORCIO SAN JUAN ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, MUNICIPALES, POLICIALES, MILITARES, EN GENERAL, DE CUALQUIER NATURALEZA, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, Y EN TODO PROCESO JUDICIAL, ARBITRAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, POLICIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, CON LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y CON LAS FACULTADES ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO PARA TAL EFECTO PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES, RECURSOS, RECLAMACIONES, OFICIOS Y DECLARACIONES JURADAS; PARA INTERPONER LAS DEMANDAS Y DENUNCIAS QUE CREAN NECESARIAS Y CONTESTAR LAS QUE SE PLANTEEN; INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS; SOLICITUDES Y RECURSOS; DESISTIRSE DE LAS DEMANDAS, DENUNCIAS, SOLICITUDES Y RECURSOS INTERPUESTOS; REPLICAR Y DUPLICAR DEMANDAS, RECONVENCIONES, O RÉPLICAS; DEFENDER, CONTESTAR DEMANDAS, DENUNCIAS, SOLICITUDES Y RECURSOS; RECONVENIR; ALLANARSE; RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS Y TRANSIGIR EN EL PLEITO; SOMETER LA DISPUTA A ARBITRAJE; EFECTUAR PAGOS DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONSIGNACIÓN; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN O DE PRUEBAS; OFRECER LAS CONTRACAUTELAS REALES O PERSONALES A FIN DE EFECTIVIZAR MEDIDAS CAUTELARES A FAVOR DE LA SOCIEDAD; SOLICITAR LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER RESOLUCIÓN, SENTENCIA O LAUDO: COBRAR, PAGAR Y/O REPETIR COSTAS Y COSTOS; PEDIR SUSPENSIÓN DE PAGOS; SOLICITAR DECLARACIONES DE INSOLVENCIA; PRESENTARSE A JUNTAS DE ACREEDORES Y A PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN, REESTRUCTURACIÓN O QUIEBRA DE EMPRESAS O PROCEDIMIENTOS SIMILARES Y, EN GENERAL, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE INICIE O SE SIGAN EN CONTRA DEL CONSORCIO. REPRESENTAR AL CONSORCIO EN MATERIA JUDICIAL O PREJUDICIAL, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, PARA INTERVENIR EN TODAS LAS INSTANCIAS, GRADOS O ETAPAS PROCESALES COMO PARTE LEGITIMADA ACTIVA O PASIVA O COMO TERCERO CON INTERÉS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, EN LOS PROCESOS O ACTOS PROCESALES CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL, PENAL, CONSTITUCIONAL, COMERCIAL, AGRARIO, CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO, ARBITRAL O DE CUALQUIER OTRA MATERIA, PUDIENDO FORMULAR Y CONTESTAR DENUNCIAS; INTERPONER Y CONTESTAR DEMANDAS EN FORMA ORAL U ESCRITA; RECONVENIR; DESISTIRSE DEL PROCESO O DE LA PRETENSIÓN; CONVENIR CON ELLA TOTAL O PARCIALMENTE; CONCILIAR O TRANSIGIR PRETENSIONES O DERECHOS EN EL PROCESO JUDICIAL; SOMETER A ARBITRAJE LA CONTROVERSIA INICIADA O POR INICIARSE, EJERCIENDO TODAS LAS FACULTADES MENCIONADAS EN EL JUICIO ARBITRAL; PRESTAR CONFESIÓN O DECLARACIÓN COMO PARTE O COMO TERCERO; ACTUAR O PARTICIPAR EN LA

Percy Hugo Enríquez Ibañez
REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C.
Elmer Felipe Huaman Alegre
REPRESENTANTE LEGAL

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARÍA

FROILAN TREBEJO PEÑA
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 045

ACTUACIÓN DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS Y AUDIENCIAS JUDICIALES; CONCURRIR Y VOTAR EN JUNTAS DE ACREEDORES; INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, QUEJA, NULIDAD Y DEMÁS RECURSOS IMPUGNATORIOS EN CUALQUIER CLASE DE PROCEDIMIENTOS; OPONERSE; IMPUGNAR; TACHAR O CUESTIONAR; CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL; ACUMULAR PRETENSIONES OBJETIVA O SUBJETIVAMENTE; DESIGNAR INTERVENTORES, DEPOSITARIOS Y ADMINISTRADORES; SOLICITAR Y OBTENER LA INEFICACIA DE TÍTULOS VALORES EXTRAVIADOS, DETERIORADOS O DESTRUIDOS; ASÍ COMO DELEGAR O SUSTITUIR LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL QUE SE LE OTORGA EN ESTE NUMERAL.

6.12 REPRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES DE TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10º DE LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO, LEY NO 26636, Y, EN EL CASO DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO CON LAS FACULTADES A QUE SE CONTRAE EL ARTÍCULO 49º DEL DECRETO LEY NO 25593 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1992, CON LA EXPRESA FACULTAD DE PARTICIPAR EN LA NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO; PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE ÉSTAS; SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y LLEGADO EL CASO, LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, SIN QUE EL PRESENTE PODER, POR NINGÚN MOTIVO, PUEDA SER TACHADO DE INSUFICIENTE. EN ESTA CASO TAMBIÉN PODRÁ DELEGAR O SUSTITUIR LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL QUE SE LE OTORGA EN ESTE NUMERAL.

6.13 CONTRATAR AL PERSONAL, SEÑALÁNDOLE SUS ATRIBUCIONES Y REMUNERACIONES Y REMOVERLO CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE.

6.14 COBRAR JUDICIALMENTE CUALQUIER SUMA QUE SE ADEUDE AL CONSORCIO O LE CORRESPONDA POR CUALQUIER TÍTULO, Y OTORGAR RECIBOS O DOCUMENTOS CANCELATORIOS.

6.15 COBRAR LAS PARTICIPACIONES E INTERESES A QUE TENGA DERECHO EL CONSORCIO ANTE CUALQUIER CLASE DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA, NACIONAL O EXTRANJERA.

6.16 SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES YA SEAN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, MANDATO, DEPÓSITO O SECUESTRO INTERVENIR EN LICITACIONES, APERTURA DE SOBRES Y CONCURSOS DE PRECIOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y EN CUALQUIER ACTO, COMO POSTOR REPRESENTANDO AL CONSORCIO, ACEPTANDO Y FIRMANDO EL CONTRATO DE LA BUENA PRO Y TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN INHERENTE A TALES ACTOS, PRESUPUESTOS, FIANZAS, ADELANTOS, GARANTÍAS, CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y OTROS.

6.17. CELEBRAR, FIRMAR CONTRATOS PRIVADOS Y/O ESCRITURAS PÚBLICAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA Y EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

6.18 ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

6.19 GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DEL CONSORCIO O A TERCEROS.

6.20 GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.

M&M PROVEEDORES DE EQUIPOS S.A.C.
Percy Hugo León Huamán
REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C.
Elmer Felipe Huaman Alegre
REPRESENTANTE LEGAL

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARÍA

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

FROILAN TREBEJO PEÑA
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 045

6.21 ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASI MISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.

6.22 REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE. CRÉDITO DOCUMENTARIO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LESING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DEL CONSORCIO.

6.23 EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

6.24 CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PROMESA DE COMPRA VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, VEHÍCULOS, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS.

6.25 CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMOS, MUTUOS, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, VEHÍCULOS E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTROMECÁNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA.

6.26 PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DEL CONSORCIO, A FAVOR DE SI MISMO Y/O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL CONSORCIO, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.

6.27 CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITOS EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

6.28 OTORGAR PODERES, DELEGAR PODERES Y SUSTITUIR PODERES.

6.29 OTORGAR PODER PARA PLEITOS, OTORGAR PODERES, LABORAL, SUSTITUIR Y DELEGAR PARCIAL MENTE, SUSTITUIR Y DELEGAR TOTALMENTE Y REVOCARLOS CUANDO CREA CONVENIENTE A LOS INTERESES DE LA EMPRESA, PARA LA REPRESENTACIÓN EN JUICIO O FUERA DE ÉL CON LAS ATRIBUCIONES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ART. 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, QUE FUEREN NECESARIAS,

Percy Hugo Enriquez Ibañez
REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C.
Elmer Felipe Huaman Alegre
REPRESENTANTE LEGAL

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARÍA

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

FROILAN TREBEJO PEÑA
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 045

EN FAVOR DE TERCERAS PERSONAS, CUANTAS VECES LO CREA CONVENIENTE".

LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS DEBERAN ENTENDERSE EN TODO MOMENTO COMO AMPLIAS E IRRESTICTAS NO PUDIENDO SER INTERPRETADO EN UN SENTIDO LIMITATIVO.

TITULO III
DISTRIBUCIÓN DE TRABAJOS, RESPONSABILIDAD, CESIONES

SETIMA.- DISTRIBUCIÓN DE LOS TRABAJOS
LAS PARTES DECLARAN QUE EJECUTARÁN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN Y COMPRENDA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. PARA UNA MEJOR EJECUCIÓN DE LA OBRA, LOS CONSORCIADOS ACUERDAN DISTRIBUIRSE LAS OBLIGACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C.:

- EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA.
- LOGÍSTICA Y GESTIÓN FINANCIERA.
- RESPONSABLE POR SU EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES PRESENTADAS COMO INTEGRANTE DEL CONSORCIO.
- RESPONSABLE DE APORTAR, RECOPILAR Y PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN PARA EL PRESENTE PROCESO Y ES RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE ESTOS.
- RESPONSABLE DE GESTIONAR Y PROVEER LAS LÍNEAS DE CRÉDITO Y CARTAS FIANZA PARA LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO Y ES RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE ESTOS.
- APORTAR, RECOPILAR Y PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Y PERSONAL CLAVE, ASÍ COMO, TODOS LOS DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, SIENDO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE ESTOS.

GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C.
Elmer Felipe Huaman Alegre
REPRESENTANTE LEGAL

M&A PROVEEDORES ESPECIALIZADOS S.A.C.
Percy Hugo Empser Ipanaque Diaz
REPRESENTANTE LEGAL

M&A PROVEEDORES ESPECIALIZADOS S.A.C.:

- EJECUCION DE LA OBRA
- RESPONSABLE POR SU EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES PRESENTADAS COMO INTEGRANTE DEL CONSORCIO

OCTAVA.- IRREVOCABILIDAD DE LOS MANDATOS
ASI MISMO LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS EMPRESAS CONFORMANTES QUE INTEGRAN EL CONSORCIO SAN JUAN, SEÑALAN QUE ES TAMBIEN CONDICIÓN EXPRESA PARA SU ACEPTACIÓN EN LA CONFORMACIÓN DEL CITADO CONSORCIO, LA IRREVOCABILIDAD DEL MANDATO DEL APODERADO COMUN.

SR. JUAN MANUEL HUAMAN ALEGRE CON DNI N°32887620 REPRESENTANTE COMUN

EN TAL SENTIDO NO PROCEDE LA REVOCACIÓN DEL MANDATO, SIENDO TODA

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARÍA

FROILAN TREBEJO PEÑA
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 045

INICIATIVA O ACUERDO NULO DE PLENO DERECHO, SALVO RENUNCIA EXPRESA, O POR MOTIVOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.
LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EN CASO DE RENUNCIA O MOTIVOS DE FUERZA MAYOR DEL APODERADO COMÚN, ASUMIRA AUTOMATICAMENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CONSORCIO SAN JUAN EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIADO GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C. **SR. ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE, CON DNI Nº 32980246.**

NOVENA.- RESPONSABILIDAD
LOS CONSORCIADOS ASUMEN RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA, COLECTIVA Y SOLIDARIA FRENTE A LA ENTIDAD EN FUNCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS QUINTA Y SETIMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL CONSORCIO POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE LOS MISMOS Y CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

CUANDO SEA EL CONSORCIO SAN JUAN QUIEN CONTRATE CON TERCEROS, LA RESPONSABILIDAD SERÁ EXCLUSIVA, Y NO AFECTARÁ A SUS EMPRESAS MIEMBROS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO.

DÉCIMA.- CESIONES
NINGUNO DE LOS CONSORCIADOS PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES O DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ENTIDAD Y DE LOS OTROS CONSORCIADOS.

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARÍA

Percy Hugo Carrasco Ibañez
REPRESENTANTE LEGAL

Elmer Felipe Huaman Alegre
REPRESENTANTE LEGAL

TITULO IV
OBLIGACIONES CONTABLES

UNDÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES CONTABLES
LOS CONSORCIADOS CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS Y CONTABLES, REFERIDOS A LA EJECUCION DE LA PRESENTE OBRA, EL **OPERADOR TRIBUTARIO**, SERA LA EMPRESA **GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C. RUC Nº 20555315521** EN TAL SENTIDO ESTA EMPRESA EMITIRA LA FACTURA CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES DE AVANCE DE OBRA Y OTROS CONCERNIENTE A LA EJECUCION POR LO QUE LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINGALPO EMITIRA LOS CHEQUES DE PAGO Y/O TRANSFERENCIAS BANCARIAS A NOMBRE Y/O CUENTA CORRIENTE DE LA EMPRESA **GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C. RUC Nº 20555315521**, QUIEN ESTARA A CARGO DE LOS LIBROS CONTABLES, LIBRO DE PLANILLAS, BENEFICIOS SOCIALES, LEYES SOCIALES QUE DE ELLOS SE DERIVEN Y EL PLAZO DE LAS CITADAS OBLIGACIONES CORRERAN POR CUENTA DE LA MISMA.

TITULO V
ARBITRAJE, CONFIDENCIALIDAD Y JURIDISCCIÓN

DÉCIMO SEGUNDA.- ARBITRAJE
TODAS LAS DESAVENENCIAS QUE SE DERIVEN DE ESTE ACUERDO, QUE NO SEAN POSIBLES DE RESOLVER AMIGABLEMENTE EN PRIMERA INSTANCIA ENTRE LOS CONSORCIADOS, SERÁN RESUELTAS DEFINITIVAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

FROILAN TREBEJO PEÑA
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 045

TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN DIRIGIRSE LAS PARTES SE HARÁN A LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LA INTRODUCCIÓN DE ESTE CONTRATO DONDE SE ENTENDERÁN VÁLIDAMENTE EFECTUADAS.

DÉCIMO TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD
LAS PARTES DEBERÁN TRATAR EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO DE FORMA CONFIDENCIAL Y SE OBLIGAN A NO REVELAR A TERCEROS CUALQUIER INFORMACIÓN RECIBIDA.

DÉCIMO CUARTA.- COMPETENCIA JURISDICCIONAL.
LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETEN A COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD DE CHIMBOTE.

DÉCIMO QUINTA.- INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
EN APLICACION DEL ARTICULO 438º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO NO REQUIERE DE INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS PARA SU PLENA VALIDEZ.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARÍA

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE, A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C.
Elmer Felipe Huamán Alegre
REPRESENTANTE LEGAL



POR: CONSORCIADO GRUPO CONSTRUAGRO SAC
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
GERENTE GENERAL
DNI Nº 32980246

CERTIFICACIÓN AL DORSO

M&A PROVEEDORES ESPECIALIZADOS S.A.C.
Percy Hugo Enriquez Ibañez
REPRESENTANTE LEGAL



POR: CONSORCIADO M&A PROVEEDORES ESPECIALIZADOS SAC
PERCY HUGO ENRIQUEZ IBAÑEZ
GERENTE GENERAL
DNI Nº 44158068

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

...//**CERTIFICO:** QUE LAS FIRMAS E IMPRESIONES DACTILARES QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A: **ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE**, IDENTIFICADO CON **DNI** N° **32980246;** QUIEN INTERVIENE EN CALIDAD **GERENTE GENERAL** DE: **"GRUPO CONSTRUAGRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA."**, CON NOMBRAMIENTO INSCRITO Y VIGENTE EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° **13117559** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE **LIMA** Y **PERCY HUGO ENRIQUEZ IBAÑEZ,** IDENTIFICADO CON **DNI** N° **44158068**, QUIEN INTERVIENE EN CALIDAD DE **GERENTE GENERAL** DE: **"M & A PROVEEDORES ESPECIALIZADOS S.A.C."** CON NOMBRAMIENTO INSCRITO Y VIGENTE EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° **11048016** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE **CHIMBOTE**. DE LO QUE DOY FE. ==========

SOLO SE CERTIFICA LA FIRMA, SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. ==========

NUEVO CHIMBOTE, **VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**. *GMGM.* ==========

PE02-14169

NOTARÍA TREBEJO

Froilan Trebejo Peña
Abogado - Notario
Nuevo Chimbote

COLEGIO DE NOTARIOS DE ANCASH

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

DATOS GENERALES

OBRA	:	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE PALLASCA, DISTRITO DE PALLASCA – PALLASCA – ANCASH - C.U.I. - 2352739"
ENTIDAD	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA
PROCESO DE SELECCIÓN	:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2021-CS/MDP-1RA
CONTRATISTA	:	CONSORCIO SAN JUAN.
REPRESENTANTE COMUN	:	Sr. JUAN MANUEL HUAMAN ALEGRE
CONTRATO N°	:	N° 006-2021-MDP/GM
MODALIDAD DE EJECUCION	:	CONTRATA
SISTEMA DE CONTRATACION	:	A PRECIOS UNITARIOS
MONTO CONTRATADO	:	S/ 8´393,782.43
ADELANTO DIRECTO	:	NO SOLICITADO
ADELANTO PARA MATERIALES	:	NO SOLICITADO
PLAZO CONTRACTUAL	:	150 DIAS CALENDARIO
ENTREGA DE TERRENO	:	13/01/2022
INICIO PLAZO CONTRACTUAL	:	17/01/2022
TERMINO PLAZO CONTRACTUAL	:	15/06/2022
SUSPENSION DE PLAZO 01	:	01/02/2022
REINICIO DE PLAZO 01	:	25/04/2022
TERMINO PLAZO ACTUALIZADO 01	:	06/09/2022
SUSPENSION DE PLAZO 02	:	18/06/2022
REINICIO DE PLAZO 02	:	01/07/2022
TERMINO PLAZO ACTUALIZADO 02	:	19/09/2022
SUSPENSION DE PLAZO 03	:	18/07/2022
REINICIO DE PLAZO 03	:	15/08/2022
TERMINO PLAZO ACTUALIZADO 03	:	17/10/2022
SUSPENSION DE PLAZO 04	:	01/09/2022
REINICIO DE PLAZO 04	:	26/09/2022
TERMINO PLAZO ACTUALIZADO 04	:	11/11/2022
SUSPENSION DE PLAZO 05	:	01/10/2022

BRAULIO F. DE LA CRUZ DOMINGUEZ
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 118994

CONSORCIO SAN JUAN
Juan Manuel Huaman Alegre
DNI: 32980246
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SAN JERONIMO
Juan Carlos Lima Leandres
DNI N° 44154882
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SAN JERONIMO
José Wilson Portales Arias
CIP N° 81834
JEFE DE SUPERVISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA
GIDUR
Ing. Roberto Aníbal Cerna Flores
DNI 72204[illegible]
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA
TESORERA
Katerin Evely Ninaquispe Villanueva
TESORERA
DNI 73667063

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

REINICIO DE PLAZO 05	:	17/10/2022
TERMINO PLAZO ACTUALIZADO 05	:	27/11/2022
SUSPENSION DE PLAZO 06	:	16/11/2022
REINICIO DE PLAZO 06	:	01/12/2022
TERMINO PLAZO CONTRACTUAL REAL	:	12/12/2022
RESIDENTE DE OBRA	:	ING. BRAULIO FRANCISCO DE LA CRUZ DOMINGUEZ
SUPERVISION	:	CONSORCIO SAN JERONIMO
CONTRATO SERVICIO CONSULTORIA N°	:	05-2021-MDP/GM
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°	:	004-2021-CS/MDP-D.U.N°102-2021
JEFE DE SUPERVISION	:	ING. JOSE WILSON PORTALES ARIAS.

BRAULIO F. DE LA CRUZ DOMINGUEZ
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 118994

En la Municipalidad Distrital de Pallasca, Provincia de Pallasca, Departamento de Ancash, siendo el 06/02/2023 se constituyó en el lugar de la obra, la comisión de recepción de obra, designada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°001-2023-GM/MDP integrada por:

PRESIDENTE
ING. ROBERTO ISMAEL CANO FLORES
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

PRIMER MIEMBRO
ING. FERNANDO GRABIEL ROMERO BARTOLO
Jefe de la Unidad Formuladora de Estudios y Proyectos

SEGUNDO MIEMBRO
NUVIA GERALDIN VIDAL QUIROZ
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas

ASESOR TECNICO
ING. JOSÉ WILSON PORTALES ARIAS
Supervisor de Obra

CONSORCIO SAN JUAN
Juan Manuel Huaman Alegre
DNI: 32887620
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SAN JERONIMO
Juan Carlos Lima Leandres
DNI N° 44154882
REPRESENTANTE COMÚN

La comisión de Recepción luego de recorrer detenidamente la obra, habiendo verificado el cabal cumplimiento del contrato en concordancia con las especificaciones técnicas, planos de replanteo de obra, así como el levantamiento de observaciones realizada mediante acta suscrita con fecha 12/01/2023, determina que el contratista ha cumplido con el levantamiento de observaciones, siendo los metrados ejecutados los siguientes:

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CONSORCIO SAN JERONIMO
José Wilson Portales Arias
CIP N° 81834
JEFE DE SUPERVISION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA
GIDUR
Ing. Roberto Ismael Cano Flores
DNI 70204435
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA
TESORERA
Katerin Evely Ninaquispe Villanueva
TESORERA
DNI 73667063

METRADOS EJECUTADOS EN EL PROYECTO

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE PALLASCA , DISTRITO DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

PRESUPUESTO CONTRACTUAL			CONTRATO	MAY. METR.	TOTAL EJECUTADO	
ITEM	PARTIDA	Und	Metrado	Metrado	Metrado	%
01	OBRAS PROVISIONALES					
01.01	CARTEL DE OBRA 3.60 x 4.80	und	1.00	0.00	1.00	100.00%
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00	0.00	1.00	100.00%
01.03	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	mes	5.00	0.00	5.00	100.00%
01.04	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00	0.00	1.00	100.00%
01.05	FLETE DE MATERIALES Y AGREGADOS	glb	1.00	0.00	1.00	100.00%
01.06	MONITOREO ARQUEOLOGICO	mes	5.00	0.00	5.00	100.00%
01.07	OBRAS DE SEGURIDAD				-	
01.07.01	CINTA PLASTICA SEÑALIZADORA /SEGURIDAD EN OBRA	m	5,318.13	0.00	5,318.13	100.00%
01.07.02	TRANQUERA DE MADERA 1.20X1.10M PARA DESVIO DE TRANSITO VEHICULAR	und	72.00	0.00	72.00	100.00%
01.08	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID 19				-	
01.08.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	0.00	1.00	100.00%
01.08.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	0.00	1.00	100.00%
01.08.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	0.00	1.00	100.00%
01.08.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	0.00	1.00	100.00%
01.08.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	0.00	1.00	100.00%
01.08.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	0.00	1.00	100.00%
02	PASAJE PEATONAL				-	
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				-	
02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE NIVELES	m2	16,688.28	2068.92	18,757.20	112.40%
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				-	
02.02.01	DEMOLICION DE VEREDAS DE 0.10 m	m2	154.85	0.00	154.85	81.50%
02.02.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE EN TERRENO NORMAL C/MAQUINARIA	m3	9,102.29	722.95	9,825.24	107.94%
02.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	913.30	428.30	1,341.60	146.90%
02.02.04	CONFORMACION DE LA SUB-RASANTE	m2	16,688.28	2068.92	18,757.20	112.40%

CONSORCIO SAN JUAN
Juan Manuel Huaman Alegre
DNI: 32487620
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SAN JERONIMO
Juan Carlos Lima Leandres
DNI N° 44154882
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SAN JERONIMO
José Wilson Portales Arias
CIP N° 81834
JEFE DE SUPERVISIÓN

BRAULIO DE LA CRUZ DOMINGUEZ
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 118994

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA
Katerin Evelyn Ninaquispe Villanueva
TESORERA
DNI 73667063

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA
Ing. Roberto Ismael Cano Flores
DNI 72204435
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

PLAZA DE ARMAS S/N PALI
FACEBOOK: MUNICIPALIDA

RUC.20232936097
CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

02.02.05	SUB BASE DE AFIRMADO E=0.20M/EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTADO	m2	16,688.28	2068.92	18,757.20	112.40%
02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	9,907.97	388.54	10,296.51	103.92%
02.03	OBRAS DE CONCRETO				-	
02.03.01	CONCRETO F´C=210 KG/CM2 PARA PAVIMENTO RIGIDO	m2	8,681.23	1907.92	10,589.15	121.98%
02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE PAVIMENTO	m2	7,476.33	0.00	7,476.33	100.00%
02.03.03	JUNTAS ASFALTICAS DE 1"	m	4,885.14	268.33	5,153.47	105.49%
02.03.04	CURADO QUIMICO EN PAVIMENTO	m2	8,681.23	1907.92	10,589.15	121.98%
02.03.05	NIVELACION DE BUZONES	und	36.00	0.00	36.00	100.00%
02.03.06	SUMINISTRO, NIVELACION Y COLOCACION DE CAJAS DE AGUA Y DESAGUE	und	736.00	0.00	736.00	100.00%
02.03.07	EMBOQUILLADO DE PIEDRA e=20cm	m2	928.60	129.51	1,058.11	113.95%
02.03.08	MAMPOSTERIA DE PIEDRA f'c=140 kg/cm2	m2	7,078.46	224.72	7,303.18	103.17%
02.03.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA	m2	1,141.86	478.14	1,620.00	141.87%
02.03.10	JUNTAS ASFALTICAS DE 1" DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA	m	2,298.05	0.00	2,298.05	100.00%
03	DRENAJE PLUVIAL				-	
03.01	CUNETAS				-	
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				-	
03.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE NIVELES	m2	816.85	0.00	816.85	37.48%
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				-	
03.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL H=1.10 M	m3	558.08	0.00	558.08	46.56%
03.01.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO EN FONDO DE ZANJA	m2	816.85	0.00	816.85	37.48%
03.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	669.69	0.00	669.69	46.56%
03.01.03	OBRAS DE CONCRETO				-	
03.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETAS	m2	2,742.64	0.00	2,742.64	39.33%
03.01.03.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2	kg	19,962.89	0.00	19,962.89	60.32%
03.01.03.03	CONCRETO F´C=175 KG/CM2	m3	426.60	0.00	426.60	43.31%
03.01.03.04	JUNTAS ASFALTICAS DE 1"	m	651.12	0.00	651.12	48.41%
03.01.03.05	REJILLA DE SEGURIDAD EN CUNETAS	m	698.91	0.00	698.91	16.04%
03.02	ALCANTARILLAS					
03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES					
03.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE NIVELES	m2	0.00	0.00	-	0.00%
03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					

BRAULIO F. DE LA CRUZ DOMINGUEZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 118994

CONSORCIO SAN JUAN
Juan Manuel Huaman Alegre
DNI: 32867620
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SAN JERONIMO
Juan Carlos Lima Leandres
DNI N° 44154882
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SAN JERONIMO
José Wilson Portales Arias
CIP N° 81834
JEFE DE SUPERVISION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA
Katerin Evely Ninaquispe Villanueva
TESORERA
DNI 73867063

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA
Ing. Roberto [illegible] Flores
DNI [illegible]
GERENTE DE [illegible]
Y DESARROLLO URBANO Y R.

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

03.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL H=1.10 M	m3	0.00	0.00	-	0.00%
03.02.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO EN FONDO DE ZANJA	m2	0.00	0.00	-	0.00%
03.02.02.03	RELLENO DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	0.00	0.00	-	0.00%
03.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	0.00	0.00	-	0.00%
03.02.03	OBRAS DE CONCRETO					
03.02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CAJAS Y ALETAS	m2	0.00	0.00	-	0.00%
03.02.03.02	CONCRETO F´C=210 KG/CM2 EN CAJAS Y ALETAS	m3	0.00	0.00	-	0.00%
03.02.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2	kg	0.00	0.00	-	0.00%
03.02.03.04	PINTURA EN ALCANTARILLAS	m2	0.00	0.00	-	0.00%
03.03	CUNETA RECTANGULAR					
03.03.01	TRAZO Y REPLANTEO DE NIVELES	m2	136.60	0.00	136.60	73.35%
03.03.02	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL	m3	95.62	0.00	95.62	73.36%
03.03.03	PERFILADO Y COMPACTADO EN FONDO DE ZANJA	m2	136.60	0.00	136.60	73.35%
03.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	119.52	0.00	119.52	73.35%
03.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETA RECTANGULAR	m2	390.28	0.00	390.28	73.35%
03.03.06	CONCRETO F´C=175 KG/CM2	m3	52.69	0.00	52.69	69.49%
03.03.07	JUNTAS ASFALTICAS DE 1"	m	165.00	0.00	165.00	89.29%
03.03.08	REJILLA DE SEGURIDAD EN CUNETA RECTANGULAR	m	195.14	0.00	195.14	73.35%
04	MUROS DE CONTENCION					
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES					
04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE NIVELES EN MUROS DE CONTENCION	m2	319.88	375.19	695.07	217.29%
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
04.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA ZAPATA	m3	665.84	971.28	1,637.12	245.87%
04.02.02	RELLENO DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	673.94	1243.21	1,917.15	284.47%
04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	832.30	1148.04	1,980.34	237.94%
04.03	OBRAS DE CONCRETO EN MUROS					
04.03.01	SOLADO PARA ZAPATA E=4" MEZCLA C:H - 1:12	m3	31.49	60.00	91.49	290.55%
04.03.02	CONCRETO EN ZAPATA Y MURO F'C= 210 KG/CM2 (INCLUYE ACABADO)	m3	185.04	355.07	540.11	291.89%
04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS	m2	1,284.64	2044.48	3,329.12	259.15%
04.03.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	15,995.63	38620.98	54,616.61	341.45%
04.03.05	MATERIAL GRANULAR PARA FILTRO	m3	0.00	0.00	-	0.00%

CONSORCIO SAN JUAN
Juan Manuel Huaman Alegre
DNI: 32887620
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SAN JERONIMO
Juan Carlos Lima Leandres
DNI N° 44154882
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SAN JERONIMO
José Wilson Portales Arias
CIP N° 81834
JEFE DE SUPERVISION

BRAULIO F. DE LA CRUZ DOMINGUEZ
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 118094

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA
Katerin Evely Ninaquispe Villanueva
TESORERA
DNI 73567063
Balcón del Cielo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA
Ing. Roberto C. Flores
DNI 70204435
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

04.04	DRENAJE EN MUROS					
04.04.01	GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 2	m2	0.00	0.00	-	0.00%
04.04.02	TUBOS DE DRENAJE PVC 2"	m	0.00	0.00	-	0.00%
04.04.03	JUNTA DE DILATACION PARA MUROS E=1"	m	0.00	0.00	-	0.00%
04.05	SEÑALIZACION EN MUROS					
04.05.01	PINTURA DE PARAPETOS DE MURO	m2	115.00	1144.22	1,259.22	1094.97%
04.06	OTROS					
04.06.01	BARANDAS METALICAS	m	319.88	0.00	319.88	100.00%

Siendo las 13:30 horas del día 06 de febrero del 2023, se dio por concluido el acto dándose por RECEPCIONADA la obra y en señal de conformidad se procede la firma del **ACTA DE RECEPCION DE OBRA**, suscribiéndolo en cuatro originales los presentes en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA
GIDUR
Ing. Roberto Ismael C... Flores
DNI 1... 04...5
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

ING. ROBERTO ISMAEL CANO FLORES
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
PRESIDENTE

ING. FERNANDO GRABIEL ROMERO BARTOLO
Jefe de la División de Obras Públicas y Privadas
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA
TESORERA
Katerin Evely Ninaquispe Villanueva
TESORERA
DNI 73667063

Katerin Evely Ninaquispe Villanueva
Jefe de la Unidad de Tesorería
SEGUNDO MIEMBRO

CONSORCIO SAN JERONIMO
José Wilson Portales Arias
CIP N° 81834
JEFE DE SUPERVISIÓN

ING. José Wilson Portales Arias
Supervisor de Obra
ASESOR TECNICO

CONSORCIO SAN JUAN
Juan Manuel Huaman Alegre
DNI: 32887620
REPRESENTANTE COMÚN

SR. JUAN MANUEL HUAMAN ALEGRE
Representante Común
CONSORCIO SAN JUAN

BRAULIO F. DE LA CRUZ DOMINGUEZ
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 118994

ING. Braulio F. de La Cruz Domínguez
Residente de Obra
CONSORCIO SAN JUAN

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 025-2023-MDP/GM

Pallasca, 15 de mayo del 2023.

VISTO:

La CARTA N° 003-2023/JCLL/RC-CSJ, de fecha 05 de abril de 2023, del Consorcio San Jerónimo en calidad de Supervisión de Obra, la CARTA N° 010-2023-JMHA/RC-CSJ de fecha 03 de abril de 2023, mediante la cual se presenta Liquidación de Obra suscrita por el Representante Común del Consorcio San Juan; el INFORME N° 136-2023-MDP/GIDUR, de fecha 11 de mayo de 2023, del Ing. Roberto Ismael Cano Flores, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, quien remite el Informe Técnico de Conformidad de Liquidación de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE PALLASCA, DISTRITO DE PALLASCA-PALLASCA-ÁNCASH" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2352739**, quien recomienda dar trámite a la presente liquidación y solicita Aprobación mediante acto resolutivo por la máxima autoridad administrativa o el titular del pliego de la entidad como el organismo ejecutor de la Obra.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo del artículo 209° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, del Reglamento de la Ley N°30225, de la ley de contrataciones del Estado dispone: "(…) El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra o que la última controversia haya sido resuelta y consentid. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquello que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Que, la norma legal a la que se hace mención en el párrafo anterior, precisa que posterior a la Liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva y/o Unidad Orgánica Especializada, la misma que se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de sus instalaciones.

Que, por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2021-MDP/ALC, de fecha 24 de febrero del 2021, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE PALLASCA, DISTRITO DE PALLASCA-PALLASCA-ÁNCASH" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2352739**, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Indirecta por Contrata.

Que, con fecha 30 de diciembre de 2021, se firma el Contrato N° 006-2021-MDP/GM, CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE PALLASCA, DISTRITO DE PALLASCA-PALLASCA-ÁNCASH" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2352739**, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021-CS/MDP - PRIMERA CONVOCATORIA, representado por la CPC. Noemí Gessy Jara Hidalgo en calidad de Gerente Municipal y por parte del Consorcio San Juan, el Sr. Juan Manuel Huamán Alegre en calidad de Representante Común.

Que, con fecha 13 de enero de 2022, mediante el Acta de Entrega de Terreno, firman los siguientes representantes: El Ing. Roberto Ismael Cano Flores, en calidad de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; el Sr. Juan Manuel Huamán Alegre, Representante Común del Consorcio San Juan; el Ing. José Wilson Portales Arias en representación del Consorcio San Jerónimo en calidad de Supervisor de Obra; el Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro, Residente de obra, el Arq. Jherson Pierr Contreras Acuña, Jefe de la Unidad Formuladora de la MDP y el Ing. Fernando Gabriel Romero Bartolo - Jefe de la División de Obras Publicas y Privadas de la MDP.

Que, la Obra se inició el 17 de enero de 2023, con la firma del Acta de Inicio de Obra por parte del Ing. Roberto Ismael Cano Flores, en calidad de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; el Ing. José Wilson Portales Arias en representación del Consorcio San Jerónimo en calidad de Supervisor de Obra; el Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro, Residente de obra. Se procedió con la ejecución de los trabajos preliminares correspondiente a la partida de obra provisionales, en cumplimento a las especificaciones técnicas, planos y cronograma del expediente técnico aprobado y presencia del Supervisor, Residente y personal calificado y no calificado, y el termino de obra contractual estaría programado para 150 días calendario.

Que, de acuerdo a las siguientes fechas se realizaron las suspensiones de plazo de acuerdo al artículo N° 178.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: 01 de febrero de 2022 reinició el 25 de abril de 2022; 18 de junio de 2022 reinicio el 01 de julio de 2022; 18 de julio de 2022 reinicio el 15 de agosto de 2022; 01 de septiembre

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA V°B° OAJ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA V°B° GERENCIA MUNICIPAL

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

WHATSAP 980330355- RUC.20232936097
GERENCIAMUNICIPALPALLASCA@GMAIL.COM
FACEBOOK: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA

de 2022 reinicio el 26 de septiembre de 2022; 01 de octubre de 2022 reinicio el 17 de octubre de 2022 y el 16 de noviembre de 2022 reinicio el 01 de diciembre de 2022. En ese sentido, siendo nuevo termino de ejecución de obra contractual de fecha 12 de diciembre de 2022.

Que, mediante Asiento N° 185 del cuaderno de obra de fecha 12 de diciembre de 2022, el Residente de Obra deja constancia del termino real de la obra, siendo así a través del Asiento N° 186 del cuaderno de Obra de fecha 12 de diciembre de 2022, el Supervisor de obra ratifica lo expreso por el Residente de Obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2023-MDP/GM, se nombra el Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE PALLASCA, DISTRITO DE PALLASCA-PALLASCA-ÁNCASH" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2352739,** conformado por el Ing. Roberto Ismael Cano Flores - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, en calidad de Presidente; Ing. Fernando Grabiel Romero Bartolo - Jefe de la Unidad Formuladora, en calidad de Primer Miembro; Katerin Evely Ninaquispe Villanueva - Jefe de Oficina de Unidad de Recursos Humanos, en calidad de segundo miembro y el Ing. Jose Wilson Portales Arias - Supervisor de Obra, Responsable Técnico de la Obra, acto que se llevó acabo el 12 de enero de 2023, donde se verifico los trabajos ejecutados, estando de acuerdo a las especificaciones técnicas y plano del expediente técnico, encontrándose veintidós observaciones a lo largo del recorrido.

Que, con fecha 06 de febrero de 2023 el comité de recepción de obra cumple con cabalidad el recepcionar la obra, previa verificación de los trabajos físicos y metas ejecutadas al 99.63%, razón por la cual se firmo la respectiva Acta de Recepción de Obra, con fecha 06 de febrero de 2023.

Que, a través de la CARTA N° 010-2023-JMHA/RC-CSJ de fecha 03 de abril de 2023, suscrita por el Representante Común del Consorcio San Juan, en el cual presenta a la Supervisión de Obra el Informe de Liquidación Técnica - Financiera de Obra del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE PALLASCA, DISTRITO DE PALLASCA-PALLASCA-ÁNCASH" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2352739**, para los trámites correspondientes.

Que, mediante CARTA N° 003-2023/JCLL/RC-CSJ, de fecha 05 de abril de 2023, del Consorcio San Jerónimo en calidad de Supervisión de Obra, presenta a la Entidad Informe de Liquidación Técnica - Financiera de Obra del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE PALLASCA, DISTRITO DE PALLASCA-PALLASCA-ÁNCASH" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2352739**, para los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe N° 136-2023-GIDUR/MDP, de fecha 11 de mayo de 2023, emitida por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, en concordancia con el Artículo 209° de la Ley de Contracciones y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA V°B° OAJ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA V°B° GERENCIA MUNICIPAL

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

WHATSAP 980330355- RUC.20232936097
GERENCIAMUNICIPALPALLASCA@GMAIL.COM
FACEBOOK: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA

Adquisición con el Estado, da Conformidad y Aprueba el Expediente de Liquidación de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE PALLASCA, DISTRITO DE PALLASCA-PALLASCA-ÁNCASH" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2352739**, el mismo que cumple con los requisitos de liquidación técnica y financiera necesaria, y recomienda Aprobar mediante Acto Resolutivo y reconocer el monto de reajuste y saldo a favor del contratista, según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN

	CONCEPTO	MONTO RECALCULADO S/	MONTO PAGADO S/	SALDO S/
A	**DE LAS VALORIZACIONES**			
	Valorizacion N° 01	711,337.49	711,337.49	0.00
	Valorizacion N° 02	491,589.02	491,589.02	0.00
	Valorizacion N° 03	620,186.17	620,186.17	0.00
	Valorizacion N° 04	726,530.54	726,530.54	0.00
	Valorizacion N° 05	824,109.29	824,109.29	0.00
	Valorizacion N° 06	913,396.20	913,396.20	0.00
	Valorizacion N° 07	192,107.90	192,107.90	0.00
	Valorizacion N° 08	735,152.94	735,152.94	0.00
	Valorizacion N° 09	630,238.18	630,238.18	0.00
	Valorizacion N° 10	184,370.23	184,370.23	0.00
	Valorizacion MAY. METR. N° 01	239,241.76	239,241.76	0.00
	Valorizacion MAY. METR. N° 02	217,225.45	217,225.45	0.00
	Valorizacion MAY. METR. N° 03	601,638.47	601,638.47	0.00
	TOTAL VALORIZACIONES	**7,087,123.64**	**7,087,123.64**	**0.00**
B	**REAJUSTE DE PRECIOS**			
	A la Valorizacion N° 01	36,855.22	0.00	36,855.22
	A la Valorizacion N° 02	37,360.77	0.00	37,360.77
	A la Valorizacion N° 03	70,081.04	0.00	70,081.04
	A la Valorizacion N° 04	70,092.71	0.00	70,092.71
	A la Valorizacion N° 05	108,782.43	0.00	108,782.43
	A la Valorizacion N° 06	126,048.68	0.00	126,048.68
	A la Valorizacion N° 07	27,663.54	0.00	27,663.54
	A la Valorizacion N° 08	102,921.41	0.00	102,921.41
	A la Valorizacion N° 09	20,656.35	0.00	20,656.35
	A la Valorizacion N° 10	0.00	0.00	0.00
	A la Valorizacion MAY. METR. N° 01	34,450.81	0.00	34,450.81
	A la Valorizacion MAY. METR. N° 02	30,411.56	0.00	30,411.56
	A la Valorizacion MAY. METR. N° 03	88,440.86	0.00	88,440.86
	TOTAL REAJUSTES	**753,765.38**	**0.00**	**753,765.38**
C	**ADELANTOS OTORGADOS**			
	Adelanto Directo	-	-	-
	Amortización Adelanto Directo	-	-	-
	Adelanto Para Materiales	-	-	-
	Amortización Adelanto para Materiales	-	-	-
	TOTAL ADELANTOS	**0.00**	**0.00**	**0.00**
D	**DEDUCCION DE REINTEGROS**			
	Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	Adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCC. REINTEGROS	**0.00**	**0.00**	**0.00**
E	**TOTAL GENERAL (A+B+C-D)**	**7,840,889.02**	**7,087,123.64**	**753,765.38**
F	**IMP. GRL. A LAS VENTAS 18%**	**1,411,360.03**	**1,275,682.26**	**135,677.77**
G	**INTERES**	**276.25**	**0.00**	**276.25**
H	**COSTO TOTAL OBRA PRINCIPAL S/.**	**9,252,525.30**	**8,362,805.90**	**889,719.40**
I		**SALDO 01 A FAVOR DEL CONTRATISTA S/**		**889,719.40**

J	RETENSIONES POR FONDO DE GARANTIA (10%)	S / IGV	IGV.	
	A la Valorizacion N° 01	711,337.49	128,040.75	
	A la Valorizacion N° 02	0.00	0.00	
	A la Valorizacion Adicional N° 01	0.00	0.00	
		711,337.49	**128,040.75**	
		SALDO 02 A FAVOR DEL CONTRATISTA S/		**839,378.24**

PENALIDAD	PENALIDAD DIARIA POR RETRASO EN EJECUCION DE LA	N° DIAS PENALIDAD	MONTO TOTAL A	
	13,989.64	0.00	**0.00**	
K		**SALDO 03 A FAVOR DE LA ENTIDAD S/**		**0.00**

L	**SALDO TOTAL A CANCELAR LA ENTIDAD A FAVOR DEL CONTRATISTA S/**	**1,729,097.64**
	MONTO A CANCELAR EN EFECTIVO	1,465,336.98
	MONTO A CANCELAR POR I.G.V (18%)	263,760.66

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA V°B° OAJ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA V°B° GERENCIA MUNICIPAL

Balcón del Cielo

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

Que, estando a lo solicitado conforme a ley, en estricta aplicación del Artículo 20° Inciso 20), de la ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", y en cumplimiento de las funciones asignadas en la Resolución de Alcaldía N° 014-2022-MDP/ALC de fecha 01 de febrero de 2022, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, que dispone en su Artículo Primero - Numeral 15° "Aprobar la Liquidación Técnica y Financiera de obra y consultoría de obra, conforme al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de la Liquidación Técnico - Financiero de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE PALLASCA, DISTRITO DE PALLASCA-PALLASCA-ÁNCASH" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2352739**, presentado por el Representante Común del Consorcio San Juan, cuyos detalles son los siguientes:

RESUMEN LIQUIDACION DEL CONTRATO

OBRA	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE PALLASCA, DISTRITO DE PALLASCA – PALLASCA – ANCASH - C.U.I. - 2352739"		
PROCESO	: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-CS/MDP - 1RA CONV.	**PLAZO DE EJECUCION REAL**	**: 150 Días Calen.**
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA	PPTO. DE OBRA REFERENCIAL (CON IGV.)	: S/ 9´326,424.92
CONTRATISTA	**: CONSORCIO SAN JUAN**	PPTO. DE CONTRATO DE OBRA (CON IGV.)	**: S/ 8´393,782.43**
DEPART.	: ANCASH	PPTO. DE CONTRATO DE OBRA (SIN IGV.)	**: S/ 7´113,374.94**
PROV.	: PALLASCA	PPTO. DEDICTIVO DE OBRA (CON IGV.)	**: S/ 0.00**
DISTRITO	: PALLASCA	PPTO. ADICIONAL DE OBRA N° 01 (CON IGV.)	**: S/ 0.00**
SISTEMA DE EJECUCION	: A COSTOS UNITARIOS	FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	: 13/01/2022
SUPERVISION	**: CONSORCIO SAN JERONIMO**	INICIO PLAZO CONTRACTUAL DE OBRA	: 17/01/2022
JEFE DE SUPERVISION	: Ing. JOSE WILSON PORTALES ARIAS	TERMINO PROG. CONTRACTUAL DE OBRA	: 15/06/2022
RESIDENTE	: Ing. BRAULIUO FRANCISCO DE LA CRUZ DOMINGUEZ	**TERMINO REAL DE OBRA**	**: 12/12/2022**
		ADELANTO DIRECTO S/.	S/. 0.00
		ADELANTO P. MATER. S/.	S/. 0.00

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980248

CUADRO RESUMEN

	CONCEPTO	MONTO RECALCULADO S/	MONTO PAGADO S/	SALDO S/
A	**DE LAS VALORIZACIONES**			
	Valorizacion Nº 01	711,337.49	711,337.49	0.00
	Valorizacion Nº 02	491,589.02	491,589.02	0.00
	Valorizacion Nº 03	620,186.17	620,186.17	0.00
	Valorizacion Nº 04	726,530.54	726,530.54	0.00
	Valorizacion Nº 05	824,109.29	824,109.29	0.00
	Valorizacion Nº 06	913,396.20	913,396.20	0.00
	Valorizacion Nº 07	192,107.90	192,107.90	0.00
	Valorizacion Nº 08	735,152.94	735,152.94	0.00
	Valorizacion Nº 09	630,238.18	630,238.18	0.00
	Valorizacion Nº 10	184,370.23	184,370.23	0.00
	Valorizacion MAY. METR. Nº 01	239,241.76	239,241.76	0.00
	Valorizacion MAY. METR. Nº 02	217,225.45	217,225.45	0.00
	Valorizacion MAY. METR. Nº 03	601,638.47	601,638.47	0.00
	TOTAL VALORIZACIONES	**7,087,123.64**	**7,087,123.64**	**0.00**
B	**REAJUSTE DE PRECIOS**			
	A la Valorizacion Nº 01	36,855.22	0.00	36,855.22
	A la Valorizacion Nº 02	37,360.77	0.00	37,360.77
	A la Valorizacion Nº 03	70,081.04	0.00	70,081.04
	A la Valorizacion Nº 04	70,092.71	0.00	70,092.71
	A la Valorizacion Nº 05	108,782.43	0.00	108,782.43
	A la Valorizacion Nº 06	126,048.68	0.00	126,048.68
	A la Valorizacion Nº 07	27,663.54	0.00	27,663.54
	A la Valorizacion Nº 08	102,921.41	0.00	102,921.41
	A la Valorizacion Nº 09	20,656.35	0.00	20,656.35
	A la Valorizacion Nº 10	0.00	0.00	0.00
	A la Valorizacion MAY. METR. Nº 01	34,450.81	0.00	34,450.81
	A la Valorizacion MAY. METR. Nº 02	30,411.56	0.00	30,411.56
	A la Valorizacion MAY. METR. Nº 03	88,440.86	0.00	88,440.86
	TOTAL REAJUSTES	**753,765.38**	**0.00**	**753,765.38**
C	**ADELANTOS OTORGADOS**			
	Adelanto Directo	-	-	-
	Amortización Adelanto Directo	-	-	-
	Adelanto Para Materiales	-	-	-
	Amortización Adelanto para Materiales	-	-	-
	TOTAL ADELANTOS	**0.00**	**0.00**	**0.00**
D	**DEDUCCION DE REINTEGROS**			
	Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	Adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCC. REINTEGROS	**0.00**	**0.00**	**0.00**
E	**TOTAL GENERAL (A+B+C-D)**	**7,840,889.02**	**7,087,123.64**	**753,765.38**
F	**IMP. GRL. A LAS VENTAS 18%**	**1,411,360.03**	**1,275,682.26**	**135,677.77**
G	**INTERES**	**276.25**	**0.00**	**276.25**
H	**COSTO TOTAL OBRA PRINCIPAL S/.**	**9,252,525.30**	**8,362,805.90**	**889,719.40**
I		**SALDO 01** A FAVOR DEL CONTRATISTA **S/**		**889,719.40**

J	RETENSIONES POR FONDO DE GARANTIA (10%)	S / IGV	IGV.	
	A la Valorizacion Nº 01	711,337.49	128,040.75	
	A la Valorizacion Nº 02	0.00	0.00	
	A la Valorizacion Adicional Nº 01	0.00	0.00	
		711,337.49	128,040.75	
		SALDO 02 A FAVOR DEL CONTRATISTA **S/**		**839,378.24**

PENALIDAD	PENALIDAD DIARIA POR RETRASO EN EJECUCION DE LA	Nº DIAS PENALIDAD	MONTO TOTAL A	
	13,989.64	0.00	**0.00**	
K		**SALDO 03** A FAVOR DE LA ENTIDAD **S/**		**0.00**
L	**SALDO TOTAL A CANCELAR LA ENTIDAD A FAVOR DEL CONTRATISTA S/**			**1,729,097.64**
		MONTO A CANCELAR EN EFECTIVO		1,465,336.98
		MONTO A CANCELAR POR I.G.V (18%)		263,760.66

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA V°B° O&J

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA V°B° GERENCIA MUNICIPAL

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

WHATSAP 980330355- RUC.20232936097
GERENCIAMUNICIPALPALLASCA@GMAIL.COM
FACEBOOK: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al responsable de la Unidad Ejecutora UEI de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, realizar el cierre en el Banco de Proyectos del MEF del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS CALLES DE PALLASCA, DISTRITO DE PALLASCA-PALLASCA-ÁNCASH" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2352739.**

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, para su conocimiento y fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA
Nuvia Geraldin Vidal Quiroz
GERENTE MUNICIPAL
D.N.I. 47359571

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONTRATO DE OBRA Nº 23 -2022

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ABRA CAHUACONA RAGASH - DISTRITO DE RAGASH - SIHUAS - ANCASH.**, que celebra de una parte **Municipalidad Distrital de Ragash**, en adelante **LA ENTIDAD**, con **RUC Nº 20200034211**, con **DOMICILIO LEGAL EN PZA. DE ARMAS NRO. S/N ANCASH - SIHUAS - RAGASH**, representada por el Alcalde encargado el sr. **ACUÑA VELASQUEZ WILFREDO CONCEPCION,** identificado con **DNI Nº 33253946,** nombrado con **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 94-2022-MDR/A** de fecha 31 de agosto del 2022. y de otra parte **CONSORCIO CAHUACONA** con **RUC: 20609930072**, con domicilio legal en **MZA. G LOTE. 2-A A.H. LAS PONCIANAS (2CDRAS DOBLE PISTA D BRUCE X LA INTERCEP) ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE**, debidamente representado por su representante común el **SR. HUAMAN ALEGRE JUAN MANUEL**, con **DNI N°32887620**, integrado por las empresas **GRUPO CONSTRUAGRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO CONSTRUAGRO SAC,** con **RUC Nº 20555315521**, con domicilio legal en **CAL.MANCO CAPAC NRO. 187 URB. REYNOSO (A MEDIA CDRA DE HOSPITAL SAN JOSE CALLAO) PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO**, inscrita en la **Ficha N° 13117559 Asiento N° A00001** del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de LIMA, debidamente representado por su Representante Legal, **HUAMAN ALEGRE ELMER FELIPE,** con **DNI N°32980246**, y **M & A PROVEEDORES ESPECIALIZADOS S.A.C., con RUC Nº 20531953771**, con domicilio legal en **CAL.6 MZA. G LOTE. 2A A.H. LAS PONCIANAS (EN LA AV. CENTRAL CERCA AL POLID. BRUCES) ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE**, inscrita en la Ficha N° 11048016 Asiento N° A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de LIMA, debidamente representado por su Representante Legal, **ENRIQUEZ IBAÑEZ PERCY HUGO**, con **DNI N° 44158068** a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAGASH
Wilfredo C. Acuña Velasquez
DNI. N° 33253946
ALCALDE

CONSORCIO CAHUACONA
Juan Manuel Huaman Alegre
DNI: 32887620
REPRESENTANTE COMÚN

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha **26 DE AGOSTO DE 2022** el comité de selección adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA Nº 1-2022-MDR/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra **EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ABRA CAHUACONA RAGASH - DISTRITO DE RAGASH - SIHUAS - ANCASH**, a **CONSORCIO RAGASH**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **EJECUCION DE LA OBRA: EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ABRA CAHUACONA RAGASH - DISTRITO DE RAGASH - SIHUAS - ANCASH**, a **CONSORCIO CAHUACONA**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 6,073,705.15**, (Seis Millones Setenta y Tres Mil Setecientos Cinco con 15/100 soles) que incluye todos los impuestos de Ley.
Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, en periodos de valorizaciones **MENSUALES,** conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, **LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA,** según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

liquidación. En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución del presente contrato es de **120 días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS
EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/. 607 370.52 (SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 52/100 SOLES**, a través de la **CARTA FIANZA N° 3002022024210 emitida por ALVA PERÚ**. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAGASH
Wilfredo C. Acuña Velasquez
DNI. N° 33251946
ALCALDE

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO
"LA ENTIDAD otorgará 1 adelanto directo del 10% igual a S/ 607 370.52 (Seiscientos Siete Mil Trecientos Setenta con 52/100 soles) del monto del contrato original. EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días calendario siguientes para el inicio de la obra, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA. Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos al inicio de la obra. La entrega del o los adelantos se realizará en [los adelantos de efectuaran de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CONSORCIO CAHUACONA
Juan Manuel Huaman Alegre
DNI: 37887620
REPRESENTANTE COMÚN

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS
LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% equivalente a **S/.1,214,741.03 (Un Millón Doscientos Catorce Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 03/100 soles)** del monto del conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

a su solicitud la garantía por adelantos 30 mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo. La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA: DÉCIMO TERCERA: asignación de riesgos del contrato de obra incluir en esta cláusula los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE. El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.
3	No presentación de los informes mensuales, por cada calendario de atraso. Esta penalidad se aplicara a cada una de las entregas que sean objeto de mora.	3/1000 del C.O.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.
4	Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, ampliaciones de plazo etc.) la multa será por evento.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.
5	Demoras injustificadas en la ejecución de obra. Cuando el contratista no cumpla presentar los calendarios acelerados de los trabajos de acuerdo RLCE dentro de los dos días siguientes de presentado el hecho de la multa, será por cada día.	2/1000 del C.O.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.
6	PERMANENCIA DEL RESIDENTE. El Servicio del Residente, es de forma permanente y directa de acuerdo al Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de incumplimiento será causal de aplicación de la penalidad por cada día de inasistencia en la obra.	0.05% del Monto Contractual	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.
7	Si el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.
8	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considerará por el total de la obra, es decir si alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.
9	Si el contratista no presenta las valorizaciones a la entidad dentro de los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. y otros documentos e informes especiales en los plazos fijados por el área usuaria.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.
10	Si el contratista presenta valorizaciones de obra, incompletos de acuerdo a los requerimientos mínimos solicitados por la Entidad.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAGASH
Wilfredo C. Aquia Velasquez
DNI. N° 33251946
ALCALDE

CONSORCIO CAHUACONA
Juan Manuel Huaman Alegre
DNI: 32887620
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Penalidades			
Nº	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
11	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas, y no mantiene en buenas condiciones desde el inicio hasta la culminación de la obra.	Uno por mi (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.
12	Si el contratista no emplea los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.
13	Si el contratista no cumple con entregar el calendario programado valorizado adecuado a la fecha de inicio de plazo contractual. El plazo de entrega será de 48 horas y se contabilizará a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La multa es por cada día de atraso en la presentación.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE OBRA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAGASH
Wilfredo C. Agüero Velasquez
DNI. N° 33251946
ALCALDE

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

CONSORCIO CAHUACONA
Juan Manuel Huaman Alegre
DNI: 32887620
REPRESENTANTE COMÚN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:
a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y
b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones. De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato: **DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** EN PZA. DE ARMAS NRO. S/N ANCASH - SIHUAS - RAGASH, **DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** MZA. G LOTE. 2-A A.H. LAS PONCIANAS (2CDRAS DOBLE PISTA D BRUCE X LA INTERCEP) ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Ragash al **19 SETIEMBRE de 2022.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAGASH
Wilfredo C. Acuña Velasquez
DNI. N° 33253946
ALCALDE
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO CAHUACONA
Juan Manuel Huaman Alegre
DNI: 32887620
REPRESENTANTE COMÚN
"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

FROILAN TREBEJO PEÑA
ABOGADO
Colegio de Abogados del Santa
Nuevo Chimbote
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 045

CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO CAHUACONA, QUE CELEBRAN

- **GRUPO CONSTRUAGRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO CONSTRUAGRO SAC.** CON R.U.C. Nº 20555315521, CON DOMICILIO FISCAL SITO EN CAL.MANCO CAPAC NRO. 187 URB. REYNOSO (A MEDIA CDRA DE HOSPITAL SAN JOSE CALLAO) PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. HUAMAN ALEGRE ELMER FELIPE, IDENTIFICADO CON DNI Nº 32980246, EN SU CONDICION DE GERENTE GENERAL, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 13117559 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

- **M & A PROVEEDORES ESPECIALIZADOS S.A.C.** CON R.U.C. Nº 20531953771, CON DOMICILIO FISCAL SITO EN CAL.6 MZA. G LOTE. 2A A.H. LAS PONCIANAS, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, REGION ANCASH, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. ENRIQUEZ IBAÑEZ PERCY HUGO IDENTIFICADO CON DNI Nº 44158068, EN SU CONDICION DE GERENTE GENERAL, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 11048016 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE CHIMBOTE.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARÍA

BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. LOS CONSORCIADOS CUMPLEN CON DECLARAR QUE COMPARTEN UN MISMO RUBRO, DEDICARSE A LA CONSTRUCCIÓN CIVIL EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, DENTRO DE ESTOS LA EJECUCIÓN Y EL DESARROLLO DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS RESPETANDO LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO SUSCRITO CON LA ENTIDAD.

1.2. LAS EMPRESAS ANTES SEÑALADAS SON LAS QUE FORMAN PARTE EN LA INTRODUCCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO SUCESIVO DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO CONSORCIO CAHUACONA.

1.3. EL CONSORCIO CAHUACONA, A FIN DE DESARROLLAR SU OBJETO SE VE EN LA NECESIDAD DE POSTULAR Y LICITAR EN OBRAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS PARA ASI DE ESTA FORMA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE A QUIEN EN LO SUCESIVO A ESTA ULTIMA SE LE DENOMINARÁ LA ENTIDAD.

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

TITULO I ESTATUTO

SEGUNDA.- OBJETO

2.1 POR EL PRESENTE CONTRATO LAS EMPRESAS CONSORCIADAS, MANTENIENDO SU AUTONOMIA, SE CONSORCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA, DIRECTA Y SOLIDARIA EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001 -2022-MDR/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE LA OBRA "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ABRA CAHUACONA – RAGASH –**

FROILAN TREBEJO PEÑA
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote

SIHUAS, EN EL DISTRITO DE RAGASH – PROVINCIA DE SIHUAS – DEPARTAMENTO DE ANCASH.”, Y AL HABERSE OBTENIDO LA BUENA PRO OTORGADA POR EL GOBIERNO DISTRITAL DE RAGASH, ES QUE PROCEDEN A FORMALIZAR EL CONSORCIO.

2.2 EL CONSORCIO CAHUACONA DECLARA QUE LA JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS ESTÁ EN APROVECHAR LA CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS PARA PRESENTAR Y EJECUTAR LA OBRA EN FORMA COMPETITIVA, UTILIZANDO ASI TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE CADA EMPRESA CONSORCIADA EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD.

LOS CONSORCIADOS CONCURREN A LA CONFORMACIÓN DEL PRESENTE CONSORCIO APORTANDO CADA UNO SU CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS, DEBIDAMENTE ACREDITADO ANTE EL ORGANISMO SUPERIOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE EN LAS PROPORCIONES SIGUIENTES:

- **GRUPO CONSTRUAGRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO CONSTRUAGRO SAC.** 95% DE SU CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN.
- **M & A PROVEEDORES ESPECIALIZADOS S.A.C.:** 5% DE SU CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARÍA

TERCERA.- NATURALEZA, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.

3.1 EL CONSORCIO NO TIENE PERSONERIA JURÍDICA PROPIA.

3.2 EL CONSORCIO TENDRÁ LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN: CONSORCIO CAHUACONA, QUIEN SERÁ EL OBLIGADO A EMITIR LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE GENERE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES REALIZADAS EN VIRTUD A LOS CONTRATOS FIRMADOS.

3.3 EL CONSORCIO ESTABLECE SU DOMICILIO EN CAL.6 MZA. G LOTE. 2A A.H. LAS PONCIANAS, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, REGION ANCASH.

CUARTA.- PLAZO

LOS CONSORCIADOS CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO SE INICIA EL 01 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2022 Y PERDURARÁ MIENTRAS SE MANTENGA VIGENTE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA PARA ESTO LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA OBRA, Y LAS VALORIZACIONES ADICIONALES DE SER EL CASO, INCLUSIVE LOS PAGOS POR REAJUSTE SEGÚN LAS FÓRMULAS POLINOMICAS SI LO HUBIERE, Y HASTA LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE EMITA LA RESOLUCION FINAL DE APROBACION DE LIQUIDACION DE OBRA; SALVO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS POR PARTE DE LA ENTIDAD.

QUINTA.- PARTICIPACIÓN

LOS CONSORCIADOS TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR DE LAS UTILIDADES O A ASUMIR LAS PÉRDIDAS, DE SER EL CASO, EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

FROILAN TREBEJO PEÑA
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 045

- **GRUPO CONSTRUAGRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO CONSTRUAGRO SAC.** 100.00%
- **M & A PROVEEDORES ESPECIALIZADOS S.A.C.:** 0.00%

EL CONSORCIADO M & A PROVEEDORES ESPECIALIZADOS S.A.C., RENUNCIA EXPRESAMENTE A SU PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE AL LIQUIDAR LA OBRA, Y CONSIENTE QUE LE ASISTE COMO UNICO BENEFICIO POR SU INTERVENCION EN ESTE CONSORCIO, EL AUMENTO DE SU CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE.

EN CORRESPONDENCIA A ELLO, QUEDA EXONERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL, CIVIL, PENAL, TRIBUTARIA, LABORAL O ADMINISTRATIVA QUE PUDIERA SUCITARSE DURANTE O AL TERMINO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, POR LO TANTO, LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE A M & A PROVEEDORES ESPECIALIZADOS S.A.C. NO LES ALCANZARÁ LA RESPONSABLIDAD SOLIDARIA EN LAS MATERIAS CONTRACTUAL, TRIBUTARIA, LABORAL O DE OTRA INDOLE ANTE HECHOS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA EJECUCIÓN DE LA MISMA.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARÍA

TITULO II REPRESENTANTE LEGAL COMÚN - REPRESENTANTE FINANCIERO

SEXTA: APODERADO COMÚN - DESIGNACIÓN Y FACULTADES

6.1 EL CONSORCIO CAHUACONA DESIGNA AL **SR. HUAMAN ALEGRE JUAN MANUEL CON DNI N°32887620,** COMO REPRESENTANTE COMÚN, QUIEN SE ENCONTRARÁ FACULTADO PARA ACTUAR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO CAHUACONA EN TODO ACTO RELACIONADO CON LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

6.2 A MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EL APODERADO COMÚN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRACTICAR TODO ACTO QUE ASEGURE Y GARANTICE LA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA LA ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS, EL SOLICITAR CUALQUIER INFORMACIÓN QUE CONSIDEREN PERTINENTES, EL ALEGAR Y EFECTUAR ACLARACIONES, FIRMAR DOCUMENTOS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE DE UNA U OTRA MANERA SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ENCARGO; ASIMISMO ESTA FACULTADO PARA CONTRAER OBLIGACIONES Y RECIBIR INSTRUCCIONES PARA LA BUENA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA ENTIDAD.

6.3 EL APODERADO COMÚN PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES, CONTRATOS MODERNOS, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES CONSORCIADAS.

6.4 REPRESENTAR AL CONSORCIO CAHUACONA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES LABORALES, CIVILES Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO EN TODOS LOS ASUNTOS EN LOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE VEAN INVOLUCRADOS LOS INTERESES DEL CONSORCIO, PARA LO CUAL PODRÁ

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

FROILAN TREBEJO PEÑA
ABOGADO
Nuevo Chimbote
INSCRIPCION C.A.A. N° 945

EJERCER LAS FACULTADES GENERALES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 74 Y LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL ASIMISMO, EL REPRESENTANTE LEGAL COMÚN QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LOS PROCESOS EN MATERIA LABORAL QUE REGULA LA LEY Nº 26636 (LEY PROCESAL DE TRABAJO).

6.5 REPRESENTAR AL CONSORCIO CAHUACONA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS TALES COMO: SUNAT, INDECOPI, MUNICIPALIDADES, OIRGANISMOS AUTÓNOMOS, MINISTERIOS, AUTORIDADES POLICIALES, POLÍTICAS, MILITARES, ASI COMO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO.

6.6 NOMBRAR O DESIGNAR O PRESCINDIR DEL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA LOS FINES DEL CONSORCIO CAHUACONA.

6.7 REPRESENTAR AL CONSORCIO CAHUACONA ANTE LA ENTIDAD, COBRAR CHEQUES Y CANCELAR FACTURAS.

6.8 OTRAS FACULTADES QUE SALVAGUARDEN LOS INTERESES DEL CONSORCIO, SEGÚN MANDATO EXPRESO DE LOS MISMOS.

6.9 FIRMAR EL CONTRATO Y TODA LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL ENTRE EL CONSORCIO Y LA ENTIDAD; ASÍ COMO CON OTRAS ENTIDADES QUE ESTÉN INVOLUCRADAS CON EL PROYECTO.

6.10 REPRESENTAR AL CONSORCIO DE PLENO DERECHO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, NACIONAL O EXTRANJERO, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS.

6.11 REPRESENTAR AL CONSORCIO CAHUACONA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, MUNICIPALES, POLICIALES, MILITARES, EN GENERAL, DE CUALQUIER NATURALEZA, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, Y EN TODO PROCESO JUDICIAL, ARBITRAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, POLICIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, CON LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y CON LAS FACULTADES ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO PARA TAL EFECTO PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES, RECURSOS, RECLAMACIONES, OFICIOS Y DECLARACIONES JURADAS; PARA INTERPONER LAS DEMANDAS Y DENUNCIAS QUE CREAN NECESARIAS Y CONTESTAR LAS QUE SE PLANTEEN; INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS; SOLICITUDES Y RECURSOS; DESISTIRSE DE LAS DEMANDAS, DENUNCIAS, SOLICITUDES Y RECURSOS INTERPUESTOS; REPLICAR Y DUPLICAR DEMANDAS, RECONVENCIONES, O RÉPLICAS; DEFENDER, CONTESTAR DEMANDAS, DENUNCIAS, SOLICITUDES Y RECURSOS; RECONVENIR; ALLANARSE; RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS Y TRANSIGIR EN EL PLEITO; SOMETER LA DISPUTA A ARBITRAJE; EFECTUAR PAGOS DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONSIGNACIÓN; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN O DE PRUEBAS; OFRECER LAS CONTRACAUTELAS REALES O PERSONALES A FIN DE EFECTIVIZAR MEDIDAS CAUTELARES A FAVOR DE LA SOCIEDAD; SOLICITAR LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER RESOLUCIÓN, SENTENCIA O LAUDO: COBRAR, PAGAR Y/O REPETIR COSTAS Y COSTOS; PEDIR SUSPENSIÓN DE PAGOS; SOLICITAR DECLARACIONES DE INSOLVENCIA; PRESENTARSE A JUNTAS DE ACREEDORES Y A PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN, REESTRUCTURACIÓN O QUIEBRA DE EMPRESAS O PROCEDIMIENTOS SIMILARES Y, EN GENERAL, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE INICIE O SE

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARÍA

FROILAN TREBEJO PEÑA
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
DESCRIPCIÓN CONFORME

SIGAN EN CONTRA DEL CONSORCIO REPRESENTAR AL CONSORCIO EN MATERIA JUDICIAL O PREJUDICIAL, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, PARA INTERVENIR EN TODAS LAS INSTANCIAS, GRADOS O ETAPAS PROCESALES COMO PARTE LEGITIMADA ACTIVA O PASIVA O COMO TERCERO CON INTERÉS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, EN LOS PROCESOS O ACTOS PROCESALES CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL, PENAL, CONSTITUCIONAL, COMERCIAL, AGRARIO, CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO, ARBITRAL O DE CUALQUIER OTRA MATERIA, PUDIENDO FORMULAR Y CONTESTAR DENUNCIAS; INTERPONER Y CONTESTAR DEMANDAS EN FORMA ORAL U ESCRITA; RECONVENIR; DESISTIRSE DEL PROCESO O DE LA PRETENSIÓN; CONVENIR CON ELLA TOTAL O PARCIALMENTE; CONCILIAR O TRANSIGIR PRETENSIONES O DERECHOS EN EL PROCESO JUDICIAL; SOMETER A ARBITRAJE LA CONTROVERSIA INICIADA O POR INICIARSE, EJERCIENDO TODAS LAS FACULTADES MENCIONADAS EN EL JUICIO ARBITRAL; PRESTAR CONFESIÓN O DECLARACIÓN COMO PARTE O COMO TERCERO; ACTUAR O PARTICIPAR EN LA ACTUACIÓN DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS Y AUDIENCIAS JUDICIALES; CONCURRIR Y VOTAR EN JUNTAS DE ACREEDORES; INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, QUEJA, NULIDAD Y DEMÁS RECURSOS IMPUGNATORIOS EN CUALQUIER CLASE DE PROCEDIMIENTOS; OPONERSE; IMPUGNAR; TACHAR O CUESTIONAR; CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL; ACUMULAR PRETENSIONES OBJETIVA O SUBJETIVAMENTE; DESIGNAR INTERVENTORES, DEPOSITARIOS Y ADMINISTRADORES; SOLICITAR Y OBTENER LA INEFICACIA DE TÍTULOS VALORES EXTRAVIADOS, DETERIORADOS O DESTRUIDOS; ASÍ COMO DELEGAR O SUSTITUIR LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL QUE SE LE OTORGA EN ESTE NUMERAL.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARÍA

6.12 REPRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES DE TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10º DE LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO, LEY NO 26636, Y, EN EL CASO DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO CON LAS FACULTADES A QUE SE CONTRAE EL ARTÍCULO 49º DEL DECRETO LEY NO 25593 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1992, CON LA EXPRESA FACULTAD DE PARTICIPAR EN LA NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO; PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE ÉSTAS; SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y LLEGADO EL CASO, LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, SIN QUE EL PRESENTE PODER, POR NINGÚN MOTIVO, PUEDA SER TACHADO DE INSUFICIENTE. EN ESTA CASO TAMBIÉN PODRÁ DELEGAR O SUSTITUIR LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL QUE SE LE OTORGA EN ESTE NUMERAL.

6.13 CONTRATAR AL PERSONAL, SEÑALÁNDOLE SUS ATRIBUCIONES Y REMUNERACIONES Y REMOVERLO CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE.

6.14 COBRAR JUDICIALMENTE CUALQUIER SUMA QUE SE ADEUDE AL CONSORCIO O LE CORRESPONDA POR CUALQUIER TÍTULO, Y OTORGAR RECIBOS O DOCUMENTOS CANCELATORIOS.

6.15 COBRAR LAS PARTICIPACIONES E INTERESES A QUE TENGA DERECHO EL CONSORCIO ANTE CUALQUIER CLASE DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA, NACIONAL O EXTRANJERA.

6.16 SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES YA SEAN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, MANDATO, DEPÓSITO O SECUESTRO INTERVENIR EN LICITACIONES, APERTURA DE

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

FROILAN TREBEJO PEÑA
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote
INSCRIPCION O.N.A.N. 049

SOBRES Y CONCURSOS DE PRECIOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y EN CUALQUIER ACTO, COMO POSTOR REPRESENTANDO AL CONSORCIO, ACEPTANDO Y FIRMANDO EL CONTRATO DE LA BUENA PRO Y TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN INHERENTE A TALES ACTOS, PRESUPUESTOS, FIANZAS, ADELANTOS, GARANTÍAS, CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y OTROS.

6.17. CELEBRAR, FIRMAR CONTRATOS PRIVADOS Y/O ESCRITURAS PÚBLICAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA Y EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

6.18 ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

6.19 GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DEL CONSORCIO O A TERCEROS.

6.20 GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.

6.21 ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARÍA

6.22 REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE. CRÉDITO DOCUMENTARIO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LESING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DEL CONSORCIO.

6.23 EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

6.24 CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PROMESA DE COMPRA VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, VEHÍCULOS, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS.

6.25 CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMOS, MUTUOS, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, VEHÍCULOS E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTROMECÁNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA.

6.26 PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DEL CONSORCIO, A FAVOR DE SI MISMO Y/O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

FROILAN TREBEJO PEÑA
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa

O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL CONSORCIO, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.

6.27 CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITOS EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

6.28 OTORGAR PODERES, DELEGAR PODERES Y SUSTITUIR PODERES.

6.29 OTORGAR PODER PARA PLEITOS, OTORGAR PODERES, LABORAL, SUSTITUIR Y DELEGAR PARCIAL MENTE, SUSTITUIR Y DELEGAR TOTALMENTE Y REVOCARLOS CUANDO CREA CONVENIENTE A LOS INTERESES DE LA EMPRESA, PARA LA REPRESENTACIÓN EN JUICIO O FUERA DE ÉL CON LAS ATRIBUCIONES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ART. 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, QUE FUEREN NECESARIAS, EN FAVOR DE TERCERAS PERSONAS, CUANTAS VECES LO CREA CONVENIENTE".

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARÍA

LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS DEBERAN ENTENDERSE EN TODO MOMENTO COMO AMPLIAS E IRRESTICTAS NO PUDIENDO SER INTERPRETADO EN UN SENTIDO LIMITATIVO.

TITULO III DISTRIBUCIÓN DE TRABAJOS, RESPONSABILIDAD, CESIONES

SETIMA.- DISTRIBUCIÓN DE LOS TRABAJOS

LAS PARTES DECLARAN QUE EJECUTARÁN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN Y COMPRENDA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. PARA UNA MEJOR EJECUCIÓN DE LA OBRA, LOS CONSORCIADOS ACUERDAN DISTRIBUIRSE LAS OBLIGACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA:

GRUPO CONSTRUAGRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO CONSTRUAGRO SAC.:

- EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA.
- LOGÍSTICA Y GESTIÓN FINANCIERA.
- RESPONSABLE POR SU EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES PRESENTADAS COMO INTEGRANTE DEL CONSORCIO.
- RESPONSABLE DE APORTAR, RECOPILAR Y PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN PARA EL PRESENTE PROCESO Y ES RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE ESTOS.
- RESPONSABLE DE GESTIONAR Y PROVEER LAS LÍNEAS DE CRÉDITO Y CARTAS FIANZA PARA LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO Y ES RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE ESTOS.
- APORTAR, RECOPILAR Y PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Y PERSONAL CLAVE, ASÍ COMO, TODOS LOS DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, SIENDO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE ESTOS.

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

FROILAN TREBEJO PEÑA
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote
SUSCRIPCIÓN C.N.A. N° 045

M&A PROVEEDORES ESPECIALIZADOS S.A.C.:

- EJECUCION DE LA OBRA
- RESPONSABLE POR SU EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES PRESENTADAS COMO INTEGRANTE DEL CONSORCIO.
- RESPONSABLE DE APORTAR, RECOPILAR Y PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN PARA EL PRESENTE PROCESO Y ES RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE ESTOS.
- APORTAR, RECOPILAR Y PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Y PERSONAL CLAVE, ASÍ COMO, TODOS LOS DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, SIENDO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE ESTOS.

OCTAVA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR Y FACULTADES

LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS EMPRESAS CONFORMANTES QUE INTEGRAN EL CONSORCIO CAHUACONA, SEÑALAN QUE ES CONDICIÓN EXPRESA PARA ACEPTAR CONFORMAR EL CITADO CONSORCIO, EL NOMBRAMIENTO DE UN ADMINISTRADOR POR CONCENSO, QUIEN EJERCERA LAS FUNCIONES EJECUTIVAS DE ORDEN BANCARIO Y FINANCIERO JUNTAMENTE CON EL APODERADO COMUN.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARÍA

EN TAL SENTIDO LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN LAS CLAUSULA SEXTA RELATIVAS A ACCIONES DE ORDEN BANCARIO Y FINANCIERO SERAN EJERCIDAS EN FORMA MANCOMUNADA.

LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS CONSORCIADOS HA DECIDIDO POR UNANIMIDAD COMO ADMINISTRADOR SR. ENRIQUEZ IBAÑEZ PERCY HUGO IDENTIFICADO CON DNI Nº 44158068, CON DOMICILIO EN JR. AMAZONAS 483 P.J. MIRAFLORES ALTO – CHIMBOTE – SANTA – ANCASH.

NOVENA.- IRREVOCABILIDAD DE LOS MANDATOS

ASI MISMO LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS EMPRESAS CONFORMANTES QUE INTEGRAN EL CONSORCIO CAHUACONA, SEÑALAN QUE ES TAMBIEN CONDICION EXPRESA PARA SU ACEPTACION EN EL CITADO CONSORCIO, LA IRREVOCABILIDAD DE LOS MANDATOS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.

SR. HUAMAN ALEGRE JUAN MANUEL, CON DNI N°32887620 CARGO REPRESENTANTE COMUN.

SR. ENRIQUEZ IBAÑEZ PERCY HUGO, CON DNI Nº 44158068 CARDO ADMINISTRADOR

EN TAL SENTIDO NO PROCEDE LA REVOCACIÓN DEL MANDATO, SIENDO TODA INICIATIVA O ACUERDO NULO DE PLENO DERECHO, SALVO RENUNCIA EXPRESA, O POR MOTIVOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMUN
DNI. N° 32980246

FROILAN TREBEJO PEÑA
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE, EN CASO DE RENUNCIA O MOTIVOS DE FUERZA MAYOR DEL APODERADO COMÚN, ASUMIRA AUTOMATICAMENTE LA REPRESENTACION LEGAL DEL CONSORCIO CAHUACONA EL ADMINISTRADOR SR. ENRIQUEZ IBAÑEZ PERCY HUGO, CON DNI Nº 44158068.

DECIMA. - RESPONSABILIDAD

LOS CONSORCIADOS ASUMEN RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA, COLECTIVA Y SOLIDARIA FRENTE A LA ENTIDAD EN FUNCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS QUINTA Y SETIMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL CONSORCIO POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE LOS MISMOS Y CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

CUANDO SEA EL CONSORCIO CAHUACONA QUIEN CONTRATE CON TERCEROS, LA RESPONSABILIDAD SERÁ EXCLUSIVA, Y NO AFECTARÁ A SUS EMPRESAS MIEMBROS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARÍA

UNDECIMA. - CESIONES

NINGUNO DE LOS CONSORCIADOS PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES O DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ENTIDAD Y DE LOS OTROS CONSORCIADOS.

TITULO IV OBLIGACIONES CONTABLES

DECIMO SEGUNDA. - OBLIGACIONES CONTABLES

EL CONSORCIO ESTABLECERÁ UN SISTEMA DE CONTABILIDAD COMPLETAMENTE INDEPENDIENTE AL DE LAS EMPRESAS QUE LO COMPONEN, DE ACUERDO A LOS ESTANDARES INTERNACIONALES QUE PERMITA CONOCER EN CUALQUIER MOMENTO LA SITUACIÓN ECONOMICA FINANCIERA DEL MISMO LOS ASIENTOS CONTABLES Y LOS PAGOS NO PODRAN HACERSE MAS QUE SOBRE LA BASE DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS, ESTOS ULTIMOS AL IGUAL QUE TODOS LOS LIBROS CONTABLES DEL CONSORCIO CAHUACONA RADICARAN EN SU DOMICILIO FISCAL DEL CONSORCIO.

TITULO V ARBITRAJE, CONFIDENCIALIDAD Y JURIDISCCIÓN

DÉCIMO TERCERO. - ARBITRAJE

TODAS LAS DESAVENENCIAS QUE SE DERIVEN DE ESTE ACUERDO, QUE NO SEAN POSIBLES DE RESOLVER AMIGABLEMENTE EN PRIMERA INSTANCIA ENTRE LOS CONSORCIADOS, SERÁN RESUELTAS DEFINITIVAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN DIRIGIRSE LAS PARTES SE HARÁN A LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LA INTRODUCCIÓN DE ESTE CONTRATO DONDE SE ENTENDERÁN VÁLIDAMENTE EFECTUADAS.

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

FROILAN TREBEJO PEÑA
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote
INSCRIPCION C.N.A. N° 515

DÉCIMO CUARTO.- CONFIDENCIALIDAD
LAS PARTES DEBERÁN TRATAR EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO DE FORMA CONFIDENCIAL Y SE OBLIGAN A NO REVELAR A TERCEROS CUALQUIER INFORMACIÓN RECIBIDA.

DÉCIMO QUINTO. - COMPETENCIA JURISDICCIONAL.
LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETEN A COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD DE CHIMBOTE.

DÉCIMO SEXTO. - INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
EN APLICACION DEL ARTICULO 438º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO NO REQUIERE DE INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS PARA SU PLENA VALIDEZ.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO, A LOS 01 DIA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2022.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARÍA

GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C.
Elmer Felipe Huaman Alegre
REPRESENTANTE LEGAL

POR: CONSORCIADO GRUPO CONSTRUAGRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO CONSTRUAGRO SAC S.A.C.
HUAMAN ALEGRE ELMER FELIPE
GERENTE GENERAL
DNI Nº 32980246

M&A PROVEEDORES ESPECIALIZADOS S.A.C.
Percy Hugo Enriquez Ibañez
REPRESENTANTE LEGAL

POR: M&A PROVEEDORES ESPECIALIZADOS S.A.C.
ENRIQUEZ IBAÑEZ PERCY HUGO
GERENTE GENERAL
DNI Nº 44158068

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CERTIFICACIÓN AL DORSO

P.M.G.

...//CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS E IMPRESIONES DACTILARES QUE OBRAN AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: **PERCY HUGO ENRIQUEZ IBAÑEZ,** IDENTIFICADO CON **DNI** N° **44158068**, QUIEN INTERVIENE EN CALIDAD DE **GERENTE GENERAL** DE **"M & A PROVEEDORES ESPECIALIZADOS S.A.C.",** CON NOMBRAMIENTO INSCRITO Y VIGENTE EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° **11048016** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE **CHIMBOTE** Y **ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE,** IDENTIFICADO CON **DNI N° 32980246,** QUIEN INTERVIENE EN CALIDAD DE **GERENTE GENERAL** DE: **"GRUPO CONSTRUAGRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA"**, CON NOMBRAMIENTO INSCRITO Y VIGENTE EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° **13117559,** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE **LIMA** DE LO QUE DOY FE. ==========

SOLO SE CERTIFICA LA FIRMA, SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. ==========

NUEVO CHIMBOTE, **PRIMERO (01) DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.** *SKSS* ==========

NOTARIA TREBEJO

Notaría Trebejo Peña

Froilan Trebejo Peña
Abogado - Notario
Nuevo Chimbote

COLEGIO DE NOTARIOS DE ANCASH

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA: **MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL ABRA CAHUACONA RAGASH- DISTRITO DE RAGASH-SIHUAS-ANCASH". CUI: 2493384",**

César Edgar Viera Mantilla
INGENIERO CIVIL
CIP: 124123

CONSORCIO CAHUACONA
Juan Mayllo Huaman Alegre
DNI 32980246
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAGASH
PROVINCIA DE SIHUAS
Willan Cordova Taramillo
DNI: 74721805
TESORERO

DATOS GENERALES DE LA OBRA

- Entidad : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAGASH
- Entidad Formuladora : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAGASH
- Entidad Licitante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAGASH
- Entidad Contratante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAGASH
- Alcalde : ING. JOSE MINAYA VELASQUEZ
- Proyectista : ING. MARTIN VAQUERIZO ESPIRITU CIP 128846
- Expediente técnico Aprobado : RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 040-2022-MDR/A
- Proceso de selección : LICITACION PUBLICA Nº 01-2022-MDR/CS-1
- Contrato de ejecución : CONTRATO Nº 23-2022
- Fecha de contrato : 19 DE SETIEMBRE DEL 2022
- Modalidad de contratación : PRECIOS UNITARIOS
- Valor Referencial con IGV : S/.6,748,561.27
- Fecha de presupuesto base : MARZO DEL 2022
- Monto del Contrato : S/.6,073,705.15
- Fecha de Entrega del Terreno : 07 DE NOVIEMBRE DEL 2022
- Fecha de Inicio del Plazo Contractual : 07 DE NOVIEMBRE DEL 2022
- Plazo de Ejecución : 120 DÍAS CALENDARIO
- Fecha de termino Programado : 06 DE MARZO DEL 2023.
- Fecha de Suspensión de Plazo Nº01 : 16 DE DICIEMBRE 2022.
- Fecha de Reinicio de Plazo Nº01 : 01 DE FEBRERO DEL 2023.

BRAULIO DE LA CRUZ DOMINGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N°118994

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAGASH
PROVINCIA DE SIHUAS
Ditery Erwin Villanueva Minaya
DNI N 42396127
Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Logística

CONSORCIO CAHUACONA
José Wilson Portales Arias
Ing. Civil. 81834
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMUN
DNI. N° 32980246

Sihuas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Fecha de suspensión de plazo Nº 02 : 01 DE MARZO DEL 2023
- Fecha de reinicio de plazo Nº 02 : 03 DE JULIO DEL 2023
- Fecha de suspensión de plazo Nº 03 : 18 DE JULIO DEL 2023
- Fecha de reinicio de plazo Nº 03 : 20 DE SETIEMBRE DEL 2023
- Fecha de suspensión de plazo Nº 04 : 01 DE OCTUBRE DEL 2023
- Fecha de reinicio de plazo Nº 04 : 24 DE NOVIEMBRE DEL 2023
- Fecha de suspensión de plazo Nº 05 : 01 DE DICIEMBRE DEL 2023
- Fecha de reinicio de plazo Nº 05 : 18 DE DICIEMBRE DEL 2023
- Fecha de termino Reprogramada : 06 DE ENERO DEL 2024
- Adicional de Obra : RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 157-2023-MDR/A
- Ampliación de Plazo N°01 : 21 DÍAS CALENDARIO
- Fecha de termino Real : 27 DE ENERO DEL 2024
- Adicional de obra : S/. 965`256.69
- Deductivo de obra : S/. 965`256.69
- Avance acumulado Contractual : 81.68%
- Avance Mayor Metrados : 100% (2.45% P.O.C.)
- Avance Adicional de Obra N°01 : 100% (15.89% P.O.C.)
- Estado de la obra : CULMINADA
- Residente de Obra : JOSE WILSON PORTALES ARIAS
- Supervisión : CONSORCIO SUPERVISOR SANTO TORIBIO
- Jefe de Supervisión : BRAULIO F. DE LA CRUZ DOMINGUEZ

En el distrito de Ragash, provincia de Sihuas, departamento de Ancash, a los días **18 de Abril del 2024**, se reunieron en la Obra, los señores representantes de la Municipalidad Distrital de Ragash: del Comité de Recepción el **ING. CESAR EDGAR VIERA MANTILLA**, EL TESORERO EL SR.. **WILIAN CORDOVA JARAMILLO**, LOGISTICO **DITER VILLANUEVA MINAYA** Y el SUPERVISOR **BRAULIO DE LA CRUZ** [illegible] **CONSORCIO CAHUACONA** EL

Cesar Edgar Viera Mantilla
INGENIERO CIVIL
CIP: 124123

CONSORCIO CAHUACONA
Juan Manuel Huaman Alegre
DNI: 47887620
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAGASH
PROVINCIA DE SIHUAS
Wilian Cordova Jaramillo
DNI: 74721865
TESORERO

BRAULIO DE LA CRUZ DOMINGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N°118994

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980248

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAGASH
PROVINCIA DE SIHUAS
Diter Irwin Villanueva Minaya
DNI N° [illegible]
Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Logística

CONSORCIO CAHUACONA
Jose Wilson Portales Arias
Ing. Civil. 81834
RESIDENTE DE OBRA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REPRESENTANTE COMUN EL SEÑOR **JUAN MANUEL HUAMAN ALEGRE**, EL RESIDENTE DE OBRA EL ING. **JOSE WILSON PORTALES ARIAS.**

Realizando la verificación del fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnicoy Acta de Observaciones en fecha 04 de marzo del 2024 se consta que el contratista ha cumplido con el levantamiento de observaciones de la obra en los plazos establecidos.

Luego de realizar la verificación se procedió a la RECEPCION DE LA OBRA antes mencionada de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 208 del reglamento de la ley de contrataciones del estado y sus modificaciones.

Contando con la presencia de los de abajo firmantes y en señal de conformidad con los términos de la presente ACTA se precede a suscribirla.

Cesar Edgar Viera Mantilla
INGENIERO CIVIL
CIP: 124123

BRAULIO DE LA CRUZ DOMINGUEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N°118994

ING. BRAULIO DE LA CRUZ DOMINGUEZ
SUPERVISOR

CONSORCIO CAHUACONA
Juan Manuel Huaman Alegre
DNI: 32887620
REPRESENTANTE COMUN

JUAN MANUEL HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMUN

Dilter Erwin Villanueva Minaya
DNI N° 43961127
Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Logistica
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAGASH
PROVINCIA DE SIHUAS

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CONSORCIO CAHUACONA
Jose Wilson Portales Arias
Ing. Civil. 81834
RESIDENTE DE OBRA

ING. JOSE WILSON PORTALES
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAGASH
PROVINCIA DE SIHUAS
Wilian Cordova Jaramillo
DNI: 74721865
TESORERO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cesar Edgar Viera Mantilla
INGENIERO CIVIL
CIP: 124123

CESAR E. VIERA MANTILLA
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAGASH
PROVINCIA DE SIHUAS
Wilian Cordova Jaramillo
DNI: 74721865
TESORERO

WILIAN CORDOVA JARAMILLO
SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAGASH
PROVINCIA DE SIHUAS
Diter Erwin Villanueva Minaya
DNI N° 42396127
Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Logística

DITER E. VILLANUEVA MINAYA
TERCER MIEMBRO

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CONSORCIO REX

INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J S.A.C.
R.U.C. Nº 20605353305

COJAPRI INGENIEROS E.I.R.L.
R.U.C. N° 20445629015

ABOGADO
Nuevo Chimbote

CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO

"CONSORCIO REX"

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO, QUE CELEBRAN LAS SIGUIENTES EMPRESAS: ==========

INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J S.A.C., CON **R.U.C. Nº 20605353305**, CON DOMICILIO LEGAL EN **A. H. RAMIRO PRIALE CAL.1 NRO. B-8 CASMA – CASMA – ANCASH**, INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES EN EL CAPÍTULO DE EJECUTOR DE OBRAS, REPRESENTADO POR **JORGE LUIS DURAND ARIAS**, CON **D.N.I. N° 42816332**, CON PODER INSCRITO EN LA **PARTIDA N° 11033883**, EN EL **ASIENTO N°A00001**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CASMA.==========

COJAPRI INGENIEROS E.I.R.L. CON **R.U.C. N° 20445629015**, CON DOMICILIO EN **MZA. 1 LOTE. 12 URB. LOS PINOS LIMA - LIMA - LURIGANCHO**, INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES EN EL CAPÍTULO DE EJECUTOR DE OBRAS, REPRESENTADO POR **OMAR IVAN ARANDA PRIETO**, IDENTIFICADO CON **D. N. I. N° 41362664,** CON PODER INSCRITO EN LA PARTIDA **N° 11025712,** EN EL **ASIENTO N°D00001**, DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHIMBOTE.==========

A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARA **"LOS CONSORCIADOS",** EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:==========

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARÍA

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

POR EL PRESENTE DOCUMENTO LAS EMPRESAS: **INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J S.A.C. Y COJAPRI INGENIEROS E.I.R.L.** SE CONSTITUYEN EN CONSORCIO, DENOMINADO **"CONSORCIO REX"** CON LA FINALIDAD, ÚNICA Y EXCLUSIVA DE DESARROLLAR UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2023-MDS/CS – 1**, CONVOCADO POR LA **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO**, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADIO LIMON SECTOR HUAMBACHO NUEVA (LA HUACA) DEL DISTRITO DE SAMANCO – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2447898"**. ==========

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACION

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA PARTICIPACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA SON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:==========

OBLIGACIONES DE:

INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J S.A.C.==========

46 % (CUARENTA Y SEIS POR CIENTO)==========

- EJECUCION DE OBRA.
- APORTE Y RESPONSABLE DE LA RECOPILACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA – ECONÓMICA PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN PRESENTADOS EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.
- APORTE Y RESPONSABLE DE LA RECOPILACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN OPORTUNA DE TODOS LOS DOCUMENTOS, INFORMACIÓN Y REQUISITOS QUE SERÁN PRESENTADOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
- OPERADOR TRIBUTARIO.
- APORTE Y RESPONSABLE DE LA RECOPILACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN OPORTUNA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

ABOGADO
Distrito de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote
INSCRIPCIÓN N.A. N° 045

INFORMACIÓN QUE SERÁ PRESENTADA DURANTE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

OBLIGACIONES DE:
COJAPRI INGENIEROS E.I.R.L. ==========
54 % (CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO)==========

- EJECUCION DE LA OBRA
- APORTE DE EXPERIENCIA DEL POSTOR.
- RESPONSABLE DE MANTENER ACTIVO Y VIGENTE EL RNP DE SU REPRESENTADA DURANTE TODA LA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN HASTA EL PERFECCIONAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

TOTAL: **100% de Obligaciones**

ASÍ MISMO, SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO SON RESPONSABLES SOLIDARIOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL "**CONSORCIO REX**", DERIVADOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADIO LIMON SECTOR HUAMBACHO NUEVA (LA HUACA) DEL DISTRITO DE SAMANCO – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2447898"===**

ESTE DOCUMENTO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARÍA

CLAUSULA TERCERA: DOMICILO DEL CONSORCIO
EL **"CONSORCIO REX"** ASI CONSTITUIDO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL: **CAL.1 NRO. B-8 A.H. RAMIRO PRIALE ANCASH - CASMA – CASMA.==========**

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONSORCIO
LA DURACION DEL **"CONSORCIO REX"** SE INICIA DESDE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONTRATO DE OBRA CON LA **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO**. ==========

CLAUSULA QUINTA: REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO
LOS CONSORCIADOS CONJUNTAMENTE CONVIENEN EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A **JORGE LUIS DURAND ARIAS**, IDENTIFICADO CON **D. N. I. N° 42816332**, PARA QUE ACTUE CON LAS FACULTADES QUE SE INDICAN EN LA CLAUSULA SEXTA.==========

CLAUSULA SEXTA: FACULTADES DEL REPRESENTANTE COMÚN
EL **REPRESENTANTE COMÚN** DEL "**CONSORCIO REX**" EJERCERÁ LAS FACULTADES QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN: ==========

REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA, ASI COMO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, ARBITRALES, LABORALES, MUNICIPALES, LEGISLATIVAS, REGIONALES, MINISTERIALES, POLICIALES, EN JUICIO O FUERA DE EL, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74º, 75º Y 77º DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ASI MISMO PODRA INTERPONER DEMANDAS JUDICIALES DE CUALQUIER INDOLE YA SEA ANTE EL PODER JUDICIAL, MINISTERIO PUBLICO, DEFENSORIA DEL PUEBLO, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA U OTRAS ENTIDADES, PLANTEAR RECURSOS ORDINARIOS Y EL EXTRAORDINARIO DE NULIDAD O DE CASACION, PODRA DESISTIRSE, TRANSAR, CONCILIAR, ADEMAS DE NOMBRAR APODERADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS JUDICIALES Y ARBITRALES.==========

ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS, OPERAR SOBRE LAS MISMAS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, AVALAR, DESCONTAR, RENOVAR, PROTESTAR CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y DEMAS DOCUMENTOS DE CREDITO Y CAMBIO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, SOBREGIROS, Y PRESTAMOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CARTAS DE CREDITO, CARTAS FIANZAS, TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES, COBRAR Y PERCIBIR LAS SUMAS DE DINERO QUE SE

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CONSORCIO REX

INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J S.A.C.
R.U.C. Nº 20605353305
COJAPRI INGENIEROS E.I.R.L.
R.U.C. Nº 20445629015

ABOGADO
Provincia del Santa
Nuevo Chimbote

ADEUDEN AL CONSORCIO, POR CUALQUIER CONCEPTO O TITULO, OTORGANDO LOS RECIBOS Y CANCELACIONES DEL CASO, CUIDAR LA CONTABILIDAD, ELABORAR EL PROYECTO DE BALANCE GENERAL Y LLEVAR A CABO LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE REQUIERA EL CONSORCIO, SIENDO LA ANTERIOR ENUMERACION DE FACULTADES SIMPLEMENTE EXPLICATIVA MAS NO LIMITATIVA PUES EL REPRESENTANTE COMÚN REPRESENTARÁ AL CONSORCIO SIN LIMITACION ALGUNA.==========

DE MANERA INDISTINTA Y A SOLA FIRMA ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE OBRA CON LA ENTIDAD, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ADENDAS, VALORIZACIONES DE OBRA, AMPLIACIONES DE PLAZO, ADICIONALES, DEDUCCIONES Y LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA CON LA ENTIDAD EN CASO DE REQUERIRSE.==========

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARÍA

CLAUSULA SEPTIMA: ASPECTOS CONTABLES

LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE, PARA EFECTOS TRIBUTARIOS, LA CONTABILIDAD REFERIDA AL OBJETO DE LA **CLAUSULA PRIMERA**, SERÁ LLEVADO POR EMPRESA **INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J S.A.C.,** CON **R.U.C. N° 20605353305** ASIMISMO ESTA EMPRESA EMITIRÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO Y OTROS DOCUMENTOS CONCERNIENTES A LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA. EN TAL SENTIDO LA ENTIDAD **MUNICIPALIDAD DE SAMANCO**, EMITIRÁ LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A NOMBRE DE **INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J S.A.C.,** CON **R.U.C. N° 20605353305**, QUIEN ACTUARA COMO OPERADOR TRIBUTARIO, Y ESTARÁ A CARGO DE LOS LIBROS CONTABLES, LIBROS DE PLANILLA, BENEFICIOS SOCIALES, SEGUROS, LEYES SOCIALES QUE EN ELLO SE DERIVEN Y EL PLAZO DE LAS CITADAS OBLIGACIONES CORRERÁN POR CUENTA DE LA MISMA.==========

CLAUSULA OCTAVA: DISPOSICONES FINALES

EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ SUPLETORIAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 448º Y 445º Y DEMAS PERTINENTES Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.==========

CLAUSULA NOVENA: INSCRIPCION DEL CONTRATO

EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 438º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO NO REQUIERE DE INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS PARA SU PLENA VALIDEZ. ==========

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS COPIAS, A LOS VEINTITRÉS (23) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2023.==========

INV. Y SERVICIOS GENERALES DUAS M&J SAC.
Durand Arias Jorge Luis
GERENTE GENERAL

JORGE LUIS DURAND ARIAS
D. N. I. Nº 42816332
INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J S.A.C.

COJAPRI INGENIEROS EIRL
Ing. Omar Iván Aranda Prieto
GERENTE GENERAL

OMAR IVAN ARANDA PRIETO
D. N. I. Nº 41362664
COJAPRI INGENIEROS E.I.R.L.

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

CERTIFICACIÓN AL DORSO

A. H. Ramiro Priale cal.1 nro. B-8 Casma – Casma – Ancash
Celular: 992 092 294 Email: inv.yserv.generalesduas@gmail.com

...//**CERTIFICO:** QUE LAS FIRMAS E IMPRESIONES DACTILARES QUE OBRAN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: **OMAR IVAN ARANDA PRIETO,** IDENTIFICADO CON DNI **N° 41362664,** QUIEN INTERVIENE EN CALIDAD DE: **TITULAR GERENTE** DE **"COJAPRI INGENIEROS E.I.R.L.",** CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº **11025712** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE **CHIMBOTE** Y **JORGE LUIS DURAND ARIAS,** IDENTIFICADO CON DNI **N° 42816332,** QUIEN INTERVIENE EN CALIDAD DE: **GERENTE GENERAL** DE **"INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J S.A.C.",** CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº **11033883** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE **CASMA;** DE LO QUE DOY FE. ==========

SOLO SE CERTIFICAN LAS FIRMAS, SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. ==========

NUEVO CHIMBOTE, **VEINTISIETE (27) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.** SKSS ==========

FE02-20856

86

NOTARÍA TREBEJO

Froilan Trebejo Peña
Abogado - Notario
Nuevo Chimbote

COLEGIO DE NOTARIOS DE ANCASH

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CONTRATO N° 008-2023-MDS/GM

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-MDS/CS-1
(PRIMERA CONVOCATORIA)
CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADIO LIMON SECTOR HUAMBACHO NUEVA (LA HUACA) DEL DISTRITO DE SAMANCO – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2447898

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADIO LIMON SECTOR HUAMBACHO NUEVA (LA HUACA) DEL DISTRITO DE SAMANCO – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2447898,** que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO**, en adelante LA ENTIDAD, con R.U.C. Nº 20186461615, con domicilio legal en Jirón Ricardo Palma S/N del Centro Poblado Samanco, Distrito de Samanco, Provincia del Santa, Departamento Ancash, representada por su Gerente Municipal, Luis Carlos Wenceslao Palacios Mendo, identificado con D.N.I. Nº 43808781, con atribución para suscribir contratos en mérito a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-A/MDS, de fecha 05 de Enero de 2023, y de otra parte el **CONSORCIO REX**, integrado por INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J S.A.C., con R.U.C. N° 20605353305, con domicilio legal en la Cal.1 Nro. B-8 A.H. Ramiro Priale, Distrito de Casma - Provincia Casma - Departamento Ancash, inscrita en la Partida Electrónica N° 11033883, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Casma, Zona Registral Nº VII – Sede Huaraz, debidamente representado por su Gerente General, Jorge Luis Durand Arias, con D.N.I. N° 42816332, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11033883, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Casma, con un porcentaje de participación en Consorcio del 46% de las obligaciones, y por COJAPRI INGENIEROS E.I.R.L., con R.U.C. N° 20445629015, con domicilio legal en la Mza. 1 Lote. 12 Urb. Los Pinos, Distrito San Juan de Lurigancho - Provincia Lima – Departamento Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 11025712, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chimbote, Zona Registral Nº VII – Sede Huaraz, debidamente representado por su Titular Gerente, Omar Iván Aranda Prieto, con D.N.I. N° 41362664, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11025712, Asiento N° D00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chimbote, con un porcentaje de participación en Consorcio del 54% de las obligaciones; que para efectos del presente contrato fijan como domicilio Legal Común en la Cal.1 Nro. B-8 A.H. Ramiro Priale, Distrito de Casma - Provincia Casma - Departamento Ancash, y como Representante Legal Común del Consorcio al Sr. Jorge Luis Durand Arias, con D.N.I. N° 42816332, correo electrónico: inv.yserv.generalesduas@gmail.com, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 07 de Junio del 2023, el comité de selección, adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADIO LIMON SECTOR HUAMBACHO NUEVA (LA HUACA) DEL DISTRITO DE SAMANCO – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2447898, al **CONSORCIO REX**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADIO LIMON SECTOR HUAMBACHO NUEVA (LA HUACA) DEL DISTRITO DE SAMANCO – PROVINCIA DE

CONSORCIO REX
JORGE LUIS DURAND ARIAS
DNI 42816332
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMUN
DNI. N° 32960246

SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2447898.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 2´023,937.58 (Dos Millones Veintitrés Mil Novecientos Treinta y Siete con 58/100 Soles) que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de NOVENTA (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PERSONAL PROPUESTO

EL CONTRATISTA, para efectos de la suscripción del contrato, designa al siguiente profesional como personal clave:

PERSONAL CLAVE	NOMBRE Y APELLIDOS / PROFESIÓN	D.N.I /CIP
Residente de Obra	Edward Alfredo Rodríguez Prado / Ingeniero Civil	32933122 / 102600
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Freysi Maite Baca Pereda / Ingeniera Industrial	71627759 / 210627
Especialista Ambiental	Jeanfranco Cruz Herrera / Ingeniero Ambiental	70652617 / 176156
Especialista en Estructuras Hidráulicas	Erlin Carlos Ramírez Milla / Ingeniero Civil	32940621 / 104036

CONSORCIO REX
JORGE LUIS DURAND ARIAS
DNI 42816332
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMUN
DNI. N° 32960246

CLÁUSULA SÉTIMA: OPERADOR TRIBUTARIO

La entidad realizará los pagos correspondientes al CONTRATISTA, a nombre de INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J S.A.C., con R.U.C. N° 20605353305, al haber sido designado como "OPERADOR TRIBUTARIO".

- Código de Cuenta Interbancaria (CCI) N° 002-310-002581056084-14, correspondiente al Banco de Crédito de Perú – BCP.

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 202,393.76 (Doscientos Dos Mil Trescientos Noventa y Tres con 76/100 Soles),** través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA UNDECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODECIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que deben asumirlos durante la ejecución contractual, se encuentran detallados en el anexo que forma parte integrante del presente contrato

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de nueve (09) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de

CONSORCIO REX
JORGE LUIS DURAND ARIAS
DNI 42816332
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMUN
DNI. N° 32980246

atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
N°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor de la obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad.
3	Si el Contratista y su profesional responsable del Llenado del Cuaderno de Obra digital no realicen los asientos según lo indicado en el ITEM. 7.4.5 del VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD.	0.5 UIT por cada incidencia.	Según informe del Monitor y/o Gestor y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra designado por la Entidad.
4	Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendarios de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra.	0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel.	Según informe del Supervisor de obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad.
5	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
6	Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad

CONSORCIO REX
JORGE LUIS DURAND ARIAS
DNI 42816332
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

7	Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas)	0.5 UIT por Ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
8	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
9	Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o la Liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionada y se aplicará la respectiva penalidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad.
10	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
11	Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación.	0.5 UIT por cada día de ausencia en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
12	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
13	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos .	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad

CONSORCIO REX
JORGE LUIS DURAND ARIAS
DNI 42816332
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMUN
DNI. N° 32980246

14	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad
15	Por no presentar los planos de replanteo antes de la recepción de la obra a la Entidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra
16	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.	1 UIT Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Inspector de la obra designado por la Entidad.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

CONSORCIO REX
JORGE LUIS DURAND ARIAS
DNI 42816332
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD	:	JIRÓN RICARDO PALMA S/N DEL CENTRO POBLADO SAMANCO, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH
DOMICILIO DEL CONTRATISTA:		CAL.1 NRO. B-8 A.H. RAMIRO PRIALE, DISTRITO DE CASMA – PROVINCIA CASMA – DEPARTAMENTO ANCASH

CONSORCIO REX
JORGE LUIS DURAND ARIAS
DNI 42816332
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en el Distrito de Samanco, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
Econ. Luis Carlos W. Palacios Mendo
GERENTE MUNICIPAL

LA ENTIDAD

CONSORCIO REX
JORGE LUIS DURAND ARIAS
DNI 42816332
REPRESENTANTE COMUN

EL CONTRATISTA

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
ING. KATHERINE GONZALES ALVA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

I. DATOS GENERALES:

- ✓ OBRA : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADIO LIMÓN SECTOR HUAMBACHO NUEVA (LA HUACA) DEL DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH". CODIGO UNICO: 2447898**
- ✓ CÓDIGO ÚNICO N.° : **2447898**
- ✓ ENTIDAD CONTRATANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
- ✓ PROCESO DE SELECCIÓN : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.° 005-2023-MDS/CS– 1
- ✓ EMPRESA EJECUTORA : CONSORCIO REX
- ✓ REPRESENTANTE COMUN : Sr. JORGE LUIS DURAND ARIAS
- ✓ SISTEMA DE CONTRATACION : COSTOS UNITARIOS
- ✓ CONTRATO : N.° 008-2023-MDS/GM
- ✓ FECHA DE CONTRATO : 21 de julio del 2023
- ✓ MONTO REFERENCIAL : S/. 2,023,937.58 soles
- ✓ MONTO CONTRACTUAL : S/. 2'023,937.58 soles
- ✓ PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 días Calendarios
- ✓ ENTREGA DE TERRENO : 10 de agosto del 2023
- ✓ RESIDENTE DE OBRA : Ing. EDWARD ALFREDO RODRIGUEZ PRADO.
- ✓ CONTRATO SUPERVISION : N.° 010-2023-MDS/GM
- ✓ PROCESO DE SELECCIÓN SUPER.: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.° 004-2023-MDS/CS– 2
- ✓ FECHA DE CONTRATO SUPER. : 02 de agosto del 2023
- ✓ CONSULTOR DE LA SUPERVISION : Ing. WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA
- ✓ JEFE SUPERVISOR DE OBRA : Ing. EDWIN GILBERTO ROJAS ROJAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
ARQ. CARLOS ALBERTO RAMOS GANOZA
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS PRIVADAS,
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CONSORCIO REX
ING. EDWARD A. RODRIGUEZ PRADO
RESIDENTE DE OBRA
CIP N°102600

Siendo las 8:30 A.M. del día 10 de agosto del 2023, se constituyeron en el lugar de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADIO LIMÓN SECTOR HUAMBACHO NUEVA (LA HUACA) DEL DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH". CODIGO UNICO: 2447898**, por parte de la Entidad Ejecutora, de la Municipalidad Distrital de Samanco, para proceder con la Entrega de terreno de la Obra,

- Ing. Katherine M. Gonzales Alva; Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- ARQ. Carlos A. Ramos Ganoza; Sub Gerente de Obras Públicas, Privadas, supervisión y liquidación de obras públicas.
- Ing. Walter Alfredo Botello Alva; consultor de la supervision y como jefe supervision de obra Ing. Edwin Gilberto Rojas Rojas.

De la misma manera, se hicieron presentes en representación del **CONSORCIO REX**:

- Sr. Jorge Luis Durand Arias, en calidad de Representante Común del **CONSORCIO REX**.
- Ing. Edward Alfredo Rodríguez Prado, en calidad de Residente de Obra.

WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA
ING. EDWIN GILBERTO ROJAS ROJAS
JEFE DE SUPERVISION
C.I.P. N° 65676

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS PRIVADAS SUPERVISION
LIQUIDACION DE OBRAS

CONSORCIO REX
JORGE LUIS DURAND ARIAS
DNI 42816332
REPRESENTANTE COMUN

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA
CIP. N° 114668
INGENIERO CIVIL

Jr. Ricardo Palma S/N – C.P. Samanco
muidistritalsamanco@gmail.com
Tel. 043 462091

Reunidos con la finalidad de realizar **LA ENTREGA DE TERRENO** iniciado el acto se procedió a realizar el recorrido y verificación del terreno donde se ejecutará la obra, con la finalidad que cumpla el expediente técnico aprobado.

En señal de conformidad se suscribe la presente Acta firmada por ambas partes, a horas 8:45 A.M. del día 10 de agosto del 2023, en un (01) original y seis (06) copias, dejando constancia que el Acta consta de dos (02) páginas las cuales son visadas y firmadas por los responsables de la ejecución de obra.

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
ING. KATHERINE GONZALES ALVA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

ING. KATHERINE M. GONZALES ALVA
Gerente de infraestructura y Urbano Rural
GIDUR-MDS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
ARQ. CARLOS ALBERTO RAMOS GANOZA
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, PRIVADAS, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

ARQ. CARLOS A. RAMOS GANOZA
Sub Gerente de Obras Públicas Privadas
Supervisión y Liquidación de Obras
SGOPPSYLOP - MDS

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA
CIP. Nº 114668
INGENIERO CIVIL

ING. WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA
CONSULTOR DE SUPERVISION

WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA
ING. EDWIN GILBERTO ROJAS ROJAS
JEFE DE SUPERVISIÓN
C.I.P. N° 65676

ING. EDWIN GILBERTO ROJAS ROJAS
JEFE DE SUPERVISION

POR LA EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO REX:

CONSORCIO REX
JORGE LUIS DURAND ARIAS
DNI 42816332
REPRESENTANTE COMUN

Sr. Jorge Luis Durand Arias
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO REX

CONSORCIO REX
ING. EDWARD A. RODRIGUEZ PRADO
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 103600

Ing. Edward Alfredo Rodríguez Prado
RESIDENTE DE OBRA
CONSORCIO REX

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Jr. Ricardo Palma S/N – C.P. Samanco
munidistritalsamanco@gmail.com
Tel. 043 462091

MUNICIPALIDAD DE SAMANCO

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ
Y EL DESARROLLO

ACTA DE INICIO DE OBRA

I. DATOS GENERALES:

✓	OBRA	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADIO LIMÓN SECTOR HUAMBACHO NUEVA (LA HUACA) DEL DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH". CODIGO UNICO: 2447898
✓	CÓDIGO ÚNICO N.°	: 2447898
✓	ENTIDAD CONTRATANTE	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
✓	PROCESO DE SELECCIÓN	: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.° 005-2023-MDS/CS– 1
✓	EMPRESA EJECUTORA	: CONSORCIO REX
✓	REPRESENTANTE COMUN	: Sr. JORGE LUIS DURAND ARIAS
✓	SISTEMA DE CONTRATACION	: COSTOS UNITARIOS
✓	CONTRATO	: N.° 008-2023-MDS/GM
✓	FECHA DE CONTRATO	: 21 de julio del 2023
✓	MONTO REFERENCIAL	: S/. 2,023,937.58 soles
✓	MONTO CONTRACTUAL	: S/. 2'023,937.58 soles
✓	PLAZO DE EJECUCIÓN	: 90 días Calendarios
✓	ENTREGA DE TERRENO	: 10 de agosto del 2023
✓	INICIO DE OBRA	: 11 de agosto del 2023
✓	TERMINO DE PLAZO CONT.	: 08 de noviembre del 2023
✓	RESIDENTE DE OBRA	: Ing. EDWARD ALFREDO RODRIGUEZ PRADO.
✓	CONTRATO SUPERVISION	: N.° 010-2023-MDS/GM
✓	PROCESO DE SELECCIÓN SUPER.	: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.° 004-2023-MDS/CS– 2
✓	FECHA DE CONTRATO SUPER.	: 02 de agosto del 2023
✓	CONSULTOR DE LA SUPERVISION	: Ing. WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA
✓	JEFE SUPERVISOR DE OBRA	: Ing. EDWIN GILBERTO ROJAS ROJAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
ING. KATHERINE GONZALES ALVA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980248

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
ARQ. CARLOS ALBERTO RAMOS GANOZA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

CONSORCIO REX
ING. EDWARD A. RODRIGUEZ PRADO
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 102608

Siendo las 8:30 A.M. del día 11 de agosto del 2023, se constituyeron en el lugar de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADIO LIMÓN SECTOR HUAMBACHO NUEVA (LA HUACA) DEL DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH". CODIGO UNICO: 2447898**, por parte de la Entidad Ejecutora, de la Municipalidad Distrital de Samanco, para proceder con el inicio de la Obra,

- Ing. Katherine M. Gonzales Alva; Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- ARQ. Carlos A. Ramos Ganoza; Sub Gerente de Obras Públicas, Privadas, supervisión y liquidación de obras públicas
- Ing. Walter Alfredo Botello Alva; consultor de la supervision y como jefe supervision de obra Ing. Edwin Gilberto Rojas Rojas.

De la misma manera, se hicieron presentes en representación del **CONSORCIO REX**:

- Sr. Jorge Luis Durand Arias, en calidad de Representante Común del **CONSORCIO REX**. y
- Ing. Edward Alfredo Rodríguez Prado, en calidad de Residente de Obra.

WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA
ING. EDWIN GILBERTO ROJAS ROJAS
JEFE DE SUPERVISIÓN
C.I.P. N° 65676

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS PRIVADAS SUPERVISION
LIQUIDACION DE OBRAS

CONSORCIO REX
JORGE LUIS DURAND ARIAS
DNI 42816332
REPRESENTANTE COMUN

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA
CIP. N° 114668
INGENIERO CIVIL

Jr. Ricardo Palma S/N – C.P. Samanco
munidistritalsamanco@gmail.com
Tel. 043 462091

En señal de conformidad se suscribe la presente Acta firmada por ambas partes, a horas 8:45 A.M. del día 11 de agosto del 2023, en un (01) original y seis (06) copias, dejando constancia que el Acta consta de dos (02) páginas las cuales son visadas por los responsables de la ejecución de obra.

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
ING. KATHERINE GONZALES ALVA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

ING. KATHERINE M. GONZALES ALVA
Gerente de infraestructura y Urbano Rural
GIDUR-MDS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
ARQ. CARLOS ALBERTO RAMOS GANOZA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

ARQ. CARLOS A. RAMOS GANOZA
Sub Gerente de Obras Públicas Privadas
Supervisión y Liquidación de Obras
SGOPPSYLOP - MDS

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA
C.I.P. N° 114668
INGENIERO CIVIL

ING. WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA
CONSULTOR DE SUPERVISION

WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA
ING. EDWIN GILBERTO ROJAS ROJAS
JEFE DE SUPERVISIÓN
C.I.P. N° 65676

ING. EDWIN GILBERTO ROJAS ROJAS
JEFE DE SUPERVISION

POR LA EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO REX

CONSORCIO REX
JORGE LUIS DURAND ARIAS
DNI 42816332
REPRESENTANTE COMUN

Sr. Jorge Luis Durand Arias
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO REX

CONSORCIO REX
ING. EDWARD A. RODRIGUEZ PRADO
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. N° 102600

Ing. Edward Alfredo Rodríguez Prado
RESIDENTE DE OBRA
CONSORCIO REX

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

MUNICIPALIDAD DE SAMANCO

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ
Y EL DESARROLLO

ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES

DE LA RECEPCION DE OBRA

I. DATOS GENERALES:

OBRA : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADIO LIMON SECTOR HUAMBACHO NUEVA (LA HUACA) DEL DISTRITO DE SAMANCO - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CÓDIGO ÚNICO 2447898**

- ✓ CÓDIGO ÚNICO N.° : 2447898
- ✓ ENTIDAD CONTRATANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
- ✓ PROCESO DE SELECCIÓN : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.° 05-2023-MDS/CS– 1
- ✓ EMPRESA EJECUTORA : **CONSORCIO REX**
- ✓ REPRESENTANTE LEGAL : Sr. JORGE LUIS DURAND ARIAS
- ✓ SISTEMA DE CONTRATACION : A COSTOS UNITARIOS
- ✓ CONTRATO : N.° 008-2023-MDS/CS– 1
- ✓ FECHA DE CONTRATO : 21 julio del 2023
- ✓ MONTO REFERENCIAL : S/. 2´023,937.58 soles
- ✓ MONTO CONTRACTUAL : S/. 2'023,937.58 soles
- ✓ FACTOR RELACIÓN : 1.00000
- ✓ PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 días Calendarios
- ENTREGA DE TERRENO : 10 de agosto del 2023
- INICIO DE PLAZO : 11 de agosto del 2023
- TERMINO DE PLAZO : 08 de noviembre del 2023
- **TERMINO DE LAZO REAL** : 21 de octubre del 2023
- RESIDENTE DE OBRA : Ing. EDWARD ALFREDO RODRIGUEZ PRADO
- JEFE SUPERVISOR DE OBRA : Ing. EDWIN GILBERTO ROJAS ROJAS.
- ✓ AVANCE EJECUTADO MES : 11.76 %
- ✓ AVANCE EJECUTADO ACUMULADO : 99.24 %
- ✓ AVANCE PROGRAMADO DEL MES : 61.43 %
- ✓ AVANCE PROGRAMDO ACUMUL. : 97.43 %
- ✓ SITUACION ACTUAL : OBRA CULMINADA

CONSORCIO REX
ING. EDWARD A. RODRIGUEZ PRADO
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. N° 102600

DATOS DE SUPERVISION DE OBRA:

- ✓ CONTRATO DE SUPERVISIÓN : N° 010-2023-MDS/GM
- ✓ FECHA DE CONTRATO : 02 DE AGOSTO DEL 2023
- ✓ CONSULTOR RESPONSABLE : ING. WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA
- ✓ JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. EDWIN GILBERTO ROJAS ROJAS

Siendo las 9.35 A.M. del día martes 14 de noviembre del 2023, se constituyeron en el lugar de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADIO LIMON SECTOR HUAMBACHO NUEVA (LA HUACA) DEL DISTRITO DE SAMANCO - PROVINCIA DE SANTA -**

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS PRIVADAS SUPERVISION LIQUIDACION DE OBRAS

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMUN
DNI. N° 32980246

Jr. Ricardo Palma S/N – C.P. Samanco
munidistritalsamanco@gmail.com
Tel. 043 462091

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
ING. KATHERINE GONZALES ALVA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
ARQ. CARLOS ALBERTO RAMOS GAMOZA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

CONSORCIO REX
JORGE LUIS DURAND ARIAS
DNI 42816332
REPRESENTANTE COMUN

WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CIP Nº 114668
Ingeniero Civil

ING. EDWIN GILBERTO ROJAS ROJAS
JEFE DE SUPERVISION
C.I.P. N° 65676

DEPARTAMENTO DE ANCASH" CÓDIGO ÚNICO 2447898, por parte de la Entidad Ejecutora, los miembros del Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad Distrital de Samanco, designados mediante **Resolución de Gerencia Municipal Nº 169-2023-GM-MDS**, para proceder con la Entrega y Recepción de la Obra, dicho comité se encuentra integrado por los siguientes miembros:

- Ing. Katherine M. Gonzales Alva; Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – presidente.
- ARQ. Carlos A. Ramos Ganoza; Sub Gerente de Obras Públicas, Privadas, supervisión y liquidación de obras públicas – 1er Miembro
- Ing. EDWIN GILBERTO ROJAS ROJAS, jefe Supervisor de Obra.

De la misma manera, se hicieron presentes en representación del **CONSORCIO REX**:

- Sr. JORGE LUIS DURAN ARIAS, en calidad de Representante Común del **CONSORCIO REX**.
- Ing. EDWARD ALFREDO RODRIGUEZ PRADO, en calidad de Residente de Obra.

Reunidos con la finalidad de realizar **LA RECEPCION DE OBRA** iniciado el acto se procedió a realizar el recorrido y verificación de los trabajos ejecutados en la obra, de acuerdo al expediente técnico aprobado.

Al término de la verificación de los trabajos ejecutados, se ha constatado y determinado las siguientes observaciones:

1. Retirar residuos de encofrado en acabados de tramos finales de la estructura de canal en progresiva 0+000 limpieza de desechos de materiales de obra excedente.
2. Limpieza de rebaba de concreto y residuos de preparado de mezcla de concreto. En inicio de recorrido del canal y progresiva 0+051- compuerta N° 01 limpieza de machas de cemento y mortero en plancha metálica y retoque de puntura (realizar esto en todas las compuertas principales y laterales del canal).
3. Retiro de alero del pontón existente de ingreso 0 + 020, deteriorado en mal estado, limpieza desmonte y residuos concreto en 0+020 y restos de basura utilizados en obra.
4. Limpieza de ranuras de guía de tarjetas para fácil manejo de compuertas por los usuarios progresiva 0+020. Así mismo deberá retirar las rebabas de mezcla de concreto.
5. Nivelación, compactado de suelo y relleno en encuentro de tomas laterales en la progresiva 0+051 en ambos lados para facilitar el acceso a maniobras de compuertas principales y tomas laterales.
6. Limpieza y complementar relleno de junta asfáltica en prog. 0+040; 0+060; 0+080, mejorar el colocado de juntas asfáltica en general
7. Retiro de residuos de concreto en borde de canal en todo el recorrido en ambas márgenes desde la progresiva 0+000 hasta la progresiva 2+140.
8. Todas las compuertas retoque de pintura y tarjetas y limpieza de rababa de concreto en general.
9. En prog 0+300 relleno en tomas laterales y limpieza de rebaba de concreto, en 0+320- retiro de residuos en concreto
10. En 0+420 retiro en borde de canal y resane con aditivo de fisuras en pase de compuerta de control y corregir aristas despostilladas del acabado final.

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS PRIVADAS SUPERVISION LIQUIDACION DE OBRAS

CONSORCIO REX

ING. EDWARD A. RODRIGUEZ PRADO
RESIDENTE DE OBRA
C I P N° 107600

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

CONSORCIO REX
JORGE LUIS DURAND ARIAS
DNI 42816332
REPRESENTANTE COMUN

11. Resane de concreto reventado en compuerta en prog +440 y limpieza de rebaba en laterales de canal.
12. Prog 0+460 limpieza de rebaba en cara lateral de canal y Prog. 0+500 limpieza de rebaba y Limpieza de restos de Tecnopor y residuos de concreto en general y restos de alambre en pase de manipulación en compuerta.
13. En prog. 0+660 relleno de lateral de Tomas y resane de fisuras
14. Mejorar acabado de arista en compuerta prog. 1+060 y retiro de residuos de alambre y corte de fierro expuesto en pese de manipulación
15. Prog. 1+620 retiro de residuos de concreto y retiro de varilla de acero corrugado (cachacos nivelación).
16. Rellenado en pontón final 1+770 bordes aletas canal protección para evitar que se fractura.
17. Mejorar la nivelación y compactado de accesos entrada y salida vehicular en los pontones, Retiro de estacas en borde de canal en general.

Culminada la verificación el martes 14 de noviembre del 2023 a las 13:30 horas, se levantó el Acta de Pliego de Observaciones de Recepción de Obra, la cual es suscrita entre el Ejecutor de la obra representantes, la Supervisión de Obra y los Miembros del Comité de Recepción de Obra.

El contratista de acuerdo al Art. 208.7° Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tiene 1/10 del plazo, para subsanar las observaciones.

En señal de conformidad se suscribe la presente Acta firmada por ambas partes, a horas 13:45 P.M. del día martes 14 de noviembre del 2023, en un (01) original y seis (06) copias, dejando constancia que el Acta consta de cuatro (04) páginas las cuales son visadas por los responsables de la ejecución de obra.

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO:

CONSORCIO REX
ING. EDWARD A. RODRIGUEZ PRADO
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 102600

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
ING. KATHERINE GONZALES ALVA

ING. KATHERINE M. GONZALES ALVA
Gerente de infraestructura y Urbano Rural
GIDUR-MDS
Presidente Comité de Recepción

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
ARQ. CARLOS ALBERTO RAMOS
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, P
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OE

ARQ. CARLOS A. RAMOS GANOZA
Sub Gerente de Obras Públicas Privadas
Supervisión y Liquidación de Obras
SGOPPSYLOP - MDS
1er Miembro del Comité de Recepción

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA
C.I.P. N° 114668
INGENIERO CIVIL

ING. WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUPERVISION

WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA
ING. EDWIN GILBERTO ROJAS ROJAS
JEFE DE SUPERVISION
C.I.P. N° 65676

ING. EDWIN GILBERTO ROJAS ROJAS
CIP N° 65676
Jefe de Supervisión - Asesor Técnico

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS PRIVADAS SUPERVISION LIQUIDACION DE OBRAS

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

MUNICIPALIDAD DE SAMANCO

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

POR LA EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO REX:

CONSORCIO REX
JORGE LUIS DURAND ARIAS
DNI 42816332
REPRESENTANTE COMUN

Sr. JORGE LUIS DURAND ARIAS
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO REX

CONSORCIO REX
ING. EDWARD A. RODRIGUEZ PRADO
RESIDENTE DE OBRA
C I P N° 102600

Ing. EDWARD ALFREDO RODRIGUEZ PRADO
CIP N° 54746
Residente de Obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
ARQ. CARLOS ALBERTO
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA
CIP. N° 114668
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMUN
DNI. N° 32980246

WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA

ING. EDWIN GILBERTO ROJAS ROJAS
JEFE DE SUPERVISION
C.I.P. N° 85876

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS PRIVADAS SUPERVISION LIQUIDACION DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE SAMANCO

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ
Y EL DESARROLLO

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

I. DATOS GENERALES:

OBRA : **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADIO LIMON SECTOR HUAMBACHO NUEVA (LA HUACA) DEL DISTRITO DE SAMANCO - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CÓDIGO ÚNICO 2447898**

- ✓ CÓDIGO ÚNICO N.º : 2447898
- ✓ ENTIDAD CONTRATANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
- ✓ PROCESO DE SELECCIÓN : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 05-2023-MDS/CS– 1
- ✓ EMPRESA EJECUTORA : CONSORCIO REX
- ✓ REPRESENTANTE LEGAL : Sr. JORGE LUIS DURAND ARIAS
- ✓ SISTEMA DE CONTRATACION : A COSTOS UNITARIOS
- ✓ CONTRATO : N.º 008-2023-MDS/CS– 1
- ✓ FECHA DE CONTRATO : 21 julio del 2023
- ✓ MONTO REFERENCIAL : S/. 2´023,937.58 soles
- ✓ MONTO CONTRACTUAL : S/. 2'023,937.58 soles
- ✓ FACTOR RELACIÓN : 1.00000
- ✓ PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 días Calendarios
- ✓ ENTREGA DE TERRENO : 10 de agosto del 2023
- ✓ INICIO DE PLAZO : 11 de agosto del 2023
- ✓ TERMINO DE PLAZO : 08 de noviembre del 2023
- ✓ TERMINO REAL DE PLAZO : 21 de octubre del 2023
- ✓ RESIDENTE DE OBRA : Ing. EDWARD ALFREDO RODRIGUEZ PRADO
- ✓ JEFE SUPERVISOR DE OBRA : Ing. EDWIN GILBERTO ROJAS ROJAS.
- ✓ AVANCE EJECUTADO MES : 11.76 %
- ✓ AVANCE EJECUTADO ACUMULADO : 99.24 %
- ✓ AVANCE PROGRAMADO DEL MES : 61.43 %
- ✓ AVANCE PROGRAMDO ACUMUL. : 97.43 %
- ✓ SITUACION ACTUAL : OBRA CULMINADA

MAYORES METRADOS OCTUBRE

- ✓ MONTO DE MAYORES METRADOS MES: S/. 35,411.55
- ✓ % AVANCE DE MAYORES METRADOS : 100.00 %

DATOS DE SUPERVISION DE OBRA:

- ✓ CONTRATO DE SUPERVISIÓN : N° 010-2023-MDS/GM
- ✓ FECHA DE CONTRATO : 02 DE AGOSTO DEL 2023
- ✓ CONSULTOR RESPONSABLE : ING. WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA
- ✓ JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. EDWIN GILBERTO ROJAS ROJAS

Siendo las 9:15 A.M. del día miércoles 29 de noviembre del 2023, se constituyeron en el lugar de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADIO LIMON SECTOR HUAMBACHO NUEVA (LA HUACA) DEL DISTRITO DE SAMANCO - PROVINCIA DE SANTA -**

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS PRIVADAS SUPERVISION LIQUIDACION DE OBRAS

CONSORCIO REX
ING. EDWARD A. RODRIGUEZ PRADO
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. N° 102600

CONSORCIO REX
JORGE LUIS DURAND ARIAS
DNI 42816332
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMUN
DNI. N° 32980246

Jr. Ricardo Palma S/N – C.P. Samanco
munidistritalsamanco@gmail.com
Tel. 043 462091

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

MUNICIPALIDAD DE SAMANCO

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

DEPARTAMENTO DE ANCASH" CÓDIGO ÚNICO 2447898, por parte de la Entidad Ejecutora, los miembros del Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad Distrital de Samanco, designados mediante **Resolución de Gerencia Municipal Nº 169-2023-GM-MDS**, para proceder con la Recepción de la Obra final después de haber sido subsanado las observaciones realizadas según consta en el pliego de observaciones, dicho comité se encuentra integrado por los siguientes miembros:

- Ing. Katherine M. Gonzales Alva; Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – presidente.
- ARQ. Carlos A. Ramos Ganoza; Sub Gerente de Obras Públicas, Privadas, supervisión y liquidación de obras públicas – 1er Miembro
- Ing. EDWIN GILBERTO ROJAS ROJAS, jefe Supervisor de Obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
ING. KATHERINE GONZALES ALVA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

2

De la misma manera, se hicieron presentes en representación del **CONSORCIO REX**:

- Sr. JORGE LUIS DURAN ARIAS, en calidad de Representante Común del **CONSORCIO REX.**
- Ing. EDWARD ALFREDO RODRIGUEZ PRADO, en calidad de Residente de Obra.

Reunidos con la finalidad de realizar **LA RECEPCION DE OBRA** iniciado el acto se procedió a realizar el recorrido y verificación de las observaciones efectuadas en la primera visita del acto de recepción de la obra, con la finalidad que cumpla con las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
ARQ. CARLOS ALBERTO RAMOS GANOZA
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, PRIVADAS, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

Al término de la verificación de los trabajos ejecutados por la contratista, se ha constatado y determinado por la supervisión de obra y los miembros del comité de Recepción de Obra, la cual cumple con todas las partidas ejecutadas salvo vicios ocultos.

Al término de la verificación de los trabajos ejecutados, se ha constatado y determinado las siguientes partidas ejecutadas tal cual corresponde:

CONSEJO DE INGENIEROS DEL PERU
WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA
C.I.P. N° 114668
INGENIERO CIVIL

METAS SEGÚN EXPEDIENTE CONTRACTUAL:

1	**CANAL LIMON - SAMANCO**			
01.01	**OBRAS PROVISIONALES**			
01.01.01	OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANIA	1.00	2,400.00	100.00%
01.01.02	CARTE DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60 X 7.20M (GIGANTOFRAFIA)	1.00	1,543.93	100.00%
01.01.03	DESVIO DE CANAL PARA EJECUCION DE TRABAJOS	1.00	3,523.97	100.00%
01.02	**TRABAJOS PRELIMINARES**			
01.02.01	LIMPIEZA, DESBROCE Y ELIM.VEGETACION MANUAL	5,398.28	16,464.75	100.00%
01.02.02	DEMOLICION DE CANAL EXISTENTE	50.16	7,928.79	100.00%
01.02.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN EJE DEL CANAL	5,398.28	32,443.66	100.00%
01.02.04	TRAZO Y NIVELACION TOPOGRAFICO PERMANENTE EN LA OBRA	5,398.28	34,441.03	100.00%
01.02.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	0.50	3,230.00	50.00%
01.03	**SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA**			
01.03.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.00	1,000.00	100.00%

WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA
ING. EDWIN GILBERTO ROJAS ROJAS
JEFE DE SUPERVISION
C.I.P. N° 83676

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS PRIVADAS SUPERVISION LIQUIDACION DE OBRAS

CONSORCIO REX
ING. EDWARD A. RODRIGUEZ PRADO
RESIDENTE DE OBRA
C I P N° 102600

CONSORCIO REX
JORGE LUIS DURAND ARIAS
DNI 42816332
REPRESENTANTE COMUN

01.03.02	EQUIPOS DE SEGURIDAD INDIVIDUAL	0.80	2,657.36	80.00%
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	0.80	787.58	80.00%
01.03.04	SEÑALIZACION DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	0.80	1,523.50	80.00%
01.04	CANAL DE REGADIO			
01.04.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**			
01.04.01.01	EXCAVACION C/MAQUINARIA CONFORMACION CAJA DE CANAL	1,845.77	28,203.37	100.00%
01.04.01.02	REFINE Y NIVELACION DE CAJA DEL CANAL	8,346.02	35,387.12	100.00%
01.04.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	388.07	8,230.96	100.00%
01.04.01.04	CONFORMACION DE CAJA DE CANAL CON MATERIA DE PRESTAMO COMPACTADO 0.15M	1,057.85	85,400.23	99.90%
01.04.01.05	MEJORAMIENTO CON GRAVA 2", E=8"	99.88	9,813.21	100.00%
01.04.01.06	MEJORAMIENTO CON GRAVA 4", E=10"	16.65	1,635.86	100.00%
01.04.01.07	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA UNA DIST. PROM. DE 50 M	1,958.90	49,854.01	100.00%
01.04.01.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	1,958.90	33,673.49	100.00%
01.04.02	**REVESTIMIENTO DE CANAL**			
01.04.02.01	HABILITACION DE MADERA PARA ENCOFRADO DE CANAL	367.04	3,160.21	53.30%
01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	551.95	27,950.75	80.15%
01.04.02.03	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2	6,863.04	199,028.16	97.22%
01.04.02.04	SELLO DE JUNTAS CON MATERIAL ELASTOMERICO CADA 4 METROS	850.00	35,691.50	63.69%
01.04.02.05	SELLO DE JUNTAS CON ASFALTO RC-250 CADA 16 METROS			
01.04.02.06	CONCRETO fc=210 KG/CM2	1,029.46	464,224.69	97.22%
01.05	TOMA LATERAL			
01.05.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**			
01.05.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEOEN TOMA LATERAL	148.61	387.87	100.00%
01.05.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**			
01.05.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA	278.08	12,129.85	94.66%
01.05.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	18.88	996.68	95.21%
01.05.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	112.45	2,386.19	94.91%
01.05.02.04	REFINE Y NIVELACION EN TOMAS LATERALES	435.50	2,334.28	94.99%
01.05.02.05	ELIMINCACION DE MATERIAL EXCEDENTE - TOMAS LATERALES	208.01	3,752.50	91.28%
01.05.03	**CONCRETO ARMADO**			
01.05.03.01	CONCRETO F´C=210 KG/CM2	23.58	11,333.26	34.05%
01.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	213.59	15,820.61	42.20%
01.05.03.03	ACERO FC= 4200 KG/CM2	834.00	5,087.40	46.38%
01.05.04	**REVOQUES Y ENLUCIDOS**			
01.05.04.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2	151.81	4,402.49	34.79%
01.05.05	**JUNTAS DE DILATACION**			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
ING. KATHERINE GONZALES ALVA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
ARQ. CARLOS ALBERTO RAMOS GANOZA
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS PRIVADAS, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA
C.I.P. N° 114668
INGENIERO CIVIL

WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA
ING. EDWARD ROBERTO ROJAS ROJAS
JEFE DE SUPERVISION

01.05.05.01	SELLO DE JUNTAS CON MATERIAL ELASTOMERICO				
01.05.06	**CARPINTERIA METALICA**				
01.05.06.01	COMPUERTA METALICA TIPO TARJETA I :0.50 X 1.95 M		10.00	21,131.10	55.56%
01.05.06.02	COMPUERTA METALICA TIPO TARJETA II : 1.00 X 2.25 M		10.00	26,639.60	45.45%
01.06	**PONTON**				
01.06.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
01.06.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PONTON		27.30	71.25	100.00%
01.06.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
01.06.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS		5.76	251.25	100.00%
01.06.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO		3.36	177.37	100.00%
01.06.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE - PONTON		3.60	58.54	100.00%
01.06.03	**CONCRETO SIMPLE**				
01.06.03.01	CONCRETO F´C= 175KG/CM2		3.92	1,642.40	50.00%
01.06.03.02	ENCOFRADO Y DESENCONFRADO NORMAL		17.78	900.38	50.00%
01.06.04	**CONCRETO ARMADO**				
01.06.04.01	CONCRETO F´C= 210KG/CM2		4.34	1,957.08	100.00%
01.06.04.02	ENCOFRADO Y DESENCONFRADO NORMAL		13.49	683.13	50.00%
01.06.04.03	ACERO CORRUGADO		367.77	2,243.40	100.00%
01.07	**CAPACITACIONES**				
01.07.01	CAPACITACION EN EL USO ADECUADO DEL AGUA PARA RIEGO		1.00	1,800.00	100.00%
01.08	**MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL**				
01.08.01	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL		0.80	26,920.00	80.00%
01.09	**FLETE TERRESTRE**				
01.09.01	FLETE TERRESTRE		0.80	11,232.00	80.00%
01.10	**PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO**				
01.10.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		0.90	15,750.00	90.00%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
ING. KATHERINE GONZALES ALVA
JEFE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
ARQ. CARLOS ALBERTO RAMOS CANOZA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA
C.I.P. N° 114668
INGENIERO CIVIL

MAYORES METRADOS:

1	**CANAL LIMON - SAMANCO**				
01.02	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
01.02.02	DEMOLICION DE CANAL EXISTENTE	M3	4.18	660.73	100.00%
01.04	CANAL DE REGADIO				
01.04.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
01.04.01.01	EXCAVACION C/MAQUINARIA CONFORMACION CAJA DE CANAL	M3	856.13	13,081.67	100.00%
01.04.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M2	239.83	5,086.79	100.00%

WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA
ING. EDWIN ALBERTO ROJAS ROJAS
JEFE DE SUPERVISION
C.I.P. N° 102600

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS PRIVADAS SUPERVISION
LIQUIDACION DE OBRAS

CONSORCIO REX
ING. EDWARD A. RODRIGUEZ PRADO
RESIDENTE DE OBRA
C I P N° 102600

CONSORCIO REX
JORGE LUIS DURAND ARIAS
DNI 42816332
REPRESENTANTE COMUN

Jr. Ricardo Palma S/N – C.P. Samanco
munidistritalsamanco@gmail.com
Tel. 043 462091

01.05	TOMA LATERAL				
01.05.06	CARPINTERIA METALICA				
01.05.06.01	COMPUERTA METALICA TIPO TARJETA I :0.50 X 1.95 M	UND	4.00	8,452.44	100.00%

En señal de conformidad se suscribe la presente Acta firmada por los participantes, a horas 12:45 P.M. del día 29 de noviembre, en un (01) original y SIETE (07) copias, la cual es suscrita entre el representante común y residente de la obra, la Supervisión de Obra y los Miembros del Comité de Recepción de Obra; dejando constancia que el Acta consta de CINCO (05) páginas las cuales son visadas por los responsables de la recepción de obra.

***POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO*:**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
ING. KATHERINE GONZALES ALVA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

ING. KATHERINE M. GONZALES ALVA
Gerente de infraestructura y Urbano Rural
GIDUR-MDS
Presidente Comité de Recepción

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
ARQ. CARLOS ALBERTO RAMOS GANOZA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

ARQ. CARLOS A. RAMOS GANOZA
Sub Gerente de Obras Públicas Privadas
Supervisión y Liquidación de Obras
SGOPPSYLOP - MDS
1er Miembro del Comité de Recepción

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA
CIP. Nº 114668
INGENIERO CIVIL

ING. WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
SUPERVISION

WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA
ING. EDWIN GILBERTO ROJAS ROJAS
JEFE DE SUPERVISIÓN
C.I.P. N° 65676

ING. EDWIN GILBERTO ROJAS ROJAS
CIP N° 65676
Jefe de Supervisión - Asesor Técnico

POR LA EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO REX:

CONSORCIO REX
JORGE LUIS DURAND ARIAS
DNI 42816332
REPRESENTANTE COMUN

Sr. JORGE LUIS DURAND ARIAS
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO REX

CONSORCIO REX
ING. EDWARD A. RODRIGUEZ PRADO
RESIDENTE DE OBRA
C.I.P. N° 102600

Ing. EDWARD ALFREDO RODRIGUEZ PRADO
CIP N° 54746
Residente de Obra

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS PRIVADAS SUPERVISION LIQUIDACION DE OBRAS

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMUN
DNI. N° 32980246

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

RESOLUCION DE ALCALDÍA N.° 045-2024-A/MDS

Samanco, 15 de marzo del 2024.

VISTO:

La Carta 027-2023-MDS-IS-WABA, Informe N° 0172-2023-MDS/GIDUR/SGOPPSLO/CARG, Informe N° 0465-2023-GIDUR-MDS-KMGA, Informe N° 1053-2023-MDS/SGASGCP, Memorándum N° 02429-2023-GM-MDS/JLQA, Informe N° 045-2023-MDS/GPPROPMI, Informe N° 009-2024-GIDUR-MDS-JPRS, Memorándum N° 00028-2024-GM-MDS/JLQA, Informe N° 0024-2024-MDS/GPPROPMI-NHC, Informe N° 047-2024-GIDUR-MDS/JPRS, Informe N° 050-2024-GIDUR-MDS-JPRS y el Informe Legal N° 073-2024-GAJ/MDS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el Articulo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972, prescribe que las municipalidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, según el artículo 205 numeral 205.10 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se señala que "Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución".

Que, según el artículo 205 numeral 205.11 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, se señala que "El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se

Jr. Ricardo Palma S/N – C.P. Samanco
munidistritalsamanco2019@gmail.com
Tel. 043 462091

supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley".

Que, según el artículo 205 numeral 205.12 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se señala que "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función".

Que, según el artículo 206 numeral 206.7 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se señala que "Las prestaciones adicionales de obra y los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original. (...).

Que, mediante Carta 027-2023-MDS-IS-WABA de fecha 13 de noviembre del 2023 emitido y firmado por el Ing. Walter Alfredo Botello Alva, presenta el informe de conformidad de valorizaciones de obra por mayores metrados N° 01 y Mayores Metrados N° 02 (Periodo del 11 de agosto del 2023 al 21 de octubre del 2023), por la empresa ejecutora, respecto a la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADIO LIMON SECTOR HUAMBACHO NUEVA (LA HUACA) DEL DISTRITO DE SAMANCO – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversión N° 2447898.

Que, mediante el Informe N° 0172-2023-MDS/GIDUR/SGOPPSLO/CARG de fecha 23 de noviembre del 2023 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Privadas, Supervisión y Liquidación de Obras, emite conformidad a la valorización de obra de Mayores Metrados N° 01 y Mayores Metrados N° 02, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADIO LIMON SECTOR HUAMBACHO NUEVA (LA HUACA) DEL DISTRITO DE

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

SAMANCO – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversión N° 2447898, en aplicación al artículo 205.12 del RLC, según se detalla:

VALORIZACION DE LOS MAYORES METRADOS N° 01 Y MAYORES METRADOS N° 02

Proyecto:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADIO LIMÓN SECTOR HUAMBACHO NUEVA (LA HUACA) DEL DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2447898
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
Lugar:	Huambacho - Samanco – Santa -Ancash
Ejecuta	CONSORCIO REX
Residente	ING. EDWARD ALFREDO RODRIGUEZ PRADO — CIP N° 102600
Supervisor	ING. EDWIN GILBERTO ROJAS ROJAS — CIP N° 65676

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			
		UND	MET.	P. U. S/.	PRESUP. S/.
1	CANAL LIMON - SAMANCO				
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.02.02	DEMOLICION DE CANAL EXISTENTE	M3	4.18	158.07	660.73
01.04	CANAL DE REGADIO				
01.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.04.01.01	EXCAVACION C/MAQUINARIA CONFORMACION CAJA DE CANAL	M3	856.13	15.28	13,081.67
01.04.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M2	239.83	21.21	5,086.79
01.05	TOMA LATERAL				
01.05.06	CARPINTERIA METALICA				
01.05.06.01	COMPUERTA METALICA TIPO TARJETA I :0.50 X 1.95 M	UND	4.00	2,113.11	8,452.44
					27,281.63
	COSTO DIRECTO	10.00%			2,728.16
	UTILIDAD (10.00 % CD)				30,009.79
	SUB TOTAL S/.	18.00%			5,401.76
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) 18%				35,411.55
	TOTAL PRESUPUESTO VALORIZADO S/.				

MAYORES METRADOS	PORCENTAJES DE INCIDENCIA	MONTO	RESOLUCION PARA TRAMITE DE PAGO
MAYORES METRADOS N° 01	1.21 %	S/. 24,440.28	ACTUAL PARA TRAMITE
MAYORES METRADOS N° 02	0.54 %	S/. 10,971.27	ACTUAL PARA TRAMITE
TOTAL,	1.75 %	S/. 35,411.55	
MAYORES METRADOS N° 01 Y MAYORES METRADOS N° 02	1.75%	35,411.55	ACTUAL PARA TRAMITE
TOTAL,	1.75 %	S/. 35,411.55	

Que, mediante el Informe N° 0465-2023-GIDUR-MDS-KMGA de fecha 27 de noviembre del 2023 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, remite la conformidad de pago de mayores metrados ejecutados en obra: del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADIO LIMON SECTOR HUAMBACHO NUEVA (LA HUACA) DEL DISTRITO DE SAMANCO – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversión N° 2447898.

Que, mediante el Informe N° 1053-2023-MDS/SGASGCP de fecha 12 de diciembre del 2023, de la Sub Gerencia de Abastecimiento, Servicios Generales y Control

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Patrimonial, solicita autorización para la certificación de crédito Presupuestario en el SIAF por el monto de S/ 35,411.55 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Once con 55/100 Soles), a fin de dar trámite al pago por mayores metrados ejecutados en la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADIO LIMON SECTOR HUAMBACHO NUEVA (LA HUACA) DEL DISTRITO DE SAMANCO – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversión N° 2447898, a favor del Consorcia REX.

Memorándum N° 02429-2023-GM-MDS/JLQA de fecha 13 de diciembre del 2023 de la Gerencia Municipal, se solicita certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 35,411.55 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Once con 55/100 Soles), con la finalidad que se de tramite al pago de mayores metrados ejecutados en la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADIO LIMON SECTOR HUAMBACHO NUEVA (LA HUACA) DEL DISTRITO DE SAMANCO – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversión N° 2447898, a favor del Consorcia REX.

Que, mediante el Informe N° 045-2023-MDS/GPPROPMI de fecha 15 de diciembre del 2023 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización OPMI (e), se informa que en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) reporta un costo de inversión actualizado de S/ 220,133. OO Soles, el cual se ha distribuido para gastos de actualización de especificaciones técnicas y adquisiciones. Así mismo se solicito al responsable de la UEI realice la ampliación del presupuesto (Costo de Inversión) en el Banco de Inversiones por el monto de S/ 20,412.00 Soles (o monto estimado por la GIDUR) para que se proceder con la emisión de la certificación.

Que, mediante el Informe N° 009-2024-GIDUR-MDS-JPRS de fecha 90 de enero del 2024 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, señala de la documentación presentada para el pago por mayores metrados se distinguen los siguientes mayores metrados:

1.- MAYORES METRADOS N° 01:

Según **ASIENTO N° 09 DEL SUPERVISOR DE OBRA** de fecha 14 de agosto 2023, quien indica que "La Supervisión recepciono los planos replanteados y luego de

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

realizar la verificación in situ en campo AUTORIZA la realización de los cortes y rellenos a nivel de subrasante".

"...que de realizarse la revisión de los Planos replanteados AUTORIZA la ejecución de Mayores Metrados de acuerdo al Artículo 205.10, 205.11" del Reglamento de la...".

2.- MAYORES METRADOS N° 02: Tomas laterales en numero de 04 Unidades

Según **ASIENTO N° 115 DEL SUPERVISOR DE OBRA** de fecha 12 de octubre 2023, quien indica "... que después de realizar una evaluación Técnica y Legal del Informe de sustento de Mayores Metrados a solicitud del Residente donde solicita autorización para la ejecución de Mayores Metrados en Tomas Laterales y que son indispensables para así alcanzar la ejecución de las metas físicas de la obra".

Esta Supervisión emite el informe de conformidad y AUTORIZA la ejecución de los Mayores Metrados por ser técnicamente necesario su ejecución y legalmente por enmarcase dentro del Reglamento...".

Así mismo se señala en el informe en mención, que para registrar las modificaciones de las Inversiones en la fase de ejecución tales como los adicionales de obra, Reducciones de obra Mayores Metrados de obra, es necesario de que previamente se imita el acto resolutivo (Con el Informe favorable de la Gerencia de Presupuesto y opinión legal, para que posteriormente se pueda efectuar el registro y actualización del monto de inversión).

Que, mediante Memorándum N° 00028-2024-GM-MDS/JLQA de fecha 10 de enero del 2024, se solicita disponibilidad presupuestaria por el monto de S/ 20,412.00 Soles para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADIO LIMON SECTOR HUAMBACHO NUEVA (LA HUACA) DEL DISTRITO DE SAMANCO – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante el Informe N° 0024-2024-MDS/GPPROPMI-NHC de fecha 11 de enero del 2024 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización OPMI, informa que en el ejercicio fiscal 2023, el Gobierno Regional de Ancash (Sede Central) transfirió el monto de S/ 2,201,826.47 Soles asignado al Proyecto de Inversión Publica "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal de

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

Regadio Limón Sector Huambacho Nueva (La Huaca) del Distrito de Samanco-Santa-Ancash" CUI 2447898, y que a fecha el reporte de ejecución de transferencia financiera evidencia un monto girado de S/ 2,077,994.35 Soles, resultando un saldo de S/ 123,832.12 Soles. **Así mismo se informa que existe la disponibilidad presupuestaria, para la afectación del gasto por Valorizaciones de Mayores Metrados, por el monto de S/ 35,411.55 Soles.**

que, mediante el Informe N° 047-2024-GIDUR-MDS/JPRS de fecha 25 de enero del 2024 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, informa sobre mayores metrados N° 02 tomas laterales para disponibilidad y certificación presupuestal del proyecto de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADIO LIMON SECTOR HUAMBACHO NUEVA (LA HUACA) DEL DISTRITO DE SAMANCO – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversión N° 2447898, así mismo se señala que para registrar las modificaciones de las Inversiones en la Fase de Ejecución tales como los adicionales de obra, Reducciones de obra, **Mayores Metrados de obra**, es necesario de que previamente se emita el acto resolutivo (con el informe favorable de la Gerencia de Presupuesto y opinión legal), para que, posteriormente se pueda efectuar el registro y actualizar el monto de la inversión.

Que, mediante Informe N° 050-2024-GIDUR-MDS-JPRS de fecha 26 de enero del 2024 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, informa que se deberá de anexar la documentación de mayores metrados N° 01 al Expediente Administrado N° 2686-2023, sobre mayores metrados ejecutados en obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADIO LIMON SECTOR HUAMBACHO NUEVA (LA HUACA) DEL DISTRITO DE SAMANCO – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversión N° 2447898, con todos sus anexos, así mismo se señala que para registrar las modificaciones de las Inversiones en la Fase de Ejecución tales como los adicionales de obra, Reducciones de obra, **Mayores Metrados de obra**, es necesario de que previamente se emita el acto resolutivo (con el informe favorable de la Gerencia de Presupuesto y opinión legal), para que, posteriormente se pueda efectuar el registro y actualizar el monto de la inversión.

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Que, mediante el Informe N° 073-2024-GAJ/MDS de fecha 14 de marzo del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, tener previa aprobación y autorización de la Gerencia Municipal para el registro de las modificaciones de las inversiones en la fase de ejecución para los adicionales de obra en mayores metrados, debiéndose aprobar por acto resolutivo.

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR procedente los Mayores Metrados N° 01 ejecutados en la denominada obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADIO LIMON SECTOR HUAMBACHO NUEVA (LA HUACA) DEL DISTRITO DE SAMANCO – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2447898 por el monto de S/ 24,440.28 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta con 28/100 Soles), teniendo como porcentaje de incidencia del 1.21%, a favor del operador tributario Consorcio REX.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR procedente los Mayores Metrados N° 02 ejecutados en la denominada obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADIO LIMON SECTOR HUAMBACHO NUEVA (LA HUACA) DEL DISTRITO DE SAMANCO – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2447898 por el monto de S/ 10,971.27 (Diez Mil Novecientos Setenta y Uno con 27/100 Soles), teniendo como porcentaje de incidencia del 0.54%, a favor del operador tributario Consorcio REX.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR procedente los Mayores Metrados N° 01 y Mayores Metrados 02 ejecutados en la obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE REGADIO LIMON SECTOR HUAMBACHO NUEVA (LA HUACA) DEL DISTRITO DE SAMANCO – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversión N° 2447898 por el monto de S/ 35,411.55 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Once con 55/100 Soles) teniendo como porcentaje de incidencia del 1.75%, a favor del

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

operador tributario Consorcio REX.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, con la finalidad de dar cumplimiento de la mismas, según los argumentos antes señalados.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas competentes como al área de informática para la respectiva publicación en la página oficial de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
Vº Bº
GERENCIA MUNICIPAL
SAMANCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
C.P.C. Sebastián Víctor Obregón Reges
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
Vº Bº
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
SAMANCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
Vº Bº
SECRETARÍA GENERAL
SAMANCO

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CONTRATO Nº 003-2023-MDM/GM

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MDM/CS.

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL CAPTUY GRANDE – DISTRITO DE MORO-PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL CAPTUY GRANDE – DISTRITO DE MORO-PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**", que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO, en adelante LA ENTIDAD", con RUC Nº 20186443391, con domicilio legal en Jirón Jorge Chávez N° 165 Plaza de Armas, Distrito de Moro – Provincia del Santa, Departamento Ancash, representado por su Gerente Municipal el **Lic. RUBEN MARIO PULIDO REYES**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 33261452, con atribución para suscribir contratos en merito a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 071-2021-MDM/A, y de otra parte la empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M&J S.A.C.**, con R.U.C. Nº 20605353305, con domicilio legal en A.H. Ramiro Priale Cal. 1 Nro. B-8 Casma – Casma - Ancash, inscrita en la Partida Electrónica N° 11033883, Asiento A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Casma, Debidamente representado por su Gerente General el **Sr. JORGE LUIS DURAND ARIAS** identificado con DNI N° 42816332, con domicilio legal en A.H. Ramiro Priale Cal. 1 Nro. B-8 Distrito de Casma - Provincia de Casma – Departamento de Ancash, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes

INV. Y SERVICIOS GENERALES DUAS M&J S.A.C. Durand Arias Jorge Luis GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL MORO

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Con fecha 16 de agosto del 2023, el comité de selección adjudico la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MPC/CS - Primera Convocatoria de Selección, para la contratación de la EJECCION DE OBRA: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL CAPTUY GRANDE – DISTRITO DE MORO-PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO Vº Bº SUB GERENCIA DESARR. URBANO Y RURAL MORO

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL CAPTUY GRANDE – DISTRITO DE MORO-PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO Vº Bº OFICINA ASESORIA JURIDICA MORO

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL.

El monto total del presente contrato asciende a S/ 1'120,946.22 (Un Millón Ciento Veinte Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 22/100 soles), que incluye impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO Vº Bº UNIDAD LOGISTICA MORO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS VALORIZACIONES MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

INV. Y SERVICIOS GENERALES DUAS M&J SAC.
Durand Arias Jorge Luis
GERENTE GENERAL

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 (NOVENTA) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 1.9 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

PERSONAL CLAVE

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP
INGENIERO RESIDENTE	ERLIN CARLOS RAMIREZ MILLA	104036
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD	JULIO ALEXANDRO SOBRADOS SANTIAGO	230705
ESPECIALISTA EN SUELOS	JAIME GABRIEL PORFIRIO ALVAREZ MORALES	199370

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la declaración jurada de acogimiento a la retención del 10% del monto del contrato original, equivalente, a S/. 112,094.62 como garantía de fiel cumplimiento de acuerdo a la Ley Nº 29034, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO Vº Bº SUB GERENCIA DESARR. URBANO Y RURAL

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO Vº Bº OFICINA ASESORIA JURIDICA

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA.

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: ASIGANACION DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[En esta cláusula la identificación y asignación de riesgos que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, así como la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la directiva "gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras". la gestión de riesgos forma parte de la última versión del expediente técnico de obra publicado en la opción "ver expediente técnico de obra" del seace].

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO Vº Bº UNIDAD LOGISTICA

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Estado.
El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción Total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicaran la siguiente penalidad.

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60 días) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.50 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.50 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

INV. Y SERVICIOS GENERALES DUAS M&J SAC. Durand Arias Jorge Luis GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO V° B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO V° B° SUB GERENCIA DESARR. URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO V° B° OFICINA ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO V° B° UNIDAD LOGISTICA

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.50 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
4	Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro de los cinco (05) días calendario del inicio contractual de la obra, la penalidad es por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma cuando no se mantenga el tiempo establecido.	Se impondrá una según informe de la penalidad de (1.00 UIT) por cada día no colocados	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
5	Se aplicará una penalidad por SUBCONTRATAR parte de la ejecución de determinadas prestaciones del contrato a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad y al margen de lo dispuesto por el Art. 59° del RRCC	Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato original por cada caso detectado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
6	Por no presentar al SUPERVISOR DE OBRA un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente dentro del plazo de siete (07) días calendario de fijada la fecha de inicio de obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato original por cada día de atraso.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
7	Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguna para la Entidad.	Diez por mil (10/1000) del monto del contrato original por cada caso detectado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
8	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipos básicos de protección personal, o la no utilización de estos por parte de su personal, la ejecución de la obra, conforme a lo establecido en la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.	(0.50 UIT) por cada persona y por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

INV. Y SERVICIOS GENERALES DUAS M&J SAC.
Durand Arias Jorge Luis
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO
Vº Bº
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO
Vº Bº
SUB GERENCIA DESARR. URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO
Vº Bº
UNIDAD LOGISTICA

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

9	Cuando el contratista no presenta las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad del concreto y/o materiales dentro de los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato original por cada incumplimiento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
10	En caso el Contratistas no cumpla con los plazos dispuestos, para la presentación de las valorizaciones en el Artículo 166° del RLCE (cinco días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva)	Cinco por mil (5/1000) de la valorización del periodo por cada día de retraso en la remisión de la valorización a la Entidad.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
11	INFORME FINAL (LIQUIDACION). Cuando el Contratista incumpla la presentación del informe final (Liquidación) en las fechas establecidas por la Entidad.	(0.50 UIT) por cada día de retraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
12	Protocolo de Seguridad y Salud de cumplimento obligatorio en el trabajo para la Prevención del Covid-19, en la Ejecución de la Obra. Por incumplimiento del Protocolo de forma total por día	(0.50 UIT) por cada día	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
13	Cuando el Ingeniero residente no se encuentra de forma permanente en la obra.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
14	Cuando en contratista no cumpla con entregar el CAO valorizado programado y la programación Pert-Cpm(RutaCritica) concordante con lo presentado a la firma de contrato , a la fecha de inicio de ejecución de la obra en un plazo no mayor a 7 días calendario.	50% de 1 UIT por cada día de atraso	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
15	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES cuando el contratista de manera injustificada no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidas en el expediente técnico.	50% UIT la multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor o Entidad.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
16	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNION CONVOCADAS POR LA	50% de una UIT por cada evento, la multa es por cada día de inasistencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

INV. Y SERVICIOS GENERALES DUAS M&J SAC.
Durand Arias Jorge Luis
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO
Vº Bº
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO
Vº Bº
SUB GERENCIA DESARR. URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO
Vº Bº
OFICINA ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO
Vº Bº
UNIDAD LOGISTICA

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMUN
DNI. N° 32980246

	ENTIDAD CONTRATANTE, cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la entidad exigidos en el expediente técnico.		
17	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especiaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
18	Por presentar valorizaciones de obra y/o metrados no ejecutados (sobre-valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasiones actos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	10% del monto de la valorización presentada.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
19	Por no presentar la programación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	1 UIT por ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por ÁRBITRO ÚNICO. **LA ENTIDAD** propone la siguiente institución arbitral: **El de la Cámara de Comercio y Producción de la Provincia del Santa**, Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

CONTRATO N° 003-2023-MDM/GM

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JIRÓN JORGE CHÁVEZ N° 165 PLAZA DE ARMAS, DISTRITO DE MORO – PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: A.H. RAMIRO PRIALE CAL. 1 NRO. B-8 CASMA – CASMA - ANCASH
CORREO ELECTRONICO: inv.yserv.generalesduas@gmail.com
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Moro a los 04 días de setiembre del 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO
Lic. Ruben Maria Pulido Reyes
GERENTE MUNICIPAL (e)
"LA ENTIDAD"

INV. Y SERVICIOS GENERALES DUAS M&J SAC.
Durand Arias Jorge Luis
GERENTE GENERAL
"EL CONTRATISTA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO
V° B°
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO
V° B°
SUB GERENCIA DESARR. URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO
V° B°
UNIDAD LOGISTICA

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO
V° B°
OFICINA ASESORIA JURIDICA

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

Nombre de la Obra	:	*"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL CAPTUY GRANDE DEL DISTRITO DE MORO - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH".*
Proceso de Selección	:	*ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2023-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA*
Contrato	:	*N° 003-2023-MDM/GM*
Fecha de Contrato	:	*04 de setiembre del 2023*
Sistema de Contratación	:	*Precios Unitarios*
Departamento	:	*Ancash*
Provincia	:	*Santa*
Distrito	:	*Moro*
Monto Contratado	:	*S/. 1,120,946.22*
Contratista	:	*INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M&J S.A.C.*
Supervisor	:	*WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA*
Plazo de Ejecución	:	*90 Días Calendario*

Municipalidad Distrital de Moro
Ing. Jhon Jairo Villanueva Valverde
SUB/GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO
Ing. Cristhian Alexis Medina Castro
Jefe de la Unidad de Estudios Técnicos y Proyectos

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
LINDA E. ALBA SANTA CRUZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 186481

Siendo las 11:00 a.m. del día 29 de setiembre del 2023, en el lugar donde se ejecutará la Obra, se reunieron por parte de la ***Municipalidad Distrital de Moro****, el Ing. Jhon Jairo Villanueva Valverde con CIP N° 206256, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; el Ing. Cristhian Alexis Medina Castro con CIP N° 259081, Jefe de Unidad de Estudios Técnicos y Proyectos; el Ing. Walter Alfredo Botello Alva con DNI N° 32961822, consultor de obras de la Supervisión y la Ing. Linda Estrella Alba Santa Cruz con CIP N° 186481 en calidad de Supervisor de la Obra y de otra parte por la empresa* ***INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M&J S.A.C.,*** *como Gerente General el Sr. Jorge Luis Durand Arias con DNI N° 42816332; y el Ing. Erlin Carlos Ramirez Milla con CIP N° 104036 como Residente de la Obra, con el objetivo de realizar la* ***ENTREGA DE TERRENO*** *donde se ejecutará la Obra:* ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL CAPTUY GRANDE DEL DISTRITO DE MORO - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"***

Todos los presentes realizaron la inspección ocular del terreno, se verificó que el terreno es compatible con los alcances del expediente técnico, no habiéndose encontrado observaciones que generen impedimento para el inicio de los trabajos de la presente obra, se procede al acto para la ejecución de la obra en mención, culminando a las 12:30 pm, procediéndose a la firma respectiva para dar fe a lo estipulado en la presente acta y en

Erlin Carlos Ramirez Milla
INGENIERO CIVIL
C.I.P N° 104036

INV. Y SERVICIOS GENERALES DUAS M&J S.A.C.
Durand Arias Jorge Luis
GERENTE GENERAL

CONSULTOR DE OBRAS
Walter Alfredo Botello Alva
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 114668 - REG. CONS. C15328

cumplimiento con las cláusulas del contrato de ejecución de obra y bajo el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

POR LA MUNICIPALIDAD:

Municipalidad Distrital de Moro
Ing. Jhon Jairo Villanueva Valverde
SUB/GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

ING. JHON JAIRO VILLANUEVA VALVERDE
CIP N° 206256
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO
Ing. Cristhian Alexis Medina Castro
Jefe de la U..Jad de Estudios Técnicos y Proyectos

ING. CRISTHIAN ALEXIS MEDINA CASTRO
CIP N° 259081
Jefe de la Unidad de Estudios Técnicos y Proyectos

CONSULTOR DE OBRAS
Walter Alfredo Botello Alva
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 114663 - REG. CONS. C15326

ING. WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA
DNI N° 32961822
Consultor de Obras

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
LINDA E. ALBA SANTA CRUZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 186481

ING. LINDA ESTRELLA ALBA SANTA CRUZ
CIP N° 186481
Supervisor de Obra

CONTRATISTA: INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M&J S.A.C.

INV. Y SERVICIOS GENERALES DUAS M&J SAC.
Durand Arias Jorge Luis
GERENTE GENERAL

SR. JORGE LUIS DURAND ARIAS
DNI N° 42816332
Gerente General

Erlin Carlos Ramirez Milla
INGENIERO CIVIL
C.I.P N° 104036

ING. ERLIN CARLOS RAMIREZ MILLA
CIP N° 104036
Residente de Obra

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

ACTA DE INICIO DE OBRA

Nombre de la Obra	:	*"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL CAPTUY GRANDE DEL DISTRITO DE MORO - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH".*
Proceso de Selección	:	*ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2023-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA*
Contrato	:	*N° 003-2023-MDM/GM*
Fecha de Contrato	:	*04 de setiembre del 2023*
Sistema de Contratación	:	*Precios Unitarios*
Departamento	:	*Ancash*
Provincia	:	*Santa*
Distrito	:	*Moro*
Monto Contratado	:	*S/. 1,120,946.22*
Contratista	:	*INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M&J S.A.C.*
Supervisor	:	*WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA*
Plazo de Ejecución	:	*90 Días Calendario*

Ing. Jhon Jairo Villanueva Valverde
SUB/GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Ing. Cristhian Alexis Medina Castro
Jefe de la Unidad de Estudios Técnicos y Proyectos

Siendo las 08:00 a.m. del día 02 de octubre del 2023, en el lugar donde se ejecutará la Obra, se reunieron por parte de la ***Municipalidad Distrital de Moro****, el Ing. Jhon Jairo Villanueva Valverde con CIP N° 206256, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; el Ing. Cristhian Alexis Medina Castro con CIP N° 259081, Jefe de Unidad de Estudios Técnicos y Proyectos; el Ing. Walter Alfredo Botello Alva con DNI N° 32961822, consultor de obras de la Supervisión y la Ing. Linda Estrella Alba Santa Cruz con CIP N° 186481 en calidad de Supervisor de la Obra y de otra parte por la empresa* ***INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M&J S.A.C.,*** *como Gerente General el Sr. Jorge Luis Durand Arias con DNI N° 42816332; y el Ing. Erlin Carlos Ramirez Milla con CIP N° 104036 como Residente de la Obra, con el objetivo de dar* ***INICIO A LA OBRA****: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL CAPTUY GRANDE DEL DISTRITO DE MORO - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"*

Todos los presentes constataron la verificación del terreno según los alcances del expediente técnico, no habiéndose encontrado observaciones que generen impedimento para el inicio de los trabajos de la presente obra, se procede al acto para la ejecución de la obra en mención, procediéndose a la firma respectiva para dar fe a lo estipulado en la presente acta y en cumplimiento con las cláusulas del Contrato de Ejecución de la Obra y bajo el Marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
LINDA E. ALBA SANTA CRUZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 186481

Erlin Carlos Ramirez Milla
INGENIERO CIVIL
C.I.P N° 104036

INV. Y SERVICIOS GENERALES DUAS M&J SAC.
Durand Arias Jorge Luis
GERENTE GENERAL

CONSULTOR DE OBRAS
Walter Alfredo Botello Alva
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 114668 - REG. CONS. C15226

POR LA MUNICIPALIDAD:

Municipalidad Distrital de Moro
Ing. Jhon Jairo Villanueva Valverde
SUB/GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

ING. JHON JAIRO VILLANUEVA VALVERDE
CIP N° 206256
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO
Ing. Cristhian Alexis Medina Castro
Jefe de la Unidad de Estudios Técnicos y Proyectos

ING. CRISTHIAN ALEXIS MEDINA CASTRO
CIP N° 259081
Jefe de la Unidad de Estudios Técnicos y Proyectos

CONSULTOR DE OBRAS
Walter Alfredo Botello Alva
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 114668 - REG. CONS. C15226

ING. WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA
DNI N° 32961822
Consultor de Obras

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
LINDA E. ALBA SANTA CRUZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 186481

ING. LINDA ESTRELLA ALBA SANTA CRUZ
CIP N° 186481
Supervisor de Obra

CONTRATISTA: INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M&J S.A.C.

INV. Y SERVICIOS GENERALES DUAS M&J SAC.
Durand Arias Jorge Luis
GERENTE GENERAL

SR. JORGE LUIS DURAND ARIAS
DNI N° 42816332
Gerente General

Erlin Carlos Ramirez Milla
INGENIERO CIVIL
C.I.P N° 104036

ING. ERLIN CARLOS RAMIREZ MILLA
CIP N° 104036
Residente de Obra

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

NOMBRE DE LA OBRA	:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL CAPTUY GRANDE DEL DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"
PROCESO DE SELECCIÓN	:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-MDM/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
UBICACIÓN	:	CASERÍO CAPTUY - DISTRITO DE MORO - PROVINCIA SANTA - DEPARTAMENTO ANCASH
CONTRATISTA	:	INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M&J S.A.C.
CONTRATO	:	N° 003-2023-MDM de fecha 04/09/2023
FINANCIAMIENTO	:	CANON Y SOBRECANON
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	CONTRATA
SISTEMA DE CONTRATACION	:	PRECIOS UNITARIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	90 DÍAS CALENDARIOS
MONTO CONTRATADO	:	S/ 1,120,946.22 SOLES
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	:	29/09/2023
FECHA DE INICIO DE OBRA	:	02/10/2023
FECHA DE TERMINO PROGRAM.	:	30/12/2023
FECHA DE TERMINO REAL	:	30/11/2023
RESIDENTE DE OBRA .	:	ING. ERLIN CARLOS RAMIREZ MILLA (CIP N° 104036)
SUPERVISIÒN DE OBRA	:	WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA
JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA	:	ING. LINDA ESTRELLA ALBA SANTA CRUZ (CIP N° 186481)
COMITÉ DE RECEPCION DE OBRAS	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 148-2023-MDM-GM
FECHA	:	19 DE DICIEMBRE DEL 2023

Siendo las 10:30 horas del día 19 de Diciembre del 2023, nos constituimos en el lugar donde se ha ejecutado la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL CAPTUY GRANDE DEL DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, para la **RECEPCIÓN DE OBRA**, como Presidente del Comité de Recepción de Obra el Ing. Jhon Jairo Villanueva Valverde, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; como Primer Miembro del Comité de Recepción de Obra el Ing. Cristhian Alexis Medina Castro, Jefe de Unidad de Estudios Técnicos y Proyectos; como Asesor Técnico del Comité el Ing. Linda E. Alba Santa Cruz como jefe Supervisor de Obra, quien acompaña el Sr. Walter Alfredo Botello Alva, como contratista de la supervisión de obra ; y por otra parte el INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M&J S.A.C. como Gerente General el Sr. Jorge Luis Durand Arias, con DNI Nº 42816332; y el Ing. Erlin Carlos Ramirez Milla en calidad de Residente de Obra; con el objeto de proceder a Recepcionar la Obra.

Municipalidad Distrital de Moro
Ing. Jhon Jairo Villanueva Valverde
SUB/GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO
Ing. Cristhian Alexis Medina Castro
Jefe de la Unidad de Estudios Técnicos y Proyectos

CONSULTOR DE OBRAS
Walter Alfredo Botello Alva
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 114663 - REG. CONS. C-15298

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
LINDA E. ALBA SANTA CRUZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 186481

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

INV. Y SERVICIOS GENERALES DUAS M&J S.A.C.
Durand Arias Jorge Luis
GERENTE GENERAL

Erlin Carlos Ramirez Milla
INGENIERO CIVIL
C.I.P N° 104036

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

DE LAS METAS FÍSICAS EJECUTADAS:

La meta física ejecutada – contractual según expediente técnico se resumen por las siguientes partidas:

Item	Descripción	Und.	Metrado proyect.	Metrado ejecut.
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD			
01.01	OBRAS PROVISIONALES			
01.01.01	CASETA PROVISIONAL (OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA)	m2	85.00	85.00
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 x 2.40 M (GIGANTOGRAFIA)	und	1.00	1.00
01.02	OBRAS PRELIMINARES			
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00	1.00
01.02.02	DESVIO DE CAUCE DE CANAL	m	1,276.38	1,276.38
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	mes	3.00	3.00
01.03.02	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD EN OBRA	glb	1.00	1.00
01.03.03	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	1.00
01.03.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	1.00
01.04	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL AL COVID - 19			
01.04.01	ELABORACION DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19	glb	1.00	1.00
01.04.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA	mes	3.00	3.00
01.04.03	MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACION COLECTIVA	mes	3.00	3.00
01.04.04	MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL	mes	3.00	3.00
01.04.05	ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES PARA CONTROL	m2	10.00	10.00
01.04.06	PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD	mes	3.00	3.00
02	CANAL PRINCIPAL			
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
02.01.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DE MALEZA LATERAL	m	1,276.08	1,305.58
02.01.02	DEMOLICION MANUAL DE ESTRUCTURA EXISTENTE EN MAL ESTADO	m3	39.09	39.09
02.01.03	DESMONTAJE DE COMPUERTAS METALICAS	und	18.00	18.00
02.01.04	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PARA CANAL	m	1,260.08	1,289.58
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.02.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO NORMAL	m3	628.81	638.71
02.02.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	544.19	544.19
02.02.03	EXCAVACION EN TERRENO ROCOSO	m3	224.42	224.42
02.02.04	FRACTURACION EN ROCA FIJA C/EMPLEO DE EXPLOSIVOS	pto	100.00	163.00
02.02.05	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJA PARA CANAL	m2	765.65	783.35
02.02.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	15.96	15.58
02.02.07	AFIRMADO E=4" PARA BASE DE CANAL	m2	749.65	767.35
02.02.08	ACARREO Y ACOMODO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,796.39	1,809.26
02.02.09	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICION (Dp=5 km)	m3	58.63	58.63
02.03	OBRAS DE CONCRETO			

Municipalidad Distrital de Moro
Ing. Jhon Adiro Villanueva Valverde
SUB/GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO
Ing. Cristhian Alexis Medina Castro
Jefe de la Unidad de Estudios Técnicos y Proyectos

CONSULTOR DE OBRAS
Walter Alfredo Botello Alva
INGENIERO CIVIL
CIP. Nº 114668 - REG. CONS. C15239

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
LINDA E. ALBA SANTA CRUZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 149481

INV. Y SERVICIOS GENERALES DUAS MILI SAC.
Durand Arias Jorge Luis
GERENTE GENERAL

Erlin Carlos Ramirez Milla
INGENIERO CIVIL
C.I.P N° 104036

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

02.03.01	CONCRETO FC= 175 KG/CM2 - CANAL	m3	176.41	180.54
02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	1,260.08	1,290.08
02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARAVISTA DE CARAS INTERNAS	m2	1,008.06	1,032.06
02.03.04	CURADO DE CONCRETO DE CANAL	m2	2,772.18	2,837.08
02.04	**JUNTAS**			
02.04.01	JUNTAS DE DILATACION CON SELLO ELASTOMERICO POLIURETANO E=1"	m	676.80	700.80
03	**TOMAS LATERALES**			
03.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**			
03.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PARA TOMAS LATERALES	m	64.00	64.00
03.01.02	DESBROCE Y LIMPIEZA DE MALEZA	m	64.00	64.00
03.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**			
03.02.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO CONGLOMERADO PARA TOMAS LATERALES	m3	38.40	38.40
03.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO PARA TOMA LATERAL	m2	32.00	32.00
03.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	10.40	10.40
03.02.04	AFIRMADO E=4" PARA BASE DE TOMA LATERAL	m2	16.00	16.00
03.02.05	ACARREO Y ACOMODO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	33.60	33.60
03.03	**OBRAS DE CONCRETO**			
03.03.01	CONCRETO FC 175 KG/CM2	m3	4.83	4.83
03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	51.20	51.20
03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARAVISTA DE CARAS INTERNAS	m2	30.72	30.72
03.03.04	CURADO DE CONCRETO EN TOMAS LATERALES	m2	92.48	92.48
03.03.05	CONCRETO FC=175 KG/CM2 +30% PM	m3	6.74	6.74
03.04	**JUNTAS**			
03.04.01	JUNTAS DE DILATACION CON SELLO ELASTOMERICO POLIURETANO E=1"	m	48.00	48.00
03.05	**CARPINTERIA METALICA**			
03.05.01	COMPUERTA METALICA TIPO ARMCO (0.30M x 0.40M)	und	32.00	32.00
03.05.02	COMPUERTA METALICA TIPO ARMCO (0.40M x 0.40M)	und	4.00	4.00
04	**OBRAS DE ARTE - ALCANTARILLA**			
04.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**			
04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	11.20	11.20
04.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO EN ALCANTARILLAS	m2	11.20	11.20
04.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**			
04.02.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO CONGLOMERADO EN ALCANTARILLA	m3	11.20	11.20
04.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJA EN ALCANTARILLAS	m2	11.20	11.20
04.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	1.26	1.26
04.02.04	AFIRMADO E=8" PARA BASE EN ALCANTARILLA	m2	20.48	20.48
04.02.05	ACARREO Y ACOMODO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	14.00	14.00
04.03	**CONCRETO SIMPLE**			
04.03.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 +30% PG	m3	9.42	9.42
04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE ESTRIBOS	m2	22.40	22.40
04.04	**CONCRETO ARMADO**			
04.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN LOSA ARMADA	m3	1.82	1.82
04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA ARMADA	m2	14.30	14.30
04.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	191.76	191.76

Municipalidad Distrital de Moro
Ing. Jhon Jairo Villanueva Valverde
SUB/GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO
Ing. Cristhian Alexis Medina Castro
Jefe de la Unidad de Estudios Técnicos y Proyectos

CONSULTOR DE OBRAS
Walter Alfredo Botello Alva
INGENIERO CIVIL
CIP N° 112683 - REG. CONS. 21228

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
LINDAE. ALBA SANTA CRUZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 186481

INV. Y SERVICIOS GENERALES DUAS E.I.R.L. SAC.
Durand Arias Jorge Luis
GERENTE GENERAL

Erlin Carlos Ramirez Milla
INGENIERO CIVIL
C.I.P N° 104036

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

04.04	CURADO DE CONCRETO EN ALCANTARILLA	m2	14.30	14.30
04.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS			
04.05.01	SOLAQUEADO DE MUROS DE ALCANTARILLA	m2	15.40	15.40
05	OBRAS DE ARTE - POZAS DISIPADORAS			
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	11.70	11.70
05.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO EN POZA DISIPADORA	m2	11.70	11.70
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
05.02.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO CONGLOMERADO EN POZA DISIPADORA	m3	11.70	11.70
05.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO DE ZANJA EN POZA DISIPADORA	m2	11.70	11.70
05.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	2.10	2.10
05.02.04	AFIRMADO E=4" PARA BASE EN POZA DISIPADORA	m2	11.70	11.70
05.02.05	ACARREO Y ACOMODO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	12.00	12.00
05.03	CONCRETO SIMPLE			
05.03.01	CONCRETO FC=100 KG/CM2 PARA SOLADOS EN POZA DISIPADORA	m2	10.65	10.65
05.04	CONCRETO ARMADO			
05.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN POZA DISIPADORA	m3	2.60	2.60
05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN POZA DISIPADORA	m2	15.24	15.24
05.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TIPO CARAVISTA DE CARAS INTERNAS	m2	13.20	13.20
05.04.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	414.62	414.62
05.04.05	CURADO DE CONCRETO EN POZA DISIPADORA	m2	23.85	23.85
06	MURO DE CONTENCION			
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	56.80	56.80
06.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PARA MURO DE CONTENCION	m2	56.80	56.80
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
06.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	56.80	56.80
06.02.02	REFINE Y NIVELACION MANUAL	m2	127.80	127.80
06.02.03	ACARREO Y ACOMODO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	71.00	71.00
06.03	CONCRETO SIMPLE			
06.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MURO DE CONTENCION	m2	80.28	80.28
06.03.02	CONCRETO FC=175 KG/CM2 + 30% PM	m3	42.60	42.60
06.03.03	CURADO DE CONCRETO EN MURO DE CONTENCION	m2	80.28	80.28
06.04	JUNTAS			
06.04.01	JUNTAS DE DILATACION CON SELLO ELASTOMERICO POLIURETANO E=1"	m	20.52	20.52
07	FLETE			
07.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	1.00
07.02	FLETE RURAL	glb	1.00	1.00
08	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL			
08.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1.00	1.00
08.02	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES	mes	3.00	3.00
08.03	RECOLECCION, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	glb	1.00	1.00
09	OPERACION Y MANTENIMIENTO			
09.01	CAPACITACION EN OPERACION Y MANTENIMIENTO	glb	1.00	1.00

Municipalidad Distrital de Moro
Ing. Jhon Jairo Villanueva Valverde
SUB/GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO
Ing. Cristhian Alexis Medina Castro
Jefe de la Unidad de Estudios Técnicos y Proyectos

CONSULTOR DE OBRAS
Walter Alfredo Botello Alva
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 114668 - REG. CONS. C15998

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
LINDA E. ALBA SANTA CRUZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 186481

INV. Y SERVICIOS GENERALES OBAS M&J SAC.
Durand Arias Jorge Luis
GERENTE GENERAL

Erlin Carlos Ramirez Milla
INGENIERO CIVIL
C.I.P N° 104036

El comité de Recepción de Obra, efectuó el recorrido de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CANAL CAPTUY GRANDE DEL DISTRITO DE MORO, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y se verifica que la ejecución de la obra se encuentra conforme al Expediente Técnico y estando a las consideraciones establecidas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se da CONFORMIDAD, de la presente acta, por septuplicado a las 14:30 horas a los 19 días del mes de diciembre del 2023.

- *POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO*

Municipalidad Distrital de Moro
Ing. Jhon Jairo Villanueva Valverde
SUB/GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

ING. JHON JAIRO VILLANUEVA VALVERDE
CIP N° 206256
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO
Ing. Cristhian Alexis Medina Castro
Jefe de la Unidad de Estudios Técnicos y Proyectos

ING. CRISTHIAN ALEXIS MEDINA CASTRO
CIP N° 259081
Jefe de la Unidad de Estudios Técnicos y Proyectos

CONSULTOR DE OBRAS
Walter Alfredo Botello Alva
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 114668 - REG. CONS. C15326

ING. WALTER ALFREDO BOTELLO ALVA
DNI N°: 32961822
Supervisor de Obra

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
LINDA E. ALBA SANTA CRUZ
INGENIERO CIVIL
CIP N° 186481

ING. LINDA ESTRELLA ALBA SANTA CRUZ
CIP N° 186481
Jefe de Supervisión de Obra

- *CONTRATISTA:* INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M&J S.A.C.

INV. Y SERVICIOS GENERALES DUAS M&J SAC.
Durand Arias Jorge Luis
GERENTE GENERAL

SR. JORGE LUIS DURAND ARIAS
DNI N° 42816332
Gerente General

Erlin Carlos Ramirez Milla
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 104036

ING. ERLIN CARLOS RAMIREZ MILLA
CIP N° 104036
Residente de Obra

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

CONSORCIO HUAYTA PERALES
ABOGADO - NOTARIO DE CHIMBOTE
AV. PARDO Nº436 2DO. PISO
TELÉFONO: (043) 774513
CHIMBOTE

INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J S.A.C.
R.U.C. Nº 20605353305
CONSTRUCTORA NISSI S.A.C.
R.U.C. N° 20531737645

CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO

"CONSORCIO DUAS"

EL NOTARIO SOLO LEGALIZA LA (S) FIRMA(S) EL CONTENIDO ES RESPONSABILIDAD DE LA (S) PARTE (S)

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO, QUE CELEBRAN LAS SIGUIENTES EMPRESAS: ==========

INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J S.A.C., CON **R.U.C. Nº 20605353305**, CON DOMICILIO LEGAL EN **A. H. RAMIRO PRIALE CAL.1 NRO. B-8 CASMA – CASMA – ANCASH**, INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES EN EL CAPÍTULO DE EJECUTOR DE OBRAS, REPRESENTADO POR **JORGE LUIS DURAND ARIAS**, CON **D.N.I. N° 42816332**, CON PODER INSCRITO EN LA **PARTIDA N° 11033883**, EN EL **ASIENTO N°A00001**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CASMA.==========

CONSTRUCTORA NISSI S.A.C. CON **R.U.C. N° 20531737645**, CON DOMICILIO EN **JR. LADISLAO ESPINAR NRO 499 CASCO URBANO, CHIMBOTE – SANTA – ANCASH**, INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES EN EL CAPÍTULO DE EJECUTOR DE OBRAS, REPRESENTADO POR **MITCHELL ANLLELO ALCALDE HEREDIA**, IDENTIFICADO CON **D.N.I. N°10151637,**CON PODER INSCRITO EN LA PARTIDA **N° 11041863,** EN EL **ASIENTO N°C00001**, DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHIMBOTE.==========

A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARA **"LOS CONSORCIADOS"**, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:==========

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
POR EL PRESENTE DOCUMENTO LAS EMPRESAS: **INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J S.A.C. Y CONSTRUCTORA NISSI S.A.C.** SE CONSTITUYEN EN CONSORCIO, DENOMINADO **"CONSORCIO DUAS"** CON LA FINALIDAD, ÚNICA Y EXCLUSIVA DE DESARROLLAR UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2022-MDBA/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA**, CONVOCADO POR LA **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA**, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE BUENAVISTA ALTA, DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH" – I ETAPA"**. ==========

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACION
LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA PARTICIPACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA SON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:==========

OBLIGACIONES DE:
INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J S.A.C. 80 % (OCHENTA POR CIENTO)
EJECUCION DE LA OBRA Y LIQUIDACION DE LA OBRA
ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD DE LA OBRA

OBLIGACIONES DE:
CONSTRUCTORA NISSI S.A.C. 20 % (VEINTE POR CIENTO)
EJECUCION DE LA OBRA Y LIQUIDACION DE LA OBRA
EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

TOTAL: **100% de Obligaciones**

ASÍ MISMO, SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS EMPRESAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO, SON RESPONSABLES SOLIDARIOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL **"CONSORCIO DUAS"**, DERIVADOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: **CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE BUENAVISTA ALTA,**

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA.==========

CLAUSULA TERCERA: DOMICILO DEL CONSORCIO
EL **"CONSORCIO DUAS"** ASI CONSTITUIDO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL: **CAL.1 NRO. B-8 A.H. RAMIRO PRIALE ANCASH - CASMA – CASMA.**==========

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONSORCIO
LA DURACION DEL **"CONSORCIO DUAS"** SE INICIA DESDE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONTRATO DE OBRA CON LA **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA.** ==========

CLAUSULA QUINTA: REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO
LOS CONSORCIADOS CONJUNTAMENTE CONVIENEN EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A **JORGE LUIS DURAND ARIAS**, IDENTIFICADO CON **D. N. I. N° 42816332**, PARA QUE ACTUE CON LAS FACULTADES QUE SE INDICAN EN LA CLAUSULA SEXTA.==========

CLAUSULA SEXTA: FACULTADES DEL REPRESENTANTE COMÚN
EL **REPRESENTANTE COMÚN** DEL **"CONSORCIO DUAS"** EJERCERÁ LAS FACULTADES QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN: ==========

REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA, ASI COMO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, ARBITRALES, LABORALES, MUNICIPALES, LEGISLATIVAS, REGIONALES, MINISTERIALES, POLICIALES, EN JUICIO O FUERA DE EL, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74º, 75º Y 77º DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ASI MISMO PODRA INTERPONER DEMANDAS JUDICIALES DE CUALQUIER INDOLE YA SEA ANTE EL PODER JUDICIAL, MINISTERIO PUBLICO, DEFENSORIA DEL PUEBLO, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA U OTRAS ENTIDADES, PLANTEAR RECURSOS ORDINARIOS Y EL EXTRAORDINARIO DE NULIDAD O DE CASACION, PODRA DESISTIRSE, TRANSAR, CONCILIAR, ADEMAS DE NOMBRAR APODERADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS JUDICIALES Y ARBITRALES.==========

ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS, OPERAR SOBRE LAS MISMAS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, AVALAR, DESCONTAR, RENOVAR, PROTESTAR CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y DEMAS DOCUMENTOS DE CREDITO Y CAMBIO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, SOBREGIROS, Y PRESTAMOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CARTAS DE CREDITO, CARTAS FIANZAS, TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES, COBRAR Y PERCIBIR LAS SUMAS DE DINERO QUE SE ADEUDEN AL CONSORCIO, POR CUALQUIER CONCEPTO O TITULO, OTORGANDO LOS RECIBOS Y CANCELACIONES DEL CASO, CUIDAR LA CONTABILIDAD, ELABORAR EL PROYECTO DE BALANCE GENERAL Y LLEVAR A CABO LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE REQUIERA EL CONSORCIO, SIENDO LA ANTERIOR ENUMERACION DE FACULTADES SIMPLEMENTE EXPLICATIVA MAS NO LIMITATIVA PUES EL REPRESENTANTE COMÚN REPRESENTARÁ AL CONSORCIO SIN LIMITACION ALGUNA.==========

DE MANERA INDISTINTA Y A SOLA FIRMA ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE OBRA CON LA ENTIDAD, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ADENDAS, VALORIZACIONES DE OBRA, AMPLIACIONES DE PLAZO, ADICIONALES, DEDUCCIONES Y LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA CON LA ENTIDAD EN CASO DE REQUERIRSE.==========

CLAUSULA SEPTIMA: ASPECTOS CONTABLES
LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE, PARA EFECTOS TRIBUTARIOS, LA CONTABILIDAD REFERIDA AL OBJETO DE LA **CLAUSULA PRIMERA**, SERÁ LLEVADO POR EMPRESA **INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J S.A.C.**, CON **R.U.C. N° 20605353305**, ASIMISMO ESTA EMPRESA EMITIRÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO Y OTROS DOCUMENTOS CONCERNIENTES A LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA. EN TAL SENTIDO

EL NOTARIO SOLO LEGALIZA LA (S) FIRMA (S) - EL CONTENIDO ES RESPONSABILIDAD DE LOS PARTES (S)

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CONSORCIO DUAS

INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES
DUAS M & J S.A.C.
R.U.C. Nº 20605353305
CONSTRUCTORA NISSI S.A.C.
R.U.C. N° 20531737645

LA ENTIDAD **MUNICIPALIDAD DE BUENAVISTA ALTA**, EMITIRÁ LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A NOMBRE DE **INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J S.A.C.**, CON **R.U.C. N° 20605353305**, QUIEN ACTUARA COMO OPERADOR TRIBUTARIO, Y ESTARÁ A CARGO DE LOS LIBROS CONTABLES, LIBROS DE PLANILLA, BENEFICIOS SOCIALES, SEGUROS, LEYES SOCIALES QUE EN ELLO SE DERIVEN Y EL PLAZO DE LAS CITADAS OBLIGACIONES CORRERÁN POR CUENTA DE LA MISMA.==========

CLAUSULA OCTAVA: DISPOSICONES FINALES
EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ SUPLETORIAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 448º Y 445º Y DEMAS PERTINENTES Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.==========

CLAUSULA NOVENA: INSCRIPCION DEL CONTRATO
EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 438º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO NO REQUIERE DE INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS PARA SU PLENA VALIDEZ. ==========

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS COPIAS, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2022.==========

EL NOTARIO SOLO LEGALIZA LA (S) FIRMA (S) - EL CONTENIDO ES RESPONSABILIDAD DE LA (S) PARTE (S)

JORGE LUIS DURAND ARIAS
D. N. I. Nº 42816332
INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J S.A.C.

ALCALDE HEREDIA MITCHEL ANELLO
D. N. I. N° 10151637
CONSTRUCTORA NISSI S.A.C.

LEGALIZACION A LA VUELTA

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CERTIFICO: QUE, LAS FIRMAS E IMPRESIONES DACTILARES QUE APARECEN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: JORGE LUIS DURAND ARIAS, IDENTIFICADO CON DNI Nº 42816332, QUIEN SUSCRIBE EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J S.A.C., INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA No. 11033883 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CASMA; Y, MITCHELL ANLLELO ALCALDE HEREDIA, IDENTIFICADO CON DNI Nº 10151637, QUIEN SUSCRIBE EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: CONSTRUCTORA NISSI S.A.C., INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA No. 11041863 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHIMBOTE. ==========
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, POR CUANTO SÓLO LEGALIZA LA FIRMA, DE CONFORMIDAD A ~~LO ESTABLECIDO~~ POR EL ARTÍCULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 – LEY DEL NOTARIADO. ==========
========== CHIMBOTE, 20 DE DICIEMBRE DEL 2022.

sgf

NOTARIA HUAYTA PERALES

ANTERO HUAYTA PERALES
ABOGADO - NOTARIO DE CHIMBOTE

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 021-2022-MDBA/GM

CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE BUENAVISTA ALTA, DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA – CASMA – ANCASH" I ETAPA"

CONSORCIO "DUAS"
JORGE LUIS DURAND ARIAS
DNI N° 42816332
REPRESENTANTE COMÚN

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **"CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE BUENAVISTA ALTA, DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA – CASMA – ANCASH" I ETAPA"**, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20174670693, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N Casco Urbano Ancash – Casma – Buenavista Alta, representada por su Gerente Municipal el **Abog. BRADYEN JUAN DIAZ VELARDE**, con D.N.I N° 41863967, facultado para la suscripción de contratos mediante Resolución de Alcaldía N.° 001-2022-MDBA/A de fecha 03 de enero del 2022 quien procede en uso de las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con domicilio legal en Prolong. José Gálvez Nro. 1362 el Progreso, Distrito Chimbote - Provincia del Santa, Departamento de Ancash y de otra parte; el **CONSORCIO DUAS** conformados por las empresas **INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M&J S.A.C.** con RUC N° 20605353305, con domicilio legal en A.H. Ramiro Priale Cal. 1 Nro. B-8 Casma – Casma Ancash, inscrita en la Partida Electronica N° 11033883, Asiento A00001, del Registro de Personas Jurídicas de la localidad de Casma; y la empresa **CONSTRUCTORA NISSI S.A.C.** con RUC N° 20531737645, con domicilio legal en Jr. Ladislao Espinar Nro. 499 Casco Urbano Distrito de Chimbote - Provincia del Santa – Departamento de Ancash, inscrita en la Partida Electronica N° 11041863, Asiento C00001, del Registro de Personas Jurídicas de la localidad de Chimbote, Debidamente representado por su representante comun el **Sr. JORGE LUIS DURAND ARIAS** identificado con DNI N° 42816332, con domicilio legal en A.H. Ramiro Priale Cal. 1 Nro. B-8 Distrito de Casma - Provincia de Casma – Departamento de Ancash, a su vez determinan que el OPERADOR TRIBUTARIO sera la empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M&J S.A.C.** con RUC N° 20605353305, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA V°B° GERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA ASESORIA JURIDICA V°B°

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 05 de diciembre del 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.° 011-2022- MDBA/CS** para la contratación de ejecución de obra **"CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE BUENAVISTA ALTA, DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA – CASMA – ANCASH" I ETAPA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Ejecución de la Obra: **"CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE BUENAVISTA ALTA, DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA – CASMA – ANCASH" I ETAPA.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL OBRAS V°B° CASMA

EL CONTRATISTA utilizará los recursos Humanos y Físicos mínimos requeridos, conforme lo indica en su documento para el perfeccionamiento del contrato.

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	CARGO Y/O ESPECIALIDAD
ING. ROMAN MARCELINO QUENHUA ALONZO	DNI N° 33343310 CIP N° 142222	RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA V°B° LOGISTICA

NOTA: EL CONTRATISTA deberá presentar de forma obligatoria los documentos que acrediten la formación académica y experiencia de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

participación efectiva en la ejecución de la obra, tal como está establecido en las bases integradas de la adjudicación simplificada AS N° 011-2022-MDBA/CS, en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 1'328,594.85 (SON UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 85/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en periodos de valorización **QUINCENAL**, conforme a lo previsto en la sección especifica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 **(NOVENTA)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA opta al perfeccionamiento del contrato garantizar el fiel cumplimiento, acogiéndose al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a través de la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, que asciende a **S/ 132,859.49 (SON: CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 49/100 SOLES),** que debe efectuar la MUNICIPALIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de

CONSORCIO "DUAS"
JORGE LUIS DURAND ARIAS
DNI N° 42816332
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	*Según informe del* INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA

CONSORCIO "DUAS"
JORGE LUIS DURAND ARIAS
DNI N° 42816332
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

	LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	impedimento.	OBRA, SEGÚN CORRESPONDA.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

CONSORCIO "DUAS"
JORGE LUIS DURAND ARIAS
DNI N° 42816332
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.
El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:
- Calle Bolognesi S/N, distrito de Buenavista Alta, provincia de Casma – Departamento -Ancash.

DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
- A.H. Ramiro Priale Cal. 1 Nro. B-8 Distrito de Casma - Provincia de Casma – Departamento de Ancash
- Correo electrónico: inv.yserv.generalesduas@gmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Buenavista Alta a los 22 días del mes de diciembre del 2022.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
ABOG. BRADYEN JUAN DIAZ VELARDE
GERENTE MUNICIPAL
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO "DUAS"
JORGE LUIS DURAND ARIAS
DNI N° 42816332
REPRESENTANTE COMÚN
"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA	:	**"CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE BUENAVISTA ALTA, DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA – CASMA – ANCASH – I ETAPA CON CUI N° 2500509"**
MODALIDAD DE EJECUCION	:	POR CONTRATA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	A PRECIOS UNITARIOS
ENTIDAD CONTRATANTE	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
REGIÓN	:	ANCASH
PROVINCIA	:	CASMA
DISTRITO	:	BUENAVISTA ALTA
LOCALIDAD	:	C.P. BUENAVISTA ALTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	90 DÍAS CALENDARIO
MONTO DE CONTRATO	:	S/ 1'328,594.85
CONTRATISTA	:	CONSORCIO DUAS
SUPERVISOR DE OBRA	:	CONSORCIO SUPERVISOR OLAYA
JEFE DE SUPERVISION	:	ING. JOSE ANIBAL ZAMUDIO FLORES CIP N° 198116
RESIDENTE DE OBRA	:	ING. ROMAN M. QUENHUA ALONZO CIP N° 142222

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
ING. EDWIN GILBERTO ROJAS ROJAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL Y OBRAS

Siendo las 10:00 a.m. del día 29 de diciembre del 2022, se reunieron en el Centro Poblado de Buenavista Alta, Distrito de Buenavista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash, para efectuar la Entrega de Terreno de la ejecución de la Obra: **"CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE BUENAVISTA ALTA, DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA – CASMA – ANCASH – I ETAPA CON CUI N° 2500509",** de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA**, representada por el **ING. EDWIN GILBERTO ROJAS ROJAS** en su calidad de Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Rural Y Obras, **ING. GERMAN ARMANDO SANCHEZ PAJUELO CON DNI N° 70187592** en calidad de Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR OLAYA,** el **ING. JOSE ANIBAL ZAMUDIO FLORES** CIP N° 198116 en calidad de Jefe de Supervisión de Obra, y por parte de la empresa contratista **CONSORCIO DUAS**, el **SR. JORGE LUIS DURAND ARIAS** con DNI: 42816332 en su calidad de representante Común, el **ING. ROMAN M. QUENHUA ALONZO** con CIP N° 142222, en su calidad de Residente de Obra, con la finalidad de proceder a la Entrega de Terreno donde se ejecutarán la obra en mención, dando cumplimiento al contrato de Ejecución de Obra.

CONSORCIO SUPERVISOR OLAYA
ING. GERMAN ARMADO SANCHEZ PAJUELO
DNI N° 70187592
REPRESENTANTE COMUN

Luego de realizarse el recorrido del terreno, y constatar su estado actual, se puede distinguir que está de acuerdo con los planos del proyecto, no habiendo observación alguna específica, siendo las 11:30 a.m. Se procede a la firma del Acta de Entrega de Terreno, en señal de conformidad.

CONSORCIO SUPERVISOR OLAYA
José A. Zamudio Flores
CIP: 198116
JEFE SUPERVISOR

CONSORCIO "DUAS"
JORGE LUIS DURAND ARIAS
DNI N° 42816332
REPRESENTANTE COMÚN

Ing. Román M. Quenhua Alonso
CIP N° 142222 REG. CONS. C-67233
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Por parte de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
ING. EDWIN GILBERTO ROJAS ROJAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO RURAL Y OBRAS

ING. EDWIN GILBERTO ROJAS ROJAS
Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

Por la SUPERVISIÓN DE LA OBRA: **CONSORCIO SUPERVISOR OLAYA.**

CONSORCIO SUPERVISOR OLAYA
ING. GERMAN ARMADO SANCHEZ PAJUELO
DNI N° 70187592
REPRESENTANTE COMUN

ING. GERMAN ARMANDO SANCHEZ PAJUELO
Representante Común
DNI N° 70187592

CONSORCIO SUPERVISOR OLAYA
José A. Zamudio Flores
CIP 198116
JEFE SUPERVISOR

ING. JOSE ANIBAL ZAMUDIO FLORES
Jefe de Supervisión
CIP N° 198116

Por la Empresa **CONSORCIO DUAS.**

CONSORCIO "DUAS"
JORGE LUIS DURAND ARIAS
DNI N° 42816332
REPRESENTANTE COMÚN

SR. JORGE LUIS DURAND ARIAS
Representante Comun
DNI N° 42816332

Ing. Román M. Quenhua Alonso
CIP N° 142222 REG. CONS. C-67233
INGENIERO CIVIL

ING. ROMAN M. QUENHUA ALONZO
Ing. Residente de Obra
CIP: N° 142222

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

NOMBRE DE LA OBRA: **"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE BUENAVISTA ALTA, DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA – PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, CUI N° 2500509**

1. **DATOS DE OBRA:**

a. **UBICACIÓN:**

Lugar del proyecto	:	C.P. BUENAVISTA ALTA
Departamento	:	ANCASH
Provincia	:	CASMA
Distrito	:	BUENAVISTA ALTA

b. **DATOS GENERALES:**

Entidad	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
Proceso de Selección	: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-MDBA/A
Sistema De Contratación	: CONTRATA - PRECIOS UNITARIOS
Contrato De Obra	: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 021-2022-MDBA/GM
Aprobación De Exp. Tec.	: RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 178-2022-MDBA/A
Monto Del Contrato	: S/. 1,328,594.85 Soles
Supervisión	**: CONSORCIO SUPERVISOR OLAYA**
Jefe de Supervisión	: Ing. JOSE ANIBAL ZAMUDIO FLORES
Contratista	**: CONSORCIO DUAS**
Residente de Obra	: Ing. ROMAN MARCELINO QUENHUA ALONZO

Fecha de Entrega de Terreno: 29 de diciembre del 2022.

Fecha de Inicio de obra : 29 de diciembre del 2022.

c. **PRESUPUESTO DE OBRA**

Valor referencial	: S/. 1,381,273.00 Soles Inc. IGV
Presupuesto contratado	: S/. 1,328,594.85 Soles Inc. IGV

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
ING. EDWIN JUNIOR RONCAL ASCATE
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CONSORCIO SUPERVISOR OLAYA
José A. Zamudio Flores
CIP: 198116
JEFE SUPERVISOR

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CONSORCIO SUPERVISOR OLAYA
Ing. Germán Armado Sánchez Pajuelo
DNI N° 70187592
TE COMÚN

CONSORCIO "DUAS"
JORGE LUIS DURAND ARIAS
DNI N° 42816332
REPRESENTANTE COMÚN

Ing. Román M. Quenhua Alonso
CIP N° 142222 REG. CONS. C-67233
INGENIERO CIVIL

d. PLAZO DE EJECUCIÓN

Entrega Del Terreno	:	29 de diciembre del 2022.
Inicio Del Plazo De Ejecución	:	29 de diciembre del 2022.
Plazo De Ejecución De Obra	:	90 DÍAS CALENDARIO
Término De Obra Programado	:	28 de marzo del 2023
Suspensión de plazo N° 01	:	11 de marzo del 2023
Reinicio de obra N° 01	:	20 de marzo del 2023
Fecha de término Contractual	:	06 de abril del 2023
Fecha de Acta de Observaciones	:	18 de abril del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
ING. EDWIN JUNIOR RONCAL ASCATE
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

OBJETIVO:

- Suscribir el Acta de Recepción de Obra por los representantes del comité de recepción en el proyecto: **"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE BUENAVISTA ALTA, DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA – PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, CUI N° 2500509** con fecha **02 de mayo del 2023**. Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 30225 en su artículo 208 inciso 208.5. *Establece bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda.*

CONSORCIO SUPERVISOR OLAYA
José A. Zamudio Flores
CIP: 193113
JEFE SUPERVISOR

METAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unid.	Metrado
1.00	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES		
1.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE OBRA 3.60x7.20M.	und	1.00
01.01.02	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	glb	1.00
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	glb	1.00

CONSORCIO SUPERVISOR OLAYA
Ing. Germán Armado Sanchez Pajuelo
DNI N° 70187592
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO "DUAS"
JORGE LUIS DURAND ARIAS
DNI N° 42816332
REPRESENTANTE COMÚN

Ing. Román M. Quenhua Alonso
CIP N° 142222 REG. CONS. C-67233
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

01.01.04	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES	mes	3.00
1.02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRATIVA DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	20.00
01.02.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.02.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.02.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
01.02.06	ELABORACION DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19	und	1.00
01.02.07	PLAN DE DESVIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00
1.03	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL ANTE COVID-19		
01.03.01	EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJO	glb	1.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCCION COLECTIVA	glb	1.00
01.03.03	EQUIPOS DE DESINFECCION COVID 19	glb	1.00
01.03.04	PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
2.00	PAVIMENTACION		
02.01.	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	2,505.17
02.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR PARA PAVIMENTO	m2	2,505.17
02.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01	CORTE HASTA ALCANZAR EL NIVEL DE SUBRASANTE EN TERRENO NORMAL	m3	1,480.16
02.02.02	CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE EN TERRENO NATURAL	m2	2,505.17
02.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	52.38
02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	1,784.73
02.03.	PAVIMENTO		
02.03.01	SUB BASE GRANULAR E=0.15 M	m2	2,505.17
02.03.02	BASE GRANULAR E=0.15 M	m2	2,505.17
02.03.03	BARRIDO PARA BASE DE IMPRIMACION	m2	2,505.17
02.03.04	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	2,505.17
02.03.05	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	2,505.17
02.04.	SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO		
02.04.01	PINTADO DE PAVIMENTO (LINEA CONTINUA)	m	655.82
02.04.02	PINTADO DE PAVIMENTO (LINEA DISCONTINUA)	m	162.29
02.04.03	PINTURA DE PAVIMENTOS (SIMBOLOS Y LETRAS)	m2	167.18

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
ING. EDWIN JUNIOR RONCAL ASCAÑA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO Y RURAL

CONSORCIO SUPERVISOR OLAYA
José A. Zamudio Flores
CIP. 198115
JEFE SUPERVISOR

CONSORCIO SUPERVISOR OLAYA
Ing. Germán Armado Sánchez Pajuelo
DNI N° 70187592
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO "DUAS"
JORGE LUIS DURAND ARIAS
DNI N° 42816332
REPRESENTANTE COMÚN

Ing. Román M. Quenhua Alonso
CIP N° 142222 REG. CONS. C-67233
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

3.00	VEREDAS		
03.01.	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,424.09
03.01.02	DEMOLICION DE VEREDAS DE 0.10 m	m2	263.08
03.01.03	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,424.09
03.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01	NIVELACION RIEGO Y COMPACTACION DE LA SUB-RASANTE	m2	1,412.69
03.02.02	AFIRMADO DE 4" PARA VEREDAS	m2	1,412.69
03.03.	CONCRETO SIMPLE		
03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA	m2	203.49
03.03.02	CONCRETO EN VEREDA F'c=175 kg/cm2 CON BRUÑA CADA 1.00 M	m2	1,412.69
03.03.03	CONCRETO EN VEREDA F'c=175 kg/cm2 EN UÑA DE VEREDA	m3	13.51
03.03.04	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS	m2	1,412.69
03.04.	VARIOS		
03.04.01	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1" PARA VEREDAS	m	231.60
03.04.02	PINTURA DE TRAFICO EN BORDE DE VEREDAS	m	1,114.51
4.00	SARDINELES		
04.01.	SARDINEL SUMERGIDO		
04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	57.53
04.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE SARDINELES	m	383.52
04.01.02	CONCRETO SIMPLE		
04.01.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA SARDINELES	m	383.52
04.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	268.47
04.01.02.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE EN SARDINELES C:A 1:5, ESPESOR 1.5 cm	m2	57.53
04.01.03	VARIOS		
04.01.03.01	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1" PARA SARDINELES	m	19.20
04.02.	SARDINEL PERALTADO		
04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	7.64
04.02.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE SARDINELES	m	50.93
04.02.02	CONCRETO SIMPLE		
04.02.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA SARDINELES	m	50.93
04.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	45.83

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
ING. FOLMER JUNIOR RONCAL ASCATE
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL

CONSORCIO SUPERVISOR OLAYA
José A. Zamalloa Bueno
CIP: 154116
JEFE SUPERVISOR

CONSORCIO SUPERVISOR OLAYA
Ing. Germán Armado Sanchez Pajuelo
DNI N° 70187592
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO "DUAS"
JORGE LUIS DURAND ARIAS
DNI N° 42816332
REPRESENTANTE COMÚN

Ing. Román M. Quenhua Alonso
CIP N° 142222 REG. CONS. C-67233
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

04.02.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN SARDINELES	kg	248.69
04.02.02.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE EN SARDINELES C:A 1:5, ESPESOR 1.5 cm	m2	7.64
04.02.03	VARIOS		
04.02.03.01	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1" PARA SARDINELES	m	2.25
04.02.03.02	PINTURA DE TRAFICO EN SARDINEL SUMERGIDO	m	50.93
5.00	BERMA Y ESTACIONAMIENTO		
05.01.	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	676.57
05.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR PARA PAVIMENTO	m2	676.57
05.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.02	NIVELACION RIEGO Y COMPACTACION DE LA SUB-RASANTE	m2	676.57
05.03.	PISOS DE ADOQUINES		
05.03.01.	BASE GRANULAR E=0.20 m	m2	676.57
05.03.02	CAMA DE ARENA PARA ADOQUINADO	m2	676.57
05.03.03	ADOQUINADO DE CONCRETO 10X20X6 CM, COLOR ROJO	m2	676.57
6.00	AREA VERDE		
06.01.	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	120.30
06.01.02	TALA Y RETIRO DE ARBOLES	und	14.00
06.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.02.01	PREPARACION DE TERRENO PARA SEMBRADO	m2	120.30
06.02.02	MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL ORGANICO	m3	120.30
06.03.	JARDINERA		
06.03.01	CONCRETO EN JARDINERA F'c=175 kg/cm2	m3	14.58
06.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	194.40
06.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN SARDINELES	kg	503.82
06.04.	SEMBRADO Y CONSERVACION		
06.04.01	SEMBRADO DE GRASS EN CHAMPAS	m2	120.30
06.04.02	CONSERVACIÓN Y RIEGO DE JARDINES HASTA ENTREGA OBRA	m2	120.30
06.04.03	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES	und	24.00
7.00	VARIOS		
07.01.	PICADO Y/O ENCIMADO DE CUERPO DE BUZONES EXISTENTES	und	9.00
07.02.	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00
07.03.	ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,396.44

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA A. ALTA
ING. FDO. JUNIOR RONCAL ASCATE
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CONSORCIO SUPERVISOR OLAYA
José A. Zamudio Ribeiro
CIP: 129113
JEFE SUPERVISOR

CONSORCIO SUPERVISOR OLAYA
Ing. Germán Armado Sanchez Pajuelo
DNI N° 70187592
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO "DUAS"
JORGE LUIS DURAND ARIAS
DNI N° 42816332
REPRESENTANTE COMÚN

Ing. Román M. Quenhua Alonso
CIP Nº 142222 REG. CONS. C-67233
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

07.04.	NIVELACION Y COLOCACION DE CAJAS DE DESAGÜE (CONCRETO)	und	24.00
07.05.	NIVELACION Y COLOCACION DE CAJAS DE AGUA (TERMOPLASTICA)	und	26.00
07.06.	FLETE TERRESTRE	glb	1.00

2. DE LA VERIFICACION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN OBRA:

En el C.P. de Buenavista Alta, Distrito de Buenavista Alta, Provincia de Casma, Región de Áncash, siendo las 3:00 pm horas del día **02 de mayo del año 2023**, se reúnen por parte de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, los miembros de la comisión de Recepción de Obra Designados mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2023-MDBA**, integrada por **ING. EDWIN JUNIOR RONCAL ASCATE** con CIP N° 207593, Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Rural y Obras como **PRESIDENTE;** y el **ING. JOSÉ A. ZAMUDIO FLORES** con CIP N° 198111 Jefe de Supervisión de Obra como **ASESOR TÉCNICO**. Así mismo, por parte de la Empresa Contratista **CONSORCIO DUAS,** como Representante Común el **Sr. Jorge Luis Durand Arias** identificado con DNI N° 42816332 y el Residente de Obra **Ing. Roman Marcelino Quenhua Alonzo** con CIP N° 142222; dicha reunión tuvo como objeto proceder a la **RECEPCIÓN DE LA OBRA**: **"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE BUENAVISTA ALTA, DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA – PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA, CUI N° 2500509.**

Luego que la empresa contratista subsanara las observaciones, la supervisión notificó a la entidad, la subsanación de ello; el comité de Recepción de obra, teniendo conocimiento realizó su visita de campo para la verificación ocular de la subsanación de las observaciones realizadas.

Los miembros de Comisión de Recepción, luego de la verificación de la subsanación de las observaciones efectuadas a la obra, y además de verificar las metas físicas, se constata que se ha culminado al 92.78% de acuerdo a las metas requeridas y estando conforme se procede a **RECEPCIONAR LA OBRA** en su totalidad.

El comité no se responsabiliza por los vicios ocultos de construcción o deficiencia que con posterioridad al presente acto se detectaran y/o daños sobrevivientes a ellos, debiendo el contratista repararlas a su costo y de acuerdo a la garantía de siete (7) años, Conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante **Decreto Supremo N°344-2018-EF**, **del artículo 40 inciso 40.1:** *(...) El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.*

CONSORCIO "DUAS"
JORGE LUIS DURAND ARIAS
DNI N° 42816332
REPRESENTANTE COMÚN

Ing. Román M. Quenhua Alonso
CIP N° 142222 REG. CONS. C-67233
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

En consecuencia, se culmina con la verificación de todo el proyecto, **RECEPCIONANDO LA OBRA,** en su totalidad, suscribiéndose en señal de conformidad la presente por septuplicado por cada uno de los miembros de la comisión, representante común del Contratista y Residente de Obra.

En señal de conformidad siendo las 4:00 pm; del día **02 de mayo del 2023** se suscribe y se firma la presente **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA.**

En señal de conformidad se firma la presente Acta:

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
ING. EDWIN JUNIOR RONCAL ASCATE
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Ing. EDWIN JUNIOR RONCAL ASCATE
CIP N° 207593
Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Rural y Obras
PRESIDENTE

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

POR PARTE DE LA SUPERVISION DE OBRA:

CONSORCIO SUPERVISOR OLAYA
Ing. Germán Armado Sanchez Pajuelo
DNI N° 70187592
REPRESENTANTE COMÚN

Sr. German Armando Sanchez Pajuelo
DNI N° 70187592
Representante Común Consorcio Olaya

CONSORCIO SUPERVISOR OLAYA
José A. Zamudio Flores
CIP: 198111
JEFE SUPERVISOR

Ing. Jose Anibal Zamudio Flores
CIP N°198111
Jefe de Supervisión de Obra
ASESOR TÉCNICO

CONSORCIO "DUAS"
JORGE LUIS DURAND ARIAS
DNI N° 42816332
REPRESENTANTE COMÚN

Ing. Román M. Quenhua Alonso
CIP N° 142222 REG. CONS. C-67233
INGENIERO CIVIL

POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA:

CONSORCIO "DUAS"
JORGE LUIS DURAND ARIAS
DNI N° 42816332
REPRESENTANTE COMÚN

Sr. Jorge Luis Durand Arias
DNI N° 42816332
Representante Común
CONSORCIO DUAS

Ing. Román M. Quenhua Alonso
CIP N° 142222 REG. CONS. C-67233
INGENIERO CIVIL

Ing. Roman Marcelino Quenhua Alonzo
CIP N° 142222
Residente de Obra
CONSORCIO DUAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
ING. EDWIN JUNIOR RONCAL ASCATE
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CONSORCIO SUPERVISOR OLAYA
José A. Zamudio Flores
CIP: 199113
JEFE SUPERVISOR

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CONSORCIO SUPERVISOR OLAYA
Ing. Germán Armado Sanchez Pajuelo
DNI N° 70187592
REPRESENTANTE COMÚN

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 004-2024-MDBA

Buenavista Alta, 17 de Mayo de 2024.

VISTO:

El Informe Legal N°.090-2024-OGAJ/MDBA del 16 de Mayo del 2024, la Oficina General de Asuntos Jurídicos, Abog. Jorge Alan Messarina Alvarado, emite opinión legal de que es procedente que se apruebe la liquidación de la obra: **"CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE BUENAVISTA ALTA, DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA – CASMA – ANCASH" I ETAPA; Y**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 06) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativos; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2024-MDBA/A, de fecha 10 de abril del 2024, que resuelve delegar a las diferentes Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, atribuciones administrativas y resolutivas, en su numeral 2) Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura e) establece: Designar el Comité de Recepción y Liquidación de Obra de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, regula la Liquidación del Contrato de Obra, de la siguiente manera: 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. (*) modificada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07 de octubre de 2022. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o a incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, con fecha **05 de Diciembre del 2022,** la Entidad, mediante el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2022-MDBA/CS,** para la contratación de la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE BUENAVISTA ALTA, DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA – PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA**; al **CONSORCIO DUAS**, siendo su representante común el **SR. JORGE LUIS DURAND ARIAS**, con **DNI N° 42816332**, cuyo monto contratado asciende a **S/ 1,328,594.85 (Un Millón Trescientos Veintiocho Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 85/100 soles)**. Incluido IGV, el cual se ejecutará bajo la modalidad a **PRECIOS UNITARIOS**.

Que, con fecha 22 de Diciembre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE EJECUCIÓN N° 021-2022-MDBA/GM** para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE BUENAVISTA ALTA, DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA – PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA**, entre el **CONSORCIO DUAS,** conformado por las empresas **INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M&J S.A.C. y CONSTRUCTORA NISSI S.A.C. con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA**.

Que, con fecha **29 de diciembre del 2022**, se realiza el acto protocolar de entrega de terreno por parte de la **Municipalidad Distrital de Buenavista Alta**, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; el Supervisor de obra, y por parte de la empresa contratista **CONSORCIO DUAS**, su representante común y el residente de obra, firmándose el acta de entrega de terreno.

Que, con fecha **29 de diciembre del 2022**, se inicia el plazo de ejecución contractual, en vista que se han reunido todas las condiciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, siendo el plazo de culminación contractual el **28 de marzo del 2022**.

Que, con fecha **11 de marzo del 2023**, debido al incremento de fuertes lluvias y la pérdida de acceso peatonal y vehicular por la demolición del Puente Sechin que une a Casma – Buenavista Alta, se firma el **Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01**, dejando suspendidos todo tipo de trabajos para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE BUENAVISTA ALTA, DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA – PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA**, hasta que se culminen las lluvias y se pueda tener acceso a la zona de intervención de la obra.

Que, con fecha **11 de marzo del 2023**, se suspenden los trabajos para la ejecución de la obra, debido a los acontecimientos ocasionados por el CICLON YAKU, en nuestra región y norte del país.

Que, con fecha **20 de marzo del 2023**, se reinician los trabajos para la ejecución de la obra, debido a que ya se tiene acceso a la obra y las lluvias ocasionadas por el CICLON YAKU ya disminuyeron.

Que, con fecha **31 de marzo del 2023**, se culminan los trabajos de ejecución de obra, con las metas del expediente técnico.

Con fecha **18 de abril del 2023**, se suscribe y se firma el **ACTA DE OBSERVACIONES DE OBRA**, teniendo un plazo de 09 días calendario para levantar las observaciones.

Que, con fecha **02 de mayo del 2023**, luego de la verificación de la subsanación de las observaciones efectuadas a la obra, y además de verificar las metas físicas, verificaron que se ha culminado al 92.78% de acuerdo a las metas requeridas y estando conforme se procedió a **RECEPCIONAR LA OBRA**, dando la conformidad de que el contratista ha realizado la prestación conforme a lo pactado. Siendo recepcionada la obra por el comité conformado por el ing. Edwin Junior Roncal Ascate, Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Rural y Obras como PRESIDENTE y el ing. José Zamudio Flores, jefe supervisor de obra como ASESOR TECNICO.

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Mediante carta N° 020-2023-CD-RC-JLDA, de fecha 25 de junio del 2024, el Residente de Obra, Ing. Román M. Quenhua Alonso, entrega la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra **"Creación de Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Buenavista Alta, distrito de Buenavista Alta – Casma – Ancash" I Etapa – con Código Único de Inversión – CUI N° 2500509,** al Representante Común del Consorcio Duas.

Que, mediante Carta N° 032-2023-CD-RC-JLDA, de fecha 26 de junio del 2023, el Representante Común del Consorcio Duas, Jorge Luis Durand Arias, presenta al Representante Común del Consorcio Supervisor Olaya, la Liquidación Técnica y Financiera de la obra **"Creación de Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Buenavista Alta, distrito de Buenavista Alta – Casma – Ancash" I Etapa – con Código Único de Inversión – CUI N° 2500509.**

Que, con fecha **26 de junio del 2023**, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la MDBA, mediante el **INFORME N° 0545-2023-EJRA/GIDUR-MDBA**, remite a Gerencia Municipal su **INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA N° 0005-2023-EJRA/GIDUR-MDBA** de Control Posterior hecha a la obra, encontrándose 08 situaciones adversas.

Que, con fecha **28 de junio del 2023**, mediante **CARTA N° 070-2023-GASP/RC/CSO**, el **CONSORCIO SUPERVISOR OLAYA** presenta a la **MDBA** sus cálculos para la liquidación de la obra: **"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE BUENAVISTA ALTA, DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA – PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – I ETAPA**, conforme a lo señalado en el **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 209. Liquidación del contrato de obra.**

Que, con fecha **07 de Julio del 2023**, mediante la **CARTA N° 009-2023-GM-MDBA**, el Gerente Municipal hace de conocimiento a la Empresa Contratista, acerca del informe de Control Posterior, con el fin de que se pronuncie en la brevedad.

Que, mediante Carta N° 071-2023-GASP/RC/CSO, de fecha 10 de julio del 2023, el Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor Olaya, Ing. José A. Zamudio Flores, informa al representante común del Consorcio Duas, las observaciones realizadas a la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra **"Creación de Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Buenavista Alta, distrito de Buenavista Alta – Casma – Ancash" I Etapa – con Código Único de Inversión – CUI N° 2500509, con la finalidad de que sean levantadas.**

Que, mediante Carta N° 033-2024-CD-RC-JLDA, de fecha 18 de julio del 2023, el representante común del Consorcio Duas, Jorge Luis Durand Arias, presenta al Representante Común del Consorcio Supervisor Olaya, el levantamiento de observaciones de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra **"Creación de Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Buenavista Alta, distrito de Buenavista Alta – Casma – Ancash" I Etapa – con Código Único de Inversión – CUI N° 2500509.**

Que, mediante Informe N° 029-2023/JAZF/JSO/CSO, de fecha 19 de julio del 2023, el **Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisor Olaya, informa al Representante Común del Consorcio Supervisor Olaya la conformidad de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra** "Creación de Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Buenavista Alta, distrito de Buenavista Alta – Casma – Ancash" I Etapa – con Código Único de Inversión – CUI N° 2500509.

Que, mediante Carta N° 072-2023-GASP/RC/CSO, de fecha 19 de julio del 2023, el Representante Común del Consorcio Supervisor Olaya, presenta a la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, con atención a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "Creación de Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Buenavista Alta, distrito de Buenavista Alta – Casma – Ancash" I Etapa – con Código Único de Inversión – CUI N° 2500509.

Que, mediante Informe N° 0658-2023-EJRA/GIDUR-MDBA, de fecha 25 de julio del 2023, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Edwin Junior Roncal Ascate, remite a la Gerencia Municipal las observaciones de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "Creación de Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Buenavista Alta, distrito de Buenavista Alta – Casma – Ancash" I Etapa – con Código Único de Inversión – CUI N° 2500509.

Que, mediante Carta N° 021-2023-GM-MDBA, de fecha 26 de julio del 2023, la Gerencia Municipal, notifica al Representante Común del Consorcio Supervisor Olaya, las observaciones encontradas en la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "Creación de Pistas

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Veredas en el Centro Poblado de Buenavista Alta, distrito de Buenavista Alta – Casma – Ancash" I Etapa – con Código Único de nversión – CUI N° 2500509.

Que, mediante Carta N° 034-2023-CD-RC-JLDA, de fecha 02 de agosto del 2023, ingresada por mesa de partes de la entidad el día 03 de agosto del 2023, el representante común del Consorcio Duas, presenta a la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, el levantamiento de observaciones en la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "Creación de Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Buenavista Alta, distrito de Buenavista Alta – Casma – Ancash" I Etapa – con Código Único de Inversión – CUI N° 2500509. Presentadas por la municipalidad distrital de Buenavista Alta.

Que, mediante Informe Legal N° 160-2023-GAJ/MDBA, de fecha 16 de octubre del 2023, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, previo a emitir opinión legal, advierte que ni la Supervisión de la obra, ni el área técnica usuaria, es decir la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, emiten opinión técnica favorable o desfavorable con respecto, al Pronunciamiento sobre la Inspección Técnica de Control Posterior a la ejecución del proyecto "Creación de Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Buenavista Alta, distrito de Buenavista Alta, provincia de Casma, departamento de Ancash" – I Etapa, contenida en la Carta N° 034-2023-CD-RC-JLDA, de fecha 31 de julio de 2023, presentada por Representante Común del Consorcio Supervisor Olaya, Ing. Germán Armando Sánchez Pajuelo.

Que, mediante carta N° 002-2024-GASP/RC/CSO, de fecha 20 de marzo del 2024, el representante común del Consorcio Supervisor Olaya, Ing. German Armando Sánchez Pajuelo, presenta el informe de verificación de parte de la Consultoría de Obra, recomendando a la entidad dar su conformidad, concluyendo que las informaciones dadas en el Informe Posterior han sido subsanadas por el Consorcio Duas.

Que, según Opinión N° 012-2016/DTN, del Organismo Supervisor de Contrataciones con el Estado – OSCE, sobre el Contenido de la Liquidación del Contrato de Obra, refiere lo siguiente: "(...) procedimiento de liquidación del contrato de obra, el mismo que puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. Al respecto cabe precisar que, si bien el artículo 213° del reglamento (véase art. 211° del nuevo RLCE) señala que "Con la liquidación, el contratista entregara a la Entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fabrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso, (...), dichos documentos no forman parte de la liquidación de obra, puesto que constituyen documentos adicionales que debe presentar el contratista como condición para el pago del monto de la liquidación a su favor".

Que, mediante Informe N° 0070-2024-OPAL/GDTI-MDBA, de fecha 08 de abril de 2024, la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Ing. Olga Paola Andrade López, solicita la aprobación de la **Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra:** "Creación de Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Buenavista Alta, distrito de Buenavista Alta – Casma – Ancash" I Etapa – con Código Único de Inversión – CUI N° 2500509, indicando que revisada la documentación respectiva del informe de liquidación de obra que se detalla, emite conformidad a la Liquidación de la Obra, basándose en que el **Jefe de Supervisión de obra ha encontrado conforme la liquidación de ejecución**, presentada y levantada las observaciones emitidas por la gerencia de infraestructura, desarrollo urbano y rural mostrando además que es necesario aprobarla para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Que, mediante proveído, de fecha 08 de abril del 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Contabilidad, informe sobre Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "Creación de Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Buenavista Alta, distrito de Buenavista Alta – Casma – Ancash" I Etapa – con Código Único de Inversión – CUI N° 2500509.

Que, mediante Informe N° 0179-2024-ODC-MDBA, de fecha 07 de mayo de 2024, el Responsable de la Oficina de Contabilidad, CPC Octavio Verona Sánchez, comunica la conciliación financiera a la liquidación de obra "Creación de Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Buenavista Alta, distrito de Buenavista Alta – Casma – Ancash" I Etapa – con Código Único de Inversión – CUI N°

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

2500509, concluyendo... *"que, efectuada la Conciliación Financiera de la obra se concluye que el costo ejecutado en la obra denominada:* ***Creación de Pistas y Veredas en el Centro Poblado de Buenavista Alta, distrito de Buenavista Alta – Casma – Ancash" I Etapa – con Código Único de Inversión – CUI N° 2500509; bajo la modalidad de obra por contrata asciende al costo de S/. 132,859.49*** *(un millón doscientos treinta y dos mil ochocientos veinticinco y 56/100 soles).*

Que, efectuada la conciliación financiera de la obra, se concluye que existe un saldo a favor del contratista CONSORCIO DUAS. Por retención del 10% del fondo de garantía la suma de S/ 132,859.49.
se recomienda aprobar el monto del costo ejecutado en la obra, asimismo se recomienda realizar la devolución de retención de fondo de garantía del 10% a favor del CONSORCIO DUAS, reconocer el reajuste de precios por formula polinómica por un monto ascendente de S/. 10,964.47 soles, se recomienda seguir con el proceso de liquidación."

Con, INFORME LEGAL N° 090-2024-OGAJ/MDBA, de fecha 13 de mayo del 2024, la oficina general de asesoría jurídica a cargo del Abog. Jorge Alan Messarina Alvarado, emite opinión legal sobre liquidación Técnica y Financiera del contrato de ejecución de la Obra donde indica APROBAR la liquidación del contrato de Obra y/o Liquidación técnico Financiera, del contrato de ejecución de Obra N° 021-2022-MDBA/GM.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 155° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo "155.1, Las garantías se ejecutan en los siguientes supuestos: a) "Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Una vez que se cuente con la conformidad de la recepción de la prestación o haya quedado consentida la liquidación, según corresponda, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista o de haber saldo a favor, se le devuelve el monto ejecutado sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por el adelanto pendiente de amortización.

Que, respecto al reajuste de precios el artículo 195 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, establece, que: En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final, sin reconocimiento de intereses, de la revisión del resumen de Reintegros por Reajustes de valorizaciones, ha tenido en cuenta el coeficiente "K", los índices Unificados de Precios de la Construcción para las áreas geográficas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra y/o Liquidación Técnico Financiera, del **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°021-2022-MDBA/GM – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022-MDBA/CS**, de la Obra: **"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE BUENAVISTA ALTA, DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA – CASMA – ANCASH" I ETAPA – con Código Único de Inversión – CUI N° 2500509,** según los cálculos detallados y contemplados en la liquidación presentada por el contratista, que han sido recalculados y resumidos por las áreas correspondientes de esta entidad municipal.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la **DEVOLUCION** de la Garantía de Fiel Cumplimiento, contenida en la retención efectuada por la entidad, que asciende al monto de **S/. 132,859.49 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 49/100 SOLES),** establecido en la cláusula séptima del Contrato.

ARTICULO TERCERO: RECONOCER como saldo a favor del **CONSORCIO DUAS,** conformada por las empresas **INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J SAC,** con RUC N° 20605353305, y **CONSTRUCTORA NISSI SAC,** con RUC N° 20531737645, debidamente representado por su representante común el **Sr. Jorge Luis Durand Arias,** identificado con DNI N° 42816332, el importe de **S/. 10,964.47 (DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 47/100 SOLES),** por concepto de Reajustes según Formula Polinómica, establecidas en el contrato, el mismo que se efectivizara previa Certificación de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR y poner de conocimiento la presente Resolución Gerencial a las diversas áreas administrativas de esta Municipalidad, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
ING. OLGA PAOLA ANDRADE LOPEZ
C.I.P. 180597
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

NOTARIA CASTILLO MARTINEZ
AV. NEPEÑA Mz. C Lote 1
CASMA - ANCASH
TELEFAX: (043) 704796
E-MAIL: notariawcm@hotmail.com

CONSORCIO ARELI

CONTRATO DE CONSORCIO

REHABILITACION DE LA CAPACTACION Y CANAL HUANCAR ALTO, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2519435

CONSTA POR EL SIGUIENTE CONTRATO DE CONSTITUCION DEL "CONSORCIO ARELI" QUE CELEBRAN:

MEDIANTE EL PRESENTE **CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO,** QUE CELEBRAN LAS EMPRESAS:

==========

3) **LAVF CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, CON **RUC Nº 20604340960**, CON DOMICILIO LEGAL EN PJ. LOS TULIPANES CON AV. MIRAMAR NRO. 134 DPTO. 207 (ESPALDA DEL HOTEL ATLANTIC) LIMA - BARRANCA - BARRANCA, INSCRITA EN PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 14225429 ASIENTO Nº A00001 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA CIUDAD DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU TITULAR GERENTE, **VARGAS FIGUEROA LUIS ANGEL**, IDENTIFICADO CON **DNI Nº 72329881**, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, QUIEN PROCEDE POR DERECHO PROPIO. A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **LAVF CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**

==========

4) **INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J S.A.C.**, CON **RUC Nº 20605353305**, CON DOMICILIO LEGAL EN A.H. RAMIRO PRIALE CAL.1 NRO. B-8 CASMA – CASMA - ANCASH, INSCRITA EN PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 11033883 ASIENTO Nº A00001 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA CIUDAD DE CHIMBOTE, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL, **JORGE LUIS DURAND ARIAS**, IDENTIFICADO CON **DNI Nº 42816332**, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, QUIEN PROCEDE POR DERECHO PROPIO. A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J S.A.C.**

==========

A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ EN ADELANTE **LOS CONSORCIADOS**. ESTE CONTRATO SE CELEBRA CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:
==========

INV. Y SERVICIOS GENERALES DUAS M&J SAC
Durand Arias Jorge Luis
GERENTE GENERAL

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

PRIMERA. - ANTECEDENTES.==========

LAVF CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. ES UNA EMPRESA JURÍDICA DEDICADA A LA CONSTRUCCIÓN CIVIL EN GENERAL.

==========

INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J S.A.C.ES UNA EMPRESA JURÍDICA DEDICADA A LA CONSTRUCCIÓN CIVIL EN GENERAL.
==========

LAVF CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
LUIS ANGEL VARGAS FIGUEROA
TITULAR GERENTE

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO. ========== EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA CONSTITUCIÓN DE **EL CONSORCIO ARELI** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **REHABILITACION DE LA CAPACTACION Y CANAL HUANCAR ALTO, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2519435, CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/ 843,330.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES)**, CONVOCADA MEDIANTE EL **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2024-MDP/CS.**

==========

TERCERA. - DENOMINACION DEL CONSORCIO.==========

LOS CONSORCIADOS, EN RAZÓN DE LO EXPUESTO, CONVIENEN EN UNIRSE DE MANERA TEMPORAL CON EL EXCLUSIVO Y DEFINIDO PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA EL CONCURSO Y EJECUCIÓN A QUE SE REFIERE LA PRIMERA CLÁUSULA BAJO EL NOMBRE DE **CONSORCIO ARELI**

==========

CUARTA. - DOMICILIO DEL CONSORCIO.==========

LOS CONSORCIADOS, ESTABLECEN SU DOMICILIO LEGAL COMUN Y FISCAL **PJ. LOS TULIPANES CON AV. MIRAMAR NRO. 134 DPTO. 207 (ESPALDA DEL HOTEL ATLANTIC) LIMA - BARRANCA - BARRANCA**

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CONSORCIO ARELI

QUINTA. - DEL PLAZO DE VIGENCIA. ==========

EL PLAZO DE VIGENCIA DEL **CONSORCIO ARELI**, ES DETERMINABLE SU PLAZO SE INICIA EL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA Y CUENTAS DE EL **CONSORCIO**.

==========

SEXTA. - REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO. ==========

LOS CONSORCIADOS DESIGNAN COMO APODERADO COMÚN Y REPRESENTANTE COMÚN DEL **CONSORCIO ARELI** AL SR **LUIS ANGEL VARGAS FIGUEROA**, IDENTIFICADO CON **DNI Nº 72329881** EL CUAL NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, QUIEN QUEDA PREMUNIDO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, QUIEN DEBERÁ ACTUAR EN FORMA PERSONAL PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SU CUMPLIMIENTO.

==========

SÉPTIMA. – PARTICIPACION Y OBLIGACIONES. ==========

07.1 ACORDE CON LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 445 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE ACUERDA QUE "LOS CONSORCIADOS" DEBERÁN REALIZAR LAS LABORES QUE LES SEAN ENCARGADAS Y QUE POR LA NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD LES CORRESPONDA, ASÍ COMO AQUELLAS A LAS CUALES SEHAN COMPROMETIDO: PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA CLAÚSULA, "LOS CONSORCIADOS" DEBEN COORDINAR DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS Y LA MARCHA DE LA OBRA. LAS OBLIGACIONES DE CADA CONSORCIADO:

LAVF CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
(30 %)

- EJECUCION DE LA OBRA DESDE EL INICIO, DURANTE, CULMINACION YLIQUIDACION FINAL.
- RESPONSABLE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, TRIBUTARIO Y CONTABLE.
- RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE DOCUMENTOS DE SU EMPRESA
- ELABORACION DE LA OFERTA Y TODOS LOS ACTOS VINCULADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J S.A.C.
(70 %)

- EJECUCION DE LA OBRA DESDE EL INICIO, DURANTE, CULMINACION YLIQUIDACION FINAL.
- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES.
- RESPONSABLE DE PRESENTAR LA DOCUMENTACION PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

07.2 DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 445° DE LA LEY DE SOCIEDADES, LOS COMPARECIENTES, CONSTITUYEN EL **"CONSORCIO ARELI"** POR TAL MOTIVO SE ASOCIAN A FIN DE OBTENER UN BENEFICIO COMÚN, MANTENIENDO LAS EMPRESAS SU PROPIA AUTONOMIA Y SE OBLIGAN MUTUAMENTE A PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA EN LA PROPORCION DE **30% LAVF CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES N.° 20604340960, EN **70% INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J S.A.C.** CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES Nº 20605353305 EN LA EJECUCION DE LA OBRA **"REHABILITACION DE LA CAPACTACION Y CANAL HUANCAR ALTO, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2519435**

07.3 **LOS CONSORCIADOS** CONVIENEN QUE, PARA EFECTOS TRIBUTARIOS, LA EMPRESA **LAVF CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** CON **RUC Nº 20604340960**, TENDRA A SU CARGO LA FACTURACION, EL COBRO Y EL PAGO, HASTA LA CULMINACION Y LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

==========

OCTAVA. - DE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE COMUN. ==========

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN EN OTORGAR AL REPRESENTANTE COMÚN DESIGNADO EN LA CLÁUSULA **SEXTA** DE ESTE DOCUMENTO, LAS SIGUIENTES FACULTADES, DE MODO ENUNCIATIVO Y DE

INV. Y SERVICIOS GENERALES DUAS M&J SAC
Durand Arias Jorge Luis
GERENTE GENERAL

LAVF CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
LUIS ANGEL VARGAS FIGUEROA
TITULAR GERENTE

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REFRENDADO EN LA NOTARIA

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CONSORCIO ARELI

NINGÚN MODO LIMITATIVO, A EFECTOS QUE PUEDA CUMPLIR CON EL OBJETO DE **EL CONSORCIO**: ==========

A.- Facultades de Representación y Administrativas: ==========

1.- Representar a **EL CONSORCIO** ante personas naturales y jurídicas y autoridades y entidades administrativas, ya sea su competencia de carácter nacional, regional o municipal, incluyendo la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), Policía Nacional del Perú, Aduanas, ESSALUD, Ministerios, Gobiernos Regionales, Municipalidades u otras que se creen; pudiendo dar inicio y trámite a todo tipo de procedimientos administrativos e inclusive a aquellos que deriven en judiciales o arbitrales. ==========

2.- Interponer en representación de **EL CONSORCIO** toda clase de escritos y medios impugnatorios tales como reclamación, apelación o revisión, pudiendo ofrecer y actuar los medios de prueba que estimen necesarios con las mismas facultades transcritas en los literales siguientes, conforme a los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil Peruano. ==========

3.- Suscribir la correspondencia de **EL CONSORCIO** a nivel nacional e internacional. ==========

4.- Otorgar recibos y cancelaciones en representación de **EL CONSORCIO.** ==========

5.- Representar en la forma más amplia a **EL CONSORCIO** ante jueces, tribunales o autoridades, sean estas públicas o privadas, judiciales, administrativas, arbitrales o de cualquier orden, con las siguientes facultades: ==========

a.- Facultades Generales del artículo 74° del Código Procesal Civil: Las atribuciones y potestades generales que corresponden al representado, incluyendo la representación para todo el trámite de los procedimientos judiciales para la ejecución de las sentencias y para el cobro de costos y costas quedando legitimado para intervenir en todo proceso y realizar todos los actos del mismo. ==========

b.- Facultades Especiales del artículo 75° del Código Procesal Civil: Podrá realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y procesales, formular demandas, denuncias o recursos de cualquier índole, reconvenir, contestar demandas, denuncias y reconvenciones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión y/o reconocerla, conciliar, prestar declaración de parte, transigir judicial y extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal y retomarla. Podrá también solicitar todo tipo de medidas cautelares para futura ejecución, anticipadas sobre el fondo, innovativas y de no innovar, así como otorgar todo tipo de contra-cautela, incluso caución juratoria, fianza o garantía real en relación a éstas. Podrá, asimismo, nombrar abogados patrocinantes para que ejerzan la representación técnica del artículo 290° de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 80° del Código Procesal Civil. Podrá cobrar, endosar certificados de consignación, participar en todo tipo de audiencias y diligencias judiciales e iniciar todo tipo de denuncias ante el Órgano de Control Interno del Poder Judicial. ==========

Las facultades otorgadas son extensivas a toda clase de procedimientos, incluso arbitrales, Conciliatorios, laborales, administrativos, penales, coactivos, tributarios, municipales, policiales, etc. en los que se vea involucrado **EL CONSORCIO** sin ninguna excepción o limitación. ==========

B.- Facultades Laborales y Previsionales. -==========

1.- Contratar personal, promoverlo, amonestarlo, suspenderlo, despedirlo y aplicarle sanciones en general, aceptar renuncias, disponer y/o negociar condiciones de trabajo y modificarlas, señalar sus obligaciones, fijar sus remuneraciones, otorgar gratificaciones extraordinarias y subsidios, según sea el caso; crear, asignar, modificar o eliminar puestos de trabajo; determinar todo lo relativo a las jornadas y horarios de trabajo, así como al día de descanso semanal obligatorio y a las vacaciones; aprobar el reglamento interno de trabajo en general, realizar todo tipo de actos en materia laboral, sin reserva ni limitación alguna, en el ejercicio de las facultades derivadas de lo señalado en el presente numeral. ==========

2.- Suscribir o delegar la suscripción de planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales. ==========

3.- Extender y otorgar todo tipo de certificados y constancias a favor de los trabajadores; extender y suscribir todo tipo de cartas y/o comunicaciones sobre cualquier materia vinculada con el ámbito laboral, así como emitir y/o suscribir toda clase de documentos vinculados a aspectos de naturaleza laboral, sean públicos y/o privados. ==========

4.- Iniciar o contestar todo tipo de reclamaciones ante los órganos competentes de la administración pública, incluido el Seguro Social de Salud (ESSALUD), pudiendo pagar todo tipo de tributos, multas y recargos determinados por las autoridades tributarias o reclamar y apelar de ellos, solicitando y cobrando las cantidades cuya devolución fuera ordenada. =====

INV. Y SERVICIOS GENERALES DUAS M&J SAC
Durand Arias Jorge Luis
GERENTE GENERAL

LAVF CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
LUIS ANGEL VARGAS FIGUEROA

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO RELACTADO EN LA NOTARIA

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

5.- Representar a **EL CONSORCIO** cuando se trate de asuntos laborales, de previsión y seguridad social, con las más amplias facultades de gestión y representación ante las autoridades políticas, policiales, de seguridad social, Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP). Empresas Prestadoras de Salud (EPS) y de trabajo, tanto administrativas como judiciales. ==========

6.- Asumir en forma general la representación en los procedimientos de Inspección a que se refiere la Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Trabajador, Decreto Legislativo Nº 910, así como sus normas complementarias, modificatorias, reglamentarias y sustitutorias, en todo o en parte, estando plenamente facultado para intervenir en las distintas etapas, de dichos procedimientos, interponer recursos, impugnar resoluciones y practicar los demás actos vinculados a tales procedimientos. ==========

7.- Participar en procedimientos de negociación colectiva con los trabajadores, firmar el respectivo convenio colectivo, las actas y demás documentos que correspondan, sean públicos o privados, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo 010-2003-TR, así como sus normas complementarias, modificatorias, reglamentarias y/o sustitutorias, en todo o en parte. =======

C.- Facultades Contractuales:

1.- Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos: ==========

a.- Trabajo a plazo determinado e indeterminado. ==========

b.- Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. ==========

c.- Contratos preparatorios y subcontratos del servicio. ==========

d.- Seguros. ==========

e.- Comisión mercantil, concesión privada y pública, construcción, publicidad, transportes y distribución. ==========

2.- Solicitar y aceptar presupuestos de proveedores de bienes y servicios, para ello, podrá emitir las órdenes de compra, suscribir los contratos de suministro, prestación de servicios o el contrato respectivo, así como la demás documentación correspondiente. ==========

3.- Suscribir el Contrato con **EL PROPIETARIO.** ==========

NOVENA. - CONTABILIDAD. ==========

Los Consorciados convienen que, para efectos tributarios, del presente contrato, la **CONTABILIDAD Y FACTURACIÓN** de la ejecución de la obra: **REHABILITACION DE LA CAPACTACION Y CANAL HUANCAR ALTO, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI Nº 2519435,** será a nombre de la empresa **LAVF CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. con RUC Nº 20604340960.** Así mismo los contratantes acuerdan que los estados financieros deberán presentarse con un máximo de diez días de terminado el ejercicio anual del negocio, a efectos de ser aprobados por cada parte contratante en un plazo no mayor de diez días.
==========

DÉCIMA: CUENTAS BANCARIAS Y PAGOS DEL PROPIETARIO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. ==========

Apertura de cuenta bancaria; que, para los efectos del pago de valorizaciones en la ejecución de la obra, estos serán abonados a la cuenta de ahorros o cuenta de **LAVF CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. con RUC Nº 20604340960** condiciones que no serán modificadas hasta que el **CONSORCIO ARELI** haya cumplido con la prestación total de la ejecución de la obra y la entidad contratante emita la conformidad respectiva, para lo cual el consorcio emitirá una carta de instrucción o declaración jurada indicando la razón social del banco y número de cuenta de ahorros y/o corriente (código de cuenta interbancario – CCI) para el abono por pago de cada valorización.
==========

DECIMO PRIMERA. - LIQUIDACION DEL CONSORCIO. ==========

Vencido el plazo de vigencia de **EL CONSORCIO**, se procederá a su liquidación, confeccionando el balance final en el que se señalará la utilidad o pérdida en la ejecución de la obra. El monto que será distribuido o deba ser asumido por los consorciados respectivamente conforme a su porcentaje de Inversión. El balance final y los balances periódicos, de acuerdo a lo que apruebe el Representante Común. A falta de acuerdo sobre la distribución de los bienes que integran dicho patrimonio, se procederá a la realización de los mismos, distribuyéndose proporcionalmente el producto de la venta. ==========

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

INV. Y SERVICIOS GENERALES DUAS M&J SAC
Durand Arias Jorge Luis
GERENTE GENERAL

LAVF CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
LUIS ANGEL VARGAS FIGUEROA
TITULAR GERENTE

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REGISTRADO EN LA NOTARIA

==========

DECIMO SEGUNDA. - BUENA FE. ==========

Este contrato se celebra de buena fe, con amplias facultades mentales de sus otorgantes y sin mediar coacción o amenaza alguna que pueda invalidarlo. ==========

==========

DECIMO TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD. ==========

LOS CONSORCIADOS se comprometen a guardar en reserva y absoluta confidencialidad toda la información técnica, financiera y/o comercial de las demás partes cuyo conocimiento hayan adquirido con motivo de la ejecución del presente Contrato y del Contrato de Obra y no harán uso de dicha información para fines no incluidos en el alcance del presente Contrato sin consentimiento por escrito del Consorciado que haya facilitado dicha información. ==========

==========

DECIMO CUARTA. - DISPOSICIONES VARIAS. ==========

- Este Contrato debidamente suscrito por **LOS CONSORCIADOS**, sustituye título y prueba suficiente del acuerdo total con relación al objeto del mismo, salvo que de manera expresa se estipule lo contrario en este instrumento. ==========
- El solo hecho que alguno de **LOS CONSORCIADOS** no ejerza alguno de los derechos que le confiere **EL CONTRATO**, en ningún caso podrá considerarse como renuncia a tal derecho, el cual se mantendrá vigente en tanto subsista el hecho que le dio origen. ==========
- En caso que alguna de las Cláusulas de **EL CONTRATO** sea declarada nula, los Consorciados harán todo esfuerzo razonable para elaborar e implementar una solución legalmente válida que logre el resultado más cercano a aquel que se buscaba obtener con la cláusula declarada nula.
- Ninguno de **LOS CONSORCIADOS** podrá ceder total ni parcialmente su posición contractual, salvo consentimiento previo y por escrito de la otra. Asimismo, tampoco podrán ceder a terceros ningún derecho u obligación derivado del presente Contrato. ==========
- **LOS CONSORCIADOS** reconocen que los títulos que encabezan las cláusulas del Contrato son meramente enunciativos y no serán tomados en cuenta para la interpretación de su contenido
- Todas las referencias en este Contrato a una cláusula o numeral, hacen referencia a la cláusula o numeral correspondiente del Contrato. ==========
- Todas las referencias en **EL CONTRATO** a una cláusula incluyen todos los numerales dentro de dicha cláusula y las referencias a un numeral incluyen todos los párrafos dentro de este. =====

DECIMO QUINTA. - DISPOSICION FINAL. ==========

LOS CONSORCIADOS; manifiestan que el presente Contrato de Consorcio se Regirá por la Ley General de Sociedades, Código Civil, Ley General de Arbitraje y Ley de Conciliación. ==========

El Presente Documento se Suscribe en la Ciudad de Huarmey, a los 02 de Setiembre del 2024.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

LAVF CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

LAVF CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

LUIS ANGEL VARGAS FIGUEROA
TITULAR GERENTE

LUIS ANGEL VARGAS FIGUEROA
D.NI. 72329881
Titular Gerente

INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J S.A.C.

INV. Y SERVICIOS GENERALES DUAS M&J SAC

Durand Arias Jorge Luis
GERENTE GENERAL

JORGE LUIS DURAND ARIAS
D.N.I. 42816332
Gerente General

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CORRESPONDE A DON **LUIS ANGEL VARGAS FIGUEROA,** IDENTIFICADO CON DNI. Nº 72329881, QUIEN MANIFIESTA QUE PROCEDE EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA **"LAVF CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L."** FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 14225429 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; QUIEN MANIFIESTA QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO; DE LO QUE DOY FE. ==========

SE DEJA CONSTANCIA, QUE, EL NOTARIO, NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO QUE CERTIFICA, Y QUE SE LEGALIZA LA FIRMA, MAS NO EL CONTENIDO DEL MISMO. ==========

CASMA - ANCASH, TRES (03) DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). ==========

LAVF CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
LUIS ANGEL VARGAS FIGUEROA
TITULAR GERENTE

NOTARIA

Dr William Castillo Martinez
Abogado Notario de Ancash
Registro C N A 043

CERTIFICO: QUE LA(S) PRESENTE(S) FIRMA(S) CORRESPONDE(N) A JORGE LUIS DURAND ARIAS **IDENTIFICADOS(AS) CON** DNI **Nº** 42816832 **RESPECTIVAMENTE, QUIEN(ES) FIRMA(N) EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA** INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J. SAC **EN CALIDAD DE** GERENTE GENERAL **RESPECTIVAMENTE, FACULTADOS(AS) SEGUN PODER(ES) INSCRITO (S) EN LA FICHA / PARTIDA ELECTRONICA Nº** 11033883 **DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE** CASMA. **- DOY FE.- SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.-**

INV. Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J SAC
Durand Arias Jorge Luis
GERENTE GENERAL

ANCASH, 03 SEP. 2024

WCM
NOTARIA

Dr William Castillo Martinez
Abogado Notario de Ancash
Registro C N A 043

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CONTRATO N° 002-2024-GM/MDP

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2024-MDP/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "**REHABILITACION DE LA CAPTACION Y CANAL HUANCAR ALTO, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2519435**", que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con **RUC N°20188938354**, con domicilio legal en **JR. BOLOGNESI URB. MIGUEL GRAU S/N – PARAMONGA – BARRANCA – LIMA**, representada por **LIC. FREDDY PERSSY FLORES CIRIACO**, identificado con **DNI N°15665754** designado como **Gerente Municipal con Resolución de Alcaldía N° 207-2023-AL/MDP** y delegado las funciones con **Resolución de Alcaldía N° 216-2023-AL/MDP**, y de otra parte **CONSORCIO ARELI**, conformado por **LAVF CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, con **RUC N°20604340960**, con domicilio legal en **PJ. LOS TULIPANES CON AV. MIRAMAR N° 134 DPTO. 207 (ESPALDA DEL HOTEL ATLANTIC) – BARRANCA – BARRANCA – LIMA**, inscrita en la **Partida Electrónica N°14225429 Asiento N°A00001** del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de **LIMA**, debidamente representado por su **TITULAR GERENTE, LUIS ANGEL VARGAS FIGUEROA**, con **DNI N°72329881**, con **30% de participación** y de otra parte **INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J S.A.C.**, con **RUC N°20605353305**, con domicilio legal en **A.H. RAMIRO PRIALE CAL. 1 NRO. B-8 CASMA – CASMA – ANCASH**, inscrita en la **Partida Electrónica N°11033883 Asiento N°A00001** del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de **CHIMBOTE**, debidamente representado por su **GERENTE GENERAL, JORGE LUIS DURAND ARIAS**, con **DNI N°42816332**, con **70% de participación.**

CONSORCIO ARELI
LUIS ANGEL VARGAS FIGUEROA
DNI N° 72329881
REPRESENTANTE COMUN

Debidamente representando por su representante común del **CONSORCIO ARELI** el **SR. LUIS ANGEL VARGAS FIGUEROA**, con **DNI N°72329881**, con domicilio fiscal del consorcio **PJ. LOS TULIPANES CON AV. MIRAMAR N° 134 DPTO. 207 (ESPALDA DEL HOTEL ATLANTIC) – BARRANCA – BARRANCA – LIMA**, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [22.08.2024], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2024-MDP/CS PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la **obra "REHABILITACION DE LA CAPTACION Y CANAL HUANCAR ALTO, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2519435"**, a **CONSORCIO ARELI**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Lic. FREDDY PERSSY FLORES CIRIACO
GERENTE MUNICIPAL

Con fecha [29.08.2024], se consiente la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2024-MDP/CS PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la **obra "REHABILITACION DE LA CAPTACION Y CANAL HUANCAR ALTO, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2519435"**, al **CONSORCIO ARELI**.

Con fecha [04.09.2024], el **CONSORCIO ARELI** presenta sus documentos para firma de Contrato mediante **Carta N° 0001-2024-CONSORCIO ARELI** para el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°001-2024-MDP/CS PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la **obra "REHABILITACION DE LA CAPTACION Y CANAL HUANCAR ALTO, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2519435"**, en el

C.c. Archivo

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

plazo establecido.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **"REHABILITACION DE LA CAPTACION Y CANAL HUANCAR ALTO, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2519435".**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 826,408.02 (Ochocientos veintiséis mil cuatrocientos ocho con 02/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

CONSORCIO ARELI
LUIS ANGEL VARGAS FIGUEROA
DNI N° 72329881
REPRESENTANTE COMUN

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[1]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en periodos de valorización [MENSUAL], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [30] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Lic. FREDDY PERSY FLORES CIRIACO
GERENTE MUNICIPAL

El plazo de ejecución del presente contrato es de [90] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 82,640.80 (Ochenta y dos mil seiscientos cuarenta con 80/100 soles)**,

[1] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

C.c. Archivo

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CONSORCIO ARELI
LUIS ANGEL VARGAS FIGUEROA
DNI N° 72329881
REPRESENTANTE COMUN

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO[2]

"La Entidad otorgará [01] adelantos directos por el [10%] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el [PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes [A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [20%] del monto del [CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA], conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [05] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [15] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Lic. FREDDY PERSY FLORES CIRIACO
GERENTE MUNICIPAL

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

2 Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

C.c. Archivo

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[EL ESTUDIO DE ANALISIS DE RIESGO Y GESTION DE RIESGOS SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA].

CONSORCIO ARELI
LUIS ANGEL VARGAS FIGUEROA
DNI N° 72329881
REPRESENTANTE COMUN

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [7 AÑOS], contados a partir de la conformidad de la recepción [TOTAL] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Lic. FREDDY PERSSY FLORES CIRIACO
GERENTE MUNICIPAL

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

C.c. Archivo

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Otras penalidades			
	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de obra.
02	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de obra.
03	Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro de los cinco (05) días calendario del inicio contractual de la obra, la penalidad es por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma cuando no se mantenga en el tiempo establecido	(0.1 UIT) por cada día no colocado.	Según informe del supervisor de obra.
04	Se aplicará una penalidad por SUBCONTRATAR parte de la ejecución de determinadas prestaciones del contrato a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad y al margen de lo dispuesto por el Artículo 59° del RRCC.	Cinco por mil 5/1000) del monto del Contrato original por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de obra.
05	Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan. Los requisitos de las especificaciones técnicas La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad	Tres por mil (3/1000) del monto del contrato original por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de obra.
06	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipos básicos de protección personal, o la no utilización de estos por parte de su personal, en la ejecución de la obra, conforme a lo establecido en la norma G.050 del Reglamento Nacional de edificaciones.	(0.5 UIT) por cada persona y por día.	Según informe del supervisor de obra.

CONSORCIO ARELI
LUIS ANGEL VARGAS FIGUEROA
DNI N° 72329881
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Lic. FREDDY PERSY FLORES CIRIACO
GERENTE MUNICIPAL

Importante

C.c. Archivo

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CONSORCIO ARELI
LUIS ANGEL VARGAS FIGUEROA
DNI N° 72329881
REPRESENTANTE COMUN

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Lic. FREDDY PERSY FLORES CIRIACO
GERENTE MUNICIPAL

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada

C.c. Archivo

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

manifestando:

a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

CONSORCIO ARELI
LUIS ANGEL VARGAS FIGUEROA
DNI N° 72329881
REPRESENTANTE COMUN

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales.

1. Centro de arbitraje de la cámara de comercio de la Provincia de Huaura.
2. Cetro de arbitraje de la cámara de comercio de Lima.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Lic. FREDDY PERSSY FLORES CIRIACO
GERENTE MUNICIPAL

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

C.c. Archivo

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **JR. BOLOGNESI URB. MIGUEL GRAU S/N – PARAMONGA – BARRANCA – LIMA.**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **PJ. LOS TULIPANES CON AV. MIRAMAR N° 134 DPTO. 207 (ESPALDA DEL HOTEL ATLANTIC) – BARRANCA – BARRANCA – LIMA.**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Paramonga al 06 de setiembre del 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Lic. FREDDY PERSSY FLORES CIRIACO
GERENTE MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO ARELI
LUIS ANGEL VARGAS FIGUEROA
DNI N° 72329881
REPRESENTANTE COMUN

"EL CONTRATISTA"

C.c. Archivo

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

ACTA DE INICIO DE OBRA

OBRA	: REHABILITACION DE LA CAPTACION Y CANAL HUANCAR ALTO, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA
UBICACIÓN	: HUANCAR – PARAMONGA – BARRANCA
MODALIDAD	: CONTRATA – PRECIOS UNITARIOS
MONTO	: S/ 826,408.02 (OCHOCIENTOS VENTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 02/100 SOLES)
FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
CONTRATO	: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 002-2024-MDP/CS
EJECUTOR DE LA OBRA	: CONSORCIO ARELI
REPRESENTANTE COMÚN	: LUIS ANGEL VARGAS FIGUEROA – DNI N.º 72329881
PLAZO DE EJECUCION	: 90 DIAS CALENDARIOS
INICIO DE PLAZO DE EJECUCION	: 24/09/2024
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO DE LA OBRA	: 22/12/2024
RESIDENTE DE OBRA	: ING. JOSHEP PAUL VARGAS FIGUEROA – CIP N.º 196974
SUPERVISOR DE OBRA	: ING. PABLO ADRIAN PEZO MORALES – CIP N.º 127977

Siendo las 8:00 am del 24 de setiembre del 2024, En el caserío de Huancar alto , distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima, se constituyeron los siguientes funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA, el Ing. FELIPE SAUL HIZO HUERTA – GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA y el Ing. PABLO ADRIAN PEZO MORALES – CIP N.º 127977– SUPERVISOR DE OBRA y por parte del Contratista CONSORCIO ARELI, quien tiene como REPRESENTANTE COMÚN el Sr. LUIS ANGEL VARGAS FIGUEROA con DNI Nº 72329881 al Ing. JOSHEP PAUL VARGAS FIGUEROA – CIP N.º 196974 – RESIDENTE OBRA, con el fin de proceder al INICIO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA CAPTACION Y CANAL HUANCAR ALTO, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Ing. Felipe Saul Hizo Huerta
GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL E INFRAESTRUCTURA

PABLO ADRIAN PEZO MORALES
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 127977

CONSORCIO ARELI
LUIS ANGEL VARGAS FIGUEROA
DNI N° 72329881
REPRESENTANTE COMUN

CC. ARCHIVO

JOSHEP PAUL VARGAS FIGUEROA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 196974

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Y no existiendo observación alguna, siendo las 8:30 am dando fe al acto y en señal de CONFORMIDAD, se suscribe la presente Acta, se firma en (07) originales, a los 24 días del mes de Setiembre del 2024.

POR PARTE DE LA **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Ing. Felipe Saul Hizo Huerta
GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL E INFRAESTRUCTURA

PABLO ADRIAN PEZO MORALES
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 127977

ING. FELIPE SAUL HIZO HUERTA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA

ING. PABLO ADRIAN PEZO MORALES
CIP N° 127977
SUPERVISOR DE OBRA

POR PARTE DE EMPRESA LA CONTRATISTA: **CONSORCIO ARELI**

CONSORCIO ARELI
LUIS ANGEL VARGAS FIGUEROA
DNI Nº 72329881
REPRESENTANTE COMUN

JOSHEP PAUL VARGAS FIGUEROA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 196974

SR. LUIS ANGEL VARGAS FIGUEROA
DNI Nº 72329881
REPRESENTANTE COMÚN

ING. JOSHEP PAUL VARGAS FIGUEROA
CIP N° 196974
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CC. ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL E INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA	: REHABILITACION DE LA CAPTACION Y CANAL HUANCAR ALTO, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA
UBICACIÓN	: HUANCAR – PARAMONGA – BARRANCA
MODALIDAD	: CONTRATA – PRECIOS UNITARIOS
MONTO	: S/ 826,408.02 (OCHOCIENTOS VENTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 02/100 SOLES)
FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
CONTRATO	: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 002-2024-MDP/CS
EJECUTOR DE LA OBRA	: CONSORCIO ARELI
REPRESENTANTE COMÚN	: LUIS ANGEL VARGAS FIGUEROA – DNI N.º 72329881
PLAZO DE EJECUCION	: 90 DIAS CALENDARIOS
INICIO DE PLAZO DE EJECUCION	: 24/09/2024
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO DE LA OBRA	: 22/12/2024
RESIDENTE DE OBRA	: ING. JOSHEP PAUL VARGAS FIGUEROA – CIP N.º 196974
SUPERVISOR DE OBRA	: ING. PABLO ADRIAN PEZO MORALES – CIP N.º 127977

En el caserío de Huancar alto del distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima, Siendo las 8:30 del 23 de setiembre del 2024, se constituyeron los siguientes funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA, el Ing. FELIPE SAUL HIZO HUERTA – GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA, el Ing. PABLO ADRIAN PEZO MORALES – CIP N.º 127977 – SUPERVISOR DE OBRA, y por parte del contratista CONSORCIO ARELI, quien tiene como REPRESENTANTE COMÚN al Sr. LUIS ANGEL VARGAS FIGUEROA con DNI Nº 72329881 al Ing. JOSHEP PAUL VARGAS FIGUEROA – CIP N.º 196974 – RESIDENTE OBRA, con la finalidad de proceder a la ENTREGA DE TERRENO, para la ejecución de la obra "REHABILITACION DE LA CAPTACION Y CANAL HUANCAR ALTO, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA", luego de realizar el recorrido del terreno y constatar IN SITU el estado actual, se verifica que está de acuerdo con el plano del expediente técnico.

CC. ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Ing. Felipe Saul Hizo Huerta
GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL E INFRAESTRUCTURA

JOSHEP PAUL VARGAS FIGUEROA
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 196974

PABLO ADRIAN PEZO MORALES
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 127977

CONSORCIO ARELI
LUIS ANGEL VARGAS FIGUEROA
DNI N° 72329881
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Y no existiendo observación alguna, siendo las 9:30 dando fe al acto y en señal de CONFORMIDAD, se suscribe la presente acta, se firma en (07) originales, a los 23 días del mes de setiembre del 2024.

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Ing. Felipe Saul Hizo Huerta
GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL E INFRAESTRUCTURA

PABLO ADRIAN PEZO MORALES
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 127977

ING.FELIPE SAUL HIZO HUERTA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA

ING. PABLO ADRIAN PEZO MORALES
CIP N° 127977
SUPERVISOR DE OBRA

POR PARTE DE EMPRESA LA CONTRATISTA: CONSORCIO ARELI

CONSORCIO ARELI
LUIS ANGEL VARGAS FIGUEROA
DNI Nº 72329881
REPRESENTANTE COMUN

JOSHEP PAUL VARGAS FIGUEROA
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 196974

SR. LUIS ANGEL VARGAS FIGUEROA
DNI Nº 72329881
REPRESENTANTE COMÚN

ING. JOSHEP PAUL VARGAS FIGUEROA
CIP N°196974
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

CC. ARCHIVO

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA	: REHABILITACION DE LA CAPTACION Y CANAL HUANCAR ALTO, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA
UBICACIÓN	: HUANCAR – PARAMONGA – BARRANCA
MODALIDAD	: CONTRATA – PRECIOS UNITARIOS
MONTO	: S/ 826,408.02 (OCHOCIENTOS VENTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 02/100 SOLES)
FINANCIAMIENTO	: CANON Y SOBRECANON
CONTRATO	: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 002-2024-MDP/CS
EJECUTOR DE LA OBRA	: CONSORCIO ARELI
REPRESENTANTE COMÚN	: LUIS ANGEL VARGAS FIGUEROA – DNI N.º 72329881
PLAZO DE EJECUCION	: 90 DIAS CALENDARIOS
INICIO DE PLAZO DE EJECUCION	: 24/07/2024
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO DE LA OBRA	: 23/12/2024
FECHA DE TERMINO REAL DE LA OBRA	: 30/11/2024
SITUACION DE LA OBRA	: CULMINADA
RESIDENTE DE OBRA	: ING. JOSHEP PAUL VARGAS FIGUEROA – CIP N.º 196974
CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION	: AGRIBUSINESS CHEST S.A.C.
SUPERVISOR DE OBRA	: ING. PABLO ADRIAN PEZO MORALES – CIP N.º 127977

En el caserío de Huancar del distrito de Paramonga, provincia de Barranca, departamento de Lima, Siendo las 10:30 del 18 de Diciembre del 2024, , lugar donde se ejecutó la obra: **"REHABILITACION DE LA CAPTACION Y CANAL HUANCAR ALTO, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA"; CUI N° 2519435**, los miembros del Comité de Recepción de Obra, designados con **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N00079-2024-GM/MDP** se constituyeron los siguientes funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA**, como presidente de comité el **Ing. FELIPE**

CC. ARCHIVO

SAUL HIZO HUERTA – GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL E INFRAESTRUCTURA, como primer miembro del comité **ING. JESSICA PAOLA FLORES CORREA – ESPECIALISTA DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CASTASTRO, FORMALIZACION, PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL** , como segundo miembro del comité **C.P.C. GINA ELIZABETH HUAYANAY LEIVA – OFICINA DE CONTABILIDAD**, Y el consultor de obra supervisión **AGRIBUSINESS CHEST S.A.C.** que tiene como gerente general SR. **SHELLY DEYSI SOLIS TRUJILLO** Y el **Ing. PABLO ADRIAN PEZO MORALES – CIP N.º 127977 – SUPERVISOR DE OBRA**, y por parte del contratista **CONSORCIO ARELI**, quien tiene como **REPRESENTANTE COMÚN** al **Sr. LUIS ANGEL VARGAS FIGUEROA** al **Ing. JOSHEP PAUL VARGAS FIGUEROA – CIP N.º 196974 – RESIDENTE OBRA**, con la finalidad de proceder con **RECEPCION DE OBRA**, para la ejecución de la obra **"REHABILITACION DE LA CAPTACION Y CANAL HUANCAR ALTO, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con la finalidad de proceder a la **Recepción de Obra** según las metas ejecutadas siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 2.40X3.60M	und	1.00
01.01.02	CONSTRUCION DE ALMACEN, GUARDIANIA Y OFICINA	glb	1.00
01.01.03	SUMINISTRO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE BAÑO QUIMICO	mes	3.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
01.02.02	HABILITACION DE CAMINOS DE ACCESO	m	200.00
01.02.03	DESVIO DE CURSO DE RIO	m3	171.12
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.03.04	RECURSOS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	und	1.00
01.03.05	ELABORACION DE PLAN DE SEGURIDAD	und	1.00
02	REHABILITACION DE CAPTACION (01 UND)		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION	m2	209.66
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
02.02.01	EXCAVACION DE MATERIAL SUELTO (BAJO AGUA)	m3	552.41
02.02.02	REFINE,COMPACTACION Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	206.66
02.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO, DP=10 KM	m3	643.43
02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.01	CONCRETO SOLADO e= 4" f'c=140 kg/cm2	m2	140.31
02.03.02	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	45.10
02.03.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 + 30%P.M.	m3	57.90
02.03.04	MAMPOSTERIA DE PIEDRA f'c=210 kg/cm2 + 30% P.M.	m3	60.42
02.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	145.72
02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	344.16
02.04.02	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	95.40
02.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2	kg	6,608.08
02.05	CARPINTERIA METALICA		
02.05.01	INSTALACION DE REJILLA METALICA DE CAPTACION	und	1.00

CC. ARCHIVO

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMUN
DNI. N° 32980246

02.05.02	INSTALACION DE ESCALERA DE ACCESO	und	1.00
02.06	JUNTAS		
02.06.01	JUNTAS DE DILATACION- WATER STOP DE 6"	m	23.60
02.06.02	JUNTA DE CONTRACCION	m	23.60
02.07	VARIOS		
02.07.01	TUBERIA DE DRENAJE UF 6", CRIBADA 1/2"	m	25.78
02.07.02	FILTRO DE GRAVA D=1/2" - 3/4"	m3	5.16
02.07.03	DESCOLMATACION Y ENCAUZAMIENTO DEL CAUCE DE RIO CON MAQUINARIA	m3	1,080.00
03	OBRAS CONEXAS A LA REHABILITACION DE LA CAPTACION (01 UND)		
03.01	DESRIPIADOR		
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION	m2	4.68
03.01.01.02	TRAZO Y NIVELACION DE CANALES	m	33.07
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
03.01.02.01	EXCAVACION DE TERRENO SEMIDURO	m3	28.97
03.01.02.02	REFINE,COMPACTACION Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	41.64
03.01.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	9.40
03.01.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO, DP=10 KM	m3	24.46
03.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
03.01.03.01	CONCRETO SOLADO e= 4" f'c=140 kg/cm2	m2	2.93
03.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	59.51
03.01.03.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	26.21
03.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	26.65
03.01.04.02	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	2.94
03.01.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2	kg	381.28
03.01.05	CARPINTERIA METALICA		
03.01.05.01	COMPUERTA METALICA CON MECANISMO DE IZAJE CM-02 b = 0.70x1.50m	und	1.00
03.01.06	JUNTAS		
03.01.06.01	JUNTAS DE DILATACION	m	25.50
03.01.07	VARIOS		
03.01.07.01	MAMPOSTERIA DE PIEDRA f'c=210 kg/cm2 + 30% P.M.	m3	8.00
04	REHABILITACION DEL CANAL PRINCIPAL (L=300.00M)		
04.01	CANAL TAPADO (L=50.00M)		
04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION	m2	45.00
04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
04.01.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL A MANO	m3	1.68
04.01.02.02	REFINE, COMPACTACION Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	45.00
04.01.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	10.48
04.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.01.03.01	CONCRETO SOLADO e= 4" f'c=140 kg/cm2	m2	45.00
04.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
04.01.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	155.00
04.01.04.02	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	19.50
04.01.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2	kg	1,286.86
04.01.05	JUNTAS		
04.01.05.01	JUNTAS DE DILATACION C/ 12M	m	13.00
04.01.05.02	JUNTAS DE CONTRACCION C/4M	m	33.80
04.02	CANAL ABIERTO (L=250.00M)		
04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.02.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION	m2	200.00
04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
04.02.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL A MANO	m3	12.43
04.02.02.02	REFINE,COMPACTACION Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	200.00
04.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	50.71
04.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		

CC. ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
CPC. GINA ELIZABETH HUAYANAY LEIVA
JEFA DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD (E)

ABLO ADRIAN PEZO MORALES
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 127977

OSHEP PAUL VARGAS FIGUEROA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 196974

AGRIBUSINESS CHEST SAC.
SHELLY DEYSI SOLIS TRUJILLO
GERENTE GENERAL

CONSORCIO ARELI
LUIS ANGEL VARGAS FIGUEROA
DNI N° 72329881
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMUN
DNI. N° 32980246

04.02.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	474.00
04.02.03.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	40.00
04.02.03.03	MAMPOSTERIA DE PIEDRA f'c=175 kg/cm2 + 30% P.M.	m3	0.11
04.02.04	JUNTAS		
04.02.04.01	JUNTAS DE DILATACION C/ 12M	m	80.00
04.02.04.02	JUNTAS DE CONTRACCION C/4M	m	160.00
04.03	TOMAS LATERALES (03 UNIDADES)		
04.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.03.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION	m2	3.81
04.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
04.03.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL A MANO	m3	0.95
04.03.02.02	REFINE,COMPACTACION Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	3.81
04.03.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO, DP=10 KM	m3	1.19
04.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	7.92
04.03.03.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	0.99
04.03.04	JUNTAS		
04.03.04.01	JUNTAS DE DILATACION	m	10.95
04.03.05	CARPINTERIA METALICA		
04.03.05.01	COMPUERTA METALICA TIPO TARJETA 0.25X0.70M	und	3.00
05	MITIGACION AMBIENTAL		
05.01	IMPLEMENTACION DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1.00
06	FLETE		
06.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
06.02	FLETE RURAL	glb	1.00

El comité de recepción No vela por los Vicios Ocultos que podrían desarrollarse según el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en el Articulo N°173 VICIOS OCULTOS: 173.1. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Siendo las 12:30 p.m., del día 18 de Diciembre del 2024, el **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA CON SUS FUNCIONARIOS**, contando con la presencia del **CONSORCIO ARELI**, su Representante Común **SR. LUIS ANGEL VARGAS FIGUEROA** y el **ING. JOSHEP PAUL VARGAS FIGUEROA en calidad de Residente de Obra,** el consultor de obra supervisión **AGRIBUSINESS CHEST S.A.C.** que tiene como gerente general SR. **SHELLY DEYSI SOLIS TRUJILLO** Y el **Ing. PABLO ADRIAN PEZO MORALES – CIP N.º 127977 – SUPERVISOR DE OBRA**, se culminan con la verificación y elaboración del **ACTA DE RECEPCION DE OBRA** y en señal de conformidad se firma la presente acta:

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CONSORCIO ARELI
LUIS ANGEL VARGAS FIGUEROA
DNI N° 72329881
REPRESENTANTE COMUN

JOSHEP PAUL VARGAS FIGUEROA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 196974

PABLO ADRIAN PEZO MORALES
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 127977

AGRIBUSINESS CHEST SAC.
SHELLY DEYSI SOLIS TRUJILLO
GERENTE GENERAL
DNI 72688175

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
CPC. GINA ELIZABETH HUAYANAY LEIVA
JEFA DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Ing. Felipe Sau...

CC. ARCHIVO

POR PARTE DE LA **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA**

ING.FELIPE SAUL HIZO HUERTA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA
PRESIDENTE DE COMITE

ING. JESSICA PAOLA FLORES CORREA
ESPECIALISTA DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO, FORMALIZACION Y PLANTEAMIENTO URBANO Y RURAL
PRIMER MIEMBRO DE COMITE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
C.P.C. GINA ELIZABETH HUAYANAY LEIVA
JEFA DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD (E)

C.P.C. GINA ELIZABETH HUAYANAY LEIVA
OFICINA DE CONTABILIDAD
SEGUNDO MIEMBRO

AGRIBUSINESS CHEST SAC.
SHELLY DEYSI SOLIS TRUJILLO
GERENTE GENERAL
DNI 72688175

SRA. SHELLY DEYSI SOLIS TRUJILLO
AGRIBUSINESS CHEST S.A.C.
Gerente general

PABLO ADRIAN PEZO MORALES
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 127977

ING. PABLO ADRIAN PEZO MORALES
CIP N° 127977
SUPERVISOR DE OBRA

POR PARTE DE EMPRESA LA CONTRATISTA: **CONSORCIO ARELI**

CONSORCIO ARELI
LUIS ANGEL VARGAS FIGUEROA
DNI Nº 72329881
REPRESENTANTE COMUN

SR. LUIS ANGEL VARGAS FIGUEROA
DNI Nº 72329881
REPRESENTANTE COMÚN

JOSHEP PAUL VARGAS FIGUEROA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 196974

ING. JOSHEP PAUL VARGAS FIGUEROA
CIP N°196974
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CC. ARCHIVO

Municipalidad Distrital de Paramonga
GERENCIA MUNICIPAL
Ley de Creación N°21701 del 23 de Noviembre de 1976

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°019-2025-GM/MDP

Paramonga, 24 de marzo del 2025

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N°0045-2024-GM/MDP, de fecha 01 de julio del 2024; Resolución de Gerencia Municipal N°0047-2024-GM/MDP, de fecha 30 de julio del 2024; Resolución de Gerencia Municipal N°0079-2024-GM/MDP, de fecha 13 de diciembre del 2024; Carta N°00002-2025-CONSORCIO ARELI, de fecha 27 de enero del 2025; Carta N°00003-2025-CONSORCIO ARELI, de fecha 12 de marzo del 2025; Informe N°0093-A-2025-SOPEP/GDURI/MDP, de fecha 17 de marzo del 2025; Informe N°0233-2025-EALC/GDURI/MDP, de fecha 18 de marzo del 2025; Informe Legal N°059-2025-OGAJ-MDP, de fecha 21 de marzo del 2025; Informe N°0250-2025-EALC/GDURI/MDP, de fecha 21 de marzo del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 209.° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala lo siguiente: Liquidación del Contrato de Obra: "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. (...)";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°0045-2024-GM/MDP, de fecha 01 de julio del 2024; se **APROBÓ**, el Expediente Técnico denominado: **"REHABILITACIÓN DE LA CAPTACIÓN Y CANAL HUANCAR ALTO, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2519435**, con un presupuesto de S/884,330.00 (ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta con 00/100) con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta – Contrata a precios unitarios;

Según el siguiente detalle:

CUADRO DE RESUMEN DEL COSTO DE INVERSION DEL PROYECTO		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**MONTO S/**
I	OBRAS CIVILES	S/843,330.00
01.01	"REHABILITACIÓN DE LA CAPTACIÓN Y CANAL HUANCAR ALTO, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2519435	S/610,843.11
COSTO DIRECTO		S/610,843.11
GASTOS GENERALES 10%		S/61,084.31
UTILIDAD 7%		S/42,759.02
SUB TOTAL		S/714,686.44
IGV 18%		S/128,643.56
COSTO DE OBRAS CIVILES		S/843,330.00
II	SUPERVISIÓN	S/41,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN		**S/884,330.00**

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0047-2024-GM/MDP, de fecha 30 de julio del 2024; se **APROBÓ** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Procedimiento de Contratación Publica Especial **N°001-2024-MDP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la Ejecución de la Obra: "**REHABILITACION DE LA CAPTACION Y CANAL HUANCAR ALTO, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N°2519435**, cuyo valor estimado es de **S/843,330** (Ochocientos Cuarenta y Tres mil Trescientos Treinta con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0079-2024-GM/MDP, de fecha 13 de diciembre del 2024; se **CONFORMÓ,** el Comité de Recepción de la Obra **"REHABILITACION DE LA CAPTACION Y CANAL HUANCAR ALTO, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI N°2519435;** según el siguiente detalle:

PRESIDENTE	ING. FELIPE SAUL HIZO HUERTA	SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS
PRIMER MIEMBRO	ING. JESSICA PAOLA FLORES CORREA	ESPECIALISTA DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO, FORMALIZACION Y PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL.
SEGUNDO MIEMBRO	C.P.C. GINA ELIZABETH HUAYANAY LEIVA	OFICINA DE CONTABILIDAD

Que, mediante Carta N°00002-2025-CONSORCIO ARELI, de fecha 27 de enero del 2025; el Representante Común del Consorcio Areli – Luis Ángel Vargas Figueroa, presenta a la Municipalidad Distrital de Paramonga, la **liquidación técnica y financiera** de la ejecución de la obra denominada: **"REHABILITACION DE LA CAPTACION Y CANAL HUANCAR ALTO, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI N°2519435;**

Que, mediante Carta N°00003-2025-CONSORCIO ARELI, de fecha 12 de marzo del 2025; el Representante Común del Consorcio Areli – Luis Ángel Vargas Figueroa, presenta a la Municipalidad Distrital de Paramonga, el levantamiento de observaciones de la **liquidación técnica y financiera** de la ejecución de la obra denominada: **"REHABILITACION DE LA CAPTACION Y CANAL HUANCAR ALTO, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI N°2519435;**

Que, mediante Informe N°0093-A-2025-SOPEP/GDURI/MDP, de fecha 17 de marzo del 2025; la Subgerencia de Obras Publicas Estudios y Proyectos, informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, que la liquidación de contrato de la obra: "REHABILITACION DE LA CAPTACION Y CANAL HUANCAR ALTO, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA"; CUI N°2519435, fue presentado a la entidad, por la empresa CONSORCIO ARELI el 27 de enero de 2025, dentro del plazo establecido de sesenta (60) días, contabilizados desde el día siguiente de la recepción de la obra (18 de diciembre de 2024), por lo cual la liquidación se da por consentida y aprobada de acuerdo a los documentos presentados por el supervisor y contratista de obra.
De la revisión del cálculo del reajuste de las valorizaciones del expediente contractual, el reajuste es observado, se tiene que considerar el reajuste del monto de la valorización y por separado los reajustes de los deductivos del adelanto directo y adelanto de materiales. Habiéndose determinado en la Liquidación de Contratado de Obra el costo total de obra, que asciende a S/ 837,778.30 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 30/100 SOLES) incluido IGV, resultando como saldo a favor de la empresa contratista CONSORCIO ARELI el monto de S/ 11,370.28 (ONCE MIL TRECIENTOS SETENTA CON 28/100 SOLES) incluido IGV. Asimismo, informa que, la liquidación del CONTRATO N.° 007-2024-GRL/OBRAS presentado por el contratista se encuentra OBSERVADO; y con respecto a la retención de 10% del monto retenido por la Entidad por la Garantía de Fiel Cumplimiento, una vez aprobado la liquidación del contrato solicite la devolución la retención del fondo de garantía del 10%, que equivale a S/ 82,640.80 (Ochenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta con 80/100 Soles) incluido IGV. Por lo que, recomienda que, se proceda a dar aprobación mediante acto resolutivo

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

con el fin de continuar con el pago del reajuste de la formula polinómica y con el cierre de proyecto en banco de inversiones.

Que, mediante Informe N°0233-2025-EALC/GDURI/MDP, de fecha 18 de marzo del 2025; la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe Legal, para aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnico - Financiera de la Obra denominada: **"REHABILITACION DE LA CAPTACION Y CANAL HUANCAR ALTO, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI N°2519435;**

Que, mediante Informe Legal N°059-2025-OGAJ-MDP, de fecha 21 de marzo del 2025; la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara **PROCEDENTE** la aprobación de la Liquidación Técnico - Financiera de la Obra denominada: **"REHABILITACION DE LA CAPTACION Y CANAL HUANCAR ALTO, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI N°2519435,** en función al artículo 209.° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N°0250-2025-EALC/GDURI/MDP, de fecha 21 de marzo del 2025; la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, solicita a Gerencia Municipal, aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación Técnico - Financiera de la Obra denominada: **"REHABILITACION DE LA CAPTACION Y CANAL HUANCAR ALTO, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI N°2519435;**

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 216-2023-AL/MDP, de fecha 14 de agosto del 2023, que delega facultades al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ***APROBAR*** *la* ***LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERA*** *de la Obra denominada:* **"REHABILITACION DE LA CAPTACION Y CANAL HUANCAR ALTO, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI N°2519435,** por el costo total de **S/ 837,778.30 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 30/100 SOLES), incluido IGV;** según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO SIN IGV (S/)	I.G.V. (S/)	TOTAL CON I.G.V. (S/)
1	CONTRATO PRINCIPAL	700,345.78	126,062.24	826,408.02
2	ADICIONAL DE OBRA N° 01	0.00	0.00	0.00
3	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	0.00	0.00	0.00
4	REINTEGRO DEL CONTRATO PRINCIPAL	9,869.09	1,776.44	11,645.53
5	REINTEGRO QUE NO CORRESPONDEN POR ADELANTOS	-233.26	-41.99	-275.25
6	DAÑOS Y PERJUICIOS	0.00	0.00	0.00
7	INTERESES	0.00	0.00	0.00
8	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
9	PENALIDADES	0.00	-0.00	0.00
10	CONTRATO VIGENTE	709,981.61	127,796.69	837,778.30
11	MONTO FINAL DEL CONTRATO S/.			837,778.30

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

ARTICULO SEGUNDO: **PRECISAR** que, se tiene un saldo a favor de la empresa contratista "CONSORCIO ARELI", por el monto de **S/ 11,370.28 Soles (ONCE MIL TRECIENTOS SETENTA CON 28/100 SOLES) incluido IGV,** por el concepto de reajuste formula polinómica.

ARTICULO TERCERO: **ESTABLECER** que, la devolución de la retención de fondo de garantía del 10% establecido en la Clausula Novena del Contrato N°002-2024-GM/MDP, es por el monto equivalente a **S/ 82,640.80 Soles (Ochenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta con 80/100 Soles) incluido IGV.**

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones que, registre el cierre del Proyecto de Inversión Publica en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO QUINTO: PRECISAR que, los profesionales que han intervenido en la revisión, calculo y análisis técnico de los documentos que componen y constituyen parte integrante del Expediente de Liquidación, son responsables del contenido de los informes que suscriben y que sustentan su aprobación.

ARTICULO SEXTO: **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, Subgerencia de Obras Publicas Estudios y Proyectos, Oficina General de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO SEPTIMO: **ENCARGAR** a la Oficina de Gobierno Electrónico e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Lic. FREDDY PERSSY FLORES CIRIACO
GERENTE MUNICIPAL

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

FROILAN TREBEJO PEÑA
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 045

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2019-MDSJ/CS [PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2019-MDSJ/CS [PRIMERA CONVOCATORIA]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *bajo las siguientes condiciones*:

NO REDACTADO(O) EN LA NOTARIA

a) Integrantes del consorcio

1. MARQUEZZAR S.R.L.
2. GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C.
3. CORPORACION KAMIL E.I.R.L.

b) Designamos a **PORFIRIO ROLANDO VERDE NIEVES**, identificado con DNI N° **43771175**, como representante común del **CONSORCIO YACHAPA** para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARÍA

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en Pj. Campanillas Mza. 52 Lote. 10 Urb. Campo Alegre-Shancayan, distrito de Independencia- provincia de Huaraz- departamento de Ancash.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE MARQUEZZAR S.R.L. [20%]
   - Ejecución de la Obra
   - Experiencia en la especialidad

2. OBLIGACIONES DE GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C. [50%]
   - Ejecución de la Obra

3. OBLIGACIONES DE CORPORACION KAMIL E.I.R.L. [30%]
   - Responsable de la elaboración de la oferta
   - Administrativa
   - Ejecución de la Obra

TOTAL OBLIGACIONES	**100%**

FROILAN TREBEJO PEÑA
ABOGADO
Colegio de Abogados de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 045

HUaraz, 06 de junio de 2019

GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C.
Elmer Felipe Huaman Alegre
REPRESENTANTE LEGAL
DNI: 32980246

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 3
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

...//**CERTIFICO:** QUE LA FIRMA E IMPRESIÓN DACTILAR QUE ANTECEDEN CORRESPONDE A: **ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE,** IDENTIFICADO CON **DNI N° 32980246,** QUIEN INTERVIENE EN CALIDAD DE **GERENTE GENERAL** DE **"GRUPO CONSTRUAGRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA",** CON NOMBRAMIENTO INSCRITO Y VIGENTE EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° **13117559,** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE **LIMA.** DE LO QUE DOY FE. ==========
SOLO SE CERTIFICAN LAS FIRMAS, SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. ==========
NUEVO CHIMBOTE, **CINCO (05) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.** ==========
FE02-5320

NOTARÍA TREBEJO
Froilan Trebejo Peña
Abogado - Notario
Nuevo Chimbote

CERTIFICACION A LA VUELTA

Régulo Victorino Valerio Sanabria

ABOGADO

NOTARIO DE LA PROVINCIA DE HUARAZ

CERTIFICA: Que la firma puesta en el presente instrumento privado,

corresponde indubitablemente a don(ña): Rasvel Rogelio Vargas Balabarca

Identificado(a) con su DNI N° 71020217

Representante de: Marquezzar S.R.L.

Inscrita en la Partida Número: 11076575

Del Registro de: Personas Jurídicas

De la Zona Registral N° VII Oficina Registral: Huaraz

Por haberlo suscrito ante mi previa comprobación de su documento oficial de identidad, así como del control biométrico del RENIEC.

De acuerdo al artículo 108° del D.L. del Notariado N° 1049, el Notario no asume responsabilidad sobre su contenido.

Huaraz ..... 06 JUN 2019

COLEGIO DE NOTARIOS DE ANCASH

NIHIL PATUS FUIT

REGULO V. VALERIO SANABRIA
ABOGADO
NOTARIO
INSCRIPCIÓN
C.N.A N° 05
NOTARIO DE LA PROVINCIA DE HUARAZ

Régulo Victorino Valerio Sanabria

ABOGADO

NOTARIO DE LA PROVINCIA DE HUARAZ

CERTIFICA: Que la firma puesta en el presente instrumento privado,

corresponde indubitablemente a don(ña): Claudia Rosario Castillo Gonzales

Identificado(a) con su DNI N° 40802120

Representante de: Corporacion Karol E.I.R.L.

Inscrita en la Partida Número: 11133216

Del Registro de: Personas Jurídicas

De la Zona Registral N° VII Oficina Registral: Huaraz

Por haberlo suscrito ante mi, previa comprobación de su documento oficial de identidad, así como del control biométrico del RENIEC.

De acuerdo al artículo 108° del D.L. del Notariado N° 1049, el Notario no asume responsabilidad sobre su contenido.

Huaraz ..... 06 JUN 2019

COLEGIO DE NOTARIOS DE ANCASH

NIHIL PATUS FUIT

REGULO V. VALERIO SANABRIA
ABOGADO
NOTARIO
INSCRIPCIÓN
C.N.A N° 05
NOTARIO DE LA PROVINCIA DE HUARAZ

FROILAN TREBEJO PEÑA
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote
INSCRIPCION C.N.A. N° 045

CONTRATO DE CONSORCIO

"CONSORCIO YACHAPA"

Conste por el presente documento, el contrato de Consorcio temporal que celebran:

1. La Empresa **MARQUEZZAR S.R.L.** con **RUC N° 20534010151**, con domicilio legal en JR. JOSE DE SUCRE NRO. 816 DPTO. 2DOP CENT ZONA COMERCIAL – HUARAZ - ANCASH, inscrita en la Partida Electrónica N° 11076575 Asiento B0004 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huaraz, debidamente representado por su Gerente General el Sr. Rosvel Rogelio Vargas Balabarca identificado con DNI N° 71020217;
2. La Empresa **CORPORACION KAMIL E.I.R.L.** con **RUC N° 20533693327**, con domicilio legal en CAL.TAJAMAR NRO. S/N BARRIO PEDREGAL ALTO – HUARAZ- ANCASH, inscrita en la Partida Electrónica N°11133216 Asiento A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huaraz, debidamente representado por su Gerente General la Sra. CLAUDIA ROSARIO CASTILLO GONZALES identificado con DNI N° 40802120;

3. La Empresa **GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C.** con **RUC N° 20555315521**, con domicilio legal en JR. SAN JUAN NRO. 136 URB. 22 HECTÁREAS – CALLAO - LIMA, inscrita en la Partida Electrónica N°13117559 Asiento A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representado por su Gerente General el Sr. ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE identificado con DNI N° 32980246.

El presente contrato se celebra con sujeción a las siguientes estipulaciones

PRIMERA.- LAS PARTES CONSORCIANTES

Mediante la presente, cada una de las empresas que constituyen el CONSORCIO YACHAPA, designa a sus representantes que integran el comité directivo. Siendo dichos representantes los siguientes:

- La Empresa **MARQUEZZAR S.R.L.** con **RUC N° 20534010151**, con domicilio legal en JR. JOSE DE SUCRE NRO. 816 DPTO. 2DOP CENT ZONA COMERCIAL – HUARAZ - ANCASH, inscrita en la Partida Electrónica N° 11076575 Asiento B0004 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huaraz, debidamente representado por su Gerente General el Sr. Rosvel Rogelio Vargas Balabarca identificado con DNI N° 71020217;
- La Empresa **CORPORACION KAMIL E.I.R.L.** con **RUC N° 20533693327**, con domicilio legal en CAL.TAJAMAR NRO. S/N BARRIO PEDREGAL ALTO – HUARAZ- ANCASH, inscrita en la Partida Electrónica N°11133216 Asiento A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huaraz, debidamente representado por su Gerente General la Sra. CLAUDIA ROSARIO CASTILLO GONZALES identificado con DNI N° 40802120.
- La Empresa **GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C.** con **RUC N° 20555315521**, con domicilio legal en JR. SAN JUAN NRO. 136 URB. 22 HECTÁREAS – CALLAO - LIMA, inscrita en la Partida Electrónica N°13117559 Asiento A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representado por su Gerente General el Sr. ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE identificado con DNI N° 32980246.

NO REDACTADA(O) EN LA NOTARIA

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARÍA

Nuevo Chimbote
INSCRIPCION GRATUITA

SEGUNDA.- OBJETO DE CONSORCIO Y DENOMINACION DEL CONSORCIO

Por el presente contrato **MARQUEZZAR S.R.L., CORPORACION KAMIL E.I.R.L.** y **GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C.**, de conformidad con lo establecido en los artículos 445° a 448° y demás aplicables de la Ley N° 26887 Ley General de Sociedades, acuerdan asociarse temporalmente constituyendo una persona jurídica de existencia formal bajo la modalidad de CONTRATO DE CONSORCIO, para asumir de manera conjunta la titularidad de los derechos y obligaciones del contrato a suscribirse de ser el caso con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN,** para la Ejecución de la Obra: **"CREACION DEL CANAL DE RIEGO EN EL CASERIO DE YACHAPA DISTRITO DE SAN JUAN - SIHUAS-ANCASH" I ETAPA.**, con un Valor Referencial ascendente a la suma de **S/ 2,670,567.07** (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 07/100 SOLES), incluido impuestos de ley, asumiendo las partes las responsabilidades de ejecución de obra detallada en el contrato a suscribirse con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN.**

Para tal efecto las partes del CONSORCIO acuerdan adoptar la denominación de **"CONSORCIO YACHAPA"**, regulando su relación jurídica en los términos y condiciones que contiene este documento.

TERCERA.- PLAZO DE VIGENCIA

El presente contrato tendrá como plazo de duración el que sea necesario a partir de la firma de este documento hasta la liquidación final del contrato que se suscriba con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN**, para la contratación de la Ejecución de la Obra: **"CREACION DEL CANAL DE RIEGO EN EL CASERIO DE YACHAPA DISTRITO DE SAN JUAN - SIHUAS-ANCASH" I ETAPA.**, hasta la aprobación y liquidación de las cuentas entre los consorciados o entre los consorciados y terceros.

NO REDACTADA(O) EN LA NOTARIA

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARÍA

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONSORCIO

Para efectos de llevar adelante la ejecución de la obra, materia del presente contrato, los consorciados se obligan a contribuir, poniendo a disposición del consorcio el personal y la infraestructura que emplean habitualmente en sus respectivos negocios.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS

En el ámbito de la Ejecución del contrato con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN**, es obligación común de las partes asumir de manera solidaria la defensa el CONSORCIO a efectos de evitar la aplicación de penalidades por motivos de demoras y sustentar ante la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN**, las razones que hubieran causado las mismas.

Queda establecido que en caso que la defensa ejercida de acuerdo a lo previsto en el punto anterior precedente resultara insuficiente, el consorciante responsable de la demora deberá proponer y a su costo, realizar los trámites o negociaciones que puedan evitar la penalización. Finalmente y en caso esta gestión no tuviera éxito, la penalidad será asumida por las partes como se especifica en la cláusula décimo.

Las partes dejan claramente establecido que todos los bienes que aquellas afecten al cumplimiento de la obra materia de este contrato continuara siendo de propiedad exclusiva de cada una de ellas, tal como lo establece el artículo 446° de la ley general de sociedades.

FROILAN TREBEJO PEÑA
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 045

En el contrato que el **CONSORCIO YACHAPA**, celebre con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN**, las obligaciones serán las siguientes:

MARQUEZZAR S.R.L. **20.00%**

- Veinte por ciento de participación en la ejecución técnica y administrativa de la obra.

CORPORACION KAMIL E.I.R.L. **30.00%**

- Treinta por ciento de participación en la ejecución técnica y administrativa de la obra.

GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C. **50.00%**

- Cincuenta por ciento de participación en la ejecución técnica y administrativa de la obra.

SEXTA:- ADMINISTRACION DE FONDOS PROVENIENTES DEL CONTRATO

Los fondos entregados como **CONTRA PRESTACIÓN** por la Ejecución del contrato suscrito con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN**, para la obra **"CREACION DEL CANAL DE RIEGO EN EL CASERIO DE YACHAPA DISTRITO DE SAN JUAN - SIHUAS-ANCASH" I ETAPA** *serán íntegramente administrados por el* **CONSORCIO YACHAPA**. Aperturando una cuenta. Para lo cual designan a las personas de PORFIRIO ROLANDO VERDE NIEVES identificado con DNI N° 43771175 o FLORIAN AQUILOY TARAZONA EMILIANO identificado con DNI Nº 71935976, para la apertura de la cuenta y girado de cheques.

NO REDACTADA(O) EN LA NOTARIA

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARÍA

SEPTIMA.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

LOS CONSORCIADOS acuerdan que de las utilidades netas que arroje el negocio, y en mérito a su grado de responsabilidad legal, administrativa, tributaria y laboral, aportes de capital de trabajo, bienes, equipos entre otros criterios la participación de los contratantes será de acuerdo a la siguiente distribución:

MARQUEZZAR S.R.L. **20.00%**

CORPORACION KAMIL E.I.R.L. **80.00%**

GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C. **00.00%**

El *Consorciado* GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C. *renuncia expresamente a su participación en* las utilidades que pudiera corresponderle al liquidar de la obra, y consiente que le asiste como único beneficio por su intervención en este consorcio, el aumento de su capacidad de contratación ante el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE.

En correspondencia a ello, queda exonerado de cualquier responsabilidad contractual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13º numeral 13.3 del Decreto Legislativo Nº 1341, que modifica la Ley de Contrataciones del Estado, tanto en las etapas del procedimiento de selección como en la ejecución del contrato suscrito con la Municipalidad Distrital de San Juan. Igualmente, se le releva de cualquier responsabilidad civil, penal o administrativa que pudiera suscitarse durante o al término de la ejecución de la obra.

Por lo tanto, los consorciados acuerdan que a GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C. no le alcanzará la responsabilidad solidaria en los aspectos: contractual, tributaria, laboral o de otra índole ante hechos que pudieran derivarse de la ejecución de la misma.

ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 045

OCTAVA.- SOLIDARIDAD

Sin perjuicio de las relaciones internas descritas en las clausulas precedentes de las partes asumen responsabilidad solidaria e indivisible frente la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN**, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a celebrarse.

NOVENO.- ASUNCIÓN CONJUNTA DE OBLIGACIONES

En caso que el contrato propuesto por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN** contemple obligaciones que no han sido previstas en este contrato, las partes asumirán de forma conjunta y proporcional dichas obligaciones en sus relaciones internas de la misma forma en que han acordado participar de las utilidades, establecido en la cláusula séptima

DECIMO.- REPRESENTANTE DEL CONSORCIO YACHAPA

De conformidad con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento las partes del Consorcio acuerdan designar como REPRESENTANTE LEGAL COMUN del CONSORCIO YACHAPA, al Sr. **PORFIRIO ROLANDO VERDE NIEVES** identificado con DNI N° 43771175, para la ejecución de la obra **"CREACION DEL CANAL DE RIEGO EN EL CASERIO DE YACHAPA DISTRITO DE SAN JUAN - SIHUAS-ANCASH" I ETAPA**, convocada por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN.**

NO REDACTADO(O) EN LA NOTARÍA

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARÍA

EL REPRESENTATE LEGAL COMUN, está facultado para suscribir el contrato con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE San Juan, y para la ejecución de todo acto y/o contrato correspondientes al objeto del consorcio, pudiendo asimismo realizar los siguientes actos:

a) Dirigir las operaciones comerciales y administrativas.

b) Representar al consorcio ante toda clase de autoridades, en lo judicial gozara de las facultades señaladas en los artículos 74°, 75° y 436° del código procesal civil, así como la facultad de representación prevista en el artículo 10° de la ley n° 26636 y demás normas conexas y complementarias; teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución. Además podrá celebrar acta conciliatoria gozando de las facultades señaladas en las disposiciones legales que lo regulen, podrá constituir y representar a las asociaciones que crea conveniente y demás normas conexas y complementarias.

c) Abrir, transferir, cerrar y encargarse del movimiento de todo tipo de cuentas bancarias, individuales o mancomunadas según sea el caso; girar, cobrar, renovar, endosar, descontar y protestar, aceptar y reaceptar cheques, letras de cambio, vales, pagares, giros, certificados, conocimientos, pólizas, cartas fianzas y cualquier clase de títulos valores, documentos mercantiles y civiles; otorgar recibos cancelaciones, sobregirarse en cuenta corriente con garantía o sin ella, solicitar toda clase de préstamos con garantía hipotecaria, prendaria y de cualquier forma. Firmando para todo lo indicado en este literal conjuntamente con el Sra. CLAUDIA ROSARIO CASTILLO GONZALES.

d) Adquirir y transferir bajo cualquier título; comprar, vender, arrendar, donar, dar en comodato, adjudicar y gravar los bienes del consorcio sean muebles o inmuebles, suscribiendo los respectivos documentos ya sean privados o públicos. En general podrá celebrar toda clase de contratos nominados e innominados, inclusive lo de

FROILAN TREBEJO PEÑA
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 045

leasing, contratos de fideicomiso, lease back, factoring y/o underwriting, consorcio, asociación en participación y cualquier otro contrato de colaboración empresarial vinculado con el objeto social.

Además podrá someter las controvesias y arbitraje y suscribir los respectivos convenios arbitrales. Así como facultades amplias de representación procesal, como la facultad de delegar la representación procesal.

DECIMO PRIMERO.- CONTABILIDAD DE LAS OPERACIONES DEL CONSORCIO Y FACTURACIÓN

Las partes del CONSORCIO acuerdan que la Facturación que se emita ante la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN**, producto del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA N° 01-2019-MDSJ/CS-1** para la ejecución de la obra: "**CREACION DEL CANAL DE RIEGO EN EL CASERIO DE YACHAPA DISTRITO DE SAN JUAN - SIHUAS-ANCASH" I ETAPA**, se efectuara a través del **CONSORCIO YACHAPA** del íntegro del importe contratado según la forma de pago indicada en el contrato de obra suscrito con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN**.

DECIMO SEGUNDO.- DOMICILIO

La partes señalan como domicilio legal: MZA. 52 LOTE 10 URB. CAMPO ALEGRE (PJE. CAMPANILLAS MZ.52 LT.10-CASA VERDE) ANCASH - HUARAZ - INDEPENDENCIA.

DECIMO TERCERO.- NORMAS APLICABLES

Las partes acuerdan que otra situación no regulada o prevista en el presente contrato le será de aplicación de las normas que regule la ley general de sociedades, la ley de contrataciones del estado y el código civil, en la medida que dichas normas resulten aplicables.

Estando las partes consorciadas de acuerdo en cada una de las clausulas estipuladas en el presente contrato, suscriben el presente documento y Legalizan sus Firmas en la Ciudad de Huaraz, 21 de junio de 2019.

NO REDACTADO EN NOTARÍA

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARÍA

MARQUEZZAR S.R.L.
ROSVEL ROGELIO VARGAS BALABARCA
DNI N° 71020217

CORPORACION KAMIL E.I.R.L.
CLAUDIA ROSARIO CASTILLO GONZALES
DNI N° 40802120

GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C.
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
DNI N° 32980246

CERTIFICACIÓN AL DORSO

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA

F ☒ F602-5554
B ☐

...//CERTIFICO: QUE LA FIRMA E IMPRESION DACTILAR QUE ANTECEDEN CORRESPONDE A: **ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE**, IDENTIFICADO CON DNI N° **32980246**, QUIEN INTERVIENE EN CALIDAD DE **GERENTE GENERAL DE "GRUPO CONSTRUAGRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA"**, CON NOMBRAMIENTO INSCRITO Y VIGENTE EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° **13117559** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE **LIMA**; DE LO QUE DOY FE. ==========

SOLO SE CERTIFICA LA FIRMA, SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. ==========

NUEVO CHIMBOTE, **VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.** SKSS ======

NOTARÍA TREBEJO

Froilan Trebejo Peña
Abogado - Notario
Nuevo Chimbote

COLEGIO DE NOTARIOS DE ANCASH

Régulo Victorino Valerio Sanabria

ABOGADO

NOTARIO DE LA PROVINCIA DE HUARAZ

CERTIFICA: Que la firma puesta en el presente instrumento privado,

corresponde indubitablemente a don(ña): Claudia Rosario Castillo Gonzales

Identificado(a) con su DNI N° 40802120

Representante de: Corporación Kamil E.I.R.L.

Inscrita en la Partida Número: 11133216

Del Registro de: Personas Jurídicas

De la Zona Registral N° VII Oficina Registral: Huaraz

Por haberlo suscrito ante mí, previa comprobación de su documento oficial de identidad, así como del control biométrico del RENIEC.

De acuerdo al artículo 108° del D.L. del Notariado N° 1049, el Notario no asume responsabilidad sobre su contenido.

Huaraz 25 JUN 2019

ABOGADO NOTARIO INSCRIPCIÓN C.N.A N° 05 — NOTARIO DE LA PROVINCIA DE HUARAZ

COLEGIO DE NOTARIOS DE ANCASH

Régulo Victorino Valerio Sanabria

ABOGADO

NOTARIO DE LA PROVINCIA DE HUARAZ

CERTIFICA: Que la firma puesta en el presente instrumento privado,

corresponde indubitablemente a don(ña): Rosvel Rogelio Vargas Balabarca

Identificado(a) con su DNI N° 71020217

Representante de: Marquezar S.R.L.

Inscrita en la Partida Número: 11076575

Del Registro de: Personas Jurídicas

De la Zona Registral N° VII Oficina Registral: Huaraz

Por haberlo suscrito ante mí, previa comprobación de su documento oficial de identidad, así como del control biométrico del RENIEC.

De acuerdo al artículo 108° del D.L. del Notariado N° 1049, el Notario no asume responsabilidad sobre su contenido.

Huaraz 25 JUN 2019

ABOGADO NOTARIO INSCRIPCIÓN C.N.A N° 05 — NOTARIO DE LA PROVINCIA DE HUARAZ

COLEGIO DE NOTARIOS DE ANCASH

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA
Licitación Pública Nº 01-2019MDSJ/CS

CONTRATO Nº 01-2019-MDSJ/CS

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra CREACION DEL CANAL DE RIEGO EN EL CASERIO DE YACHAPA DISTRITO DE SAN JUAN - SIHUAS-ANCASH, I ETAPA, en adelante **LA ENTIDAD**, con **RUC N° 20200034997**, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N, Distrito de San Juan, Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash, representada por su **GERENTE MUNICIPAL**, Mag. **HERNAN LOPEZ MINAYA**, identificado con **DNI Nº 33259221**, con facultades para tal efecto según Resolución de Alcaldía N° 04-2019-MDSJ/A y de otra parte el **CONSORCIO YACHAPA** con **RUC N° 20604916594,** encargado de la facturación; debidamente representado por su Representante Legal Común el Sr. **PORFIRIO ROLANDO VERDE NIEVES,** identificado con **DNI N° 43771175**, con domicilio legal en el Jr. Ramón Castilla S/N, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, integrado por las siguientes empresas: 1) **MARQUEZZAR S.R.L.**; con **RUC N° 20534010151**, con un porcentaje de **participación de 20%**; 2) **CORPORACION KAMIL E.I.R.L.**; con **RUC N° 20533693327**, con un porcentaje de **participación de 30%** y 3) **GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C.**; con **RUC N° 20555315521**, con un porcentaje de **participación de 50%;** correo electrónico: **consorcio_yachapa_2019@gmail.com**; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
HERNAN LOPEZ MINAYA
DNI: 33259221
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN GERENTE

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 07 de Junio del año 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro del procedimiento de Selección de la **LICITACION PUBLICA N° 01-2019-MDSJ/CS-Procedimiento Clásico,** a **CONSORCIO YACHAPA,** para la ejecución de la obra CREACION DEL CANAL DE RIEGO EN EL CASERIO DE YACHAPA DISTRITO DE SAN JUAN - SIHUAS-ANCASH, I ETAPA, cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente contrato es la ejecución de la obra bajo el sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS,** de la obra CREACION DEL CANAL DE RIEGO EN EL CASERIO DE YACHAPA DISTRITO DE SAN JUAN - SIHUAS-ANCASH, I ETAPA, de acuerdo a lo expresado en las Bases Administrativas, Propuesta Técnica y Económica de **EL CONTRATISTA** y demás documentos del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de la **LICITACION PUBLICA N° 01-2019-MDSJ/CS-Procedimiento Clásico,** que debidamente suscritos por **EL CONTRATISTA** forman parte integrante del este contrato.

CONSORCIO YACHAPA
PORFIRIO ROLANDO VERDE NIEVES
DNI : 43771175
REPRESENTANTE COMÚN

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

En virtud de lo expuesto en la cláusula anterior **EL CONTRATISTA** se obliga por el presente contrato a ejecutar la obra, por el monto de su oferta ascendente a la suma **S/. 2,670,567.07 (Dos Millones seiscientos setenta mil quinientos sesenta y siete con 07/100 Soles)** incluidos todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato

El egreso que origine el servicio de ejecución de la obra estará afecto a la fuente de financiamiento: 05 Recursos Ordinarios, Genérica: 2.6.2.3.4.2 Costo de Construcción por Contrata, Meta: 0024, certificación **presupuestaria N° 000316** .

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases administrativas integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **60 (Sesenta)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Los depósitos de pago se realizarán al **CONTRATISTA**, en su cuenta interbancaria del **BANCO CONTINENTAL BBVA (CCI) N° 011-260-000100056393-70** a nombre de **CONSORCIO YACHAPA** con **RUC N° 20604916594.**

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **120 (Ciento veinte) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SÉXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: DEL RESIDENTE DE OBRA

Para todos los efectos propios de la ejecución de la obra, materia del presente contrato, **EL CONTRATISTA** designa como **Residente de Obra** al Ingeniero Agrícola **JULIAN VICTOR CHAVEZ GRAZA**, identificado con **DNI N° 09793705,** Registro de Colegiatura **CIP N° 71919,** el cual tendrá a cargo la Dirección Técnica de la Obra, en consecuencia, tendrá validez las decisiones adoptadas por el referido profesional, las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o autoridad de **EL CONTRATISTA.** En caso de que el contratista solicite el cambio del Residente de Obra, solicitará la autorización previa y por escrito a **LA ENTIDAD**, para ello cursará el correspondiente aviso notarial por parte de **EL CONTRATISTA** a la **ENTIDAD,** debiendo reunir el reemplazante las mismas condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia, entre otras exigencias que era el Residente de Obra propuesto originalmente. El Residente de Obra no está facultado para pactar modificaciones al contrato y conforme a lo establecido en el Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD,** por los conceptos, montos y vigencia siguiente:

De fiel cumplimiento del contrato: Doscientos Sesenta y Siete Mil Cincuenta y Seis con 80/100 Soles (S/ 267,056.80), a través de la CARTA FIANZA N° E1287-00-2019 emitida por SECREX CESCE. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
HERMAN LOPEZ MINAYA
DNI: 33259221
GERENTE

CONSORCIO YACHAPA
PORFIRIO ROLANDO VERDE NIEVES
DNI: 43771175
REPRESENTANTE COMÚN

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD entregara al CONTRATISTA, el adelanto directo del diez por ciento (10%), conforme la establece el Artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias. EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a la solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del CONTRATISTA, Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
HERNAN LOPEZ MINAYA
DNI: 33269221
GERENTE MUNICIPAL

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por veinte por ciento (20%) del monto contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (05) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **07 (Siete) años**, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CONSORCIO VACHAPA
PORFIRIO ROLANDO VERDE NIEVES
DNI: 43771175
REPRESENTANTE COMÚN

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Se incluye en esta cláusula los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos EL CONTRATISTA durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la Directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras".

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2019
		Fecha	29/04/2019
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACION DEL CANAL DE RIEGO EN EL CASERIO DE YACHAPA, DISTRITO DE SAN JUAN - SIHUAS - ANCASH
		Ubicación Geográfica	Distrito de San Juan

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R001	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	información deficiente.
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	x		Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	x
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500		Alto		0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Cantidad de usuarios distinto a lo considerado en el expediente.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Comprobar la información recibida durante la elaboración del expediente y ejecución de la obra, re empadronamiento de usuarios.			

HERNAN LOPEZ MINAYA
DNI: 33659221

CONSORCIO YACHAPA
PORFIRIO ROLANDO VERDE NIEVES
DNI : 43771175
REPRESENTANTE COMÚN

Ing. Ronald R. Obregon Flores
CIP N° 140959
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI: 44439386

Ing. Ronald R. Obregon Flores
CIP N° 140959
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo: Jefe de Infraestructura

Dependencia: Gerencia Municipal

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2019
		Fecha	29/04/2019
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACION DEL CANAL DE RIEGO EN EL CASERIO DE YACHAPA, DISTRITO DE SAN JUAN - SIHUAS - ANCASH
		Ubicación Geográfica	Distrito de San Juan

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R002	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	**Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.**	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Lluvias intensas o por encima del promedio.
			Causa N° 2	Deslizamientos de lodo y piedras durante las precipitaciones pluviales
			Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70	X		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	X
		Alta		0.700		Muy alto		0.800
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Probabilidad del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Intensidad > 5 mm/dia.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Paralización de obra.			

CONSORCIO YACHAPA
PORFIRIO ROLANDO VERDE NIEVES
DNI : 43771175
REPRESENTANTE COMÚN

HERNAN LOPEZ MINAYA
DNI: 33259221

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI: 44439386

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo: Jefe de Infraestructura

Dependencia: Gerencia Municipal

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2019
		Fecha	29/04/2019
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACION DEL CANAL DE RIEGO EN EL CASERIO DE YACHAPA, DISTRITO DE SAN JUAN - SIHUAS - ANCASH
		Ubicación Geográfica	Distrito de San Juan

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R003
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Herramientas o equipos en mal estado.
		Causa N° 2	Conductas inseguras del personal de trabajo y terceros.
		Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	x
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70	x		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Alta		0.700		Bajo		0.100
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.070	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incidentes o accidentes leves.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Dotar de equipos de protección personal (EPP) adecuado, señalar las zonas de trabajo, capacitación en materia de seguridad laboral.			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
Ing. Ronald R. Quiroga Flores
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI: 44439386

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
Ing. Ronald R. Quiroga Flores
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo: Jefe de Infraestructura

Dependencia: Gerencia Municipal

ERNAN LOPEZ MINAYA
DNI: 33259221

CONSORCIO YACHAPA
PORFIRIO ROLANDO VERDE NIEVES
DNI: 43771175
REPRESENTANTE COMÚN

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2019
		Fecha	29/04/2019
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACION DEL CANAL DE RIEGO EN EL CASERIO DE YACHAPA, DISTRITO DE SAN JUAN - SIHUAS - ANCASH
		Ubicación Geográfica	Distrito de San Juan

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R004
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Riesgo de quejas y reclamos de la comunidad adyacente a la ubicación del proyecto.
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Daños a la propiedad privada.
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500		Bajo		0.100
	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.050	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1 ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2 DISPARADOR DE RIESGO	Informes del proyecto.			
	5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Realizar a tiempo las actas de vecindad y programas de sensibilización del proyecto.			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
Ing. Ronald R. Olivera Flores
CIP N° 142658
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI: 44439386

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
Ing. Ronald R. Olivera Flores
CIP N° 142658
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo: Jefe de Infraestructura

Dependencia: Gerencia Municipal

HERNAN LOPEZ MINAYA
DNI: 33269221
GERENTE

CONSORCIO YACHAPA
PORFIRIO ROLANDO VERDE NIEVES
DNI : 43771175
REPRESENTANTE COMÚN

1 de 1

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2019
		Fecha	29/04/2019
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACION DEL CANAL DE RIEGO EN EL CASERIO DE YACHAPA, DISTRITO DE SAN JUAN - SIHUAS - ANCASH
		Ubicación Geográfica	Distrito de San Juan

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R005					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	hallazgos de restos arqueológicos				
			Causa N° 2					
			Causa N° 3					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	x
		Moderada	0.50	x		Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderada		0.500		Bajo		0.100
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.050	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Restos arqueológicos significativos					
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Paralización de obra.					

HERNAN LOPEZ MINAYA
DNI: 33259221

CONSORCIO YACHAPA
PORFIRIO ROLANDO VERDE NIEVES
DNI: 43771175
REPRESENTANTE COMÚN

Ing. Ronald R. Obregón Flores
CIP N° 140926
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI: 44439386

Ing. Ronald R. Obregón Flores
CIP N° 140926
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo: Jefe de Infraestructura

Dependencia: Gerencia Municipal

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2019
		Fecha	29/04/2019
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACION DEL CANAL DE RIEGO EN EL CASERIO DE YACHAPA, DISTRITO DE SAN JUAN - SIHUAS - ANCASH
		Ubicación Geográfica	Distrito de San Juan

3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R006	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Estar en un área natural protegida.
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	

4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS

4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30		Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	x
Alta	0.70	x	Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Alta		**0.700**	**Moderado**		**0.200**

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.140	Prioridad del Riesgo	**Prioridad Moderada**

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS

5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incumplimiento de la normativa ambiental			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Realizar trámites con las entidades correspondientes de acuerdo a lo establecido por ley.			

HERNAN LOPEZ MINAYA
DNI: 33259221

CONSORCIO YACHAPA
ORFIRIO ROLANDO VERDE NIEVES
DNI : 43771175
REPRESENTANTE COMÚN

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI: 44439386

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo: Jefe de Infraestructura

Dependencia: Gerencia Municipal

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 (Siete) años, debiendo subsanarlos en forma inmediata a requerimiento de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PENALIDADES
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del

retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato. LA ENTIDAD le aplicará al CONTRATISTA una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al procedimiento establecido en el Articulo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad **LA ENTIDAD** podrá resolver el presente contrato por incumplimiento.

Otras Penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.6 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o Inspector.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.6 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o Inspector.

HERMAN LOPEZ MINAYA
DNI: 33259221
GERENTE

CONSORCIO YACHAPA
PORFIRIO ROLANDO VERDE NIEVES
DNI : 43771175
REPRESENTANTE COMÚN

3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor o Inspector.
4	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION** Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector.
5	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL** Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. ➢ Uniforme. ➢ Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. ➢ Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. ➢ Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso ➢ Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso ➢ Arnés de Seguridad. ➢ Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe) Mascarilla anti polvo.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor o Inspector.
6	**EQUIPOS DEL CONTRATISTA.** Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización del periodo por cada	Según informe del supervisor o Inspector.

HERNAN LOPEZ MINAYA
DNI: 33259221
GERENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN

CONSORCIO YACHAPA
PORFIRIO ROLANDO VERDE NIEVES
DNI: 43774175
REPRESENTANTE COMÚN

	propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	equipo y día de ausencia.	
7	**CALIDAD DE MATERIALES.** Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada caso detectado	Según informe del supervisor o Inspector.
8	**CARTEL DE OBRA** Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo 07 días. La multa por cada día de atraso será:	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de impedimento.	Según informe del supervisor o Inspector.
9	**IMPEDIMENTO PARA ANOTAR OCURRENCIAS EN EL CUADERNO DE OBRA.** Cuando el residente y/o contratista no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, será causal de aplicación de multa (Art. 191° del Reglamento). La multa será por cada impedimento.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor o Inspector.
10	**PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA** Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de intervención.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día inasistencia.	Según informe del supervisor o Inspector.
11	**PERMANENCIA DEL RESIDENTE.** En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de aplicación de la penalidad.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día inasistencia.	Según informe del supervisor o Inspector.
12	**CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA** Cuando se realice el cambio del profesional propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada profesional remplazado.	Según informe del supervisor o Inspector.
13	**CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL** Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Según informe del supervisor o Inspector.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
HERNAN LOPEZ MINAYA
DNI: 35259221
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENTE SAN JUAN

CONSORCIO VACHAPA
PORFIRIO ROLANDO VERDE NIEVES
DNI : 43771175
REPRESENTANTE COMÚN

	El plazo de entrega será de 6 días hábiles horas y se contabilizara a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Al presentar la liquidación deberá presentar el ultimo cronograma valorizado actualizado a la fecha de culminación de la Obra		

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
HERMAN LOPEZ MINAYA
DNI: 33259221
GERENTE

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO VACHAPA
PORFIRIO ROLANDO VERDE NIEVES
DNI: 43771175
REPRESENTANTE COMÚN

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.
Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.
El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Domicilio legal en Plaza de Armas S/N, Distrito de San Juan, Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Domicilio de notificación señalamos en Pasaje Campanillas MZ. 52 Lote 10, Shancayan, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash,

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo suscriben por triplicado en señal de conformidad en el Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, a los tres días **del mes de julio del año dos mil diecinueve**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
GERENTE
SAN JUAN
HERNAN LOPEZ MINAYA
DNI: 33259221

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO YACHAPA
PORFIRIO ROLANDO VERDE NIEVES
DNI : 43771175
REPRESENTANTE COMÚN

"EL CONTRATISTA"

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Siendo las 10:00 horas del día martes, 11 de agosto del 2020 y estando reunidos:

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA: DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°118-2020-MDSJ/GM

1. PRESIDENTE DE COMITÉ : ING. RONALD R. OBREGÓN FLORES. (PRESIDENTE-GIDUR)
2. PRIMER MIEMBRO : ING. RONALD W. CASTILLO CHAUCA. (MIEMB.-ASESOR TÉCNICO)
3. SEGUNDO MIEMBRO : LIC. IGNACIO ALBITES GONZÁLES. (MIEM.-GM)
4. TERCER MIEMBRO : SR. RAFAEL VILLANUEVA VERGARAY (MIEM.-ABASTECIMIENTO)

EMPRESA CONTRATISTA:

REPRESENTANTE LEGAL : ***PORFIRIO ROLANDO VERDE NIEVES***
DNI N° 43771175

RESIDENTE DE OBRA : ***ING. JULIAN VICTOR CHAVEZ GRAZA***
Ingeniero de registro CIP N° 71919

En el caserío de YACHAPA, lugar donde se ejecutó la obra: "CREACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EN EL CASERIO DE YACHAPA, DISTRITO DE SAN JUAN - SIHUAS - ANCASH" I ETAPA cuyos trabajos se han culminado con fecha ***22 de febrero del 2020***. Y habiéndose cumplido las metas programadas según el expediente técnico según lo informado en la última valorización de obra presentada a la entidad, se apersonaron los miembros del comité de recepción de obra con la finalidad de verificar que los trabajos hayan sido ejecutados conforme a los planos y especificaciones del expediente técnico verificándose mediante una inspección ocular al conjunto de la obra y revisado los planos de replanteo y metrado de post construcción en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo se ha verificado la ejecuciones de los adicionales y deductivos.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU Consejo Departamental Ancash - Huaraz
RONALD WALTER CASTILLO CHAUCA INGENIERO CIVIL REG. CIP 97596

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
RAFAEL VILLANUEVA VERGARAY
DNI: 45460395
JEFE DE ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
LIC. IGNACIO ALBITES GONZALES
DNI. 33242564

Por tanto, se procedió de la siguiente manera:

DATOS GENERALES DE LA OBRA:

OBRA: "CREACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EN EL CASERIO DE YACHAPA, DISTRITO DE SAN JUAN - SIHUAS - ANCASH" I ETAPA.

Ubicación : Distrito de San Juan, Provincia de Sihuas - Ancash.

Resolución de expediente técnico : RA N° 117 - 2019 - MDSJ/A

Presupuesto base : S/. 2, 670,567.07 inc. IGV.

Presupuesto base modificado : S/ 2, 060,766.67 inc. IGV.

Resolución de expediente técnico modificado : RA N° 272 - 2019 - MDSJ/A

Entidad : Municipalidad Distrital de San Juan

CONSORCIO YACHAPA
Porfirio Rolando Verde Nieves
DNI: 43771175
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
GIDUR
Ing. Ronald R. Obregón Flores
CIP Nº 140959
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH HUARAZ
JULIAN VICTOR CHAVEZ GRAZA
INGENIERO AGRICOLA
CIP Nº 71919

DEL CONTRATO DE OBRA:

Proceso de selección	: L. P. N° 01-2019-MDSJ/CS - Procedimiento clásico.
Modalidad de ejecución	: Ejecución por contrata.
Sistema de contratación	: A precios unitarios.
Contrato de obra	: Contrato N° 01-2019-MDSJ/CS.
Contratista	: CONSORCIO YACHAPA.
Monto contractual	: S/ 2,670,567.07
Monto contractual modificado	: S/ 2, 060,766.67 inc. IGV[1].
Fecha del contrato	: 03 de julio del 2019
Adicional de obra N° 01	: S/ 821,398.75 inc. IGV.
Deductivo de obra	: S/ 588,992.07 inc. IGV.
Resolución de Adicional - Deductivo	: RA N° 273 - 2019 - MDSJ/A

RESPONSABLES TÉCNICOS:

Supervisor de obra	: Ing. Castillo Chauca Ronald Walter	CIP N° 97596
Residente de obra	: Ing. Chavez Graza Julian Victor	CIP N° 71919

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Huaraz
RONALD WALTER CASTILLO CHAUCA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 97596

PLAZOS:

Fecha de entrega de terreno	: 16 de agosto del 2019
Plazo de ejecución	: 120 días calendario
Inicio de plazo contractual	: 19 de agosto del 2019
Término programado de obra	: 16 de diciembre del 2019
Ampliación de plazo N° 01	: 60 días calendarios.
Ampliación de plazo N° 02	: 21 días calendarios.
Ampliación de plazo N° 03	: 12 días calendarios.
Término reprogramado de obra	: 22 de febrero del 2020.
Fecha real de término de obra	: 22 de febrero del 2020.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL ABASTECIMIENTO SAN JUAN
RAFAEL VILLANUEVA VERGARAY
DNI: 45460395
JEFE DE ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENTE SAN JUAN
LIC.IGNACIO ALBITIS GONZALES
DNI. 33242564

CONSORCIO YACHAPA
Porfirio Rolando Verde Nieves
DNI: 43771175
REPRESENTANTE COMÚN

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH HUARAZ
JULIAN VICTOR CHAVEZ GRAZA
INGENIERO AGRICOLA

[1] RA N° 272 – 2019 – MDSJ/A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
Ing. Ronald R. Obregón Flores
CIP N° 140959
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

CONSORCIO YACHAPA
Porfirio Rolando Verde Nieves
DNI: 43771175
REPRESENTANTE COMÚN

DE LA RECEPCIÓN DE OBRA:

Fecha de solicitud de recepción de obra : 25 de febrero del 2020.

Fecha programada para la recepción de obra : 11 de agosto del 2020.

METAS FÍSICAS FINALES (CONTRATO PRINCIPAL):

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDAS	UND	METRADO REALMENTE EJECUTADO
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA(MODULO DE MADERA)	und	4.00
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M	und	1.00
01.03	OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANIA	mes	4.00
01.04	MOVILIZACION DE MAQUINARIAS-HERRAMIENTAS PARA LA OBRA	GLB	0.50
02	SEGURIDAD Y SALUD		
02.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL (POR CUADRILLA)	und	35.00
02.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	und	1.50
02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00
02.05	CINTA PLASTICA SEÑALIZADORA PARA LIMITE DE SEGURIDAD DE OBRA	m	30.00
06	LINEA DE CONDUCCION		
06.01	OBRAS PRELIMINARES		
06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	3600.0
06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	4500.0
06.01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.01.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	1688.510
06.01.05	EXCAVACION EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	1077.850
06.01.06	DESQUINCHE	m3	54.000
06.01.07	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	2880.000
06.01.08	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA DE AGUA E = 0.10 M.	m	3600.000
06.01.09	RELLENO Y COMPACTADO	m3	1063.030
06.01.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D = 30 M.	m3	54.000
06.02	INSTALACION DE TUBERIA		
06.02.01	TUBERIA HDP 160MMSDR17PN10PE100 ISO4427	m	4500.000
06.02.02	SOLDADURA A TERMOFUSION DE TUBERIA DE HDPE 160 MMPN10 SDR17PE100	und	1047.000
06.02.03	CODO HDPE SDR11 160MMX45°PE100INYXD	m	106.000
06.02.04	PRUEBA HIDRAULICA	m	4500.000
11	REFORESTACION		
11.01	REFORESTACION SEGUN ARBORIZACION ,PLANTAS	und	7000.00
12	PLAN DE MONITEREO DE ARQUEOLOGICOS		
12.01	PLAN DE MONITOREO DE RESTOS ARQUEOLOGICOS	mes	1.00
13	CAPACITACION		
13.01	CAPACITACION TECNICA AL COMITÉ	und	1.00
14	IMPACTO AMBIENTAL		
14.01	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ARBORIZACION ,PLANTAS	mes	3.00
15	FLETE		
15.01	FLETE TERRESTRE HUARAZ - YACHAPA	kg	0.80
15.02	FLETE RURAL - YACHAPA -OBRA	kg	0.80

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ Consejo Departamental Ancash - Huaraz
RONALD WALTER CASTILLO CHAUCA INGENIERO CIVIL REG. CIP 87598

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
LIC. IGNACIO ALBITIS GONZALES GERENTE
DNI. 33242564

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
Ing. Ronald R. Obregon Flores
CIP N° 140959
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
GIDUR SAN JUAN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
ABASTECIMIENTO
RAFAEL VILLANUEVA VERGARAY
DNI: 45460395
JEFE DE ABASTECIMIENTO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH HUARAZ
JULIAN VICTOR CHAVEZ GRAZA
INGENIERO AGRICOLA
CIP N° 71919

CONSORCIO YACHAPA
Porfirio Rolando Verde Nieves
DNI: 43771175
REPRESENTANTE COMÚN

METAS FÍSICAS FINALES (ADICIONAL):

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDAS	UND	METRADO REALMENTE EJECUTADO
01	CAPTACION Y OBRAS DE TOMA		
01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	113.50
01.01.02	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL	m2	113.50
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	82.98
01.02.02	EXCAVACION EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	48.11
01.02.03	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	141.54
01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D = 30 M.	m3	89.49
01.02.05	ENROCADO	m3	30.00
01.03	CONCRETO SIMPLE		
01.03.01	SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10, E=10CM	m2	14.15
01.04	CONCRETO ARMADO		-
01.04.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	3,532.83
01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	310.34
01.04.03	CONCRETO F'C=210KG/CM2	m3	125.93
01.04.04	JUNTA DE CONTRACCION CON SELLO ELASTOMERICO	m	3.20
01.05	JUNTAS WATER STOP		
01.05.01	JUNTA DE DILATACION CON WATER STOP	m	30.70
01.06	MISCELANEOS		-
01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA DE 0.60X1.20 M	und	1.00
01.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA EN VENTANA DE CAPTACION	und	1.00
02	DESRIPIADOR		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	3.90
02.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m	3.90
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA	m3	7.20
02.02.02	EXCAVACION EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	4.16
02.02.03	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	11.44
02.02.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE 30m	m3	7.89
02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.01	SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10, E=10CM	m2	0.59
02.04	CONCRETO ARMADO EN DESRPIADOR		
02.04.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	42.62
02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	30.89
02.04.03	CONCRETO F'C=210KG/CM2	m3	4.80
02.05	TARRAJEO		
02.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES	m2	17.47
02.05.02	TARRAJEO DE MURO EXTERIOR 1:4	m2	31.67
02.06	JUNTAS WATER STOP		
02.06.01	JUNTA DE DILATACION CON WATER STOP	m	7.80
02.07	MISCELANEOS		
02.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA DE 0.35X0.50 M	und	1.00
02.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA DE 0.70X0.80 M	und	1.00

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash Huaraz
RONALD MARTIN CASTILLO CHAUCA
INGENIERO CIVIL
REG CIP 87596

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
GIDUR
Ing. Ronald R. Obregon Flores
CIP N° 140959
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
GERENTE
UC.IGNACIO ALBITIS GONZALES
DNI. 33242564

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
JULIAN VICTOR CHAVEZ GRAZA
INGENIERO AGRICOLA
CIP N° 71919

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
ABASTECIMIENTO
RAFAEL VILLANUEVA VERGARAY
DNI: 45460395
JEFE DE ABASTECIMIENTO

CONSORCIO YACHAPA
Porfirio Rolando Verde Nieves
DNI: 43771175
REPRESENTANTE COMÚN

03	DESARENADOR		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	23.32
03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	23.32
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	19.79
03.02.02	EXCAVACION EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	3.47
03.02.03	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	21.32
03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom = 50 m	m3	23.42
03.03	CONCRETO SIMPLE		
03.03.01	SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10, E=10CM	m2	18.79
03.04	CONCRETO ARMADO		
03.04.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	575.09
03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	55.75
03.04.03	CONCRETO F'C=210KG/CM2	m3	5.51
03.05	TARRAJEO		
03.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES	m2	36.87
03.05.02	TARRAJEO DE MURO EXTERIOR 1:4	m2	21.39
03.06	CARPINTERIA METALICA		
03.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA CON VOLANTE DE 0.25X0.65 M	und	1.00
03.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA DE 0.60X0.75 M	und	1.00
03.07	VARIOS		
03.07.01	JUNTAS ASFALTICAS	m	0.70
03.07.02	VALVULA DE COMPUERTA 6"	und	1.00
03.07.03	TUBERIA PVC SAP C-10 DE 6"	m	3.00
04	BUZON DE INSPECCION		
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	28.16
04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	62.50
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.01	EXCAVACION EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	28.50
04.02.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	19.70
04.02.03	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	8.00
04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom = 50 m	m3	37.66
04.03	CONCRETO SIMPLE		
04.03.01	SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10, E=10CM	m2	14.52
04.03.02	CONCRETO PARA DADOS F'C=175 KG/CM2	m3	0.70
04.04	OBRAS DE CONCRETO		
04.04.01	CONCRETO F'C=175KG/CM2	m3	14.82
04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	129.53
04.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	471.24
04.05	TARRAJEO		
04.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES	m2	62.70
04.05.02	TARRAJEO DE MURO EXTERIOR 1:4	m2	92.40
04.06	MISCELANEOS		
04.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA 0.60x0.60 m, CON LLAVE TIPO BUJIA	und	11.00
04.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANASTILLA METALICA TIPO CM-01	und	11.00
04.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA P.V.C. 4"	m	33.00
05	TOMAS LATERALES 3 UND		
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	10.97
05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	10.97
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.01	EXCAVACION EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	8.01
05.02.02	EXCAVACION MANUAL	m3	6.57
05.02.03	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	11.22
05.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D = 30 M.	m3	12.02
05.03	CONCRETO SIMPLE		
05.03.01	SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10, E=10CM	m2	10.97
05.03.02	MANPOSTERIA DE ESCOLLERA TIPO ESCALINATA	m3	0.72

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Huaraz
RONALD WALTER CASTILLO CHAUCA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 215258

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
Ing. Ronald R. Obregón Flores
CIP N° 140959
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH HUARAZ
JULIAN VICTOR CHAVEZ GRAZA
INGENIERO AMBIENTAL
CIP N° 91519

CONSORCIO YACHAPA
Porfirio Rolando Verde Nieves
DNI: 43771175
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
ABASTECIMIENTO
SAN JUAN
ANNEVA VERGARA
DNI. 45460395
JEFE DE ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
GERENTE
SAN JUAN
LIC. IGNACIO ALBITIS GONZALES
DNI. 33242564

05.04	CONCRETO ARMADO		
05.04.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	5.11
05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	34.01
05.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	164.81
05.05	TARRAJEO		
05.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES	m2	17.29
05.05.02	TARRAJEO DE MURO EXTERIOR 1:4	m2	21.18
05.06	MISCELANEOS		
05.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA 0.60x0.60 m, CON LLAVE TIPO BUJIA	und	3.00
05.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA 0.50x0.50 m, CON LLAVE TIPO BUJIA	und	3.00
05.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA P.V.C. 4"	m	6.00
05.06.04	VALVULA DE COMPUERTA 4"	und	3.00
06	FLETE		
06.01	FLETE TERRESTRE HUARAZ -SAN JUAN ,SANTA CRUZ	kg	1.00
06.02	FLETE RURAL - SAN JUAN -OBRA	kg	1.00
07	MURO DE CONTENCION GAVIONADA		
07.01	OBRAS PRELIMINARES		
07.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	600.00
07.01.02	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL	m2	600.00
07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA	m3	352.04
07.02.02	EXCAVACION EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	150.88
07.02.03	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	380.00
07.02.04	RELLENO Y COMP.MAT.PROPIO EN ZANJAS	m3	285.00
07.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D = 30 M.	m3	272.40
07.03	MURO DE GAVION		
07.03.01	RECOLECCION Y APILAMIENTO DE PIEDRAS		
07.03.01.01	RECOLECCION Y APILAMIENTO DE PIEDRA DE 320 mm-350mm	m3	427.50
07.03.01.02	TRASLADO DE PIEDRA DE 320mm-350mm	m3	427.50
07.03.01.03	PERFORACION Y DISPARO RENDIMIENTO=250M3/DIA	m3	200.00
07.03.02	FILTRO GEOTEXTIL		
07.03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT -2000M	m2	570.00
07.03.03	MURO DE GAVIONES DE CAJA CON ALAMBRE GALVANIZADA DE 2.40mm CON RECUB. PVC		
07.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GAVIONES	m2	483.00
07.03.03.02	MURO DE GAVIONES DE CAJA 5.0mX1.00mX1.00m AVERTURA (10X12) ALAMBRE 3.4 MM	m3	285.00
07.03.03.03	MURO DE GAVIONES DE CAJA 5.0mX1.50mX1m AVERTURA (10X12) ALAMBRE 3.4 MM	m3	142.50
07.03.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA		
07.03.04.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	190.00
08	CRUCE AEREO COLGANTE EN ROCA		
08.01	OBRAS PRELIMINARES		
08.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL	m2	475.20
08.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	m2	475.20
08.02	SISTEMA DE ANCLAJE		
08.02.01	PERNO DE ANCLAJE DE EXPANSION (KB-T2)	und	149.00
08.02.02	PLANCHA DE ACERO	und	149.00
08.02.03	CABLE DE ACERO DE 3/8" TIPO BOA 6X19	und	149.00
08.02.04	ABRAZADERA PARA TUBERIA HDPE	und	149.00
08.02.05	INSTALACION DE SISTEMA DE ANCLAJE	und	149.00
09	CRUCE AEREO DE ESTRUCTURA METALICA		
09.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
09.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	53.00
09.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m	60.00
09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
09.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA	m3	19.79
09.02.02	EXCAVACION EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	15.83
09.02.03	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	19.80
09.02.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE 30m	m3	35.62
09.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
09.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	6.60
09.03.02	CONCRETO F'C=175KG/CM2 + 30% PM	m3	25.74

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
Ing. Ronald R. Obregón Flores
CIP. N° 140959
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Huaraz
WALTER CASTILLO CHAUCA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 140959

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
LIC. IGNACIO ALBITES GONZALES
DNI. 33242564
GERENTE

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH HUARAZ
JULIAN VICTOR CHAVEZ GRAZA
INGENIERO AGRICOLA
CIP N° 94818

CONSORCIO YACHAPA
Porfirio Rolando Verde Nieves
DNI: 43771175
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
ABASTECIMIENTO
RAFAEL VILLANUEVA VERGARA
DNI: 45460395
JEFE DE ABASTECIMIENTO

09.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE CRUCE AEREO 10 MT		
09.04.01	ESTRUCTURA METALICA DE 10 MT	und	1.00
09.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE CRUCE AEREO 15 MT		
09.05.01	ESTRUCTURA METALICA DE 15 MT	und	2.00
09.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE CRUCE AEREO 20 MT		
09.06.01	ESTRUCTURA METALICA DE 20 MT	und	1.00
10	DADO DE ANCLAJE		
10.01	OBRAS PRELIMINARES		
10.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	329.00
10.01.02	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL	m2	329.00
10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
10.02.01	EXCAVACION EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	98.70
10.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	197.40
10.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D = 30 M.	m3	98.70
10.03	CONCRETO SIMPLE		
10.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	28.00
10.03.02	CONCRETO F'C=175KG/CM2	m3	3.50
10.04	VARIOS		-
10.04.01	ANCLAJE EN DADOS	und	28.00

METAS FÍSICAS MAYORES METRADOS:

DESCRIPCION DE PARTIDAS	UND	METRADO PRESUPUESTO CONTRATADO	YORES METRAD
CRUCE AEREO COLGANTE EN ROCA			
OBRAS PRELIMINARES			
LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL	m2	475.20	615.53
TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	m2	475.20	615.53
SISTEMA DE ANCLAJE			
PERNO DE ANCLAJE DE EXPANSION (KB-T2)	und	149.00	193.00
PLANCHA DE ACERO	und	149.00	193.00
CABLE DE ACERO DE 3/8" TIPO BOA 6X19	und	149.00	193.00
ABRAZADERA PARA TUBERIA HDPE	und	149.00	193.00
INSTALACION DE SISTEMA DE ANCLAJE	und	149.00	193.00
DADO DE ANCLAJE			
OBRAS PRELIMINARES			
TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	329.00	340.75
LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL	m2	329.00	340.75
MOVIMIENTO DE TIERRAS			
EXCAVACION EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	98.70	102.23
REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	197.40	204.45
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D = 30 M.	m3	98.70	102.23
CONCRETO SIMPLE			
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	28.00	29.00
CONCRETO F'C=175KG/CM2	m3	3.50	3.63
VARIOS			
ANCLAJE EN DADOS	und	28.00	29.00

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Huaraz
RONALD WALTER CASTILLO CHAUCA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 97596

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
LIC. IGNACIO ALBITS GONZALES
GERENTE
DNI. 33242564

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH
JULIAN VICTOR CHAVEZ GRAZA
INGENIERO AGRICOLA
CIP Nº 71919

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
Ing. Ronald R. Obregón Flores
CIP N° 140959
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
GIDUR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
ABASTECIMIENTO
RAFAEL VILLANUEVA VERGARA
DNI: 45460395
JEFE DE ABASTECIMIENTO

CONSORCIO YACHAPA
Porfirio Rolando Verde Nieves
DNI: 43771175
REPRESENTANTE COMÚN

Luego de haber evaluado el cumplimiento de las metas físicas ejecutadas, el comité de recepción de obra: ***"CREACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EN EL CASERIO DE YACHAPA, DISTRITO DE SAN JUAN - SIHUAS - ANCASH" I ETAPA***, hace constar en la presente acta ***SU CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE OBRA***, salvo los vicios ocultos que pudiesen existir conforme establece el reglamento de la ley de contrataciones del estado: Articulo 50°.- Responsabilidad del contratista *"El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados (...) En caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Las bases deberán establecer el plazo máximo de responsabilidad del contratista".*

Se da por concluida la presente recepción de obras siendo las 16:00 Horas y EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO en VARIAS COPIAS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
GIDUR
Ing. Ronald R. Obregón Flores
CIP Nº 140959
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

PRESIDENTE

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Huaraz
RONALD WALTER CASTILLO CHAUCA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 97596

PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
GERENTE
LIC. IGNACIO ALBITIS GONZALES
DNI. 33242564

SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
ABASTECIMIENTO
RAFAEL VILLANUEVA VERGARAY
DNI: 45460395
JEFE DE ABASTECIMIENTO

TERCER MIEMBRO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH HUARAZ
JULIAN VICTOR CHAVEZ GRAZA
INGENIERO AGRICOLA
CIP Nº 71913

RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO YACHAPA
Firio Rolando Verde Nieves
DNI: 43771175
REPRESENTANTE COMÚN

CONTRATISTA

Resolución de Alcaldía N°111-2020-MDSJ /A.

San Juan, 09 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN

VISTO:

El Informe N° 287-2020-MDSJ/GIDUR, de fecha 06 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, referente a la Liquidación del Contrato de ejecución de la Obra: **"CREACION DEL CANAL DE RIEGO EN EL CASERIO E YACHAPA, DISTRITO DE SAN JUAN – SIHUAS – ANCASH – I ETAPA"**, que fue ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO YACHAPA integrada por las empresas MARQUEZZAR S.R.L., CORPORACION KAMIL E.I.R.L. y GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C., y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03/07/2019 se suscribió el Contrato de Ejecución de la obra: **"CREACION DEL CANAL DE RIEGO EN EL CASERIO E YACHAPA, DISTRITO DE SAN JUAN – SIHUAS – ANCASH – I ETAPA"** - LP N° 01-2019- MDSJ/CS, entre la Municipalidad Distrital de San Juan y la Empresa **CONSORCIO YACHAPA** integradas por las empresas **MARQUEZZAR S.R.L., CORPORACION KAMIL E.I.R.L. y GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C.,** por el monto de **S/. 2'670,567.07 Incluido IGV (Dos millones seiscientos setenta mil quinientos sesenta y siete con 07/100 soles)** y un plazo de ejecución de obra de 120 días calendarios, considerado como Contrato Principal de Obra;

Que, Con fecha 30/10/2019 se aprueba mediante Resolución de Alcaldía N°272-2019-MDSJ/A la Reformulación del Proyecto "CREACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EN EL CASERIO DE YACHAPA, DISTRITO DE SAN JUAN – SIHUAS – ANCASH – I ETAPA" con código único N°2315366 con un presupuesto total de S/. 2'200,424.61, y un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que con fecha 30/10/2020, mediante Resolución de Alcaldía N°273-2019-MDSJ/A, se aprueba el expediente técnico del adicional de obra N° 01 por la suma de S/. 821,398.75 y deductivo de obra N° 01 por la suma de S/. 588,992.07 incluido el IGV, asimismo se aprueba una ampliación de plazo por 60 días calendarios por concepto de adicional y deductivo de obra, quedando el monto contratado modificado en S/. 2'293,173.35 soles incluido el IGV.

Que, con fecha 11/08/2020 se reunieron en el lugar de la obra: **"CREACION DEL CANAL DE RIEGO EN EL CASERIO E YACHAPA, DISTRITO DE SAN JUAN – SIHUAS – ANCASH – I ETAPA"**, por parte de la Municipalidad Distrital de San Juan, la Comisión de Recepción de Obra, conformada por: el Ing. Ronald Ricardo Obregón Flores (Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural) como Presidente; el Lic. Ignacio Albitis Gonzales (Gerente Municipal) como Primer Miembro, el Sr. Rafael Villanueva Vergaray (Jefe de Abastecimiento) segundo miembro ing. Ronald Walter Castillo Chauca (Supervisor de la Obra) como Asesor Técnico; por parte del Contratista, el Sr. Porfirio Rolando Nieves (Representante Común) y el ing. Víctor Julián Víctor Chávez Graza (Residente de Obra);

Que, con Carta N° 032-2020-RWCCH/SUP, de fecha 09/10/2020, el Supervisor de obra Ing. Ronald Walter Castillo Chauca presenta el Expediente que contiene la Liquidación del Contrato de Ejecución de dicha Obra, de acuerdo a la normatividad vigente de la obra en referencia.

Que, con Informe N° Informe N°287-2020-MDSJ/GIDUR, de fecha 06/11/2020, el Ing. Ronald Ricardo Obregón Flores, Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de ésta comuna, manifiesta que el Informe de Liquidación de Obra, contiene la documentación

PLAZA DE ARMAS s/n CHULLIN – SAN JUAN – SIHUAS – ANCASH / Email: munisanjuan_2019@hotmail.com
CELULAR Nº 948139751

correspondiente, de acuerdo a la Directiva del Procedimiento para la Elaboración, Presentación y Aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra, aprobada por la Gerencia de Infraestructura y recomienda se prosiga con el trámite de aprobación correspondiente.

Que la Liquidación de Contrato de la obra en mención contiene la siguiente información:

A. DATOS GENERALES

Obra : *"CREACION DEL CANAL DE RIEGO EN EL CASERIO E YACHAPA, DISTRITO DE SAN JUAN – SIHUAS – ANCASH – I ETAPA"*

Proceso de Selección : *LP N° 01-2019-MDSJ/CS*
Contratista : *CONSORCIO YACHAPA*
Representante Común : *Sr. Porfirio Rolando Verde Nieves (DNI N° 43771175)*
Residente : *ING. JULIAN VICTOR CHAVEZ GRAZA – CIP 71919*
Supervisor : *ING. RONALD WALTER CASTILLO CHAUCA – CIP 125794*
Valor Referencial : *S/. 2'670,576.07*
Valor Ofertado y Contratado : *S/. 2'670,576.07*
Reformulación del proyecto : *S/. 2'060,766.67*
Adelanto Directo otorgado : *S/. 226,319.24*
Adicional de Obra N° 01 : *S/. 821,398.75*
Deductivo de Obra N° 01 : *S/. 588,992.07*
Monto de contrato modif. : *S/. 2'293,173.35*
Factor de Relación : *1.00*
Plazo de Ejecución : *120 días calendarios*
Entrega de Terreno : *16/08/2019*
Inicio de Obra : *19/08/2019*
Inicio de plazo contractual : *19/09/2019*
Término de plazo contractual : *16/12/2019*
Paralización de obra : *16/12/2019*
Fecha de levantamiento de paralización: 20/01/2020
Nuevo termino de plazo Adic. : *10/02/2019*
Termino real de obra : *22/02/2020*
Garantía de Fiel Cumplimiento : *S/. 267,056.80 Carta Fianza N° E1287-00-2019 SECREX CESCE.*
Garantía de Adelanto Directo : *S/. 267,056.80 Carta Fianza N° E1346-00-2019 SECREX CESCE.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
DEMETRIO ADRIAN RUIZA PICON
DNI: 32257395
ALCALDE

B. LIQUIDACION

OBRA: **"CREACION DEL CANAL DE RIEGO EN EL CASERIO E YACHAPA, DISTRITO DE SAN JUAN – SIHUAS – ANCASH – I ETAPA"**

	CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	SALDOS POR PAGAR (S/.)
1.	MONTO DE VALORIZACIÓN	**2,300,609.17**	**2,300,609.17**	**0.00**
	VALORIZACIÓN SIN REJUSTE	1,547,853.45	1,547,853.45	0.00
	POR ADICIONALES	696,074.41	696,074.41	0.00
	POR MAYORES METRADOS	56,681.31	56,681.31	0.00
2.	REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN	**25,367.81**	**0.00**	**25,367.81**

PLAZA DE ARMAS s/n CHULLIN – SAN JUAN – SIHUAS – ANCASH / Email: munisanjuan_2019@hotmail.com
CELULAR Nº 948139751

	POR OBRA PRINCIPAL	21,371.33	0.00	21,371.33
	POR ADICIONALES	1,275.77	0.00	1,275.77
	POR MAYORES METRADOS	2,720.70	0.00	2,720.70
	RETENCIÓN POR RETRASO DE OBRA			
	- En Obra Principal			
	- En Adicionales			
	REINTEGROS (Otros)			
3.	MONTO BRUTO VALORIZ. REAJUSTADO (1+2)	**2,325,976.98**	**2,300,609.17**	**25,367.81**
4.	DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	**-4,253.05**	**0.00**	**-4,253.05**
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	-4,253.05	0.00	-4,253.05
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
5.	MONTO NETO VALORIZ. REAJUSTADO (3+4)	2,321,723.93	2,300,609.17	21,114.76
6.	AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS	-226,319.25	-226,319.25	0.00
	ADELANTO EN EFECTIVO	-226,319.25	-226,319.25	0.00
	ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
7.	OTROS	-436,047.48	-436,047.48	0.00
	AMORTIZACIÓN POR VALORIZACIONES TRAMITADAS	-436,047.48	-436,047.48	0.00
	INTERES POR MORA EN PAGOS			
	OTROS CONCEPTOS			
8.	MONTO NETO FACTURABLE SIN I.G.V. (5+6+7)	**1,659,357.20**	**1,638,242.45**	**21,114.76**
9.	MONTO RETENIDO	0.00	0.00	0.00
	VARIOS			
10.	MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS	0.00	0.00	0.00
	MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE OBRA			
	OTROS (RECLAMOS)	0.00	0.00	0.00
11.	MONTO LIQUIDO A PAGAR (8+9+10)	1,659,357.20	1,638,242.45	21,114.76
12.	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)	**417,910.31**	**414,109.65**	**3,800.66**
	DEL MONTO NETO FACTURABLE (18%)	298,684.30	294,883.64	3,800.66
	POR ADELANTOS OTORGADOS	40,737.46	40,737.46	0.00
	POR VALORIZACIONES TRAMITADAS	78,488.55	78,488.55	0.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
DELFINO ADRIAN BAZA PICON
DNI: 33254395
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALCALDE SAN JUAN

PLAZA DE ARMAS s/n CHULLIN – SAN JUAN – SIHUAS – ANCASH / Email: munisanjuan_2019@hotmail.com
CELULAR N° 948139751

13.	MONTO A COMPROMETER (8+12)	2,077,267.51	2,052,352.10	24,915.41
14.	MONTO A CANCELAR FACTURABLE (11+12)	**2,077,267.51**	**2,052,352.10**	**24,915.41**
15.	**COSTO FINAL DE OBRA (5+7+12)**	**2,303,586.76**	**2,278,671.34**	**24,915.41**

NOTA:

1. En la valorización N° 01 se tiene valorizado el monto de S/ 682,823.88, del mismo modo en la valorización N°2 se tiene valorizado el monto de S/ 640,472.55, los cuales, posteriormente tienden a modificarse al tener una actualización del presupuesto de obra dado mediante Resolución de Alcaldía N°272-2019-MDSJ/A (Se amortiza como valorizaciones tramitadas).
2. Existe un saldo a favor del contratista por la suma de **s/ 24,915.41 (Veinticuatro mil novecientos quince con 41/100 soles)** por concepto de reajustes de precios.

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, de acuerdo a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020-EF;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR *la Liquidación del Contrato de ejecución de la obra:* ***"CREACION DEL CANAL DE RIEGO EN EL CASERIO DE YACHAPA, DISTRITO DE SAN JUAN – SIHUAS – ANCASH – I ETAPA"****, de acuerdo al detalle descrito en la parte considerativa y cuyo costo final de obra asciende a la suma de* ***S/. 2,303,586.76 (Dos millones tres mil quinientos ochenta y seis con 76/100)****, la misma incluye el saldo a favor del contratista por la suma de* ***s/ 24,915.41 (Veinticuatro mil novecientos quince con 41/100 soles)*** *por concepto de reajustes de precios.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR *el presente acto resolutivo al Contratista CONSORCIO YACHAPA, despacho de Gerencia, Área de Abastecimiento, Área de Infraestructura y demás órganos estructurales de la Municipalidad, con las formalidades establecidas que corresponda, para su conocimiento y fines de Ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
DEMECIO ADRIAN BUITA PICON
DNI: 33257395
ALCALDE

PLAZA DE ARMAS s/n CHULLIN – SAN JUAN – SIHUAS – ANCASH / Email: munisanjuan_2019@hotmail.com
CELULAR N° 948139751

PRESUPUESTO DE OBRA

Presupuesto

Presupuesto 1201004 CREACION DEL CANAL DE RIEGO EN EL CASERIO DE DE YACHAPA DISTRITO DE SAN JUAN - SIHUAS-ANCASH
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN Costoal 01/02/2019
Lugar ANCASH - SIHUAS - SAN JUAN

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	**OBRAS PROVISIONALES**				**10,907.10**
01.01	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA(MODULO DE MADERA)	und	4.00	1,500.00	6,000.00
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M	und	1.00	950.79	950.79
01.03	OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANIA	mes	4.00	300.00	1,200.00
01.04	MOVILIZACION DE MAQUINARIAS-HERRAMIENTAS PARA LA OBRA	GLB	0.50	5,512.61	2,756.31
02	**SEGURIDAD Y SALUD**				**16,948.20**
02.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL (POR CUADRILLA)	und	35.00	300.00	10,500.00
02.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	und	1.50	665.00	997.50
02.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00	3,780.00	3,780.00
02.05	CINTA PLASTICA SEÑALIZADORA PARA LIMITE DE SEGURIDAD DE OBRA	m	30.00	55.69	1,670.70
03	**CAPTACION Y OBRAS DE TOMA**				**201,900.63**
03.01	**OBRAS PRELIMINARES**				**339.47**
03.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	156.44	2.17	339.47
03.02	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL	m2	156.44	2.35	367.63
03.03	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**9,844.12**
03.03.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	187.48	43.46	8,147.88
03.03.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	46.15	5.21	240.44
03.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D = 30 M	m3	172.08	8.46	1,455.80
03.04	**OBRAS DE CONCRETO**				
03.05	**CONCRETO SIMPLE**				**190,629.41**
03.05.01	SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10, E=10CM	m2	64.91	36.34	2,358.83
03.05.02	ENROCADO CON 40% CONCRETO F'C=210KG/CM2.CRUCE RIO C/TUB.24"	m	22.86	778.43	17,794.91
03.05.03	MAMPOSTERIA DE ESCOLLERA TIPO ESCALINATA	m3	92.79	435.99	40,455.51
03.05.04	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	8,032.36	5.19	41,687.95
03.05.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	438.14	46.42	20,338.46
03.05.06	CONCRETO F'C=210KG/CM2	m3	123.84	539.44	66,804.25
	JUNTA DE CONTRACCION CON SELLO ELASTOMERICO	m	50.00	23.79	1,189.50
03.06	**CARPINTERIA METALICA**				**720.00**
03.06.01	CARPITERIA METALICA	und	4.00	180.00	**720.00**
04	**DESRIPIADOR**				**12,025.69**
04.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**				**12,025.69**
04.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	6.00	2.61	15.66
04.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m	6.00	2.67	16.02
04.01.03	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**235.12**
04.01.03.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA	m3	5.41	43.46	235.12
04.01.04	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	8.00	5.21	41.68
04.01.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE 30m	m3	9.85	26.07	256.79
04.01.06	**OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**				**1,960.00**
0401.06.01	CONCRETO EN F'C= 140 KG/CM2 SOLADO	m3	4.00	490.00	1,960.00
04.01.07	**CONCRETO ARMADO EN DESRPIADOR**				**9,109.42**
04.01.07.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	832.10	5.19	4,318.60
04.01.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	41.71	46.42	1,936.18
04.01.07.03	CONCRETO F'C=210KG/CM2	m3	5.29	539.44	2,853.64
04.01.08	**JUNTAS WATER STOP**				**162.00**
04.01.08.01	JUNTA DE DILATACION CON WATER STOP	m	3.60	45.00	162.00
04.01.09	**CARPINTERIA METALICA**				**230.00**
04.01.09.01	COMPUERTA METALICA DE FIERRO CON VOLANTE DE 0.50 X 0.90 e= 1/4"	und	1.00	230.00	230.00
05	**DESARENADOR**				**33,169.67**
05.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	69.60	2.61	181.66
05.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	65.60	2.90	190.24
05.03	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**1,443.49**
05.03.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	19.43	43.46	844.43
05.03.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	8.00	5.21	41.68
05.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom = 50 m	m3	21.38	26.07	557.38
05.04	**CONCRETO SIMPLE**				**1,131.54**
05.04.01	CONCRETO F'C=140 KG/CM2	m3	3.00	377.18	1,131.54
05.05	**CONCRETO ARMADO**				**29,678.74**

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Ing. Julián Moisés Aguilar Villafana
INGENIERO CIVIL
CIP N° 203944

Fecha: 21/04/2019 11:25:25

Presupuesto

Presupuesto 1201004 CREACION DEL CANAL DE RIEGO EN EL CASERIO DE DE YACHAPA DISTRITO DE SAN JUAN - SIHUAS-ANCASH
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN Costo al 01/02/2019
Lugar ANCASH - SIHUAS - SAN JUAN

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
05.05.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	2,196.99	5.19	11,402.38
05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	21.85	46.42	1,014.28
	CONCRETO F'C=210KG/CM2	m3	32.00	539.44	17,262.08
05.06	**CARPINTERIA METALICA**				**544.00**
05.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION COMPUERTA TIPO VERTEDERO -CV 0.40X1.85	und	8.00	68.00	544.00
06	**LINEA DE CONDUCCION**				**1,356,800.69**
06.01	**OBRAS PRELIMINARES**				**238,754.69**
06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	3,600.00	1.84	6,624.00
06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	4,500.00	2.39	10,755.00
06.01.03	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
06.01.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	2,614.50	43.46	113,626.17
06.01.05	EXCAVACION EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	1,080.00	54.21	58,546.80
06.01.06	DESQUINCHE	m3	54.00	202.02	10,909.08
06.01.07	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	2,880.00	5.21	15,004.80
06.01.08	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA DE AGUA E = 0.10M.	m	3,600.00	3.14	11,304.00
06.01.09	RELLENO Y COMPACTADO	m3	1,080.00	11.60	12,528.00
06.01.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D = 30 M.	m3	54.00	8.46	456.84
06.02	**INSTALACION DE TUBERIA**				**1,117,046.00**
06.02.01	TUBERIA HDP 160MMSDR17PN10PE100 ISO4427	m	4,500.00	184.80	831,600.00
06.02.02	SOLDADURA A TERMOFUSION DE TUBERIA DE HDPE 160 MMPN10 SDR17PE100	und	1,450.00	185.72	269,294.00
06.02.03	CODO HDPE SDR11160MMX45°PE100INYXD	m	150.00	30.88	4,632.00
06.02.04	PRUEBA HIDRAULICA	m	4,500.00	2.56	11,520.00
07	**BUZON DE INSPECCION**				**46,617.29**
07.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	62.50	2.61	163.13
07.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	62.50	2.90	181.25
07.03	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**1,436.03**
07.03.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA 0.40 x 0.80 ML.	m	37.50	16.61	622.88
07.03.02	EXCAVACION EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	15.00	54.21	813.15
07.04	**OBRAS DE CONCRETO**				**32,151.88**
07.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	62.50	46.42	2,901.25
07.04.02	CONCRETO F'C=175KG/CM2	m3	62.50	468.01	29,250.63
07.05	**CARPINTERIA METALICA**				**12,685.00**
07.05.01	ABRASADERA METALICO DE 12 PULG	und	250.00	50.74	12,685.00
08	**POSA DE DISIPACION 6 UND**				**47,030.20**
08.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**				**507.28**
08.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	149.94	2.61	391.34
08.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	39.98	2.90	115.94
08.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**9,356.10**
08.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN TERRENO CONGLOMERADO	m3	179.93	43.46	7,819.76
08.02.02	EXCAVACION EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	19.19	54.21	1,040.29
08.02.03	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	8.33	22.15	184.51
08.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom = 50 m	m3	11.95	26.07	311.54
08.03	**CONCRETO ARMADO**				**37,166.82**
08.03.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	1,863.46	5.19	9,671.36
08.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	246.00	46.42	11,419.32
08.03.03	CONCRETO F'C=175KG/CM2	m3	34.35	468.01	16,076.14
09	**CRUCE AEREO 05 UND**				**55,052.99**
09.01	**OBRAS PROVISIONALES**				**60.08**
09.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	12.00	2.61	31.32
09.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	12.00	2.39	28.68
09.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**1,187.72**
09.02.01	EXCAVACION EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	7.06	54.21	382.72
09.02.02	NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	15.84	22.15	350.86
09.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom = 50 m	m3	17.42	26.07	454.14
09.03	**CONCRETO SIMPLE**				**17.44**
09.03.01	SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10, E=10CM	m2	0.48	36.34	17.44
09.04	**CONCRETO ARMADO ZAPATAS**				**8,352.12**

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Ing. Julian Moisés Aguilar Villafana
INGENIERO CIVIL
CIP N° 203944

Fecha: 21/04/2019 11:25:25

Presupuesto

Presupuesto 1201004 CREACION DEL CANAL DE RIEGO EN EL CASERIO DE DE YACHAPA DISTRITO DE SAN JUAN - SIHUAS-ANCASH
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN Costo al 01/02/2019
Lugar ANCASH - SIHUAS - SAN JUAN

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
09.04.01	CONCRETO PARA ZAPATAS F'C=140 KG/CM2	m3	21.12	395.46	8,352.12
09.05	**COLUMNAS**				**8,470.08**
09.05.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2	kg	312.00	5.19	1,619.28
09.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	50.00	46.42	2,321.00
09.05.03	CONCRETO EN COLUMNAS F'C= 175 KG/CM2	m3	7.63	593.68	4,529.78
09.06	**ACERO DE SUSPENSION Y ACCESORIOS**				**34,304.60**
09.06.01	GIBA DE APOYO DE ACERO E= 1/4PARACABLEL=20CM	und	80.00	75.54	6,043.20
09.06.02	VARRILLA DE ACERO INOXIDABLE DE 15MMX1.8M	pza	80.00	63.95	5,116.00
09.06.03	GRAPAS PARA CABLE FORADO U DE 1/2	pza	100.00	75.54	7,554.00
09.06.04	RIEL 2X3X1/2" LONG= PROFUND-0.5M	pza	10.00	75.54	755.40
09.06.05	CABLE DE ACERO DE 1/4"	m	100.00	27.35	2,735.00
09.06.06	PENDOLA DE CABLE SPORTE ACERO DE 1/4"	m	50.00	65.00	3,250.00
09.06.07	GRAPAS PARA CABLE FORADO U DE 1/2	pza	50.00	75.54	3,777.00
09.06.08	ABRASADERA DE DE FIERRO DE 160mmX2 E=1/8"	und	100.00	50.74	5,074.00
09.07	**CRUCE AEREO COLGANTE CON DADOS DE ANCLAJES**				
09.08	**OBRAS PRELIMINARES**				**29.00**
0 1	TRAZO Y REPLANTEO	m2	10.00	2.90	29.00
09.09	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**373.10**
09.09.01	EXCAVACION EN TERRENO SEMIROCOSO	m3	3.96	54.21	214.67
09.09.02	REFINE Y NIVELACION ZANJA TERRENO ROCOSO P/TUB. 12"-14"	m	3.00	13.59	40.77
09.09.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30.00 MT (A MANO USANDO CARRETILLA)	m3	4.75	24.77	117.66
09.10	**OBRAS DE CONCRETO**				**2,258.95**
09.10.01	SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10, E=10CM	m2	0.24	36.34	8.72
09.10.02	CONCRETO EN ZAPATAS F'C= 175 KG/CM2	m3	1.44	423.24	609.47
09.10.03	**ACERO DE SUSPENSION Y ACCESORIOS**				
09.10.04	VARRILLA DE ACERO INOXIDABLE DE 15MMX1.8M	pza	4.00	63.95	255.80
09.10.05	GRAPAS PARA CABLE FORADO U DE 1/2	pza	10.00	75.54	755.40
09.10.06	TENSORES OJO Y OJO ACERO GALVANIZADO 1/4"X1/2"	und	2.00	29.18	58.36
09.10.07	FIERRO CORRUGADO	kg	40.00	10.28	411.20
09.10.08	ABRAZADERA DE FIERRO 160mmX2" E= 1/8"	pza	10.00	16.00	160.00
10	**TOMAS LATERALES 3 UND**				**5,687.41**
10.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m	9.36	2.67	24.99
10.02	EXCAVACION MANUAL	m3	23.40	43.46	1,016.96
10.03	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NATURAL	m	23.40	1.66	38.84
')	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D = 30 M.	m3	11.23	8.46	95.01
10.05	**CONCRETO SIMPLE**				**4,511.61**
10.05.01	CONCRETO SIMPLE FC=140 KG/CM2	m3	0.36	402.11	144.76
10.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	57.00	46.42	2,645.94
10.05.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	0.54	654.09	353.21
10.05.04	COMPUERTAS FIERRO CON VOLANTE DE 0.25*0.40 M	und	3.00	455.90	1,367.70
11	**REFORESTACION**				**7,000.00**
11.01	REFORESTACION SEGUN ARBORIZACION ,PLANTAS	und	7,000.00	1.00	7,000.00
12	**PLAN DE MONITEREO DE ARQUEOLOGICOS**				**4,000.00**
12.01	PLAN DE MONITOREO DE RESTOS ARQUEOLOGICOS	mes	1.00	4,000.00	4,000.00
13	**CAPACITACION**				**6,282.00**
13.01	CAPACITACION TECNICA AL COMITÉ	und	1.00	6,282.00	6,282.00
14	**IMPACTO AMBIENTAL**				**3,534.87**
14.01	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ARBORIZACION ,PLANTAS	mes	3.00	1,178.29	3,534.87
15	**FLETE**				**144,071.21**
15.01	FLETE TERRESTRE HUARAZ -SAN JUAN ,SANTA CRUZ	kg	1.00	51,279.44	51,279.44
15.02	FLETE RURAL - SAN JUAN -OBRA	kg	1.00	92,791.77	92,791.77
	COSTO DIRECTO				**1,951,027.95**
	GASTOS GENERALES				**117,061.68**
	UTILIDAD				**195,102.80**
	SUB TOTAL				**2,263,192.43**
	IGV(18%)				**407,374.64**

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Ing. Julián Moisés Aguilar Villafana
INGENIERO CIVIL
CIP N° 203944

Fecha: 21/04/2019 11:25:25

Presupuesto

Presupuesto 1201004 CREACION DEL CANAL DE RIEGO EN EL CASERIO DE DE YACHAPA DISTRITO DE SAN JUAN - SIHUAS-ANCASH
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN Costo al 01/02/2019
Lugar ANCASH- SIHUAS - SAN JUAN

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
	PRESUPUESTO DE OBRA				2,670,567.07
	SUPERVICION				124,657.93
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO				10,000.00
	EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO				5,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO				2,810,225.00

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Ing. Julián Moisés Aguilar Villafana
INGENIERO CIVIL
CIP N° 203844

Notaría Pastor La Rosa
Esq. Av. Fco. Bolognesi Nº 391
y Jr. Carlos de Los Heros Nº 208
Telf.: 322898 - 324428
CHIMBOTE

CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO SAN FRANCISCO, QUE CELEBRAN

- GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C. CON R.U.C. Nº 20555315521, CON DOMICILIO FISCAL SITO EN JR. JOSE LOPEZ 372 AÑO NUEVO DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA Y REGIÓN LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE, IDENTIFICADO CON DNI Nº 32980246, EN SU CONDICION DE GERENTE GENERAL, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 13117559 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

- M & A PROVEEDORES ESPECIALIZADOS S.A.C. CON R.U.C. Nº 20531953771, CON DOMICILIO FISCAL SITO EN MZA. I2 LOTE. 56 URB. LOS HEROES, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA Y REGIÓN ANCASH, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR ENRIQUEZ IBAÑEZ PERCY HUGO IDENTIFICADO CON DNI Nº 44158068, EN SU CONDICION DE GERENTE GENERAL, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 11048016 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE CHIMBOTE.

- RASANREY CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. CON R.U.C. Nº 20445727611, CON DOMICILIO FISCAL SITO EN URBANIZACIÓN HUAQUILLAY AV. REPUBLICA DEL PERU 317 DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA Y REGION LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. CARLOS RAUL SANCHEZ REYNA, IDENTIFICADO CON DNI Nº 32922854, EN SU CONDICION DE GERENTE GENERAL, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 11028465 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE CHIMBOTE;

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ES...OTARIA

BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. LOS CONSORCIADOS CUMPLEN CON DECLARAR QUE COMPARTEN UN MISMO RUBRO, DEDICARSE A LA CONSTRUCCIÓN CIVIL EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, DENTRO DE ESTOS LA EJECUCIÓN Y EL DESARROLLO DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS RESPETANDO LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO SUSCRITO CON LA ENTIDAD.

1.2. LAS EMPRESAS ANTES SEÑALADAS SON LAS QUE FORMAN PARTE EN LA INTRODUCCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO SUCESIVO DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO CONSORCIO SAN FRANCISCO.

1.3. EL CONSORCIO SAN FRANCISCO, A FIN DE DESARROLLAR SU OBJETO SE VE EN LA NECESIDAD DE POSTULAR Y LICITAR EN OBRAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS PARA ASI DE ESTA FORMA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE A QUIEN EN LO SUCESIVO A ESTA ULTIMA SE LE DENOMINARÁ LA ENTIDAD.

TITULO I
ESTATUTO

SEGUNDA.- OBJETO

2.1 POR EL PRESENTE CONTRATO LAS CONSORCIADAS, MANTENIENDO SU AUTONOMIA, SE CONSORCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA, DIRECTA Y SOLIDARIA EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2015 -MPS/CE PRIMERA CONVOCATORIA, CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE SIHUAS, PROVINCIA DE SIHUAS - ANCASH", Y AL HABERSE OBTENIDO LA BUENA PRO OTORGADA POR EL GOBIERNO PROVINCIAL DE SIHUAS, ES QUE PROCEDEN A FORMALIZAR EL CONSORCIO.

2.2 EL CONSORCIO SAN FRANCISCO DECLARA QUE LA JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS ESTÁ EN APROVECHAR LA CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS PARA PRESENTAR Y EJECUTAR LA OBRA EN FORMA COMPETITIVA, UTILIZANDO ASI TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE CADA EMPRESA CONSORCIADA EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

LOS CONSORCIADOS CONCURREN A LA CONFORMACIÓN DEL PRESENTE CONSORCIO APORTANDO CADA UNO SU CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS, DEBIDAMENTE ACREDITADO ANTE EL ORGANISMO SUPERIOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE EN LAS PROPORCIONES SIGUIENTES:

- GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C.: 70% DE SU CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN.
- M & A PROVEEDORES ESPECIALIZADOS S.A.C.: 15% DE SU CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN.
- RASANREY CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.: 15% DE SU CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN.

TERCERA.- NATURALEZA, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.

3.1 EL CONSORCIO NO TIENE PERSONERÌA JURÍDICA PROPIA.

3.2 EL CONSORCIO TENDRÁ LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN: CONSORCIO SAN FRANCISCO, QUIEN SERÁ EL OBLIGADO A EMITIR LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE GENERE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES REALIZADAS EN VIRTUD A LOS CONTRATOS FIRMADOS.

3.3 EL CONSORCIO ESTABLECE SU DOMICILIO EN JR. AMAZONAS 483 MIRAFLORES ALTO MZ. M LTE 13 CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA Y REGION ANCASH.

CUARTA.- PLAZO

LOS CONSORCIADOS CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO SE INICIA EL 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2015 Y PERDURARÁ MIENTRAS SE MANTENGA VIGENTE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA PARA ESTO LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA OBRA, Y LAS VALORIZACIONES ADICIONALES DE SER EL CASO, INCLUSIVE LOS PAGOS POR

REAJUSTE SEGÚN LAS FÓRMULAS POLINOMICAS SI LO HUBIERE, Y HASTA LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE EMITA LA RESOLUCION FINAL DE APROBACION DE LIQUIDACION DE OBRA; SALVO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS POR PARTE DE LA ENTIDAD.

QUINTA.- PARTICIPACIÓN

LOS CONSORCIADOS TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR DE LAS UTILIDADES O A ASUMIR LAS PÉRDIDAS, DE SER EL CASO, EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

- GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C.: 70.00%
- M & A PROVEEDORES ESPECIALIZADOS S.A.C.: 30.00%
- RASANREY CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L..: 0.00%

ESTE DOCUMENTO NO H[illegible]JO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

EL CONSORCIADO RASANREY CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L RENUNCIA EXPRESAMENTE A SU PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE AL LIQUIDAR DE LA OBRA, Y CONSIENTE QUE LE ASISTE COMO UNICO BENEFICIO POR SU INTERVENCION EN ESTE CONSORCIO, EL AUMENTO DE SU CAPACIDAD DE CONTRATACION ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO-OSCE.

EN CORRESPONDENCIA A ELLO, QUEDA EXONERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL, CIVIL, PENAL, TRIBUTARIA, LABORAL O ADMINISTRATIVA QUE PUDIERA SUSCITARSE DURANTE O AL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. POR LO TANTO, LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE A CONSTRUCTORA RASANREY CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. NO LE ALCANZARÁ LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA ANTE HECHOS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA EJECUCIÓN DE LA MISMA.

TITULO II
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN - REPRESENTANTE FINANCIERO

SEXTA: APODERADO COMÚN - DESIGNACIÓN Y FACULTADES

6.1 EL CONSORCIO SAN FRANCISCO DESIGNA AL SR. TOMAS VILLEGAS ROCA, IDENTIFICADO CON DNI Nº 32876154, COMO APODERADO COMÚN, QUIEN SE ENCONTRARÁ FACULTADO PARA ACTUAR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO SAN FRANCISCO EN TODO ACTO RELACIONADO CON LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

6.2 A MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EL APODERADO COMÚN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRACTICAR TODO ACTO QUE ASEGURE Y GARANTICE LA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA LA ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS, EL SOLICITAR CUALQUIER INFORMACIÓN QUE CONSIDEREN PERTINENTES, EL ALEGAR Y EFECTUAR ACLARACIONES, FIRMAR DOCUMENTOS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE DE UNA U OTRA MANERA SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ENCARGO; ASIMISMO ESTA FACULTADO PARA

CONTRAER OBLIGACIONES Y RECIBIR INSTRUCCIONES PARA LA BUENA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA ENTIDAD.

6.3 EL APODERADO COMÚN PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES, CONTRATOS MODERNOS, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES CONSORCIADAS.

6.4 REPRESENTAR AL CONSORCIO SAN FRANCISCO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES LABORALES, CIVILES Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO EN TODOS LOS ASUNTOS EN LOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE VEAN INVOLUCRADOS LOS INTERESES DEL CONSORCIO, PARA LO CUAL PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES GENERALES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 74 Y LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL ASIMISMO, EL REPRESENTANTE LEGAL COMÚN QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LOS PROCESOS EN MATERIA LABORAL QUE REGULA LA LEY Nº 26636 (LEY PROCESAL DE TRABAJO).

ESTE DOCUMENTO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

6.5 REPRESENTAR AL CONSORCIO SAN FRANCISCO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS TALES COMO: SUNAT, INDECOPI, MUNICIPALIDADES, OIRGANISMOS AUTÓNOMOS, MINISTERIOS, AUTORIDADES POLICIALES, POLÍTICAS, MILITARES, ASI COMO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO.

6.6 NOMBRAR O DESIGNAR O PRESCINDIR DEL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA LOS FINES DEL CONSORCIO SAN FRANCISCO.

6.7 REPRESENTAR AL CONSORCIO SAN FRANCISCO ANTE LA ENTIDAD, COBRAR CHEQUES Y CANCELAR FACTURAS.

6.8 OTRAS FACULTADES QUE SALVAGUARDEN LOS INTERESES DEL CONSORCIO, SEGÚN MANDATO EXPRESO DE LOS MISMOS.

6.9 FIRMAR EL CONTRATO Y TODA LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL ENTRE EL CONSORCIO Y LA ENTIDAD; ASÍ COMO CON OTRAS ENTIDADES QUE ESTÉN INVOLUCRADAS CON EL PROYECTO.

6.10 REPRESENTAR AL CONSORCIO DE PLENO DERECHO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, NACIONAL O EXTRANJERO, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS.

6.11 REPRESENTAR AL CONSORCIO SAN FRANCISCO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, MUNICIPALES, POLICIALES, MILITARES, EN GENERAL, DE CUALQUIER NATURALEZA, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, Y EN TODO PROCESO JUDICIAL, ARBITRAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, POLICIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, CON LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y CON LAS FACULTADES ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74º Y 75º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO PARA TAL EFECTO PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES, RECURSOS, RECLAMACIONES, OFICIOS Y DECLARACIONES JURADAS; PARA INTERPONER LAS DEMANDAS Y DENUNCIAS QUE CREAN NECESARIAS Y CONTESTAR LAS QUE SE PLANTEEN; INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS; SOLICITUDES Y RECURSOS; DESISTIRSE DE LAS DEMANDAS, DENUNCIAS, SOLICITUDES Y RECURSOS INTERPUESTOS; REPLICAR Y DUPLICAR DEMANDAS, RECONVENCIONES, O RÉPLICAS; DEFENDER, CONTESTAR DEMANDAS, DENUNCIAS, SOLICITUDES Y RECURSOS; RECONVENIR; ALLANARSE; RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS Y TRANSIGIR EN EL PLEITO; SOMETER

LA DISPUTA A ARBITRAJE; EFECTUAR PAGOS DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONSIGNACIÓN; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN O DE PRUEBAS; OFRECER LAS CONTRACAUTELAS REALES O PERSONALES A FIN DE EFECTIVIZAR MEDIDAS CAUTELARES A FAVOR DE LA SOCIEDAD; SOLICITAR LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER RESOLUCIÓN, SENTENCIA O LAUDO: COBRAR, PAGAR Y/O REPETIR COSTAS Y COSTOS; PEDIR SUSPENSIÓN DE PAGOS; SOLICITAR DECLARACIONES DE INSOLVENCIA; PRESENTARSE A JUNTAS DE ACREEDORES Y A PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN, REESTRUCTURACIÓN O QUIEBRA DE EMPRESAS O PROCEDIMIENTOS SIMILARES Y, EN GENERAL, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE INICIE O SE SIGAN EN CONTRA DEL CONSORCIO. REPRESENTAR AL CONSORCIO EN MATERIA JUDICIAL O PREJUDICIAL, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, PARA INTERVENIR EN TODAS LAS INSTANCIAS, GRADOS O ETAPAS PROCESALES COMO PARTE LEGITIMADA ACTIVA O PASIVA O COMO TERCERO CON INTERÉS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, EN LOS PROCESOS O ACTOS PROCESALES CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL, PENAL, CONSTITUCIONAL, COMERCIAL, AGRARIO, CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO, ARBITRAL O DE CUALQUIER OTRA MATERIA, PUDIENDO FORMULAR Y CONTESTAR DENUNCIAS; INTERPONER Y CONTESTAR DEMANDAS EN FORMA ORAL U ESCRITA; RECONVENIR; DESISTIRSE DEL PROCESO O DE LA PRETENSIÓN; CONVENIR CON ELLA TOTAL O PARCIALMENTE; CONCILIAR O TRANSIGIR PRETENSIONES O DERECHOS EN EL PROCESO JUDICIAL; SOMETER A ARBITRAJE LA CONTROVERSIA INICIADA O POR INICIARSE, EJERCIENDO TODAS LAS FACULTADES MENCIONADAS EN EL JUICIO ARBITRAL; PRESTAR CONFESIÓN O DECLARACIÓN COMO PARTE O COMO TERCERO; ACTUAR O PARTICIPAR EN LA ACTUACIÓN DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS Y AUDIENCIAS JUDICIALES; CONCURRIR Y VOTAR EN JUNTAS DE ACREEDORES; INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, QUEJA, NULIDAD Y DEMÁS RECURSOS IMPUGNATORIOS EN CUALQUIER CLASE DE PROCEDIMIENTOS; OPONERSE; IMPUGNAR; TACHAR O CUESTIONAR; CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL; ACUMULAR PRETENSIONES OBJETIVA O SUBJETIVAMENTE; DESIGNAR INTERVENTORES, DEPOSITARIOS Y ADMINISTRADORES; SOLICITAR Y OBTENER LA INEFICACIA DE TÍTULOS VALORES EXTRAVIADOS, DETERIORADOS O DESTRUIDOS; ASÍ COMO DELEGAR O SUSTITUIR LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL QUE SE LE OTORGA EN ESTE NUMERAL.

6.12 REPRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES DE TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10° DE LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO, LEY NO 26636, Y, EN EL CASO DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO CON LAS FACULTADES A QUE SE CONTRAE EL ARTÍCULO 49° DEL DECRETO LEY NO 25593 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1992, CON LA EXPRESA FACULTAD DE PARTICIPAR EN LA NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO; PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE ÉSTAS; SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y LLEGADO EL CASO, LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, SIN QUE EL PRESENTE PODER, POR NINGÚN MOTIVO, PUEDA SER TACHADO DE INSUFICIENTE. EN ESTA CASO TAMBIÉN PODRÁ DELEGAR O SUSTITUIR LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL QUE SE LE OTORGA EN ESTE NUMERAL.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

6.13 CONTRATAR AL PERSONAL, SEÑALÁNDOLE SUS ATRIBUCIONES Y REMUNERACIONES Y REMOVERLO CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE.
6.14 COBRAR JUDICIALMENTE CUALQUIER SUMA QUE SE ADEUDE AL CONSORCIO O LE CORRESPONDA POR CUALQUIER TÍTULO, Y OTORGAR RECIBOS O DOCUMENTOS CANCELATORIOS.
6.15 COBRAR LAS PARTICIPACIONES E INTERESES A QUE TENGA DERECHO EL CONSORCIO ANTE CUALQUIER CLASE DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA, NACIONAL O EXTRANJERA.
6.16 SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES YA SEAN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, MANDATO, DEPÓSITO O SECUESTRO INTERVENIR EN LICITACIONES, APERTURA DE SOBRES Y CONCURSOS DE PRECIOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y EN CUALQUIER ACTO, COMO POSTOR REPRESENTANDO AL CONSORCIO, ACEPTANDO Y FIRMANDO EL CONTRATO DE LA BUENA PRO Y TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN INHERENTE A TALES ACTOS, PRESUPUESTOS, FIANZAS, ADELANTOS, GARANTÍAS, CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y OTROS.
6.17. CELEBRAR, FIRMAR CONTRATOS PRIVADOS Y/O ESCRITURAS PÚBLICAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA Y EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS:
6.18 ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
6.19 GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DEL CONSORCIO O A TERCEROS.
6.20 GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.
6.21 ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.
6.22 REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE. CRÉDITO DOCUMENTARIO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LESING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DEL CONSORCIO.
6.23 EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.
6.24 CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PROMESA DE COMPRA VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, VEHÍCULOS, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

6.25 CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMOS, MUTUOS, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, VEHÍCULOS E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTROMECÁNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA.
6.26 PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DEL CONSORCIO, A FAVOR DE SI MISMO Y/O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL CONSORCIO, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.
6.27 CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITOS EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.
6.28 OTORGAR PODERES, DELEGAR PODERES Y SUSTITUIR PODERES.
6.29 OTORGAR PODER PARA PLEITOS, OTORGAR PODERES, LABORAL, SUSTITUIR Y DELEGAR PARCIAL MENTE, SUSTITUIR Y DELEGAR TOTALMENTE Y REVOCARLOS CUANDO CREA CONVENIENTE A LOS INTERESES DE LA EMPRESA, PARA LA REPRESENTACIÓN EN JUICIO O FUERA DE ÉL CON LAS ATRIBUCIONES GENERALE S DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ART. 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, QUE FUEREN NECESARIAS, EN FAVOR DE TERCERAS PERSONAS, CUANTAS VECES LO CREA CONVENIENTE".

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS DEBERAN ENTENDERSE EN TODO MOMENTO COMO AMPLIAS E IRRESTICTAS NO PUDIENDO SER INTERPRETADO EN UN SENTIDO LIMITATIVO.

TITULO III
DISTRIBUCIÓN DE TRABAJOS, RESPONSABILIDAD, CESIONES

SETIMA.- DISTRIBUCIÓN DE LOS TRABAJOS
LAS PARTES DECLARAN QUE EJECUTARÁN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN Y COMPRENDA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
PARA UNA MEJOR EJECUCIÓN DE LA OBRA, LOS CONSORCIADOS ACUERDAN DISTRIBUIRSE LAS OBLIGACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA:

GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C.:

- EJECUCION DE LA OBRA: COORDINAR Y VERIFICAR CONJUNTAMENTE CON LOS INGENIEROS PROPUESTOS LA BUENA Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

M & A PROVEEDORES ESPECIALIZADOS S.A.C.:

- EJECUCION DE LA OBRA: RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD DE OBRA.
- EJECUCION DE LA OBRA: RESPONSABLE DE LA CONDUCCION GENERAL DEL ALMACEN GENERAL.
- EJECUCION DE LA OBRA: ELABORACION DE LOS TRABAJOS DE REPLANTEO E OBRAS INICIALES.

RASANREY CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.:

- EJECUCION DE LA OBRA: RESPONSABLE DE GESTIONAR CON TERCEROS LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O SIMILARES PARA LA BUENA EJECUCION DE LA OBRA.
- EJECUCION DE LA OBRA: RESPONSABLE DE REALIZAR EL CHECKLIST A TODAS LAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS EN CAMPO.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

OCTAVA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR Y FACULTADES

LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS EMPRESAS CONFORMANTES QUE INTEGRAN EL CONSORCIO SAN FRANCISCO, ACUERDAN EN FORMA EXPRESA Y SEÑALAN QUE ES CONDICIÓN ACEPTAR INTEGRAR AL CONSORCIO, EL NOMBRAMIENTO DE UN ADMINISTRADOR POR CONSENSO, QUIEN EJERCERA LAS FUNCIONES EJECUTIVAS DE ORDEN BANCARIO Y FINANCIERO JUNTAMENTE CON EL APODERADO COMÚN.

EN TAL SENTIDO, LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN LAS CLÁUSULA SEXTA RELATIVAS A ACCIONES DE ORDEN BANCARIO Y FINANCIERO SERAN EJERCIDAS EN FORMA MANCOMUNADA.

LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS CONSORCIADOS HAN DECIDIDO POR UNAMINIDAD COMO ADMINISTRADOR AL SR. ROAMIR TORIBIO HUAMAN CARRASCO IDENTIFICADO CON DNI N° 44841871, CON DOMICILIO EN AV. MANCO CAPAC 205-DISTRITO DE MORO – SANTA –ANCASH.

NOVENA.- IRREVOCABILIDAD DE LOS MANDATOS

ASI MISMO LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS EMPRESAS CONFORMANTES QUE INTEGRAN EL CONSORCIO SAN FRANCISCO, SEÑALAN QUE ES TAMBIEN CONDICIÓN EXPRESA PARA SU ACEPTACIÓN EN LA CONFORMACIÓN DEL CITADO CONSORCIO, LA IRREVOCABILIDAD DE LOS MANDATOS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.

- SR. TOMAS VILLEGAS ROCA, CON DNI N° 32876154. CARGO APODERADO COMÚN.
- SR. ROAMIR TORIBIO HUAMAN CARRASCO CON DNI N° 44841871. CARGO ADMINISTRADOR.

EN TAL SENTIDO NO PROCEDE LA REVOCACIÓN DE LOS MANDATOS, SIENDO TODA INICIATIVA O ACUERDO NULO DE PLENO DERECHO, SALVO RENUNCIA EXPRESA DE ALGUNO DE ELLOS, O POR MOTIVOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EN CASO DE RENUNCIA O MOTIVOS DE FUERZA MAYOR DEL APODERADO COMÚN, ASUMIRA AUTOMATICAMENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CONSORCIO SAN FRANCISCO EL ADMINISTRADOR, SR. ROAMIR TORIBIO HUAMAN CARRASCO IDENTIFICADO CON DNI N° 44841871.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD
LOS CONSORCIADOS ASUMEN RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA, COLECTIVA Y SOLIDARIA FRENTE A LA ENTIDAD EN FUNCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS QUINTA Y SETIMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL CONSORCIO POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE LOS MISMOS Y CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

CUANDO SEA EL CONSORCIO SAN FRANCISCO QUIEN CONTRATE CON TERCEROS, LA RESPONSABILIDAD SERÁ EXCLUSIVA, Y NO AFECTARÁ A SUS EMPRESAS MIEMBROS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

UNDÉCIMA.- CESIONES
NINGUNO DE LOS CONSORCIADOS PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES O DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ENTIDAD Y DE LOS OTROSCONSORCIADOS.

TITULO IV
OBLIGACIONES CONTABLES

DÉCIMO SEGUNDA.- OBLIGACIONES CONTABLES
EL CONSORCIO ESTABLECERÁ UN SISTEMA DE CONTABILIDAD COMPLETAMENTE INDEPENDIENTE AL DE LAS EMPRESAS QUE LO COMPONEN, DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES, QUE PERMITA CONOCER EN CUALQUIER MOMENTO LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL MISMO.
LOS ASIENTOS CONTABLES Y LOS PAGOS NO PODRÁN HACERSE MAS QUE SOBRE LA BASE DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS, ÉSTOS ÚLTIMOS AL IGUAL QUE TODOS LOS LIBROS CONTABLES DEL CONSORCIO SAN FRANCISCO RADICARÁN EN EL DOMICILIO SOCIAL DEL CONSORCIO.

TITULO V
ARBITRAJE, CONFIDENCIALIDAD Y JURIDISCCIÓN

DÉCIMO TERCERA.- ARBITRAJE
TODAS LAS DESAVENENCIAS QUE SE DERIVEN DE ESTE ACUERDO, QUE NO SEAN POSIBLES DE RESOLVER AMIGABLEMENTE EN PRIMERA INSTANCIA ENTRE LOS CONSORCIADOS, SERÁN RESUELTAS DEFINITIVAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.
TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN DIRIGIRSE LAS PARTES SE HARÁN A LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LA INTRODUCCIÓN DE ESTE CONTRATO DONDE SE ENTENDERÁN VÁLIDAMENTE EFECTUADAS.

DÉCIMO CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD
LAS PARTES DEBERÁN TRATAR EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO DE FORMA CONFIDENCIAL Y SE OBLIGAN A NO REVELAR A TERCEROS CUALQUIER INFORMACIÓN RECIBIDA.

DÉCIMO QUINTA.- COMPETENCIA JURISDICCIONAL.
LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETEN A COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD DE CHIMBOTE.

DÉCIMO SEXTA.- INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
EN APLICACION DEL ARTICULO 438º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO NO REQUIERE DE INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS PARA SU PLENA VALIDEZ.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C.
Firma: Felipe Huamán Alegre
REPRESENTANTE LEGAL



POR: CONSORCIADO GRUPO CONSTRUAGR O SAC
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
GERENTE GENERAL
DNI Nº 32980246

M&A PROVEEDORES ESPECIALIZADOS S.A.C.
Percy Hugo Enriquez Ibañez
REPRESENTANTE LEGAL



POR: CONSORCIADO M&A PROVEEDORES ESPECIALIZADOS SAC
PERCY HUGO ENRIQUEZ IBAÑEZ
GERENTE GENERAL
DNI Nº441580068

RASANREY CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Carlos Raul Sanchez Reyna
TITULAR GERENTE



POR CONSORCIADO RASANREY CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
CARLOS RAUL SANCHEZ REYNA
GERENTE GENERAL
DNI Nº 32922854

...///

CERTIFICO: Que, la firma y huella digital que anteceden al presente documento corresponden a don **CARLOS RAUL SANCHEZ REYNA,** identificado con DNI.Nº 32922854, quien declara proceder en su calidad de Titular Gerente de **RASANREY CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, cuyas facultades se encuentran inscritas en la Partida Nº 11028465 de la Oficina Registral de Chimbote y don **PERCY HUGO ERIQUEZ IBAÑEZ**, identificado con DNI.Nº 44158068, en su condición de Gerente General de **M & A PROVEEDORES ESPECIALIZADOS S.A.C.**, facultades inscritas en la Partida Nº 11048016, de la Oficina Registral de Chimbote y don **ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE**, identificado con DNI.Nº 32980246, en su calidad de Gerente General de **GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C.**, facultades inscritas en la Partida Nº 13117559 de la Oficina Registral de Lima; manifestando usar las mismas en todos sus actos públicos y privados, dejando constancia que el Notario que certifica no asume responsabilidad por el contenido del documento, de acuerdo al Art. 108 del D.L.Nº 1049. Doy Fe. ==========

Chimbote, 28 de Agosto de 2015

NOTARÍA Pastor La Rosa

Dr. Eduardo Pastor La Rosa
NOTARIO - ABOGADO
C.A.A. Nº 31
CHIMBOTE

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 001 - 2015 - MPS

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: **"Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Localidad de Sihuas, Distrito Sihuas, Provincia Sihuas, Departamento Ancash"**, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS, con RUC Nº 20188754890, con domicilio legal en el Jirón 09 de Enero Nº 230, Distrito y Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash, representado por su Gerente Municipal **Ing. Adrian E. Mejia Conde**, identificado con DNI N° 06909396, designado con Resolución de Alcaldía N° 088-2015-MPS/A de fecha 09 de julio de 2015 y con facultades para celebrar contratos, en merito a la Resolución de Alcadia N° 090-2015-MPS/A de fecha 10 de julio de 2015; y de la otra parte **CONSORCIO SAN FRANCISCO**[1], con RUC Nº 20600632397, con domicilio legal en Jr. Amazonas N° 483 – Miraflores Alto, Distrito Chimbote, Provincia Santa, Departamento Ancash, debidamente representado por su Apoderado Común: **Roamir Toribio Huaman Carrasco,** con DNI N° 44841871, según designación efectuada mediante CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO de fecha 28 de agosto de 2015 y la ADENDA DE CONTRATO PRIVADO de fecha 11 de setiembre de 2015, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 24 de agosto de 2015, el Comité Especial Ad-hoc encargado de conducir el proceso de Selección LICITACION PUBLICA N° 001-2015-MPS/CE, para la contratación de la ejecución de la obra: "**Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Localidad de Sihuas, Provincia de Sihuas – Ancash**" adjudicó la Buena Pro de dicho proceso a CONSORCIO SAN FRANCISCO, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

---

[1] CONSORCIO SAN FRANCISCO, integrado por: GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C., con RUC N° 20555315521, con domicilio legal en Jr. Jose Lopez 372 – A.H. Año Nuevo, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, inscrito en la Partida N° 13117559 del Libro Sociedades Anónimas del Registro de Personas Jurídicas de la Zona registral N° IX – Sede Lima, representado por Elmer Felipe Huaman Alegre, identificado con DNI N° 32980246, según poder inscrito en el Rubro A00001 de la Partida en referencia; M&A PROVEEDORES ESPECIALIZADOS SAC, con RUC N° 20531953771, con domicilio legal en la Mz. I2, Lt. 56 – Urb. Los Heroes, Distrito Santa, Provincia Chimbote y Departamento Ancash, inscrito en la Partida Electrónica N° 11048016 del Registro de Personas Jurídicas – Libro de Sociedades Mercantiles de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz – Oficina Registral Nuevos Chimbote, representado por su Gerente General: Percy Hugo Enriquez Ibañez, identificado con DNI N° 44158068, según poder inscrito en el Asiento B 00002 de la Partida Registral Electrónica N° 11048016; y, RASANREY CONTRATISTAS GENERALES, con RUC N° 20445727611, con domicilio legal en Av. República del Perú N° 317 - Urb. Huaquillay (altura KM 8.5 de la Av. Túpac Amaru), Distrito de Comas, Provincia y Departamento Lima, inscrito en la Partida N° 11028465 del Libro de Empresas Individuales de responsabilidad Limitada del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz – Oficina Registral Chimbote, representado por su Titular - Gerente Carlos Raul Sanchez Reyna, identificado con DNI N° 32922854, según poder inscrito en el Asiento A00001 de la Partida N° 11028465.

CONSORCIO SAN FRANCISCO
Roamir T. Huaman Carrasco
D.N.I. 44841871
REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: Jr. 09 de Enero Nº 230 - Plaza Independencia
RPM: # 943916719
Email: provmunishs@hotmail.com

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 001 - 2015 - MPS

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecucion global – según expediente tecnico de la obra: "**Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Localidad de Sihuas, Provincia de Sihuas – Ancash**" y conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 2'879,637.83 (Dos Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Siete con 83/100 Nuevos Soles), incluye IGV.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA MUNICIPALIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de cientoveinte (120) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora[2] y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA

[2] La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

Dirección: Jr. 09 de Enero N° 230 - Plaza Independencia
RPM: # 943916719
Email: provmunishs@hotmail.com

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 001 - 2015 - MPS

MUNICIPALIDAD, por el concepto, importe y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 287,963.79 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Tres con 79/100 Nuevos Soles), a través de la Carta Fianza N° E0834-00-2015, emitido por Secrex Cesce; cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA MUNICIPALIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA MUNICIPALIDAD otorgará un (01) adelanto directo hasta el veinte (20%) del monto del contrato orginal.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue el adelanto solicitado, en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA MUNICIPALIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta el 20% del monto del contrato original.

La entrega del adelanto se realizará en el plazo de siete (7) dias previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

La solicitud de El CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

Dirección: Jr. 09 de Enero N° 230 - Plaza Independencia
RPM: # 943916719
Email: provmunishs@hotmail.com

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 001 - 2015 - MPS

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA MUNICIPALIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA MUNICIPALIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en dias}}$$

Donde:
F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA MUNICIPALIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CONSORCIO SAN FRANCISCO
Ronni F. Huaman Carrasco
D.N.I. 44818...
REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: Jr. 09 de Enero N° 230 - Plaza Independencia
RPM: # 943916719
Email: provmunishs@hotmail.com

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 001 - 2015 - MPS

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: OTRAS PENALIDADES Y MULTAS POR DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO.

Se aplicarán sanciones o penalidades al contratista en concordancia con el artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por cada ocurrencia, las cuales serán aplicadas hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto del contrato y de manera independiente a la penalidad por mora[3], serán las siguientes:

N°	Infracción	Multa
01	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Trabajador que no cuente con ellas o que los tenga incompleto o en mal estado, que no cuente con registro de ESSALUD vigente. La multa será por persona, por ocurrencia y por día.	2 x K
02	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La multa será por día y por equipo.	6 x K
03	CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE OBRA Por trabajos mal ejecutados o defectuosos, según la evaluación del supervisor o inspector. Además de la Penalidad, El Contratista deberá corregir las deficiencias del trabajo sin costo alguno para la Municipalidad Provincial de Sihuas.	20 x K
04	CALIDAD DE LOS MATERIALES Por el empleo de materiales no normalizados o en pésimo estado, según criterio del supervisor o inspector de obra, la multa será por cada caso detectado. El Contratista deberá retirar el material observado y reemplazarlo con otro que cumpla con las características técnicas y evaluación del supervisor de obra, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad Provincial de Sihuas.	20 x K
05	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización.	16 x K
06	INCUMPLIMIENTO DE PAGOS La demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio del contratista por un periodo mayor a un mes. La multa será por cada caso detectado.	16 x K
07	PERMANENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA El residente de forma permanente y directa (185° del RLCE) en caso si el residente de obra no permanezca permanentemente en la obra será sancionado. Por cada caso detectado.	4 x K
08	IMPEDIMENTO PARA ANOTAR OCURRENCIAS EN EL CUADERNO DE OBRA Si el residente no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, será causal de aplicación de multa. La multa será por cada impedimento.	8 x K
09	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 5 días calendarios del inicio del plazo contractual, la penalidad es por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizara de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido.	6 x K
10	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y	6 x K

[3] Cuando se llegue a cubrir el monto máximo en multas, equivalente al 10% del monto contractual, LA MUNICIPALIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Dirección: Jr. 09 de Enero N° 230 - Plaza Independencia
RPM: # 943916719
Email: provmunishs@hotmail.com

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 001 - 2015 - MPS

	vehicular incumpliendo las normas, el expediente técnico y las dispuestas/solicitadas por la Municipalidad, la penalidad será por cada dia de incumplimiento.	
11	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRATUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual.	60 x K
12	ACTOS DOLOSOS Cuando se compruebe que el personal de EL CONTRATISTA realizó actos doloso en perjuicio de la Municipalidad Provincial Sihuas, además de la separación de los trabajadores.	60 x K

K = 0.05% del Monto del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA MUNICIPALIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO SAN FRANCISCO
REPRESENTANTE LEGAL

Dirección: Jr. 09 de Enero N° 230 - Plaza Independencia
RPM: # 943916719
Email: provmunishs@hotmail.com

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 001 - 2015 - MPS

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- DOMICILIO DE LA MUNICIPALIDAD: Jirón 09 de enero Nº 230, Distrito y Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash.
- DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. 28 de Julio N° 451 – Barrio Agoshirca, Distrito y Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Sihuas, a 14 dias del mes de setiembre de 2015.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
Ing. ADRIAN E. MEJÍA CONDE
Gerente Municipal

LA MUNICIPALIDAD

CONSORCIO SAN FRANCISCO
Rogelio T. Huaman Carrasco
D.N.I. 44841871
REPRESENTANTE LEGAL

EL CONTRATISTA

Dirección: Jr. 09 de Enero Nº 230 - Plaza Independencia
RPM: # 943916719
Email: provmunishs@hotmail.com

EXPEDIENTE DE TRAMITE ORIGINAL

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 142 – 2017 - MPS/A

Sihuas, 26 de julio de 2017.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sihuas:

VISTO:

El Expediente de Liquidación de la obra: ***"Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Localidad de Sihuas, Provincia de Sihuas – Ancash"***, presentado por el contratista Consorcio San Francisco, el Informe N° 02-2017-MPS/SO-LLP de fecha 01 de junio de 2017 del Supervisor de Obra, Ing. Luis Leon Pinedo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Sihuas, como resultado de la Licitación Publica N° 001-2015-MPS/CE, el 14 de setiembre de 2015, suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2015-MPS con Consorcio San Francisco, con Ruc N° 20600632397 (integrado por Grupo Construagro S.A.C.; M&A Proveedores Especializados SAC; y, Rasanrey Contratistas Generales), para la ejecución de la obra: ***"Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Localidad de Sihuas, Provincia de Sihuas – Ancash"***, por un monto contractual de S/. 2'879,637.83 (Dos Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Siete con 83/100 Nuevos Soles), incluido todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución contractual de ciento veinte (120) días calendario, más el plazo establecido por ley para la presentación de la liquidación de obra, bajo el sistema de contratación de suma alzada.

Que, según cuaderno de obra, el 24 de setiembre de 2015, se dio inicio al plazo de ejecución contractual, correspondiendo la fecha del término de plazo contractual para la ejecución de la obra, el 22 de enero de 2016.

Que, con Resolución de Alcaldia N° 066-2016-MPS/A del 22 de enero de 2016, estando a lo informado por el Supervisor de la Obra: ***"Mejoramiento de Pistas y Veredas de la Localidad de Sihuas, Provincia de Sihuas – Ancash"***; Ing. Luis Leon Pinedo con CARTA N° 017-2015/MDS/SO/LELP de fecha 20 de enero de 2016 (Exp. N° 0365) de la culminación de la obra, según consta en el Asiento N° 168 del Cuaderno de Obra, y su respectiva conformidad; La Municipalidad Provincial de Sihuas, conformó el comité de recepción de la obra en mención. Y con Resolución de Alcaldia N° 081-2016-MPS/A de fecha 09 de febrero de 2016, se aprobó la reconformación de la comisión de recepción de la obra en referencia, quedando integrada por: Ing. Serapio Roque Cacha (Presidente), Ing. Luis E. Leon Pinedo (Asesor), Econ. Jesus A. Montoya Cueva (Miembro) e Ing. Adrian E. Mejia Conde (Miembro).

Que, con Informe N° 036-2016-MPS/GIDL (Exp. N° 0921) de fecha 10 de marzo de 2016, el Ing. Serapio Roque Cacha - Presidente de la Comisión de Recepción de la Obra: ***"Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Localidad de Sihuas, Distrito Sihuas, Provincia Sihuas, Departamento Ancash"***, designados mediante Resolución de Alcaldia N° 081-2016-MPS/A; eleva informe al titular de la entidad, respecto a la recepción de la obra antes referida; indicando que *"En el proceso de verificado en Av. 28 de julio se han identificado 80 paños con fisuras, de los cuales, los paños: 71, 70, 69, 47, 44, 42 y 31 se encuentran con fisuras moderadas, que se deben mantener en observación; las losas 74, 65, 56, 58, 54, 53, 77, 30, 22, 14, 80, 12, 11, 5*

Dirección: Jr. 09 de Enero N° 230 - Plaza Independencia
Email:provmunishs@hotmail.com

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 142 – 2017 - MPS/A

deberían haber sido demolidas; las losas 41, 40, 78, 27, 79, 21, 8, 6 presentan fisuras transversales las cuales deberían haber sido intervenidas. Verificado en Av. Velasco Alvarado se ha encontrado 39 paños con fisuras, de los cuales los paños: 5, 7, 14, 15, 31 deberían haber sido demolidos; las losas 6, 10, 11, 17, 29, 32 presentan fisuras transversales las cuales deberían haber sido intervenidas". Así mismo, se indica en el párrafo 10 del documento antes acotado: *"Los 119 paños presentan fisuras clasificadas como grietas, según el concepto de "Patología de Pavimento Rígido" se han encontrado grietas de esquinas, grietas longitudinales, grietas transversales; estas fallas se presentan por lo general debido al asentamiento de base o subrasante; por lo que debería haber intervenido dichos paños observados para garantizar su vida útil".* Habiendo el Comité de Recepción de Obra, adoptado la decisión de **no recepcionar** la obra en referencia.

Que, con Resolución de Alcaldia N° 0100-2016-MPS/A del 17 de marzo de 2016, se ratificó el informe del Comité de Recepción respecto a las observaciones constadas en el Acta de Verificación de Subsanación de Observaciones del 08MAR2016 de la Obra: ***"Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Localidad de Sihuas, Distrito Sihuas, Provincia Sihuas, Departamento Ancash"***. Y con fecha 20 de octubre de 2016, la Municipalidad Provincial de Sihuas y Consorcio San Francisco, suscribieron el Acta de Conciliación respecto al levantamiento de observaciones – objeto del Acta de Verificación de Subsanación de Observaciones del 08MAR2016 de la Comisión de Recepción de Obra.

Que, con Carta N° 016-2017/RTHC/RL/CSF del 07 de marzo de 2017, el representante legal de Consorcio SAN Francisco, Roamir Toribio Huaman Carrasco, presenta a la supervisión de la obra en referencia, el expediente de liquidación de obra. Con Informe N° 002-2017-MPS/SO-LLP del 01 de junio de 2017, el Supervisor de la Obra: ***"Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Localidad de Sihuas, Distrito Sihuas, Provincia Sihuas, Departamento Ancash"***, Ing. Luis Leon Pinedo, presenta a la Municipalidad Provincial de Sihuas, el expediente de liquidación de obra presentado por el contratista Consorcio San Francisco, otorgando la respectiva conformidad.

Que, con Informe N° 161-2017-MPS/GIDL de fecha 14 de julio de 2017, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local de la entidad, solicita la aprobación de la liquidación de obra en referencia. Cuyo resumen de la liquidación de obra, de acuerdo al expediente técnico presentado por el contratista, es el siguiente:

	CONCEPTO	Montos Recalculados S/.	Montos Pagados S/.	Diferencia a pagar S/.
(A)	DE LAS VALORIZACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL:			
	Valorización N° 01	356,324.88	356,324.88	0.00
	Valorización N° 02	532,381.56	532,381.56	0.00
	Valorización N° 03	852,941.52	852,941.52	0.00
	Valorización N° 04	698,723.09	698,723.09	0.00
	TOTAL DE VALORIZACIONES (CONT. ORIG)	2,440,371.05	2,440,371.05	0.00

Dirección: Jr. 09 de Enero N° 230 - Plaza Independencia
Email:provmunishs@hotmail.com

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 142 – 2017 - MPS/A

(B)	REAJUSTES DE PRECIOS			
	Reintegros (del Contrato Original)	72,356.55	0.00	72,356.55
	TOTAL REAJUSTES	72,356.55	0.00	72,356.55
(C)	ADELANTOS OTORGADOS			
	Adelanto Directo	488,074.21	0.00	
	Amortización Adel. Directo	0.00	488,074.21	0.00
	Adelanto Materiales	488,074.21	0.00	
	Amortización Adel. Directo	0.00	488,074.21	0.00
	TOTAL ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
(D)	DEDUCCIÓN DE REINTEGROS			
	Del Reaj. Que no corresp. Por Adel. Directo	2,322.53	0.00	2,322.53
	Del Reaj. Que no corresp. Por Adel. Materiales	2,789.99	0.00	2,789.99
		5,112.52	0.00	5,112.52
(E)	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
(F)	TOTAL GENERAL (A+B+C-D+E)	2,507,615.07	2,440,371.05	67,244.02
(G)	IGV (18%)	451,370.71	439,266.79	12,103.92
(H)	COSTO TOTAL DE OBRA	2,958,985.78	2,879,637.83	79,347.95

Que, del Cuadro Resumen de Liquidación de Obra, se tiene que el **costo real de la obra (inversión total)** es S/. 2´958,985.78 (Dos Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 78/100 Soles), del cual S/. 79,347.95 (Setenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 95/100 Soles) corresponden al reajuste de precios, incluido IGV; pago al que de conformidad a lo establecido en el documento denominado "Transacción Extrajudicial" de fecha 31de mayo 2017, renuncio el Consorcio San Francisco. En consecuencia el **saldo a favor del contratista,** es 0.00 Soles.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas respectivas;

RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Expediente de la Liquidación de la obra: ***"Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Localidad de Sihuas, Distrito Sihuas, Provincia Sihuas, Departamento Ancash"***, por el monto contractual de S/. 2'879,637.83 (Dos Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Siete con 83/100 Nuevos Soles), incluido todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución contractual de ciento veinte (120) días calendario, bajo el sistema de contratación de suma alzada, ejecutado por Consorcio San Francisco, con RUC Nº 20600632397.

Artículo Segundo: DISPONER a la Oficina de Tesorería de la entidad, la devolución de la Carta Fianza N° E0834-00-2015, emitido por Secrex Cesce, por la suma de S/. 287,963.79 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Tres con 79/100 Nuevos Soles) y las respectivas renovaciones, cuando la presente Resolución quede consentida o legalmente firme.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.-

C.c.
Gerencia Municipal
Infraestructura
Presupuesto
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
ULDARICO A. CISNEROS CARRILLO
ALCALDE
DNI: 33247515

Dirección: Jr. 09 de Enero N° 230 - Plaza Independencia
Email:provmunishs@hotmail.com

Froilán Trebejo Peña
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote
INSCRIPCION C.N.A. N° 045

CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO SAN PEDRO, QUE CELEBRAN

- **GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C.** CON R.U.C. Nº 20555315521, CON DOMICILIO FISCAL SITO EN JR. SAN JUAN Nº136 URB. 22 HECTAREAS, DISTRITO CARMEN DE LA LEGUA, CALLAO - CALLAO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE, IDENTIFICADO CON DNI Nº 32980246, EN SU CONDICION DE GERENTE GENERAL, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 13117559 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

- **RASANREY CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** CON R.U.C. Nº 20445727611, CON DOMICILIO FISCAL SITO EN SANTA LUZMILA MZA. K, LT. 05 DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA Y REGION LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. CARLOS RAUL SANCHEZ REYNA, IDENTIFICADO CON DNI Nº 32922854, EN SU CONDICION DE GERENTE GENERAL, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA Nº 11028465 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE CHIMBOTE;

BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. LOS CONSORCIADOS CUMPLEN CON DECLARAR QUE COMPARTEN UN MISMO RUBRO, DEDICARSE A LA CONSTRUCCIÓN CIVIL EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, DENTRO DE ESTOS LA EJECUCIÓN Y EL DESARROLLO DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS RESPETANDO LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO SUSCRITO CON LA ENTIDAD.

1.2. LAS EMPRESAS ANTES SEÑALADAS SON LAS QUE FORMAN PARTE EN LA INTRODUCCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO SUCESIVO DENOMINADAS CONJUNTAMENTE COMO CONSORCIO SAN PEDRO.

1.3. EL CONSORCIO SAN PEDRO, A FIN DE DESARROLLAR SU OBJETO SE VE EN LA NECESIDAD DE POSTULAR Y LICITAR EN OBRAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS PARA ASI DE ESTA FORMA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE A QUIEN EN LO SUCESIVO A ESTA ULTIMA SE LE DENOMINARÁ LA ENTIDAD.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

TITULO I
ESTATUTO

SEGUNDA.- OBJETO

2.1 POR EL PRESENTE CONTRATO LAS EMPRESAS CONSORCIADAS, MANTENIENDO SU AUTONOMIA, SE CONSORCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA, DIRECTA Y SOLIDARIA EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-SM-3-2016-MDH/CS-1, CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE LA OBRA **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE HUALLABAMBA, DISTRITO DE HUALLABAMBA – SIHUAS - ANCASH"**, Y AL

Froilan Trebejo Peña
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote
INSCRIPCION C.N.A. N° 045

HABERSE OBTENIDO LA BUENA PRO OTORGADA POR EL GOBIERNO DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA, ES QUE PROCEDEN A FORMALIZAR EL CONSORCIO.

2.2 EL CONSORCIO SAN PEDRO DECLARA QUE LA JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS ESTÁ EN APROVECHAR LA CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS PARA PRESENTAR Y EJECUTAR LA OBRA EN FORMA COMPETITIVA, UTILIZANDO ASI TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE CADA EMPRESA CONSORCIADA EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD.

LOS CONSORCIADOS CONCURREN A LA CONFORMACIÓN DEL PRESENTE CONSORCIO APORTANDO CADA UNO SU CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS, DEBIDAMENTE ACREDITADO ANTE EL ORGANISMO SUPERIOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE EN LAS PROPORCIONES SIGUIENTES:

- GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C.: 60% DE SU CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN.
- RASANREY CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.: 40% DE SU CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

TERCERA.- NATURALEZA, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.

3.1 EL CONSORCIO NO TIENE PERSONERIA JURÍDICA PROPIA.

3.2 EL CONSORCIO TENDRÁ LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN: CONSORCIO SAN PEDRO, CUYO **OPERADOR TRIBUTARIO** SERA **GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C. RUC Nº 20555315521** EL QUE EMITIRA LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE GENERE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES REALIZADAS EN VIRTUD A LOS CONTRATOS FIRMADOS.

3.3 EL CONSORCIO ESTABLECE SU DOMICILIO EN JR. SAN JUAN Nº136 URB. 22 HECTAREAS, DISTRITO CARMEN DE LA LEGUA, CALLAO - CALLAO.

CUARTA.- PLAZO

LOS CONSORCIADOS CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO SE INICIA EL 17 DE AGOSTO DEL AÑO 2016 Y PERDURARÁ MIENTRAS SE MANTENGA VIGENTE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA PARA ESTO LA EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA OBRA, Y LAS VALORIZACIONES ADICIONALES DE SER EL CASO, INCLUSIVE LOS PAGOS POR REAJUSTE SEGÚN LAS FÓRMULAS POLINOMICAS SI LO HUBIERE, Y HASTA LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE EMITA LA RESOLUCION FINAL DE APROBACION DE LIQUIDACION DE OBRA; SALVO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS POR PARTE DE LA ENTIDAD.

QUINTA.- PARTICIPACIÓN

LOS CONSORCIADOS TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR DE LAS UTILIDADES O A ASUMIR LAS PÉRDIDAS, DE SER EL CASO, EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

- GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C.: 100.00%
- RASANREY CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.: 00.00%

Froilán Trebejo Peña
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote
INSCRIPCION C.N.A. N° 045

EL CONSORCIADO RASANREY CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. RENUNCIA EXPRESAMENTE A SU PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE AL LIQUIDAR LA OBRA, Y CONSIENTE QUE LE ASISTE COMO UNICO BENEFICIO POR SU INTERVENCION EN ESTE CONSORCIO, EL AUMENTO DE SU CAPACIDAD DE CONTRATACION ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO-OSCE.

EN CORRESPONDENCIA A ELLO, QUEDA EXONERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL, CIVIL, PENAL, TRIBUTARIA, LABORAL O ADMINISTRATIVA QUE PUDIERA SUSCITARSE DURANTE O AL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. POR LO TANTO, LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE A RASANREY CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. NO LE ALCANZARÁ LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA ANTE HECHOS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA EJECUCIÓN DE LA MISMA.

TITULO II
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN - REPRESENTANTE FINANCIERO

SEXTA: APODERADO COMÚN - DESIGNACIÓN Y FACULTADES

6.1 EL CONSORCIO SAN PEDRO DESIGNA AL **SR. BRAULIO FRANCISCO DE LA CRUZ DOMINGUEZ CON DNI N° 32976390**, COMO APODERADO COMÚN, QUIEN SE ENCONTRARÁ FACULTADO PARA ACTUAR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO SAN PEDRO EN TODO ACTO RELACIONADO CON LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

6.2 A MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EL APODERADO COMÚN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRACTICAR TODO ACTO QUE ASEGURE Y GARANTICE LA BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA LA ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS, EL SOLICITAR CUALQUIER INFORMACIÓN QUE CONSIDEREN PERTINENTES, EL ALEGAR Y EFECTUAR ACLARACIONES, FIRMAR DOCUMENTOS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE DE UNA U OTRA MANERA SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ENCARGO; ASIMISMO ESTA FACULTADO PARA CONTRAER OBLIGACIONES Y RECIBIR INSTRUCCIONES PARA LA BUENA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA ENTIDAD.

6.3 EL APODERADO COMÚN PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES, CONTRATOS MODERNOS, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES CONSORCIADAS.

6.4 REPRESENTAR AL CONSORCIO SAN PEDRO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES LABORALES, CIVILES Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO EN TODOS LOS ASUNTOS EN LOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE VEAN INVOLUCRADOS LOS INTERESES DEL CONSORCIO, PARA LO CUAL PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES GENERALES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 74 Y LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL ASIMISMO, EL REPRESENTANTE LEGAL COMÚN QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LOS PROCESOS

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

Froilán Trebejo Peña
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote
INSCRIPCIÓN C.N.A. Nº 045

EN MATERIA LABORAL QUE REGULA LA LEY Nº 26636 (LEY PROCESAL DE TRABAJO).

6.5 REPRESENTAR AL CONSORCIO SAN PEDRO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS TALES COMO: SUNAT, INDECOPI, MUNICIPALIDADES, OIRGANISMOS AUTÓNOMOS, MINISTERIOS, AUTORIDADES POLICIALES, POLÍTICAS, MILITARES, ASI COMO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO.

6.6 NOMBRAR O DESIGNAR O PRESCINDIR DEL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA LOS FINES DEL CONSORCIO SAN PEDRO.

6.7 REPRESENTAR AL CONSORCIO SAN PEDRO ANTE LA ENTIDAD, COBRAR CHEQUES Y CANCELAR FACTURAS.

6.8 OTRAS FACULTADES QUE SALVAGUARDEN LOS INTERESES DEL CONSORCIO, SEGÚN MANDATO EXPRESO DE LOS MISMOS.

6.9 FIRMAR EL CONTRATO Y TODA LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL ENTRE EL CONSORCIO Y LA ENTIDAD; ASÍ COMO CON OTRAS ENTIDADES QUE ESTÉN INVOLUCRADAS CON EL PROYECTO.

6.10 REPRESENTAR AL CONSORCIO DE PLENO DERECHO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, NACIONAL O EXTRANJERO, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS.

6.11 REPRESENTAR AL CONSORCIO SAN PEDRO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, MUNICIPALES, POLICIALES, MILITARES, EN GENERAL, DE CUALQUIER NATURALEZA, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, Y EN TODO PROCESO JUDICIAL, ARBITRAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, POLICIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, CON LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y CON LAS FACULTADES ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74º Y 75º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO PARA TAL EFECTO PRESENTAR TODA CLASE DE SOLICITUDES, RECURSOS, RECLAMACIONES, OFICIOS Y DECLARACIONES JURADAS; PARA INTERPONER LAS DEMANDAS Y DENUNCIAS QUE CREAN NECESARIAS Y CONTESTAR LAS QUE SE PLANTEEN; INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS; SOLICITUDES Y RECURSOS; DESISTIRSE DE LAS DEMANDAS, DENUNCIAS, SOLICITUDES Y RECURSOS INTERPUESTOS; REPLICAR Y DUPLICAR DEMANDAS, RECONVENCIONES, O RÉPLICAS; DEFENDER, CONTESTAR DEMANDAS, DENUNCIAS, SOLICITUDES Y RECURSOS; RECONVENIR; ALLANARSE; RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS Y TRANSIGIR EN EL PLEITO; SOMETER LA DISPUTA A ARBITRAJE; EFECTUAR PAGOS DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONSIGNACIÓN; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN O DE PRUEBAS; OFRECER LAS CONTRACAUTELAS REALES O PERSONALES A FIN DE EFECTIVIZAR MEDIDAS CAUTELARES A FAVOR DE LA SOCIEDAD; SOLICITAR LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER RESOLUCIÓN, SENTENCIA O LAUDO: COBRAR, PAGAR Y/O REPETIR COSTAS Y COSTOS; PEDIR SUSPENSIÓN DE PAGOS; SOLICITAR DECLARACIONES DE INSOLVENCIA; PRESENTARSE A JUNTAS DE ACREEDORES Y A PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN, REESTRUCTURACIÓN O QUIEBRA DE EMPRESAS O PROCEDIMIENTOS SIMILARES Y, EN GENERAL, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE INICIE O SE SIGAN EN CONTRA DEL CONSORCIO. REPRESENTAR AL CONSORCIO EN MATERIA JUDICIAL O PREJUDICIAL, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, PARA INTERVENIR EN TODAS LAS INSTANCIAS, GRADOS

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

Froilán Trebejo Peña
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote
INSCRIPCION C.N.A. N° 045

O ETAPAS PROCESALES COMO PARTE LEGITIMADA ACTIVA O PASIVA O COMO TERCERO CON INTERÉS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, EN LOS PROCESOS O ACTOS PROCESALES CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL, PENAL, CONSTITUCIONAL, COMERCIAL, AGRARIO, CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO, ARBITRAL O DE CUALQUIER OTRA MATERIA, PUDIENDO FORMULAR Y CONTESTAR DENUNCIAS; INTERPONER Y CONTESTAR DEMANDAS EN FORMA ORAL U ESCRITA; RECONVENIR; DESISTIRSE DEL PROCESO O DE LA PRETENSIÓN; CONVENIR CON ELLA TOTAL O PARCIALMENTE; CONCILIAR O TRANSIGIR PRETENSIONES O DERECHOS EN EL PROCESO JUDICIAL; SOMETER A ARBITRAJE LA CONTROVERSIA INICIADA O POR INICIARSE, EJERCIENDO TODAS LAS FACULTADES MENCIONADAS EN EL JUICIO ARBITRAL; PRESTAR CONFESIÓN O DECLARACIÓN COMO PARTE O COMO TERCERO; ACTUAR O PARTICIPAR EN LA ACTUACIÓN DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS Y AUDIENCIAS JUDICIALES; CONCURRIR Y VOTAR EN JUNTAS DE ACREEDORES; INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, QUEJA, NULIDAD Y DEMÁS RECURSOS IMPUGNATORIOS EN CUALQUIER CLASE DE PROCEDIMIENTOS; OPONERSE; IMPUGNAR; TACHAR O CUESTIONAR; CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL; ACUMULAR PRETENSIONES OBJETIVA O SUBJETIVAMENTE; DESIGNAR INTERVENTORES, DEPOSITARIOS Y ADMINISTRADORES; SOLICITAR Y OBTENER LA INEFICACIA DE TÍTULOS VALORES EXTRAVIADOS, DETERIORADOS O DESTRUIDOS; ASÍ COMO DELEGAR O SUSTITUIR LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL QUE SE LE OTORGA EN ESTE NUMERAL.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

6.12 REPRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES DE TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10º DE LA LEY PROCESAL DEL TRABAJO, LEY NO 26636, Y, EN EL CASO DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO CON LAS FACULTADES A QUE SE CONTRAE EL ARTÍCULO 49º DEL DECRETO LEY NO 25593 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1992, CON LA EXPRESA FACULTAD DE PARTICIPAR EN LA NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO; PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE ÉSTAS; SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y LLEGADO EL CASO, LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, SIN QUE EL PRESENTE PODER, POR NINGÚN MOTIVO, PUEDA SER TACHADO DE INSUFICIENTE. EN ESTA CASO TAMBIÉN PODRÁ DELEGAR O SUSTITUIR LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL QUE SE LE OTORGA EN ESTE NUMERAL.

6.13 CONTRATAR AL PERSONAL, SEÑALÁNDOLE SUS ATRIBUCIONES Y REMUNERACIONES Y REMOVERLO CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE.

6.14 COBRAR JUDICIALMENTE CUALQUIER SUMA QUE SE ADEUDE AL CONSORCIO O LE CORRESPONDA POR CUALQUIER TÍTULO, Y OTORGAR RECIBOS O DOCUMENTOS CANCELATORIOS.

6.15 COBRAR LAS PARTICIPACIONES E INTERESES A QUE TENGA DERECHO EL CONSORCIO ANTE CUALQUIER CLASE DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, PÚBLICA O PRIVADA, NACIONAL O EXTRANJERA.

6.16 SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES YA SEAN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, MANDATO, DEPÓSITO O SECUESTRO INTERVENIR EN LICITACIONES, APERTURA DE SOBRES Y CONCURSOS DE PRECIOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y EN CUALQUIER ACTO, COMO POSTOR REPRESENTANDO AL CONSORCIO, ACEPTANDO Y FIRMANDO EL CONTRATO DE LA BUENA PRO Y

Froilán Trebejo Peña
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote
INSCRIPCION C.N.A. N° 045

TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN INHERENTE A TALES ACTOS, PRESUPUESTOS, FIANZAS, ADELANTOS, GARANTÍAS, CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y OTROS.

6.17. CELEBRAR, FIRMAR CONTRATOS PRIVADOS Y/O ESCRITURAS PÚBLICAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA Y EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

6.18 ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

6.19 GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DEL CONSORCIO O A TERCEROS.

6.20 GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.

6.21 ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.

6.22 REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE. CRÉDITO DOCUMENTARIO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LESING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DEL CONSORCIO.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

6.23 EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

6.24 CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA, PROMESA DE COMPRA VENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, VEHÍCULOS, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS.

6.25 CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMOS, MUTUOS, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, VEHÍCULOS E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTROMECÁNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS, CON CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA.

6.26 PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DEL CONSORCIO, A FAVOR DE SI MISMO Y/O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL CONSORCIO, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS,

Froilán Trebejo Peña
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote
INSCRIPCION C.N.A. N° 045

TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.
6.27 CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITOS EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.
6.28 OTORGAR PODERES, DELEGAR PODERES Y SUSTITUIR PODERES.
6.29 OTORGAR PODER PARA PLEITOS, OTORGAR PODERES, LABORAL, SUSTITUIR Y DELEGAR PARCIAL MENTE, SUSTITUIR Y DELEGAR TOTALMENTE Y REVOCARLOS CUANDO CREA CONVENIENTE A LOS INTERESES DE LA EMPRESA, PARA LA REPRESENTACIÓN EN JUICIO O FUERA DE ÉL CON LAS ATRIBUCIONES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ART. 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, QUE FUEREN NECESARIAS, EN FAVOR DE TERCERAS PERSONAS, CUANTAS VECES LO CREA CONVENIENTE".

LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS DEBERAN ENTENDERSE EN TODO MOMENTO COMO AMPLIAS E IRRESTICTAS NO PUDIENDO SER INTERPRETADO EN UN SENTIDO LIMITATIVO.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

TITULO III
DISTRIBUCIÓN DE TRABAJOS, RESPONSABILIDAD, CESIONES

SETIMA.- DISTRIBUCIÓN DE LOS TRABAJOS
LAS PARTES DECLARAN QUE EJECUTARÁN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN Y COMPRENDA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
PARA UNA MEJOR EJECUCIÓN DE LA OBRA, LOS CONSORCIADOS ACUERDAN DISTRIBUIRSE LAS OBLIGACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA:

GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C.:
- EJECUCION DE LA OBRA: COORDINAR Y VERIFICAR CONJUNTAMENTE CON LOS INGENIEROS PROPUESTOS LA BUENA Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- RESPONSABLE DE LA CONDUCCION DEL ALMACEN GENERAL Y ELABORACION DE LOS TRABAJOS DE REPLANTEO EN OBRA INICIAL.
- OPERADOR TRIBUTARIO.

RASANREY CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.:
- EJECUCION DE LA OBRA: RESPONSABLE DE GESTIONAR CON TERCEROS LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O SIMILARES PARA LA BUENA EJECUCION DE LA OBRA.
- EJECUCION DE LA OBRA: ELABORACION DE ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE LA OBRA.

Froilán Trebejo Peña
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote
INSCRIPCION C.N.A. N° 045

OCTAVA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR Y FACULTADES

LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS EMPRESAS CONFORMANTES QUE INTEGRAN EL CONSORCIO SAN PEDRO, ACUERDAN EN FORMA EXPRESA Y SEÑALAN QUE ES CONDICIÓN ACEPTAR INTEGRAR AL CONSORCIO, EL NOMBRAMIENTO DE UN ADMINISTRADOR POR CONSENSO, QUIEN EJERCERA LAS FUNCIONES EJECUTIVAS DE ORDEN BANCARIO Y FINANCIERO.

EN TAL SENTIDO, LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN LAS CLÁUSULA SEXTA RELATIVAS A ACCIONES DE ORDEN BANCARIO Y FINANCIERO LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS CONSORCIADOS HAN DECIDIDO POR UNAMINIDAD COMO ADMINISTRADOR AL **SR. ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE IDENTIFICADO CON DNI N° 32980246,** CON DOMICILIO EN AV. MANCO CAPAC 205-DISTRITO DE MORO – SANTA – ANCASH.

NOVENA.- IRREVOCABILIDAD DE LOS MANDATOS

ASI MISMO LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS EMPRESAS CONFORMANTES QUE INTEGRAN EL CONSORCIO SAN PEDRO, SEÑALAN QUE ES TAMBIEN CONDICIÓN EXPRESA PARA SU ACEPTACIÓN EN LA CONFORMACIÓN DEL CITADO CONSORCIO, LA IRREVOCABILIDAD DE LOS MANDATOS DEL APODERADO COMUN.

SR. BRAULIO FRANCISCO DE LA CRUZ DOMINGUEZ, CON DNI Nº 32976390 CARGO APODERADO COMÚN.

SR. ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE, CON DNI Nº 32980246 CARGO ADMINISTRADOR.

EN TAL SENTIDO NO PROCEDE LA REVOCACIÓN DEL MANDATO, SIENDO TODA INICIATIVA O ACUERDO NULO DE PLENO DERECHO, SALVO RENUNCIA EXPRESA, O POR MOTIVOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.
LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EN CASO DE RENUNCIA O MOTIVOS DE FUERZA MAYOR DEL APODERADO COMÚN, ASUMIRA AUTOMATICAMENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CONSORCIO SAN PEDRO EL ADMINISTRADOR, SR. ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE IDENTIFICADO CON DNI N° 32980246.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD

LOS CONSORCIADOS ASUMEN RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA, COLECTIVA Y SOLIDARIA FRENTE A LA ENTIDAD EN FUNCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS QUINTA Y SETIMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL CONSORCIO POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE LOS MISMOS Y CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

CUANDO SEA EL CONSORCIO SAN PEDRO QUIEN CONTRATE CON TERCEROS, LA RESPONSABILIDAD SERÁ EXCLUSIVA, Y NO AFECTARÁ A SUS EMPRESAS MIEMBROS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO.

UNDÉCIMA.- CESIONES

NINGUNO DE LOS CONSORCIADOS PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES O DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ENTIDAD Y DE LOS OTROS CONSORCIADOS.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

Froilán Trebejo Peña
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote
INSCRIPCION C.N.A. N° 045

TITULO IV
OBLIGACIONES CONTABLES

DÉCIMO SEGUNDA.- OBLIGACIONES CONTABLES
LOS CONSORCIADOS CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS Y CONTABLES, REFERIDOS A LA EJECUCION DE LA PRESENTE OBRA, EL **OPERADOR TRIBUTARIO**, SERA LA EMPRESA **GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C. RUC Nº 20555315521** EN TAL SENTIDO ESTA EMPRESA EMITIRA LA FACTURA CORRESPONDIENTE PARA EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES DE AVANCE DE OBRA Y OTROS CONCERNIENTE A LA EJECUCION POR LO QUE LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA EMITIRA LOS CHEQUES DE PAGO Y/O TRANSFERENCIAS BANCARIAS A NOMBRE Y/O CUENTA CORRIENTE DE LA EMPRESA **GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C. RUC Nº 20555315521**, QUIEN ESTARA A CARGO DE LOS LIBROS CONTABLES, LIBRO DE PLANILLAS, BENEFICIOS SOCIALES, LEYES SOCIALES QUE DE ELLOS SE DERIVEN Y EL PLAZO DE LAS CITADAS OBLIGACIONES CORRERAN POR CUENTA DE LA MISMA.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA

TITULO V
ARBITRAJE, CONFIDENCIALIDAD Y JURIDISCCIÓN

DÉCIMO TERCERA.- ARBITRAJE
TODAS LAS DESAVENENCIAS QUE SE DERIVEN DE ESTE ACUERDO, QUE NO SEAN POSIBLES DE RESOLVER AMIGABLEMENTE EN PRIMERA INSTANCIA ENTRE LOS CONSORCIADOS, SERÁN RESUELTAS DEFINITIVAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.
TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN DIRIGIRSE LAS PARTES SE HARÁN A LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LA INTRODUCCIÓN DE ESTE CONTRATO DONDE SE ENTENDERÁN VÁLIDAMENTE EFECTUADAS.

DÉCIMO CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD
LAS PARTES DEBERÁN TRATAR EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO DE FORMA CONFIDENCIAL Y SE OBLIGAN A NO REVELAR A TERCEROS CUALQUIER INFORMACIÓN RECIBIDA.

DÉCIMO QUINTA.- COMPETENCIA JURISDICCIONAL.
LAS PARTES CONTRATANTES SE SOMETEN A COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD DE CHIMBOTE.

DÉCIMO SEXTA.- INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
EN APLICACION DEL ARTICULO 438º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO NO REQUIERE DE INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS PARA SU PLENA VALIDEZ.

Froilán Trebejo Peña
ABOGADO
Notario de la Provincia del Santa
Nuevo Chimbote
INSCRIPCION C.N.A. N° 045

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE CHIMBOTE, A LOS 18 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN LA NOTARIA



POR: CONSORCIADO GRUPO CONSTRUAGRO SAC
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
GERENTE GENERAL
DNI Nº 32980246



POR: CONSORCIADO RASANREY CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
CARLOS RAUL SANCHEZ REYNA
GERENTE GENERAL
DNI Nº 32922854

SOLO SE CERTIFICA(N) LA(S) FIRMA(S) SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ARTICULO 108 DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049)

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A: ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE, CARLOS RAUL SANCHEZ REYNA

IDENTIFICADOS CON: DNI Nº 32980246, DNI Nº 32922854

RESPECTIVAMENTE

GAF NUEVO CHIMBOTE, 18 AGO. 2016

F ☒ 001-011227
B ☐
FECHA 18 AGO. 2016

Froilan Trebejo Peña
Abogado - Notario
Nuevo Chimbote

NOTARÍA TREBEJO

COLEGIO DE NOTARIOS DE ANCASH
NIHIL PRIUS FIDE

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE HUAYLLABAMBA, DISTRITO DE HUAYLLABAMBA – SIHUAS -ANCASH".

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 04-2016-MDH/GM
L.P N° 03-2016-MDH/CS

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDADV DE HUAYLLABAMBA, DISTRITO DE HUAYLLABAMBA, PROVINCIA DE SIHUAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH";** que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA**, en adelante **LA ENTIDAD,** con RUC N° 20200032781, con domicilio legal en Plaza de Armas Huayllabamba S/N Distrito de Huayllabamba, representada por el Abg. MARCO TULIO LUCIO VIDAL, identificado con DNI N° 10523820**,** en su calidad de Gerente Municipal, quien procede en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2016-MDH/AL, que aprueba la delegación de facultades del alcalde para la contratación en materia de Contrataciones del Estado; y de otra parte **EL CONSORCIO SAN PEDRO,** representado por su Representante Común Sr. BRAULIO FRANCISCO DE LA CRUZ DOMINGUEZ, identificado con DNI N° 32976390, con domicilio legal del consorcio Jr. San Juan 136 Urb. 22 Hectáreas – Distrito de Carmen de la Legua, Provincia Constitucional del Callao – Callao, **El Consorcio SAN PEDRO** está integrado por **GRUPO CONSTRUAGRO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C. con RUC N° 20555315521,** con domicilio legal en Jr. San Juan 136 Urb. 22 Hectáreas – Distrito de Carmen de la Legua, Provincia Constitucional del Callao – Callao, inscrita en la Ficha N° 13117559, Asiento N° A 00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Representante Legal, **HUAMAN ALEGRE ELMER FELIPE con DNI N° 32980246,** según poder inscrito en la Ficha N° 13117559, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, quien participa con el **60% de obligaciones;** Integrado por **RASANREY CONTRATISTAS GENERALES E.I.RL; con RUC N° 20445727611,** con domicilio legal en Santa Luzmila Mza. K Lt. 05, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, inscrita en la Ficha N° 11028465, Asiento N° A 00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chimbote, debidamente representado por su Representante Legal, **SANCHEZ REYNA CARLOS RAUL, con DNI N° 32922854,** según poder inscrito en la Ficha N° 11028465, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chimbote, quien participa con el **40% de obligaciones;** las dos empresas en su conjunto conforman el **CONSORCIO SAN PEDRO** a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 12 de agosto del 2016, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2016-MDH/CS,** para la contratación de **LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDADV DE HUAYLLABAMBA, DISTRITO DE HUAYLLABAMBA, PROVINCIA DE SIHUAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH";** a **CONSORCIO SAN PEDRO,** cuyos detalles e importe constan en los documentos

integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE HUAYLLABAMBA, DISTRITO DE HUAYLLABAMBA, PROVINCIA DE SIHUAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH".**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 2´797,502.50 DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS Y 50/100 SOLES,** que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 150 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **120 días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 279,750.25 SOLES, a través de la CARTA FIANZA N° 010536524 emitida por SCOTIABANK, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 años.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT *por cada día de ausencia del personal en obra.*	*Según informe del Supervisor de la obra.*
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al	Cinco por mil (5/1000) del monto de la	*Según informe del Supervisor de la*

	SUPERVISOR DEDE OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	*obra.*
3	Si el trabajador con la indumentaria y/o implementos de protección personal o los tenga incompleto o en mal estado, la multa será por persona, por ocurrencia y por día.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	*Según informe del Supervisor de la obra.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.
Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo INSTITUCIONAL.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbítral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Plaza de Armas Huayllabamba S/N Distrito de Huayllabamba, Provincia de Sihuas Departamento de Ancash.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. San Juan 136 Urb. 22 Hectáreas – Distrito de Carmen de la Legua, Provincia Constitucional del Callao – Callao.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huayllabamba a los veintitrés (23) días del mes de agosto del 2016.

GOBIERNO DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA – JEFE DE LOGÍSTICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAM

Mary Julia Vidal
DNI N° 43[illegible]820
Gerente Municipal

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO SAN PEDRO
Ing. Brian [illegible] Dominques
APODERADO COMÚN
DNI: 41976390

"EL CONTRATISTA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

PROVINCIA SIHUAS - REGIÓN ANCASH - PERÚ

Resolución de Gerencia Municipal N° 003-A-2017-MDH/GM.

Huayllabamba, 28 de Febrero del 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DEL GOBIERNO DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA.

VISTO:

El Informe N° 029-2017-MDH/GIDUR, de fecha 28 de febrero del 2017, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, referente a la Liquidación del Contrato de la Obra: ***"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE HUAYLLABAMBA, DISTRITO DE HUAYLLABAMBA - SIHUAS – ANCASH (I ETAPA)"****, que fue ejecutada por la Empresa Contratista* ***CONSORCIO SAN PEDRO****, y;*

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23/08/2016 se suscribió el Contrato de Ejecución de la obra: ***"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE HUAYLLABAMBA, DISTRITO DE HUAYLLABAMBA - SIHUAS – ANCASH (I ETAPA)"*** *- LP. N° 003-2016-MDH/CS, entre la Municipalidad Distrital de Huayllabamba y la Empresa* ***CONSORCIO SAN PEDRO****, por el monto de* ***S/. 2'797,502.50 (Dos Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Dos con 50/100 Nuevos Soles),*** *y un plazo de ejecución de obra de* ***120*** *días calendarios, considerado como Contrato Principal de Obra;*

Que, con fecha 16/02/2017 se reunieron en el lugar de la obra: ***"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE HUAYLLABAMBA, DISTRITO DE HUAYLLABAMBA - SIHUAS – ANCASH (I ETAPA)"****, por parte de la Municipalidad Distrital de Huayllabamba, la Comisión de Recepción de Obra, conformada por: el Ing. Ronald Ricardo Obregón Flores (Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural) como Presidente; el Abog. Marco Tulio Lucio Vidal (Gerente Municipal) como Primer Miembro, el Ing. Isela Carina Alegre Castillo (Supervisor de la Obra) como Segundo Miembro; por parte del Contratista, el Sr. Braulio de la Cruz Domínguez (Representante del Consorcio) y el Ing. Eduardo Carranza Haro (Residente de Obra);*

Que, con Carta N° 010-2017-LENC/RLS, de fecha 23/02/2017, el Ing. Luis Enrique Norabuena Castillo, Representante Legal de la SUPERVISIÓN, presenta el Expediente que contiene la Liquidación del Contrato de Ejecución de dicha Obra, de acuerdo a la normatividad vigente de la obra en referencia.

Que, con Informe N° 029-2017-MDH/GIDUR, de fecha 28 de febrero del 2017, el Ing. Ronald Ricardo Obregón Flores, Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de ésta comuna, manifiesta que el Informe de Liquidación de Obra, contiene la documentación correspondiente, de acuerdo a la Directiva del Procedimiento para la Elaboración, Presentación y Aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra, aprobada por la Gerencia de Infraestructura y recomienda se prosiga con el trámite de aprobación correspondiente siendo los resúmenes los siguientes detalles:

En efectivo	**A favor de Contratista (S/.)**	**A favor de la MDH (S/.)**
Por Contrato Principal y reintegros	5,296.85	0.00
Por Adicional de Obra y reintegros	10,134.18	0.00
Adelantos	0.00	0.00
Tributos IGV (18%)	2,777.58	0.00
Retención del 10% Contrato Principal	0.00	0.00
Retención del 10% Adicional de obra	0.00	0.00
TOTAL	**18,208.61**	**0.00**

Que, el Contratista del Saldo a favor RENUNCIA la suma de S/. 18,035.90, adeudando la Municipalidad Distrital de Huayllabamba a la Empresa Contratista ***CONSORCIO SAN PEDRO*** *la suma de S/. 172.71 (Ciento Setenta y Dos con 71/100 soles);*

Que, la Liquidación de Contrato de la obra en mención contiene la siguiente información:

A. DATOS GENERALES

Obra	: ***"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE HUAYLLABAMBA, DISTRITO DE HUAYLLABAMBA - SIHUAS – ANCASH (I ETAPA)"***
Proceso de Selección	: LP Nº 003 – 2016 – MDH/CS.
Contratista	: CONSORCIO SAN PEDRO
Residente	: ING. EDUARDO CARRANZA HARO
Inspector	: ING. ISELA CARINA ALEGRE CASTILLO
Sistema de Contratación	: A PRECIOS UNITARIOS
Valor Referencial	: S/. 2´797,502.50
Presupuesto Principal Contratado	: S/. 2´797,502.50
Factor de Relación	: 1.00000
Adelanto Directo	: No se ha solicitado
Adelanto de materiales	: No se ha solicitado
Deductivo de Obra 01	: S/. 761,327.95
Adicional de Obra 01	: S/. 761,155.25
Presupuesto incluido deductivo y adicional de obra	: S/. 2'797,329.80
Plazo de contrato principal	: 120 DÍAS CALENDARIOS
Fecha de Suscripción del Contrato	: 23/08/2016
Fecha de Entrega de Terreno	: 23/08/2016
Fecha inicio de plazo	: 24/08/2016
Fecha fin de plazo	: 21/12/2016
Ampliación de Plazo de Ejecución	: 15 DÍAS CALENDARIOS
Fecha de nuevo fin de plazo	: 05/01/2017
Fecha de Recepción de Obra	: 16/02/2017

B. LIQUIDACION

OBRA: ***"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE HUAYLLABAMBA, DISTRITO DE HUAYLLABAMBA - SIHUAS – ANCASH (I ETAPA)"***

1. MONTOS

1.1 CONTRATO PRINCIPAL	**AUTORIZADO**	**PAGADO**
1.1.1. Contrato Principal	1´728,236.92	1´725,571.64
1.1.2. Reintegros del contrato principal	2,631.57	0.00
	1´730,868.49	1´725,571.64

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**S/. 5,296.85**

1.2. ADICIONAL DE OBRA	**AUTORIZADO**	**PAGADO**
1.2.1. Presupuesto Adicional de obra	650,113.91	645,046.82
1.2.2. Reintegros del P. Adicional de Obra	5,067.09	0.00
	655,181.00	645,046.82

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**S/. 10,134.18**

1.3. DE LOS ADELANTOS	OTORGADO	AMORTIZADO
1.3.1. Adelanto Directo	0.00	0.00
1.3.2. Adelanto por Materiales	0.00	0.00
	0.00	0.00

SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA S/. 0.00

2. TRIBUTOS I.G.V.

2.1. CONTRATO PRINCIPAL	AUTORIZADO	PAGADO
2.1.1. Contrato Principal	311,082.64	310,602.89
2.1.2. Reintegros del contrato principal	473.68	00.00
	311,556.32	310,602.89

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 953.43

2.2. ADICIONAL DE OBRA	AUTORIZADO	PAGADO
2.2.1. Presup. Adicional de Obra	117,020.50	116,108.42
2.2.2. Reintegros del P. Adicional de Obra	912.07	00.00
	117,932.57	116,108.42

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 1,824.15

2.3. DE LOS ADELANTOS	AUTORIZADO	PAGADO
2.3.1. Adelanto Directo	0.00	0.00
2.3.2. Adelanto por Materiales	0.00	0.00
	0.0	0.00

SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA S/. 0.00

3. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

3.1. FONDO DE GARANTIA	RETENIDO	DEVUELTO
3.1.1. Retención 10% del Cont. Principal (inc. I.G.V.)	0.00	0.00
3.1.2. Retención del 10% del Adicional (Inc. I.G.V.)	0.00	0.00
	0.00	0.00

DEVOLUCION A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 00.00

C. RESUMEN GENERAL

1.0 INVERSIÓN EN EJECUCION DE OBRA

MONTO DE INVERSION

CONTRATO PRINCIPAL

- Contrato Principal	2´797,502.50
- Presupuesto Adicional de Obra	761,155.25
- Presupuesto Deductivo de Obra	761,327.95
- Reintegro del Contrato Principal	0.00
- Reintegros del Pres. Adicional de Obra	0.00
TOTAL	**S/. 2´797,329.80**

Son: Dos Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Trescientos Veintinueve con 80/100 Soles.

2.0 SALDOS

RESUMEN DE SALDOS

Ítem.	Detalle	A Favor del Contratista	A favor de la Entidad
I	**EFECTIVO**		
	1.1. Contrato principal y reintegros	**5,296.85**	**0.00**
	1.2. Adicionales y reintegros	**10,134.18**	**0.00**
	1.3. Adelantos	**00.00**	**0.00**
II	**TRIBUTOS I.G.V.**		
	2.1. Contrato principal y reintegros	**953.43**	**0.00**
	2.2. Adicionales y reintegros	**1,824.15**	**0.00**
	2.3. Adelantos	**00.00**	**0.00**
III	**GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**		
	3.1. Fondo de Garantía (Ret. 10% del MC+ Adicional))	**00.00**	**0.00**

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (Ítem I + II)	S/. 18,208 .61
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA RENUNCIADO	S/. 18,035 .90
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA FINAL	**S/. 172.71**

Son: Ciento setenta y dos con 71/100 Nuevos Soles

RETENCION A DEVOLVER AL CONTRATISTA (Ítem III)	**S/. 00.00**

Son: 00.00 con 00/100 Nuevos Soles

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, de acuerdo a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - APROBAR *la Liquidación del Contrato de ejecución de la obra:* ***"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE HUAYLLABAMBA, DISTRITO DE HUAYLLABAMBA - SIHUAS – ANCASH (I ETAPA)"****, de acuerdo al detalle descrito en la parte considerativa y cuyo monto de inversión asciende a S/. 2'797,329.80 (Tres Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Trescientos Veintinueve con 80/100 Nuevos Soles).*

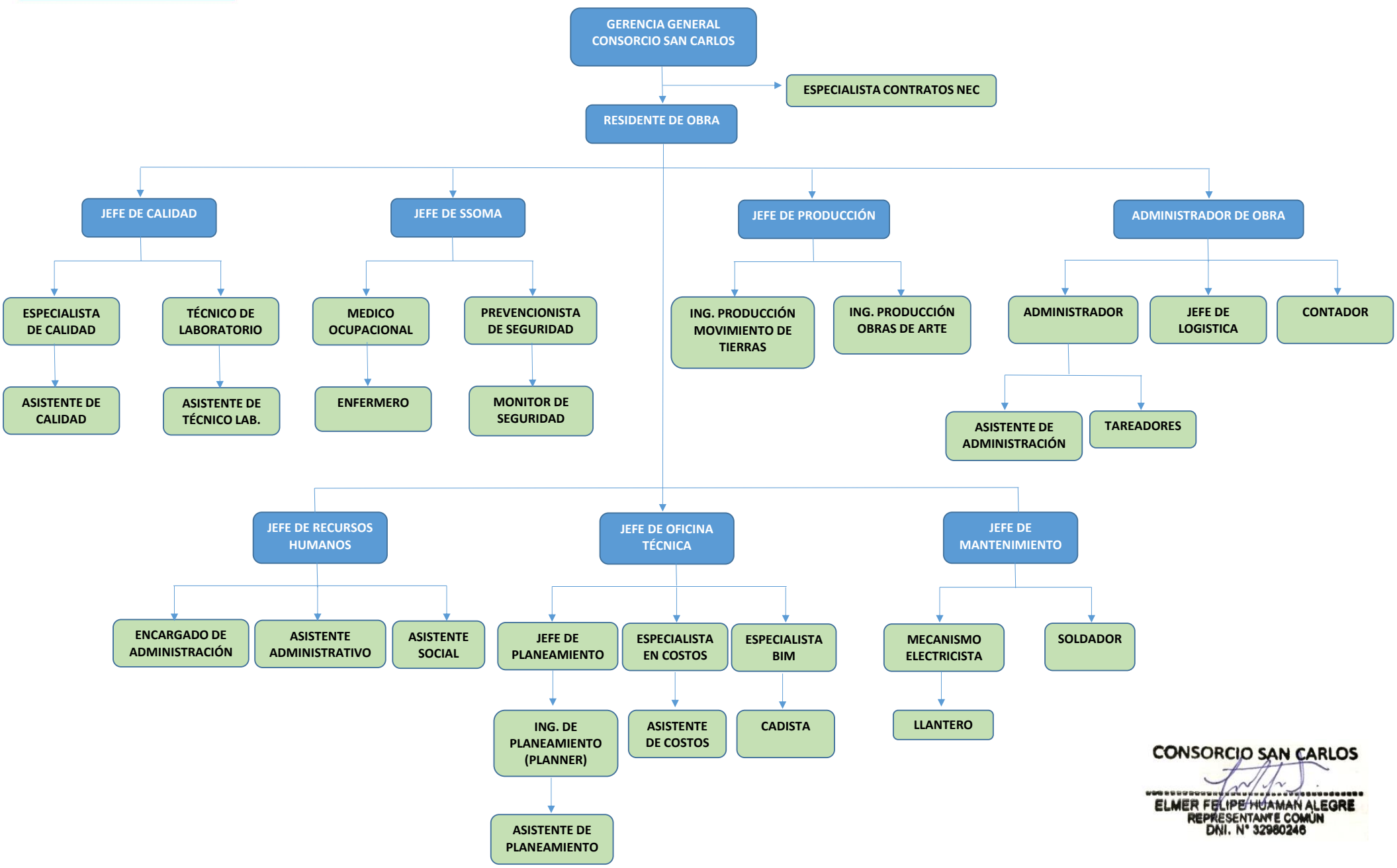
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

1.2 Organigrama y personal clave

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

ORGANIGRAMA DE PROYECTO - CONSORCIO SAN CARLOS

OBRA: TRAMOS PENDIENTES DE OBRAS DEL SUBPROYECTO A1 y A2-1 PARA LA EJECUCIÓN DEL PAQUETE R-07 DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO LACRAMARCA



CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

1.2.1 Residente de Obra

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

DECLARACION JURADA: FICHA TECNICA DEL PERSONAL					
NOMBRES Y APELLIDOS	WALTER ALEXIS NIÑO DIAZ	**CIP**	13 77 36	**TELEFONO**	943 441 221
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (DNI)	42 17 77 90	**AÑO COLEGIATURA**	24/08/2012	**CORREO**	walteralexisn@hotmail.com

EXPERIENCIA

N°	PROYECTO	EMPRESA	ENTIDAD Y/O CLIENTE	TIPO DE OBRA	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		
						INICIO	TERMINO	Duracion (Meses)
1	CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA, CUNETAS Y SEÑALIZACIÓN DEL MAIN ACCESS ROAD TRAMOS I, II Y III"	COSAPI SA	MINERA ANGLOAMERICAN	Carretera	JEFE DE PRODUCCION	13/10/24	07/05/25	**6.87**
2	SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "EMP. PE-04B - SONDOR - SOCCHABAMBA - VADO GRANDE"	CONSORCIO VIAL SONDOR VADO GRANDE	PROVIAS	Carretera	JEFE DE PRODUCCION	26/08/24	10/10/24	**1.50**
3	CONSTRUCCION DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO LACRAMARCA – EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO A2 TRAMO 01 Y TRAMO 02.	OBRASCON HUARTE LAIN S.A SUC DEL PERU	ANIN	Defensa Ribereña	JEFE DE PRODUCCION	12/01/24	23/08/24	**7.47**
4	SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: "EMP. PE-04B - SONDOR - SOCCHABAMBA - VADO GRANDE"	CONSORCIO VIAL SONDOR VADO GRANDE	PROVIAS	Carretera	JEFE DE PRODUCCION	01/02/23	31/10/23	**9.07**
5	SERVICIO DE RECICLADO Y RECAPEO DE LA CARRETERA PANAMERICANA SUR, TRAMO: ATICO -DV QUILCA (KM 709+000 -KM 852+500)	CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU	PROVIAS	Carretera	JEFE DE PRODUCCION	04/08/22	31/12/22	**4.97**
6	EMP. PE-28B (PISAC) – DV. RUINAS – CUYO GRANDE - CHAHUAYTIRI - COLQUEPATA - EMP. CU-113 (PAUCARTAMBO); EMP. CU-112 (PAUCARTAMBO) – DV. CHALLABAMBA - DV. TRES CRUCES – PATRIA – PILLCOPATA – DV. PUERTO ATALAYA – EMP. MD-103 (PUENTE RIO CARBÓN); PUENTE RIO CARBÓN – GAMITANA - VILLA SALVACIÓN – SHINTUYA - ITAHUANIA – NUEVO EDÉN, POR NIVELES DE SERVICIO, DISTRITO DE PISAC - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTOS DE CUSCO Y MADRE DE DIOS	CONSORCIO CCECC PERU	PROVIAS	Carretera	JEFE DE PRODUCCION	01/06/21	31/07/22	**14.17**
7	K-CC5 105C "Proyecto Quellaveco: Pavimentación De Camino De Acceso Principal con Slurry Seal y Sostenimiento y Fortificación y Taludes - Construcción de almacén Central Manejo De Residuos (ACMR) "	COLVIAS SAC	MINERA ANGLOAMERICAN	Carretera	JEFE DE CAMPO	19/10/20	17/03/21	**4.97**
8	K-CC5 105C "Suministro y Colocación de Slurry Seal y Suelo Cemento en Main Access Road. "	COLVIAS SAC	MINERA ANGLOAMERICAN	Carretera	JEFE DE CAMPO	15/07/19	30/11/19	**4.60**
9	K-CC5 105C "Suministro y Colocación de Slurry y Suelo Cemento en Main Access Road."	CONALVIAS CONSTRUCCIONES SAC	MINERA ANGLOAMERICAN	Carretera	JEFE DE PRODUCCION	01/04/19	14/07/19	**3.47**
10	K-CC5 105C "Construcción de Camino De Acceso Principal Tramo II – Fase II - Sostenimiento y Fortificación de taludes"	CONALVIAS CONSTRUCCIONES SAC	MINERA ANGLOAMERICAN	Carretera	JEFE DE PRODUCCION	01/11/18	31/03/19	**5.00**
11	Q1CO-K-CC5-105 "Construcción de Camino Interno a Planta - Salviani Km 0+000 al Km 3+400."	CONALVIAS CONSTRUCCIONES SAC	MINERA ANGLOAMERICAN	Carretera	JEFE DE PRODUCCION	01/05/18	31/10/18	**6.10**
12	Q1CO-K-CC5-105 "Obras de Construcción Camino Principal Tramo II – Segunda Fase Km 13+080 al Km 27+080."	CONALVIAS CONSTRUCCIONES SAC	MINERA ANGLOAMERICAN	Carretera	JEFE DE PRODUCCION	01/07/16	30/04/18	**22.27**
13	Q1CO-K-CC5-105 "Obras de Construcción Camino Principal Tramo II – Primera Fase Km 3+080 al Km 13+080"	CONALVIAS CONSTRUCCIONES SAC	MINERA ANGLOAMERICAN	Carretera	JEFE DE PRODUCCION	21/08/15	30/06/16	**10.47**
						TOTAL MESES		100.90
						TOTAL AÑOS		**8.41**

DECLARO BAJO JURAMENTO que toda la informacion contenida en esta FICHA es veraz.

jueves, 26 de Junio de 2025

WALTER ALEXIS NIÑO DIAZ
CIP 137736



WALTER ALEXIS NIÑO DIAZ

Ing. Civil - CIP 137736

(Incorporado 24/08/2012)

- **DNI** : 42 17 77 90
- **Teléfono :** 943 441 221
- **Correo** : walteralexisn@hotmail.com
- **Fecha de nacimiento :** 11 / 11 / 1983
- **Licencia de conducir :** A-1
- **Dirección:** Pirámides de Túcume 196 – Urb. El Ingeniero II - José Leonardo Ortiz - Chiclayo – Lambayeque

PERFIL PROFESIONAL

Cuento con 12 años de experiencia en el área de Producción en Trabajos de Movimiento de Tierras y Obras de Arte en proyectos de Carreteras. Tengo fortaleza para interpretar, analizar y dirigir, tanto actividades con gran dificultad en su desarrollo; así como, implementar resultados tácticos y estratégicos, capacidad de liderar y fomentar el trabajo en equipo, capacidad de toma de decisiones y trabajo bajo presión, con tiempos ajustados.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- **COSAPI SA**, en el Proyecto Quellaveco - Moquegua: CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA, CUNETAS Y SEÑALIZACIÓN DEL MAIN ACCESS ROAD TRAMOS I, II Y III"
  - Cargo : Jefe de Producción
  - Período : 13 de octubre 2024 – 07 de mayo 2025
  - Funciones : Organizar, programar y supervisar los trabajos de mantenimiento vial: Bacheo con asfalto en frio, perfilado sin aporte y con aporte de material con motoniveladora, Riego con producto químico "Solución Hidroscopica de Magnesio", estabilización de taludes: Desquinche manual, reparación de malla, perforación y colocación de anclajes, construcción de cunetas con pavimentadora de concreto, sellado de juntas, reciclado a nivel de base e imprimación con MC 30.

- **CONSORCIO VIAL SONDOR VADO GRANDE,** SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-04B -SONDOR - SOCCHABAMBA - VADO GRANDE (Km 1676+000 @ 2042+114: **366.11 km**)
  - Cargo : Jefe de Producción
  - Período : 26 de agosto del 2024 – 10 de octubre 2024
  - Funciones : Organizar y supervisar los trabajos de la etapa periódica: Colocación de material afirmado, estabilización de suelo con emulsión y/o cemento con Recicladora / motoniveladora, imprimación con MC 30 y colocación de micropavimento de 12.5mm con emulsión CQS-1HP.

- **OBRASCON HUARTE LAIN S.A SUC DEL PERU,** CONSTRUCCION DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO LACRAMARCA – EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO A2 TRAMO 01 Y TRAMO 02.
  - Cargo : Jefe de Producción
  - Período : 12 de enero 2024 – 23 de agosto del 2024
  - Monto : S/ 58 025 406.69

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

- Funciones : Organizar y supervisar los trabajos de movimiento tierras masivo: Desbroce, excavación y eliminación de material excedente, encauzamiento y/o descolmatación de rio, relleno y conformación con material de préstamo, perfilado en talud, colocación de geotextil y enrocado para la construcción de diques del rio Lacramarca en ambos márgenes c/u de 2 544ml.

- **CONSORCIO VIAL SONDOR VADO GRANDE,** SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: EMP. PE-04B -SONDOR - SOCCHABAMBA - VADO GRANDE (Km 1676+000 @ 2042+114: **366.11 km**)
  - Cargo : Jefe de Producción
  - Período : 01 de febrero 2023 – 31 de octubre del 2023
  - Monto : S/ 125,466,346.27
  - Funciones : Organizar, programar y supervisar los trabajos de la etapa periódica: Explotación de cantera en rio y cerro, colocación de material afirmado con motoniveladora, estabilización de suelo cemento con motoniveladora.

- **CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU,** SERVICIO DE RECICLADO Y RECAPEO DE LA CARRETERA PANAMERICANA SUR, TRAMO: ATICO – DV. QUILCA (KM 709+000-KM 852+500: **143.5 Km**)
  - Cargo : Jefe de Producción
  - Período : 04 de agosto 2022 – 31 diciembre 2022
  - Funciones : Organizar, programar y supervisar los trabajos de movimiento de tierras: corte con Fresadora, conformación de bermas con motoniveladora, imprimación con emulsión CSS y colocación de micropavimento de 12.5mm con emulsión CQS-1HP en bermas y calzada.

- **CONSORCIO CCECC PERU,** en el Proyecto Servicio de gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio del corredor: EMP. PE-28B (PISAC) – DV. RUINAS – CUYO GRANDE - CHAHUAYTIRI - COLQUEPATA - EMP. CU-113 (PAUCARTAMBO); EMP. CU-112 (PAUCARTAMBO) – DV. CHALLABAMBA - DV. TRES CRUCES – PATRIA – PILLCOPATA – DV. PUERTO ATALAYA – EMP. MD-103 (PUENTE RIO CARBÓN); PUENTE RIO CARBÓN – GAMITANA - VILLA SALVACIÓN – SHINTUYA - ITAHUANIA – NUEVO EDÉN, POR NIVELES DE SERVICIO, DISTRITO DE PISAC - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTOS DE CUSCO Y MADRE DE DIOS **(271 km)**
  - Cargo : Jefe de Producción
  - Período : 01 de junio 2021 – 2 agosto 2022
  - Funciones : Organizar, programar y supervisar los trabajos de movimiento de Tierras masivo: Corte y perfilado de taludes, explotación de canteras de cerro y rio, relleno masivo en banquetas. Construcción de obras de arte: Badenes de concreto armado, alcantarillas TMC de 36", muros de concreto ciclópeo, emboquillados, imprimación con Emulsión CSS y colocación de micropavimento de 12.5mm con emulsión CQS-1HP

- **COLVIAS S.A.C,** en el Proyecto Quellaveco - Moquegua: K-CC5 105C "Pavimentación De Camino De Acceso Principal con Slurry Seal y Sostenimiento y Fortificación y Taludes - Construcción de almacén Central Manejo De Residuos (ACMR)"
  - Cargo : Jefe de Campo
  - Período : 19 de octubre 2020 – 17 marzo 2021

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

- Funciones : Organizar, programar y supervisar los trabajos de movimiento de tierras: Excavación, corte, perfilado de talud y obras de arte: zapatas de concreto armado para la instalación de torres inalámbricas de comunicación.

- **COLVIAS S.A.C,** en el Proyecto Quellaveco - Moquegua: K-CC5 105C "Suministro y Colocación de Slurry Seal y Suelo Cemento en Main Access Road (Long. 45 Km.)"
  - Cargo : Jefe de Campo
  - Período : 15 de Julio 2019 – 30 de noviembre 2019
  - Funciones : Organizar, programar y supervisar los trabajos de colocación de material suelo – cemento con esparcidora y/o motoniveladora con material preparado en planta.

- **CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.C.,** en el Proyecto Quellaveco - Moquegua: K-CC5 105C "Suministro y Colocación de Slurry y Suelo Cemento en Main Access Road"
  - Cargo : Jefe de Producción
  - Período : 01 de abril 2019 – 14 de Julio 2019
  - Funciones : Organizar, programar y supervisar los trabajos de colocación de material suelo – cemento con esparcidora y/o motoniveladora con material preparado en planta.

- **CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.C.,** en el Proyecto Quellaveco - Moquegua: K-CC5 105C "Construcción de Camino De Acceso Principal Tramo II – Fase II - Sostenimiento y Fortificación de taludes"
  - Cargo : Jefe de Producción
  - Período : 01 de noviembre 2018 – 31 de marzo 2019
  - Monto : $/. 7'198,879.72
  - Funciones : Organizar, programar y supervisar los trabajos de movimiento de tierra: cortes de talud, colocación de mallas con anclajes (perno autoperforante/helicoidal) para la estabilización de taludes

- **CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.C.,** en el Proyecto Quellaveco - Moquegua: Q1CO-K-CC5-105 "Construcción de Camino Interno a Planta - Salviani Km 0+000 al Km 3+400".
  - Cargo : Jefe de Producción
  - Período : 01 de mayo 2018 – 31 de octubre 2018
  - Monto : $/. 8'025,012.31
  - Funciones : Organizar, programar y supervisar los trabajos de movimiento de tierra masivo: Cortes de taludes con banquetas, explotación en cantera de cerro, conformación a nivel de sub rasante con motoniveladora, conformación de DMEs.

- **CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.C.,** en el Proyecto Quellaveco - Moquegua: Q1CO-K-CC5-105 "Obras de Construcción Camino Principal Tramo II – Segunda Fase Km 13+080 al Km 27+080"
  - Cargo : Jefe de Producción
  - Período : 01 de Julio 2016 – 30 de abril 2018
  - Monto : $/. 37'298,834.12
  - Funciones : Organizar, programar y supervisar los trabajos de movimiento de tierra masivo: Cortes de taludes con banquetas, explotación en cantera de cerro, conformación a nivel de sub rasante con motoniveladora, conformación de DMEs.

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

- **CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.C.,** en el Proyecto Quellaveco - Moquegua: Q1CO-K-CC5-105 "Obras de Construcción Camino Principal Tramo II – Primera Fase Km 3+080 al Km 13+080."
  - Cargo : Jefe de Producción
  - Período : 21 de agosto 2015 – 30 de junio 2016
  - Monto : $/. 19'543,191.39
  - Funciones : Organizar, programar y supervisar los trabajos de movimiento de tierra masivo: Cortes de taludes con banquetas, explotación en cantera de cerro, conformación a nivel de sub rasante con motoniveladora, conformación de DMEs.

- **CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.C.,** en el Proyecto Rehabilitación Y Mejoramiento De La Carretera Chamaya - Jaén-San Ignacio-Rio Canchis
  - Cargo : Asistente de Campo
  - Período : 01 de marzo 2014 – 31 de Julio 2015
  - Monto : S/. 159'899,994.72 incl. IGV.
  - Funciones : Supervisé los trabajos de Obras de arte: Alcantarillas tipo TMC y Concreto Armado, Sub drenes, aliviaderos, cunetas, muros de concreto armado; así como trabajos de movimiento de tierra: Relleno en banqueta, mejoramiento y conformación de sub rasante, sub base y base.

- **CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.C.,** en el Proyecto Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chongoyape - Cochabamba - Chota, Tramo: Cochabamba – Chota
  - Cargo : Asistente de Campo
  - Período : 01 de junio 2012 – 31 de enero 2014
  - Monto : S/. 204' 863,565.52 incl. IGV.
  - Funciones : Supervisé los trabajos de Obras de arte: Alcantarillas tipo TMC y Concreto Armado, Sub drenes, aliviaderos, cunetas, sardinel, gaviones, muros de concreto armado, enrocado; así como trabajos de movimiento de tierra: Mejoramiento y conformación de sub rasante, sub base y base.

- **CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.C.,** en el Proyecto: Mejoramiento y Rehabilitación Carretera Huaral – Acos.
  - Cargo : Asistente de Campo
  - Período : 01 de abril 2012 – 31 de mayo 2012
  - Funciones : Supervisé los trabajos de levantamiento de observaciones en las obras de arte y la construcción de muros de concreto armado.

- **CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.C.,** en el Proyecto: Pasos a Desnivel: Autopista Ramiro Prialé – av. Las torres y Carretera Central – av. Las torres. Ampliación Puente Huachipa y Mejoramiento av. Las torres
  - Cargo : Auxiliar de Campo
  - Período : 01 de febrero 2011 – 31 de agosto 2011
  - Monto : S/. 46'471,056.56 incl. IGV.
  - Funciones : Supervisé los trabajos de obras de arte en vaciado de concreto en losas armadas de pavimento, veredas, construcción de casa de Jirafa y cuarentena de aves del Zoológico Huachipa.

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

- **CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.C.,** en el Proyecto: Mantenimiento Periódico de la Autopista Ramiro Prialé (Long. 10.3Km) y la Carretera Central, Tramo Av. Las torres – Puente los Ángeles (Long. 17.7Km).
  - Cargo : Auxiliar de Campo
  - Período : 02 de junio 2010 – 31 de enero 2011
  - Monto : S/. 25,106,363.64
  - Funciones : Supervisé los trabajos de sellado de fisuras con sello elastomérico, parchado de baches, colocación de carpeta asfáltica, la construcción de sardineles en las curvas de volteo.

- **Prácticas Pre – Profesionales en Gobierno Regional De Lambayeque**
  - Área : Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones
  - Período : 16 de noviembre 2009 – 15 de enero 2010
  - Funciones : Revisión de expedientes Técnicos.

FORMACION ACADEMICA

- Título Profesional en Ingeniería Civil - Facultad FICSA de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (2003 – 2009)
- Diplomado en Ejecución, Residencia y Supervisión de obras, seguimiento y cierre de inversiones – GROWTH CORPORATION, COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU- CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO.

CAPACITACIONES

- Curso Online en Mecánica de Suelos y Pavimentos (80 horas lectivas) – Centro de capacitaciones y Desarrollo – Año 2022.
- Diplomado en Ejecución, Residencia y Supervisión de obras, seguimiento y cierre de Inversiones, 450 horas académicas – Año 2021.
- Curso Online en Lean Construction, 32 horas académicas – Empresa Ideas Campus – Año 2020.
- Curso Online de Especialización en Residente y Supervisor de Obras en Edificaciones, con 9 horas lectivas - Empresa COLAE – Año 2020.
- Curso Online de Especialización en Funciones de Residente y Supervisor de Obras Frente al Covid -19, con 24 horas lectivas – Empresa COLAE – Año 2020.
- Curso Online de Especialización en Protocolo Sanitario para reinicio de obras en Épocas de Covid-19, con 9 horas lectivas – Empresa COLAE – Año 2020.
- Curso Online de especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción – Decreto Supremo Nº 011-2019-TR, con 36 horas lectivas – Empresa COLAE – Año 2020.
- Cursos presenciales en la empresa SGS: Bloqueo y Etiquetado, Espacios Confinados, Izaje de Cargas Criticas y Trabajo en Caliente.



- Curso presencial con un capacitador de la empresa Conalvias: Prevención de accidentes por desprendimiento de rocas – Manejo Defensivo y Transporte de Personal – DS-024-2016 EM (Matriz de capacitación básica en Seguridad y Salud Ocupacional)
- Curso presencial – Empresa FAMESA EXPLOSIVOS: Manipulación de explosivos y materiales relacionados.
- Curso presencial – Empresa TECNICAP: Notificación, investigación y reporte de incidentes, incidentes peligrosos y accidentes de trabajo.
- Capacitación presencial – Empresa PTC: Fortaleciendo el Liderazgo y Gestión de Equipos
- Participación: XVII CONGRESO NACIONAL DE INGENIERIA CIVIL, organizado por el ICG, en Chiclayo del 03 al 06 de noviembre del 2009

INFORMATICA

- **Computación e Informática Microsoft Office - Intermedio**
  Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- **AutoCAD – Básico**
  Post Grado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

REFERENCIAS

1. Ing. CARLOS CAMACHO VENEROS
   Gerente Construcción – Cosapi

2. Ing. WALTER NIÑO ARBULÚ, Celular: 999 055 509
   Jefe de Oficina Técnica - Empresa CONALVIAS Construcciones S.A.S. Sucursal Perú

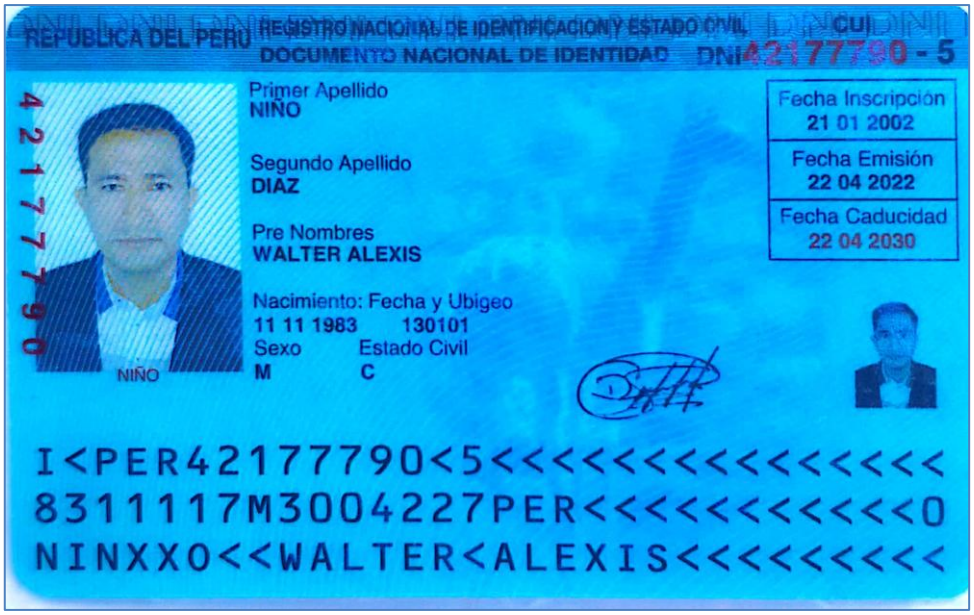
3. Ing. FRANCISCO ARBOLEDA Celular: 989 136 512
   Gerente - Empresa Arboleda Consultores

4. Ing. MANUEL CASTRO, Celular: 994 643 395
   Jefe de Desarrollo de Proyectos – Minsur S.A

5. Ing. GUIDO RUIZ ARRIETA, Celular: 953 545 472
   Gerente Construcción BISA Ingeniería de Proyectos

6. Ing. JERRY YANG, Celular: 941 536 061
   Gerente china – Consorcio CCECC PERU

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246


REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
CUI DNI 42177790 - 5

42177790

NIÑO

Primer Apellido
NIÑO

Segundo Apellido
DIAZ

Pre Nombres
WALTER ALEXIS

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
11 11 1983 130101
Sexo Estado Civil
M C

Fecha Inscripción
21 01 2002
Fecha Emisión
22 04 2022
Fecha Caducidad
22 04 2030

I<PER42177790<5<<<<<<<<<<<<<<<
8311117M3004227PER<<<<<<<<<<<0
NINXXO<<WALTER<ALEXIS<<<<<<<<<


CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Indice Der.
600001 000351 070472 0230 07173909

Departamento
LAMBAYEQUE
Provincia
CHICLAYO
Distrito
CHICLAYO

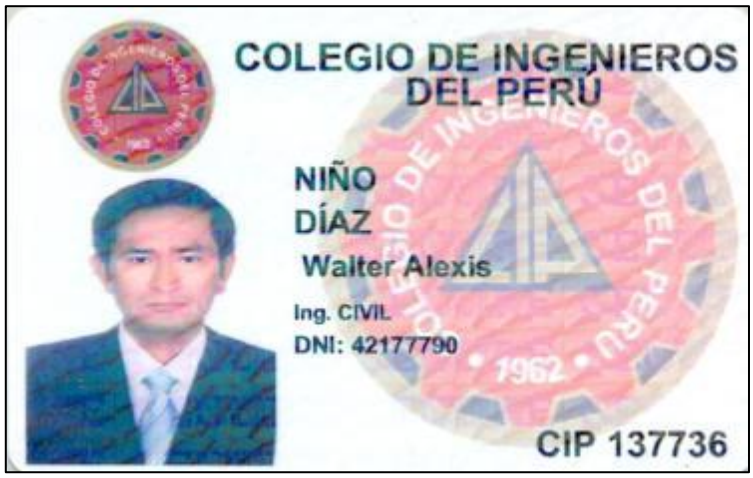
Dirección
MZ.K LT.1 URB. EL INGENIERO II

Observaciones
Donación de Organos SI
Grupo de Votación 224161

CARMEN VELARDE KOECHLIN
JEFE NACIONAL

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

NIÑO
DÍAZ
Walter Alexis
Ing. CIVIL
DNI: 42177790

CIP 137736



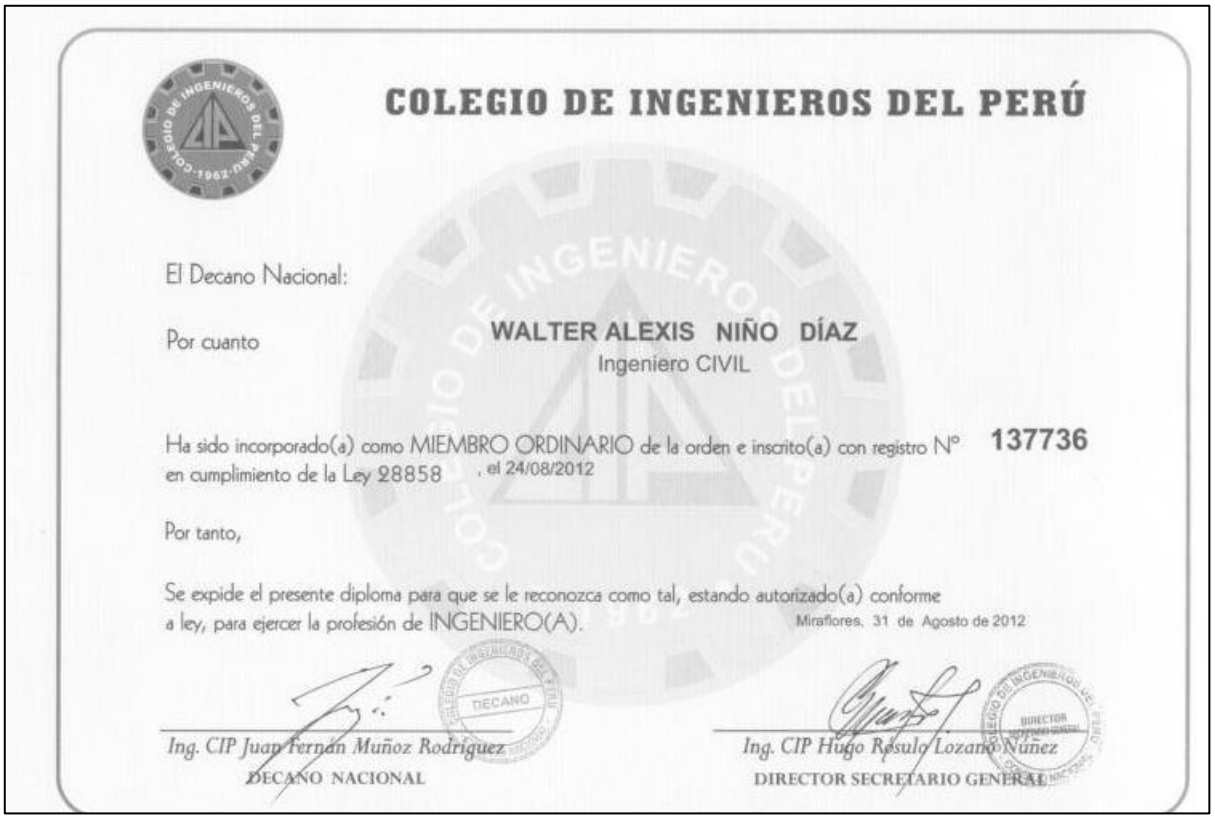
El titular de éste carnet es miembro del Colegio de Ingenieros del Perú

Ing. Hugo Rósulo Lozano Nunez
Director Secretario General

Ing. Juan Fernán Muñoz Rodriguez
Decano Nacional

Firma titular

En caso de encontrarlo sírvase entregar a la institución



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

El Decano Nacional:

Por cuanto

WALTER ALEXIS NIÑO DÍAZ
Ingeniero CIVIL

Ha sido incorporado(a) como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito(a) con registro N° 137736
en cumplimiento de la Ley 28858 , el 24/08/2012

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado(a) conforme a ley, para ejercer la profesión de INGENIERO(A).

Miraflores, 31 de Agosto de 2012

Ing. CIP Juan Fernan Muñoz Rodriguez
DECANO NACIONAL

Ing. CIP Hugo Rósulo Lozano Nuñez
DIRECTOR SECRETARIO GENERAL

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Presidente de la Comisión de Orden y Gestión de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo



Por cuanto El Consejo de Facultad de

Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura

con fecha *11* de *Abril* del *2012* ha aprobado el Título Profesional de:

Ingeniero Civil

a don (a) *Walter Alexis Niño Díaz*

El Consejo Universitario le confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, *4* de *Junio* del 2012.

Secretario General
Abog. Rogelio Chirinos Cumpa

Interesado

REGISTRADO A FOLIO 150
DEL LIBRO Nº 7

RECTOR
Mtro. Hernán Muñoz Monsalve

DECANO
Ing. Luis Alberto Bardales Campos

Secretaria de la Facultad

REGISTRADO A FOLIO 74
DEL LIBRO Nº 10

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, INGENIERÍA Y ECONOMÍA

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
Consejo Departamental del Callao

GROWTH CORPORATION
Proyectos de Inversión, Capacitaciones y Publicaciones

DIPLOMA

Otorgado a:

NIÑO DIAZ, WALTER ALEXIS

Por haber APROBADO el diploma de

"EJECUCIÓN, RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS, SEGUIMIENTO Y CIERRE DE INVERSIONES"

Con un total de 450 horas académicas, realizado del 31 de Octubre de 2020 al 14 de Marzo de 2021

Lima, 17 de mayo de 2021

Econ. José Audar Herrera Jara
Director ejecutivo
Instituto Latinoamericano de Proyectos de Inversión, Ingeniería y Economía

Dr. Ing. Cesar Augusto Rodríguez Aburto
Decano Departamental
Colegio de Ingenieros del Perú
Consejo Departamental del Callao

Carlos Menas Oroche Vasquez
Coordinador académico
Growth Corporation SAC

CÓD. 003067

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Centro de Capacitación y Desarrollo

CERTIFICADO
MECÁNICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS

El Centro de Capacitación y Desarrollo otorga a:

WALTER ALEXIS NIÑO DIAZ

Al haber cumplido con todos los requisitos de evaluación del diplomado en MECÁNICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS con OCHENTA (80) horas lectivas, realizado desde el 13 de enero hasta el 18 de febrero del 2022.

Por cuanto:
Para que conste y sea reconocido, se otorga el presente diplomado en calidad de APROBADO.

Firmado, el 1 de marzo de 2022

MG. JENNY R. ADANAQUÉ VELÁSQUEZ
Centro de Capacitación y Desarrollo
Director Académico

ING. LIDUVINA M. DIAZ CLAROS
Centro de Capacitación y Desarrollo
Coordinador Académico
CIP: 92173

ING. MARIANO S. ALVA REYES
Centro de Capacitación y Desarrollo
Tutor Académico

CURSO EN MECÁNICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS

Docentes de primer nivel y amplia experiencia en el sector público quienes participaron en este curso de alta especialización en:

MÓDULO I :
- INTRODUCCIÓN A LA MECÁNICA DE SUELOS EN OBRAS VIALES

MÓDULO II:
- MEJORAMIENTO DE SUELOS

MÓDULO III
- EVALUACIÓN DE CANTERAS

MÓDULO IV
- INGENIERÍA EN PAVIMENTOS FLEXIBLES
- DISEÑO DE PAVIMENTO FLEXIBLE
- CASO PRÁCTICO DE DISEÑO DE PAVIMENTO FLEXIBLE

MÓDULO V:
- INGENIERÍA EN PAVIMENTOS RÍGIDOS
- CASO PRÁCTICO DE DISEÑO DE PAVIMENTO RÍDIGOS
- PROCESO CONSTRUCTIVO
- DISCUSIÓN DE RESULTADOS

MÓDULO VI
- EXPERIENCIA DE EJECUCIÓN DE PAVIMENTOS RÍDIGOS ALTO ANDINOS

Docente:
ING. DARWIN CORNELIO TOLENTINO

ING. LAURA CECILIA PAREDES LA ROSA
Centro de Capacitación y Desarrollo
Jefe Registros Académicos

CALIFICACIÓN FINAL: 18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el CCD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas mediante nuestra página web: https://ccd-capacitación.edu.pe/ con el siguiente código de verificación y/o QR: **LDtnN8DfXe**

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Ideas Campus

Lean Construction Institute Perú

CERTIFICADO

Se otorga a:

Niño Díaz, Walter Alexis

El presente certificado por haber culminado exitosamente el curso de:

Lean Construction

El curso se desarrolló desde el 05 de Agosto del 2020 hasta el 04 de Setiembre del 2020, con una duración de 32 horas académicas en el cual se desarrolló el siguiente temario (detallado al reverso).

Lima, Setiembre del 2020

Ing. Jorge Miranda Gamarra
Docente

MBA Jessica F. Pérez Rosas
Director Académico
IDEAS CAMPUS

Verifica tu Certificado Aquí

Lean Construction

Contenido detallado

Capítulo 1:

El Pensamiento Lean
Fundamentos de Lean Construction

Capítulo 2:

Identificación y reducción de pérdidas
La Mejora contínua

Capítulo 3:

El mapa de flujo de valor
Las 5S

Capítulo 4:

Programación a ritmo constante
Last Planner System ®

Lima, Setiembre del 2020

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

COLAE | CORPORACIÓN LATINOAMERICANA DE ENTRENAMIENTO

CERTIFICADO

Otorgado a:

WALTER ALEXIS NIÑO DIAZ

Por haber concluido satisfactoriamente el **Curso de Especialización en RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRAS EN EDIFICACIONES**; dictado por el MG. ING. LUIS HUMBERTO DIAZ HUIZA, en modalidad Blended Learning a través de la plataforma COLAE TECH del Aula Virtual de la Corporación Latinoamericana de Entrenamiento, con una duración de 09 horas lectivas, realizado el 25 de julio de 2020.

Perú - Lima, 25 de julio de 2020.

Dr. Ing. Hermes Roberto Mosqueira Ramírez
Director Académico - COLAE

MG. ING. LUIS HUMBERTO DIAZ HUIZA

Ingeniero Civil CIP N° 36994. Maestría en Gerencia de la Construcción Moderna. Consultor del Banco de la Nación. Ex Supervisor de Obras del Fondo Perú – España. Conferencista a nivel nacional: Ingeniería y Proyectos. Manejo de Software de Presupuesto de Obras. Valorización y Liquidación de Obras por Contrata y Administración Directa. Supervisión y Residencia de Obras Civiles. Gestión de la Construcción, Valorización y Liquidación del Contrato. Control y Supervisión de Obras, entre otros. Actualmente es Gerente Técnico F&M Contratista SAC.
RECONOCIMIENTOS: Gobierno Regional de Pasco. CIP CD Chimbote.
PUBLICACIONES: LIBRO DE VALORIZACIÓN, LIQUIDACIÓN DE OBRAS Y CIERRE DE INVERSIONES. EDITORIAL GROWTH CORPORATION. 2DA. EDICIÓN

REGISTRO N° 5137-2020

COLAE | CORPORACIÓN LATINOAMERICANA DE ENTRENAMIENTO

CERTIFICADO

Otorgado a:

WALTER ALEXIS NIÑO DIAZ

Por haber concluido satisfactoriamente el **Curso de Especialización en FUNCIONES DEL RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRAS FRENTE AL COVID-19**; dictado por el MG. ING. LUIS HUMBERTO DIAZ HUIZA, en modalidad Blended Learning a través de la plataforma COLAE TECH del Aula Virtual de la Corporación Latinoamericana de Entrenamiento, con una duración de 24 horas lectivas, realizado el 23 al 24 de julio de 2020.

Perú - Lima, 25 de julio de 2020.

Dr. Ing. Hermes Roberto Mosqueira Ramírez
Director Académico - COLAE

MG. ING. LUIS HUMBERTO DIAZ HUIZA

Ingeniero Civil CIP N° 36994. Maestría en Gerencia de la Construcción Moderna. Consultor del Banco de la Nación. Ex Supervisor de Obras del Fondo Perú – España. Conferencista a nivel nacional: Ingeniería y Proyectos. Manejo de Software de Presupuesto de Obras. Valorización y Liquidación de Obras por Contrata y Administración Directa. Supervisión y Residencia de Obras Civiles. Gestión de la Construcción, Valorización y Liquidación del Contrato. Control y Supervisión de Obras, entre otros. Actualmente es Garante Técnico F&M Contratista SAC.
RECONOCIMIENTOS: Gobierno Regional de Pasco. CIP CD Chimbote.
PUBLICACIONES: LIBRO DE VALORIZACIÓN, LIQUIDACIÓN DE OBRAS Y CIERRE DE INVERSIONES. EDITORIAL GROWTH CORPORATION. 2DA. EDICIÓN

REGISTRO N° 5082-2020

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

COLAE | CORPORACIÓN LATINOAMERICANA DE ENTRENAMIENTO

CERTIFICADO

Otorgado a:

WALTER ALEXIS NIÑO DIAZ

Por haber concluido satisfactoriamente el **Curso de Especialización** en **PROTOCOLO SANITARIO PARA REINICIO DE OBRAS EN ÉPOCAS COVID - 19**; dictado por el MG. ABG. RICARDO OSWALDO CARRASCO FRANCIA, en modalidad Blended Learning a través de la plataforma COLAE TECH del Aula Virtual de la Corporación Latinoamericana de Entrenamiento, con una duración de 09 horas lectivas, realizado el 19 de julio de 2020.

Perú - Lima, 20 de julio de 2020.

Dr. Ing. Hermes Roberto Mosqueira Ramírez
Director Académico - COLAE

MG. ABG. RICARDO CARRASCO FRANCIA

Abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, con Maestría en Derecho Empresarial de la Universidad de Lima. Es especialista en Derecho Minero, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional. Consultor especializado en auditorías legales para certificaciones ISO 14001 e ISO 45001. Docente de Posgrado PUCP, UNI, entre otros.
Conferencista Nacional e Internacional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Legislación, Gestión Minera, QHSE. Asesor y Consultor Legal externo de Empresas Mineras, Contratistas, Certificadoras y Consultoras Ambientales y de Seguridad.
Director Ejecutivo del Centro Peruano de Desarrollo y Producción.

REGISTRO N° 4996-2020

COLAE | CORPORACIÓN LATINOAMERICANA DE ENTRENAMIENTO

CERTIFICADO

Otorgado a:

WALTER ALEXIS NIÑO DIAZ

Por haber concluido satisfactoriamente el **Curso de Especialización** en **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL SECTOR CONSTRUCCIÓN - DECRETO SUPREMO Nro. 011-2019-TR.**; dictado por el MG. ABG. RICARDO OSWALDO CARRASCO FRANCIA, en modalidad Blended Learning a través de la plataforma COLAE TECH del Aula Virtual de la Corporación Latinoamericana de Entrenamiento, con una duración de 36 horas lectivas, realizado del 17 al 19 de julio de 2020.

Perú - Lima, 20 de julio de 2020.

Dr. Ing. Hermes Roberto Mosqueira Ramírez
Director Académico - COLAE

MG. ABG. RICARDO CARRASCO FRANCIA

Abogado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, con Maestría en Derecho Empresarial de la Universidad de Lima. Es especialista en Derecho Minero, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional. Consultor especializado en auditorías legales para certificaciones ISO 14001 e ISO 45001. Docente de Posgrado PUCP, UNI, entre otros.
Conferencista Nacional e Internacional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Legislación, Gestión Minera, QHSE. Asesor y Consultor Legal externo de Empresas Mineras, Contratistas, Certificadoras y Consultoras Ambientales y de Seguridad.
Director Ejecutivo del Centro Peruano de Desarrollo y Producción.

Registro N° 4930-2020

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980248

COSAPI

CERTIFICADO DE TRABAJO

COSAPI S.A., con R.U.C. Nº **20100082391** certifica que el Sr. **NIÑO DIAZ WALTER ALEXIS**, identificado con **D.N.I. Nro. 42177790**, trabajó en nuestra empresa **desde el 13 de Octubre de 2024 hasta el 07 de Mayo de 2025**, desempeñando el cargo **JEFE DE PRODUCCION,** en el Área/Proyecto **Carretera MAR Quellaveco-Empleados**.

Se expide el presente a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

LIMA, 19 de Mayo de 2025

RENZO RENATTO MONTAÑEZ CANCINO
Representante Legal
DNI: 09932242

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

中国土木秘鲁分公司
CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU

CONSORCIO VIAL SONDOR VADO GRANDE

CERTIFICADO DE TRABAJO

CONSORCIO VIAL SONDOR VADO GRANDE, con RUC N° 20608629409, domiciliado en AV. LAS CAMELIAS No. 280 URB. JARDÍN SAN ISIDRO - SAN ISIDRO, debidamente representado por JAIME ROLANDO LINO MOYA, identificado(a) con DNI N° 10350667.

CERTIFICA

Que, el Sr(a). **NIÑO DIAZ WALTER ALEXIS,** identificado(a) con DNI N° 42177790, ha laborado en nuestra empresa, desde el 26 de agosto del 2024 hasta el 10 de octubre del 2024, desempeñándose como **Jefe de Produccion**, en el proyecto **"SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIA: EMP. PE-04B - SONDOR - SOCCHABAMBA - VADO GRANDE".**

Se emite este documento en cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 001-96-TR, Reglamento de la Ley de Fomento del Empleo.

LIMA, 10 de octubre del 2024

CONSORCIO VIAL SONDOR VADO GRANDE
Jaime Lino Moya
Representante Legal Común

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CERTIFICADO DE TRABAJO

CERTIFICAMOS

Que el Sr. **Niño Diaz Walter Alexis,** identificado con **D.N.I. N° 42177790** laboró en nuestra Empresa desde el **12 De Enero Del 2024** hasta el **23 De Agosto Del 2024,** desempeñando el cargo de **Jefe De Produccion** en la obra: **"EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO A2 TRAMO 01 Y TRAMO 02 PARA LA OBRA: ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO LACRAMARCA"**

Durante su permanencia en la empresa ha demostrado honradez, puntualidad, responsabilidad y eficiencia en las labores encomendadas.

Mi despacho, le invoca a proseguir con su espíritu de trabajo y esfuerzo que enaltece a su persona y por ende a la empresa que represento.

Se le extiende la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 31 De Agosto Del 2024

OBRASCÓN HUARTE LAIN S.A.
SUCURSAL DEL PERÚ
ERWIN MALDONADO MARTÍNEZ
JEFE DE RR.HH.

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Obrascón Huarte Lain S.A. – Sucursal del Perú
Av. 28 de Julio 150, Of. 701
Miraflores, 15074 – Lima
T. (+51) 1 625 7200
www.ohla-group.com

中国土木 秘鲁分公司
CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU

INGENIERIA INTEGRACIÓN DE PROYECTOS S.A.C

CONSORCIO VIAL SONDOR VADO GRANDE

CERTIFICADO DE TRABAJO

CONSORCIO VIAL SONDOR VADO GRANDE, con RUC N° 20608629409, domiciliado en AV. LAS CAMELIAS No. 280 URB. JARDÍN SAN ISIDRO - SAN ISIDRO, debidamente representado por JAIME ROLANDO LINO MOYA, identificado(a) con DNI N° 10350667.

CERTIFICA

Que, el Sr. **WALTER ALEXIS NIÑO DIAZ,** identificado con DNI N° 42177790, ha laborado en nuestra empresa, desde el 01 de febrero del 2023 hasta el 31 de octubre del 2023, desempeñándose como **Jefe de Producción**.

Durante el tiempo de su permanencia, ha demostrado puntualidad, honestidad y responsabilidad en la prestación de sus servicios en el proyecto **"SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIA: EMP. PE-04B - SONDOR - SOCCHABAMBA - VADO GRANDE"**.

Se emite este documento en cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 001-96-TR, Reglamento de la Ley de Fomento del Empleo.

LIMA, 31 de Octubre de 2023

CONSORCIO VIAL SONDOR VADO GRANDE
Jaime Lino Moya
Apoderado

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

中国铁建 中国土木秘鲁分公司
CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU

CERTIFICADO DE TRABAJO

CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU, con RUC N° 20604269009, domiciliado en Las Camelias 280-290 San Isidro - San Isidro, debidamente representado por QINGYONG LI , identificado(a) con CARNET EXTRANJERIA N° 004874577.

CERTIFICA

Que, el Sr. **WALTER ALEXIS NIÑO DIAZ,** identificado con DNI N° 42177790, ha laborado en nuestra empresa, desde el 04 de agosto del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, desempeñándose como **Jefe de Producción**, para la ejecución del **SERVICIO DE RECICLADO Y RECAPEO DE LA CARRETERA PANAMERICANA SUR, TRAMO: ATICO - DV. QUILCA (KM 709+000 – KM 852+500).**

Durante el tiempo de su permanencia, ha demostrado puntualidad, honestidad y responsabilidad en la prestación de sus servicios.

Se emite este documento en cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 001-96-TR, Reglamento de la Ley de Fomento del Empleo.

LIMA, 31 de Diciembre de 2022

李庆勇

CHINA CIVIL ENGINEERING CONSTRUCTION CORPORATION SUCURSAL DEL PERU
LI QINGYONG
APODERADO

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CERTIFICADO DE TRABAJO

CONSORCIO CCECC PERU, con RUC N° 20605654046, domiciliado en Calle Coronel Andres Reyes 420 Int. 901 - San Isidro, debidamente representado por JAIME ROLANDO LINO MOYA, identificado(a) con DNI N° 10350667.

CERTIFICA

Que, el Sr. **WALTER ALEXIS NIÑO DIAZ,** identificado con N° 42177790, ha laborado en nuestra empresa, desde el 01 de junio del 2021 hasta el 02 de agosto del 2022, desempeñándose como **Jefe de Producción**.

Durante el tiempo de su permanencia, ha demostrado puntualidad, honestidad y responsabilidad en la prestación de sus servicios en el proyecto **"SERVICIO DE GESTION MEJORAMIENTO Y CONSERVACION VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR: EMP. PE-28B (PISAC) – DV. RUINAS – CUYO GRANDE CHAHUAYTIRI - COLQUEPATA - EMP. CU-113 (PAUCARTAMBO); EMP. CU-112 (PAUCARTAMBO) – DV. CHALLABAMBA - DV. TRES CRUCES – PATRIA – PILLCOPATA – DV. PUERTO ATALAYA – EMP. MD-103 (PUENTE RIO CARBÓN); PUENTE RIO CARBÓN – GAMITANA - VILLA SALVACIÓN – SHINTUYA - ITAHUANIA – NUEVO EDÉN, POR NIVELES DE SERVICIO, DISTRITO DE PISAC - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTOS DE CUSCO Y MADRE DE DIOS"**

Se emite este documento en cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 001-96-TR, Reglamento de la Ley de Fomento del Empleo.

LIMA, 02 de Agosto de 2022

CONSORCIO CCECC PERÚ
Jaime Lino Moya
Apoderado

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

COLVIAS

WE OPEN THE WAY

Lima, 18 de marzo de 2021

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente, certificamos que el **Sr. NIÑO DIAZ WALTER ALEXIS,** identificado con DNI N° 42177790, laboró en nuestra empresa, desde el 19/10/2020 hasta el 17/03/2021, ocupando el cargo de:

JEFE DE CAMPO

Obra: **K-CC5 105C "PAVIMENTACION DE CAMINO DE ACCESO PRINCIPAL CON SLURRY SEAL Y SOSTEMINIENTO Y FORTIFICACION Y TALUDES - CONSTRUCCION DE ALMACEN CENTRAL MANEJO DE RESIDUOS (ACMR)"** suscrito con la empresa Anglo American Quellaveco S.A. dentro del área del Proyecto Quellaveco.

Se extiende el presente documento, de acuerdo con la ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Atentamente,

Joselyn Ethel BUSTES VEGA
Directora de Recursos Humanos – Human Resourses General Manager
joselyn.bustes@colvias.com

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

RUC 20603730837
Av. Juan de Arona 755 Piso 10 – 113-San Isidro-Lima-Perú
Urb. Santa Catalina Mz. C Lt. 18 – Mariscal Nieto –Moquegua- Perú

COLVIAS

Lima, 30 de noviembre del 2019

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente, certificamos que el Sr. **NIÑO DIAZ, WALTER ALEXIS**, identificado con DNI N° 42177790 laboró en nuestra empresa, desde el 15/07/2019 hasta el 30/11/2019, ocupando el cargo de:

JEFE DE CAMPO

Obra: **K-CC5 105C "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SLURRY SEAL Y SUELO CEMENTO EN MAIN ACCESS ROAD"** suscrito con la empresa Anglo American Quellaveco S.A. dentro del área del Proyecto Quellaveco.

Se extiende el presente documento, de acuerdo con la ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Atentamente,

Joselyn Ethel BUSTES VEGA
Directora de Recursos Humanos – Human Resourses General Manager
joselyn.bustes@colvias.com

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Conalvías Construcciones

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por el presente documento certificamos que el **Sr. NIÑO DIAZ, WALTER ALEXIS**, identificado(a) con DNI N° 42177790, ha laborado en nuestra empresa en el periodo comprendido entre el 21/08/2015 al 14/07/2019, desempeñando el cargo de:

JEFE DE PRODUCCIÓN

En los siguientes proyectos de Quellaveco - Moquegua:

- **K-CC5 105C "Suministro y Colocación de Slurry y Suelo Cemento en Main Access Road."**
  - ✓ Periodo : 01 de abril 2019 – 14 de julio 2019

- **K-CC5 105C "Construcción de Camino de Acceso Principal Tramo II – Fase II – Sostenimiento y Fortificación de taludes"**
  - ✓ Periodo : 01 de noviembre 2018 – 31 de marzo 2019

- **Q1CO-K-CC5-105 "Construcción de Camino Interno a Planta – Salviani Km 0+000 al Km 3+400."**
  - ✓ Periodo : 01 de mayo 2018 – 31 de octubre 2018

- **Q1CO-K-CC5-105 "Obras de Construcción Camino Principal Tramo II – Segunda Fase Km 13+080 al Km 27+080."**
  - ✓ Periodo : 01 de julio 2016 – 30 de abril 2018

- **Q1CO-K-CC5-105 "Obras de Construcción Camino Principal Tramo II – Primera Fase Km 3+080 al Km 13+080."**
  - ✓ Periodo : 21 de agosto 2015 – 30 de junio 2016

Lima: Calle Cnel. Andrés Reyes # 437 Of. 201 - Ed. Platinum Plaza - San Isidro
Central Telefónica (511) 617 - 81 81 - Fax (511) 617 - 81 78

Una empresa del grupo Conalvías Inversiones

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

Conalvías
Construcciones

Cliente: Anglo American Perú.

El Sr. Niño demostró responsabilidad, compromiso y creatividad en la ejecución de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines convenientes.

Atentamente,

SONIA FLORES LUNA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

San Isidro,31 de Julio de 2019

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

Conalvias
Construcciones

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por el presente documento certificamos que el **Sr. NIÑO DIAZ WALTER ALEXIS** identificado (a) con DNI/CE N° 42177790, ha laborado en nuestra empresa en el periodo comprendido entre 01/03/2014 al 31/07/2015, desempeñando el cargo de:

ASISTENTE DE CAMPO

En el Proyecto: Rehabilitación Y Mejoramiento De La Carretera Chamaya - Jaén-San Ignacio-Rio Canchis

El mencionado trabajador demostró responsabilidad en la ejecución de sus funciones.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado para los fines convenientes

San Isidro, 05 de Agosto del 2015

CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.C.
SONIA ALARCON LUNA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Conalvias
Construcciones

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por el presente documento certificamos que el **Sr. NIÑO DIAZ WALTER ALEXIS** identificado (a) con DNI/CE N° 42177790, ha laborado en nuestra empresa en el periodo comprendido entre 01/06/2012 al 31/01/2014, desempeñando el cargo de:

ASISTENTE DE CAMPO

En el Proyecto: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chongoyape - Cochabamba - Chota, Tramo: Cochabamba – Chota

El mencionado trabajador demostró responsabilidad en la ejecución de sus funciones.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado para los fines convenientes

San Isidro, 06 de Febrero del 2014

CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.C.

Lima: Calle Cnel. Andrés Reyes # 437 Of. 201 - Ed. Platinum Plaza - San Isidro
Central Telefónica (511) 617 - 81 81 - Fax (511) 617 - 81 78

Una empresa del grupo Conalvias Inversiones

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Conalvias Construcciones

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por el presente documento certificamos que el **Sr. NIÑO DIAZ WALTER ALEXIS** identificado (a) con DNI/CE N° 42177790, ha laborado en nuestra empresa en el periodo comprendido entre 01/04/2012 al 31/05/2012, desempeñando el cargo de:

ASISTENTE DE CAMPO

En el Proyecto: Mejoramiento y Rehabilitación Carretera Huaral – Acos.

El mencionado trabajador demostró responsabilidad en la ejecución de sus funciones.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado para los fines convenientes

San Isidro, 07 de Junio del 2012

CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.C.
SONIA ALARCON LUNA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

Conalvias
Construcciones

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por el presente documento certificamos que el **Sr. NIÑO DIAZ WALTER ALEXIS** identificado (a) con DNI/CE N° 42177790, ha laborado en nuestra empresa en el periodo comprendido entre 02/06/2010 al 31/08/2011, desempeñando el cargo de:

AUXILIAR DE CAMPO

En los siguientes Proyectos:

- Mantenimiento Periódico de la Autopista Ramiro Prialé (Long. 10.3Km) y la Carretera Central, Tramo Av. Las torres – Puente los Ángeles (Long. 17.7Km).
  - ✓ Periodo: 02/06/2010 – 31 /01/2011

- Pasos a Desnivel: Autopista Ramiro Prialé – av. Las torres y Carretera Central – av. Las torres. Ampliación Puente Huachipa y Mejoramiento av. Las torres
  - ✓ Periodo: 01/02/2011 – 31 /08/2011

El mencionado trabajador demostró responsabilidad en la ejecución de sus funciones.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado para los fines convenientes

San Isidro, 06 de Setiembre del 2011

CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.C.
SONIA ALARCÓN LUNA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

Lima: Calle Cnel. Andrés Reyes # 437 Of. 201 - Ed. Platinum Plaza - San Isidro
Central Telefónica (511) 617 - 81 81 - Fax (511) 617 - 81 78

Conalvias
Inversiones

1.2.2 Jefe de producción

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

EXPERIENCIA LABORAL

Ingeniero: **JOSE WILSON PORTALES ARIAS**

CIP. N° **81834**

Item	Prestación de Servicio a:	Obra:	Cargo:	Fecha del Servicio:		Tiempo (dias)
				DEL	HASTA	
1	**CONSORCIO JERRSA ORION INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SRL.**	MEJORAMIENTO CANAL MATRIZ CABANA" (TRAMO KM. 9+500 AL KM. 12+000)	**RESIDENTE**	15/06/2006	28/09/2006	105
2	**CORPORACIÓN PERÚ S.A.C.**	CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE IRRIGACIÓN ISHPACPUQUIO DEL DISTRITO DE ACAS – PROVINCIA DE OCROS – REGIÓN ANCASH.	**RESIDENTE**	13/01/2007	12/05/2007	119
3	**OBRAS CONSULTING S.R.L.**	MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EN EL SECTOR DE PUCAPAMPA, BUENAVISTA ALTA - CASMA - ANCASH.	**RESIDENTE**	12/11/2007	31/01/2008	80
4	**QUICK CONSTRUCTION SAC**	MEJORAMIENTO DEL CANAL MORMORULLO WANDA – BOLOGNESI – PALLASCA - ANCASH	**RESIDENTE**	22/07/2008	11/08/2009	385
5	**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA**	MEJORAMIENTO DEL CANAL MOJON I ETAPA, DISTRITO BUENAVISTA ALTA, CASMA, ANCASH	**SUPERVISOR**	18/01/2012	2/05/2012	105
6	**CONSORCIO MAJES**	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PARA ESTABLECER RIEGO TECNIFICADO DE ALTA EFICIENCIA SECTOR B-1. IRRIGACION MAJES. DISTRITO DE MAJES. CAYLLOMA-AREQUIPA	**RESIDENTE**	18/03/2016	8/11/2016	235
7	**CONSORCIO RAMIREZ**	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DE REGADIO HUAYABO Y RAMIREZ C.P. HUAMBACHO LA HUACA, DISTRITO DE SAMANCO - PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH	**RESIDENTE**	26/11/2018	17/05/2019	172
8	**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA**	MEJORAMIENTO DEL CANAL REGADÍO HUARAYCO ALTO Y BAJO "ZONA RURAL" DEL C.P NEPEÑA EN EL DISTRITO DE NEPEÑA – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN: 2447208	**SUPERVISOR**	3/11/2019	31/01/2020	90
				TOTAL (DIAS)		**1291**
				TOTAL (MES)		**43.03**
				TOTAL (AÑOS)		**3.54**

REPUBLICA PERUANA

REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

NOTARIA PUBLICA
DE
HONORATO W. CAMPOS ITURRIZAGA
NOTARIO COLEGIADO - C.N. ANCASH
JR. MANUEL [illegible] 264
TELF. 322-[illegible]
CHIMBOTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA
CHIMBOTE - PERU

El Rector de la Universidad Nacional del Santa

Por Cuanto:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO, EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 - 12 - 2004,

ha conferido el TITULO *de:*

INGENIERO CIVIL

a don : **José Wilson Portales Arias**

Por Tanto:

Expide el Presente TITULO *para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los derechos y privilegios que le confieren las leyes de la Republica.*



Chimbote, 30 *de* Diciembre *del* 2004

M.S. Esteban V. Horna Bances
Rector

Blga. Pesq. Eliana Zelada Mázmela
Secretaria General

Decano

Interesado

Libro de Titulos Nº 002 Folio Nº 0414 Nº de Orden 1228

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMUN
DNI. N° 32960246

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA

LA SECRETARIA GENERAL QUE SUSCRIBE

CERTIFICA:

que el DIPLOMA del anverso es auténtico y corresponde a don:

JOSE WILSON PORTALES ARIAS

conferido por Resolución de Consejo Universitario N° 636-2004-CU-R-UNS

de fecha: 27 de diciembre del 2004

registrado en el Libro de Títulos N° 007 , Folio N° 0414 , N° de Orden 1229

aprobado por Resolución Decanal N° 316-2004-UNS-FI-CF

de fecha: 27 de diciembre del 2004

Chimbote, 30 de diciembre de 2004

Biga. Pesq. Eliana Zelada Mázmela
Secretaria General UNS

CERTIFICO: QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA
ES AUTENTICA DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

CHIMBOTE, A 31 DE JUL 2006 DE

Honorato W. Campos Iturrizaga
NOTARIO PUBLICO

HONORATO W. CAMPOS ITURRIZAGA - Notario Público - CHIMBOTE - PERU

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

A553042

A005530 12

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMUN
DNI. N° 32960240





CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

CONSEJO NACIONAL

EL DECANO DEL CONSEJO NACIONAL

Por cuanto **JOSE WILSON PORTALES ARIAS**

Ingeniero Civil

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° 81834

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley, para ejercer la profesion de INGENIERO.

Ing. CIP Julio Rivera Feijóo
DECANO NACIONAL

Ing. CIP Gustavo Luyo Velit
SECRETARIO GENERAL

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMUN
DNI. N° 32850246

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - CHIMBOTE

CONSTANCIA

EL DIRECTOR SECRETARIO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH CHIMBOTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

CERTIFICA:

Que, el Ingeniero CIP **JOSE WILSON PORTALES ARIAS** , está inscrito con el Registro de matrícula Nº 81834 en el Padrón del Colegio de Ingenieros del Perú desde el 27 de Abril del 2005; en la especialidad de Ingeniero Civil y es miembro activo de está sede departamental.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Nuevo Chimbote, 07 de Octubre del 2008

CIP PEDRO VILLON MACEDO
DIRECTOR SECRETARIO

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

AV. PACIFICO C1 - 11 URB. LAS CASUARINAS 2da. ETAPA - NUEVO CHIMBOTE TELEFAX (043) 316270 NEXTEL 403*7482 - 834*6874
http://www.cipchimbote.org.pe
E-mail: cipancashchimbote@yahoo.es / cip.chimbote@cip.org.pe

CONSORCIO JERRSA – ORION
Ingenieros Contratistas Generales S.R.L.

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, **REPRESENTANTE LEGAL** del Consorcio **JERRSA – ORION Ingenieros Contratistas Generales S.R.L.,** expide el presente y:

CERTIFICA:

Que el **Ing. JOSE WILSON PORTALES ARIAS**, CIP. Nº **81834,** identificado con D.N.I. Nº 19259993, ha laborado en vuestro Consorcio desde el **15.06.2006 al 28.09.2006**, desempeñando el cargo de **RESIDENTE** de la Obra: "*Mejoramiento del Canal Matriz Cabana" Tramo Km. 9+500 al Km. 12+000, que ejecuta la Municipalidad Distrital de Cabana en Convenio con el Fondo Ítalo Peruano.*

Durante el desempeño de sus funciones ha demostrado capacidad, responsabilidad e iniciativa a satisfacción del Consorcio.

Se expide el presente **CERTIFICADO** a solicitud del interesado para fines que estime conveniente.

Cabana, 16 de Octubre del 2006

CONSORCIO JERRSA ORION
INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

FRANCISCO TEJADA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CORPORACION PERU S.A.C.

Oficina y Planta Jr. Jimbe Mz. H - Lt. 2 - Urb. Buenos Aires - Nuevo Chimbote
Telefax: 043-311122 - Celular: 043-9678633 - RPM. 900421 - Nextel: 839*3288

El que suscribe **GERENTE GENERAL** de la Empresa Constructora **CORPORACION PERU S.A.C.**, expide el presente:

CERTIFICADO DE TRABAJO

Al **Ing. JOSE WILSON PORTALES ARIAS**, con registro CIP. Nº **81834**, identificado con D.N.I. Nº 19259993, miembro del staff de ingenieros de esta Empresa, por haber laborado desde el **13.01.2007** al **12.05.2007**, desempeñando el cargo de **INGENIERO RESIDENTE** de la Obra: *CONSTRUCCION DEL CANAL DE IRRIGACION ISHPACPUQUIO DEL DISTRITO DE ACAS- PROVINCIA DE OCROS – ANCASH.*

Durante el desempeño de sus funciones ha demostrado capacidad, responsabilidad, honradez e iniciativa a satisfacción de la Empresa.

Se expide el presente **CERTIFICADO** a solicitud del interesado para fines que estime conveniente.

Chimbote, Junio 01 del 2007

CORPORACION PERU S.A.C.
Juan Carlos Zúñiga Fabián
GERENTE

Juan Carlos Zúñiga Fabián
Gerente

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

OCI *OBRASCONSULTING S.R.L.*

CONSTRUCCION – CONSULTORIA - INGENIERIA

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL GERENTE GENERAL de la Empresa Constructora **OBRASCONSULTING S.R.L.**, que suscribe, expide el presente:

CERTIFICADO:

Que el **Ing. JOSE WILSON PORTALES ARIAS**, CIP. Nº **81834**, identificado con D.N.I. Nº 19259993, ha laborado en nuestra Empresa desde el **12.11.2007 al 31.01.2008**, desempeñando el cargo de **INGENIERO RESIDENTE** de la Obra: *MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EN EL SECTOR DE PUCAPAMPA, BUENAVISTA ALTA – CASMA – ANCASH.*

Durante el desempeño de sus funciones ha demostrado capacidad, responsabilidad y colaboración a satisfacción de la Empresa. Se expide el presente **CERTIFICADO** a solicitud del interesado para fines que estime conveniente.

Chimbote, Febrero 04 del 2008

OBRASCONSULTING S.R.L.
CPC. Fausto Prado Caballero
GERENTE GENERAL

FAUSTO PRADO CABALLERO
Gerente General

Urb. Casuarinas 2da Etapa Y1 – 21 – Nuevo Chimbote Telf.: 043-317763 Cel.: 043-9556306

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

CERTIFICADO DE TRABAJO

El Gerente General de la empresa **QUICK CONSTRUCTION SAC**:

CERTIFICA:

EL **ING. JOSE WILSON PORTALES ARIAS**, identificado con DNI N° 19259993, con Registro de colegiatura CIP N° 81834, se desempeñó como RESIDENTE en la obra:

- ✓ *MEJORAMIENTO DEL CANAL MORMORULLO WANDA.*

Durante el periodo del 22 de Julio del 2008 hasta el 11 de Agosto del 2009, que mi representada a ejecutado con el FONDO MINERO ANTAMINA (FMA), a través del sistema concurso privado de precios por el monto de contratado de S/. 1'521,450.48 nuevo soles, en beneficio de la Municipalidad Provincial de Pallasca – Cabana.

Durante su permanencia ha demostrado capacidad, eficiencia y buena predisposición, en sus labores en los plazos establecidos a satisfacción de la Empresa.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huaraz, 16 de Diciembre del 2009

QUICK CONSTRUCTION S.A.C.
RACXO ORTIZ RODRIGUEZ
Gerente General

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA : **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL CANAL DE REGADIO MOJON I ETAPA, DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA, PROVINCIA DE CASMA - ANCASH".**

UBICACIÓN : DEPARTAMENTO : ANCASH
PROVINCIA : CASMA
DISTRITO : BUENAVISTA ALTA

ENTIDAD CONTRATANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

EJECUTOR : SOUTELO CONSTRUCTORES SRL.

En la Localidad de Mojon, Distrito de Buenavista Alta, a los 18 días del mes de Mayo del año Dos Mil Doce, se reunieron en la Obra a ser recepcionada los miembros de la Comisión de Recepción, integrado por:

Municipalidad Distrital de Buenavista Alta:

- CPC. RICARDO LEYVA VALVERDE – GERENTE MUNICIPAL
- ING. SHEYLA M. LEGENDRE SALAZAR – JEFE DE DIVISÓN DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y OBRAS
- ING. JOSE PORTALES ARIAS – SUPERVISOR DE OBRA

Ing. Jose Portales Arias
Reg. de Inscripción C-7349
Supervisor

Ing. Sheyla M. Legendre Salazar

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

SOUTELO CONSTRUCTORES S.R.L.
GERENTE GENERAL

Ing. Juan A. Jimenez Carrasco
CIP N° 54350
REGISTRO DE CONSULTOR DE OBRAS N° C0827

Por el Contratista:

- SR.RUBEN SOTELO COTRINA – GERENTE GENERAL
- Ing. JUAN JIMENEZ CARRASCO – RESIDENTE DE OBRA

La Comisión de Recepción de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta y los representantes de la empresa contratista, recorrieron la zona de trabajo, verificando la ejecución de la obra, la subsanación de las observaciones formuladas el Pliego de Observaciones de fecha 02/05/2012 y el cumplimiento según los planos de replanteo de la obra: **"MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL CANAL DE REGADIO MOJON I ETAPA, DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA, PROVINCIA DE CASMA – ANCASH".**

Luego de inspeccionar los trabajos materia del contrato y confrontar los mismos con el Expediente Técnico aprobado y los planos de replanteo entregados por el contratista, más la constatación del cumplimiento de las pruebas de control de calidad indicadas por la Supervisión; la Comisión de Recepción considera que la obra se ha culminado conforme, por lo que se procede a su recepción; en fe de lo cual se firma la presente Acta por Quintuplicado (05 copias), siendo las 1.00 pm., del día DIECIOCHO de MAYO del Dos Mil Doce.

Ing. Juan A. Jiménez Carrasco
CIP N° 54850
REGISTRO DE CONSULTOR DE OBRAS N° C0027

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

POR LA MUNICIPALIDAD

CPC. RICARDO LEYVA VALVERDE
GERENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE

POR EL CONTRATISTA

SR. RUBEN SOTELO COTRINA
REPRESENTANTE LEGAL
SOUTELO CONSTRUCTORES SRL

ING. SHEILA M. LEGENDRE SALAZAR
JEFE DE DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y OBRAS

ING. JUAN JIMENEZ CARRASCO
RESIDENTE DE OBRA

ING. JOSE PORTALES ARIAS
SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
JEFATURA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y OBRAS

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA	:	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL CANAL DE REGADÍO MOJÓN I ETAPA, DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA, CASMA-ANCASH.
UBICACIÓN	:	SECTOR MOJÓN
MODALIDAD	:	ADS. N° 005-2011- MDBA-CE
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA
MONTO CONTRATADO	:	S/. 304,817.51 NUEVOS SOLES
EMPRESA CONTRATISTA	:	SOUTELO CONSTRUCTORES S.R.L.
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	:	90 DIAS CALENDARIOS

En la localidad de Mojón, Distrito de Buenavista Alta, Provincia Casma, Region Ancash, siendo las 10.00am horas del día 18 de Enero del 2012; se constituyen los siguientes funcionarios de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, el **Ing. Sheila Mabel Legendre Salazar**; Jefe de Desarrollo Urbano, Rural y Obras; asi mismo, el Ingeniero Supervisor de Obra **Ing. José Wilson Portales Aries;** y en representación de la empresa, el **Ing. Juan Antonio Jiménez Carrasco**, Residente de obra, y el Sr.**Rubén F. Sotelo Cotrina**, Representante Legal de SOUTELO CONSTRUCTORES S.R.L., con la finalidad de proceder a la ENTREGA DE TERRENO para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL CANAL DE REGADIO MOJÓN I ETAPA, DISTRITO DE BUENAVISTA ALTA, CASMA-ANCASH". Luego de realizar el recorrido del terreno y constatar su estado actual, siendo las 11.00 am, se procede a la firma del Acta de Entrega de Terreno, en señal de conformidad.

Por la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta

Ing. SHEILA M. LEGENDRE SALAZAR
JEFE DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y OBRAS

ING. JOSE W. PORTALES ARIAS
SUPERVISOR DE OBRA

Por la Empresa

Ing. Juan A. Jiménez Carrasco
CIP N° 54850
Registro de Consultor de Obras N° C0827

Ing. JUAN A. JIMENEZ CARRASCO
RESIDENTE DE OBRA

SOUTELO CONSTRUCTORES S.R.L.
Rubén F. Sotelo Cotrina
GERENTE GENERAL

Sr. RUBEN F. SOTELO COTRINA
REPRESENTANTE LEGAL SOUTELO CONSTRUCTORES SRL

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

CONSORCIO MAJES

EJECUCION DE OBRAS CIVILES, SANITARIAS, ELECTRICAS, VIALES, EDIFICACION Y PROYECTOS EN GENERAL

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Representante Legal del **CONSORCIO MAJES**

CERTIFICA QUE:

EL Ing. **JOSE WILSON PORTALES ARIAS**, identificado con DNI N° 19259993, ha laborado del 17 de Marzo del 2016 al 08 de Noviembre del 2016, desempeñándose como Ingeniero **RESIDENTE** responsable de la obra:

"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PARA ESTABLECER RIEGO TECNIFICADO DE ALTA EFICIENCIA SECTOR B-1. IRRIGACION MAJES. DISTRITO DE MAJES. CAYLLOMA-AREQUIPA"

Que mi representada ha ejecutado con la Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA.

- Suscripción de Contrato de obra : 30 de Diciembre 2015
- Entrega de Terreno : 15 de Enero 2016
- Designación como Ing. Residente : 17 de Marzo 2016 (Carta N° 001-2016-GRA/PEMS-GGRH-SGOM)
- Inicio Plazo Contractual de obra : 15 de Enero 2016
- Plazo de ejecución : 188 días calendarios.
- Término Programado de obra : 20 de Julio del 2016.
- Ampliación de Plazo 01 : 31 días calendarios (03.08.2016) (R.G.E. N° 199-2016-GRA/PEMS-GE-OAJ)
- Ampliación de Plazo 04 : 80 días calendarios (08.11.2016) (R.G.E. N° 322-2016-GRA/PEMS-GE-OAJ)
- Termino Reprogramado : 08 de Noviembre del 2016.
- Recepción de Obra : 09 de Diciembre del 2016

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Majes, 15 de Diciembre del 2016

CONSORCIO MAJES
Ing. Jorge Manuel Zuñiga Marin
Representante Legal

JR. NARCISO DE LA COLINA N° 128 – DPTO. 402 – URB. LAS GARDENIAS, SANTIAGO DE SURCO – LIMA – LIMA
RUC: N° 20600889274 MOVISTAR: 969849178

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CONSORCIO RAMIREZ



CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Representante Común del **CONSORCIO RAMIREZ** *(GRUPO CONSTRUCTOR CLR S.A.C. Y CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.)*

CERTIFICA QUE:

El Ing. **JOSE WILSON PORTALES ARAS,** identificado con DNI N° 19259993, ha laborado en la ejecución de la obra *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CANALES DE REGADIO HUAYABO Y RAMIREZ C.P. HUAMBACHO LA HUACA, DISTRITO DE SAMANCO - PROVINCIA DEL SANTA – ANCASH"* del proceso de selección A.S. N° 008-2018-CS/MDS-1, suscrito con la Municipalidad Distrital de Samanco, desempeñando en el cargo de:

RESIDENTE DE OBRA

Monto Contratado	: S/ 415,359. 27
Entrega de terreno	: 19 de noviembre del 2018
Inicio de Plazo de ejecución	: 26 de noviembre del 2018
Término del plazo Programado	: 23 de febrero del 2019
Inicio Paralización de Obra	: 30 de enero 2019
Deductivo Vinculante	: S/ 151,966.78 (Inc. IGV)
Adicional de Obra	: S/ 151,755.59 (Inc. IGV) - 25 días calendarios (Resolución Gerencial N° 042-2019- MDS/GM – fecha 23.04.19)
Reinicio de obra	: 23 de abril del 2019
Termino Real de Obra	: 17 de mayo del 2019
Recepción de Obra	: 31 de julio del 2019

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Samanco, 30 de septiembre del 2019

CONSORCIO RAMIREZ
Martha Enriqueta Baudat Beltran
Vda. De Villar
REPRESENTANTE COMÚN

Dirección : URB. LOS CIPRECES MZ. T LOTE N° 45 , NUEVO CHIMBOTE/SANTA/ANCASH
Teléfonos : 043-610672
E-mail : chrismasrlyahoo.com

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA	: **"MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADIO HUARAYCO ALTO Y BAJO "ZONA RURAL" DEL C.P. NEPEÑA EN EL DISTRITO DE NEPEÑA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**
PROCESO DE SELECCIÓN	: Adjudicación Simplificada N° 06-2019-MDN
CONTRATO DE OBRA	: CONTRATO DE OBRA N°03-2019/GM-MDN
ENTIDAD CONTRATANTE	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA
EJECUTOR	: CONSORCIO NEPEÑA
MONTO DE FINANCIMIENTO	: S/828,179.41 (inc. IGV)
MONTO FACTOR RELACION	: 1.00
MONTO CONTRATADO	: S/828,179.41 (inc. IGV)
INICIO CONTRACTUAL	: 02 de Noviembre del 2019
INICIO DE EJECUCIÓN	: 03 de Noviembre del 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 90 DÍAS CALENDARIO
FINAL CONTRACTUAL	: 31 de enero del 2020
FINAL DE OBRA	: 31 de enero del 2020

Siendo las 11:40 a.m. del día 13 de Marzo del año 2020, se reunieron en el lugar de la obra **"MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADIO HUARAYCO ALTO Y BAJO "ZONA RURAL" DEL C.P. NEPEÑA EN EL DISTRITO DE NEPEÑA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, ejecutada en el C.P. Nepeña, el Comité de Recepción de Obra designado con Resolución Gerencial N°006-2020-MDN (06 de Febrero de 2020), integrado por el Ing. Dennys Michelangelo León Ulloa en calidad de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero en calidad de Sub Gerente de Infraestructura y Liquidación de Obras y el Ing. Giancarlos Gilbert Ardiles Quiñones en calidad de Sub Gerente de Estudios y Formulación de Proyectos; como Asesor Técnico del Comité de Recepción el Ing. José Wilson Portales Arias con CIP N°81834 Supervisor de Obra; y de otra parte por la Empresa contratista "CONSORCIO NEPEÑA", representado por el Sr. Junior Kevin Neyra Vargas y el Ing. Gonzalo Ivan Villanueva Dominguez con CIP N°88540, en calidad de Residente de Obra; con el propósito de efectuar la Observaciones de Obra de conformidad con el articulo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad Distrital de Nepeña, efectuó el recorrido respectivo por la obra para su verificación y se encontró que las compuertas no cierran a un 100%, EL 11 de marzo de 2020 la COMISION DE URUSARIO DEL SUB SECTOR HIDRAULICO NEPEÑA, realiza un informe donde indica que el 09 de Marzo de 2020 la junta de usuarios realiza una inspección y da su conclusión; que las compuertas se encuentran operativas y las pérdidas de agua está dentro de los márgenes permisibles de perdida de operación (rango de 5% al 7% de pérdida operativa).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA
Ing. Manuel Alejandro Ascón Escudero

CONSORCIO NEPEÑA
Junior Kevin Neyra Vargas
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Es por eso avalándonos del INFORME TECNICO N°020-2020-CUSSHN/JAT/WNCa, EMITIDO POR EL Ing. Wilson N. Castañeda Antón Jefe de Área Técnica. Se da por aceptado el margen de filtración de las Compuertas, por ser ellos el Área Usuaria que dispondrá del mantenimiento de los Canales, y no encontrándose observaciones; en consecuencia, siendo las 13:30 p.m. se suscribe la presente ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA en señal de conformidad

El Comité de Recepción de Obra, efectuó el recorrido respectivo por la obra para su verificación no encontrándose observaciones; en consecuencia, siendo la 13:30 p.m. se suscribe la presente ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA
Ing. Dennys M. León Ulloa
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Ing. Dennys Michelangelo León Ulloa
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA
Ing. Manuel Alejandro Asón Escudero
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

Ing. Manuel Alejandro Asón Escudero
Sub Gerente de Infraestructura y Liquidación de Obras

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NEPEÑA
Ing. Giancarlos Gilbert Ardiles Quiñones
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS

Ing. Giancarlos Gilbert Ardiles Quiñones
Sub Gerente de Estudios y formulación de Proyectos

José Wilson Portales Arias
SUPERVISOR DE OBRA
INGENIERO CIVIL CIP N°[illegible]

Ing. José Wilson Portales Arias
Supervisor de Obra

CONSORCIO NEPEÑA

CONSORCIO NEPEÑA
Junior Kevin Neyra Vargas
REPRESENTANTE COMÚN

Sr. Junior Kevin Neyra Vargas
Representante Legal

CONSORCIO NEPEÑA
GONZALO IVAN VILLANUEVA DOMINGUEZ
RESIDENTE DE OBRA
INGENIERO CIVIL CIP N°88540

Ing. Gonzalo Ivan Villanueva Dominguez
Residente de Obra

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

1.2.3 Jefe de SSOMA

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

EXPERIENCIA LABORAL

Ingeniero: **ROGER MUÑOZ VILLEGAS**

CIP. N° **190827**

Item	Prestación de Servicio a:	Obra:	Cargo:	Fecha del Servicio: DEL	Fecha del Servicio: HASTA	Tiempo (dias)
1	CONSORCIO ALPANESA PARAMAX	"Creación del servicio de protección en riberas del rio Lacramarca vulnerable ante el peligro de inundación en 58 comunidades en los distritos de Mácate, Cáceres del Perú y Chimbote provincia del Santa departamento de Ancash" CIU 2499818 - SP A3.	JEFE DE SSOMA	22/03/2025	26/06/2025	96
2	RIPCONCIV	Ampliación del servicio de protección frente a inundaciones en los tramos críticos de las quebradas San Idelfonso y San Carlos, distrito de Moche, provincia de La libertad	INGENIERO SENIOR SSOMA	15/11/2024	28/02/2025	105
3	RIPCONCIV	Ampliación del servicio de protección frente a inundaciones en los tramos críticos de los ríos Chico y Matagente en los distritos de Alto Laran , Chincha Baja, El Carmen y Tambo de Mora- 4 distritos de la provincia de Chincha-Departamento de Ica. (CUI 2497426	INGENIERO SENIOR SSOMA	22/04/2024	14/11/2024	206
4	CONSORCIO DVC-SACEEM	: "PROYECTO ESPECIAL DE INVERSION PUBLICA- ESCUELAS BICENTENARIO" DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" PAQUETE 03- ESCUELAS LIMA 3	JEFE GENERAL SSOMA	1/10/2023	31/03/2024	182
5	CONSORCIO GCZ ORIO II	"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N.º 82323 CON CÓDIGO LOCAL 100844, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	RESPONSABLE DE SSOMA	23/05/2022	30/09/2023	495
6	DE-VICENTE CONSTRUCTORA	"REHABILITACION DE CENTROS EDUCATIVOS PAQUETE 04- COLEGIOS LAMBAYEQUE	RESPONSABLE DE SSOMA	4/03/2021	20/05/2022	442
7	CONSORCIO LACRAMARCA	"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA RIBERA DEL RIO LACRAMARCA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO , EN EL SECTOR CURVA EL MILAGRO , DISTRITO DE CHIMBOTE , PROVINCIA DEL SANTA –	ING. DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1/07/2020	1/02/2021	215
8	FQ INGENIEROS SAC	" Implementación de la Tienda Promart Nuevo Chimbote"	COORDINADOR DE SSOMA	1/08/2017	1/11/2017	92
9	DIPROJECT SRL	Nave industrial Canan Huachipa	SUPERVISOR DE SSOMA	1/01/2017	1/04/2017	90
10	FQ INGENIEROS SAC	Centro de Distribución Regional 3M -INDUPARK CHILCA Centro Médico dental Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas Implementación de la Tienda Promart La Curva – Villa Maria del Triunfo	SUPERVISOR DE SSOMA	1/12/2015	1/12/2016	366
11	CERTIFICACIONES DEL PERU S.A	Inspector del programa de vigilancia y control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional –Ministerio de Producción	INSPECTOR DE DESCARGA	1/02/2013	1/07/2013	150
				TOTAL (DIAS)		2439
				TOTAL (MES)		81.30
				TOTAL (AÑOS)		6.68



Roger Muñoz Villegas CIP 190827

Especialista En Seguridad y Salud en el Trabajo (Ingeniero Agroindustrial -CIP 190827) con 9 años experiencia como Jefe general, responsable , jefe, ingeniero y supervisor de seguridad , salud ocupacional y medio ambiente en el sector de construcción en edificaciones Retail , almacenes industriales , hospitales , clínicas, y colegios con modalidad de contratos NEC3 y NEC4 desde la etapa de obras preliminares como demoliciones , movimiento de tierra hasta arquitectura y cierre comercial con cliente ANIN y PEIP, movimientos de tierras masivos , defensas ribereñas, enrocado, geoceldas, gaviones, obras de arte. Profesional con alta capacidad de organización , asertivo y disposición para trabajo en equipo iniciativa para asumir puestos de responsabilidad en cualquier área administrativa y operativa, de rápido aprendizaje , capacidad para liderar en diferentes niveles jerárquicos y dispuesto a trabajar bajo presión .

CONTACTO

Urb. El Amauta Mz A Lt03 Chimbote

939129567

roger.munoz182@gmail.com

27 de Julio de 1989

Peru

APTITUDES

- Hadware / sistemas : Microsoft office intermedio , AutoCAD , MS PROJECT 2016
- Trabajo en equipo con el área de SSOMA en todos los niveles jerárquicos.
- Liderazgo
- Gran capacidad analítica
- Solido portafolio profesional de los proyectos realizados.
- Implementador de sistemas de gestión de seguridad , salud en el trabajo y medio ambiente.
- Análisis de desviaciones de SST.
- Gestor de homologaciones
- Expositor de capacitaciones en materia de SST.

FORMACION

CURSO DE CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTO DE PLAN COVID SEGÚN R.M N° 972-2020-MINSA

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO/2025

Ingeniero Industrial

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO/2024

Bachiller en Ingeniería Industrial

Capacitación /2023

Ejecución de contratos NEC 3 – Aspectos prácticos

Capacitación / 2022

Gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en la norma ISO 45001:2018

Productos PERI de armado y desarmado de andamios teórico – practico

Curso / 2021

Interpretación de la norma ISO 9001- ISO 14001- ISO 45001

UNMSM /2020

Gestión de Operaciones

UNMSM /2018

Especialización en Seguridad Industrial

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA /2015

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional

Computación Nivel Avanzado (Ofimática)

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU/2014

Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA /2012

Ingeniero Agroindustrial

IDIOMAS

Ingles Básico

Español

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

EXPERIENCIA LABORAL

CONSORCIO ALPANESA PARAMAX-JEFE DE SSOMA
Chimbote, provincia del Santa desde el 22/03/2025 hasta la actualidad
Proyecto: ***"Creación del servicio de protección en riberas del rio Lacramarca vulnerable ante el peligro de inundación en 58 comunidades en los distritos de Mácate, Cáceres del Perú y Chimbote provincia del Santa departamento de Ancash" CIU 2499818 -SP A3.***
Cliente: Autoridad Nacional de Infraestructura
PTTO: 45 000 000 incluido IGV

RIPCONCIV-INGENIERO SENIOR SSOMA
Trujillo, provincia de Trujillo desde el 15/11/2024 hasta el 28/02/2025
Proyecto: ***Ampliación del servicio de protección frente a inundaciones en los tramos críticos de las quebradas San Idelfonso y San Carlos, distrito de Moche, provincia de La libertad.***
Cliente: Autoridad Nacional de Infraestructura
PTTO. 350 000 000

RIPCONCIV-INGENIERO SENIOR SSOMA
Ica, provincia de Chincha desde el 22/04/2024 hasta 14/11/2024
*Proyecto****: Ampliación del servicio de protección frente a inundaciones en los tramos críticos de los ríos Chico y Matagente en los distritos de Alto Laran , Chincha Baja, El Carmen y Tambo de Mora- 4 distritos de la provincia de Chincha-Departamento de Ica. (CUI 2497426)***
Cliente: Autoridad Nacional de infraestructura-ANIN
PTTO: 570 000 000 incluido IGV

- *Actualizar la matriz IPERC y verificar que los controles se cumplan.*
- *Administrar todos los documentos necesarios para el cumplimiento de los requisitos legales y partes interesadas en materia de seguridad y salud ocupacional.*
- *Asesorar y garantizar la atención de las inspecciones realizadas por las diferentes entidades gubernamentales.*
- *Conocer y cumplir con la legislación vigente aplicable, normas adoptadas (ISO 14001:2015, ISO 45001:2018, reglamentos, políticas y procedimientos internos de la organización.*
- *Detener las actividades de la obra, mediante la supervisión o directamente, en la que por falta de controles operativos o por otras causas pongan en riesgo la seguridad y salud de las personas de la empresa.*
- *Difundir el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.*
- *Elaborar el plan de capacitación SSOMA para el personal de la obra y ser responsable para su difusión, programación, organización, ejecución y evaluación.*
- *Establecer, recopilar y reportar indicadores de gestión en materia de seguridad, salud y medioambiente.*
- *Hacer cumplir la legislación vigente y los requerimientos internos que impone la empresa a las subcontratistas.*

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

- *Implementar la aplicación de las normas ISO 45001 e ISO 14001 de acuerdo a los manuales, procedimientos y directivas establecidos por el sistema de gestión integrado de la empresa.*
- *Implementar los procesos necesarios para el mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional según la Normativa Nacional, procedimientos de la organización y estándar OHSAS 18001:2007.*
- *Liderar las reuniones del comité de seguridad y salud en el trabajo.*
- *Liderar y ejecutar la investigación y análisis de causas de los accidentes de trabajo.*
- *Organizar actividades de SSOMA de la obra y brindar asistencia al gerente en la emisión del Plan de SST de obra.*
- *Participar en auditorías internas y externas.*
- *Planificar, ejecutar una estrategia de seguridad. Preparar los informes para el Gerente de Proyecto, asegurándose que los documentos requeridos lleguen en los tiempos pactados.*
- *Planificar, implementar y supervisar el plan anual del área para cumplir con los indicadores establecidos de seguridad.*
- *Reportar, investigar y comprometer acciones específicas de mejoras respecto a la incidencia que se tengan en el proyecto. Mantener estadísticas actualizadas. Reportar mensualmente en base al cumplimiento de las políticas establecidas.*
- *Responsable de por velar por la seguridad y salud de los trabajadores del proyecto en coordinación con el gerente de sitio.*
- *Ser responsable por el adecuado registro, procesamiento, análisis y emisión del Informe Mensual de Revisión de Desempeño en SSOMA, las estadísticas mensuales de accidentes, la investigación de eventos y los informes de resultados de los mismos y, en general, todo reporte y estadísticas de SSOMA que le sea solicitado.*
- *Soporte a diferentes áreas operativas y asegurar en campo el cumplimiento de las políticas, procedimientos y estándares de la empresa.*
- *Supervisar que las diferentes áreas apliquen las medidas correctivas dadas por SSOMA.*
- *Verificar que el personal de las empresas subcontratistas y proveedores de servicio cumplan con las normativas de seguridad y salud en el trabajo antes de realizar trabajos dentro de las instalaciones de las empresas.*
- *Participación en auditorias internas y externas.*
- *Verificar que la empresa y sus subcontratistas cumplan con las políticas de medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo.*

CONSORCIO DVC-SACEEM- JEFE GENERAL DE SSOMA
Lima, Distrito de Ate 01/10/2023 hasta 31/03/2024
PROYECTO: "PROYECTO ESPECIAL DE INVERSION PUBLICA- ESCUELAS BICENTENARIO" DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" PAQUETE 03- ESCUELAS LIMA 3
Cliente: Proyecto Especial de Inversión Pública – PEIP
PTTO: 570 000 000 más IGV

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

- *Velar por el cumplimiento de los sistemas integrados de gestión.*
- *Velar por el cumplimiento de las normativas legales pertinentes en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente brindando asesoramiento necesario a su equipo de obra y a la operación.*
- *Difundir la política de SSOMA a todo el staff de las obras a su cargo, así como a los proveedores y subcontratistas.*
- Difundir normas y leyes en cuanto a los requisitos legales vigentes.
- *Preparar documentación pertinente acorde a las exigencias del cliente y elaborar el Plan de SSOMA, antes de iniciar actividades*
- *Elaborar el DOSSIER DE SSTMA, con el fin de documentar trazabilidad de la gestión, para su correcta presentación a la culminación del proyecto.*
- *Liderar la investigación de todos los incidentes potenciales y accidentes ocurridos en el área de trabajo, incluido de los subcontratistas. Siguiendo los lineamientos y normas establecidas por las entidades públicas y de fiscalización.*
- Revisar y aprobar el plan de seguridad de los subcontratistas y velar por su cumplimiento.
- *Asesorar y realizar inspecciones de seguridad y salud ocupacional en todas las áreas de trabajo de la obra.*
- *Hacer cumplir y gestionar la sanción correspondiente al personal por faltas cometidas en el incumplimiento de las normas descritas en el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.*
- Evaluar las competencias personales y cumplimiento de los objetivos establecidos de su equipo a su cargo.
- *Remitir al gerente de proyecto y al gerente de SSOMA del paquete reportes de las actividades operacionales y resultados estadísticos de SSTMA, reporte de accidentes e incidentes y levantamiento de no conformidades.*
- *Brindar soporte en el cumplimiento de sus funciones al comité paritario SST*
- *Coordinación para ingreso de personal y equipos de subcontratistas para los 05 colegios.*
- *Seguimiento y control de DOSSIER de SSOMA de los 05 colegios, para ser entregado en el plazo establecido al termino de cada servicio mediante el ACONEX, mediante aprobación previa de la supervisión de cada colegio.*
- *Participación en las reuniones con gerencia de reportes actividades del área de SSOMA en cada colegio, así como reportes de actos y condiciones inseguras.*
- Brindar soporte en el cumplimiento de sus funciones al comité paritario SST.
- *Representar a la Organización ante las entidades Públicas y Privadas en temas de SSOMA, en el proyecto.*
- *Detener la operación, área o equipo, cuando exista un riesgo inminente de accidente.*
- *Participación en autorías internas y externas.*
- *Velar por el cumplimiento de la identificación de Peligro y Evaluación de Riesgos y la elaboración de los análisis de trabajo seguro (ATS) y llenado de los permisos de trabajo.*
- ***El tiempo de movimiento de tierra de los 5 colegios fue de 3 meses***

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CONSORCIO GCZ ORIO II – RESPONSABLE DE SSOMA
Cajabamba, Cajamarca 23/05/2022 hasta 30/09/2023
PROYECTO : "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N.º 82323 CON CÓDIGO LOCAL 100844, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CÓDIGO ARCC N.º 2710"
Cliente : Autoridad con reconstrucción con cambios-ARCC
PPTO : 63 479 850 INC IGV

- *Verificar el cumplimiento de controles de seguridad durante el proceso constructivo desde demolición , movimiento de tierra , obras civiles y arquitectura para entrega del DOSSIER DE SSOMA al cliente en la etapa de cierre comercial.*
- *Regularice la gestión de SSOMA encontrada de CONSORCIO GCZ ORION II y subcontratistas para la entrega en la etapa del cierre comercial al cliente ARCC.*
- *Lidere a profesionales de SSOMA de las subcontratistas para cumplir con los objetivos y metas de la organización.*
- *Participación en autorías internas y externas.*
- *Se mantiene el proyecto 0 accidentes hasta la fecha.*
- ***La etapa de movimiento de tierra del colegio fue de 5 meses.***

DE VICENTE CONSTRUCTORA – RESPONSABLE DE SSOMA
Chiclayo , Lambayeque I 04/03/2021 hasta 20/05/2022
***"REHABILITACION DE CENTROS EDUCATIVOS PAQUETE 04- COLEGIOS LAMBAYEQUE**.*
Cliente: Autoridad para la reconstrucción con cambios – ARRC
PPTO : S/. 167 610 557 Inc. IGV
Área construida : 49,179.28 m2

- *Colabore de manera eficiente en seguimiento, verificación y control del sistema integrado de gestión en el proyecto a cargo del GRUPO FLESAN , realizando el avance de DOSSIER de SSOMA las obras I.E. Señor de Milagros , I.E. Maria Parado de Bellido y el cierre documentario de la I.E. Ceba San Juan Illimo a la entidad.*
- *Verifique el cumplimiento del SIG-SSOMA en campo orientando y capacitando a 25 supervisores y jefes de seguridad de la subcontratista cumplimiento con los objetivos y metas de la empresa DE VICENTE CONSTRUCTORA.*
- *Reestructure los controles de la I.E. Ceba San Juan , colegio donde me rotaron para reducir los índices de accidentabilidad altos que estaban por encima de los objetivos y metas , logre reducirlos reestructurando y aplicando controles en campo.*
- *Participación en auditorias internas y externas.*
- *Trabajador destacado según evaluación de gerentes y directores de proyecto paquete 04 y GRUPO FLESAN en virtud a mi cumplimiento de mis funciones como responsable de SSOMA.*
- ***El tiempo de movimiento de tierra de los 5 colegios fue de 5 meses.***

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CONSORCIO LACRAMARCA – INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Chimbote , Ancash I desde 07/2020 hasta 02/2021

PROYECTO : "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA RIBERA DEL RIO LACRAMARCA VULNERABLE ANTE EL PELIGRO , EN EL SECTOR CURVA EL MILAGRO , DISTRITO DE CHIMBOTE , PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"
Cliente : Autoridad para la reconstrucción con cambios
PPTO : 8 354 536.59

Ingeniero de seguridad de Defensa Ribereña , supervisión e implementación de gestión de SSOMA de movimiento de tierras , perfilado de talud , conformación del dique , enrocado en talud , trabajos en cantera , voladura de roca para abastecimiento a obra de roca de 7 TN.

GRUPO FLESAN - UNIDAD DE MOVIMIENTO DE TIERRA Y DEMOLICIONES / JEFE DE SSOMA Y/O SUPERVISOR DE SSOMA
GRUPO FLESAN / 04/02/2017 hasta 30/04/2020
Proyectos :

Demolición de roca Plaza Vea Puerto Ilo / 04/12/2017 hasta 31/12/2017
PPTO. 1 500 000
Cliente SIGRAL

Desmontaje y demolición de Ampliación y Remodelación Villa Deportiva Nacional I 05/01/2018 hasta 03/2018
PTTO. 7 450 000
Cliente . COSAPI

Movimiento de tierra de la construcción de la línea 2 Av. Faucett-Gambeta de la red básica del metro 2 de Lima-Callao I 04/2018 hasta 12/2018
PTTO. S/. 23 500 000
Cliente : Consorcio Constructor metro 2 De Lima

Movimiento de tierra masivo Costa Verde circuito vial Av. Escardo – Av. Viru conexión de Chorrillos – Callao I 01/2019 hasta 04/2019
PTTO. 11 000 000 mas IGV
Cliente : Consorcio Vial Costa

"Movimiento de tierra del Mejoramiento de los servicios de salud del hospital regional Zacarias Correa Valdivia de Huancavelica , distrito de Ascensión , provincia de Huancavelica , departamento de Huancavelica" I 05/2019 hasta 12/2019
PTTO. S/. 23 000 000 + IGV
Cliente : " Consorcio Salud Zacarias Correa Valdivia "

"Demolición de la Escuela de Oficiales PNP Chorrillos Pabellón 13 y 20 " I 12/2019 hasta 04/2020
PTTO. S/. 2 991 634 Inc. IGV

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Cliente : Ministerio del interior

- *En los proyectos mencionados realice el sistema de gestiones de SSOMA con diferentes clientes.*
- *Responsable de difundir el sistema de gestión a la línea de mando y obreros, así como de garantizar el cumplimiento de controles en campo tanto en movimiento de tierras masivos como demoliciones controladas.*
- *Liderar las reuniones del subcomité ordinarias y extraordinarias.*
- *Participar en las auditorías internas y externas.*
- *Reporte de estadísticas de seguridad y medio ambiente para cuantificar el cumplimiento de los objetivos y metas de la organización.*
- *Conocer y cumplir con la legislación vigente aplicable, normas adoptadas (ISO 14001:2015, ISO 45001:2018, reglamentos, políticas y procedimientos internos de la organización.*
- *Detener las actividades de la obra, mediante la supervisión o directamente, en la que por falta de controles operativos o por otras causas pongan en riesgo la seguridad y salud de las personas de la empresa.*
- *Responsable de la entrega del DOSSIER DE SSOMA tanto corporativo como para los diferentes clientes.*
- *Realizar informes semanales, mensuales, investigación de accidentes e incidentes.*
- *Participación en las reuniones con gerencia de reportes actividades del área de SSOMA en cada colegio, así como reportes de actos y condiciones inseguras.*
- Brindar soporte en el cumplimiento de sus funciones al comité paritario SST.

FQ INGENIEROS S.A.C.- COORDINADOR DE SSOMA
“ Implementación de la Tienda Promart Nuevo Chimbote”
Desde 08/2017 hasta 11/2017
PTTO. S/. 11 430 000
Cliente . Supermercados Peruanos S.A.C.

Administración en el área de SSOMA de la contratista principal y subcontratistas para la etapa de arquitectura y equipamiento de la tienda Promart de Nuevo Chimbote.

DIPROJECT SRL – SUPERVISOR DE SSOMA
“ Nave industrial Canan Huachipa “ I 01-2017 hasta 04-2017
PTTO. S/. 8 450 000
Cliente . Empresa Kola Real

Supervisión por parte del cliente de contratista principal y subcontratistas en el proceso constructivo: obras civiles , instalaciones eléctricas , aire acondicionado , contra incendio , instalaciones eléctricas ,instalaciones sanitarias , habilitación de montajes de estructuras para la cobertura y acabados.

FQ INGENIEROS S.A.C.- Supervisor de SSOMA

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Centro de Distribución Regional 3M -INDUPARK CHILCA
Centro Médico dental Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas
Implementación de la Tienda Promart La Curva – Villa Maria del Triunfo
Desde 12/2015 hasta 12/2016

Supervisor de edificación de almacén industrial , clínica y tienda Promart-Villa María del Triunfo , supervisor de obras civiles , instalaciones eléctricas , sanitarias , aire acondicionado , sistemas contra incendio y todo lo referente acabados e instalación de equipamiento.

CERTIFICACIONES DEL PERU S.A.- INSPECTOR DE DESCARGA
Chimbote I 10/2013 hasta 01/2015

Inspector del programa de vigilancia y control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Ámbito Nacional –Ministerio de Producción

AGROINDUSTRIAS SAN JACINTO – PRACTICANTE DE PLANIFICACION DE MANTENIMIENTO MECANICO
San Jacinto , Ancash I 02/2013 hasta 07/2013

- *Planificación de los mantenimiento preventivos, predictivos de los equipos de accionamiento mecánico , eléctrico , electrónico con el manejo del SAP.*

REFERENCIA

RIPCONCIV
Ing. Víctor Muñoz Malo
Cel. 976301193
Jefe corporativo SSOMA

CONSORCIO DVC SACEEM
Ing. Mario Herrera Peralta
Cel. 949766041
Gerente de SSOMA



CONSORCIO GCZ ORION II
Ing. Isaac Huamani Ramos
Cel. 959630194
Gerente de SSOMA de Paquete 06

DE VICENTE CONSTRUCTORA
Ing. Víctor Muñoz Malo Cel.976301193
Cel. 976301193
Jefe de Responsables SSOMAS del Paquete 04

CONSORCIO LACRAMARCA
Ing. Ivan Bardales Loyaga
Cel.943 784004
Representante Común

GRUPO FLESAN
Ing. Sofía Castillo Rivera
Cel. 965623571
Residente de Obras

GRUPO FLESAN
Arq. Violeta Martinez Moreno
Cel. 949257521
Gerente de unidad Demoliciones y MDT

FQ INGENIEROS SAC
Ing. Felipe Quiñones Villafana
Cel.993272754
Gerente General

FQ INGENIEROS SAC
Ing. Samir Lucero Arias
Cel.992423564
Gerente de operaciones

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980248



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Nº - A - 0425087

LEY Nº 24648

Certificado de Habilidad

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): MUÑOZ VILLEGAS ROGER ALBERTO

Adscrito al Consejo Departamental de: ANCASH-CHIMBOTE

Con Registro de Matrícula del CIP Nº: 190827 Fecha de Incorporación: 15/09/2016

Especialidad: ING. AGROINDUSTRIAL

De conformidad con la Ley Nº 28858, Ley que complementa a la Ley Nº 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	EJERCICIO PROFESIONAL
ENTIDAD O PROPIETARIO	NINGUNO
LUGAR	A NIVEL NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA

DÍA	MES	AÑO
31	03	2025

Colegio de Ingenieros del Perú

Ing. CIP ROBERT FABIAN GUEVARA CHINCHAYAN
DIRECTOR SECRETARIO - CDACH

ANCASH-CHIMBOTE 02 de ABRIL del 20 24

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

Ing. María del Carmen Ponce Mejía
Decana Nacional
Colegio de Ingenieros del Perú

Consejo Departamental
Colegio de Ingenieros del Perú

NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA RESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

ROGER ALBERTO MUÑOZ VILLEGAS

DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA - PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

EL **TÍTULO PROFESIONAL** DE

INGENIERO INDUSTRIAL

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 31 DE MARZO DE 2025 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 07 DE ABRIL DEL AÑO 2025

Firmado digitalmente por: ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES DNI:40451836 RUC:20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 07.04.2025 09:49:48

ABOG. ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES
SECRETARIO GENERAL

Firmado digitalmente por: JEANNETTE CECILIA TANTALEAN RODRIGUEZ DNI:17824812 RUC:20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 07.04.2025 09:31:58

DRA. JEANNETTE CECILIA TANTALEÁN RODRÍGUEZ
RECTOR

Firmado digitalmente por: EDWARD FREDDY RUBIO LUNA VICTORIA DNI:18165903 RUC:20164113532
Motivo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 07.04.2025 09:09:38

DR. EDWARD FREDDY RUBIO LUNA VICTORIA
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICO Y HA SIDO EXPEDIDO Y SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA UNIVERSIDAD, CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTÉNTICAS.

TRUJILLO, 07 DE ABRIL DEL AÑO 2025

Firmado digitalmente por: ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES (No.40411636 AUC:10144113532
Motivo: Responsable de la Firma
Fecha y hora: 07.04.2025 10:08:31

SECRETARÍA GENERAL



CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD :	052
TIPO DE DOCUMENTO :	1
NÚMERO DE DOCUMENTO :	46027266
ABREVIATURA GRADO/TÍTULO :	T
GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR :	SUSTENTACIÓN DE TESIS
MODALIDAD DE ESTUDIOS :	S
NÚMERO DE RESOLUCIÓN :	0189-2025-UCV
FECHA DE RESOLUCIÓN :	31/03/2025
TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA :	O
CÓDIGO DEL LIBRO :	8
CÓDIGO DEL FOLIO :	889
NRO. DE REGISTRO EN EL LIBRO :	8

052-279109

05

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

UNS UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA

La Rectora de la Universidad Nacional del Santa

Por Cuanto:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO, *en su sesión* ORDINARIA N° 08 *de la fecha, ha conferido el* TÍTULO PROFESIONAL *de:*

INGENIERO AGROINDUSTRIAL

a don : **Roger Alberto Muñoz Villegas**

Por Tanto:

Expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, y se le otorguen los derechos y privilegios que le confieren las leyes de la República.

Nuevo Chimbote, 23 *de* abril *de* 201 5

Dra. América Odar Rosario
Rectora

Dra. Bertha Elizabeth Ramírez Romero
Secretaria General

M.Sc. Victor Augusto Castro Zavaleta
Decano

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246



UNS
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA

LA SECRETARIA GENERAL QUE SUSCRIBE

CERTIFICA:

Que el presente DIPLOMA es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad Nacional del Santa, cuyas firmas son auténticas y son las que utilizan en su vida pública y privada.

Nuevo Chimbote, 23 de abril de 2015

Mgtra. Bertha Elizabeth Ramírez Romero
SECRETARIA GENERAL UNS

REGISTRADO EN EL LIBRO
RESPECTIVO Nº 004
FOLIO Nº 0254
Nº DE ORDEN: 0758

APROBADO POR RESOLUCION
DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 097-2015-UNS-CFI

Interesado

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
A1746960

A01746960

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CERTIFICADO

Otorgado a:

Roger Alberto Muñoz Villegas

Por su participación en la capacitación **"Seguridad en Maquinarias y Equipos"**, realizada en el marco del Curso "Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA)", los días 24 y 25 de octubre del presente, con el auspicio académico de la Universidad Tecnológica del Perú (UTP), con un valor de 50 horas académicas.

Lima, 28 de octubre de 2024.

Ida Gaete Sara
CEO
Corporación Gaete y Sara EIRL

Paul Vera Herrera
Director de Diseño Académico
Universidad Tecnológica del Perú (UTP)

Ricardo Landazuri Montero
CEO
Environmentals Professionals Peru

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Seguridad en Maquinarias y Equipos

Temas desarrollados:

- **ASPECTOS BÁSICOS**
  - Introducción y conceptos básicos.
  - Legislación asociada.
  - Inclusión en el Sistema Integrado de Gestión.
- **SEGURIDAD DURANTE LA OPERATIVIDAD**
  - Consideraciones antes de operar una maquinaria o equipo.
  - Aspectos a tener en cuenta al operar la maquinaria.
  - Formatos usados.
- **SEGURIDAD DURANTE EL MANTENIMIENTO**
  - Importancia de la capacitación.
  - Controles operativos en taller y campo.
  - Bloqueo y etiquetado.
- **SEGURIDAD EN EL ENTORNO DE TRABAJO**
  - Aspectos de terreno, personal de piso, señalización.
  - Condiciones climáticas.
  - Contingencias ambientales.

Ponente:

Ing. CIP Víctor Ventocilla Llerena

Fechas:

24 y 25 de octubre de 2024.

Este documento es original y consta en el registro de certificados de Corporación Gaete, en el folio de código SME-SSOMA2024. Verifique su validez y autenticidad escaneando el código qr.

CORPORACIÓN GAETE

UTP Universidad Tecnológica del Perú

EnviroProPerú

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CONSORCIO II

GCZ | ORION GROUP

PROGRAMA
DE RECONOCIMIENTO

CIMIENTOS DE ÉXITO

Reconocemos a:

ROGER MUÑOZ VILLEGAS

Por su gran desempeño, trabajo colaborativo y comportamiento ejemplar.

Alan Durand
Representante Orion

Pablo Mena
Director de Proyecto

Jean Paul Suárez
Representante GCZ

Julio 2023

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

Facultad de Ciencias Económicas

Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria

Reg. Nº: C202200622/UNMSM FCE/0555

Acredita que:

MUÑOZ VILLEGAS ROGER ALBERTO

Ha culminado satisfactoriamente el Curso de Especialización Profesional

GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BASADO EN LA NORMA ISO 45001:2018

Realizado del 24 de noviembre al 18 de diciembre del 2022, con una duración de 80 horas académicas. Programa desarrollado en el marco del Artículo 204 del Estatuto de la Universidad.

Lima, 26 de diciembre del 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
DIRECTOR

Econ. Jorge Manco Zaconetti
Director CERSEU
UNMSM - FCE

Corporación Americana de Desarrollo

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

Curso de Especialización Profesional

GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BASADO EN LA NORMA ISO 45001:2018

Promedio Final: 20

Código del Alumno: 46027266

Código del Diploma: Reg. Nº: C202200622/UNMSM FCE/0555

Lima, 26 de diciembre del 2022

MAYOed
Educación
Ejecutiva

CERTIFICA LA ASISTENCIA DE

ROGER ALBERTO MUÑOZ VILLEGAS

Identificado con el DNI 46027266 al webinar informativo "**Ejecución de Contratos NEC 3 – Aspectos prácticos",** dictado por la Ing. Cynthia Nieves García y por el Abg. Michael Velez Jara, realizado el día 13 de octubre de 2022 con una duración de 02 horas académicas.

Lima, 14 de octubre de 2022

EDUCACION EJECUTIVA
MAYOed
CERTIFICADO

Ing. Alejandro Espejo Fernández
Director Académico
Mayo Educación Ejecutiva

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Constancia

Capacitación productos PERI







MUÑOZ VILLEGAS ROGER ALBERTO

ha completado satisfactoriamente la Charla Teórico - Practico de 02 horas de duración en el uso, manejo y cuidado de productos **PERI** el día 12 de Enero del 2022.

Se realizó entrenamiento teórico – practico para PROYECTOS PRIORITARIOS DE EDUCACIÓN "PAQUETE 4 – LAMBAYEQUE" - MARIA PARADO DE BELLIDO de la empresa **GRUPO BINOMIO S.A.C.** con los siguientes sistemas:

PERI UP FLEX
12 de Enero del 2022

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

PERI PERUANA S.A.C.
Ing. Gary Yanez Castillo
INGENIERO DE DISEÑO AREA TECNICA

Encofrados
Andamios
Ingeniería

MESCO
INGENIEROS E.I.R.L.

C E R T I F I C A D O

Otorgado a:

ROGER ALBERTO MUÑOZ VILLEGAS

Por haber aprobado el curso:

Interpretación de las normas ISO 9001 – ISO 14001 – ISO 45001

Dictado por Ing. Cecilia Barrenechea,
con una duración de 12 hs. En la fecha 17/04/21 al 18/04/21

(+51) 942 422 656 / 946 018 994
Berlín 947, Miraflores | Lima – Perú
www.mescoingenieros.co

Ing. Cecilia Barrenechea
Gerente General

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - CHIMBOTE
CAPÍTULO DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL

Otorga el presente

Certificado

ING. CIP ROGER ALBERTO MUÑOZ VILLEGAS

Por su participación en el calidad de **EXPOSITOR** al Curso de **SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**, evento desarrollado en el auditorio del Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental Ancash - Chimbote, los días 26, 27 Y 28 de abril del 2019, con una duración de 12 horas académicas.

Nuevo Chimbote, 07 de mayo de 2019

CIP. CDA CHIMBOTE — PRESIDENTE — CAPITULO DE INGENIEROS AGROINDUSTRIALES

Ing. CIP CARLOS ROJAS CIENFUEGOS
Presidente
Capítulo de Ingenieros Agroindustriales

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ — DECANO — CONSEJO DEPTAL. — ANCASH - CHIMBOTE

Ing. CIP RIGOBERTO CERNA CHÁVEZ
Decano
Colegio de Ingenieros del Perú C.D. Ancash - Chimbote

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CERTIFICADO

OTORGADO A

ING. ROGER ALBERTO MUÑOZ VILLEGAS

Por haber participado en calidad de **PONENTE** en el **Curso de Especialización**, denominado: **Seguridad y Salud Ocupacional.** Evento organizado por la Escuela de Ingeniería Industrial de la Universidad César Vallejo - Filial Chimbote, con Resolución Directoral N° 324-2019/UCV-CH y desarrollado del 25 al 28 de marzo del 2019 con una duración de 40 horas. (12 presenciales y 28 no presenciales).

Nuevo Chimbote, marzo del 2019

Dr. Carlos Alfredo Mendoza Hernández
DIRECTOR ACADÉMICO
UCV - CHIMBOTE

Dra. Tania Noelie Ruiz Gómez
DIRECTORA GENERAL
UCV - CHIMBOTE

Ms. Grasia Isabel Galarreta Oliveros
COORDINADORA DE LA ESCUELA PROFESIONAL
DE INGENIERÍA INDUSTRIAL
UCV - CHIMBOTE

REGISTRO N°: 1123-2019
AUTORIZADO POR: IGALARRETA
FECHA: 28/03/2019

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL
CENTRO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL - CEUPS
Av. Venezuela cdra. 34 - Lima Perú Teléf.: 619 7000 Anexos: 1812, 1813, 1817 Fax: 619 7000 Anexo: 1809



Nº 002815

Alta calidad al alcance de todos



CERTIFICADO

OTORGADO A:

MUÑOZ VILLEGAS, ROGER ALBERTO

Por haber **CONCLUIDO** y **APROBADO** satisfactoriamente el curso :

"ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL"

Desarrollado, **Módulo I:** Seguridad y Salud en el Trabajo del 28/04/2018 al 29/04/2018, **Módulo II:** Higiene y Salud Ocupacional del 27/05/2018 al 17/06/2018, **Módulo III:** Riesgos Técnicos del 22/09/2018 al 13/10/2018, **Módulo IV:** Protección y Respuesta del 05/01/2019 al 26/01/2019, con una duración de 80 horas.

Ciudad Universitaria, 11 de abril de 2019

Mg. Carlos Antonio Quispe Alarcar
Decano

Mg. Jesús Omar Arroyo Salazar
Director CERSEU

Mg. Hugo Cáceres Miranda
Jefe de la Unidad de Gestión y CECADI

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA

ESCUELA DE POSTGRADO

Hace constar que:



Otorga el presente **Diploma** a:

MUÑOZ VILLEGAS ROGER ALBERTO

Quien ha concluido y aprobado satisfactoriamente el Diplomado de:

SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

LEY 29783 (RESOLUCIÓN N° 472-2014-CU-R-UNS)

Desarrollado en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional del Santa, Nuevo Chimbote, con una duración de 384 horas académicas, 24 créditos académicos, desde el 31 de Agosto de 2014 hasta el 10 de Enero de 2015

Por tanto se expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal.

Nuevo Chimbote, 02 de Febrero de 2015

Dra. AMERICA ODAR ROSARIO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA

Dr. LUIS CAMPOVERDE VIGO
DIRECTOR ESCUELA DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - CHIMBOTE



COD: CIP-CDAC - 21

Otorga el presente Diploma a:

ROGER ALBERTO MUÑOZ VILLEGAS

Quien ha concluido y **APROBADO** satisfactoriamente el Diplomado de Especialización en:

"GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL"

Desarrollado en el Auditorio del Colegio de Ingenieros del Perú – CD Ancash Chimbote, desde el 25 de Mayo hasta el 30 de Agosto del 2014, con una duración de 320 horas académicas

Por tanto se expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal.

Nuevo Chimbote, 19 de Septiembre del 2014.

Ing. CIP. Hugo Amado Rojas Rubio
DECANO
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - CHIMBOTE

Ing. CIP. Fabian Eloy Guerrero Medina, Dr©.
DIRECTOR
INSTITUTO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - CHIMBOTE

Ing. CIP. Humberto Ángel Chávez Milla
PRESIDENTE
CAPITULO DE INGENIEROS INDUSTRIALES
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - CHIMBOTE

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CD Safety & Health
Trabajando por tu seguridad

CERTIFICADO

Otorgado a:

ROGER ALBERTO MUÑOZ VILLEGAS

Por haber participado en el curso

"PRIMEROS AUXILIOS"

Desarrollado el 25 Y 26 de Marzo del 2017, durante 08 horas de capacitación teórico - práctico, realizado por la empresa **CD Safety & Health S.A.C.**

Diego Benites Rojas
Gerente General
CD Safety & Health

Carlos Napa Vargas
Gerente de Operaciones
CD Safety & Health

Cód. N° 17068

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

RIPCONCIV
CONSTRUCTORA

Lima:
Av. Santa Cruz Nro. 875 Int. 501 Urb. Chacarilla Santa Cruz - Miraflores Perú
T/F +511 5717920

CERTIFICADO DE TRABAJO

RIPCONCIV CONTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA, con RUC N° 20602703119, domiciliado en AV. SANTA CRUZ NRO. 875 INT. 501 URB. CHACARILLA SANTA CRUZ EL ROSARIO LIMA - LIMA - MIRAFLORES, debidamente representado por el Sr. HAVAI NEIRA NICOLAS ANGEL, identificado con Carnet de Extranjería N° 005518137.

CERTIFICA

Que, **el Señor(a) MUÑOZ VILLEGAS ROGER ALBERTO** identificado co n **DN I N° 46027266,** ha laborado en nuestra empresa, desde el 23/04/2024 hasta el 14/11/2024, desempeñándose como **Empleado INGENIERO SENIOR DE SSOMA** en **RIP_QUEBRADA PAQ.1 RIO CHICO en el proyecto " Defensa ribereña de rió Matagente"**

Se emite este documento en cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 001-96-TR, Reglamento de la Ley de Fomento del Empleo.

LIMA, Jueves, 14 de Noviembre de 2024

NICOLAS HAVAI NEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
LA EMPRESA

HAVAI NEIRA NICOLAS ANGEL
C.E. N° 005518137

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

RIPCONCIV
CONSTRUCTORA

CERTIFICADO DE TRABAJO

RIPCONCIV CONTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA, con RUC N° 20602703119, domiciliado en AV. SANTA CRUZ NRO. 875 INT. 501 URB. CHACARILLA SANTA CRUZ EL ROSARIO LIMA - LIMA - MIRAFLORES, debidamente representado por el Sr. HAVAI NEIRA NICOLAS ANGEL, identificado con Carnet de Extranjería N° 005518137.

CERTIFICA

Que, **el Señor(a) MUÑOZ VILLEGAS ROGER ALBERTO** identificado con **DNI N°46027266,** ha laborado en nuestra empresa, desde el 15/11/2024 hasta el 28/02/2025, desempeñándose como **Empleado INGENIERO SENIOR DE SSOMA** en **RIP_ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN DEL RIO MOCHE QUEBRADA SAN IDELFONSO TRAMO II Y III: KM4+265 – 17+200 PARA EL PROYECTO PAQUETE 1**

Se emite este documento en cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 001-96-TR, Reglamento de la Ley de Fomento del Empleo.

LIMA, Viernes, 28 de febrero de 2025

NICOLAS HAVAI NEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
LA EMPRESA

HAVAI NEIRA NICOLAS ANGEL
C.E. N° 005518137

Lima: Av. Santa Cruz Nro. 875 Int. 501 Urb. Chacarilla Santa Cruz - Miraflores | Perú T/F +511 5717920

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

RIPCONCIV
CONSTRUCTORA

Lima:
Av. Santa Cruz Nro. 875 Int. 501 Urb. Chacarilla Santa Cruz - Miraflores Perú
T/F +511 5717920

CERTIFICADO DE TRABAJO

RIPCONCIV CONTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA, con RUC N° 20602703119, domiciliado en AV. SANTA CRUZ NRO. 875 INT. 501 URB. CHACARILLA SANTA CRUZ EL ROSARIO LIMA - LIMA - MIRAFLORES, debidamente representado por el Sr. HAVAI NEIRA NICOLAS ANGEL, identificado con Carnet de Extranjería N° 005518137.

CERTIFICA

Que, **el Señor(a) MUÑOZ VILLEGAS ROGER ALBERTO** identificado con **DNI N°46027266,** ha laborado en nuestra empresa, desde el 23/04/2024 hasta el 14/11/2024, desempeñándose como **Empleado Ingeniero de Seguridad** en RIP_QUEBRADA PAQ.1 RIO CHICO

Se emite este documento en cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 001-96-TR, Reglamento de la Ley de Fomento del Empleo.

LIMA, Jueves, 14 de Noviembre de 2024

NICOLAS HAVAI NEIRA
REPRESENTANTE LEGAL
LA EMPRESA

HAVAI NEIRA NICOLAS ANGEL
C.E. N° 005518137

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Sobre electrónico E456590E1-FA55-4574-B377-1E2E7E616200

Lima, 31 de Marzo del 2024

CERTIFICADO DE TRABAJO

ALVARO MATIAS BECKDORF ALTSCHWAGER, identificado con C.E. N° 004757227 y el Sr. **CACERES CUZZI JORGE ALFONSO**,identificado con DNI N° **44426692**, en representación de CONSORCIO DVC - SACEEM, con RUC 20610049886.

CERTIFICO:

Que el(la) Sr(a). **MUÑOZ VILLEGAS ROGER ALBERTO,** identificado(a) con DNI N° **46027266**, laboró en esta empresa, desempeñando el cargo de **JEFE GENERAL DE SSTMA**, desde el 01/10/2023 hasta el 01/04/2024.

Se extiende la presente de acuerdo a ley, para los fines que al interesado convengan.

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier aclaración pertinente.

Atentamente,

ALVARO MATIAS BECKDORF ALTSCHWAGER
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO DVC- SACEEM

CACERES CUZZI JORGE ALFONSO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO DVC-SACEEM

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Certificado de firmas electrónicas:
E456590E1-FA55-4574-B377-1E2E7E616200

Firmado por	Firma electrónica
Beckdorf Alvaro PER 004757227 abeckdorf@flesan.com.pe	GMT-03:00 Martes, 09 Abril, 2024 21:53:29 Identificador único de firma: 1F233A61-ECD6-487A-8C43-8102F0A9FFE2
Jorge Alfonso Caceres Cuzzi PER 44426692 jcaceres@saceem.com	GMT-03:00 Lunes, 08 Abril, 2024 12:03:50 Identificador único de firma: 53B65146-E22F-4E87-A9D7-CE6F0C681499
MUÑOZ VILLEGAS ROGER ALBERTO PER 46027266 roger.munoz182@gmail.com	GMT-03:00 Viernes, 05 Abril, 2024 13:51:38 Identificador único de firma: 69492F46-C7A6-4A8F-9D00-0C2F2CFA0610

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

CONSORCIO II

GCZ ORION GROUP

CERTIFICADO DE TRABAJO

Mediante la presente **CONSORCIO GCZ-ORION II**

Con RUC **20607908754**

Certifica que el Sr.(a) **MUÑOZ VILLEGAS, ROGER ALBERTO**

Identificado(a) con DNI. Nro 46027266 laboró en nuestra empresa, desde el 23 de Mayo del 2022 hasta el 30 de Septiembre del 2023 desempeñando el cargo de RESPONSABLE SSOMA en la locación de GCZ ORION II - CAJAMARCA, .

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, 30 de Septiembre de 2023

Atentamente

CONSORCIO GCZ ORION II
FLAVIO RUBINI MAZZE
APODERADO

CONSORCIO GCZ ORION II
GUSTAVO ADOLFO DIAZ SALAZAR
APODERADO

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

Sobre electrónico E97339A3C-45F3-4DE3-B84C-549A14611D82

DE VICENTE CONSTRUCTORA

T. (0 51) 416 4800

www.dvc.com.pe

Av. Javier Prado Oeste 757 Oficina 1206
Magdalena del Mar

Lima, 20 de mayo 2022

CERTIFICADO DE TRABAJO

DUSAN ZLATAR LOMELLINI, en representación de DE VICENTE CONSTRUCTORA SAC (E), con RUC 20548187266.

CERTIFICO:

Que el/la **Sr(a). MUÑOZ VILLEGAS ROGER ALBERTO** identificado con **DNI 46027266,** laboró en esta empresa, desempeñando el cargo de **RESPONSABLE DE SSOMA** desde 04/03/21 hasta el 20/05/22.

Se extiende la presente de acuerdo a ley, para los fines que al interesado convengan.

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier aclaración pertinente.

Atentamente,

DUSAN ZLATAR LOMELLINI
GERENTE GENERAL
DE VICENTE CONSTRUCTORA SAC
RUC 20548187266

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

Certificado de firmas electrónicas:

E97339A3C-45F3-4DE3-B84C-549A14611D82

Firmado por	Firma electrónica
 MUÑOZ VILLEGAS ROGER ALBERTO PER 46027266 roger.munoz182@gmail.com	GMT-04:00 Viernes, 03 Junio, 2022 08:17:48 Identificador único de firma: 75AA94A6-084C-48D9-8A3F-A2A2756C0B12
 Zlatar Lomellini Dusan PER 10543296 dzlatar@dvc.com.pe	GMT-04:00 Jueves, 02 Junio, 2022 17:37:50 Identificador único de firma: 1062FACC-AC1D-409A-8BF0-8AF78FA0FEC3

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.
CONSTRUCTORA

INGENIEROS CONTRATISTAS

CERTIFICADO DE ASESORAMIENTO

Quien suscribe, Gerente General de la Empresa **OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.** con RUC Nº 20445575411; certifica que el Sr.

MUÑOZ VILLEGAS ROGER ALBERTO

Identificado con **DNI Nº 46027266**; ha laborado en nuestra representada, durante el periodo comprendido entre el 20 de enero del 2021 al 05 de febrero del 2021, desempeñándose como **ASESOR DE SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA PRESENTAR A SUNAFIL.**

Obra	:	**"RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 88413 CON CODIGO LO 625446 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".**
Entidad	:	**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**

El mencionado profesional, durante su permanencia demostró puntualidad, honestidad, responsabilidad y eficiencia en las labores encomendadas.

Se expide el presente **CERTIFICADO** a solicitud del interesado para los fines y usos que estime conveniente.

Nuevo Chimbote, 03 de marzo del 2021

Atentamente;

OB INGENIEROS CONTRATISTAS SRL
Ing. Edwar Ivan Bardales Loyaga
GERENTE GENERAL

EDWAR IVAN BARDALES LOYAGA
GERENTE GENERAL
OB INGENIEROS CONTRATISTAS SRL

JR. GENERAL VARELA NRO. 2021 INT. 19 LIMA - LIMA - PUEBLO LIBRE
Email: ob.ingenieros@hotmail.com

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CONSORCIO LACRAMARCA

CERTIFICADO DE TRABAJO

Quien suscribe, Representante común del CONSORCIO LACRAMARCA; certifica que el:

ING. MUÑOZ VILLEGAS ROGER ALBERTO

Identificado con **DNI Nº 46027266**, con registro **CIP N° 190827**; ha prestado sus servicios profesionales en mi representada, durante el periodo comprendido entre el 26 de julio del 2020 al 28 de febrero del 2021, desempeñándose como **INGENIERO DE SEGURIDAD DE OBRA.**

OBRA	:	"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO LACRAMARCA VULNERABLE ANTE PELIGRO EN EL SECTOR LA CURVA EL MILAGRO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"
ENTIDAD	:	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
MONTO DE OBRA	:	S/ 8,354,536.59
PROCESO DE SELECCION	:	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2019-GRA/CS-1

El mencionado profesional, durante su permanencia demostró puntualidad, honestidad, responsabilidad y eficiencia en las labores encomendadas.

Se expide el presente **CERTIFICADO** a solicitud del interesado para los fines y usos que estime conveniente.

Nuevo Chimbote, 03 de marzo del 2021.

Atentamente

CONSORCIO LACRAMARCA
EDWAR IVAN BARDALES LOYAGA
REPRESENTANTE COMUN

EDWAR IVAN BARDALES LOYAGA
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO LACRAMARCA

Dirección: JR. GENERAL VARELA NRO. 2021 INT. 19 (ALTURA CUADRA 19 DE AV. BRASIL) LIMA - LIMA - PUEBLO LIBRE

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

FLESAN
DEMOLICIONES

CONSTANCIA DE TRABAJO

ALFREDO MOYANO SALAS , en representación de FLESAN DEL PERU SAC con RUC **20516368994.**

CERTIFICO :

Que el **Sr. MUÑOZ VILLEGAS ROGER ALBERTO** identificado con **DNI 46027266** , laboro en esta empresa , desempeñando el cargo de **JEFE DE SSOMA** , desde el 21/04/17 hasta el 30/04/20 en los siguientes proyectos :

- Movimiento de tierra y demolición de roca Plaza Vea Puerto Ilo
- Desmontaje y demolición de Ampliación y Remodelación Villa Deportiva Nacional.
- Movimiento de tierra de la construcción de la línea 2 Av. Faucett-Gambeta de la red básica del metro 2 de Lima-Callao
- Movimiento de tierra masivo Costa Verde circuito vial Av. Escardo – Av. Viru conexión de Chorrillos – Callao
- "Movimiento de tierra del Mejoramiento de los servicios de salud del hospital regional Zacarias Correa Valdivia de Huancavelica , distrito de Ascensión , provincia de Huancavelica , departamento de Huancavelica.
- "Demolición de la Escuela de Oficiales PNP Chorrillos Pabellón 13 y 20

Durante su permanencia ha demostrado bastante responsabilidad, puntualidad y esmero en el desempeño de las funciones que se le ha encomendado.

Se extiende la presente de acuerdo a ley, para los fines que el interesado convengan

Sin otro en particular quedo a sus órdenes para cualquier aclaración pertinente.

Atentamente ,

Lima , 30 de Abril del 2020

ALFREDO MOYANO SALAS
CE 000493239
GERENTE GENERAL
FLESAN DEL PERU SAC
RUC 20516368994

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

F.Q. INGENIEROS S.A.C.
RUC: 20516775018
Calle Sihuas N° 942 Urb. Covida – Los Olivos - Lima
Telefono: 664 1489 RPC: 992272754
www.fqingenieros.com fquinones@fqingenieros.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente dejamos constancia que el **Sr. Muñoz Villegas Roger** identificado con DNI 46027266 ha laborado en nuestra Empresa en calidad de **SUPERVISOR SSOMA** para la obra **"IMPLEMENTACIÓN PROMART – NUEVO CHIMBOTE"** durante el periodo del 10 de Agosto del 2017 al 30 de Noviembre del 2017.

Durante su permanencia demostró responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que fueron encomendadas.

Se expide el presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Atentamente;

F.Q. INGENIEROS S.A.C.
ELMAN GARCIA TERRONES
JEFE DE OPERACIONES

Ing. Elman Edmundo Garcia Terrones.
Jefe de Operaciones

Lima, 30 de Noviembre del 2017.

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

DIPROJECT SRL
Diseño, Proyectos, Construcción y Acabados

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE:

El **Sr. MUÑOZ VILLEGAS ROGER ALBERTO,** con **DNI.** Nº **460272667**, trabajó en nuestra Representada desempeñando el cargo de **PREVENCIOISTA DE RIESGO DE FORMA EXTERNA** que consistieron en la supervisión de seguridad en la obra "Nave Industrial **–**Almacen CANAN HUACHIPA**,** desde el **30 de Enero del 2017** hasta el **21 de Abril del 2017**, retirándose por **TERMINACION DE SERVICIO Y/O OBRA**.

Durante su permanencia ha demostrado bastante responsabilidad, puntualidad y esmero en el desempeño de las funciones que se le ha encomendado.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, 21 de Abril del 2017.

Atentamente,

Farrah Coral Lopez
Gerente General
DIPROJECT

FARRAH HELEN CORAL LOPEZ
GERENTE GENERAL
DIPROJECT S.R.L.

CORAL LOPEZ FARRAH HELEN

GERENTE GENERAL

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

F.Q. INGENIEROS S.A.C.
RUC: 20516775018
Calle Sihuas N° 942 Urb. Covida – Los Olivos - Lima
Telefono: 664 1488 RPC: 993272754
www.fqingenieros.com fquinones@fqingenieros.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente dejamos constancia que el **Sr. Muñoz Villegas Roger** identificado con DNI 46027266 ha laborado en nuestra Empresa en calidad de **SUPEVISOR SSOMA** para la obra **"IMPLEMENTACIÓN PROMART LA CURVA"** durante el periodo del 24 de Agosto del 2016 al 22 de Diciembre del 2016.
Durante su permanencia demostró responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que fueron encomendadas.

Se expide el presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Atentamente;

F.Q. INGENIEROS S.A.C.
Ing. ELMAN GARCÍA TERRONES
JEFE DE OPERACIONES

Ing. Elman Edmundo Garcia Terrones.
Jefe de Operaciones

Lima, 22 de Diciembre del 2016.

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

F.Q. INGENIEROS S.A.C.
RUC: 20516775918
Calle Silvas N° 942 Urb. Covida – Los Olivos - Lima
Telefono: 654 1485 RPC: 993272704
www.fqingenieros.com fqarcones@fqingenieros.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente dejamos constancia que el **Sr. Muñoz Villegas Roger** identificado con DNI 46027266 ha laborado en nuestra Empresa en calidad de **SUPERVISOR S-SOMA** para la obra **"CENTRO DE DISTRIBUCIÓN REGIONAL 3M - CHILCA"** durante el periodo del 24 de Marzo del 2016 al 23 de Agosto del 2016.
Durante su permanencia demostró responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que fueron encomendadas.

Se expide el presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Atentamente;

F.Q. INGENIEROS S.A.C.
ING. ELMAN GARCIA TERRONES
JEFE DE OPERACIONES

Ing. Elman Edmundo Garcia Terrones.
Jefe de Operaciones

Lima, 23 de Agosto del 2016.

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

F.Q. INGENIEROS S.A.C.
RUC: 20516775618
Calle Sihuas N° 942 Urb. Covida – Los Olivos - Lima
Teléfono: 654 1489 RPC: 960272704
www.fqingenieros.com fqingenieros@fqingenieros.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente dejamos constancia que el **Sr. Muñoz Villegas Roger** identificado con DNI 46027266 ha laborado en nuestra Empresa en calidad de **SUPERVISOR SSOMA** para la obra **"CENTRO MEDICO DENTAL – UPC CEDROS DE VILLA"** durante el periodo del 01 de Diciembre del 2015 al 23 de Marzo del 2016

Durante su permanencia demostró responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que fueron encomendadas.

Se expide el presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Atentamente;

F.Q. INGENIEROS S.A.C.
Ing. ELMAN GARCIA TERRONES
JEFE DE OPERACIONES

Ing. Elman Edmundo Garcia Terrones.
Jefe de Operaciones

Lima, 23 Marzo del 2016.

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

CERPER
CERTIFICACIONES DEL PERU S.A.

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por la presente CERTIFICACIONES DEL PERU S.A. con R.U.C. Nº 20100011884, domiciliada en Av. Santa Rosa N° 601 La Perla, Callao, certifica que el **Sr(a). MUÑOZ VILLEGAS ROGER ALBERTO** de nacionalidad peruana, identificado con DNI. N° **46027266** ha trabajado en nuestra empresa desde el 16/10/2013 hasta el 07/01/2015 teniendo como último cargo de **INSPECTOR** del Programa de Vigilancia y Control de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el ámbito Nacional.

Se expide el presente Certificado para los fines pertinentes.

La Perla, Callao, 30 de Enero del 2015.

CERTIFICACIONES DEL PERU S.A.

Av. Santa Rosa 601, La Perla - Callao
T. (511) 319-9000 F. (511) 420-4128
info@cerper.com - www.cerper.com

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

AGROINDUSTRIAS SAN JACINTO S.A.A.

LA SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA AGROINDUSTRIAS SAN JACINTO S.A.A.:

CERTIFICA:

Que el **SR. MUÑOZ VILLEGAS ROGER ALBERTO**, Egresado de la Universidad Nacional del Santa, en la Especialidad de "Ingeniería Agroindustrial", ha realizado sus Prácticas Profesionales en el Departamento de Planificación, de la Superintendencia de Fabrica de nuestra Empresa, a partir del 15 de Abril del 2013 al 01 de Julio del 2013.

Durante su permanencia demostró responsabilidad, honradez y eficiencia en las funciones encomendadas.

Se le otorga el presente documento, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

San Jacinto, 01 de Agosto del 2013

AGROINDUSTRIAS SAN JACINTO S.A.A.
Rogers Bermejo Sánchez
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS HUMANOS

Av. República de Panamá 2461, Santa Catalina, Lima 13
Telf.: 470-7170 - Fax: 470-9837
Panam. Norte Km. 405 Carretera Nepeña Km.22 Santa, Chimbote
Telf. 043-463085 - Fax: 043-463088 / 043-463162

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA

FACULTAD DE INGENIERÍA

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL

RESOLUCIÓN DECANATURAL Nº 273-2012 -UNS - FI



CERTIFICADO

Otorgado a:

MUÑOZ VILLEGAS ROGER ALBERTO

Por haber **APROBADO** el CURSO TALLER:

IMPLEMENTACIÓN Y FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BASADO EN LAS NORMAS ISO 9001:2008 - ISO 14001:2004 y OHSAS 18001:2007

Organizado por la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Agroindustrial, los días 05,12,19 y 26 Mayo / 02 y 09 Junio 2012 , con una duración de 40 horas académicas.

Contenidos:

***MODULO I: Introducción** del SIG.* Las funciones de la Organización Internacional para la Normalización (ISO). Estructura de la familia de normas ISO 9000. Estructura de la Familia de Normas ISO 14000. Estructura de la familia de Normas OHSAS 18000. Aplicación del ciclo de Deming en los SIG.Importancia de la implementación de los SIG en las industrias. Gestión por procesos.

MODULO II: Integración de las Normas ISO 9001:2008 - ISO 14001:2004 - OHSAS 18001:2007. Requisitos del Sistema de Gestión de Calidad (Norma ISO 9001:2008). Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental (Norma ISO 14001:2004). Requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (OHSAS 18001:2007). Integración de las normas en una estructura tri-norma.

MODULO III: Implementación del Sistema Integrado de Gestión. Diseño de un plan de implementación de SIG, casos prácticos. Los indicadores. La estructura documentaria de los SIG. Principales requisitos legales a cumplir en los SIG. Elaboración de las matrices IPER y IAEI ambientales. Herramientas de controles y mejora continua.

MODULO IV: Formación de Auditores Internos del SIG, basado en la Norma Iso 19011:2011. Conceptos básicos de Auditorias. Los 5 principios de auditoria. Gestión de un programa de auditorias. Etapas de una auditoria. Habilidad de un auditor.

Nuevo Chimbote, 09 de Junio del 2012

Dr. SIXTO DIAZ TELLO
Decano Facultad Ingeniería
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA

Mg. Ing. CIP CESAR MORENO ROJO
Docente UNS
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA

CESAR MORENO ROJO
ING. AGROINDUSTRIAL
Reg. Colegio de Ingenieros N° 100252

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

1.2.4 Jefe de calidad

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

MARIO ALBERTO JARA RODRIGUEZ

Ingeniero Civil (Reg. C.I.P. 106629)



Área de trabajo

Construcción

Educación

Ingeniero Agrícola, Universidad nacional Pedro Ruiz Gallo, 2000 – 2006.

Ingeniero Civil, Universidad Cesar Vallejo, 2008 – 2013.

Diplomatura de estudios en dirección de proyectos. junio 2013 – mayo 2014.

Programa de especialización en Aseguramiento de Calidad para proyectos de ingeniería y construcción.

mayo – julio 2023

Asociaciones profesionales

Colegio de ingenieros del Perú, CIP (106629).

Carrera

Ingeniero Agrícola, Lambayeque, Lambayeque, Lambayeque, Perú. 2000 - 2006.

Ingeniería Civil, Chiclayo, Lambayeque, Lambayeque, Perú. 2008 – 2013.

PERFIL

Graduado como Ingeniero Civil colegiado y habilitado, me he desempeñado ocupando cargos como asistente y residente de distintas obras públicas, como supervisor de Control de la Calidad en la Construcción (CQC) de movimiento de tierras y concreto, así como también supervisor de aseguramiento de calidad (CQA).

Desde el 2012 hasta la actualidad, vengo realizando labores en el área de control de calidad, desempeñándome como supervisor CQC y supervisor CQA, cuento con más de 11 años de experiencia en el rubro de la construcción minera (mediana y gran minería).

La formación universitaria y experiencia profesional me permiten tener la capacidad para desarrollar y aplicar sistemas de gestión de calidad en el desarrollo de proyectos de construcción y de ingeniería de diseño, bajo los lineamientos y estándares de las normas ISO 9001:2015, directrices para los planes de calidad ISO-10005 y PMBOK.

Cuento con Licencia de Operador de Densímetro nuclear. Me considero una persona responsable, hábil, proactiva de fácil adaptación, con ganas de seguir aprendiendo de los distintos proyectos que asumo como retos personales y profesionales, con criterio y capaz de poder resolver inconvenientes durante el proceso constructivo del proyecto, con condiciones de trabajar bajo presión y trabajo en equipo, con sólida formación en valores y ética profesional, con metas, principios y propósitos bien definidos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

— WSP Perú S.A – Compañía minera ANTAMINA.

Obras de Pie de Presa, San Marcos, Huari, Perú (2021 - actualidad):

- Realizo trabajos de aseguramiento de calidad (CQA). Supervisar la ejecución de los trabajos y verificación del cumplimiento de las EE.TT y planos aprobados para construcción, verificar que el control de calidad de los trabajos encomendados a las contratistas se realicen de acuerdo a las normas técnicas, toma de decisiones para el desarrollo de los diferentes inconvenientes encontrados durante la ejecución del proyecto, revisión de documentos de Gestión de Calidad, supervisar y reportar las actividades programadas y ejecutadas en el área, revisión de plan de control de calidad de las contratistas, revisión del Dosier de Calidad para el cierre de proyecto (dosieres mensuales).
- En el presente proyecto se ejecutaron trabajos de estabilización de taludes (inyección de pernos de anclaje y colocación de mallas de doble torción), construcción de subestación eléctrica, poza de filtraciones, rellenos con material de préstamo y vaciados de concreto estructural.

— APPLUS NORCONTROL – Compañía minera ANTAMINA.

Recrecimiento Geomembrana de la cota 4125 a 4131.5 en la cara de aguas arriba de la Presa, San Marcos, Huari, Perú (junio 2019 – enero 2021):

- Realicé trabajos de aseguramiento de calidad (CQA). Supervisar la ejecución de los trabajos y verificación del cumplimiento de las EE.TT y planos aprobados para construcción, verificar que el control de calidad de los trabajos encomendados a las contratistas se realicen de

acuerdo a las normas técnicas, toma de decisiones para el desarrollo de los diferentes inconvenientes encontrados durante la ejecución del proyecto, revisión de documentos de Gestión de Calidad, supervisar y reportar las actividades programadas y ejecutadas en el área, revisión de plan de control de calidad de las contratistas, revisión del Dosier de Calidad para el cierre de proyecto (dosieres mensuales).

- En el presente proyecto se ejecutaron trabajos de revestimiento del dique de la presa de relaves con geomembrana HDPE lisa de 1.5 mm y geomembrana bituminosa texturada de 1.5 mm, al cual se le realizaron pruebas de control de calidad como: ensayos destructivos y no destructivos (vacum test y spark test).

— GMI Ingenieros Consultores S.A – Compañía minera MINA JUSTA.

Fase de ejecución del depósito de relaves etapa 01, San Juan de Marcona, Nazca, Perú (abril 2019 – junio 2019):

- Realicé trabajos de control de calidad (CQC). Supervisar al área de construcción realizado por el contratista COMIN, el cumplimiento de las EE.TT y planos aprobados para construcción, verificar que el control de calidad de los trabajos encomendados al contratistas se realicen de acuerdo a las normas técnicas, toma de decisiones para el desarrollo de los diferentes inconvenientes encontrados durante la ejecución del proyecto, revisión de documentos de Gestión de Calidad, supervisar y reportar las actividades programadas y ejecutadas en el área, elaboración del Dosier de Calidad para el cierre de proyecto (dosieres mensuales).
- En el presente proyecto se ejecutaron trabajos de movimiento de tierras y vaciados de concreto estructural.

— STRACON S.A – Compañía minera LAS BAMBAS.

Construcción cana de derivación T6, Chalhuahuacho, Chumbivilcas, Perú (agosto 2018 – marzo 2019):

- Realicé trabajos de control de calidad (CQC). Elaboración y revisión de documentos de Gestión de Calidad, Supervisar y reportar las actividades programadas y ejecutadas en el área, Entrega de los resultados de los Controles de Calidad de las diferentes actividades del proyecto, Apoyo en la elaboración de planes de control de calidad, Apoyo en la preparación y armado del Dosier de Calidad para el cierre de Canal T6.
- En el presente proyecto se ejecutaron trabajos de revestimiento del canal T6, con materiales como: geomembrana biaxial, geotextil, geocelda, asimismo como el lanzado de concreto shotcrete en las paredes del canal, construcción de un pontón, trabajos de movimiento de tierras y vaciado de concreto estructural.

— OHL (Obrascón Huarte Laín) – Compañía minera ANTAMINA.

Construcción de la elevación a nivel 4115.00 a 4135.00 msnm de la presa de relaves Fase VI-B, San Marcos, Huari, Perú (noviembre 2017 – julio 2018):

- Realicé trabajos de control de calidad (CQC). Supervisar la instalación y pegas de Geomembrana Bituminosa, supervisar y controlar los diferentes tipos de materiales a usar en la Presa de Relaves, Material

gravoso 2B, 3A y 3B, y arcillas de baja permeabilidad (Morrena), supervisar las obras de arte de concreto (construcción de la elevación del Plinto derecho) y supervisión de concreto asfaltico, toma de decisiones para el desarrollo los diferentes inconvenientes encontrados durante la ejecución del proyecto, Elaboración y revisión de documentos de Gestión de Calidad, Supervisar y reportar las actividades programadas y ejecutadas en el área, Entrega de los resultados de los Controles de Calidad de las diferentes actividades del proyecto, Apoyo en la elaboración de planes de control de calidad, Apoyo en la preparación y armado del Dossier de Calidad para el cierre de la Presa Fase VI-B.

- En el presente proyecto se ejecutaron trabajos de revestimiento del dique de la presa con geomembrana HDPE lisa de 1.5 mm, asimismo se realizaron trabajos de relleno con material de préstamo, vaciados de concreto curb y concreto estructural.

— MOTA-ENGIL Perú – Compañía minera CHINALCO (Toro Mocho).

Construcción del recrecimiento de la presa de relaves Fase 3, La Oroya, Junin (junio 2017 – noviembre 2017):

- Realicé trabajos de control de calidad (CQC). Supervisar y controlar los diferentes tipos de materiales a usar en la Presa de Relaves, Material gravoso Tipo 1A, Tipo 2 y Tipo 3, supervisar las obras de arte de concreto (construcción de concreto Curb (cara externa de la presa de relaves), toma de decisiones para el desarrollo de los diferentes inconvenientes encontrados durante la ejecución del proyecto, Elaboración y revisión de documentos de Gestión de Calidad, Supervisar y reportar las actividades programadas y ejecutadas en el área, Entrega de los resultados de los Controles de Calidad de las diferentes actividades del proyecto, Apoyo en la elaboración de planes de control de calidad, Apoyo en la preparación y armado del Dossier de Calidad.
- En el presente proyecto se ejecutaron trabajos de revestimiento del dique de la presa con geomembrana HDPE lisa de 1.5 mm, asimismo se realizaron trabajos de relleno con material de préstamo, vaciados de concreto curb y concreto estructural.

— OHL (Obrascón Huarte Laín) – Compañía minera ANTAMINA.

Construcción de la elevación a nivel 4115.00 a 4135.00 msnm de la presa de relaves Fase VI-B, San Marcos, Huari, Perú (diciembre 2016 – junio 2017):

- Realicé trabajos de control de calidad (CQC). Supervisar la instalación y pegas de Geomembrana Bituminosa, supervisar y controlar los diferentes tipos de materiales a usar en la Presa de Relaves, Material gravoso 2B, 3A y 3B, y arcillas de baja permeabilidad (Morrena), supervisar las obras de arte de concreto (construcción de la elevación del Plinto derecho) y supervisión de concreto asfaltico, toma de decisiones para el desarrollo los diferentes inconvenientes encontrados durante la ejecución del proyecto, Elaboración y revisión de documentos de Gestión de Calidad, Supervisar y reportar las actividades programadas y ejecutadas en el área, Entrega de los resultados de los Controles de Calidad de las diferentes actividades del

proyecto, Apoyo en la elaboración de planes de control de calidad, Apoyo en la preparación y armado del Dossier de Calidad para el cierre de la Presa Fase VI-B.

- En el presente proyecto se ejecutaron trabajos de revestimiento del dique de la presa con geomembrana HDPE lisa de 1.5 mm, asimismo se realizaron trabajos de relleno con material de préstamo, vaciados de concreto curb y concreto estructural.

— MOTA-ENGIL Perú – Compañía minera ANTAMINA.

Construcción de la elevación a nivel 4115.00 de la presa de relaves Fase VI-A y Obras complementarias, San Marcos, Huari, Perú (setiembre 2015 – octubre 2016):

- Realicé trabajos de control de calidad (CQC). Supervisar la instalación y pegas de Geomembrana Bituminosa, supervisar y controlar los diferentes tipos de materiales a usar en la Presa de Relaves, Material gravoso 2B, 3A y 3B, y arcillas de baja permeabilidad (Morrena), supervisar las obras de arte de concreto (construcción de la elevación del Plinto derecho) y supervisión de concreto asfaltico, toma de decisiones para el desarrollo los diferentes inconvenientes encontrados durante la ejecución del proyecto, Elaboración y revisión de documentos de Gestión de Calidad, Supervisar y reportar las actividades programadas y ejecutadas en el área, Entrega de los resultados de los Controles de Calidad de las diferentes actividades del proyecto, Apoyo en la elaboración de planes de control de calidad, Apoyo en la preparación y armado del Dossier de Calidad para el cierre de la Presa Fase VI-A.
- En el presente proyecto se ejecutaron trabajos de revestimiento del dique de la presa con geomembrana HDPE lisa de 1.5 mm, asimismo se realizaron trabajos de relleno con material de préstamo, vaciados de concreto curb y concreto estructural.

— MOTA-ENGIL Perú – Compañía minera ANTAMINA.

Relleno de filtros, transición, construcción de concreto curb, revestimiento 4110.20 msnm a 4112.95 msnm Presa de relaves Fase V y obra impermeabilización zona Karst estribo derecho presa de relaves Fase V, San Marcos, Huari, Perú (febrero 2015 – agosto 2015):

- Realicé trabajos de control de calidad (CQC). Supervisar la instalación y pegas de Geomembrana Bituminosa, supervisar y controlar los diferentes tipos de materiales a usar en la Presa de Relaves, Material gravoso 2B, 3A y 3B, y arcillas de baja permeabilidad (Morrena) supervisar las obras de arte de concreto (construcción de la elevación del Plinto derecho), toma de decisiones para el desarrollo los diferentes inconvenientes encontrados durante la ejecución del proyecto, Supervisar y reportar las actividades programadas y ejecutadas en el área, Revisión y coordinación de los trabajos de Mov. de Tierras y Concreto Asfáltico, Elaboración de cuadros resumen de los reportes de actividades ejecutadas por Técnicos de laboratorio y auxiliares del área de calidad, Entrega de resultados de los controles de calidad de las diferentes actividades del proyecto, Elaboración de documentación de

Gestión de Calidad en cuanto a ensayos de Laboratorio, Dossier de Calidad, pruebas de campo y otros.

- En el presente proyecto se ejecutaron trabajos de revestimiento del dique de la presa con geomembrana HDPE lisa de 1.5 mm, asimismo se realizaron trabajos de relleno con material de préstamo, vaciados de concreto curb y concreto estructural, también se realizaron trabajos de colocación de asfalto en núcleo de la presa.

— San Martín Contratistas Generales – Compañía minera GOLD FIELS – LA CIMA.

Recrecimiento de la presa de relaves y construcción del proyecto facilidades 5, Hualgayoc, Cajamarca, Perú (julio 2014 – octubre 2014):

- Realicé trabajos de control de calidad (CQC). Supervisar la instalación y pegas de 25,500 m2 de Geomembrana, 22,800 m2 de Geocompuesto, 1,200 m de tuberías HDPE de 6" y 10", supervisar y controlar los diferentes tipos de materiales a usar en la Presa de Relaves (Material gravoso y arcillas de baja permeabilidad; 150,000 m3), supervisar las obras de arte de concreto de 780 m3 de concreto armado como protección de las tuberías de conducción de relaves, toma de decisiones para los diferentes inconvenientes encontrados durante la ejecución del proyecto.
- En el presente proyecto se ejecutaron trabajos de revestimiento de la poza de filtraciones con geomembrana HDPE lisa de 1.5 mm, asimismo se realizaron trabajos de relleno con material de préstamo, vaciados de concreto karstico y concreto estructural.

— MOTA-ENGIL Perú – Compañía minera CERRO VERDE.

Detail Excavation and U/G Utility Work, Proyect K-101, Uchumayo, Arequipa, Perú (octubre 2013 – julio 2014):

- Realicé trabajos de control de calidad (CQC). Supervisar las excavaciones y rellenos con material para tuberías de línea contra incendios, línea de desagüe, aguas frescas, con tuberías Acero al Carbono 8" y 10", PVC 6" y HDPE Sólidas de 15", evaluación de material rocoso a nivel de fundación, supervisión de concreto lanzado (Shotcrete 630 m^3) para estabilización de taludes, supervisión de vaciado de concreto a nivel de solado, elaboración de dossier de calidad, emisión de RFI´s y RCD´s, levantamiento de NCR´s, supervisión de colocación de muro de gaviones.
- En el presente proyecto se ejecutaron trabajos de revestimiento de talud con concreto lanzado shotcrete, asimismo se realizaron trabajos de relleno con material de préstamo, concreto estructural, instalación de tuberías HDPE, PVC y acero al carbono, construcción de buzones eléctrico (Manhole), construcción de planta de tratamiento de agua residual (PTAR), construcción de muro de contención con gaviones.

— MOTA-ENGIL Perú – Compañía minera BARRICK MISQUICHILCA.

Construcción de pozas de proceso, Pad de lixiviación, botadero de topsoil, Huamachuco, La Libertad, Perú (junio 2012 – setiembre 2013):

- Realicé trabajos de control de calidad (CQC). Elaboración de Dossier de calidad, elaboración de requerimiento de información y cambios de diseños (RFI´s y RCD´s), levantamiento de observaciones NCR, supervisión a la instalación y pegas de 485,000 m2 de Geomembrana (HDPE y LLDPE), 290,000 m2 de Geocompuesto, 125,000 m2 de GCL, supervisión a la instalación y pegas de 800 m de tubería sólida HDPE y tubería corrugada perforada, definición de drenes y mantos drenantes durante la construcción de las pozas de almacenamiento, supervisión de vaciado de concreto de 2,300 m3 de concreto armado en la construcción de pozas de sedimentos y canal de conducción de tuberías de solución, evaluación de áreas rocosas a nivel de fundación, evaluación de canteras y tipos de materiales a ser usados en la construcción de 04 pozas de almacenamiento de líquidos, 01 poza de almacenamiento de material orgánico, supervisión y controles al material de baja permeabilidad para la construcción del Pad de Lixiviación.
- En el presente proyecto se ejecutaron trabajos de revestimiento de pozas de almacenamiento de fluidos, asimismo se realizaron trabajos de relleno con material de préstamo, concreto estructural, instalación de tuberías HDPE, PVC y acero al carbono, construcción de canales de concreto para conducción de aguas de filtración y superficiales.

EXPERIENCIA LABORAL

Ingeniero:MARIO ALBERTO JARA RODRIGUEZ

CIP. N° **106629**

Item	Prestación de Servicio a:	Obra:	Cargo:	Fecha del Servicio:		Tiempo (dias)
				DEL	HASTA	
1	**WSP Perú S.A – Compañía minera ANTAMINA**	Obras de Pie de Presa, San Marcos, Huari, Perú	**ANALISTA DE CALIDAD**	1/01/2021	26/06/2025	1637
2	**APPLUS NORCONTROL – Compañía minera ANTAMINA**	Recrecimiento Geomembrana de la cota 4125 a 4131.5 en la cara de aguas arriba de la Presa, San Marcos, Huari, Perú	**ANALISTA DE CALIDAD**	1/06/2019	1/01/2021	580
3	**GMI Ingenieros Consultores S.A – Compañía minera MINA JUSTA**	Fase de ejecución del depósito de relaves etapa 01, San Juan de Marcona, Nazca, Perú	**CONTROL DE CALIDAD**	1/04/2019	1/06/2019	61
4	**STRACON S.A – Compañía minera LAS BAMBAS.**	Construcción cana de derivación T6, Chalhuahuacho, Chumbivilcas, Perú	**CONTROL DE CALIDAD**	1/08/2018	1/03/2019	212
5	**OHL (Obrascón Huarte Lain) – Compañía minera ANTAMINA.**	Construcción de la elevación a nivel 4115.00 a 4135.00 msnm de la presa de relaves Fase VI-B, San Marcos, Huari, Perú	**CONTROL DE CALIDAD**	1/11/2017	1/07/2018	242
6	**MOTA-ENGIL Perú – Compañía minera CHINALCO (Toro Mocho)**	Construcción del recrecimiento de la presa de relaves Fase 3, La Oroya, Junin	**CONTROL DE CALIDAD**	1/06/2017	1/11/2017	153
7	**OHL (Obrascón Huarte Lain) – Compañía minera ANTAMINA**	Construcción de la elevación a nivel 4115.00 a 4135.00 msnm de la presa de relaves Fase VI-B, San Marcos, Huari, Perú	**CONTROL DE CALIDAD**	1/12/2016	1/06/2017	182
8	**MOTA-ENGIL Perú – Compañía minera ANTAMINA**	Construcción de la elevación a nivel 4115.00 de la presa de relaves Fase VI-A y Obras complementarias, San Marcos, Huari, Perú 2016):	**CONTROL DE CALIDAD**	1/09/2015	1/10/2016	396
9	**MOTA-ENGIL Perú – Compañía minera ANTAMINA**	Relleno de filtros, transición, construcción de concreto curb, revestimiento 4110.20 msnm a 4112.95 msnm Presa de relaves Fase V y obra impermeabilización zona Karst estribo derecho presa de relaves Fase V, San Marcos, Huari, Perú	**CONTROL DE CALIDAD**	1/02/2015	1/08/2015	181
10	**San Martin Contratistas Generales – Compañía minera GOLD FIELS – LA CIMA.**	Recrecimiento de la presa de relaves y construcción del proyecto facilidades 5, Hualgayoc, Cajamarca, Perú	**CONTROL DE CALIDAD**	1/07/2014	1/10/2014	92
11	**MOTA-ENGIL Perú – Compañía minera CERRO VERDE**	MOTA-ENGIL Perú – Compañía minera CERRO VERDE. Detail Excavation and U/G Utility Work, Proyect K-101, Uchumayo, Arequipa, Perú	**CONTROL DE CALIDAD**	1/10/2013	1/07/2014	273
12	**MOTA-ENGIL Perú – Compañía minera BARRICK MISQUICHILCA.**	Construcción de pozas de proceso, Pad de lixiviación, botadero de topsoil, Huamachuco, La Libertad, Perú	**CONTROL DE CALIDAD**	1/06/2012	1/09/2013	457
				TOTAL (DIAS)		**4466**
				TOTAL (MES)		**148.87**
				TOTAL (AÑOS)		**12.24**

CERTIFICADO DE TRABAJO

APPLUS NORCONTROL PERU SAC, con RUC N° 20545868505, domiciliado en Av. El Derby 254 - SANTIAGO DE SURCO, debidamente representado por EDUARDO RODRIGUEZ ROJAS, identificado(a) con CARNET EXTRANJERIA N° 001075285.

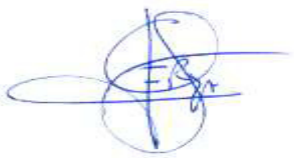
CERTIFICA

Que, El Sr. **JARA RODRIGUEZ MARIO ALBERTO,** identificado (a) con DNI N° 40902849, ha laborado en nuestra empresa, desde el 06 de Junio del 2019 hasta el 05 de Enero del 2021, desempeñándose como **INGENIERO INTERMEDIO CIVIL CQA**.

Durante el tiempo de su permanencia, ha demostrado puntualidad, honestidad y responsabilidad en la prestación de sus servicios.

Se emite este documento en cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 001-96-TR, Reglamento de la Ley de Fomento del Empleo.

LIMA, 05 de Enero del 2021.



EDUARDO RODRIGUEZ ROJAS

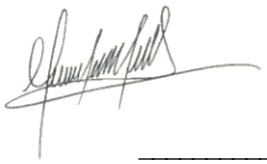
CARNET EXTRANJERIA N° 001075285

CERTIFICADO DE TRABAJO

GMI S A INGENIEROS CONSULTORES, con R.U.C. Nº **20100356270** certifica que el Sr. **JARA RODRIGUEZ MARIO ALBERTO**, identificado con **Doc. Nacional de Identidad Nro. 40902849**, trabajó en nuestra empresa **desde el 01 de Abril de 2019 hasta el 01 de Junio de 2019**, siendo el último cargo **SUPERVISOR DE OPERACIONES**.

Se expide el presente a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, 19 de Junio de 2019



FARIAS-RIOS COSTA HELEN
Apoderado

STRACON

CERTIFICADO DE TRABAJO

STRACON S.A., con R.U.C. Nº **20546121250** certifica que el Sr. **JARA RODRIGUEZ MARIO ALBERTO** , identificado con **Doc. Nacional de Identidad Nro. 40902849** , trabajó en nuestra empresa **desde el 01 de Agosto de 2018 hasta el 31 de Marzo de 2019** , desempeñando el cargo **INGENIERO DE CALIDAD,** en el área **GERENCIA DE OFICINA TECNICA - PROYECTO L** .

Se expide el presente a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, 02 de Abril de 2019



MEDINA RODRIGUEZ JOSE ALONSO
SUPERINTENDENTE DE GESTIÓN HUMANA
DNI: 42316145

CERTIFICADO DE TRABAJO

CERTIFICAMOS

Que el Sr. **Jara Rodriguez Mario Alberto,** identificado con **D.N.I. N° 40902849** laboró en nuestra Empresa desde el **26 De Noviembre Del 2017** hasta el **01 De Agosto Del 2018,** desempeñando el cargo de **Supervisor QC / QA** en la obra: **" Construcción de la Elevación de la FASE VI-B de la Presa de Relaves, de la Cota 4115 a 4135 y Dique Polishing Pond de la Cota 4120 a 4135" del Proyecto Minero Antamina.**

Durante su permanencia en la empresa ha demostrado honradez, puntualidad, responsabilidad y eficiencia en las labores encomendadas.

Mi despacho, le invoca a proseguir con su espíritu de trabajo y esfuerzo que enaltece a su persona y por ende a la empresa que represento.

Se le extiende la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 15 De Agosto Del 2018

OBRASCON HUARTE LAIN S.A.
SUCURSAL DEL PERÚ

ERWIN MALDONADO MARTINEZ
JEFE DE RR.HH.

Obrascón Huarte Lain S.A. - Sucursal del Perú
Av. 28 de Julio 150, Of. 701 - Miraflores - Lima 18 - Perú
Teléfono +51 1 625 7200, Fax +51 1 625 7210, www.ohl.es

MOTA-ENGIL
PERU

CERTIFICADO DE TRABAJO

MOTA-ENGIL PERÚ S.A., con R.U.C. Nº **20100045517** certifica que el Sr. **MARIO ALBERTO JARA RODRIGUEZ**, identificado con **DNI Nro. 40902849**, trabajó en nuestra empresa **desde el 01 de Septiembre de 2017 hasta el 24 de Noviembre de 2017**, desempeñando el cargo **SUPERVISOR DE CONTROL DE CALIDAD,** en: **la Obra denominada "Recrecimiento Etapa 3 - Presa de Relaves#, ubicada en el Distrito de Morococha, Provincia de Yauli, Departamento de Junín**.

Se expide el presente a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, 24 de Noviembre de 2017

CHRISTIAN MITZAR NAVARRO ECHEVARRIA
DNI:09761980

Christian Navarro Echevarria
Gerente de Recursos Humanos
MOTA - ENGIL PERU S.A.

MOTA-ENGIL PERÚ S.A.
Av. Nicolas Ayllón 2634 Ate - Lima 3 - Peru
T +51 1 414 3665 - F 1010
POSTMASTER@MOTA-ENGIL.PE
WWW.MOTA-ENGIL.PE

MOTA-ENGIL
PERU

CERTIFICADO DE TRABAJO

MOTA-ENGIL PERÚ S.A., con R.U.C. Nº **20100045517** certifica que el Sr. **MARIO ALBERTO JARA RODRIGUEZ**, identificado con **DNI Nro. 40902849**, trabajó en nuestra empresa **desde el 06 de Julio de 2017 hasta el 31 de Agosto de 2017**, desempeñando el cargo **SUPERVISOR DE CONTROL DE CALIDAD,** en: **la obra denominada "MOB 2315 - Construcción de la Elevación de la Presa de Relaves Fase VI-A y Obras Complementarias - Proyecto 13426", la cual se ubica en el Campamento Minero Yanacancha, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash**.

Se expide el presente a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, 31 de Agosto de 2017

MOTA-ENGIL PERU S.A.
CARMEN SALAZAR PINEDA
Gerente de Administracion de Personal

CARMEN SALAZAR PINEDA
DNI:07638297

MOTA-ENGIL PERÚ S.A.
Av. Nicolás Ayllón 2634 Ate Lima 3 Perú
T +51 1 414 3665 F 1010
postmaster@mota-engil.pe
www.mota-engil.pe

CERTIFICADO DE TRABAJO

CERTIFICAMOS

Que el Sr. **Jara Rodriguez Mario Alberto,** identificado con **D.N.I. N° 40902849** laboró en nuestra Empresa desde el **28 De Diciembre Del 2016** hasta el **30 De Junio Del 2017,** desempeñando el cargo de **Supervisor QA / QC** en la obra: **" Construcción de la Elevación de la FASE VI-B de la Presa de Relaves, de la Cota 4115 a 4135 y Dique Polishing Pond de la Cota 4120 a 4135" del Proyecto Minero Antamina.**

Durante su permanencia en la empresa ha demostrado honradez, puntualidad, responsabilidad y eficiencia en las labores encomendadas.

Mi despacho, le invoca a proseguir con su espíritu de trabajo y esfuerzo que enaltece a su persona y por ende a la empresa que represento.

Se le extiende la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 04 De Julio Del 2017

OBRASCON HUARTE LAIN S.A.
SUCURSAL DEL PERÚ

ERWIN MALDONADO MARTINEZ
JEFE DE RR. HH

Obrascón Huarte Lain S.A. - Sucursal del Perú
Av. 28 de Julio 150, Of. 701 - Miraflores - Lima 18 - Perú
Teléfono +51 1 625 7200, Fax +51 1 625 7210, www.ohl.es

MOTA-ENGIL
PERU

CERTIFICADO DE TRABAJO

MOTA-ENGIL PERÚ S.A., con RUC 20100045517, con dirección en Av. Nicolás Ayllón N°2634, Ate, certifica:

Que el Señor MARIO ALBERTO JARA RODRIGUEZ laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de SUPERVISOR DE CONTROL DE CALIDAD en la obra denominada "ANTAMINA - Construcción de la Elevación de la Presa de Relaves Fase VI-A y Obras Complementarias", la cual se encuentra ubicada en el distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash, desde el 01.10.2015 hasta el 31.10.2016.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime pertinente.

Lima, 31 de Octubre del 2016

Christian Navarro Echevarria
Gerente de Recursos Humanos
MOTA - ENGIL PERU S.A.

MOTA-ENGIL PERU S.A.
Av. Nicolás Ayllón 2634 Ate - Lima 3 - Perú
T +51 1 414 3665 - F 1010
POSTMASTER@MOTA-ENGIL.PE
WWW.MOTA-ENGIL.PE

san martín

SAN JUAN DE MIRAFLORES, 1 de Noviembre del 2014

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Jefe de Administración de Personal

Certifica :

Que, el Sr. **JARA RODRIGUEZ, MARIO ALBERTO** con DNI N° **40902849** ha prestado servicios a nuestra Empresa en calidad de :

EMPLEADO desempeñando los siguientes cargos:

Destacado en CERRO CORONA PRESA (CAJAMARCA) :

* **SUPERVISOR DE CALIDAD** desde el 22 de Julio del 2014 hasta el 1 de Noviembre del 2014.
* **Centro de Costo :CERRO CORONA - PRESA OP.**

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Atentamente;

EMPLEADOR

SAN MARTIN CONTRATISTAS GENERALES S.A.
Patricia Saavedra Moreno
CORDINADOR DE PLANILLAS

CODIGO: 618181

ICA

CERTIFICADO DE TRABAJO

MOTA-ENGIL PERÚ S.A., con RUC 20100045517, con dirección en Av. Nicolás Ayllón 2634, Ate, certifica:

Que el/la Señor(a) MARIO ALBERTO JARA RODRIGUEZ laboró en nuestra empresa, desempeñando el cargo de SUPERVISOR DE CONTROL DE CALIDAD en la obra denominada "K101DetailExcavation&Utility Works", la cual se ejecutará en el distrito de Uchumayo, provincia de Arequipa departamento de Arequipa, que ha sido adjudicado por SOCIEDAD MINERA CERROVERDE S.A.A. desde el 25.01.2014 hasta el 05.07.2014.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime pertinente.

Lima, 05 de Julio del 2014

MOTA-ENGIL PERU S.A.

CARMEN SALAZAR PIZARRO
Gerente de Administración de Personal

MOTA ENGIL PERÚ S.A
Av. Nicolás Ayllón 2634 Ate-Lima3-Perú
T+51 1 4143665 - F1010
POSTMASTER@MOTA-ENGIL.PE
WWW.MOTA-ENGIL.PE

MOTA ENGIL

CONSTANCIA DE TRABAJO

MOTA ENGIL PERU S.A., debidamente representada por **Recursos Humanos Obra**

Certifica:

Que el Señor: **JARA RODRIGUEZ MARIO ALBERTO**

Identificado con D.N.I. No. **40902849**, viene laborando en nuestra representada a partir del día 08 de Junio del 2012 a la fecha desempeñando el cargo de:

ASISTENTE DE CONTROL DE CALIDAD

En la Obra: PAD DE LIXIVIACION FASE 4C Y 5 LAGUNA NORTE – Proyecto de Minera Barrick Misquichilca.

Del Distrito: Quiruvilca, Provincia: Santiago de Chuco, Departamento: La Libertad

Se expide la presente Constancia, a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Quiruvilca, 23 de Setiembre del 2013

MOTA - ENGIL PERU S.A.
PAD LAGUNAS NORTE
Luis Figueroa B.
ASIST. RR.HH.

REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

Por cuanto:

La Universidad, en la fecha, ha conferido el GRADO ACADÉMICO *de:*

BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL

a **Mario Alberto Tara Rodriguez**

Por tanto:

Le expide el presente **DIPLOMA** *para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.*

Trujillo, 01 *de* JUNIO *del* 2012



Registrado en el libro N° 3
A fojas 150 bajo el N° 12

RECTOR
Dr. SIGIFREDO ORBEGOSO VENEGAS

Prof. Secretario General
Prof. VICTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ

Decano
Mg. MERCEDES LÓPEZ GARCÍA

El Secretario de la Universidad César Vallejo
DA FE:
Que es copia es fiel del documento original
Trujillo, 25 JUN. 2013
UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
Víctor Rafael Santisteban Chávez
Secretario General

REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

Por cuanto:

La Universidad, en la fecha, ha conferido el TÍTULO PROFESIONAL *de:*

INGENIERO CIVIL

a: **Mario Alberto Jara Rodriguez**

Por tanto:

Le expide el presente **DIPLOMA** *para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.*

Trujillo, 05 *de* ABRIL *del* 2013



Registrado en el libro N° 2
A fojas 234 bajo el N° 20

Secretaria General UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO PERU

Rectorado UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO PERU

RECTOR
DR. SIGIFREDO ORBEGOSO VENEGAS

Secretaría UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO PERU

Secretario General
PROF. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ

Facultad de Ingeniería UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO PERU

Decano
MG. RICARDO MANUEL DELGADO ARANA

REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Por Cuanto El Consejo de Facultad de

Ingeniería Agrícola

con fecha *8* de *Junio* del *2007* ha aprobado el Grado Académico de:

Bachiller en Ingeniería Agrícola

a *Mario Alberto Jara Rodríguez*

El Consejo Universitario le confiere el mencionado Grado Académico, a cuyo efecto se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, *24* de *Julio* del 2007

Secretario General (e)
Rafael A. Guerrero Delgado

Interesado

RECTOR
Francis Villena Rodríguez

DECANO
Decano
Segundo W. Vásquez Vásquez

Secretario de la Facultad

REGISTRADO A FOJAS *Ciento cincuenta y uno*
DEL LIBRO N° *1*

REGISTRADO A FOJAS *Cincuenta y seis*
DEL LIBRO N° *6*

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original que he tenido a la vista.
Fda. Martha Rosa Bustamante Maynard
FEDATARIA
Registro N° 5603-6-7-06
Recibo: 11 SET. 2007

REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo



Por cuanto El Consejo de Facultad de

Ingeniería Agrícola

con fecha 10 de Diciembre del 2008 ha aprobado el Título Profesional de:

Ingeniero Agrícola

a don (a) *Mario Alberto Jara Rodríguez*

El Consejo Universitario le confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, 19 de Diciembre del 2008.

UNIVERSIDAD NACIONAL SECRETARÍA GENERAL LAMBAYEQUE PERÚ PEDRO RUIZ GALLO

Secretario General
Rafael A. Guerrero Delgado

Interesado

REGISTRADO A FOJAS 194

DEL LIBRO Nº 1

UNIVERSIDAD NACIONAL RECTORADO LAMBAYEQUE PERÚ PEDRO RUIZ GALLO

RECTOR
Dr. Emilio Villena Rodríguez M.C.

Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA LAMBAYEQUE

DECANO

Decano
Ing. Segundo W. Vásquez Vásquez M.Sc.

Secretario de la Facultad
Ing. Orlanda Vega Calderón M.Sc.

Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA SECRETARIO DE FACULTAD LAMBAYEQUE

REGISTRADO A FOJAS 94

DEL LIBRO Nº 6

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO LAMBAYEQUE

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

El Decano Nacional:

Por cuanto **MARIO ALBERTO JARA RODRIGUEZ**

Ingeniero Civil

Ha sido incorporado(a) como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito(a) con registro N° **106629**
en cumplimiento de la Ley 28858

SEGUNDA ESPECIALIDAD

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado(a) conforme a ley, para ejercer la profesión de INGENIERO(A).

Miraflores, 24 de Octubre de 2013

DECANO

Ing. CIP Carlos Fernando Herrera Descalzi
DECANO NACIONAL

DIRECTOR SECRETARIO GENERAL

Ing. CIP Doris Fanny Rojas Mendoza
DIRECTORA SECRETARIA GENERAL

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU



JARA
RODRIGUEZ
Mario Alberto

Ing. AGRICOLA
Ing. CIVIL

DNI: 40902849

CIP 106629

El titular de éste carnet es miembro del Colegio de Ingenieros del Perú

Ing. Doris Fanny Rojas Mendoza
Directora Secretaria General

Ing. Carlos Fernando Herrera Descalzi
Decano Nacional

Firma titular

En caso de encontrarlo sirvase entregar a la institución

Project Management Institute
Registered Education Provider

INSTITUTO PARA LA CALIDAD
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

DIPLOMA

DIPLOMATURA DE ESTUDIO EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS

El Instituto para la Calidad otorga el presente diploma a:

MARIO ALBERTO JARA RODRIGUEZ

quien ha concluido satisfactoriamente sus estudios y cumplido los requisitos de aprobación de la diplomatura realizada del 03 de junio de 2013 al 19 de mayo de 2014 con un total de 222 horas (180 PDU).

Lima, 13 de agosto de 2015

José Carlos Flores Molina
Director

Gina Patricia González Neyra
Jefe de Área

El logotipo de PMI Registered Education Provider es una marca registrada del Project Management Institute, Inc

CMI
Construction Management Institute

CERTIFICADO
DE APROBACIÓN

OTORGADO A:

Mario Alberto Jara Rodriguez

Por haber aprobado el curso **"Programa de Especialización en Aseguramiento de Calidad para Proyectos de Ingeniería y Construcción"** llevado a cabo del 22 de mayo al 10 de julio del 2023 con una duración total de 30 horas.

Certificado ID: **10557**

Fecha de emisión: **14/07/2023**

Billy Trejo T.
Gerente General
Construction Management Institute (CMI)

INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

OFICINA TECNICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL

Licencia Individual N°: 0334-13

R.D. N° 4160-19-IPEN/OTAN



Apellido Paterno: JARA

Apellido Materno: RODRIGUEZ

Nombres: MARIO ALBERTO

OPERADOR EN MEDIDORES PORTÁTILES

D.N.I.: 40902849

Emitido: 20-DIC-2019

Caduca: 19-DIC-2024

Cristian Paul Tataje Hernandez
Director
Oficina Tecnica de la Autoridad Nacional

IMPORTANTE

- La presente Licencia es personal e intransferible y debe ser portada siempre que trabaje en la práctica autorizada
- Cualquier condición que pueda conducir a una situación anormal con las fuentes de radiaciones debe ser notificada inmediatamente al titular de la Licencia o su empleador.
- La participación directa en la comisión de una infracción contra la Seguridad Radiologica puede ser casual de sanción.

Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Calle Faustino Sanchez Carrion N° 456
(Ex Justo Vigil) Magdalena del Mar
Telf. 4631170 / 4631171
Telf. Emergencias: 2260030 / 2260038
www.ipen.gob.pe / otan@ipen.gob.pe

OTAN



REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TRANSPORTES
LICENCIA DE CONDUCIR

Apellidos
JARA RODRIGUEZ
Nombres
MARIO ALBERTO
Nro de Licencia
C40902849
Clase
A
Categoria
Dos b profesional
Fecha de Expedición
20/01/2015
Fecha de Revalidación
11/06/2026

FIRMA DEL TITULAR



Serv.
3
Nro Primigenio
40902849
Fecha de Nacimiento
23/12/1980
Domicilio
CALLE SANTA CATALINA 190 URB.LAS BRISAS
CHICLAYO CHICLAYO LAMBAYEQUE
Restricciones
SIN RESTRICCIONES

AUTORIDAD COMPETENTE

C0026994

Grupo y Factor Sanguineo
O+
Donación de Órganos
NO

IG -2014 Nº 016237

CERTIFICADO VÁLIDO A NIVEL NACIONAL

ISEM
INSTITUTO DE SEGURIDAD MINERA

Certificado

El Instituto de Seguridad Minera
Certifica que:

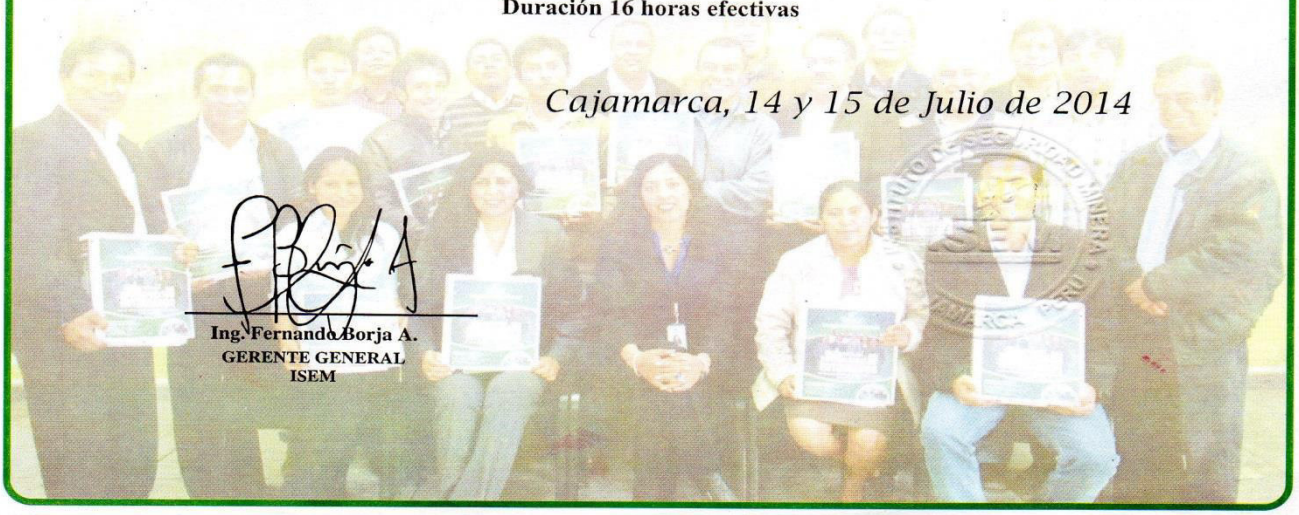
JARA RODRIGUEZ MARIO ALBERTO

Ha aprobado satisfactoriamente el curso:

INDUCCIÓN Y ORIENTACION BÁSICA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN MINERÍA SEGÚN D.S. N° 055-2010-EM

Duración 16 horas efectivas

Cajamarca, 14 y 15 de Julio de 2014



Ing. Fernando Borja A.
GERENTE GENERAL
ISEM

CERTIFICADO

OTORGADO A:

MARIO ALBERTO JARA RODRÍGUEZ

Colaborador de la Empresa MOTA ENGIL

Por haber participado en el **Curso:**

SEGURIDAD BASADA EN EL COMPORTAMIENTO

Desarrollado en el Campamento Minero de Barrick - Lagunas Norte, el 13 de Septiembre del 2013 con una duración de 4 horas efectivas.

CE-BA-LN-1-0001076

Ing. Ms. Cristian Raúl Lafitte López
Gerente General de Home Safety S.A.C.
Outreach Trainer OSHA

CPE | Cursos y Programas de Extensión

CERTIFICADO

Otorgado a:

Mario Alberto Jara Rodriguez

Por haber culminado satisfactoriamente el curso a distancia:

Excel 2007

con una duración de 7 semanas.

Lima, 17 de diciembre de 2012.

Augusta Morales de Muñoz
SECRETARÍA ACADÉMICA

TECSUP
Profesionales en Ingeniería

SD/2012-5/91

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PRIVADO TECSUP N°1 RM: N° 153-84-ED (17/02/1984) RD:N° 054-2005-ED (24/02/2005)

1.3 Relación de equipos a utilizar en el proyecto

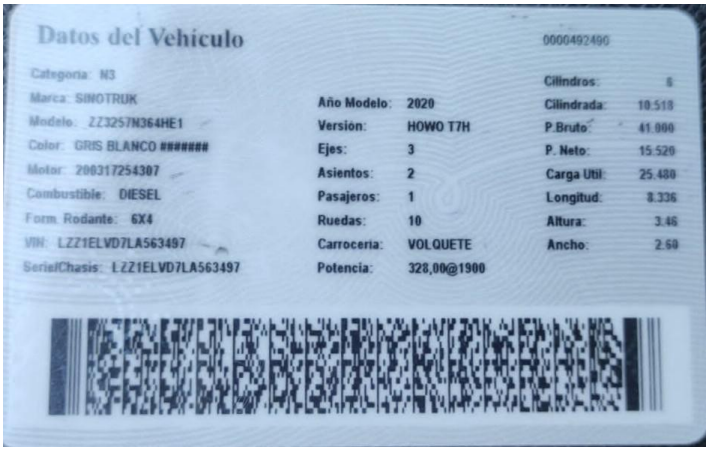
CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246



REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
sunarp
TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR

Zona Registral No. : V Oficina Registral : TRUJILLO
Placa No.: T0X-882 Partida Registral : 60750866 Placa Ant.:
DUA/DAM : 118-2020-10-197670-1
Titulo: 2020-1855222 Fecha del Titulo: 22/10/2020
00606060

Dra. Jesús Magali Alcalá Suárez
REGISTRADORA PÚBLICA (e)
Zona Registral N° V - Sede Trujillo



Datos del Vehiculo
0000492490

Categoria:	N3			Cilindros:	6
Marca:	SINOTRUK	Año Modelo:	2020	Cilindrada:	10.518
Modelo:	ZZ3257N364HE1	Version:	HOWO T7H	P.Bruto:	41.000
Color:	GRIS BLANCO #######	Ejes:	3	P. Neto:	15.520
Motor:	208317254307	Asientos:	2	Carga Util:	25.480
Combustible:	DIESEL	Pasajeros:	1	Longitud:	8.336
Form. Rodante:	6X4	Ruedas:	10	Altura:	3.46
VIN:	LZZ1ELVD7LA563497	Carroceria:	VOLQUETE	Ancho:	2.50
Serie/Chasis:	LZZ1ELVD7LA563497	Potencia:	328,00@1900		



REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR

sunarp

Zona Registral No. : V Oficina Registral : TRUJILLO
Placa No.: T0X-897 Partida Registral : 60750990 Placa Ant. :
DUA/DAM : 118-2020-10-197689-1
Título: 2020-1855226 Fecha del Título: 22/10/2020

006050652

Sandra Lisbeth Noriega Reyes
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral Nº V - Sede Trujillo



Datos del Vehiculo

0000492492

Categoria: N3
Marca: SINOTRUK
Modelo: ZZ3257N364HE1
Color: GRIS BLANCO #######
Motor: 200317254357
Combustible: DIESEL
Form. Rodante: 6X4
VIN: LZZ1ELVD5LA563496
Serie/Chasis: LZZ1ELVD5LA563496

Año Modelo: 2020
Version: HOWO T7H
Ejes: 3
Asientos: 2
Pasajeros: 1
Ruedas: 10
Carroceria: VOLQUETE
Potencia: 328,00@1900

Cilindros: 6
Cilindrada: 10.518
P.Bruto: 41.000
P. Neto: 15.520
Carga Util: 25.480
Longitud: 8.336
Altura: 3.46
Ancho: 2.60

Código de Verificación: 83259638
Título N° : 271301-2023
Fecha : 27/01/2023 11:29:12

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA

ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 54908606

DUA/DAM : 118-2021-10-445911-1

Título : 2023-271301

Fecha del Título : 27/01/2023

Placa N°

BTT-781

Datos del Vehículo

Categoria : N3
Marca : SINOTRUK HOWO
Año Modelo : 2022
Modelo : ZZ3257N364HE1
Color : BLANCO
Número de VIN : LZZ1ELVD9MA898472
Número de Serie : LZZ1ELVD9MA898472
Número de Motor : 210517209937
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 324@1900
Form. Rod. : 6X4
Versión : T7H
Combustible : DIESEL

Asientos : 2	**Cilindros :** 6	**Cilindrada :** 11.596
Pasajeros : 1	**Longitud :** 8.393	**P. Bruto :** 25.000
Ruedas : 10	**Altura :** 3.48	**P. Neto :** 15.700
Ejes : 3	**Ancho :** 2.58	**Carga Util :** 9.300

CASTAÑEDA MEZA MARIA CECILIA
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

32/06

NAVARRO (AVIHAZIRA) JOE (YOSEF)
AV. NICOLAS ARRIOLA 2111
LA VICTORIA - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 15607081694
E001-7

Fecha de Emisión	: **20/06/2023**	Forma de pago: Contado
Señor(es)	: **GRUPO CONSTRUAGRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO CONSTRUAGRO SAC**	
RUC	: **20555315521**	
Dirección del Cliente	: **CAL. MANCO CAPAC 187 URB. REYNOSO A MEDIA CDRA DE HOSPITAL SAN JOSE CALLAO PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO**	
Tipo de Moneda	: **DOLAR AMERICANO**	
Observación	:	

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	VENTA DE CARGADOR FRONTAL USADO. MARCA CAT 950G. NUMERO DE SERIE 2JS01353.COMO ESTA DONDE ESTA	47457.63	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $0.00

SON: CINCUENTA Y SEIS MIL Y 00/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 47,457.63
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 47,457.63
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 8,542.37
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 56,000.00

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

33/06

MAKITRADE PERU E.I.R.L.
AV. NICOLAS ARRIOLA 2111 INT. B
LA VICTORIA - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20603189788
E001-146

Fecha de Emisión : **23/06/2023**

Forma de pago : Contado

Señor(es) : **GRUPO CONSTRUAGRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO CONSTRUAGRO SAC**

RUC : **20555315521**

Dirección del Cliente : **CAL. MANCO CAPAC 187 URB. REYNOSO A MEDIA CDRA DE HOSPITAL SAN JOSE CALLAO PROV. CONST. DEL CALLAO- PROV. CONST. DEL CALLAO- CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO**

Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**

Observación : **PAGADO BCP OP260994731 Y OP261021172**

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	001	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS USADA MARCA CATERPILLAR MODELO 329DL 2011 SERIE NO. CAT0329DJWLT00588 MOTOR NO. KHX33431	76364.432203	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: NOVENTA MIL CIENTO DIEZ Y 03/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 76,364.43
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 76,364.43
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 13,745.60
ICBPER :	$ 0.00
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Monto de redondeo :	$ 0.00
Importe Total :	$ 90,110.03

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

Ferreyros CAT

una empresa Ferreycorp

FERREYROS S.A.

Av. La Marina Nro. 161 Urb. Buenos Aires
NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH

R.U.C. 20100028698

FACTURA ELECTRONICA

F501 Nº 00000031

FERREYROS S.A.

Domicilio Fiscal: Jr. Cristobal de Peralta Norte 820 Urb. San Idelfonso - SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA
Teléfono: 626-4000 Fax: 626-4507

DOC. IDENTIDAD	RUC 20555315521	**FECHA DE EMISIÓN**	01 DE ABRIL DEL 2015
SEÑORES	GRUPO CONSTRUAGRO SAC	**ORDEN COMPRA**	CU00434
DIRECCIÓN	JR JOSE LOPEZ NRO.372 A.H. AÑO NUEVO (A UN PARADERO DE METRO DE LA PASCANA) COMAS - LIMA - LIMA	**FORMA DE PAGO**	F
		NRO INTERNO	M 185 AA 50126701
CODIGO CLIENTE	5001308	**F/VENCIMIENTO**	16/04/2015

CANT.	COD/ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR VENTA DE LISTA UNITARIO	DESCUENTO UNITARIO	VALOR VENTA NETO UNITARIO	VALOR VENTA NETO TOTAL
1		DETALLE: NRO. SERIE UNIDAD : HMR01080 NRO. SERIE MOTOR : 8EQ00396 MINICARGADOR MULTIPROPOSITO MARCA CATERPILLAR, MODELO 246D, FABRICADO EN USA. LA UNIDAD ES AUTROPOPULSADA Y ACCIONADA POR UN MOTOR DIESEL CATERPILLAR C3.3B DIT CON UNA POTENCIA NETA DE 71.8 HP, CILINDRADA DE 3.3L. INCLUYE UN MARTILLO HIDRAULICO MARCA CATERPILLAR MODELO H55E, CON NUMERO DE SERIE 3X900713 EQUIPADO DE ACUERDO A NUESTRA COTIZACION	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00

SON SETENTA MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS S.E.U.O.

SE HAN PROMULGADO NORMAS QUE PROHIBEN Y SANCIONAN LA MINERIA ILEGAL. LOS BIENES Y/O SERVICIOS DETALLADOS EN ESTE COMPROBANTE NO PODRAN SER DESTINADOS NI DIRECTA NI INDIRECTAMENTE A UNA ACTIVIDAD CONSIDERADA DE MINERIA ILEGAL.
NOTA 1- EL PAGO DE ESTA FACTURA NO ESTA SUJETA A RETENCION DEL IGV. DE ACUERDO AL INC. B), ART. 5, DE LA R.S. NO. 037-2002/SUNAT.
2- UNIDAD NUEVA.
VEN M1LDM

VALOR VENTA	USD	60,000.00
DESCUENTO	USD	0.00
OP. GRATUITAS	USD	0.00
OP. EXONERADA	USD	0.00
OP. INAFECTA	USD	0.00
OP. GRAVADA	USD	60,000.00
I.G.V.	USD	10,800.00
IMPORTE TOTAL	**USD**	**70,800.00**
PERCEPCION	USD	0.00
MONTO TOTAL	USD	70,800.00

Powered by Paperless

Autorizado mediante resolución N° 0180050001015/SUNAT
Representación impresa de la factura electrónica
Visite www.ferreyros.com.pe/facturacion/ para:
- *Descargar e imprimir sus comprobantes electrónicos*
- Registrar el e-mail de su empresa para recibirlos automáticamente

una empresa Ferreycorp

FERREYROS S.A.

Av. La Marina Nro. 161 Urb. Buenos Aires
NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH

R.U.C. 20100028698

FACTURA ELECTRONICA

F501 Nº 00000085

FERREYROS S.A.

Domicilio Fiscal: Jr. Cristobal de Peralta Norte 820 Urb. San Idelfonso - SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA
Teléfono: 626-4000 Fax: 626-4507

DOC. IDENTIDAD	RUC 20555315521	**FECHA DE EMISIÓN**	27 DE JULIO DEL 2016
SEÑORES	GRUPO CONSTRUAGRO SAC	**ORDEN COMPRA**	CR00186
DIRECCIÓN	JR SAN JUAN NRO.136 URB.22 HECTAREAS FRENTE AL PARQUE JORGE CHAVEZ CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - PROV. CONST. DEL CALLAO	**FORMA DE PAGO**	F
		NRO INTERNO	X 218 EA 50135601
CODIGO CLIENTE	5001308	**F/VENCIMIENTO**	11/08/2016

CANT.	COD/ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR VENTA DE LISTA UNITARIO	DESCUENTO UNITARIO	VALOR VENTA NETO UNITARIO	VALOR VENTA NETO TOTAL
1		DETALLE: NRO. SERIE UNIDAD : JLX00322 NRO. SERIE MOTOR : KHX53363 CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS MARCA CATERPILLAR MODELO 950H. FABRICADO EN BRASIL, CON MOTOR DIESEL MARCA CATERPILLAR C7 ACERT, CUMPLE CON NORMAS EPA TIER3, QUE DESARROLLA UNA POTENCIA A LA VOLANTE DE 210HP A 1800 RPM EQUIPADO DE ACUERDO A NUESTRA OFERTA. AÑO DE FABRICACION 20 3, HORAS 3100 VALOR DE VENTA 152,845.00 I.G.V.18% 27,512.10 ---------- PRECIO DE VENTA 180,357.10 SALDO DEL PRECIO DE VENTA, DESPUES DE LA(S) DEDUCCION(ES) DEL(OS) PAGO(S) ANTICIPADO(S) REALIZADO(S) CON FACTURA(S) : F509-00000041(FAMA99015601) 28/06/2016 $10,000.00 F509-00000045(FAMA99015846) 25/07/2016 $51,202.41	100,978.55	0.00	100,978.55	100,978.55

SON:CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTICUATRO Y 69/100 DOLARES AMERICANOS

SE HAN PROMULGADO NORMAS QUE PROHIBEN Y SANCIONAN LA MINERIA ILEGAL. LOS BIENES Y/O SERVICIOS DETALLADOS EN ESTE COMPROBANTE NO PODRAN SER DESTINADOS NI DIRECTA NI INDIRECTAMENTE A UNA ACTIVIDAD CONSIDERADA DE MINERIA ILEGAL.
NOTA 1- EL PAGO DE ESTA FACTURA NO ESTA SUJETA A RETENCION DEL IGV. DE ACUERDO AL INC. B), ART. 5, DE LA R.S. NO. 037-2002/SUNAT.
2-
VEN M1LDM

VALOR VENTA	USD	100,978.55
DESCUENTO	USD	0.00
OP. GRATUITAS	USD	0.00
OP. EXONERADA	USD	0.00
OP. INAFECTA	USD	0.00
OP. GRAVADA	USD	100,978.55
I.G.V.	USD	18,176.14
IMPORTE TOTAL	**USD**	**119,154.69**
PERCEPCION	USD	0.00
MONTO TOTAL	USD	119,154.69

Powered by Paperless

Autorizado mediante resolución N° 0180050001015/SUNAT
Representación impresa de la factura electrónica
Visite www.ferreyros.com.pe/facturacion/ para:
- Descargar e imprimir sus comprobantes electrónicos
- Registrar el e-mail de su empresa para recibirlos

Ferreyros CAT

una empresa Ferreycorp

FERREYROS S.A.

Av. La Marina Nro. 161 Urb. Buenos Aires
NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH

R.U.C. 20100028698

FACTURA ELECTRONICA

F509 Nº 00000041

FERREYROS S.A.

Domicilio Fiscal: Jr. Cristobal de Peralta Norte 820 Urb. San Idelfonso - SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA
Teléfono: 626-4000 Fax: 626-4507

DOC. IDENTIDAD	RUC 20555315521	**FECHA DE EMISIÓN**	28 DE JUNIO DEL 2016
SEÑORES	GRUPO CONSTRUAGRO SAC	**REFERENCIA**	
DIRECCIÓN	JR SAN JUAN NRO.136 URB.22 HECTAREAS FRENTE AL PARQUE JORGE CHAVEZ CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - PROV. CONST. DEL CALLAO	**ORDEN**	
		FORMA DE PAGO	CREDITO
CODIGO CLIENTE	5001308	**NRO INTERNO**	FAMA99015601-01
		F/VENCIMIENTO	28/07/2016

CARGADOR FRONTAL, MARCA CATERPILLAR MODELO 950H, USADO.
PAGO ADELANTADO A LA ENTREGA DEL BIEN SEGUN CONTRATO.

CANT.	COD/ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR VENTA DE LISTA UNITARIO	DESCUENTO UNITARIO	VALOR VENTA NETO UNITARIO	VALOR VENTA NETO TOTAL
1		SUBTOTAL	8,474.58	0.00	8,474.58	8,474.58

ON:DIEZ MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

SE HAN PROMULGADO NORMAS QUE PROHIBEN Y SANCIONAN LA MINERIA ILEGAL. LOS BIENES Y/O SERVICIOS DETALLADOS EN ESTE COMPROBANTE NO PODRAN SER DESTINADOS NI DIRECTA NI INDIRECTAMENTE A UNA ACTIVIDAD CONSIDERADA DE MINERIA ILEGAL. EL PAGO DE ESTA FACTURA DESPUES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO PODRIA GENERAR INTERESES COMPENSATORIOS Y MORATORIOS A LAS TASAS MAXIMAS PERMITIDAS POR LEY. EL PAGO DE ESTA FACTURA NO ESTA SUJETA A RETENCION DEL IGV, DE ACUERDO AL INC. B), ART. 5, DE LA R.S NO. 037-2002/SUNAT

VALOR VENTA	USD	8,474.58
DESCUENTO	USD	0.00
OP. GRATUITAS	USD	0.00
OP. EXONERADA	USD	0.00
OP. INAFECTA	USD	0.00
OP. GRAVADA	USD	8,474.58
I.G.V.	USD	1,525.42
IMPORTE TOTAL	**USD**	**10,000.00**
PERCEPCION	USD	0.00
MONTO TOTAL	USD	10,000.00

Powered by Paperless

Autorizado mediante resolución N° 0180050001015/SUNAT
Representación impresa de la factura electrónica
Visite www.ferreyros.com.pe/facturacion/ para:
- Descargar e imprimir sus comprobantes electrónicos
- Registrar el e-mail de su empresa para recibirlos

Ferreyros CAT

una empresa Ferreycorp

FERREYROS S.A.

Av. La Marina Nro. 161 Urb. Buenos Aires
NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH

R.U.C. 20100028698

FACTURA ELECTRONICA

F509 Nº 00000045

FERREYROS S.A.

Domicilio Fiscal: Jr. Cristobal de Peralta Norte 820 Urb. San Idelfonso - SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA
Teléfono: 626-4000 Fax: 626-4507

DOC. IDENTIDAD	RUC 20555315521	**FECHA DE EMISIÓN**	25 DE JULIO DEL 2016
SEÑORES	GRUPO CONSTRUAGRO SAC	**REFERENCIA**	
DIRECCIÓN	JR SAN JUAN NRO.136 URB.22 HECTAREAS FRENTE AL PARQUE JORGE CHAVEZ CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - PROV. CONST. DEL CALLAO	**ORDEN**	
		FORMA DE PAGO	CREDITO
CODIGO CLIENTE	5001308	**NRO INTERNO**	FAMA99015846-01
		F/VENCIMIENTO	24/08/2016

CARGADOR FRONTAL, MARCA CATERPILLAR MODELO 950H, USADO.
PAGO ADELANTADO A LA ENTREGA DEL BIEN SEGUN CONTRATO.

CANT.	COD/ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR VENTA DE LISTA UNITARIO	DESCUENTO UNITARIO	VALOR VENTA NETO UNITARIO	VALOR VENTA NETO TOTAL
1		SUBTOTAL	43,391.87	0.00	43,391.87	43,391.87

ON:CINCUENTIUN MIL DOSCIENTOS DOS Y 41/100 DOLARES AMERICANOS

SE HAN PROMULGADO NORMAS QUE PROHIBEN Y SANCIONAN LA MINERIA ILEGAL. LOS BIENES Y/O SERVICIOS DETALLADOS EN ESTE COMPROBANTE NO PODRAN SER DESTINADOS NI DIRECTA NI INDIRECTAMENTE A UNA ACTIVIDAD CONSIDERADA DE MINERIA ILEGAL.
EL PAGO DE ESTA FACTURA DESPUES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO PODRIA GENERAR INTERESES COMPENSATORIOS Y MORATORIOS A LAS TASAS MAXIMAS PERMITIDAS POR LEY.
EL PAGO DE ESTA FACTURA NO ESTA SUJETA A RETENCION DEL IGV, DE ACUERDO AL INC. B), ART. 5, DE LA R.S NO. 037-2002/SUNAT

VALOR VENTA	USD	43,391.87
DESCUENTO	USD	0.00
OP. GRATUITAS	USD	0.00
OP. EXONERADA	USD	0.00
OP. INAFECTA	USD	0.00
OP. GRAVADA	USD	43,391.87
I.G.V.	USD	7,810.54
IMPORTE TOTAL	**USD**	**51,202.41**
PERCEPCION	USD	0.00
MONTO TOTAL	USD	51,202.41

Autorizado mediante resolución N° 0180050001015/SUNAT
Representación impresa de la factura electrónica
Visite www.ferreyros.com.pe/facturacion/ para:
- Descargar e imprimir sus comprobantes electrónicos
- Registrar el e-mail de su empresa para recibirlos

Powered by Paperless



REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR

sunarp

Zona Registral No.: IX Oficina Registral : LIMA

Placa No.: BFU-853 Partida Registral : 54355803 Placa Ant.:

DUA/DAM : 118-2020-10-293292-1

Título: 2020-1903427 Fecha del Título: 27/10/2020

0900992449



Datos del Vehículo

1005766213

Categoría:	N1			Cilindros:	5
Marca:	FORD	Año Modelo:	2020	Cilindrada:	3.200
Modelo:	RANGER	Versión:	XLS 4X4 MT	P.Bruto:	3.250
Color:	PLATA ######## ########	Ejes:	2	P. Neto:	2.652
Motor:	SA2QLJ184774	Asientos:	5	Carga Útil:	1.148
Combustible:	DIESEL	Pasajeros:	4	Longitud:	5.354
Form. Rodante:	4X4	Ruedas:	4	Altura:	1.848
VIN:	8AFAR23L5LJ184774	Carrocería:	PICK UP	Ancho:	1.86
Serie/Chasis:	8AFAR23L5LJ184774	Potencia:	146.90@3000		

REPÚBLICA DEL PERÚ

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR

sunarp

Zona Registral No. : V Oficina Registral : TRUJILLO

Placa No.: T8Z-822 Partida Registral : 60691713 Placa Ant. :

DUA/DAM : 118-2017-10-191321-1

Titulo: 2017-2084624 Fecha del Titulo: 28/09/2017

00045054 71

Dra. Sandra del Pilar Quispe Urquizo
REGISTRADORA PUBLICA (e)
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

1.4 Plan de ejecución del proyecto

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

PLAN DE TRABAJO

" TRAMOS PENDIENTES DE OBRAS DEL SUBPROYECTO A1 Y A2-1 DEL RÍO LACRAMARCA "

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Cargo: Ing. Producción	Nombre: Cargo: Ing. Producción	Nombre: Cargo: Representante Común
		

ÍNDICE DE REVISIONES

Revisión	Fecha de Revisión	Descripción
R00		Emitido para Aprobación

CONTROL DE CAMBIOS Y REVISIONES

Revisión	Descripción	Fecha
A	Para revisión y comentarios	22/06/2025
B	Para revisión y comentarios	22/06/2025

Contenido

1 OBJETIVO 5

2 ALCANCE Y APLICACION 5

3 UBICACIÓN 6

4 TERMINOS Y CONDICIONES 6

5 ABREVIATURAS 7

6 NORMA APLICABLE 8

7 PARTES INTERESADAS 9

8 RESPONSABLES 10

8.1 GERENTE DEL PROYECTO ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
8.2 RESIDENTE DE OBRA 10
8.3 INGENIERO QC ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
8.4 INGENIERO DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE 11
8.5 INGENIERO DE OFICINA TECNICA 11
8.6 SUPERVISOR ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
8.7 PERSONAL OPERATIVO 11

9 ORGANIGRAMA DE PROYECTO (ANEXO 01) 12

10 DESARROLLO DE PLAN 13

10.1 RIESGOS DE EJECUCION DEL PROYECTO 13
10.1.1 Riesgos 13
10.1.2 Estrategias 13
10.2 CONTROL DE PROYECTO 14
10.2.1 Reuniones 14
10.2.2 Reportes 14
10.2.3 Control de Cambios 15
10.3 CONTROL DEL PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA 15
10.3.1 Organización 15
10.3.2 Control de Presupuestos 16
10.3.3 Control del Cronograma 17
10.3.4 Reportes 17
10.4 CONTROL DOCUMENTARIO 18
10.5 CONTROL DE CALIDAD 18
10.5.1 Objetivos 18
10.5.2 Pruebas e Inspecciones de Campo. 18
10.6 SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE 19
10.6.1 Objetivos 19
10.6.2 Índices de cumplimiento 20
10.6.3 Gestión de Riesgos 20

11 TRANSPORTE DE PEDRAPLEN 23

11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN 23
11.2 PRESUPUESTO REFERENCIAL 23
11.3 DETALLE DE MANO DE OBRA OPERATIVO 24
11.4 DETALLE DE EQUIPOS .....
11.5 PRINCIPALES MATERIALES 24
11.1 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES 25
11.1.1 TRABAJOS PRELIMINARES 25
11.1.2 OBRAS PROVISIONALES 26
11.1.3 SEÑALIZACIÓN 28

11.1.4 TRANSPORTE....28
11.1.5 PROTECCION AMBIENTAL....29
11.1.6 PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL....29

12 CONSIDERACIONES GENERALES....30

12.1 RÉGIMEN DE TRABAJO....30
12.2 HORARIO DE TRABAJO....30
12.3 SISTEMA DE COMUNICACIÓN EN CAMPO Y CÓMPUTO....30
12.4 LOGÍSTICA Y MOVILIZACIÓN....30
12.5 TRANSPORTE EN OBRA....31
12.6 ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL Y SUMINISTRO DE AGUA POTABLE....31
12.7 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE....31
12.8 GUARDIANÍA....31
12.9 INTERFERENCIAS....32

13 ANEXOS....

1 OBJETIVO

En el presente Plan de Trabajo se establecen los lineamientos las actividades del proyecto: "**TRAMOS PENDIENTES DE OBRAS DEL SUBPROYECTO A1 Y A2-1 DEL RÍO LACRAMARCA"**, donde el objetivo del Suministro es dotar de una cantidad de pedraplen para ejecutar la defensa ribereña, construcción de diques del proyecto, que forman parte del alcance.

CONTEXTO. Luego de los daños producidos por el Fenómeno de El Niño Costero ocurrido en el verano del año 2017, el gobierno busca coordinar entre los distintos niveles de gobierno y expeditar la ejecución de Obras para restituir el bienestar perdido de los ciudadanos afectados por este fenómeno.
Es por ello que mediante la Ley Nº 30556, se aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y se dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, declarándose prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un plan integral, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.

2 ALCANCE Y APLICACION

El objetivo del Suministro es dotar de una cantidad de material de pedraplén puesto en acopio, para la preparación de fundación de cuerpo de dique en el Subproyecto A2-1, que forma parte del alcance de proyecto "Entrega de las Defensas Ribereñas del Río Lacramarca-Paquete 11-R07".

En esta parte del Proyecto "TRAMOS PENDIENTES DE OBRAS DEL SUBPROYECTO A1 Y A2-1 DEL RÍO LACRAMARCA El subcontratista será responsable de considerar todas las acciones o actividades propias y necesarias para el proceso y cumplimiento del suministro.

Cantidad de pedraplen a suministrar en los puntos de acopio designados por OHLA son:

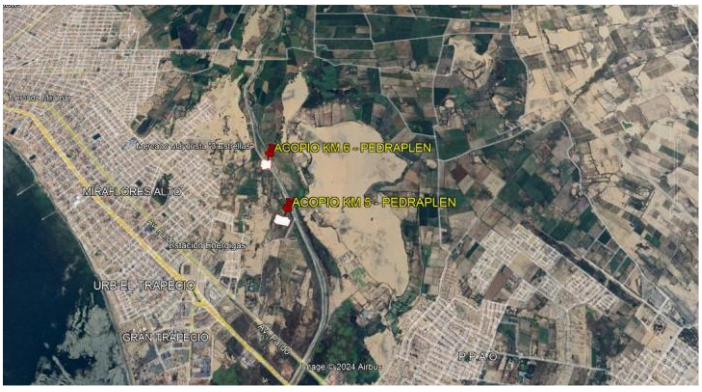
UBICACIÓN	VOL	ESTE	NORTE
ACOPIO KM 5	20,000	769249.00 m E	8993865.00 m S
ACOPIO KM6	20,000	769010.00 m E	8994624.00 m S

3 UBICACIÓN

La ubicación del sector a atender con el requerimiento es para el Subproyecto A2 tramo 1, como se muestra en la siguiente imagen.

Para el caso de la Pedraplen, el proyecto cuenta con la siguiente área de acopio ubicada en el Pk 23+350 (776409.58 E, 9006521.48 S).





4 TERMINOS Y CONDICIONES

- **Análisis de Riesgo:** Es un proceso sistemático mediante el cual se identifican peligros, se evalúan los riesgos involucrados y se definen las medidas de control para evitar accidentes/incidentes.

- **Bloqueo:** Aplicación de dispositivos mecánicos para impedir la energización inesperada de un equipo, máquina o sistema.
- **Capataz o Líder:** Personal técnico contratado, capacitado y habilitado en Curso Básico de seguridad (CBS), Permiso de Trabajo y Análisis de Riesgos (PTAR) y LOTO, quien ejecutará las actividades descritas en este Plan de trabajo, liderará la cuadrilla y confeccionará los registros en temas aplicables.
- **Contingencia:** Es la identificación del riesgo, posibilidad o proximidad de que suceda una Emergencia o daño.
- **Cuadrilla de Trabajo:** Grupo de operarios técnicos que realizan las tareas específicas señaladas en el presente documento. Cada operario de la cuadrilla deberá estar capacitado según requerimientos de los trabajos a ejecutar.
- **EPP's:** Equipos de protección personal, comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea el trabajador para protegerse contra posibles lesiones.
- **Etiquetado:** Aplicación de dispositivos de señalización (tarjetas, letreros) mediante los cuales se advierte la condición de peligro.
- **Evaluación de riesgos:** Evaluación completa de la probabilidad y severidad de los riesgos asociados a todas las actividades a desarrollar con la finalidad de determinar las medidas de control y prevención.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de ellos.
- **Permiso de Trabajo:** Es un documento a modo de check list o lista de verificación que facilita la identificación de peligros asociados a la ejecución del trabajo y que permite reconocer las condiciones para el inicio del trabajo en una determinada área o equipo.
- **Representante Contratista:** Obrascón Huarte Laín S.A. Sucursal Perú OHLA
- **Suspensión de Tareas**: Mediante la cual se empodera y faculta a cualquier trabajador, sin importar su cargo o empresa en la que labora, a detener un trabajo si observa que no se cuentan con las condiciones de seguridad necesarias, o si se están cometiendo actos inseguros.
- **Señalización de seguridad:** Dispositivo de alerta visual en forma de un aviso, etiqueta, calcomanía, letrero u otra marca que informe sobre la naturaleza y grado del peligro potencial que puede causar daño o muerte.

5 ABREVIATURAS

Las abreviaciones utilizadas en las presentes Especificaciones Técnicas Generales, representan lo que se indica a continuación:

- ANIN: Autoridad Nacional de Infraestructura.
- ACI: American Concrete Institute o Instituto Americano del Concreto.
- ASTM: American Society for Testing and Materials o Sociedad Americana para ensayos y Materiales.
- INRENA: Instituto Nacional de Recursos Naturales.
- MTC: Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- NTL: Normas Técnicas de Laboratorio (España).
- NTP: Norma Técnica Peruana.
- ARCC: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
- OHLA: Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú
- ET: Especificaciones Técnicas

6 NORMA APLICABLE

- Ley 30556, ley que crea la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC).
- D.S. N° 015-218-PCM “Establecen disposiciones complementarias para la implementación de los numerales 8.7 y 8.8 del artículo 8 de la Ley N° 30556, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- Servicio del régimen laboral especial en construcción civil. Garantía de cumplimiento de obligaciones laborales.
- Norma GE.030 – Calidad en la construcción.
- Norma GE. 050- Seguridad en la construcción.
- Ley Nº 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo y modificatorias.
- D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783 y sus modificatorias.
- D.S. N° 011-2019-TR Reglamento de seguridad y salud en el trabajo en el sector construcción.
- D.L 1278 Decreto Legislativo Ley de gestión integral de residuos sólidos.
- Resolución Ministerial Nº 1275-2021-MINSA, Aprueban Directiva Administrativa N°321- MINSA/2021, que establece las disposiciones para la vigilancia,

prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV-2.

- D.S. N° 015-2022-PCM, Decreto Supremo que modifica el D.S. N° 184-2020-PCM, Decret Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.
- Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Ley Nº 29338
- Guía metodológica para proyectos de protección y/o control de inundaciones en áreas agrícolas o urbanas – Ministerio de Economía y Finanzas.
- Manual de Carreteras. Mantenimiento o conservación Vial (R.D. Nº 08-2014-MTC/14) (27.03.14) y Parte IV (R.D. Nº 05-2016-MTC/14) (25.02.16).
- Resolución Directoral Nº 05-2016-MTC/14 documento Parte 4 – Mantenimiento Rutinario Manual en Caminos Vecinales o Rurales por parte de los Gobiernos Locales.
- Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial (R.D. Nº 02- 2018-MTC/14) (12.01.2018).

7 Partes interesadas

- Las partes interesadas críticas para este proyecto, asociado con el contrato y en relación a esta contratación, incluyen, pero no se limitan a:
- La Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN
- El Contratista OHLA
- Gobiernos Municipales / Provinciales
- Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE)
- Ministerio del Ambiente (MINAM)
- Ministerio de Cultura (MINCUL)
- Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI)
- Autoridad Nacional de Agua (ANA);
- Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)
- Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED);
- Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS)
- Defensoría del Pueblo

- Comunidades locales

8 RESPONSABLES

8.1 INGENIERO DE PRODUCCION

- Responsable de la planificación, ejecución, control y cierre del Servicio, para cada uno de sus ámbitos: alcance, plazo, costo, calidad, HH, comunicaciones, riesgos, adquisiciones e integración.
- Identifica y gestiona las acciones correctivas en caso sea necesario.
- Velar por la Calidad del Servicio, que será determinada por la satisfacción del cliente, a través de la precisión y cumplimiento de los plazos, referidos a las etapas y pruebas del sistema.
- Efectuar las coordinaciones con la Supervisión para definir anticipadamente los requisitos especificados en el proyecto, y así evitar los Reportes de No Conformidad (RNC).
- Coordinar y ejecutar el levantamiento de no conformidades y otras observaciones presentadas durante el proyecto.
- Ser el representante operacional ante el cliente y es el encargado de administrar y gestionar el Servicio, de forma que se logre su implementación en plazo, alcance, calidad y costos presupuestados.

8.2 RESIDENTE DE OBRA

- Organizar y planificar las actividades diarias, realizando seguimiento y control de las mismas.
- Organizar y asesorar las cuadrillas de trabajadores proporcionándoles la logística necesaria para la correcta ejecución de los trabajos asignados.
- Controlar el cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos y verificar que las áreas de trabajo esten limpias y ordenadas.
- Capacitar al personal asignado al desarrollo del presente trabajo sobre el contenido del procedimiento presente instructivo, así como de los procedimientos relacionados, para su correcta implementación.
- Responsable de liderar toda política de suspensión de seguridad en el trabajo.
- Proporcionar los equipos, herramientas y materiales necesarios para la ejecución de la actividad

8.3 INGENIERO DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

- Supervisar y hacer cumplir los lineamientos de seguridad, salud y control ambiental del presente procedimiento.
- Supervisar la elaboración del análisis de trabajo seguro (ATS) y permisos de trabajo.
- Orientar al personal involucrado en la tarea sobre los riesgos existentes.
- Capacitará al personal involucrado en la tarea sobre el contenido de seguridad, salud y protección ambiental del presente documento y otros que influyan con la presente actividad.
- Verificar la implementación de las medidas de control necesarias para eliminar o disminuir los riesgos involucrados en el desarrollo del trabajo; así como la correcta señalización del área de las actividades.
- Verificará que los equipos, materiales y herramientas cumplan los requisitos o directivas de seguridad.
- Durante el inicio de los trabajos se promoverá y realizará una evaluación ambiental para verificar el estado de las áreas de trabajo.
- Hacer cumplir con las normas ambientales correspondientes.
- Revisar los documentos de ejecución de los trabajos antes del inicio a fin de prevenir posibles daños.

8.4 INGENIERO DE CALIDAD

- Cumplir con las normas de seguridad establecidas para los trabajos que se involucre.
- Recepcionar información de campo como reportes de avances de obra, colocar la información en los formatos de control y emitir los reportes previa aprobación del residente.
- Con la supervisión del Residente elaborar informes internos procesar estadísticas para incorporar a informes gerenciales
- Recepcionar información topográfica a fin de sintetizar y transmitir a gerencia para su interpretación.

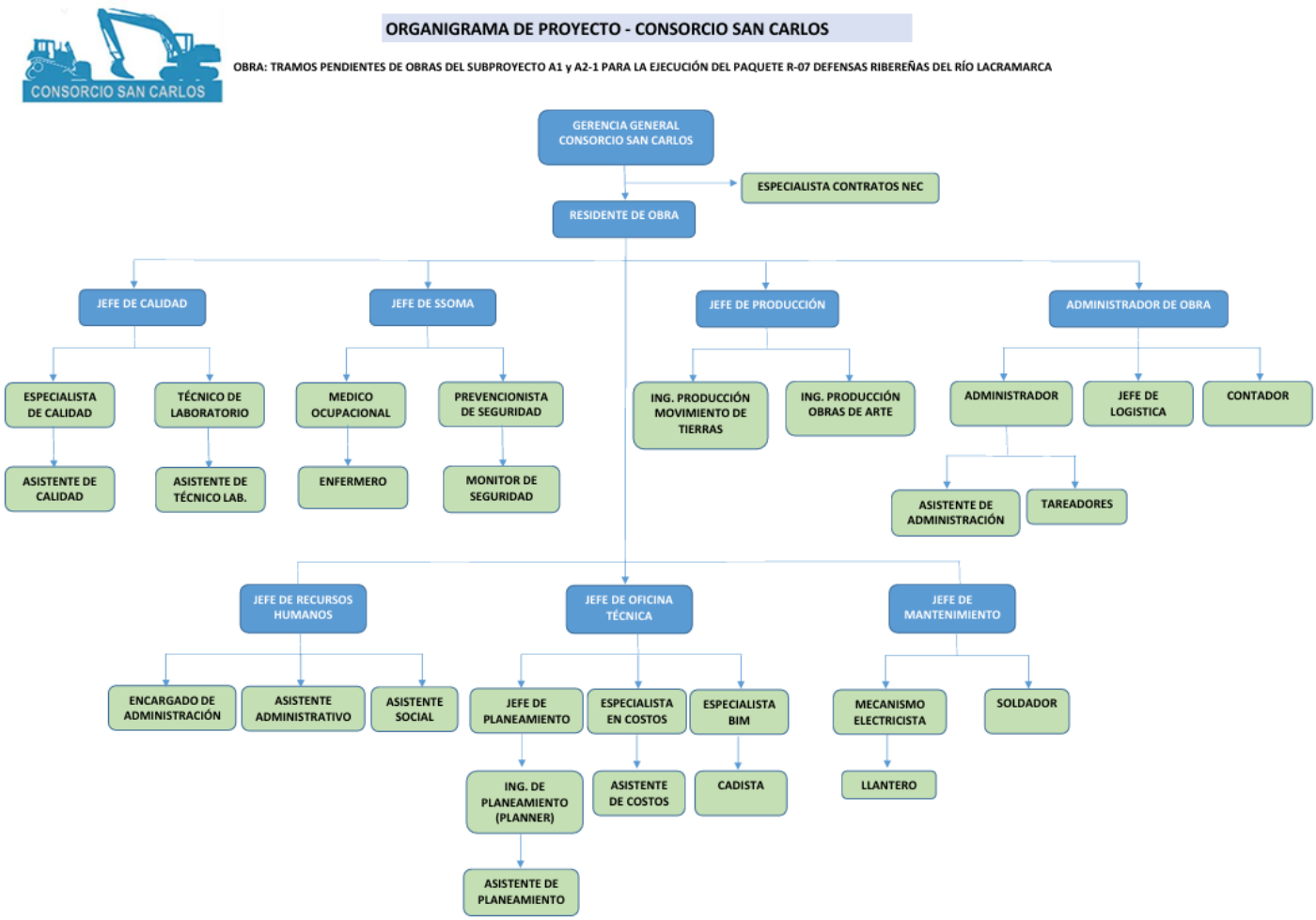
8.5 PERSONAL OPERATIVO

- Participará activamente en el desarrollo de los registros requeridos (charlas, Análisis de Riesgos, permisos, difusión de procedimientos,

Check List de herramientas y equipos, entre otros) antes, durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

- Cumplir y respetar lo indicado en el presente procedimiento.
- Cumplir y respetar lo indicado en las Políticas de seguridad y medio ambiente de la empresa.
- Reportar de inmediato al capataz o supervisor cualquier acto o condición insegura.
- Colocar los carteles y señales de advertencia, obligatoriedad, informativas o prohibitivas, de acuerdo al trabajo que se esté realizando.

9 ORGANIGRAMA DE PROYECTO (ANEXO 01)



10 DESARROLLO DE PLAN

10.1 RIESGOS DE EJECUCION DEL PROYECTO

10.1.1 Riesgos

Los principales riesgos identificados son los siguientes:

- Situación social adversa, que afecte el programa y por ende el costo, dentro de este riesgo se considera bloqueos de accesos por las comunidades aledañas, en este caso el cierre de las vías de tránsito de acceso al sitio.
- Accidentes con consecuencias fatales y/o lesiones mayores, este riesgo considera la muerte de cualquier trabajador durante el desarrollo de sus actividades dentro del proyecto, así mismo considera lesiones incapacitantes que pueden originar pérdidas de tiempo.
- Accidentes con daños severos a la propiedad, este riesgo considera la posibilidad de ocasionar daños a la propiedad que puede ser originado por actividades críticas tales como la volcadura, choques, afectaciones a propiedades de terceros, incendios entre otros.
- Daños severos al medio ambiente, tales riesgos corresponden específicamente a la contaminación de las aguas de las áreas de influencia, generación excesiva de polvo en las vías de uso público, derrame de hidrocarburos, y conflictos con los pobladores de la comunidad aledañas al proyecto.
- Situaciones que restrinjan la posibilidad del suministro del material puesto en los acopios de manera fluida tales como falta de área para la descarga.
- Condiciones climáticas adversas de consideración.
- Situaciones de fenómenos naturales en las zonas de influencia del proyecto.

10.1.2 Estrategias

Considerando la ocurrencia de los eventos descritos anteriormente, estos incidirían negativamente en el cumplimiento del cronograma, por lo que se considerará una contingencia de encontrarse en esta situación.

10.2 CONTROL DE PROYECTO

Se ha preparado un manejo y control del proyecto, considerando los siguientes puntos:

10.2.1 Reuniones

Reunión Aclaratoria:

Participan: Ingenieros de OHLA y Subcontratista.

Agenda: Alcance de suministro de material puesto en obra.

Registro: Se registra en el formato Acta de Reunión interno del subcontratista.

Reunión Semanal:

Participan: Ingenieros de OHLA y Subcontratista

Agenda: Avance de la semana (Análisis de curva “S”), seguridad e incidencias de la semana y programación de la siguiente semana.

Registro: Se registra en el formato Interno del subcontratista.

Reunión Mensual:

Participan: Ingenieros de OHLA y Subcontratista

Agenda: Avances mensuales, estadísticas de seguridad, incidencias del mes.

Registro: Se registra en el formato Interno del subcontratista.

10.2.2 Reportes

Reporte Diario: Describe las tareas realizadas en el día y la del siguiente día, (Formato OHLA- PR-0XX-RFXX)

Reporte Semanal: Incluye la Curva “S” del proyecto, cálculo del valor ganado, avance acumulado a la fecha, costos unitarios, avance de la semana, como también el reporte del cambio de la ingeniería.

Reporte Mensual: Reporta el progreso de la construcción, programación, estatus del presupuesto y la proyección.

Cambios de Ingeniería/ Requerimiento de Información: Reporta el estado de los Cambios en campo de la ingeniería Y los Requerimientos de Información Procedimiento.

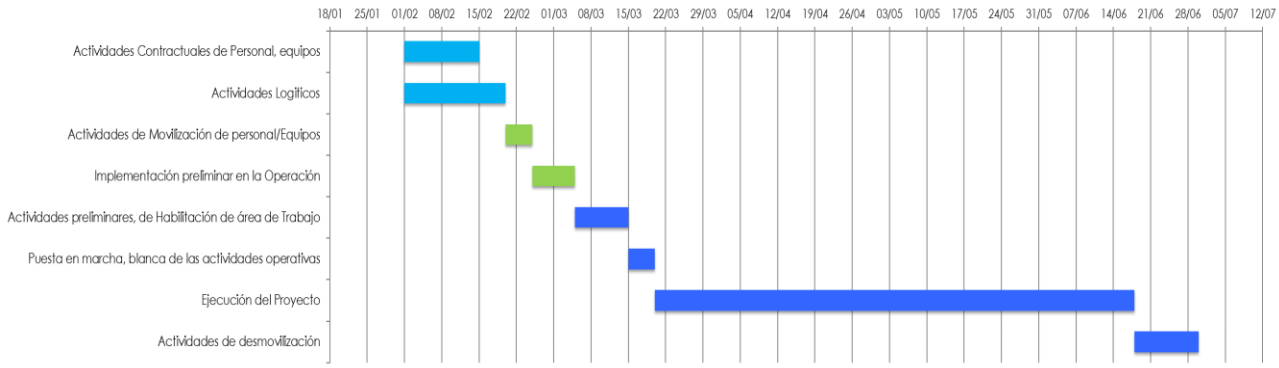
10.2.3 Control de Cambios

La detección de un Cambio en el Diseño sucede cuando existe un:
Requerimiento de Información (RFI): Aclaración de los planos de diseño, especificaciones, información de fabricación o logística y otros documentos de ingeniería preparados para la construcción. El procedimiento de requerimiento de información se detalla en el procedimiento OHLA-OT-XX-PR-0XX-RFXX
Requerimiento de Cambio de Ingeniería (***FCR)*** Solicitud de cambio de ingeniería en campo, incluye modificaciones al diseño y se ejecutará de acuerdo con el procedimiento OHLA-OT-XX-DIS-0XX-RFXX.
Alertas Tempranas: Se emitirá asuntos con implicaciones de demora, costo o rendimiento.

10.3 CONTROL DEL PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA

El residente y jefe de producción, asumen la responsabilidad por la ejecución del proyecto dentro del presupuesto y plazo programados.

ANEXO N°02 Cronograma referencial



10.3.1 Organización

Los profesionales antes mencionados son responsable del control del proyecto y analizará la información juntamente con los ingenieros de campo de cada frente de trabajo. Es responsable de:

- Dirigir y asistir el desarrollo de la definición de los alcances, estimaciones, control de los documentos y control de presupuesto y cronograma del proyecto.
- Monitorear y evaluar cada sección del presupuesto del proyecto, incluyendo la ingeniería, manejo contractual, procura, establecimiento de los cronogramas y la construcción en sí.
- Analiza cada aspecto del proyecto y los compara con sus respectivos presupuestos y cronogramas.
- El progreso de la construcción de las actividades es medido individualmente en una relación que reúne el presupuesto y el cronograma.
- Identifica cualquier variación o discordancia que pueda aumentar y juntamente con los integrantes de la Gerencia de Obra, desarrolla un plan de acción dirigido a compensar o corregir tales actividades, en orden de asegurar el control del presupuesto y cronograma.
- Proporciona una proyección de costo, análisis de riesgos de contingencia y el costo proyectado final.
- Actualiza avances; completa records y reportes de todas las variaciones, en el costo y cronograma.
- Coordina el proceso de auditoría de calidad del proyecto con la Responsable de la Calidad.
- Asegura la ejecución del análisis de cumplimiento del proyecto con el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto.
- Proporciona un análisis de costos y compromisos del proyecto.
- Revisa los presupuestos adicionales y deductivos para aprobación.

10.3.2 Control de Presupuestos

El control de costos se basará en la comparación del avance económico real con la línea base establecida en el cronograma aprobado de Cantidades y Precios Unitarios aprobados. Para el análisis de avance económico se utilizará la Curva “S”.

Las siguientes actividades son requeridas:

- Dos veces por semana: Reunión con los ingenieros de cada frente y el Gerente de Obra para revisar la performance del costo.

- Quincenalmente: Revisión de la tendencia del avance del costo.
- Mensualmente: Revisión del proyecto con OHLA.

El propósito de las reuniones es de proporcionar el medio para resaltar los temas de la tendencia del costo del proyecto relacionado con el avance físico y presupuesto programado.

10.3.3 Control del Cronograma

Se llevará un detallado cronograma de construcción el cual será actualizado y revisado semanalmente, según las incidencias en la construcción.

Se utilizará la Curva "S" donde se analizará la curva programada y la real para identificar el progreso del proyecto.

Elaborar un record semanal de producción, donde también se introduzca el costo para obtener ratios semanales alcanzados de cada actividad y compararlos con los costos presentados por el Subcontratista.

Hacer una evaluación en porcentaje del avance físico y económico semanal, acumulado a la fecha de todas las disciplinas.

La jefatura de Oficina Técnica es responsable de establecer cronogramas, también es responsable del monitoreo de la obra y de la elaboración del reporte semanal con las cantidades o metrados realizados, el porcentaje del avance físico y económico de la semana y el acumulado a la fecha.

10.3.4 Reportes

Se realizará un reporte formal mensual que incluirá información del actual mes comparado con el mes anterior y también del proyectado. El reporte consistirá en:

- Un Resumen Ejecutivo.
- Un resumen del avance económico y del cronograma.
- Descripción de las principales preocupaciones e intereses.
- Descripción de las actividades del mes.
- Análisis del trabajo que incluya los histogramas de personal y equipos.
- Status de RFI. Status de procedimientos y No conformidades.
- Situación de la procura del proyecto.

- Situación de la construcción.
- Registros y tendencias.
- Cronogramas detallados con los diagramas de la Curva “S”.
- Panel Fotográfico.

10.4 CONTROL DOCUMENTARIO

Se establecerá un control documentario para el ordenamiento sistemático de todas las comunicaciones. El control documentario se basará principalmente en los procedimientos de numeración de documentos principalmente de la codificación de los planes, RFI, FCR, Instrucciones de Campo, etc.

10.5 CONTROL DE CALIDAD

Por Control de la Calidad en la Construcción (CQC), se entenderá la inspección o ensayo/prueba necesaria para garantizar que el proyecto sea realizado conforme al expediente técnico y/u otro documento contractual, técnico o legal. El Control de la Calidad en la Construcción será ejecutado por Subcontratista.

10.5.1 Objetivos

- Asegurar el cumplimiento de los requerimientos del expediente técnico de cada paquete de construcción (Especificaciones técnicas, planos, memorias, etc.)
- Asegurar que todo el personal del proyecto se encuentre capacitado en la gestión de calidad
- Medir y mejorar las competencias de los colaboradores según la gestión de calidad
- Medir la satisfacción del Cliente
- Medir y mejorar el plazo de cierre de defectos
- Medir el porcentaje de avance de cierre de los registros de control de calidad.

10.5.2 Pruebas e Inspecciones de Campo.

El Subcontratista es responsable de las Pruebas e Inspecciones en la Etapa de desarrollo del proyecto que incluirán las siguientes actividades:

- Requerir oportunamente la ejecución del suministro de material pedraplen de acuerdo con el cronograma del proyecto.
- Identificar las prácticas de control específicas, las características a inspeccionar y los métodos que se emplearán para las actividades de Pruebas e Inspecciones
- Realizar una inspección de recepción del equipo y material entrante para verificar que cumplan con los requisitos especificados.
- Monitorear y controlar a través de la inspección y ensayo en proceso (incluidas actividades como la identificación positiva del artículo antes de la instalación, el uso de puntos de espera hasta que se completen las inspecciones/pruebas requeridas, y el control de los defectos)
- El supervisor de calidad estará presente en las inspecciones y pruebas relevantes.
- Proporcionar evidencia documentada de que la inspección y las pruebas finales se han realizado y que el material, el equipo o la instalación cumplen con el expediente técnico o procedimientos especificados, y reportar mediante la Notificación de Resultado de Prueba o Inspección con código de formato es: OHLA-CL-XX-FR-00XX
- Mantener y transferir registros de inspección y pruebas a OHLA que proporcionen evidencia de que el material, el equipo o la instalación cumplen con los requisitos especificados.

10.6 SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

10.6.1 Objetivos

- Establecer los lineamientos necesarios para el cumplimiento de la política, objetivos y metas en la gestión de SSOMA, a fin de prevenir accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales a nuestros trabajadores.
- Cumplir con las disposiciones legales vigentes e integrar la prevención de riesgos al liderazgo visible y las buenas prácticas basado en el comportamiento, establecidas para SSOMA que se aplicarán durante las actividades de diseño y construcción a desarrollar en el Proyecto.

- Mantener y demostrar el Liderazgo y Compromiso de la Gerencia de Obra y toda su línea de mando con el Sistema de Gestión de SSOMA del Proyecto.
- Cumplimiento con los requerimientos exigidos con exigencia a Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19.

10.6.2 Índices de cumplimiento

Se desarrollará una serie de inspecciones visuales y corroboraciones de cumplimiento de los procedimientos, que permitirán evidenciar oportunidades de mejora e implementación de acciones correctivas tendientes a la disminución permanente de incidentes y accidentes de trabajo.

Para lo indicado deberá cumplir con las siguientes herramientas de gestión a fin de evidenciar su compromiso con la Seguridad de su personal a cargo.

- Reporte de Actos, condiciones subestándares y buenas prácticas (PCR´s).
- Inspecciones Planeadas y No Planeadas.
- Asesorías SSOMA.

10.6.3 Gestión de Riesgos

Se contará con un procedimiento para efectuar la identificación de peligros, evaluación de riesgos y establecer controles (IPERC – LINEA BASE), calificando el nivel de cada riesgo. Dependiendo del valor obtenido la tarea es clasificada, según su nivel de riesgo, como de: Riesgo Alto, Riesgo Medio o Riesgo Bajo.

La Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles seguirá el siguiente proceso:

Identificación de tareas mediante el mapeo de procesos:

El Mapeo de Procesos se elabora, identificando los procesos, subprocesos, actividades y tareas hasta un nivel razonable que permita evaluar e identificar las tareas críticas.

Identificación de peligros y evaluación de riesgos:

Se realiza como parte de la planificación al inicio de las actividades a realizar por el Subcontratista, se formará un equipo de trabajo para la

evaluación de riesgos y autorizarlo para que desarrolle una evaluación de riesgos formal de línea base a fin de identificar todos los peligros potenciales para todas las actividades a realizar y recomendar controles adecuados para los peligros a fin de mitigar los riesgos al mínimo razonablemente posible. Con la información obtenida en el mapeo de procesos se desarrolla el análisis de riesgos en la "Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control" – IPERC Línea Base.

Haciendo uso de la "Matriz de Evaluación de Riesgos", el equipo determina los niveles de riesgo multiplicando los valores de Probabilidad y Severidad y considerando los criterios establecidos en dicha matriz.

Así mismo se actualizará la matriz cuando:

- Se realicen procesos de gestión de cambios.
- Cuando ocurran incidentes de alto potencial o lesiones con tiempo perdido.
- Cuando se realicen cambios en la legislación.

Determinación de los controles:

Para determinar los controles, se debe tener en cuenta que estos servirán para mitigar los distintos niveles de riesgo, por lo tanto, se deberán considerar desde los más efectivos (eliminación) hasta los menos efectivos (EPP). La jerarquía siguiente describe en detalle cada uno de los grupos de control:

- **Eliminación:** Modificación o cambio de maquinaria, equipo, herramientas o métodos de trabajo que permiten eliminar un peligro,
- **Sustitución:** Cambio de materiales por otros de menor peligro, reducción de la energía de los sistemas de trabajo (mecánica, eléctrica, potencial, etc.)
- **Controles de Ingeniería:** Aislamiento de la fuente, protecciones de maquinaria, guardas, insonorización, ventilación; sin afectar el diseño original.
- **Controles administrativos:** Políticas, reglamentos, estándares, entre otros documentos que complementan a lo establecido en los procedimientos de las tareas. Así mismo, se consideran a los Permisos de Trabajo, Inspecciones, capacitación, entrenamiento, sensibilización, programas de mantenimiento, etc.
- **Equipo de Protección Personal (EPP):** Básico o específico, dependiendo del tipo de tarea que se vaya a realizar.

Análisis de trabajo seguro (ATS)

Es una herramienta de gestión de seguridad y salud en el trabajo que se realiza antes del inicio de toda actividad en campo y sirve para identificar peligros y evaluar los riesgos que puedan generar lesiones o daño a los/las trabajadores/as en la ejecución de cada una de sus actividades de construcción; y establecer las medidas de control.

- Antes de iniciar una actividad, el supervisor/capataz, o quien haga sus veces, con la participación de los/las trabajadores/as involucrados/as en la actividad, elaboran el Análisis de Trabajo Seguro (ATS), considerando los resultados de IPERC de línea base.
- El Análisis de Trabajo Seguro (ATS) es firmado por el/la supervisor/a, capataz, o quien haga sus veces en una actividad, así como por los/las trabajadores/as que ejecutan la actividad, y por otro/a profesional que determine el/laempleador/a. Dicho documento tiene validez por el tiempo que dure la jornada de trabajo y/o actividad a ejecutar, siempre que las condiciones y medio ambiente de trabajo se mantengan.
- Al término de la jornada de trabajo y/o actividad se debe entregar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) al área de SSOMA.

Permiso de trabajo de alto riesgo (PETAR)

Todo trabajo de alto riesgo tales como:

- Estándar Riesgo Crítico: Trabajos en Caliente
- Estándar Riesgo Crítico: Grúas y operaciones de Izaje
- Estándar Riesgo Crítico: Interacción hombre / máquina
- Estándar Riesgo Crítico: Trabajos cerca a fuentes de agua.

Requerirá obligatoriamente del permiso de trabajo respectivo autorizado y firmado por las personas indicadas en dichos formatos antes de comenzar la actividad.

Estos permisos deben encontrarse en un lugar visible en el área de trabajo durante todo el tiempo que dure la actividad.

Procedimiento escrito de trabajo seguro (PETS)

Se considera la elaboración de Procedimientos de Trabajo Seguro (PETS) para aquellas actividades operativas a ejecutar Nivel de Riesgo Moderado y Alto evaluados en la matriz IPERC Línea Base.

Se deberá elaborar PETS para las tareas identificadas como críticas en el mapeo de procesos y aquellas con nivel de riesgo moderado y alto evaluados en la matriz IPERC línea base.

Los PETS deberán ser difundidos y entregados a los trabajadores de acuerdo con el alcance y puesto de trabajo. Se establecerá como un indicador proactivo la ejecución de Observación Planeada de Tareas (OPT), con la finalidad de asegurar que el personal cumpla con los (PETS).

11 EJECUCIÓN DEL PROYECTO

11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del proyecto TRAMOS PENDIENTES DE OBRAS DEL SUBPROYECTO A1 Y A2-1 DEL RÍO LACRAMARCA Tiene una duración de 88 días.

11.2 PRESUPUESTO

03.04	m3-km	17,127.36	TRANSPORTE DE ROCA PARA DISTANCIAS >1KM	2.37	40,591.84
03.05	m3-km	5,318.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE PARA DISTANCIAS <1KM	5.27	28,026.02
03.06	m3-km	55,605.28	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE PARA DISTANCIAS >1KM	2.14	118,995.30
6			**PROGRAMA DE CIERRE DE OBRA**		
6.01	m3	10,697.52	ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITOS DE MATERIALES EXCEDENTES (DME)	2.34	25,032.20
7			**SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**		
7.01	glb	0.50	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	359,383.50	179,691.75
SUB TOTAL					**5,799,552.12**
Gastos generales				20.00%	1,159,910.42
Utilidades				10.00%	579,955.21
					7,539,417.76
			IGV	18%	**1,357,095.20**
IMPORTE TOTAL					**8,896,512.95**

11.3 DETALLE DE MANO DE OBRA OPERATIVO

COSTO MANO DE OBRA

ITEM	CONCEPTOS	CATEGORÍA (S/.)						
		CAPATAZ	TOPOGRAFO	OPERARIO	OFICIAL	PEÓN	Op. Equipo pesado	Op. Equipo liviano
1	RENUMERACION BASICA VIGENTE (RB) (vigente del 01.06.2026 al 31.12.2025)	S/. 115.87	S/. 87.30	S/. 87.30	S/. 68.50	S/. 61.65	S/. 87.30	S/. 87.30
2	BONIFICACION UNIFICADA DE CONSTRUCCION (BUC) (vigente del 01.06.2025 al 31.12.2025)	S/. 29.50	S/. 27.94	S/. 27.94	S/. 20.55	S/. 18.50	S/. 27.94	S/. 27.94
3	BONIFICACION POR ALTA ESPECIALIZACION (BAE)		S/. 7.86				S/. 8.73	S/. 6.98
4	LEYES Y BENEFICIOS SOCIALES SOBRE LA RB (126.34%)	S/. 146.39	S/. 110.29	S/. 110.29	S/. 86.54	S/. 77.89	S/. 110.29	S/. 110.29
5	LEYES Y BENEFICIOS SOCIALES SOBRE EL BUC (12.00%)	S/. 3.54	S/. 3.35	S/. 3.35	S/. 2.47	S/. 2.22	S/. 3.35	S/. 3.35
6	LEYES Y BENEFICIOS SOCIALES SOBRE EL BAE 12.00%		S/. 0.94				S/. 1.05	S/. 0.84
7	FONDO DE CAPACITACION (CAPECO-FTCCP)	S/. 0.20	S/. 0.20	S/. 0.20	S/. 0.20	S/. 0.20	S/. 0.20	S/. 0.20
8	SEGURO VIDA LEY	S/. 1.42	S/. 1.31	S/. 1.31	S/. 1.03	S/. 0.92	S/. 1.31	S/. 1.31
9	BONIFICACION POR MOVILIDAD	S/. 8.60	S/. 8.60	S/. 8.60	S/. 8.60	S/. 8.60	S/. 8.60	S/. 8.60
10	OVEROL (2 UND ANUALES)	S/. 0.91	S/. 0.91	S/. 0.91	S/. 0.91	S/. 0.91	S/. 0.91	S/. 0.91
	COSTO DIA HOMBRE (DH)	**S/. 306.43**	**S/. 248.71**	**S/. 239.91**	**S/. 188.80**	**S/. 170.89**	**S/. 249.69**	**S/. 247.73**
	COSTO POR HORA HOMBRE (HH) - JORNAL 8 HORAS	**S/. 38.30**	**S/. 31.09**	**S/. 29.99**	**S/. 23.60**	**S/. 21.36**	**S/. 31.21**	**S/. 30.97**

11.4 PRINCIPALES MATERIALES

SSOMA

CATEGORIA	Und.	Cant.	Meses
SEGURIDAD			
Varas y/o Bastón luminoso recargables para control de transito (verde y roja)	Unidad	5.0	1.0
Linterna LED recargable 3W OP-4251A	Unidad	20.0	1.0
Equipo Alcoholimetro	Unidad	2.0	1.0
Talonario anillado de IPERC A4 (100 hojas)	Unidad	20.0	4.0
Talonario Formato de RAC A6 (100 hojas)	Unidad	20.0	4.0
Dispositivos antifatiga	Unidad	15.0	1.0
Gigantografias (Política SSOMA, Mapa de riesgos, Residuos)	Unidad	1.0	1.0
Periódicos mural: Oficinas, Taller Mantto y Parqueo de equipos	Global	1.0	1.0
Casetas para vigilantes y vigias	Global	10.0	1.0
EPP ADICIONAL /MONITOREOS DE HIGIENE OCUPACIONAL			
Mantener EPP staff y obrero	Unidad	56.0	1.0
Asientos frescos (tema ergonómico para operadores de equipos)	Unidad	30.0	1.0
CAPACITACIÓN			
Capacitaciones externas en SBC	Global	1.0	1.0
RESPUESTA A EMERGENCIAS			
Paños absorbentes para hidrocarburos	Bolsa	50.0	1.0
Trapo industrial	kg	50.0	1.0
Sacos de polipropileno (50Kg)	Unidad	25.0	1.0
Bolsas plásticas de 5 micras color rojo (50L)	Ciento	10.0	1.0
Pico	Unidad	3.0	1.0
Pala redonda con mango	Unidad	3.0	1.0
Compra de extintores de 12 kg	Unidad	4.0	1.0
Compra de extintores de 9 kg	Unidad	4.0	1.0
Camilla para estación de emergencias	Unidad	1.0	1.0
Colllarín cervical adulto	Unidad	1.0	1.0
Férulas neumáticas kit adulto	Juego	1.0	1.0
Inmovilizador de cabeza	Juego	1.0	1.0
Botiquín de primeros auxilios e insumos: mantto y estación de emergencia	Global	5.0	1.0
Lavaojos para el taller de mantenimiento	Global	1.0	1.0
SEÑALIZACIÓN Y PINTURA			
Cintas reflectivas grado diamante de 4 pulg x 45.7m - Verde limón	Rollo	1.5	2.0
Bandas reflectivas de 10 cm para conos de 28" - paquete de 6 unidad	Unidad	40.0	1.0
Cono de seguridad de 36"	Unidad	50.0	1.0
Barra extensible de seguridad (negro con amarillo)	Unidad	40.0	1.0
Letreros de señalización	Unidad	23.3	3.0
Paleta octagonal pare/siga	Unidad	10.0	1.0

CATEGORIA	Und.	Promedio mes	Cantidad meses/HM
Equipos Indirectos			
Taller de Mantenimiento			
Maleta de Herramientas	mes	1	1
Pistolas neumáticas	mes	1	1
Torquímetro	mes	1	1
Materiales consumibles	mes	1	4
Desenllantadora **	mes	1	1
Equipo para soldadura*	mes	1	1
Bota Pin	mes	1	1
Escalera tipo baranda 03 pasos	mes	1	1
Gata Hidroneumatica	mes	1	1
Taladro Electrico Bosch	mes	1	1
Carrito portaherramientas	mes	1	1

Costos de Mantenimiento

11.1 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

11.1.1 TRABAJOS PRELIMINARES

MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS

La movilización de equipos se realizará por vía terrestre y por etapas, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de ejecución. Los equipos serán movilizados desde el lugar de su ubicación hasta la obra o hasta los sectores de trabajo a través de camiones tipo tráiler, semi-trailer o cama baja; para lo cual se contratará empresa(s) de transporte especializada(s) en el transporte de equipos de construcción.

La desmovilización se iniciará conforme se vayan concluyendo los trabajos y previa coordinación con el OHLA. Los medios de transporte que se emplearán serán similares a los utilizados en la movilización.

MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Se efectuará el mantenimiento de las vías durante el periodo de ejecución de las obras. Se mantendrá en condiciones operativas solamente a los caminos que competen al alcance del proyecto, incluyendo accesos a los frentes de trabajo, almacenes, talleres, entre otras áreas que sean transitadas por los equipos y vehículos del Subcontratista dentro de la zona de trabajos.

También comprende la implementación, instalación y mantenimiento de dispositivos de control de tránsito y señalización de seguridad, y el control de emisión de polvo y ruido en todas las vías y accesos habilitados.
Es una actividad prevista generalmente antes de inicio de la jornada o en cambio de frente. Con esto se busca reducir la polución como parte de la mejora en Seguridad y Salud en el trabajo.

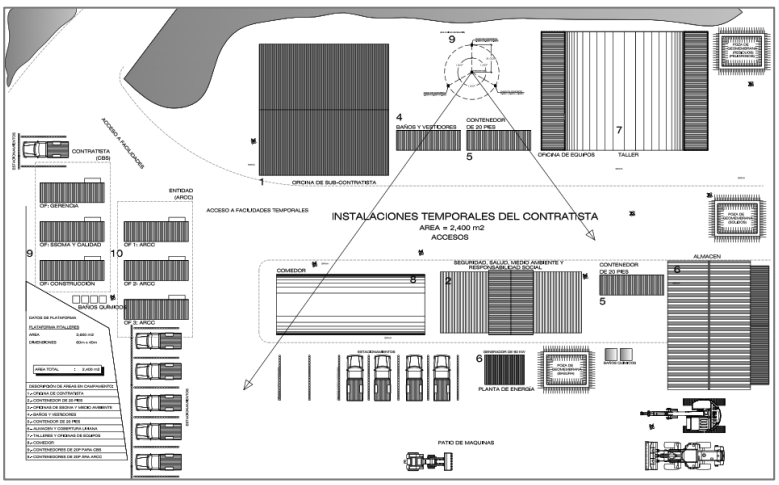
INSPECCIÓN DE ZONA DE ACOPIO

Esta partida comprende la provisión de toda la mano de obra, los materiales y los equipos para la ejecución de los trabajos necesarios para la correcta descarga en el acopio de los materiales.
La adecuación de zona de acopio estará a cargo de OHLA está destinada para los materiales que serán aprovechados para su utilización para rellenos, procesamiento u otros usos.

11.1.2 OBRAS PROVISIONALES

CAMPAMENTO OFICINA Y TALLERES

Se proveerá un campamento ubicado próximo al frente de trabajo, esta instalación contará con los ambientes, servicios y el equipamiento mostrados en el siguiente plano.



MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO

Esta partida comprende la provisión de toda la mano de obra, los materiales, los equipos y la ejecución de los trabajos necesarios

para el mejoramiento, rehabilitación y la construcción de todo acceso provisional.
Se contempla el perfilado y nivelado de las vías existentes y que se utilizarán como accesos temporales, permitiendo un tránsito fluido de los vehículos y equipos, construcción de accesos temporales según se requiera.

Material de cantera

Comprende la provisión de toda la mano de obra, los materiales, los equipos y la ejecución de los trabajos necesarios para la obtención de los materiales de construcción de las obras, en conformidad con las especificaciones técnicas.
Se realizarán todos los trabajos necesarios para obtener el material de las canteras designadas.
Estos trabajos se realizarán con el mayor cuidado posible a fin de lograr extraer el material que cumpla con las presentes especificaciones técnicas para que luego sea utilizado en la obra.
Los tipos de material a obtener son los siguientes:

Personal

Cantidad	Personal
01	Capataz
01	Operario
01	Controlador
06	Operador

Equipos

Cantidad	Equipos
03	Excavadora 336 o similar
01	Cargador Frontal 150 o similar
10	Volquete 15 m3

11.1.3 SEÑALIZACIÓN

SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL

Señales reglamentarias

Esta partida consiste en la instalación de dispositivos de control vertical permanente, con la finalidad de indicar al usuario las limitaciones o restricciones que gobiernan la vía, de acuerdo con estas especificaciones y en conformidad con el Proyecto.

Señales preventivas

Esta partida consiste en la colocación de dispositivos de control vertical permanente, con la finalidad de advertir al usuario sobre ciertas condiciones de la vía, que impliquen peligro y requieran precaución, de acuerdo con estas especificaciones y en conformidad con el Proyecto.

Barreras de seguridad

Esta partida consiste en el suministro, almacenamiento, transporte e instalación de sistemas de contención de vehículos a lo largo de los bordes los accesos secundarios a rehabilitar o en las alcantarillas, en los tramos indicados en los planos del proyecto.

Poste delineador de sección circular

Esta partida consiste en la colocación de los dispositivos de señalización vertical denominados delineadores que tienen por finalidad remarcar o delinear segmentos del camino que por su peligrosidad o condiciones de diseño o visibilidad requieran ser resaltados

11.1.4 TRANSPORTE

TRANSPORTE DE MATERIAL A PUNTO DE ACOPIO

Consiste en el transporte y descarga en los lugares de destino final, de los materiales de solicitado que posteriormente serán cubicados por OHLA y usados para la construcción del proyecto, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

La distancia de transporte correspondiente se calculará utilizando las canteras aprobadas.
El transporte interno, es aquel que se realiza desde la zona de extracción y apilamiento a la zona de proceso (zarandeo y/o chancado).

Se consideran los siguientes transportes:

- Transporte de material proveniente de cantera puntos de zonas de acopio

11.1.5 PROTECCION AMBIENTAL

PROGRAMA DE CIERRE DE OBRA

Readecuación de áreas auxiliares

Consiste en la restauración de las áreas auxiliares intervenidas por la construcción de las obras del proyecto, como campamentos, almacenes, patios de máquinas.
Cuando las obras hayan concluido parcial o totalmente, se procederá a la recuperación ambiental de todas las áreas afectadas durante el proceso constructivo. La rehabilitación del área ocupada por las instalaciones auxiliares (oficinas, almacenes, patio de máquina, etc) se realizará luego del desmantelamiento de estos. Las principales acciones para llevar a cabo son: eliminación de desechos, limpieza del área, desmovilización de estructuras y equipos, eliminación de pisos de concreto u otro material utilizado, recuperación de la morfología del área.

11.1.6 PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL

MONITOREO

Esta actividad consiste en la medición de los parámetros de calidad de aire, ruido ambiental, biológico y Calidad del suelo, cuya frecuencia será trimestral debido a la magnitud de la actividad. El objetivo es identificar alteraciones en el área de intervención del proyecto debido a las actividades constructivas, las cuales no deben sobrepasar los Estándares de Calidad Ambiental (ECAs) o la línea base física de la zona.
Se consideran los siguientes monitoreos:

- Monitoreo de calidad del aire
- Monitoreo de calidad del ruido
- Monitoreo biológico

12 CONSIDERACIONES GENERALES

12.1 Régimen de Trabajo

El Régimen de Trabajo establecido es el siguiente:

- Personal Foráneo, será de 6 (seis) días trabajados por 1 (uno) día de descanso y se dispondrá de los relevos correspondientes para cubrir la salida del personal (en caso lo amerite)
- Personal Local, será de 6 (seis) días trabajados por 1 (uno) días de descanso.

12.2 Horario de Trabajo

Se establece como horario de trabajo para la ejecución del presente servicio, una jornada diaria de 10 horas que inicia a las 07:00 y se extiende hasta las 18:00 horas, con 1 hora destinada al almuerzo del personal (12:00 a 13:00 horas) similar caso se realizará para el turno noche, manteniendo un ahora de descanso.

La jornada inicia con la charla de seguridad y la difusión de los procedimientos de trabajo de cada actividad al personal que ejecutará.

12.3 Sistema de comunicación en campo y cómputo

Se remarca que el Subcontratista dispondrá de un servicio de comunicación entre el personal operativo de campo y el personal de dirección a través de equipos celulares. En el caso de personal clave en la ejecución y seguridad se implementará radios handy.

El Subcontratista, dispondrá de las licencias de software y el hardware necesario para el control de obra y los trabajos de oficina técnica, y demás requeridos.

12.4 Logística y Movilización

El Subcontratista se encargará de la movilización – desmovilización de personal, recursos y equipos a utilizar en la zona de trabajo, el cual será realizado de manera terrestre por medio de las vías de acceso existentes.

12.5 Transporte en obra

Movilización Interna

Corresponde al transporte desde la Instalación de Faena y/o frente, en la mañana y en la tarde. El transporte se realiza en un vehículo de transporte VAN contratado para este fin y el costo lo asume el Subcontratista.

Movilización Externa

Corresponde al transporte del personal desde la Ciudad y alrededores hacia la obra y alrededores en la mañana y retornando al término de la jornada o turno. Para esto se contratará el servicio de transporte a cargo de la subcontratista, con vehículos de personal que cumplan con la legislación vigente para el transporte de personal.

Al salir del turno o bajada, el personal será transportado hasta Chimbote o inmediaciones en VAN/minibús destinado para este fin, desde donde retornarán hasta sus hogares u hospedaje según corresponda.

12.6 Alojamiento, alimentación del personal y suministro de agua potable

El personal asignado a los trabajos de campo, estará alojado en localidades cercanas al sitio de obra, en donde además se brindará el servicio de alimentación por cuenta del Subcontratista. En obra, en el horario del almuerzo, la alimentación se brindará mediante la provisión de viandas o ranchos de campo.

En relación al suministro de agua potable, la provisión de la misma se realizará en envases descartables, de manera diaria y adquirida en localidades cercanas al sitio de obra.

12.7 Suministro de Combustible

La provisión de Combustible para los equipos será por cuenta del subcontratista a través de un camión cisterna de aprovisionamiento. Se tomará en cuenta las medidas de seguridad y almacenamiento del combustible en lugares debidamente señalizados y aprobados por la supervisión.

12.8 Guardianía

Se considera una empresa de seguridad que realizará las actividades de guardianía durante la ejecución del servicio.

Se ha considerado vigilancia para las instalaciones, oficinas, almacenes y patio de maniobras o de pernocte de equipo en campo.

12.9 Interferencias

De acuerdo a las indicaciones de los planos y documentos del contrato se verificará la existencia de interferencias a fin de coordinar su reubicación y posterior reposición de ser el caso.

1.4.1 Seguridad y salud en el trabajo

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CSP-A1-SSO-PL-01_R00

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONTROL DE CAMBIOS Y REVISIONES

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Ing. Alfaro Barrantes Josymar S. CIP. N° 178279	Jose Wilson Portales Arias Ing. Civil. 81834	CONSORCIO SAN CARLOS ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE REPRESENTANTE COMUN DNI. N° 32980246
INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**RESPONSABLE TÉCNICO**	**REPRESENTANTE COMUN**
ING. STEFANO ALFARO BARRANTES	ING. WILSON PORTALES ARIAS	ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE

Revisión	Descripción de cambio	Fecha
00	Para revisión y aprobación	22/06/2025

CONTENIDO

1. OBJETIVO 4

2. ALCANCE 4

3. DESCRIPCION DEL SISTEMA DE GESTION 4

4. POLÍTICAS 5

4.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo 5

5. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 6

5.1. REPRESENTANTE COMÚN 7

5.2. RESPONSABLE TECNICO 7

5.3. ESPECIALISTAS (INGENIEROS) / JEFATURAS DE ÁREAS 9

5.4. COORDINADOR DE OBRA 7

5.5. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 10

5.6. TRABAJADORES (CONDUCTORES) 11

6. ELEMENTOS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 12

6.1. OBJETIVOS Y METAS 12

6.1.1. OBJETIVO GENERAL 12

6.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 12

6.1.3. METAS 13

7. **IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y INTRACTUALES RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 13**

7.1. En materia de Seguridad y Salud en el trabajo 14

7.2. Norma Técnica Peruana 15

7.2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES OPERACIONALES, SU METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO 16

7.2.1. Matriz Línea Base 16

7.2.2. Determinación de Controles 17

8. PLAN DE VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES 12

8.1. **MONITOREO OCUPACIONAL** 18

8.2. **SERVICIOS HIGIÉNICOS** 18

8.3. **GESTIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO** 19

8.4. **PROCEDIMIENTO DE LABORES DE ALTO RIESGO** 19

8.5. **CONTROL OPERACIONAL** 20

8.6. **ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)** 22

8.7. **GESTIÓN DE RIESGOS DE OBRAS DE DEFENSA RIBEREÑAS** 22

8.8. **SALUD OCUPACIONAL** 23

8.1.1. REPORTES DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES / INCIDENTES 23
8.1.2. OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA / EQUIPO.....23
8.1.3. DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD 24
8.1.4. MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO 25
8.9. **PROCEDIMIENTOS DE LABORES DE ALTO RIESGO**.....25
9. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN Y ENTRENAMIENTO 25
a. **PROGRAMA DE INSPECCIONES**.....28
9.1. **INSPECCIONES DE SEGURIDAD** 28
9.2. **EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)**.....29
9.3. **EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA (EPC)**.....29
9.4. **SISTEMAS CONTRA INCENDIOS** 29
9.5. **SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD**.....29
9.6. **CONOS Y BARRAS EXPANDIBLE)** 30
9.7. **RUTAS DE ACCESO Y CIRCULACIÓN** 30
9.8. **SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL**.....30
9.8.1. SEÑALES PREVENTIVAS 31
9.8.2. SEÑALES INFORMATIVAS 31
9.8.3. SEÑALES REGULADORAS 31
a. DISPOSITIVOS PARA CANALIZACIÓN DE TRÁNSITO.....31
b. PALETAS DE SEÑALERO.....32
ESTRUCTURAS
10. CONTROL DE TRÁNSITO EN ZONAS DE CIERRE TEMPORAL DE VÍAS 33
Señalización en el sitio de la obra 34
Señalización al final de los trabajos.....34
11. GESTIÓN DE MEJORA CONTINUA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....34
b. PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIA.....34
12. ACCIDENTES E INCIDENTES 36
13. ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 37
13.1. **INGENIERO DE SEGURIDAD** 37
13.2. **TRABAJADORES**.....37
14. ANEXOS 39
14.1. ANEXO 1: PROGRAMA DE CAPACITACIONES. 39
14.2. ANEXO 2: PROGRAMA DE INSPECCIONES DE ORDEN Y LIMPIEZA 40
13.3. ANEXO 3: FORMATO DE ANALISIS DE TRABAJO SEGURO. 41
14.4. ANEXO 4: FORMATO DE INDUCCION Y CAPACITACION 42

1. OBJETIVO

El objetivo es garantizar la protección y bienestar de los trabajadores, visitantes, minimizando los riesgos y previniendo accidentes y enfermedades laborales.

2. ALCANCE

El plan de seguridad y salud ocupacional tiene alcance a todas las actividades a ejecutarse en el proyecto, a través del cual se presentan los lineamientos y directrices que se deben cumplir, realizando el análisis de vulnerabilidad, en concordancia de las disposiciones legales específicas.

Aplica a todos los integrantes directos e indirectos del Proyecto, trabajadores, visitantes, que participan en las diferentes actividades en el Proyecto.

3. DESCRIPCION DEL SISTEMA DE GESTION

El Sistema Integrado de Gestión (SIG) nos permite controlar como organización los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionados con las labores que se desarrollan en las diferentes actividades que se realizan en la obra para mejorar el desempeño en la productividad y minimizar los daños que se puedan generar a raíz de las mismas labores de la obra.

El objetivo principal es lograr las siguientes metas:

- Establecer un SGSST con el objeto de minimizar los riesgos para los trabajadores, personal de campo y otras partes quienes conforman el equipo de trabajo.
- Implementar, mantener y mejorar continuamente un SGSST.
- Asegurar por sí misma su conformidad con la política establecida en el SGSST.

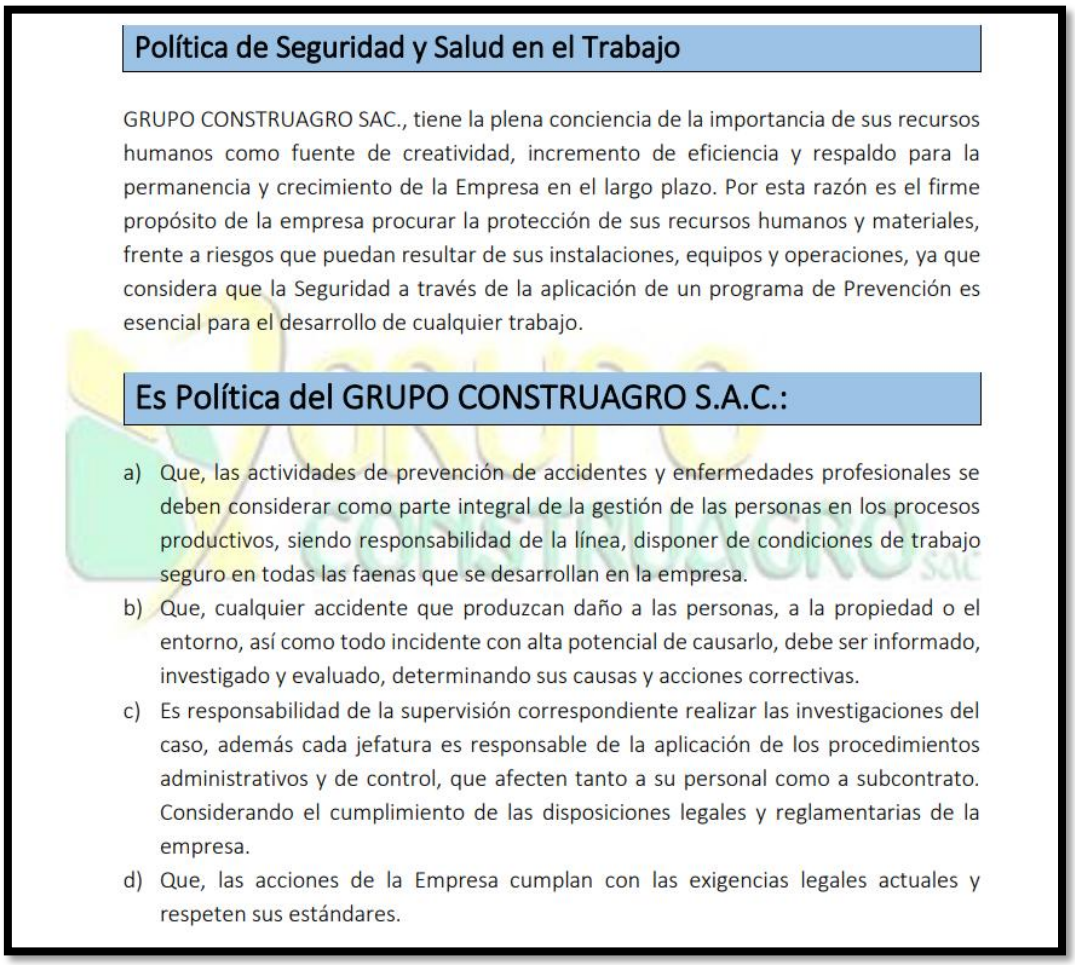
El SIG está basado en procesos; así mismo, busca de manera constante que estos procesos mejoren de manera permanente; a esto se le llama: MEJORA CONTINUA. Una de las herramientas para administrar eficazmente un sistema de gestión es conocida como el Círculo de Mejora

Continua o el Ciclo de Deming.

4. POLÍTICAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, La Empresa, publica sus compromisos asumidos con la Seguridad y Salud de todos sus trabajadores y entorno, mediante el documento de gestión: "Política de Calidad, Seguridad y Salud, Energía y Medio Ambiente", CONSORCIO SAN CARLOS, tiene elaborada la siguiente política:

4.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo



Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

GRUPO CONSTRUAGRO SAC., tiene la plena conciencia de la importancia de sus recursos humanos como fuente de creatividad, incremento de eficiencia y respaldo para la permanencia y crecimiento de la Empresa en el largo plazo. Por esta razón es el firme propósito de la empresa procurar la protección de sus recursos humanos y materiales, frente a riesgos que puedan resultar de sus instalaciones, equipos y operaciones, ya que considera que la Seguridad a través de la aplicación de un programa de Prevención es esencial para el desarrollo de cualquier trabajo.

Es Política del GRUPO CONSTRUAGRO S.A.C.:

a) Que, las actividades de prevención de accidentes y enfermedades profesionales se deben considerar como parte integral de la gestión de las personas en los procesos productivos, siendo responsabilidad de la línea, disponer de condiciones de trabajo seguro en todas las faenas que se desarrollan en la empresa.
b) Que, cualquier accidente que produzcan daño a las personas, a la propiedad o el entorno, así como todo incidente con alta potencial de causarlo, debe ser informado, investigado y evaluado, determinando sus causas y acciones correctivas.
c) Es responsabilidad de la supervisión correspondiente realizar las investigaciones del caso, además cada jefatura es responsable de la aplicación de los procedimientos administrativos y de control, que afecten tanto a su personal como a subcontrato. Considerando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias de la empresa.
d) Que, las acciones de la Empresa cumplan con las exigencias legales actuales y respeten sus estándares.

5. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La Dirección General lidera la gestión de Seguridad y Salud, brindando un ambiente de trabajo seguro, en concordancia con la normatividad legal vigente e incentivando a todos los colaboradores en la ejecución de actos seguros, así como el cumplimiento de la Política Integrada de Gestión a través del ejercicio de un sólido liderazgo.

La Gerencia demuestra su liderazgo y compromiso de la siguiente manera:

- Cumpliendo la normatividad legal aplicable, así como los estándares de seguridad y salud.
- Compromiso en fomentar la participación de todos los trabajadores y proveedores a través de la información y consulta.
- Compromiso en gestionar condiciones de seguridad y salud en las que se desarrollan los trabajos con objeto de prevenir daños y/o deterioros de la salud como consecuencia de las actividades laborales.
- Asegurar todos los recursos Humanos, Tecnológicos y Económicos, necesarios para la ejecución de este plan.

La estructura está definida en el organigrama de la empresa. Las responsabilidades y obligaciones de los diferentes cargos han sido descritas en cada uno de los Perfiles de puesto correspondientes, los mismos que son comunicados a cada trabajador durante su ingreso laboral. Sin embargo, a continuación, se identifican cada una de las responsabilidades de la línea de mando y algunas áreas específicas, en la implementación del presente plan. La estructura organizacional está definida en el organigrama funcional de la empresa, el cual se presenta a continuación:

5.1. REPRESENTANTE COMÚN

- Proveer los recursos humanos y materiales necesarios para la implementación y ejecución de todas las actividades contempladas en este Plan.
- Liderar y asegurar el cumplimiento del Plan, demostrando un compromiso visible con la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, la protección ambiental y la promoción de buenas prácticas.
- Garantizar la capacitación en SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de trabajo y gestión ambiental establecidos.
- Asegurar el uso adecuado del equipo de protección personal.
- Promover buenas prácticas de conservación ambiental y participación activa de los colaboradores para reducir riesgos y fomentar una cultura de prevención.
- Asegurar la investigación de accidentes laborales y ambientales.
- Proporcionar una supervisión efectiva para garantizar la seguridad, salud y cuidado ambiental de los colaboradores.
- Mantener registros de la implementación del Sistema de Gestión de SST y del control ambiental.

5.2. RESIDNTE DE OBRA

- Garantizar el proceso formal de contratación del personal, en estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes de SST y de acuerdo a los lineamientos del especialista en seguridad y salud en el trabajo, en especial en lo referente al SCTR.
- Supervisar la operatividad y disponibilidad de todos los servicios generales de la obra y campamento (comunicaciones, mobiliario, computadoras, servicios agua, luz, vigilancia, etc.)
- Realizar los trámites necesarios para la operación de la obra

(licencias, permisos, etc.)

5.3. RESPONSABLE TÉCNICO

El responsable técnico tiene la función de coordinar sobre el Proyecto en su área específica y la implementación del Plan de Gestión de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del Proyecto. Asimismo, deberá cumplir con lo siguiente:

- Mostrar la debida diligencia en todos los asuntos del ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y liderar con el ejemplo para garantizar la implementación exitosa del Plan de seguridad y salud en el trabajo del Proyecto.
- Promover la comunicación abierta, la cooperación y confianza entre proveedores, distribuidores, trabajadores y proveedores.
- Asegurar que se realicen Evaluaciones de Riesgo de seguridad y salud en el trabajo para cada actividad de construcción.
- Participar en las auditorías e inspecciones de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO e interactuar con el personal y las organizaciones respecto a la mejora de las prácticas de trabajo seguras en el proyecto.
- Asegurar que los miembros del equipo, incluyendo los proveedores y empleados que trabajen en el proyecto, estén informados de los peligros asociados con las asignaciones de trabajo, y se cumplan los requerimientos de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- Asegurar que se establezca una interfaz práctica de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO entre los proveedores, permitiéndoles funcionar individualmente de forma segura productiva y armoniosa.
- Garantizar que se lleven a cabo el monitoreo y evaluaciones regulares de las diversas áreas del proyecto respecto a las actividades de salud, seguridad y medio ambiente.

- Reconocer el desempeño sobresaliente del ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO con la finalidad de incrementar el compromiso y la participación.
- Garantizar la no afectación negativa al medio ambiente o al patrimonio causado por la actividad de construcción en el Proyecto.
- Mitigar el riesgo de lesiones personales, daños a equipos y propiedad y poder evitar recurrencias.
- Reportar todos los incidentes, lesiones, informes de peligros y accidentes/pérdidas al ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y al Gerente de Proyecto de manera oportuna.
- Brindar los recursos para que se implementen las acciones correctivas y preventivas de acuerdo a la matriz IPERC; y los informes de seguridad y salud en el trabajo en pro de la mejora continua de la organización.
- Reportar a la autoridad competente los accidentes y enfermedades ocupacionales de acuerdo a la legislación vigente.

5.4. ESPECIALISTAS EN CALIDAD

- Velar por la seguridad y salud de sus trabajadores.
- Realizar el análisis de riesgos de todos los trabajos que le han sido encomendados y presentarlo al área de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO para su revisión.
- Informar a los trabajadores a su cargo, acerca de los peligros asociados al trabajo que realizan y asegurarse que conozcan las medidas preventivas y de control adecuadas para evitar accidentes.
- Cumplir y verificar que sus trabajadores cumplan con los procedimientos e instructivos del SIG.
- Planificar oportunamente el desarrollo de los trabajos, en coordinación con el área de SEGURIDAD Y SALUD EN EL

TRABAJO, a fin de garantizar que se implementen las medidas preventivas y de control establecido en los procedimientos operativos, antes del inicio de las actividades. Para ello se ejecutarán las reuniones de programación.

- Participar y asegurar que todos los trabajadores a su cargo participen en el programa de capacitación.
- Brindar facilidades a los brigadistas de su área para que participen en los programas de capacitaciones, de inspecciones y de simulacros.
- Reportar al área de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y a Gestión Humana, los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales que se susciten en su área.
- Garantizar la implementación de las medidas correctivas y preventivas propuestas en la matriz IPERC.
- Velar por el orden, la limpieza y la preservación del ambiente en el área de trabajo.
- Solicitar oportunamente, en coordinación con el ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, los equipos de protección personal (EPP) requeridos para el desarrollo de los trabajos.

5.5. ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Asistir a la línea de mando en el cumplimiento de sus responsabilidades para implementar y ejecutar el plan de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- Capacitar al personal en temas relacionados con seguridad, salud ocupacional.
- Elaborar y gestionar los registros correspondientes, tales como:
    - Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC).
    - Reportes de investigación de Incidentes/Accidentes.

  - Resumen Mensual de Accidentes y Estadísticas.
  - Actas del Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Programas para implementar controles preventivos.
- Desempeñar funciones operativas, como el análisis de riesgos de las actividades en obra, participar en reuniones de planificación y coordinar con el área técnica para integrar medidas preventivas en los procedimientos de trabajo. Capacitar al personal de obra en normas de seguridad y supervisar el desarrollo de las operaciones.
- Mantener comunicación constante con el responsable de SST del Cliente y los proveedores.
- Asegurar el cumplimiento del Plan de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PSSMA).

5.6. TRABAJADORES (CONDUCTORES)

- Cumplir con las políticas, normas, el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, y los procedimientos establecidos en seguridad, salud ocupacional y protección del medio ambiente. El incumplimiento conllevará sanciones disciplinarias según el Reglamento Interno de Seguridad en el Trabajo.
- Participar en la elaboración del Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
- Asistir a las charlas diarias de seguridad.
- Es obligatorio que el trabajador participe en todas las charlas, capacitaciones, evaluaciones, reuniones, simulacros y actividades de seguridad programadas.
- Utilizar correctamente los implementos de protección personal y colectiva asignados.
- Reportar de inmediato cualquier condición o acto subestándar a su jefe inmediato, quien lo informará al área de SST.
- Reportar de manera inmediata cualquier incidente que se presente en el área de trabajo.

- Informar de inmediato a su jefe inmediato sobre cualquier accidente o incidente, quien lo reportará al área de SST y este a la línea de mando.
- Colaborar en la investigación de accidentes o incidentes ocurridos, independientemente de su gravedad.
- Ser responsable del uso y cuidado de las herramientas y equipos entregados, verificando que estén en buen estado y sean adecuados para el trabajo.
- Realizar las labores asignadas por su jefe inmediato, de acuerdo con su competencia y experiencia, teniendo el derecho a manifestarse o negarse a realizar tareas que contravengan estas disposiciones.

6. ELEMENTOS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6.1. OBJETIVOS Y METAS

6.1.1. OBJETIVO GENERAL

Fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales y mantener condiciones de trabajo seguras mediante la identificación y control de peligros y riesgos en el trabajo. El objetivo es prevenir accidentes, enfermedades ocupacionales y minimizar los accidentes. Esto aplica a trabajadores, proveedores, visitantes y al entorno social y biológico relacionado directa o indirectamente con el Proyecto.

6.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la seguridad, salud y bienestar de los trabajadores, proveedores y visitantes, mediante la identificación, control y mitigación de riesgos laborales.
- Gestionar riesgos y oportunidades en nuestras actividades para prevenir daños a las personas, bienes y el entorno.
- Fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales y promover el liderazgo y trabajo en equipo en materia de seguridad y salud ocupacional.

- Los objetivos y metas del proyecto se han formulado en base a los objetivos organizacionales.

N°	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECIFICOS	INDICADOR	META
1	Promover e implementar medidas preventivas referidas a daños, lesiones o deterior a la salud.	Brindar las capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.	$IC: \frac{N°\ Capacitaciones\ desarrolladas}{N°\ Capacitaciones\ programadas} \times 100$	≥ 90%
		Reportar actos y condiciones subestándares.	$IRAC: [\frac{\#(As + Cs)}{\#\ Cantidad de\ Trabajadores}] \times 100$	≥ 90%
2	Velar por el óptimo desempeño de los índices de eventos no deseados.	controlar la ocurrencia de accidentes con lesiones incapacitantes.	$IF: (\frac{\#Accidentes\ incapacitantes}{HHT}) \times K$	0
3	Racionalizar el consumo de los recursos y controlar la naturaleza, magnitud e impacto de los aspectos ambientales significativos para proteger el medio ambiente.	Racionalizar el consumo de papel.	$: \frac{Consumo\ de\ papel\ trimestral\ actual}{Consumo\ de\ papel\ trimestral\ anterior}$	≤ 1
		Racionalizar el consumo de energía eléctrica.	$: \frac{Consumo\ de\ energía\ (kw) trimestral\ actual}{Consumo\ de\ energía\ (kw) trimestral\ anterior}$	≤ 1
		Racionalizar el consumo de agua.	$: \frac{Consumo\ de\ agua\ (m3) trimestral\ actual}{Consumo\ de\ agua\ (m3) trimestral\ anterior}$	≤ 1

6.1.3. METAS.

- Proveer un ambiente de trabajo seguro, minimizando condiciones de riesgo y prevenir accidentes.
- Capacitar y sensibilizar al personal en seguridad y salud en el trabajo para fortalecer su preparación.
- Establecer un sistema eficaz de respuesta a emergencias y promover la mejora continua en la gestión de seguridad y salud.

7. IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y INTRACTUALES RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los requisitos legales aplicables a los peligros son aquellas normas legales que incluyen requerimientos específicos de desempeño de seguridad y salud ocupacional.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ha tenido en cuenta el cumplimiento de las siguientes Normas Legales para su elaboración:

7.1. En materia de Seguridad y Salud en el trabajo

- Constitución Política del Perú (Art. 7°, 9° y 59°).

- Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (19/08/2011) y su modificatoria Ley N° 30222.
- Ley Nº 31246, se modifican los artículos 49 y 60 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D. S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria D. S. N° 006-2014-TR.
- D.S. 007-2007-TR. Modifican el Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo.
- R. M. N° 050-2013-TR, Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. 011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- D.S. 003-98-SA – Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Norma Técnica de Edificaciones G.050. Seguridad durante la Construcción.
- Ley General de Salud N° 26842.
- Ley General de Residuos Sólidos N° 27314 y su reglamento.
- R.M. 511-2004/MINSA, del 19-05-2004. Aprueban Ficha Única de Aviso de accidente de trabajo.
- R.M. N° 312-2011-MINSA. Protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
- R.M. N° 480-2008/MINSA – Aprueban “Norma Técnica de Salud que establece el listado de Enfermedades Profesionales”.
- Reglamento Nacional de tránsito, D.S. N° 033-2001-MTC y su modificatoria el D.S. 040-2010-MTC.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, Norma Básica de

Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.

- Ley 28551 – Planes de Contingencia.
- Código Civil (Decreto Legislativo 295).
- Norma G-050-Seguridad durante la construcción.

El área legal de CONSORCIO SAN CARLOS en colaboración con el área de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, deberá identificar aquellos requisitos que son transversales y aplican directamente a la obra y deberá agregara aquellos que son propios de la obra, debido a las características especiales de la zona geográfica, características especiales de la obra y/o los requisitos establecidos por el cliente en las bases técnicas. Una vez analizada y aprobada por la Residencia de la obra, ésta será publicada y difundida en la obra.

7.2. Norma Técnica Peruana

- NTP 350.026 (Extintores portátiles manuales de polvo químico seco).
- NTP 350.043-1 (Extintores portátiles: Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga, y prueba hidrostática).
- NTP 399.010 (Señales de seguridad. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad. Parte 1: reglas para el diseño de las señales de seguridad).
- NTP 400.050 (Manejo de Residuos de la Actividad de la Construcción).
- NTP 399.046:1977 (Gafas o Anteojos de Seguridad).
- NTP 399.047:1977 (Cinturones, Correas Y Arneses de Seguridad).
- NTP 399.018:1974 (Cascos De Seguridad Para Uso Industrial).
- NTP 392.002:1977 (Anteojos De Seguridad De Copa).
- NTP ISO 20345:2017 (Equipo De Protección Individual. Calzado De Seguridad).
- NTP 833.026-1 (Extintores portátiles. Servicio de mantenimiento y recarga).

- NTP 833.034 (Extintores portátiles. Verificación).
- NTP 833.032 (Extintores portátiles para vehículos automotores).
- NTP 900.058:2019 (Gestión de Residuos. Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos).

7.3. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES OPERACIONALES, SU METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO

Se elaborará el análisis de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Medidas de Control al inicio de las actividades, el cual se actualizará en caso se modifique alguna actividad.

7.3.1. Matriz Línea Base

Se elaborará la identificación de los peligros, evaluación de riesgos y controles utilizando la siguiente matriz:

NIVEL DE RIESGO		DESCRIPCIÓN	PLAZO DE CORRECCIÓN
	ALTO	Riesgo intolerable, requiere controles inmediatos. Si nos puede controlar el PELIGRO se paralizan los trabajos operacionales en la labor.	0-24 HORAS
	MEDIO	Iniciar medidas para eliminar/reducir el riesgo. Evaluar si la acción se puede ejecutar de manera inmediata.	0-72 HORAS
	BAJO	Este riesgo puede ser tolerable.	1 MES

- El plazo de corrección de los Peligros será de acuerdo al nivel de riesgo evaluado.
- Queda expresamente prohibido el inicio de cualquier trabajo de Alto Riesgo sin ser visado previamente el ATS.

Se determinan los controles operacionales y administrativos con los que se cuenta y nuevamente se realizará la evaluación del nivel de riesgo, obteniendo el Riesgo Residual, siendo registrados en el formato Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles.

- Si el riesgo inicial es nivel Alto, se hará mención en la matriz que el

Riesgo es No Aceptable para la Organización, por lo tanto, no se comenzará ni continuará el trabajo hasta haber implementado controles que reduzcan el riesgo; de no ser posible, no podrá iniciar el trabajo hasta implementar otros controles.

- Si el valor del Riesgo inicial es Medio o Bajo se denomina Riesgo Aceptable, por lo tanto, se aplican acciones preventivas con comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene los controles, permitiéndose la ejecución de la tarea.

7.3.2. Determinación de Controles

Al establecer nuevos controles e implementar o considerar cambios en los controles existentes, se considerará de acuerdo la siguiente jerarquía:

- Eliminación (el mejor y más efectivo de los controles).
- Sustitución (control casi tan eficaz como la eliminación).
- Controles de Ingeniería (a la Fuente o al Receptor).
- Señalización/ advertencia y/o controles administrativos.
- Uso de Equipos de Protección Personal (último y menos eficaz de los controles).

8. PLAN DE VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

EXÁMENES MÉDICOS

Establecer criterios para la evaluación médica ocupacional es esencial para prevenir enfermedades causadas por agentes ambientales en el lugar de trabajo. Las evaluaciones médicas incluyen:

- Examen Médico Pre-Ocupacional: Evaluación realizada antes de que el trabajador ingrese a laborar, con el objetivo de certificar su estado de salud y su aptitud para el puesto.
- Examen Médico Periódico: Evaluación realizada anualmente durante el vínculo laboral, destinada a promover la salud y detectar precozmente signos de patologías ocupacionales.

Permite evaluar la eficacia de las medidas preventivas y de control de riesgos.

- Examen Médico de Retiro: Evaluación del estado de salud del trabajador al cese laboral, enfocada en detectar enfermedades relacionadas con el trabajo y secuelas de posibles accidentes ocurridos durante sus labores.

8.1. MONITOREO OCUPACIONAL

Se realizarán monitoreos ocupacionales para medir la exposición de los colaboradores a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales en su labor. Estos monitoreos compararán los resultados obtenidos con los límites permisibles, estableciendo métricas para mejorar las condiciones laborales.

8.2. SERVICIOS HIGIÉNICOS

Dada la amplitud del proyecto y la lejanía de los centros poblados, se instalarán baños portátiles en los frentes de trabajo, facilitando su acceso para los grupos laborales. Estos baños son fáciles de limpiar y desinfectar, tarea que será realizada por una EPS-RS. Según la Norma G.050 de Seguridad Durante la Construcción, se deben instalar baños portátiles o servicios higiénicos fijos conectados a la red pública, de acuerdo con la siguiente tabla:

8.3. GESTIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Para garantizar la inocuidad y prevenir riesgos sanitarios, así como promover la salud y el bienestar de los trabajadores en el proyecto, se deben cumplir las siguientes medidas:

CANTIDAD DE TRABAJADORES	INODORO	LAVATORIO	URINARIOS
1 a 9	1	2	1
10 a 24	2	4	1
25 a 49	3	5	2
50 a 100	5	10	4

- Se deberá asegurar que el personal tenga acceso a agua potable para higiene personal y limpieza de herramientas.

- El agua para consumo humano debe almacenarse de forma segura para evitar la contaminación, aplicando buenas prácticas de higiene y utilizando depósitos con cierre seguro.
- Se deberá garantizar y asegurar que el agua cumpla con los estándares de calidad nacionales, con revisiones mínimas cada seis meses.
- Suministrar agua potable que cumpla con los requisitos físicos, químicos, microbiológicos y parasitológicos establecidos por la reglamentación.

8.4. PROCEDIMIENTO DE LABORES DE ALTO RIESGO

Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles (IPERC) DURANTE LA PLANIFICACIÓN: Los peligros y riesgos identificados desde la planificación del proyecto se resumen en el siguiente cuadro tomando en cuenta su origen.

DE ORIGEN MECÁNICO-ELÉCTRICO	DE ORIGEN LOCATIVO	DE ORIGEN FÍSICO -QUÍMICO
Partes de máquinas / equipos en movimiento Contacto con partes en movimiento. Proyección de partículas o esquirlas. Exposición a ruido.	**Pisos resbaladizos mojados /superficial –con obstáculos** Caídas al mismo o distinto nivel/resbalones. Iluminación.	**Ingreso a áreas de trabajo** Condiciones climáticas (radiación solar. Atmósfera con gases tóxicos. Atrapamiento.
Circulación de maquinaria equipos / vehículos en Obra Atropello – Colisión – Choque Volcadura Emisión de monóxido de carbono Exposición a ruido	**Aberturas - Cisternas desde losas - Escaleras - Taludes** Caídas a desnivel de personas Caída de objetos	**Uso de pintura / spray** Inhalación de vapores orgánicos Salpicadura a los ojos
Exposición / Uso de objetos o herramientas punzo cortantes o abrasivas Contacto con elementos punzocortantes / abrasivos.	**Uso de andamios plataformas de traba elevadas / escaleras / rampas / pasarelas** Caída de altura de personas Caída de objetos	**Manipulación de sustancias químicas (sólidos, líquidos y gases)** Contacto con piel Contacto con ojos Ingestión Inhalación Incendio / explosión
Uso de herramientas de impacto: martillos / combas / barretas / picos / lampas. Proyección de partículas Golpes con / contra	**Puntas salientes - Pisos con obstáculo** Exposición a puntas salientes u obstáculos Caídas al mismo nivel	**Movimiento de tierras - preparación de concreto** Exposición a polvo/material particulado. Proyección de fragmentos. Exposición a ruido.
Trabajos en campo a la intemperie y Exposición al clima de la zona (sol, lluvias) Exposición a alta o baja Temperatura	**Rayos Solares UV** Exposición a radiaciones UV Quemaduras.	

8.5. CONTROL OPERACIONAL

Durante la ejecución del Proyecto se han establecido como controles la supervisión del cumplimiento de las herramientas de gestión como es el ATS durante el desarrollo de las actividades diarias.

8.6. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)

El capataz y los trabajadores son los que desarrollan un ATS con la finalidad de identificar todos los posibles peligros y riesgos que pudiesen ocurrir durante el desarrollo de las actividades para controlar y mejorar la eficiencia del trabajo.

8.7. GESTIÓN DE RIESGOS DE OBRAS DE DEFENSA RIBEREÑAS

- Se debe gestionar los peligros comunes mediante buenas prácticas en el Sitio. Por ello, se solicitará las matrices IPERC de actividades clave, como movilización de equipos, transporte de personal, habilitación de accesos, movimiento de tierras, enrocado y conformación de diques.
- Serán supervisadas la implementación de las medidas de control, manteniendo comunicación constante con proveedores para asegurar una adecuada gestión de riesgos.
- Se realizarán reuniones mensuales para evaluar la gestión de riesgos y condiciones de seguridad en el Proyecto.

8.8. SALUD OCUPACIONAL

Antes de iniciar las actividades, todo trabajador deberá pasar una evaluación médica de ingreso, contar con una ocupacional y una de retiro. Es aquí donde el médico según los protocolos de exámenes médics utilizados definirá si el trabajador se encuentra: APTO / NO APTO / APTO CON RESTRICCIÓN.

8.8.1. REPORTES DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES / INCIDENTES

Los accidentes / incidentes se reporta inmediatamente al supervisor operativo y al supervisor de seguridad, el informe preliminar se enviará en el transcurso del turno donde ocurrió el evento y el informe final (Informe de investigación) en un plazo de 48 horas.

8.8.2. OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA / EQUIPO

Condiciones generales:

- El área de trabajo debe mantenerse limpia y ordenada, de tal forma que no represente un factor de riesgo para el operador.
- La maquinaria y equipo debe estar ajustada y en buenas condiciones de funcionamiento.
- Si durante la operación de la maquinaria y equipo se generan gases contaminantes, residuos peligrosos, descarga de agua, estos deben manejarse adecuadamente, cumpliendo con requerimientos

ambientales.

- Las conexiones y contactos eléctricos deben estar en buen estado.
- Cada maquinaria y equipo debe contar con protectores y dispositivos de seguridad donde sea necesario y en base a los resultados del Análisis de Riesgo Potencial. En caso de un alto riesgo, el equipo no debe ser operado.
- Los protectores y dispositivos de seguridad deben estar siempre en su lugar, listos para ser operados en caso de accidente o un alto riesgo.
- El área de trabajo donde se opera maquinaria y equipo está debidamente delimitada.
- Durante la operación de maquinaria y equipo el operador deberá usar el cabello recogido en caso de tenerlo largo, no portando cadenas, anillos, pulseras, mangas sueltas u otros objetos que pudieran ser un factor de riesgo durante la operación.

Antes de operar la maquinaria o equipo, al iniciar la jornada de trabajo, el trabajador deberá:

- Revisar las condiciones de la maquinaria o equipo.
- Verificar que los protectores y dispositivos de seguridad estén en su lugar.
- Encender el equipo y verificar que dichos protectores y dispositivos funcionen correctamente.
- Durante dicha revisión, en ningún momento deberá exponerse a riesgos o lesiones.
- En caso de detectar fallar, reportarlo al Supervisor inmediato para su revisión y corrección.

8.8.3. Dispositivos de Seguridad

La maquinaria y equipo está provista de dispositivos de seguridad para casos

de emergencia, el cual será de fácil activación. Se cuenta con dispositivos de seguridad para que las fallas de energía no generen condiciones de riesgo. Se garantiza que los dispositivos de seguridad cumplan con las siguientes condiciones:

- Sean accesibles al operador.
- Si su funcionamiento no es evidente se señalizará que existe un dispositivo de seguridad.
- Proporcionen una protección total al trabajador.

La maquinaria y equipo que cuente con interruptor final de carrera que debe cumplir las siguientes condiciones:

- El embrague de accionamiento mecánico se pueda desacoplar al completar un ciclo.
- El funcionamiento sólo se restablece a voluntad del trabajador.

Los protectores y dispositivos de seguridad que se usan o podrán usarse en la maquinaria y equipo para el proyecto son los siguientes:

- Guardas de Seguridad, de material plástico-acrílico, metal solido o malla.
- Sensor de luz o cortina de seguridad.
- Paro de emergencia.
- Entre otras medidas contempladas por el Jefe de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, para la prevención de la salud del trabajador.

8.8.4. Mantenimiento de Maquinaria y Equipo

- El operador realiza diariamente el mantenimiento general del equipo (limpieza), el cual es definido por el responsable de mantenimiento; dicho mantenimiento no expone al trabajador a un alto riesgo.
- Adicionalmente, cada máquina cuenta con expediente donde se

define, las actividades a realizarse durante el mantenimiento preventivo.

- Para definir la forma y periodicidad para realizar el mantenimiento, se tomará en cuenta las especificaciones del fabricante, indicadas en el manual del equipo.
- Posterior a cada mantenimiento realizado, se documentan las actividades o tareas ejecutadas, usando el formato de mantenimiento preventivo y correctivo.

8.9. PROCEDIMIENTOS DE LABORES DE ALTO RIESGO

Las labores de alto riesgo son aquellas actividades que involucran situaciones peligrosas que pueden ocasionar accidentes graves o incluso fatales. Estas labores dentro de CONSORCIO SAN PEDRO se desarrollan en condiciones de medidas especiales de seguridad.

Los trabajos de alto riesgos identificados en el proyecto son:

- Trabajo de excavaciones

Para estas actividades contamos con estándares y procedimientos; las cuales serán difundidas a todo el personal de CONSORCIO SAN PEDRO; además de la capacitación específica de estos trabajos de alto riesgo por parte del área ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

9.PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN Y ENTRENAMIENTO

El Sistema de Gestión implementado por el CONSORCIO SAN PEDRO, tienen un soporte en documentos como procedimientos, instructivos, formatos, etc. El acceso a información del sistema se tiene con documentación en medios físicos y digitales y se deberán mantener disponibles para todas las partes interesadas. Nuestro Sistema de SST contiene:

- Políticas del ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL

TRABAJO

- IPERC línea base
- Planes de Gestión
- Programa Anual de SST (Capacitaciones, Inspecciones y Simulacros)
- Procedimientos Operativos Integrados
- Estándares

Actualmente se tiene elaborado los siguientes procedimientos y formatos los cuales contribuyen a la gestión preventiva. Los formatos serán diseñados y utilizados para generar los registros relacionados con la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) durante el proyecto. Estos se elaborarán y gestionarán conforme se ejecuten las diferentes actividades del proyecto. Entre los principales formatos se incluyen:

Matriz:

- Matriz IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles)
- Matriz de Aspectos ambientales.

Formatos:

- Análisis de Trabajo Seguro (ATS)
- Permisos de Trabajo de Alto Riesgo
- Inspección de Maquinaria y Vehículos
- Inspección de EPP
- Inspección de Equipos de Emergencia
- Inspección de Condiciones de trabajo
- Comunicación, Informe y Listado de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales.

- Control de No Conformidades y Acciones Correctivas

Registros:

- Registro de accidentes del trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes en el que deben de constar la investigación y las medidas correctivas
- Registros de exámenes ocupacionales.
- Registro de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos
- Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo
- Registro de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo
- Registro de equipos de seguridad o emergencia
- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- Registro de auditorías.

Procedimientos:

- Procedimiento Operativo Integrado – Carguío, transporte y descarga de material.
- Procedimiento Operativo Integrado – Conducción y traslado de personal con bus o minibús
- Procedimiento Operativo Integrado - Movilización y desmovilización de equipos.
- Procedimiento Operativo Integrado - Instalación de obras preliminares y provisionales.
- Procedimiento Operativo Integrado - Trazo y replanteo topográfico.
- Procedimiento Operativo Integrado - Vigías de control de tránsito.

a. PROGRAMA DE INSPECCIONES

En CONSORCIO SAN CARLOS, tenemos elaborado un Programa de Inspecciones de Seguridad y Salud Ocupacional.

9.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD

Durante la inspección, se identificarán actos y condiciones que no cumplen con los estándares establecidos, por lo que llevar a cabo acciones correctivas de manera inmediata es altamente beneficioso.

Las inspecciones programadas se realizarán en conjunto con el personal del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Medio Ambiente, así como con la línea de mando, jefes o responsables del área inspeccionada, y los operadores, entre otros. Además, se llevarán a cabo inspecciones no planificadas, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades desarrolladas en el proyecto.

Todas las inspecciones se documentarán utilizando los formatos adecuados disponibles, tales como:

- Inspección de Oficinas e Instalaciones
- Inspección de Equipos de Protección Personal (EPP)
- Inspección de Equipos de Emergencia (botiquines, extintores, estaciones de emergencia)
- Inspección de Maquinaria Pesada y Vehículos
- Inspección de Materiales Peligrosos
- Inspección del Manejo de Residuos Sólidos
- Inspección del Orden y Limpieza en el Área de Trabajo
- Inspección del Kit Antiderrames y otros aspectos relevantes.

9.2. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Los EPP están diseñados para reducir el riesgo de lesiones en el personal

que los utiliza. Esto incluye elementos como cascos de seguridad, guantes, protección ocular, zapatos de seguridad, arneses con sus respectivas líneas de anclaje, ropa protectora para soldadores, caretas faciales, lentes de soldador, entre otros. Se llevará a cabo un control sobre la disponibilidad, uso, adaptabilidad, calidad y duración de estos equipos de protección individual, garantizando que se proporcionen de manera oportuna y adecuada.

9.3. EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA (EPC)

Los EPC son recursos de seguridad destinados a proteger simultáneamente a un grupo de trabajadores expuestos a determinados riesgos.

9.4. SISTEMAS CONTRA INCENDIOS

Esto se refiere a la instalación de extintores adecuados para combatir posibles amagos de incendio que puedan surgir. Para la obra, se utilizarán extintores de tipo PQS de 6 Kg y 9 Kg.

9.5. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD

Existen diferentes tipos de señales cuya función principal es advertir a los trabajadores sobre peligros específicos, riesgos potenciales o prácticas recomendadas para prevenir accidentes laborales. Estas señales deben colocarse en ubicaciones estratégicas o en áreas de tránsito frecuente para asegurar que todos los trabajadores puedan verlas.

En las áreas de trabajo fijas y en las oficinas, se utilizará la señalización de acuerdo con lo establecido en la NTP 399.010-1.2015, que regula las señales de seguridad, incluyendo colores, símbolos, formas y dimensiones.

En las zonas de alta circulación de vehículos, peatones y pobladores, se

instalarán señales y dispositivos de control vial, siguiendo las directrices del Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras del MTC, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 210-2000-MTC/15.02. Este manual abarca la señalización vertical, el uso de personal vigilante y la implementación de dispositivos de control de tránsito como

tranqueras, conos, cilindros viales, entre otros.

9.6. CONOS Y BARRAS EXPANDIBLE

Los Conos y barras se utilizarán como protección complementaria para evitar el riesgo de caída de objetos, herramientas y materiales, así como para delimitar temporalmente áreas o senderos. También se emplearán para marcar desniveles pronunciados en los senderos o accesos.

9.7. RUTAS DE ACCESO Y CIRCULACIÓN

En el marco del proyecto, se identifican rutas, caminos y el área urbana.

Según la necesidad y el impacto del proyecto, es fundamental implementar medidas de control para mitigar los peligros asociados, que incluyen el tránsito de vehículos pesados y livianos, el transporte de maquinaria pesada, la circulación de vehículos particulares y el paso de transeúntes.

9.8. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

El objetivo de esta sección es regular la circulación de peatones y vehículos en las carreteras, accesos, caminos y senderos dentro del área de influencia del proyecto, promoviendo un flujo de tránsito ordenado e informando a conductores y peatones sobre las condiciones de las vías que utilizan.

Es esencial considerar al conductor, ya sea de vehículos ligeros, pesados, motocicletas o bicicletas, como un factor clave en la seguridad vial, sin olvidar la importancia de los demás usuarios de la vía, como los peatones. Se llevará a cabo la implementación, instalación y mantenimiento de dispositivos de control de tránsito en las zonas de trabajo y seguridad, adaptados a cada uno de los frentes habilitados, incluyendo accesos y desvíos.

La señalización permanente que pueda causar confusión debido a las nuevas condiciones operativas impuestas por el esquema de tránsito adoptado debe ser retirada. Asimismo, se deben retirar los dispositivos de control que se utilizaron durante los trabajos y que ya no son aplicables a las condiciones actuales de tránsito.

Al finalizar el proyecto, se retirarán todos los dispositivos de control de tránsito temporal que fueron instalados durante la ejecución de las obras. Se incluirán señales específicas para las zonas de trabajo.

9.8.1. SEÑALES PREVENTIVAS



9.8.2. SEÑALES INFORMATIVAS



9.8.3. SEÑALES REGULADORAS

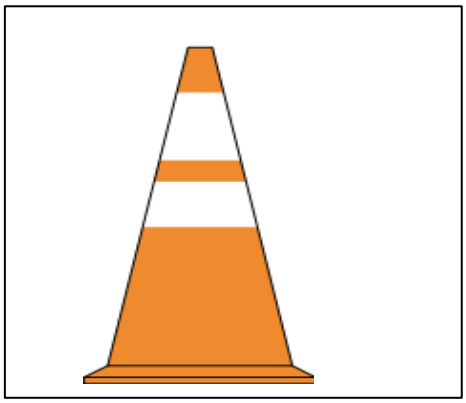


a). DISPOSITIVOS PARA CANALIZACIÓN DE TRÁNSITO

- Cintas, Mallas
- Barricadas (foto referencial)
- Conos y Cilindros (foto referencial)







b) PALETAS DE SEÑALERO



ESTRUCTURAS

Se instalarán estructuras provisionales (Comedor, Tópico, Baños, Almacén temporal de RR. SS. Almacén de materiales peligrosos) para desarrollar diversas actividades en obra, estas deben ser seguras y estables.

10.CONTROL DE TRÁNSITO EN ZONAS DE CIERRE TEMPORAL DE VÍAS

El proceso de señalización vial para el cierre parcial o total de una vía debe dividirse en las siguientes áreas:

Señalización previa a la obra: Informa al usuario sobre las obras que encontrará más adelante. Se subdivide en tres zonas:

- Zona de prevención: Aquí se debe implementar pre señalización que alerte a los usuarios sobre los trabajos próximos y permita a los conductores ajustar su conducción (velocidad, atención, maniobras) antes de ingresar a la zona de trabajo.
- Zona de transición: Es el área donde los conductores deben abandonar los carriles ocupados por los trabajos y desviarse hacia los carriles alternativos o áreas de canalización, asegurados por dispositivos de control del tránsito para una transición segura.
- Zona de seguridad: Esta área separa la zona de trabajo del flujo vehicular y peatonal, y su objetivo es mejorar la seguridad vial. No deben colocarse materiales, vehículos, excavaciones, señales u otros elementos en esta zona.

Señalización en el sitio de la obra:

- Zona de trabajo: Es el área cerrada al tránsito donde se ejecutan las actividades de la obra, donde operan los trabajadores, equipos y se almacenan los materiales.

Señalización al final de los trabajos:

- Fin de zona de trabajo: Es la zona de transición donde el tránsito retoma su flujo normal, restableciendo las condiciones de circulación previas al inicio de la obra.

11.GESTIÓN DE MEJORA CONTINUA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Una mejora continua es una medida implementada para eliminar las causas de una no conformidad, defecto o situación no deseada que ha sido identificada, con el propósito de prevenir su recurrencia. Estas acciones pueden dar lugar a modificaciones en los procesos, procedimientos y otra documentación del sistema con el fin de mejorar su eficacia.

Las acciones correctivas se generan a partir del análisis de los siguientes elementos:

- Inspecciones o auditorías.
- Inspecciones.
- Revisión periódicamente de los procedimientos.
- Imparte de capacitaciones.
- Segmentos objetivos.
- Revisiones del Sistema de Gestión realizadas por la Dirección.
- No conformidades recurrentes.
- Gravedad de una no conformidad.
- Otros factores relevantes.

b. PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIA

El Plan de Respuesta ante Emergencias (PRAE) es un documento que se desarrolla de manera independiente del Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. Este plan define las características de los recursos necesarios, el equipo para emergencias y los procedimientos a seguir en caso de que ocurra una emergencia.

El PRAE aborda los riesgos relacionados con las actividades del Proyecto, los cuales incluyen incendios, inundaciones, sismos, accidentes, derrames de hidrocarburos, entre otros. Es fundamental capacitar, preparar y entrenar a los trabajadores para que estén en condiciones de enfrentar cualquier emergencia potencial, con el objetivo de minimizar el impacto negativo en la seguridad y salud de las personas.

Todos los empleados deben estar adecuadamente preparados y contar con los

recursos necesarios para responder a una situación de emergencia. Estar preparados implica evaluar el potencial de la emergencia, planificar, identificar los recursos recibir capacitación tanto teórica como práctica para garantizar una respuesta efectiva.

Los ejercicios y simulacros de emergencia se llevarán a cabo conforme a programas establecidos, asegurando así el cumplimiento de los objetivos de respuesta.

12.ACCIDENTES E INCIDENTES

INCIDENTES Y ACCIDENTES		
Indicadores reactivos	Incidente peligroso	0
	Incidente - Primeros Auxilios	0
	Accidente Leve - AM	0
	Accidente Incapacitante - ATP	0
	Accidentes Mortales	0
	Índice de Frecuencia de Accidentes Registrables	
	Días perdidos por accidente	0
	Índice de Severidad de Accidentes Registrables	
	Accidentes con daño a la propiedad	0
	Accidentes con daño ambiental	0
	N° Enfermedades Profesionales	0
	Índice de Frecuencia de enfermedades Profesionales	
	Índice de Prevalencia de enfermedades Profesionales	
	Detención por riesgo inminente	0
	Desviaciones por actos y condiciones subestándar (Reportado por RACS, GVRC, SBC, etc.)	0
	Índice proactivo por detención de trabajos inseguros (IPDT)	100%

13. ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las actividades desarrolladas en el aspecto de Seguridad Industrial se clasifican en actividades rutinarias y no rutinarias. Dentro de las actividades rutinarias se realizaron las siguientes actividades:

- -Charlas diarias y semanales

En lo que concierne las actividades no rutinarias, se realizaron los siguientes:

- Cursos de inducción especifica de acuerdo al tipo de trabajo critico a ejecutar Cursos de inducción hombre nuevo a todo personal
- Cursos en seguridad y Salud
- Implementación, monitoreo y cumplimiento de campaña
- Inspecciones de herramientas, áreas de trabajos, equipos de protección personal, equipos de emergencia, herramientas de poder, equipo móvil, señalizaciones Proceso de Seguridad Basada en el Comportamiento, que conllevo mantener una comunicación con el personal de obra, a fin de conocer sus motivos en caso de un acto inadecuado
- Revisión de la póliza de SCTR.
- Simulacro.
- Supervisión en campo de trabajos con el objetivo de asegurar la implementación de las medidas de control que se identificaron en el IPERC.

En cuanto al índice de frecuencia, índice de severidad e índice de accidentabilidad durante todo el desarrollo del proyecto se ha mantenido en cero ya que no se generó ningún accidente.

14. PROGRAMA DE DESEMPEÑO DE LÍNEA DE MANDO

Los integrantes de la línea de mando participaran activamente de las actividades encomendadas en temas de seguridad y salud en el trabajo. Las responsabilidades de cada función se describen a continuación:

14.1. INGENIERO DE SEGURIDAD

Asegurar el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional del proyecto asignado. o Coordinar con el Ing. Residente las propuestas, revisión y modificación de procedimientos seguros.

Coordinar la corrección de observaciones de seguridad en el tiempo establecido.

Definir los equipos de protección personal que van a ser usados en cada una de las etapas del proyecto.

Ejecutar el Programa de Capacitación de Seguridad y Salud Ocupacional del proyecto asignado.

Elaborar el informe mensual del Plan Específico de Seguridad y Salud Ocupacional del proyecto.

Elaborar y mantener los planes de emergencia, realizando simulacros programados.

Formar y organizar la brigada de emergencias para el proyecto asignado. Implementar medidas preventivas y correctivas de las no conformidades dentro del plazo establecido.

Participar con las auditorias propuestas.

14.2. TRABAJADORES

Cumplir el Reglamento Interno de salud y seguridad en obra, procedimientos, instrucciones, normas generales establecidos.

Mantener el área de trabajo limpia y ordenada, y cumplir con la segregación de residuos sólidos.

Participar activamente en todas las actividades que se realicen con el objetivo de prevenir accidentes.

Participar en las capacitaciones, reuniones, en los simulacros de emergencias y en auditorias o Reportar al Especialista de Seguridad los accidentes e incidentes, actos y condiciones inseguras.

Reportar y aportar sugerencias de solución de peligros que pudieran presentarse en el lugar de trabajo.

Uso correcto del Equipo de Protección Personal (EPP), equipos y herramientas para cada actividad.

Verificar el buen estado de los equipos de protección personal, equipos y herramientas de trabajo antes de realizar alguna actividad, si detecta anomalía coordinar su solución con su supervisor inmediato.

15. ANEXOS.

- ANEXO 1: PROGRAMA DE CAPACITACIONES.

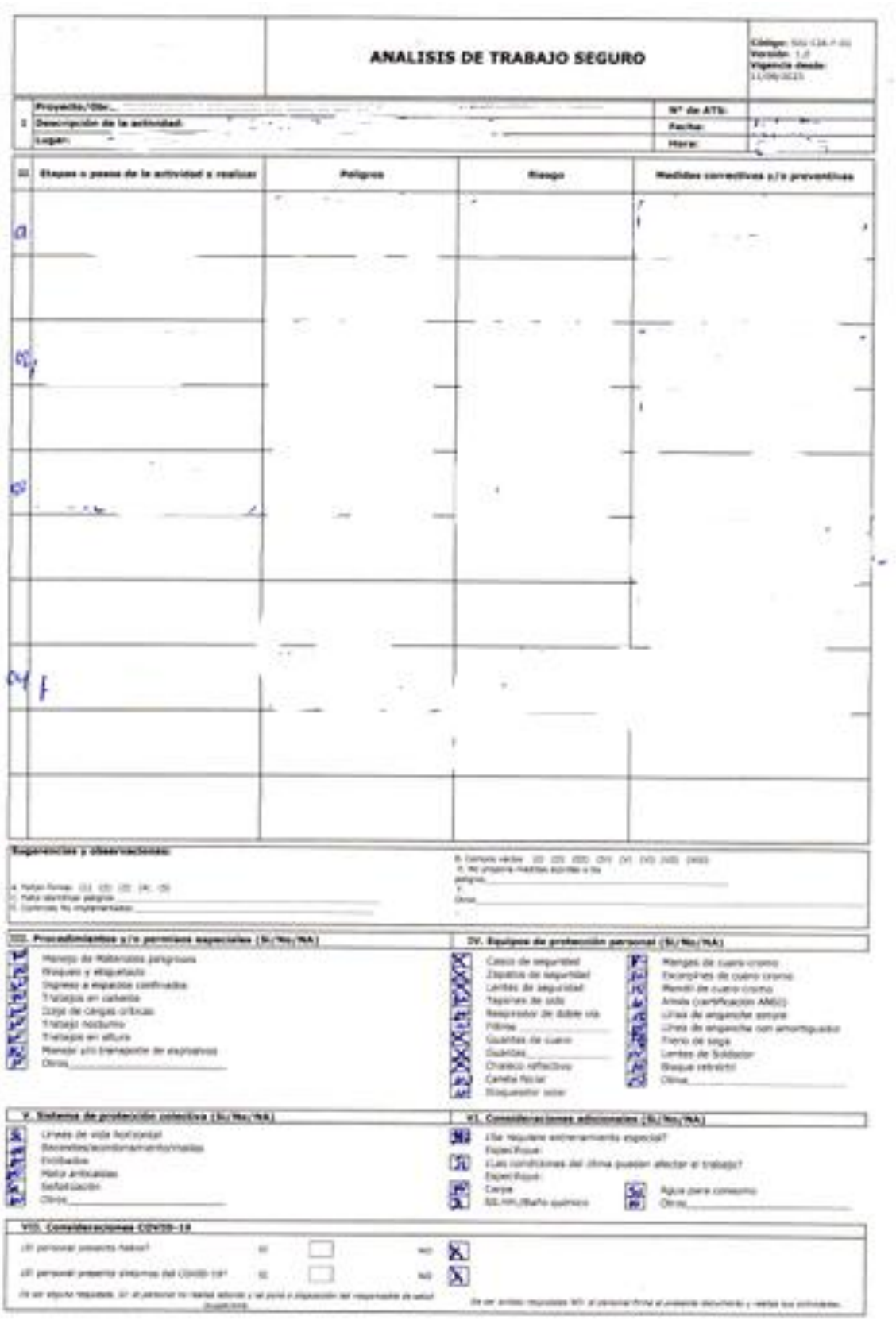
	ACTIVIDADES	OBJETIVO	DIRIGIDA	FECHA DE EJECUCIÓN
1	Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo	Sensibilizar al trabajador ingresante sobre la prevención de riesgos laborales.	A todo el personal ingresante	Mensual
2	Capacitación General: Prevención de riesgos psicosociales	Brindar a los colaboradores las medidas preventivas en Seguridad y Salud en el Trabajo en riesgos comunes.	A todo el personal	10 días
3	Capacitación General : Prevención de accidentes e incidentes en el trabajo			5 días
4	Capacitación General: Nutrición y Hábitos saludables			6 días
5	Capacitación General: Ergonomía			8 días
6	Capacitación Específica : Prevención respiratoria-auditiva - ergonómica	Brindar los conceptos básicos a los trabajadores sobre el cuidado de la audición, sistema respiratorio y ergonómico, la importancia del uso de protectores auditivos y respiradores, realización de pausas activas, creando una cultura preventiva de enfermedades ocupacionales.	Personal Operativo	8 días
7	Capacitación Específica :Prevención auditiva	Brindar los conceptos básicos a los trabajadores sobre el cuidado de la audición, la importancia del uso de protectores auditivos, creando una cultura preventiva.		6días

- ANEXO 2: PROGRAMA DE INSPECCIONES DE ORDEN Y LIMPIEZA.

  Se desarrollaron inspecciones de seguridad que permitieron la corrección y/o la mejora durante el proceso de desarrollo seguro de las actividades inmersas en obra.

UBICACIÓN/ÁREA:				**FECHA:**
INSPECCIONADO POR:				
CARGO:				**FIRMA:**
ORDEN Y LIMPIEZA EN:	**CUMPLE**			**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	**NA**	
Vías de acceso, tránsito y escape				
Áreas de trabajo				
Servicios higiénicos				
Zona de vestuarios, lockers.				
Zona de oficinas y comedor				
Almacen permanente y temporal				
SEÑALIZACIÓN	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
Vías de acceso, tránsito y escape				
Zona de seguridad				
Área de almacen permanente y temporal				
Áreas de trabajo				
Zona de Servicios higiénicos y vestuarios				
ILUMINACIÓN	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
Vías de acceso, tránsito y escape				
Áreas de trabajo				
Área de almacen permanente y temporal				
Zona de Servicios higiénicos y vestuarios				
OTROS	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
Existe un área de depósito de residuos sólidos				
Se cuentan con equipos y útiles de limpieza				
Responsable de la corrección:				**FIRMA:**
Cargo:				**FECHA:**

- ANEXO 3: FORMATO DE ANALISIS DE TRABAJO SEGURO



ANALISIS DE TRABAJO SEGURO

Código: SSO-CSA-F-01
Versión: 1.0
Vigencia desde: 11/09/2023

I. Proyecto/Obra:
Descripción de la actividad:
Lugar:
N° de ATS:
Fecha:
Hora:

II. Etapas o pasos de la actividad a realizar	Peligros	Riesgo	Medidas correctivas y/o preventivas
a)			
b)			
c)			
d)			

Sugerencias y observaciones:

a. Partes flojas: (1) (2) (3) (4) (5)
b. Falta identificar peligros:
c. Controles no implementados:

B. Equipos varios: (1) (2) (3) (4) (5) (6) (7) (8) (9) (10)
C. No preparo medidas ajustes a los peligros:
d.
e. Otros:

III. Procedimientos y/o permisos especiales (Si/No/NA)

- Manejo de Materiales peligrosos
- Bloqueo y etiquetado
- Ingreso a espacios confinados
- Trabajos en caliente
- Izaje de cargas críticas
- Trabajo nocturno
- Trabajos en altura
- Manejo y/o transporte de explosivos
- Otros:

IV. Equipos de protección personal (Si/No/NA)

- Casco de seguridad
- Zapatos de seguridad
- Lentes de seguridad
- Tapones de oído
- Respirador de doble vía
- Filtros:
- Guantes de cuero
- Guantes:
- Chaleco reflectivo
- Careta facial
- Bloqueador solar
- Mangas de cuero-cromo
- Escarpines de cuero cromo
- Mandil de cuero cromo
- Arnés (certificación ANSI)
- Línea de enganche simple
- Línea de enganche con amortiguador
- Tiento de soga
- Lentes de Soldador
- Bloque retráctil
- Otros:

V. Sistemas de protección colectiva (Si/No/NA)

- Líneas de vida horizontal
- Barandas/acordonamiento/mallas
- Eslingados
- Malla antiescalas
- Señalización
- Otros:

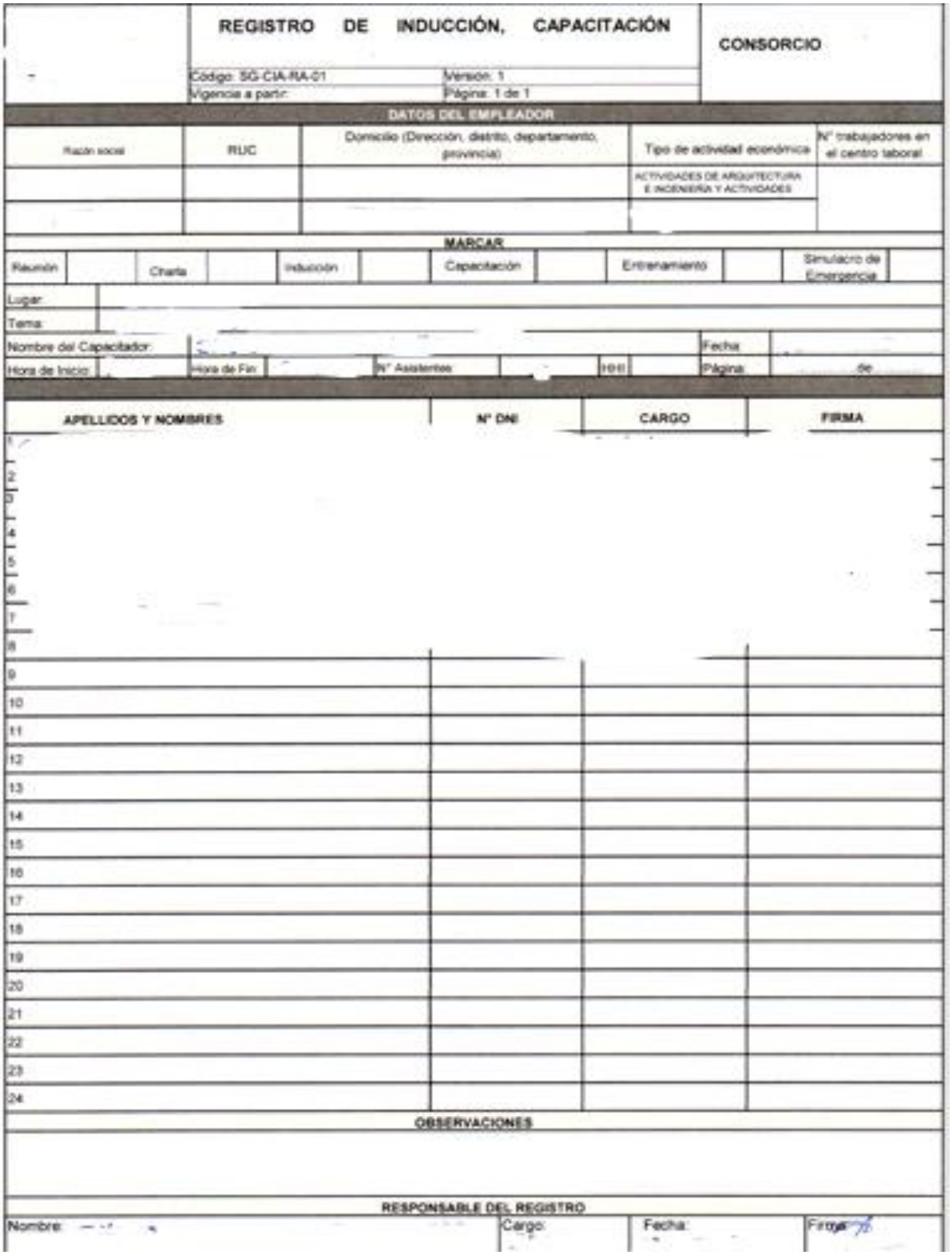
VI. Consideraciones adicionales (Si/No/NA)

- ¿Se requiere entrenamiento especial? Especifique:
- ¿Las condiciones del clima pueden afectar el trabajo? Especifique:
- Carga
- SST-MA/Baño químico
- Agua para consumo
- Otros:

VII. Consideraciones COVID-19

¿El personal presenta fiebre? SI NO
¿El personal presenta síntomas del COVID-19? SI NO
Si se elige respuesta SI, el personal no realiza labores y se pone a disposición del responsable de salud (medico).
Si se elige respuesta NO, el personal firma el presente documento y realiza las actividades.

ANEXO 4: FORMATO DE INDUCCION Y CAPACITACION



REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN

CONSORCIO

Código: SG-CIA-RA-01 | Versión: 1
Vigencia a partir: | Página: 1 de 1

DATOS DEL EMPLEADOR

Razón social	RUC	Domicilio (Dirección, distrito, departamento, provincia)	Tipo de actividad económica	N° trabajadores en el centro laboral
			ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES	

MARCAR

Reunión		Charla		Inducción		Capacitación		Entrenamiento		Simulacro de Emergencia	

Lugar:
Tema:
Nombre del Capacitador: | Fecha:
Hora de Inicio: | Hora de Fin: | N° Asistentes: | Página: de

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	CARGO	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				

OBSERVACIONES

RESPONSABLE DEL REGISTRO

Nombre:	Cargo:	Fecha:	Firma:

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Certificado de registro

(Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo)

QFS MANAGEMENT SYSTEMS LLP

Esto es para Certificar que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo

GRUPO CONSTRUAGRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO CONSTRUAGRO SAC

CAL.MANCO CAPAC NRO. 187 URB. REYNOSO (A MEDIA CDRA DE HOSPITAL SAN JOSE CALLAO) PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO – PERÚ

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo

ISO 45001:2018

Este certificado es válido para el siguiente alcance

EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN GENERAL, SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTROS DE BIENES Y ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS, ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN (INVIERTE PE) Y EXPEDIENTES TÉCNICOS, EN: CREACIÓN, INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN, DEMOLICIÓN, AMPLIACIÓN, REPOSICIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REFORZAMIENTO, REPARACIÓN, ADECUACIÓN, SUSTITUCIÓN, MEJORAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE SERVICIOS CIVILES PÚBLICAS Y PRIVADAS ENTRE LAS CUALES TENEMOS: EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS Y/O EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, REMODELACIÓN, DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTO DE SALUD, CLÍNICAS Y HOSPITALES, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA E INFRAESTRUCTURAS EN GENERAL; OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA COMO: RESERVORIOS, CANALES, CANALES DE IRRIGACIÓN Y/O RIEGO TECNIFICADO, PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO, BOCATOMAS, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA. COSECHA DE AGUA. CONDUCCIÓN Y RIEGO, DIQUES, LÍNEAS DE CONDUCCIÓN, PUENTES, DESCOLMATACIÓN, TALUDES, DEMOLICIONES, MOVIMIENTO DE TIERRAS, REPRESAS IIIDRÁULICAS, IIIDROELÉCTRICAS, IIIDROCARBUROS, MUELLES, DRENAJE, PUERTOS, DEFENSAS RIBEREÑAS, ESPIGONES, ENROCADOS, OBRAS DE MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO Y/O MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA; OBRAS DE SANEAMIENTO COMO: SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO, INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO DE SISTEMAS, LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y/O RED DE DESAGÜE Y/O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP Y/O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR, LETRINAS, UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS), COMPOSTERA O DE HOYO SECO, SANEAMIENTO MEDIANTE SISTEMA DE BOMBEO, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGÜE; OBRAS DE EDIFICACIONES EN GENERAL COMO: INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL, CENTROS COMERCIALES, MERCADOS, CENTROS DE SALUD, TALLERES DE CAPACITACIÓN, ALBERGUES, CENTROS RECREACIONALES, HOTELES, AUDITORIOS, PARQUES, ESTADIOS, COMPLEJOS DEPORTIVOS Y ALAMEDAS, POSTAS MÉDICAS, HOSPITALES; OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL COMO: CARRETERAS, CAMINOS DEPARTAMENTALES, CAMINOS VECINALES Y RURALES, TROCHAS, TROCHAS CARROZABLE, SERVICIO Y/O EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y/O RUTINARIOS DE VIAS Y/U OBRAS VIALES, PAVIMENTACIONES RÍGIDAS Y/O FLEXIBLE, CALLES, ASFALTADO, VÍAS DE ACCESO, VÍAS DE PENETRACIÓN Y DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y TRANSITABILIDAD PEATONAL, INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, PISTAS Y VEREDAS, CIRCULACION PEATONAL; OBRAS Y SERVICIOS DE ELECTRIFICACIÓN: EN ALTA, MEDIA, BAJA TENSIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, REDES SECUNDARIA Y REDES PRIMARIA, OBRAS Y SERVICIOS ELÉCTRICOS RESIDENCIALES E INDUSTRIALES; OBRAS DE TELECOMUNICACIONES. ASÍ MISMO TAMBIEN SERVICIOS EN GENERAL COMO: MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO, MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS, GAVIONES, TROMMEL, TRABAJOS DE DESCOLMATACIÓN, GEOMEMBRANAS, ESTABILIDAD DE TALUDES, GEOMALLAS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE ACERO Y CONCRETO ARMADO, ESCALERAS, HABILITACIONES URBANAS, SERVICIOS DE EDUCACIÓN, SERVICIOS DE SALUD, SERVICIOS DE SEGURIDAD, SERVICIOS DE VIDEOVIGILANCIA, SERVICIOS Y TRABAJOS DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS, RURALES Y AGRÍCOLAS. OBRAS Y SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS, PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO, PERITAJES, TASACIONES, INFRAESTRUCTURA METALICA Y DE MADERA.

IAF Code: 28, 34, 35 & 37

Número de certificado: **SCC/INT/2411GO/8691**

Surv. Auditoría en o antes: **24.10.2025**

Fecha Inicial de Certificación: **25.11.2024**

Re-certificación Vencimiento el: **24.11.2027**

Fecha de Certificación: **25.11.2024**

Fecha de Expiración: **24.11.2025**

Directora:

Fecha: **25.11.2024**

SCC Accredited
CB-MS

La validez del certificado está sujeta a una auditoría de vigilancia periódica en las fechas mencionadas anteriormente o antes y solo es válido después de una vigilancia exitosa con una carta de continuación emitida por QFS. Se emite sujeto a la disponibilidad continua de acceso en cualquier momento y sin previo aviso a las instalaciones de la organización mencionada anteriormente con el propósito de evaluación y vigilancia con respecto al estándar mencionado anteriormente y los términos y condiciones de QFS.

QFS MANAGEMENT SYSTEMS LLP
A-27/11, Sector-16, Noida-201301, U.P., India
www.qfscerts.com
email: admin@qfscerts.com

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Certificado de registro

(Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo)

QFS MANAGEMENT SYSTEMS LLP

Esto es para Certificar que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo

INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J S.A.C.

CAL.1 NRO. B-8 A.H. RAMIRO PRIALE ANCASH - CASMA - CASMA PERU

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo

ISO 45001:2018

Este certificado es válido para el siguiente alcance

EJECUCIÓN DE OBRAS, CONSULTORÍAS DE OBRAS, ASESORÍAS, EXPEDIENTES TÉCNICOS, FICHAS, SUPERVISIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN; EJECUCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MEJORA Y/O HABILITACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O TERMINACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O RECUPERACIÓN Y/O ADAPTACIÓN Y/O ADECUACION Y/O RENOVACIÓN Y/O REPARACION Y/O SUSTITUCIÓN Y/O REFORMA Y/O SALDOS Y/O EQUIPAMIENTO Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O REUBICACION Y/O REFORZAMIENTO Y/O ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O EVALUACIÓN Y/O DISEÑO Y/O SANEAMIENTO Y/O PUESTA EN VALOR Y/O AFIANZAMIENTO Y/O DEMOLICION O LA COMBINACIÓN DE LO ANTERIOR DE: OBRAS EN GENERAL: OBRAS CIVILES; OBRAS VIALES O DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y/O RURAL: VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y/O VEHICULAR CON PAVIMENTOS (RÍGIDOS Y/O SEMIRIGIDOS Y/O FLEXIBLES Y/O SEMIFLEXIBLES Y/O ADOQUINADO), INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, VIAS DE PAVIMENTACIÓN URBANAS, PAVIMENTACIONES Y/O PAVIMENTO RÍGIDOS Y/O FLEXIBLES Y/O EN ASFALTO CALIENTE O EN FRIO Y/O EMPEDRADO Y/O ENCHAPADAS Y/O ADOQUINADO, ACERAS O VEREDAS (CONCRETO Y/O ASFALTO Y/O ADOQUINADO), INFRAESTRUCTURAS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y/O PEATONAL URBANA Y/O RURAL, ASFALTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL,PAVIMENTO, AVENIDAS Y/O CALLES Y/O ANILLOS VIALES Y/O PASAJES Y/O PISTAS Y/O VEREDAS Y/O BERMAS Y/O VIAS INTERNAS Y/O JIRONES Y/O VÍAS LOCALES Y/O VÍAS COLECTORAS Y/O VÍAS ARTERIALES Y/O VIAS EXPRESAS Y/O INTERCAMBIO VIAL Y/O PASOS A DESNIVEL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PEATONAL Y/O HABILITACIONES URBANAS, PLAZUELAS, PLAZA,ALAMEDAS, PARQUES, ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS, SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD, URBANIZACIÓN, INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O ESPARCIMIENTO, ACCESIBILIDAD URBANA, MALECONES URBANOS; CARRETERAS Y/O VÍAS Y/O CAMINOS Y/O PISTAS: BARRIALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES, VECINALES, DE LA RED VIAL VECINAL, URBANOS, RURALES, CON SUPERFICIE DE RODADURA DE NIVEL DE AFIRMADO O TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA O ASFALTICO O PAVIMENTO FLEXIBLE O RIGIDO O SLURRY, TROCHAS CARROZABLES, SENDEROS, HUAROS, PUENTES CARROZABLES Y/O PEATONALES Y/O COLGANTES Y/O COMPUESTOS, PONTONES, TÚNELES, LÍNEAS Y/O VIAS FÉRREAS, TERMINALES TERRESTRES Y/O PESQUEROS, PUERTOS Y/O MUELLES Y/O EMBARCADEROS, TELEFERICOS, AEROPUERTOS, PISTAS DE ATERRIZAJE, MUROS DE CONTENCION, GAVIONES, RECAPEO EN VÍAS URBANAS Y/O RURALES, EDIFICACIONES VIALES, PINTADO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y/O HORIZONTAL, OBRAS DE ARTE, CUNETAS, SARDINELES, JUNTAS DE DILATACIÓN, PARCHADO, REDUCTORES DE VELOCIDAD, BOTONES, ALCANTARILLAS, CANALONES Y AFINES; OBRAS O INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO URBANO Y/O RURAL: SISTEMAS, SERVICIOS, REDES, COLECTORES, INTERCEPTORES, LÍNEAS, CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO Y/O DESAGUE Y/O AGUAS RESIDUALES Y/O PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O DOMICILIARIAS Y/O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL, RESIDUOS SÓLIDOS O EMISORES Y/O LAGUNAS DE OXIDACIÓN Y/O ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA, AGUAS RESIDUALES Y/O SANEAMIENTO BASICO RURAL CON ARRASTRE HIDRAULICO Y/O DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS Y/O POZOS TUBULARES Y/O POZO PERCOLADOR Y/O UBS Y/O MICRO/MACRO Y/O MEDIDORES, Y/O DRENAJES FLUVIALES Y/O DRENAJES PLUVIALES Y/O DRENAJE TORMENTAL Y/O LETRINAS Y/O POZOS SEPTICOS Y/O TANQUE SEPTICO Y/O TANQUES ELEVADOS Y/O RESERVORIOS Y/O CAPTACIONES Y/O GALERÍAS FILTRANTES Y/O GALERÍAS SUBTERRANEAS Y AFINES ; OBRAS O INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACION: MUSEOS, CENTROS CULTURALES, CENTROS CÍVICOS, COMPLEJOS Y/O CAMPOS DEPORTIVOS, LOSAS DEPORTIVAS Y/O MULTIDEPORTIVAS, LOSAS DE RECREACIÓN MULTIUSOSO, CENTRO RECREACIONAL. ESPACIONS PUBLICOS,BOULEVARD, ESTADIOS, COLISEOS, COBERTURA LIVIANA DE PROTECCIÓN SOLAR, FORESTACIÓN, REFORESTACIÓN, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, COMPLEJOS DEPORTIVOS, PISCINAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS, CERCOS PERIMÉTRICOS, MIRADORES, GLORIETAS, SISTEMAS DE RIEGO EN ÁREAS VERDES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA, MILITAR, POLICIAL, CULTURALES, TURÍSTICAS, INDUSTRIALES O HABILITACIÓN URBANA INFRAESTRUCTURA DE SALUD, PUESTOS DE SALUD, CENTROS DE SALUD, HOSPITALES, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, INFRAESTRUCTURA PRIVADA, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO, COLEGIOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, CAPACITACIONES, ESPACIOS PÚBLICOS, UNIVERSIDADES, INSTITUTOS, TECNOLÓGICOS, LABORATORIOS, LOCALES MUNICIPALES, LOCALES COMUNALES, LOCALES REGIONALES, COMPAÑÍAS DE BOMBEROS, MERCADOS, CENTROS DE ABASTO, TAMBOS, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES Y/O RESIDENCIALES, VIVIENDAS, VIVIENDAS MULTIFAMILIARES O UNIFAMILIARES, EDIFICIOS DE OFICINAS, LOCALES DE ALMACENES, EDIFICIOS PÚBLICOS, LOCALES AGROPECUARIOS, CENTROS COMERCIALES, HOTELES,SUPERMERCADOS MAYORISTAS, TASACIONES, LOTIZACIONES, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y AFINES; OBRAS ELECTROMECÁNICAS, ENERGÉTICAS O DE SUMINISTRO DE ENERGÍA: ELECTRIFICACIÓN DE REDES DE BAJA TENSIÓN, MEDIA TENSIÓN, ALTA TENSIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, CONEXIONES DOMICILIARIAS ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA Y/O REDES DE CONDUCCIÓN DE CORRIENTE ELÉCTRICA, SUBESTACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE BAJA, MEDIA O ALTA TENSIÓN, REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AIRE ACONDICIONADO, ALUMBRADOS, ILUMINACIONES, CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN MECÁNICA, METAL MECÁNICA, PUESTAS A TIERRA, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN, PARARAYOS, CONJUNTOS Y CONDUCTORES, INSTALACIONES MECÁNICAS ESPECIALES, CÁMARA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, RESIDUAL Y COMBUSTIBLES Y AFINES.; SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES: SISTEMAS Y REDES DE FIBRA ÓPTICA, SISTEMAS Y REDES DE GAS, EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES, LÍNEAS Y/O REDES DE CONDUCCIÓN DE COMBUSTIBLE, REDES DE COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y AFINES; OBRAS O INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y/O DE IRRIGACION: IRRIGACIÓN EN RESERVORIOS, RESERVORIOS, CANALES DE RIEGO Y/O IRRIGACION, DRENES, REPRESAS, EMBALSES, CENTRALES HIDROELÉCTRICAS, ACUEDUCTOS, BOCATOMAS, SISTEMA O INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PRESURIZADO Y/O ASPERSIÓN Y/O MICROASPERSION Y/O GOTEO Y/O HIDROPONICO Y/O NEBULIZACION Y/O GRAVEDAD Y/O INUNDACION, REPRESAMIENTO DE RÍOS,CAUSES, LAGUNAS, ESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO HÍDRICO CON FINES DE RIEGO, REPRESAS DE CONCRETO Y/O TIERRA, CAPTACIONES DE AGUA, CONDUCCIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA RIEGO, SISTEMAS Y/O INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO TECNIFICADO, ENCAUZAMIENTOS, DEFENSAS RIBEREÑAS, TALUDES, APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS CON FINES DE RIEGO, DRENAJE, DESCOLMATACIÓN, ENROCADOS, ESPIGONES, DEMOLICIONES, MOVIMIENTO DE TIERRAS, CONDUCCION Y/O DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA RIEGO Y AFINES; OBRAS SUBTERRANEAS; OBRAS AGRICOLAS; OBRAS DE ESTRUCTURAS METALICAS; OBRAS DE MEJORAMIENTO DE SUELO DE ÁREAS DISTURBADAS, CON INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL Y GEOMALLA, ESTABILIDAD FÍSICA E HIDROLÓGICA, DE TALUDES NATURALES Y DESMONTES MINEROS; OBRAS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL, RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS, REVESTIMIENTO CON GEOTEXTIL Y GEOMEMBRANA EN OBRAS EN GENERAL; CIERRE DE PASIVOS MEDIOAMBIENTALES DE DEPOSITO DE DESMONTES MINEROS Y DE MATERIAL EXCEDENTE.

IAF Code: 28 &34

Número de certificado: **SCC/INT/2505IE/11752**

Surv. Auditoría en o antes: **28.04.2026**

Fecha Inicial de Certificación: **29.05.2025**

Re-certificación Debido a: **28.05.2028**

Fecha de Certificación: **29.05.2025**

Fecha de Expiración: **28.05.2026**

Directora:

Fecha: **29.05.2025**

SCC Accredited
CB-MS

The validity of certificate is subject to regular surveillance audit on or before above mentioned dates and its only valid after successful surveillance with continuation letter issued by QFS. It is issued subject to the continued availability of access at any time and without notice to the above named organization's premises for the purpose of assessment and surveillance regarding the standard named above and QFS terms and conditions.

QFS MANAGEMENT SYSTEMS LLP
A-27/H, Sector-16, Noida-201301, U.P., India
www.qfscerts.com
email: admin@qfscerts.com

1.4.2 Calidad

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

PLAN DE GESTION DE CALIDAD

"TRAMOS PENDIENTES DE OBRAS DEL SUBPROYECTO A1 Y A2-1 DEL RÍO LACRAMARCA"

	RESPONSABLE	FECHA	FIRMA
ELABORADO POR	ING. STEFANO ALFARO BARRANTES	22/06/2025	
REVISADO POR	ING. WILSON PORTALES ARIAS	22/06/2025	
APROBADO POR	ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE	22/06/2025	

Contenido

1. INTRODUCCION 3
2. DECLARACIÓN DE CALIDAD (POLÍTICA) 4
3. OBJETIVO 4
4. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD POR PROCESOS 5
5. ALCANCE 5
6. ENFOQUE AL CLIENTE 5
7. TERMINOS Y DEFINICIONES 5
8. RESPONSABILIDADES DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO 7
8.2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES 7
8.3. NOMBRAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS 8
9. CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA 9
9.1. DOCUMENTOS PROPIOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD 9
9.2. DOCUMENTOS DE ORIGEN EXTERNO 9
9.3. CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA 10
10. COMPETENCIA 10
10.1 PERFILES DE PUESTO 10
11. PRESERVACIÓN 10
12. CONTROL DE SALIDAS NO CONFORMES 11
13. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN 11
13.1. SATISFACCION DEL CLIENTE

1. INTRODUCCION

Los planes de calidad nos proporcionan un medio para poder relacionar los requisitos específicos del proceso, producto, proyecto o contrato con los métodos y prácticas de trabajo para la realización del servicio. Se desarrolla con el fin de describir las prácticas, características o parámetros necesarios para garantizar la calidad de un sistema. El plan de calidad se concibe con el fin de proporcionar a las organizaciones una herramienta eficaz que permita aumentar la satisfacción del cliente mediante la mejora continua de la gestión de los procesos internos.

El presente Plan de Gestión de Calidad es el resultado del proceso de planificación de la gestión de la Calidad para el Proyecto: "Proyecto – TRAMOS PENDIENTES DE OBRAS DEL SUBPROYECTO A1 Y A2-1 DEL RÍO LACRAMARCA", QUE LA EMPRESA OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, EN ADELANTE "OHLA", SIENDO ADJUDICATARIO PRINCIPAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANIN) DEL PROYECTO DENOMINADO "DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO LACRAMARCA (PAQUETE R-07), CON CUI 2499818. Para el desarrollo del presente Plan de Calidad del Proyecto; se ha tomado como referencia las siguientes normas:

- ISO 9000: 2015 Sistemas de gestión de la calidad - Fundamentos y vocabulario.
- ISO 9001: 2015 Sistemas de gestión de la calidad – Requisitos.
- ISO 9004: 2018 Gestión para el éxito sostenido de una organización -Enfoque de gestión de la calidad.
- ISO 10004: 2018 Gestión de la calidad -Directrices para el seguimiento y la medición.
- ISO 10005: 2018 Sistemas de gestión de la calidad - Directrices para los planes de la calidad.
- ISO 10006: 2017 Sistemas de gestión de la calidad - Directrices para la gestión de la calidad en los proyectos.
- Instructivo SGI-IN-02 Contenido de los Planes de Calidad.

Las normas mencionadas en el presente Plan de Gestión de Calidad van a permitir controlar y asegurar la calidad del servicio a desarrollarse; esto, mediante el estricto cumplimiento de la base contractual y demás documentación del proyecto entregadas por la OHLA y documentos aprobados por la OHLA gestionados durante la duración del mismo.

2. DECLARACIÓN DE CALIDAD (POLÍTICA)

En consorcio san carlos Se cuenta con una Política Corporativa de Calidad, Seguridad y Salud, y Medio Ambiente lo cual nos mueve la pasión por la excelencia, por esta razón se define un compromiso de prestar servicios de calidad en la Gestión Integral de Proyectos de Construcción, tendientes a satisfacer las necesidades y requerimiento de nuestros clientes, así como también la preocupación por la seguridad y salud ocupacional de nuestros colaboradores.

Para ello, consorcio san carlos y sus colaboradores se comprometen a trabajar con:

- Calidad y Excelencia.
- Desarrollando un servicio profesional de excelencia que mejore en forma continua.
- Crecimiento
- Mantener un crecimiento sostenido y sustentable, en lo que se refiere a ventas y rentabilidad.
- Seguridad.

Fomentar la prevención de Riesgos en el desarrollo de procesos internos. Para el cumplimiento de estos objetivos contamos con el valioso aporte de todo el personal de la Empresa al que continuaremos capacitando y motivando para que adhiera a la política de calidad de nuestra empresa.

3. OBJETIVO

Los objetivos de Calidad se orientan a cumplir los requerimientos de calidad que involucran la forma de Planificar, Documentar, Controlar y Mejorar los procesos, actividades y entregables del Proyecto: "TRAMOS PENDIENTES DE OBRAS DEL SUBPROYECTO A1 Y A2-1 DEL RÍO LACRAMARCA", buscando cumplir con los objetivos de forma permanente durante las fases de desarrollo de la ejecución del proyecto de manera que los entregables cumplan con las especificaciones técnicas y que se verifiquen los procesos constructivos, el cronograma planteado y también con los requerimientos del Cliente.

Objetivos del plan de control de calidad:

- Asegurar que se cumpla con la calidad en las especificaciones técnicas
- Verificar y aprobar todos los procesos constructivos
- Planificar el control de recepción de materiales
- Registrar los resultados de ensayos de laboratorio

- Informar sobre la conformidad de los procesos constructivos

Características del plan de control de calidad

- Incluir los objetivos, procedimientos, cronograma y responsabilidades de todas las partes involucradas

- Contener controles que tengan al menos cuatro fases: preparatoria, de inicio, de seguimiento e inspección final.

4. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD POR PROCESOS

Para el presente proyecto se establece, implementa, mantiene y mejora continuamente su sistema de gestión de la calidad (SGC), incluidos los procesos necesarios y sus interacciones, de acuerdo con los requisitos de la Norma ISO 9001: 2015, los requisitos del contrato y los propios internos.

Se ha tomado las siguientes consideraciones de calidad como son: cumplir con las características indicadas en el tipo de material, las instrucciones del contratista y con las normas de densidad máxima.

Se ha determinado los procesos necesarios para el sistema de gestión de la calidad del Proyecto: "TRAMOS PENDIENTES DE OBRAS DEL SUBPROYECTO A1 Y A2-1 DEL RÍO LACRAMARCA". Estos son procesos estratégicos, procesos operativos y procesos de apoyo o soporte.

5. ALCANCE

Este documento está referido a los alcances establecidos en los términos de Referencia. El Plan de Calidad del Proyecto: "TRAMOS PENDIENTES DE OBRAS DEL SUBPROYECTO A1 Y A2-1 DEL RÍO LACRAMARCA", tiene como objetivo garantizar la calidad de los elementos que la componen lo cual incluye el suministro de pedraplén.

6. ENFOQUE AL CLIENTE

Con respecto al enfoque al cliente se debe asegurar que:

- Se determinan, se comprendan y se cumplan los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables.
- La confiabilidad de la empresa sobre los tiempos de entrega
- Gestionar los riesgos para identificar posibles modos de falla

- Se mantiene el enfoque en el aumento de la satisfacción del cliente
- Entender que todos los elementos y personas que participan dentro de la cadena de suministros tienen un gran impacto
- Cumplimiento de hitos, acuerdos contractuales.
- Aprobación de procedimientos operativos.
- Cumplimiento de compromisos y acuerdos con el cliente

7. Términos y definiciones

Se refiere a las definiciones complementarias relacionadas al Plan de Gestión de Calidad:

- Acción Correctiva: Acción tomada para eliminar las causas de una no-conformidad, detectada u otra situación no deseable.
- Acción Preventiva: Acción tomada para eliminar las causas de una no-conformidad potencial u otra situación potencial indeseable.
- Aseguramiento de la Calidad: Parte de la gestión de calidad enfocado en proporcionar confianza en que los requerimientos de calidad serán cumplidos.
- Auditoria: Es el conjunto de acciones, actividades, planes, política, normas, registros, procedimientos y métodos que incrementan la confianza interna en la ejecución y seguridad de las construcciones en el desarrollo integral de los proyectos.
- Calidad: Grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos solicitados por el cliente.
- Cliente: Organización contratante.
- Plan de calidad: Documento que especifica lineamientos generales del sistema integrado de gestión que deben aplicarse a un proyecto específico.
- Producto: Resultado de un proceso

8. RESPONSABILIDADES DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO

8.1 ORGANIZACIÓN

El personal clave de línea de mando del proyecto cumple con los requerimientos de acuerdo a la función y cargo asignado. El personal staff será presentado a la OHLA antes de iniciar los trabajos para su evaluación y aprobación.

En caso de ausencia de un responsable y no esté designado su sustituto, asume sus funciones el inmediato superior. En los perfiles de puesto se detallan específicamente las funciones del personal profesional que corresponden al Área de Gestión de Calidad.

8.2 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Las funciones y responsabilidades se describen en la tabla 1 del presente documento concordante con los perfiles por puesto de trabajo y lo indicado en el ítem 8.3 (Nombramiento y Reconocimiento de Firmas).

CARGO	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
JEFE DE CALIDAD (Personal clave)	• Realiza el aseguramiento de calidad del proyecto. • Cumplir con el Contrato en todo momento, y dirigir los procesos de pruebas e inspecciones de calidad. • Dirigir la estrategia de control de calidad y el plan de calidad. • Comunicarse con el Supervisor de Calidad sobre todos los asuntos de calidad que puedan surgir, y seguir las instrucciones del Supervisor de Calidad. • Preparar los informes que se enviarán al Gerente del Proyecto, asegurándose de que todos los documentos necesarios se entreguen a tiempo. • Administrar el equipo de control de calidad. • Gestionar el servicio de la calibración de los instrumentos de medición de ensayo con los proveedores y/o con el área de Procura. • Seleccionar y consolidar las herramientas técnicas necesarias para elaborar los estudios. • Determinar la normativa a aplicar para la ejecución del ensayo, procedimiento o método. • Trabajar estrechamente y en colaboración con el Gerente del Proyecto, Contratante y el resto de los equipos involucrados en el proyecto para garantizar una entrega exitosa y oportuna. • Emitir alertas tempranas sobre asuntos con implicaciones de demora, costo o rendimiento. • Cooperar en reuniones de alerta temprana/ reducción de riesgos. • Asegurar que una estrategia de comunicación efectiva esté en su lugar. • Brindar soluciones innovadoras para desarrollar los estudios y Apoyar en el levantamiento de las observaciones • Garantizar las aprobaciones oportunamente para avanzar en todos los asuntos de control de calidad relacionados con las obras. • Comprender las necesidades y los requisitos del Clientes para desarrollar los planes de

	gestión de la calidad. • Diseñar y revisar especificaciones para los procesos de gestión y operación. • Establecer requisitos para los proveedores y subcontratistas, así como supervisar su cumplimiento. • Velar por el cumplimiento de política de la calidad y objetivos, así como las obligaciones legales. • Establecer e implementar todos los procedimientos de gestión, aseguramiento y control para lograr los requisitos de la calidad. • Apoyar a la Gestión y verificación de la entrega de los equipos especializados al proyecto. • Asegurar que una estrategia de comunicación efectiva esté en su lugar. • Este profesional constituye personal clave.

CARGO	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES
JEFE DE PRODUCCIÓN	• Cumplir con el Contrato en todo momento. • Desarrollar y ejecutar la estrategia de adquisiciones, principalmente conducir negociaciones y discusiones con el equipo de entrega de Contratistas y Subcontratistas. • Preparar los informes que se enviarán al Gerente del Proyecto, asegurándose de que todos los documentos necesarios se entreguen a tiempo. • Asegurar que todos los paquetes de subcontratos se presenten de manera justa y competitiva, asegurando que se logre el mejor costo por valor, y los Subcontratistas adjudicados puedan llevar a cabo las obras dentro de los plazos previstos y se encuentren en una buena posición financiera. • Adjudicar los Contratos a los Subcontratistas seleccionados una vez que el Gerente del Proyecto haya otorgado su aceptación. • Administrar el equipo de procura. • Trabajar estrechamente y en colaboración con el Gerente del Proyecto, el Contratante y el resto de los equipos involucrados en el proyecto para garantizar una entrega exitosa y oportuna. • Emitir alertas tempranas sobre asuntos con implicaciones de demora, costo o rendimiento. • Cooperar en reuniones de alerta temprana / reducción de riesgos. • Asegurar una estrategia de comunicación efectiva. • Garantizar las aprobaciones oportunamente para avanzar en todos los asuntos de compras relacionados con las obras (Salvo aprobaciones por parte del contratante). • Supervisión de las órdenes de compra y servicio emitidas. • Revisión y envío de los informes de adjudicación de los diferentes procesos. • Participación de reuniones de Comité de Procura. • Participación de reuniones semanales con ANIN. • Este profesional constituye personal clave. • ENTREGABLES: Planes, Informes Semanales, Quincenales y Mensuales, Cronogramas de Procura, Envío de TDRs para aceptación, Informes de Adjudicación, Cartas de Adjudicación por mencionar algunos de los más importantes.

8.3 NOMBRAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

Se identifican todas las firmas del personal que figure en el organigrama de la obra (Ver CAP-

PG- GC-ANEXO- 05 Firmas de documentos para OHLA).

En el caso que algún miembro del personal que figure en el organigrama de la obra se encuentre en posesión de firma electrónica, ésta podrá ser incluida y tenida en cuenta.

9. CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA

Toda la Información documentada del Sistema de Gestión de Calidad del Proyecto debe cumplir los requisitos establecidos por el Cliente en las cláusulas:

- Guía de diseño estándar del Contratante
- Gestión de documentos
- Datos electrónicos
- Documentos de registro
- Procedimientos de presentación
- Revisión del Gerente del Proyecto
- Procedimientos de reenvío
- Tiempo de procesamiento
- Presentaciones no requeridas por Contrato
- Presentaciones incompletas
- Clasificación de las acciones
- Presentaciones de información
- Documentos de Culminación

9.1. DOCUMENTOS PROPIOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

- Plan de Gestión de Calidad (PGA).
- Plan de Inspección y pruebas
- Procedimientos Integrados para la Gestión (SGI).
- Procedimientos Operativos para el Control (PO).
- Protocolos de Calidad.
- Programa de Puntos de Inspección (PPI).

9.2. DOCUMENTOS DE ORIGEN EXTERNO

- Códigos, Normas, Regulaciones y Estándares (Nacionales e Internacionales).
- Documentos y registros del Cliente.
- Documentos y registros de Organismos Reguladores.
- Documentos y registros de Proveedores y Subcontratistas.

9.3. CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA

Los registros de Calidad que se generen son evidencias de los trabajos de campo y gabinete, así como de las gestiones documentarias en el Proyecto. Los registros relacionados con la Calidad de los registros formarán parte del Dossier Final de Calidad del Proyecto.

10. COMPETENCIA

Se ha establecido los perfiles de puestos para:

a) Asegurarse de que estas personas sean competentes, basándose en la educación, formación o experiencia apropiadas
b) Determinar la competencia necesaria de las personas que realizan, bajo su control, un trabajo que afecta al desempeño y eficacia del sistema de gestión de la calidad.
c) Cuando sea aplicable, tomar acciones para adquirir la competencia necesaria y evaluar la eficacia de las acciones tomadas.
d) Conservar la información documentada apropiada como evidencia de la competencia.

10.1 PERFILES DE PUESTO

El personal debe ser competente para desempeñar las tareas que le son encomendadas, manteniendo bajo control en todo momento la calidad. El recurso humano se considera competente cuando cumple con todos los requisitos de educación, formación y experiencia que el responsable del proyecto ha determinado para cada puesto de trabajo.

Las competencias se determinan para cada puesto mediante un análisis y descripción del puesto de trabajo. En este análisis se define en qué consiste cada competencia, formación y educación. De acuerdo con esta descripción del puesto se elabora el perfil de requisitos mínimos que una persona debe cumplir para poder desempeñar las funciones correspondientes al puesto de manera eficiente.

11. PRESERVACIÓN

Para el presente proyecto se debe preservar las salidas durante la producción y prestación del servicio, en la medida necesaria para asegurarse de la conformidad con los

requisitos.

La preservación puede incluir la identificación, la manipulación, el control de la contaminación, el embalaje, el almacenamiento, la transmisión de la información o el transporte, y la protección.

12. CONTROL DE SALIDAS NO CONFORMES

Para poder asegurar que las salidas que no sean conformes con sus requisitos se deben identificar y controlar para poder prevenir su uso o entrega no intencionada. Las No Conformidades tienen origen en las diferentes inspecciones, seguimientos, mediciones, auditorías de los Sistemas de Gestión por parte del área de Calidad o reclamaciones del cliente.

Se debe tomar las acciones adecuadas basándose en la naturaleza de la no conformidad y en su efecto sobre la conformidad de los productos y servicios. Esto se debe aplicar también a los productos y servicios no conformes detectados después de la entrega de los productos, durante o después de la provisión de los servicios.

13. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Las salidas no conformes se tratarán con una o más de las siguientes maneras:

a) Corrección
b) Separación, contención, devolución o suspensión de provisión de productos y servicios
c) Información al cliente
d) Obtención de autorización para su aceptación bajo concesión

13.1 SATISFACCIÓN DEL CLIENTE

Dado que la satisfacción del cliente es el objetivo principal de la organización, todas las actividades se orientan, por un lado, en conocer y satisfacer sus necesidades y expectativas y, por otro, en adecuar el servicio prestado a sus requisitos.

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Certificado de registro

(Sistema de gestión de calidad)

QFS MANAGEMENT SYSTEMS LLP.

Esto es para Certificar que el Sistema de Gestión de Calidad de

GRUPO CONSTRUAGRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO CONSTRUAGRO SAC

ACAL.MANCO CAPAC NRO. 187 URB. REYNOSO (A MEDIA CDRA DE HOSPITAL SAN JOSE CALLAO) PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - PERÚ

Se ha determinado que cumple con el estándar del sistema de gestión de calidad

ISO 9001:2015

Este certificado es válido para el siguiente alcance

EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN GENERAL, SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTROS DE BIENES Y ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS (INVIERTE PE) Y EXPEDIENTES TÉCNICOS EN: CREACIÓN, INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN, DEMOLICIÓN, AMPLIACIÓN, REPOSICIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REFORZAMIENTO, REPARACIÓN, ADECUACIÓN, SUSTITUCIÓN, MEJORAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE SERVICIOS CIVILES PÚBLICAS Y PRIVADAS ENTRE LAS CUALES TENEMOS: EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS Y/O EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, REMODELACIÓN: DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTO DE SALUD, CLÍNICAS Y HOSPITALES, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA E INFRAESTRUCTURAS EN GENERAL; OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA COMO: RESERVORIOS, CANALES DE IRRIGACIÓN Y/O RIEGO TECNIFICADO, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, CONDUCCIÓN Y RIEGO, DIQUES, LÍNEAS DE CONDUCCIÓN, PUENTES, DESCOLMATACIÓN, TALUDES, DEMOLICIONES, MOVIMIENTO DE TIERRAS, REPRESAS HIDRÁULICAS, HIDROELÉCTRICAS, HIDROCARBUROS, MUELLES, DRENAJE, PUERTOS, DEFENSAS RIBEREÑAS, ESPIGONES, ENROCADOS; OBRAS DE SANEAMIENTO COMO: SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO, INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO DE SISTEMAS, SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y/O RED DE DESAGÜE Y/O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP Y/O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR, LETRINAS, UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS), COMPOSTERA O DE HOYO SECO, SANEAMIENTO MEDIANTE SISTEMA DE BOMBEO, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGÜE; OBRAS DE EDIFICACIONES EN GENERAL COMO: INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL, CENTROS COMERCIALES, MERCADOS, CENTROS DE SALUD, TALLERES DE CAPACITACIÓN, ALBERGUES, CENTROS RECREACIONALES, HOTELES, AUDITORIOS, PARQUES, ESTADIOS, COMPLEJOS DEPORTIVOS Y ALAMEDAS, POSTAS MÉDICAS, HOSPITALES; OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO VIAL COMO: CARRETERAS, CAMINOS DEPARTAMENTALES, CAMINOS VECINALES Y RURALES, TROCHAS, TROCHAS CARROZABLE, PAVIMENTACIONES RIGIDAS Y/O FLEXIBLE, CALLES, ASFALTADO, VÍAS DE ACCESO, VÍAS DE PENETRACIÓN Y DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y TRANSITABILIDAD PEATONAL, INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, PISTAS Y VEREDAS; OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN: EN ALTA, MEDIA, BAJA TENSIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, REDES SECUNDARIA Y REDES PRIMARIA; OBRAS DE TELECOMUNICACIONES; CONSULTORIA Y EJECUCIÓN EN OBRAS: ELECTROMECANICAS, ENERGETICAS Y SUMINISTROS DE ENERGIA; ASÍ MISMO TAMBIÉN SERVICIOS EN GENERAL COMO: MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO, MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS, GAVIONES, FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICAS EN GENERAL, TROMMEL, TRABAJOS DE DESCOLMATACIÓN, GEOMEMBRANAS, ESTABILIDAD DE TALUDES, GEOMALLAS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE ACERO Y CONCRETO ARMADO, ESTUDIOS DE SUELOS, INFRAESTRUCTURA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, ESCALERAS; PRODUCCIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO; SERVICIOS DE EDUCACIÓN; SERVICIOS DE SALUD; SERVICIOS DE SEGURIDAD Y/O VIGILANCIA PRIVADA; SERVICIOS DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA, MEDIANA Y LIVIANA.

IAF Code: 28, 32 & 34

Número de certificado: **SCC/INT/2506GO/12618** Surv. Auditoría en o antes: **17.05.2026**

Fecha Inicial de Certificación: **18.06.2025** Re-certificación Debido a: **17.06.2028**

Fecha de Certificación: **18.06.2025**

Fecha de Expiración: **17.06.2026**

Directora: Fecha: **18.06.2025**

SCC Accredited CB-MS ™

MEMBER OF MULTILATERAL RECOGNITION ARRANGEMENT IAF

La validez del certificado está sujeta a una auditoría de vigilancia periódica en las fechas mencionadas anteriormente o antes y solo es válido después de una vigilancia exitosa con una carta de continuación emitida por QFS. Se emite sujeto a la disponibilidad continua de acceso en cualquier momento y sin previo aviso a las instalaciones de la organización mencionada anteriormente con el propósito de evaluación y vigilancia con respecto al estándar mencionado anteriormente y los términos y condiciones de QFS.

QFS MANAGEMENT SYSTEMS LLP
A-27/H, Sector-16, Noida-201301, U.P., India
www.qfscerts.com
email: admin@qfscerts.com

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Certificado de registro

(Sistema de manejo de calidad)

QFS MANAGEMENT SYSTEMS LLP.

Esto es para Certificar que el Sistema de Gestión de Calidad de

INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J S.A.C.

CAL.1 NRO. B-8 A.H. RAMIRO PRIALE ANCASH - CASMA - CASMA PERU

Se ha determinado que cumple con el estándar del sistema de gestión de calidad

ISO 9001:2015

Este certificado es válido para el siguiente alcance

EJECUCIÓN DE OBRAS, CONSULTORÍAS DE OBRAS, ASESORÍAS, EXPEDIENTES TÉCNICOS, FICHAS, SUPERVISIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN: EJECUCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MEJORA Y/O HABILITACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O TERMINACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O RECUPERACIÓN Y/O ADAPTACIÓN Y/O ADECUACION Y/O RENOVACIÓN Y/O REPARACION Y/O SUSTITUCIÓN Y/O REFORMA Y/O SALDOS Y/O EQUIPAMIENTO Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O REUBICACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O EVALUACIÓN Y/O DISEÑO Y/O SANEAMIENTO Y/O PUESTA EN VALOR Y/O AFIANZAMIENTO Y/O DEMOLICION O LA COMBINACIÓN DE LO ANTERIOR DE: OBRAS EN GENERAL; OBRAS CIVILES; OBRAS VIALES O DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y/O RURAL: VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y/O VEHICULAR CON PAVIMENTOS (RIGIDOS Y/O SEMIRIGIDOS Y/O FLEXIBLES Y/O SEMIFLEXIBLES Y/O ADOQUINADO), INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, VIAS DE PAVIMENTACIÓN URBANAS, PAVIMENTACIONES Y/O PAVIMENTO RIGIDOS Y/O FLEXIBLES Y/O EN ASFALTO CALIENTE O EN FRIO Y/O EMPEDRADO Y/O ENCHAPADAS Y/O ADOQUINADO, ACERAS O VEREDAS (CONCRETO Y/O ASFALTO Y/O ADOQUINADO), INFRAESTRUCTURAS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y/O PEATONAL URBANA Y/O RURAL, ASFALTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL,PAVIMENTO, AVENIDAS Y/O CALLES Y/O ANILLOS VIALES Y/O PASAJES Y/O PISTAS Y/O VEREDAS Y/O BERMAS Y/O VÍAS INTERNAS Y/O JIRONES Y/O VÍAS LOCALES Y/O VÍAS COLECTORAS Y/O VÍAS ARTERIALES Y/O VÍAS EXPRESAS Y/O INTERCAMBIO VIAL Y/O PASOS A DESNIVEL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PEATONAL Y/O HABILITACIONES URBANAS, PLAZUELAS, PLAZA,ALAMEDAS, PARQUES, ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS, SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD, URBANIZACIÓN, INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O ESPARCIMIENTO, ACCESIBILIDAD URBANA, MALECONES URBANOS; CARRETERAS Y/O VÍAS Y/O CAMINOS Y/O PISTAS: BARRIALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES, VECINALES, DE LA RED VIAL VECINAL, URBANOS, RURALES, CON SUPERFICIE DE RODADURA DE NIVEL DE AFIRMADO O TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA O ASFALTICO O PAVIMENTO FLEXIBLE O RIGIDO O SLURRY, TROCHAS CARROZABLES, SENDEROS, HUAROS, PUENTES CARROZABLES Y/O PEATONALES Y/O COLGANTES Y/O COMPUESTOS, PONTONES, TÚNELES, LÍNEAS Y/O VIAS FÉRREAS, TERMINALES TERRESTRES Y/O PESQUEROS, PUERTOS Y/O MUELLES Y/O EMBARCADEROS, TELEFERICOS, AEROPUERTOS, PISTAS DE ATERRIZAJE, MUROS DE CONTENCION, GAVIONES, RECAPEO EN VÍAS URBANAS Y/O RURALES, EDIFICACIONES VIALES, PINTADO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y/O HORIZONTAL, OBRAS DE ARTE, CUNETAS, SARDINELES, JUNTAS DE DILATACIÓN, PARCHADO, REDUCTORES DE VELOCIDAD, BOTONES, ALCANTARILLAS, CANALONES Y AFINES; OBRAS O INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO URBANO Y/O RURAL: SISTEMAS, SERVICIOS, REDES, COLECTORES, INTERCEPTORES, LINEAS, CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO Y/O DESAGUE Y/O AGUAS RESIDUALES Y/O PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O DOMICILIARIAS Y/O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL, RESIDUOS SÓLIDOS O EMISORES Y/O LAGUNAS DE OXIDACION Y/O ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA, AGUAS RESIDUALES Y/O SANEAMIENTO BASICO RURAL CON ARRASTRE HIDRAULICO Y/O DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS Y/O POZOS TUBULARES Y/O POZO PERCOLADOR Y/O UBS Y/O MICRO/MACRO Y/O MEDIDORES, Y/O DRENAJES FLUVIALES Y/O DRENAJES PLUVIALES Y/O DRENAJE TORMENTAL Y/O LETRINAS Y/O POZOS SEPTICOS Y/O TANQUE SEPTICO Y/O TANQUES ELEVADOS Y/O RESERVORIOS Y/O CAPTACIONES Y/O GALERIAS FILTRANTES Y/O GALERIAS SUBTERRANEAS Y AFINES ; OBRAS O INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACION: MUSEOS, CENTROS CULTURALES, CENTROS CÍVICOS, COMPLEJOS Y/O CAMPOS DEPORTIVOS, LOSAS DEPORTIVAS Y/O MULTIDEPORTIVAS, LOSAS DE RECREACIÓN MULTIUSOSO, CENTRO RECREACIONAL, ESPACIONS PUBLICOS,BOULEVARD, ESTADIOS, COLISEOS, COBERTURA LIVIANA DE PROTECCIÓN SOLAR, FORESTACIÓN, REFORESTACIÓN, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, COMPLEJOS DEPORTIVOS, PISCINAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS, CERCOS PERIMÉTRICOS, MIRADORES, GLORIETAS, SISTEMAS DE RIEGO EN ÁREAS VERDES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA, MILITAR, POLICIAL, CULTURALES, TURISTICAS, INDUSTRIALES O HABILITACIÓN URBANA INFRAESTRUCTURA DE SALUD, PUESTOS DE SALUD, CENTROS DE SALUD, HOSPITALES, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, INFRAESTRUCTURA PRIVADA, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO, COLEGIOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, CAPACITACIONES, ESPACIOS PÚBLICOS, UNIVERSIDADES, INSTITUTOS, TECNOLÓGICOS, LABORATORIOS, LOCALES MUNICIPALES, LOCALES COMUNALES, LOCALES REGIONALES, COMPAÑÍAS DE BOMBEROS, MERCADOS, CENTROS DE ABASTO, TAMBOS, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES Y/O RESIDENCIALES, VIVIENDAS, VIVIENDAS MULTIFAMILIARES O UNIFAMILIARES, EDIFICIOS DE OFICINAS, LOCALES DE ALMACENES, EDIFICIOS PÚBLICOS, LOCALES AGROPECUARIOS, CENTROS COMERCIALES, HOTELES, SUPERMERCADOS MAYORISTAS, TASACIONES, LOTIZACIONES, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y AFINES; OBRAS ELECTROMECÁNICAS, ENERGÉTICAS O DE SUMINISTRO DE ENERGÍA: ELECTRIFICACIÓN DE REDES DE BAJA TENSIÓN, MEDIA TENSIÓN, ALTA TENSIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, CONEXIONES DOMICILIARIAS ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA Y/O REDES DE CONDUCCIÓN DE CORRIENTE ELÉCTRICA, SUBESTACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE BAJA, MEDIA O ALTA TENSIÓN, REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AIRE ACONDICIONADO, ALUMBRADOS, ILUMINACIONES, CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN MECÁNICA, METAL MECÁNICA, PUESTAS A TIERRA, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN, PARARAYOS, CONJUNTOS Y CONDUCTORES, INSTALACIONES MECÁNICAS ESPECIALES, CÁMARA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, RESIDUAL Y COMBUSTIBLES Y AFINES.; SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES: SISTEMAS Y REDES DE FIBRA ÓPTICA, SISTEMAS Y REDES DE GAS, EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES, LÍNEAS Y/O REDES DE CONDUCCIÓN DE COMBUSTIBLE. REDES DE COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y AFINES; OBRAS O INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y/O DE IRRIGACION: IRRIGACIÓN EN RESERVORIOS, RESERVORIOS, CANALES DE RIEGO Y/O IRRIGACION, DRENES, REPRESAS, EMBALSES, CENTRALES HIDROELECTRICAS, ACUEDUCTOS, BOCATOMAS, SISTEMA O INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PRESURIZADO Y/O ASPERSIÓN Y/O MICROASPERSION Y/O GOTEO Y/O HIDROPONICO Y/O NEBULIZACION Y/O GRAVEDAD Y/O INUNDACIÓN, REPRESAMIENTO DE RÍOS,CAUSES, LAGUNAS, ESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO HÍDRICO CON FINES DE RIEGO, REPRESAS DE CONCRETO Y/O TIERRA, CAPTACIONES DE AGUA, CONDUCCIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA RIEGO, SISTEMAS Y/O INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO TECNIFICADO, ENCAUZAMIENTOS, DEFENSAS RIBEREÑAS, TALUDES, APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS CON FINES DE RIEGO, DRENAJE, DESCOLMATACIÓN, ENROCADOS, ESPIGONES, DEMOLICIONES, MOVIMIENTO DE TIERRAS, CONDUCCION Y/O DISTRIBUCION DE AGUA PARA RIEGO Y AFINES; OBRAS SUBTERRANEAS; OBRAS AGRICOLAS; OBRAS DE ESTRUCTURAS METALICAS; OBRAS DE MEJORAMIENTO DE SUELO DE ÁREAS DISTURBADAS, CON INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL Y GEOMALLA, ESTABILIDAD FÍSICA E HIDROLÓGICA DE TALUDES NATURALES Y DESMONTES MINEROS; OBRAS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL, RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS, REVESTIMIENTO CON GEOTEXTIL Y GEOMEMBRANA EN OBRAS EN GENERAL; CIERRE DE PASIVOS MEDIOAMBIENTALES DE DEPÓSITO DE DESMONTES MINEROS Y DE MATERIAL EXCEDENTE.

IAF 28 & IAF 34

Número de certificado: **SCC/INT/2505IE/11860**

Surv. Auditoría en o antes: **30.04.2026**

Fecha Inicial de Certificación: **31.05.2025**

Re-certificación Debido a: **30.05.2028**

Fecha de Certificación: **31.05.2025**

Fecha de Expiración: **30.05.2026**

Directora:

Fecha: **31.05.2025**

SCC Accredited CB-MS

La validez del certificado está sujeta a una auditoría de vigilancia periódica en las fechas mencionadas anteriormente o antes y solo es válido después de una vigilancia exitosa con una carta de continuación emitida por QFS. Se emite sujeto a la disponibilidad continua de acceso en cualquier momento y sin previo aviso a las instalaciones de la organización mencionada anteriormente con el propósito de evaluación y vigilancia con respecto al estándar mencionado anteriormente y los términos y condiciones de QFS.

QFS MANAGEMENT SYSTEMS LLP
A-27/H, Sector-16, Noida-201301, U.P., India
www.qfscerts.com
email: admin@qfscerts.com

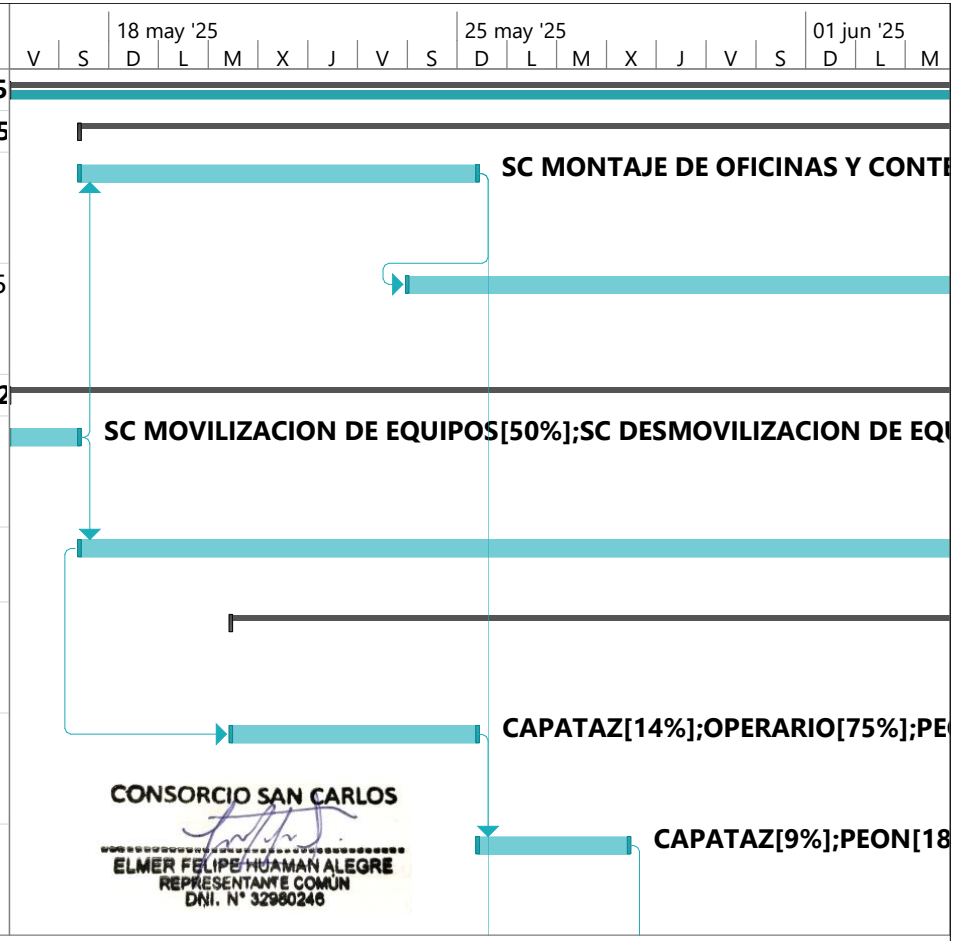
1.4.3 Planeamiento

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

1.5 Presentación del cronograma del proyecto

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1		**DEFENZAS RIBEREÑAS**	**88 días**	**vie 16/05/25**	**vie 03/10/25**
2		**OBRAS PRELIMINARES**	**14 días**	**sáb 17/05/25**	**lun 09/06/25**
3		INSTALACION PROVISIONAL PARA LA OBRA	5 días	sáb 17/05/25	dom 25/05/25
4		MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	10 días	sáb 24/05/25	lun 09/06/25
5		**TRABAJO PRELIMINARES**	**41 días**	**vie 16/05/25**	**dom 20/07/2**
6		MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	1 día	vie 16/05/25	sáb 17/05/25
7		TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	40 días	sáb 17/05/25	dom 20/07/25
8		**DESCOLMATACION DE CAUCE Y OBRAS AUXILIARES**	**10 días**	**mar 20/05/25**	**jue 05/06/25**
9		DESBROCE Y LIMPIEZA EN ZONA NO BOSCOSA	3 días	mar 20/05/25	dom 25/05/25
10		DESCOLMATACION DE CAUCE NATURAL DEL RIO LACRAMARCA	2 días	dom 25/05/25	mié 28/05/25

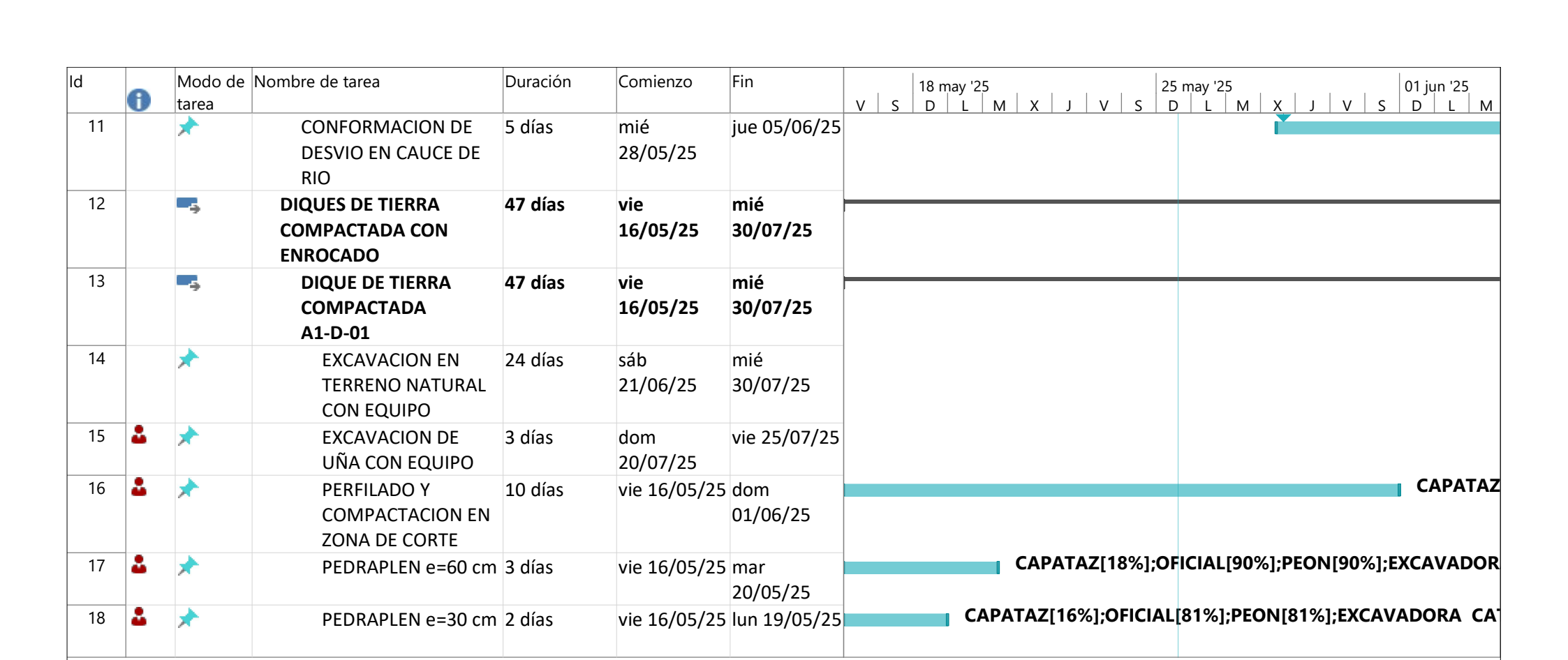


CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas	
División	Tarea manual	Hito externo	
Hito	solo duración	Fecha límite	
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso	
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual	
Tarea inactiva	solo el comienzo		
Hito inactivo	solo fin		

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
11		CONFORMACION DE DESVIO EN CAUCE DE RIO	5 días	mié 28/05/25	jue 05/06/25
12		**DIQUES DE TIERRA COMPACTADA CON ENROCADO**	**47 días**	**vie 16/05/25**	**mié 30/07/25**
13		**DIQUE DE TIERRA COMPACTADA A1-D-01**	**47 días**	**vie 16/05/25**	**mié 30/07/25**
14		EXCAVACION EN TERRENO NATURAL CON EQUIPO	24 días	sáb 21/06/25	mié 30/07/25
15		EXCAVACION DE UÑA CON EQUIPO	3 días	dom 20/07/25	vie 25/07/25
16		PERFILADO Y COMPACTACION EN ZONA DE CORTE	10 días	vie 16/05/25	dom 01/06/25
17		PEDRAPLEN e=60 cm	3 días	vie 16/05/25	mar 20/05/25
18		PEDRAPLEN e=30 cm	2 días	vie 16/05/25	lun 19/05/25

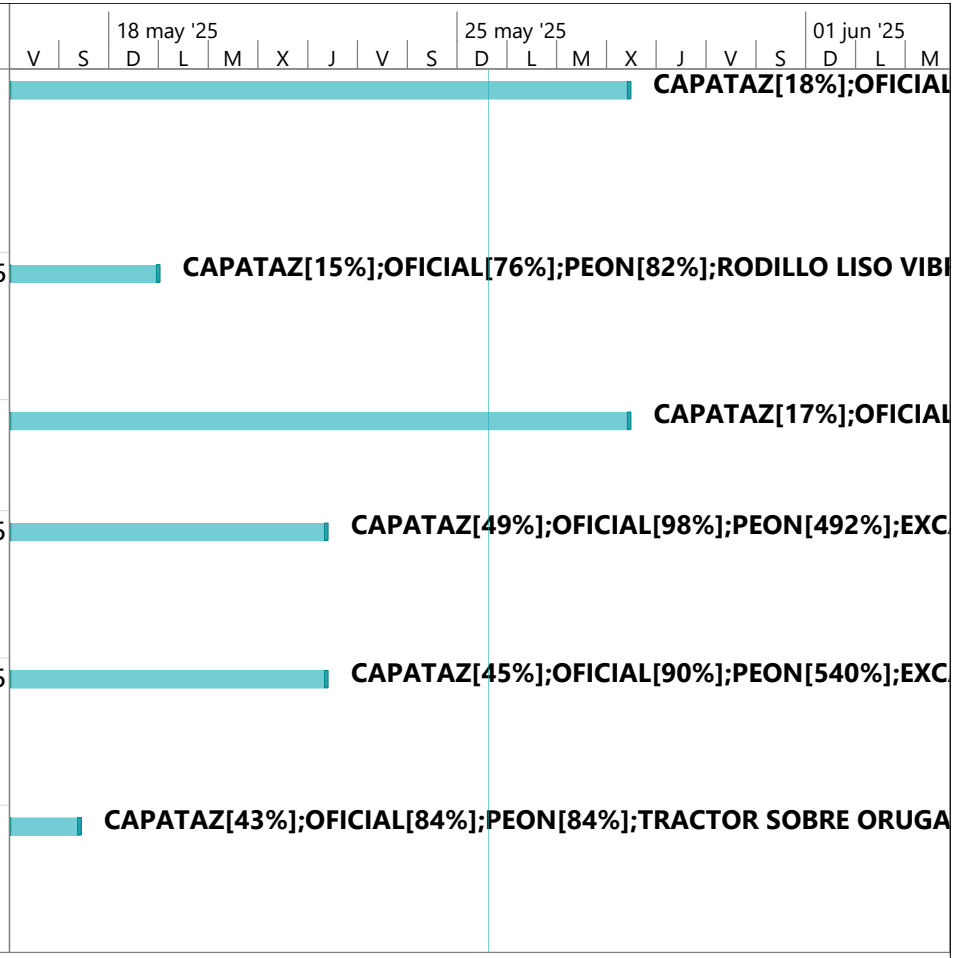


CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
19		CONFORMACION DE CUERPO DE DIQUE CON MATERIAL DE PRESTAMO	8 días	vie 16/05/25	mié 28/05/25
20		CONFORMACION DE MATERIAL GRANULAR EN CORONA DE DIQUE	2 días	vie 16/05/25	lun 19/05/25
21		GEOTEXTIL NO TEJIDO 400 G/M2, INC. COLOCACION	8 días	vie 16/05/25	mié 28/05/25
22		COLOCACION Y ACOMODO DE ROCA EN UÑA DE DIQUE	4 días	vie 16/05/25	jue 22/05/25
23		COLOCACION Y ACOMODO DE ROCA EN TALUD DE DIQUE	4 días	vie 16/05/25	jue 22/05/25
24		CONFORMACION DE RELLENO NO ESTRUCTURAL CON MATERIAL PROPIO	1 día	vie 16/05/25	sáb 17/05/25

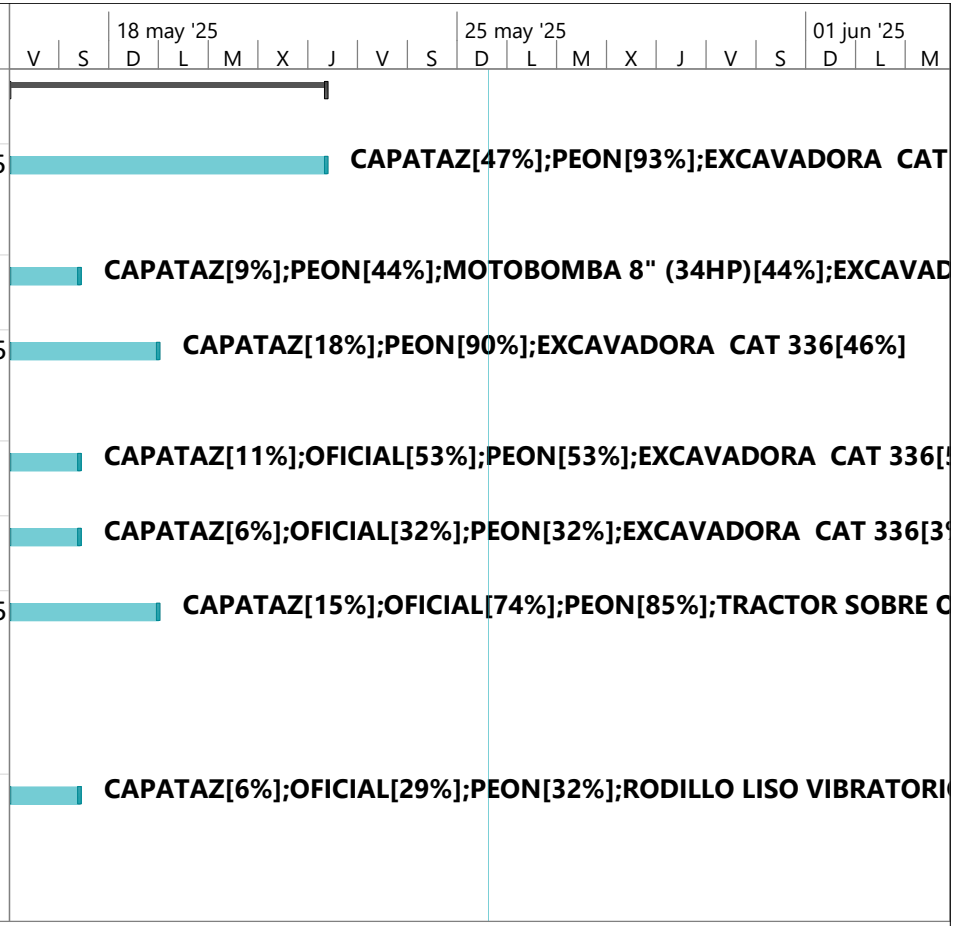


Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
25		**DIQUE DE TIERRA COMPACTADA A1-I-01**	**4 días**	**vie 16/05/25**	**jue 22/05/25**
26		EXCAVACION EN TERRENO NATURAL CON EQUIPO	4 días	vie 16/05/25	jue 22/05/25
27		EXCAVACION DE UÑA CON EQUIPO	1 día	vie 16/05/25	sáb 17/05/25
28		PERFILADO Y COMPACTACION EN ZONA DE CORTE	2 días	vie 16/05/25	lun 19/05/25
29		PEDRAPLEN e=60 cm	1 día	vie 16/05/25	sáb 17/05/25
30		PEDRAPLEN e=30 cm	1 día	vie 16/05/25	sáb 17/05/25
31		CONFORMACION DE CUERPO DE DIQUE CON MATERIAL DE PRESTAMO	2 días	vie 16/05/25	lun 19/05/25
32		CONFORMACION DE MATERIAL GRANULAR EN CORONA DE DIQUE	1 día	vie 16/05/25	sáb 17/05/25

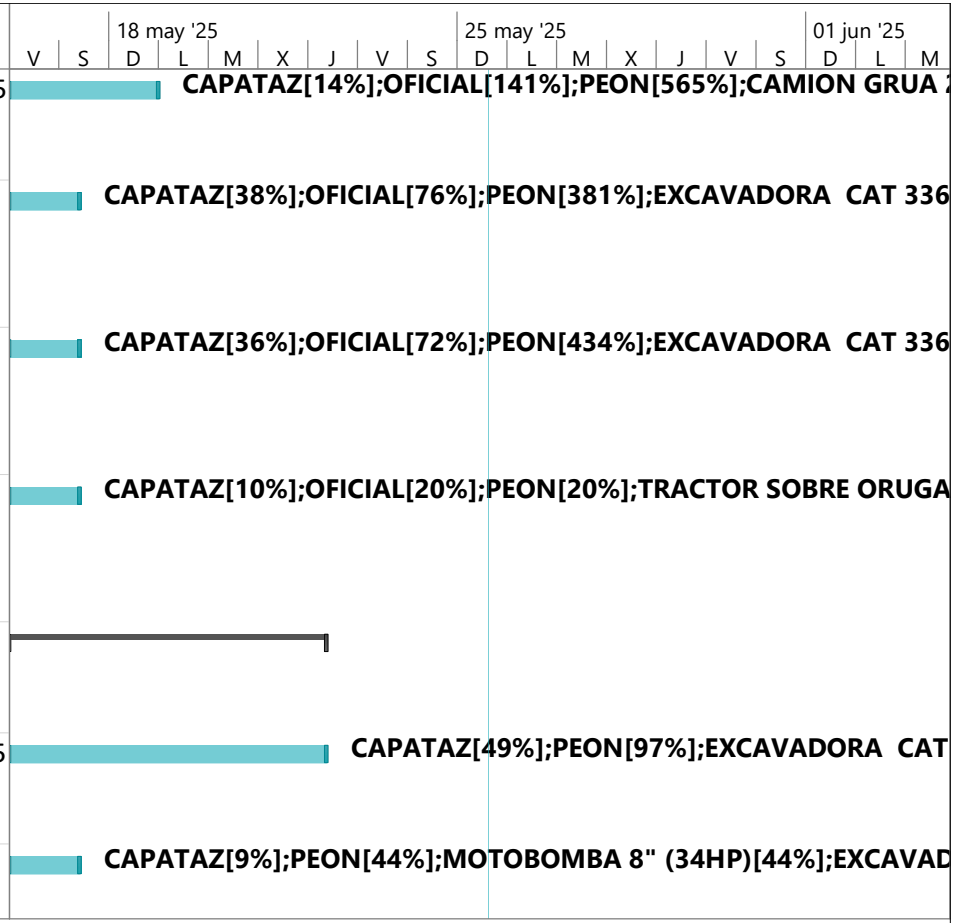


Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
33		GEOTEXTIL NO TEJIDO 400 G/M2, INC. COLOCACION	2 días	vie 16/05/25	lun 19/05/25
34		COLOCACION Y ACOMODO DE ROCA EN UÑA DE DIQUE	1 día	vie 16/05/25	sáb 17/05/25
35		COLOCACION Y ACOMODO DE ROCA EN TALUD DE DIQUE	1 día	vie 16/05/25	sáb 17/05/25
36		CONFORMACION DE RELLENO NO ESTRUCTURAL CON MATERIAL PROPIO	1 día	vie 16/05/25	sáb 17/05/25
37		**DIQUE DE TIERRA COMPACTADA A1-D-02**	**4 días**	**vie 16/05/25**	**jue 22/05/25**
38		EXCAVACION EN TERRENO NATURAL CON EQUIPO	4 días	vie 16/05/25	jue 22/05/25
39		EXCAVACION DE UÑA CON EQUIPO	1 día	vie 16/05/25	sáb 17/05/25

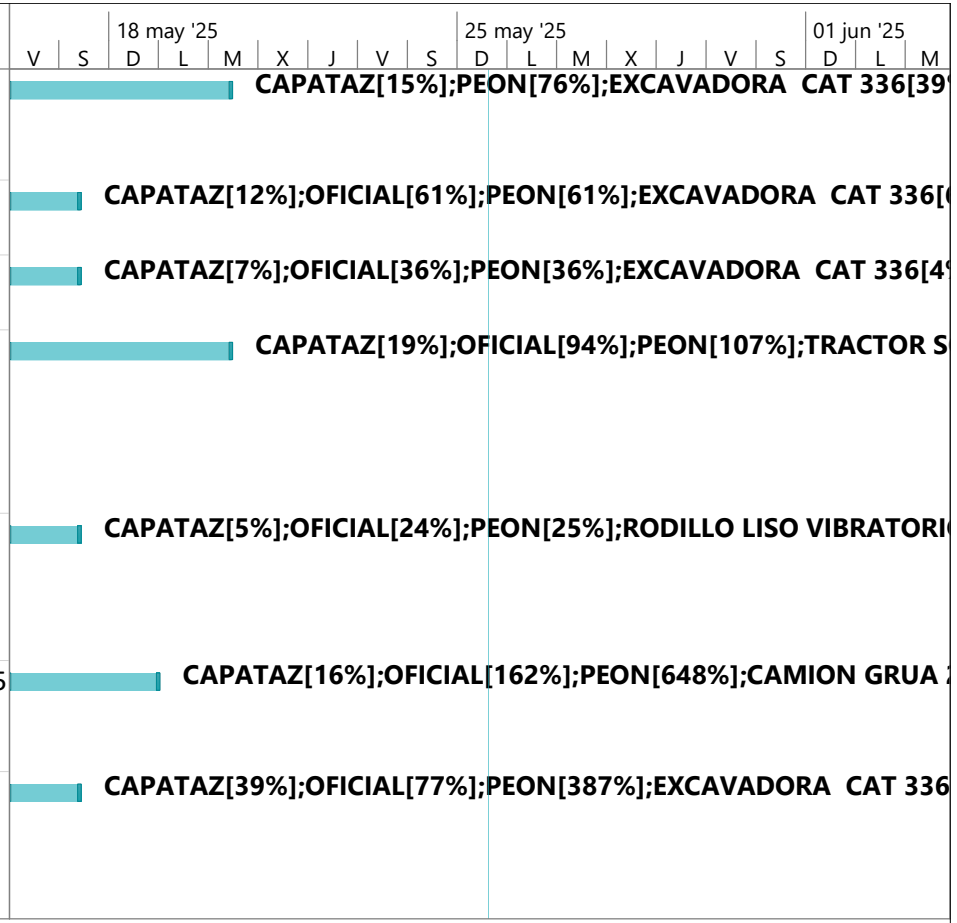


Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
40		PERFILADO Y COMPACTACION EN ZONA DE CORTE	3 días	vie 16/05/25	mar 20/05/25
41		PEDRAPLEN e=60 cm	1 día	vie 16/05/25	sáb 17/05/25
42		PEDRAPLEN e=30 cm	1 día	vie 16/05/25	sáb 17/05/25
43		CONFORMACION DE CUERPO DE DIQUE CON MATERIAL DE PRESTAMO	3 días	vie 16/05/25	mar 20/05/25
44		CONFORMACION DE MATERIAL GRANULAR EN CORONA DE DIQUE	1 día	vie 16/05/25	sáb 17/05/25
45		GEOTEXTIL NO TEJIDO 400 G/M2, INC. COLOCACION	2 días	vie 16/05/25	lun 19/05/25
46		COLOCACION Y ACOMODO DE ROCA EN UÑA DE DIQUE	1 día	vie 16/05/25	sáb 17/05/25



Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas	
División	Tarea manual	Hito externo	
Hito	solo duración	Fecha límite	
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso	
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual	
Tarea inactiva	solo el comienzo		
Hito inactivo	solo fin		

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
47		COLOCACION Y ACOMODO DE ROCA EN TALUD DE DIQUE	1 día	vie 16/05/25	sáb 17/05/25
48		CONFORMACION DE RELLENO NO ESTRUCTURAL CON MATERIAL PROPIO	1 día	vie 16/05/25	sáb 17/05/25
49		**DIQUE DE TIERRA COMPACTADA A1-I-02**	**6 días**	**vie 16/05/25**	**dom 25/05/25**
50		EXCAVACION EN TERRENO NATURAL CON EQUIPO	6 días	vie 16/05/25	dom 25/05/25
51		EXCAVACION DE UÑA CON EQUIPO	1 día	vie 16/05/25	sáb 17/05/25
52		PERFILADO Y COMPACTACION EN ZONA DE CORTE	3 días	vie 16/05/25	mar 20/05/25
53		PEDRAPLEN e=60 cm	2 días	vie 16/05/25	lun 19/05/25
54		PEDRAPLEN e=30 cm	1 día	vie 16/05/25	sáb 17/05/25

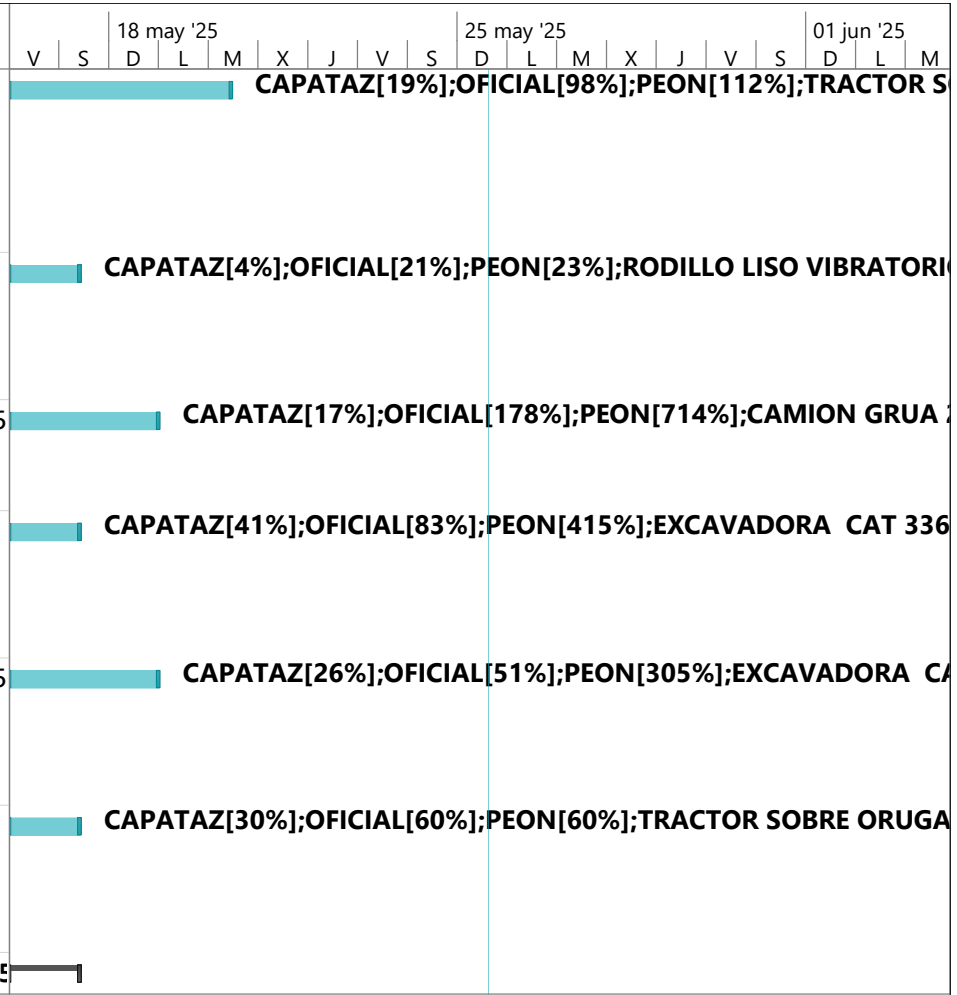


Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas	
División	Tarea manual	Hito externo	
Hito	solo duración	Fecha límite	
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso	
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual	
Tarea inactiva	solo el comienzo		
Hito inactivo	solo fin		

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
55		CONFORMACION DE CUERPO DE DIQUE CON MATERIAL DE PRESTAMO	3 días	vie 16/05/25	mar 20/05/25
56		CONFORMACION DE MATERIAL GRANULAR EN CORONA DE DIQUE	1 día	vie 16/05/25	sáb 17/05/25
57		GEOTEXTIL NO TEJIDO 400 G/M2, INC. COLOCACION	2 días	vie 16/05/25	lun 19/05/25
58		COLOCACION Y ACOMODO DE ROCA EN UÑA DE DIQUE	1 día	vie 16/05/25	sáb 17/05/25
59		COLOCACION Y ACOMODO DE ROCA EN TALUD DE DIQUE	2 días	vie 16/05/25	lun 19/05/25
60		CONFORMACION DE RELLENO NO ESTRUCTURAL CON MATERIAL PROPIO	1 día	vie 16/05/25	sáb 17/05/25
61		**RAMPAS**	**1 día**	**vie 16/05/25**	**sáb 17/05/25**

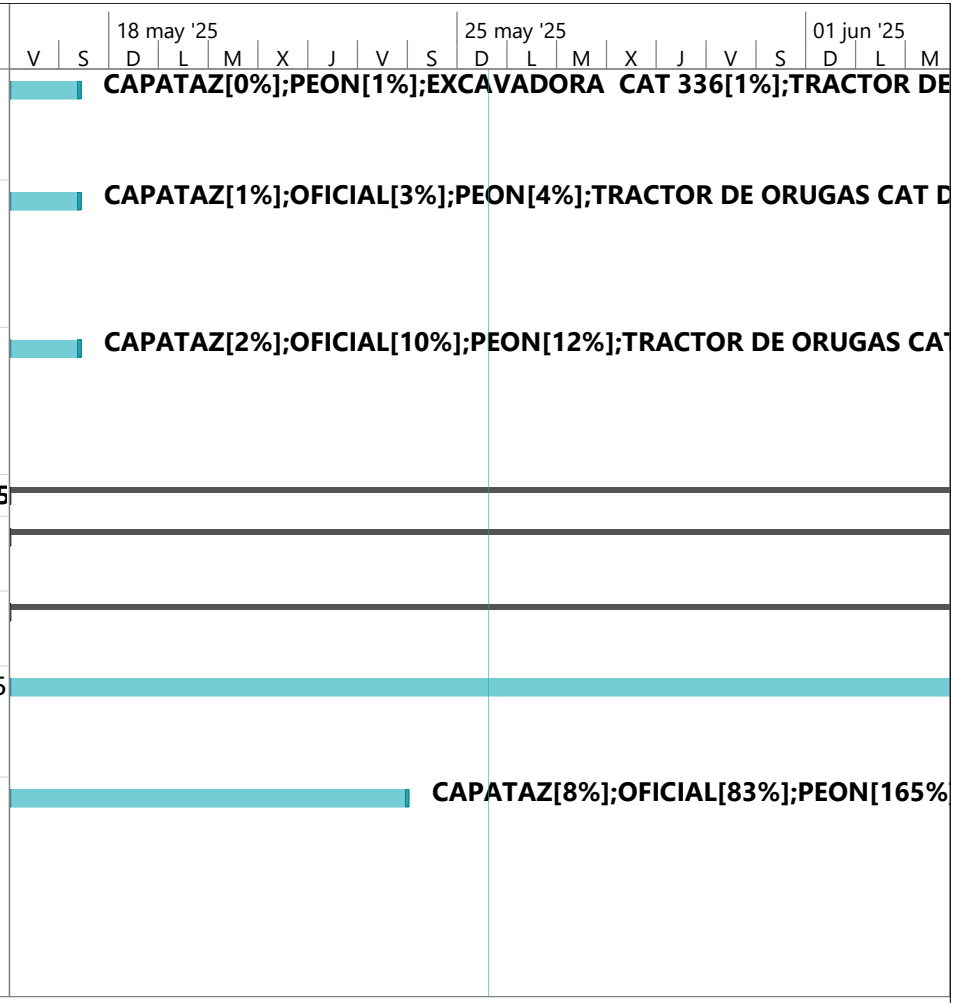


Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
62		EXCAVACION EN TERRENO NATURAL CON EQUIPO	1 día	vie 16/05/25	sáb 17/05/25
63		CONFORMACION DE CUERPO DE RAMPA CON MATERIAL DE PRESTAMO	1 día	vie 16/05/25	sáb 17/05/25
64		CONFORMACION DE CORONA DE RAMPA COM MATERIAL DE PRESTAMO	1 día	vie 16/05/25	sáb 17/05/25
65		**OBRAS DE ARTE (REBOSES)**	**81 días**	**vie 16/05/25**	**lun 22/09/25**
66		**ESTRUCTURAS DE REBOSE**	**81 días**	**vie 16/05/25**	**lun 22/09/25**
67		**MOVIMIENTO DE TIERRAS**	**81 días**	**vie 16/05/25**	**lun 22/09/25**
68		DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	81 días	vie 16/05/25	lun 22/09/25
69		EXCAVACION ESTRUCTURAL BAJO AGUA (EXCAVACION ESTRUCTURAL PARA OBRAS DE ARTE)	5 días	vie 16/05/25	sáb 24/05/25

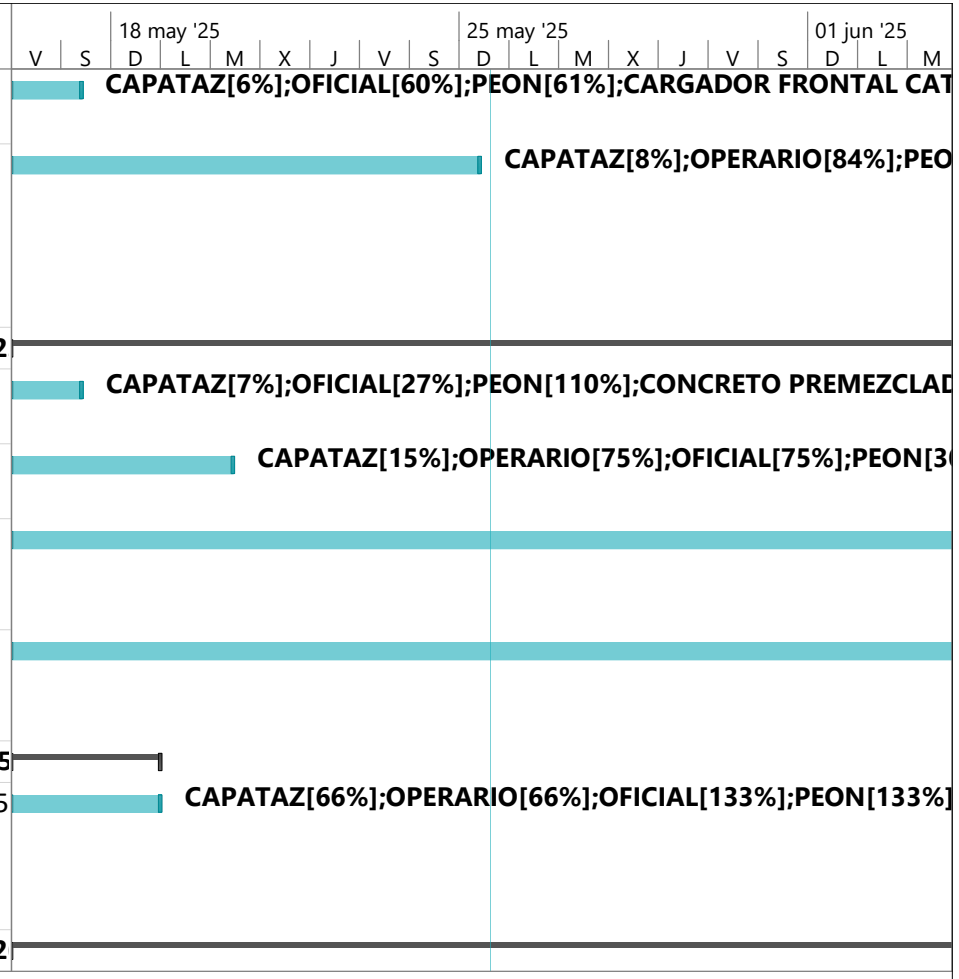


Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
70		CAMA DE ARENA h=0.10	1 día	vie 16/05/25	sáb 17/05/25
71		RELLENO ESTRUCTURAL PARA OBRAS DE ARTE, CON MATERIAL PROPIO	6 días	vie 16/05/25	dom 25/05/25
72		**OBRAS DE CONCRETO**	**16 días**	**vie 16/05/25**	**mar 10/06/2**
73		CONCRETO f´c = 100 kg/cm2	1 día	vie 16/05/25	sáb 17/05/25
74		CONCRETO f´c = 280 kg/cm2	3 días	vie 16/05/25	mar 20/05/25
75		ENCOFRADO Y DESENCOFRADO RECTO	16 días	vie 16/05/25	mar 10/06/25
76		ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2.	12 días	vie 16/05/25	mié 04/06/25
77		**TUBERIA**	**2 días**	**vie 16/05/25**	**lun 19/05/25**
78		SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE DN800 mm	2 días	vie 16/05/25	lun 19/05/25
79		**TRASPORTE DE MATERIAL**	**353 días**	**vie 16/05/25**	**mar 01/12/2**

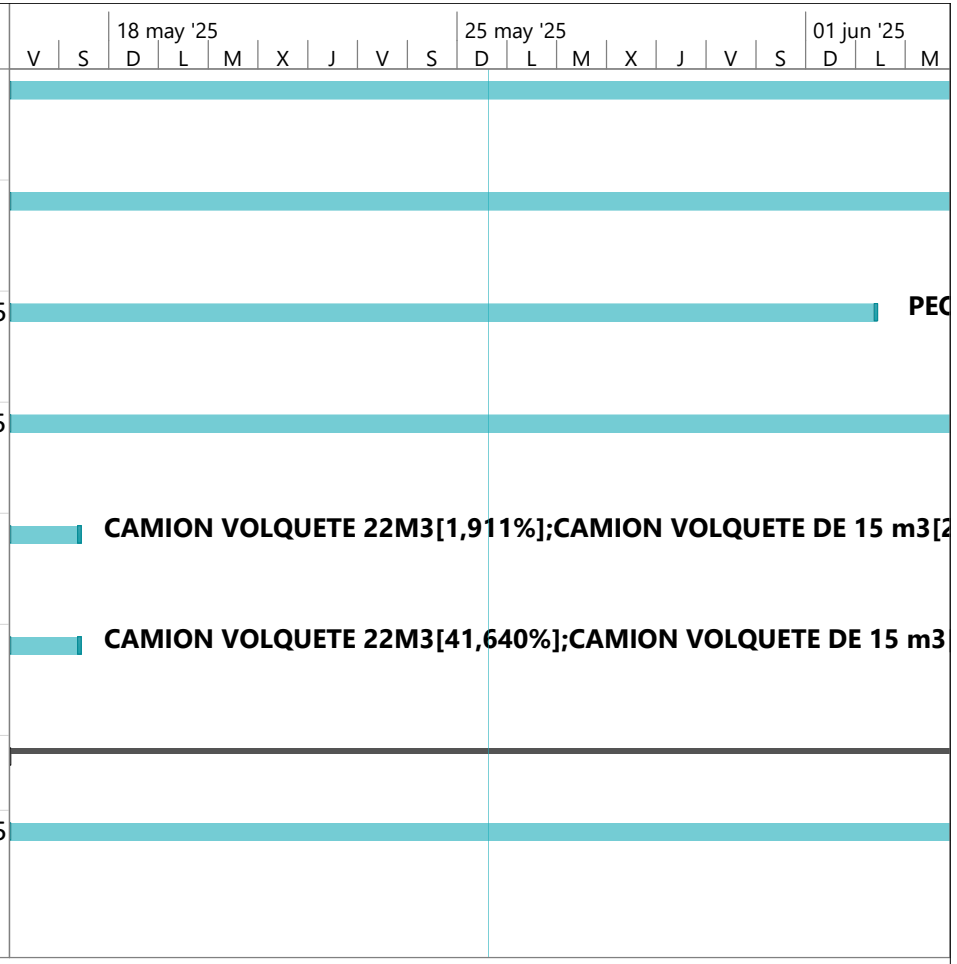


Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas	
División	Tarea manual	Hito externo	
Hito	solo duración	Fecha límite	
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso	
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual	
Tarea inactiva	solo el comienzo		
Hito inactivo	solo fin		

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
80		TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA DISTANCIAS <1KM	43 días	vie 16/05/25	mié 23/07/25
81		TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA DISTANCIAS >1KM	353 días	vie 16/05/25	mar 01/12/26
82		TRANSPORTE DE ROCA PARAR DISTANCIAS <1KM	11 días	vie 16/05/25	lun 02/06/25
83		TRANSPORTE DE ROCA PARAR DISTANCIAS >1KM	52 días	vie 16/05/25	jue 07/08/25
84		TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE PARA DISTANCIAS <1KM	1 día	vie 16/05/25	sáb 17/05/25
85		TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE PARA DISTANCIAS >1KM	1 día	vie 16/05/25	sáb 17/05/25
86		**PROGRAMA DE CIERRE DE OBRA**	**24 días**	**vie 16/05/25**	**lun 23/06/25**
87		ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITOS DE MATERIALES EXCEDENTES (DME	24 días	vie 16/05/25	lun 23/06/25



Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas	
División	Tarea manual	Hito externo	
Hito	solo duración	Fecha límite	
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso	
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual	
Tarea inactiva	solo el comienzo		
Hito inactivo	solo fin		

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

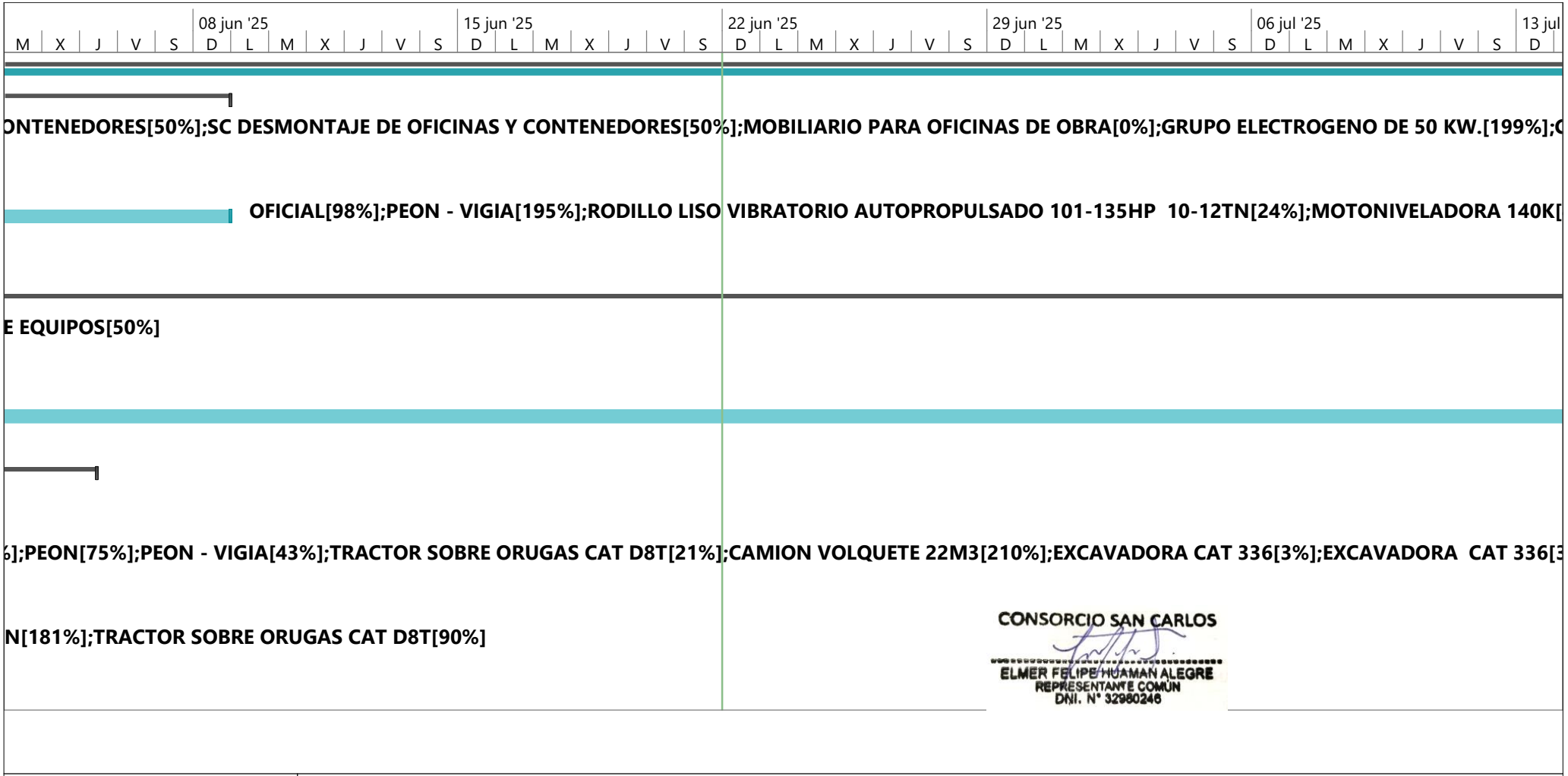
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
88		**SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**	**1 día**	**dom 25/05/25**	**mar 27/05/25**
89		SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	1 día	dom 25/05/25	mar 27/05/25



CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

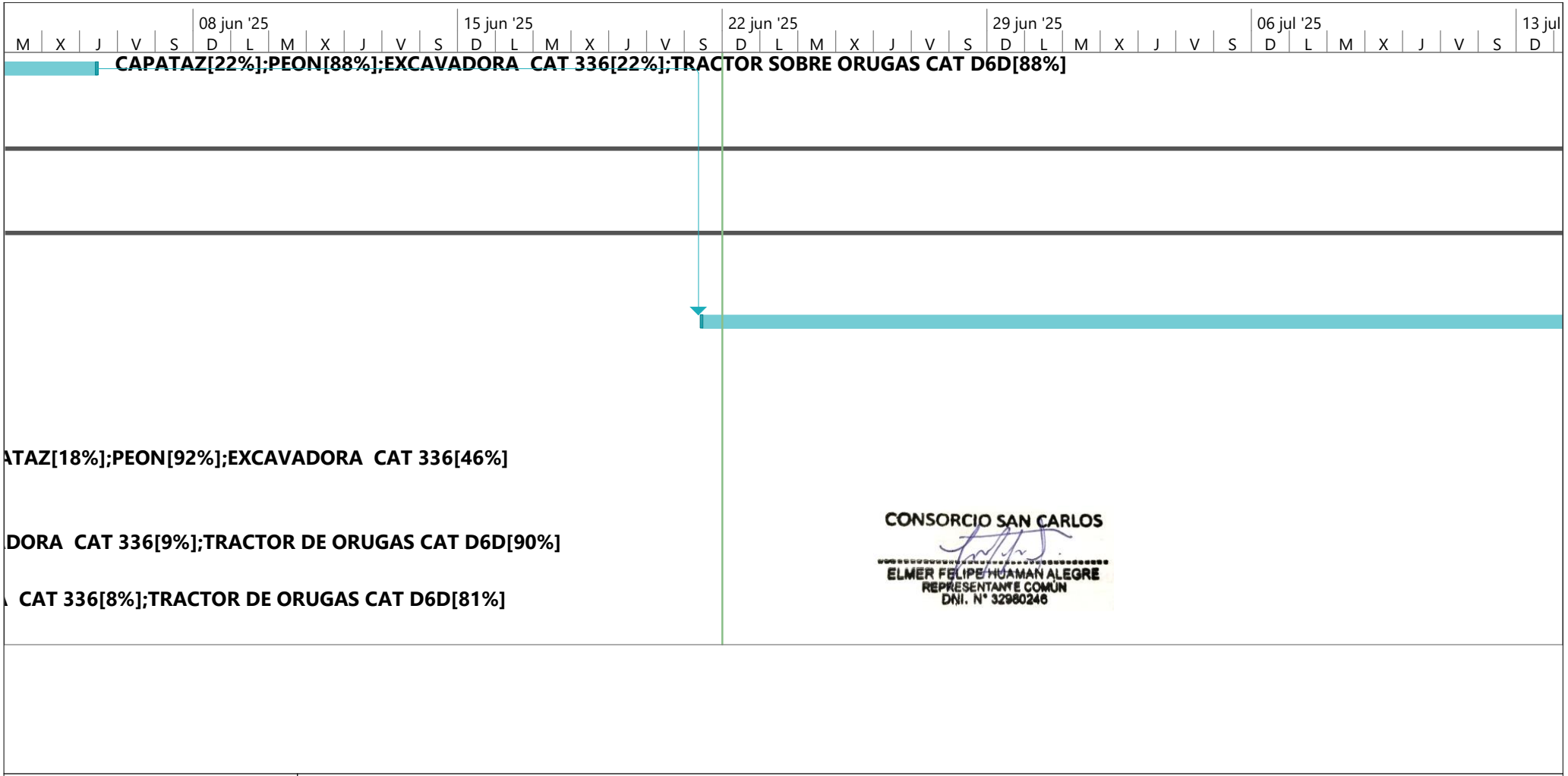
Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas	
División	Tarea manual	Hito externo	
Hito	solo duración	Fecha límite	
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso	
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual	
Tarea inactiva	solo el comienzo		
Hito inactivo	solo fin		



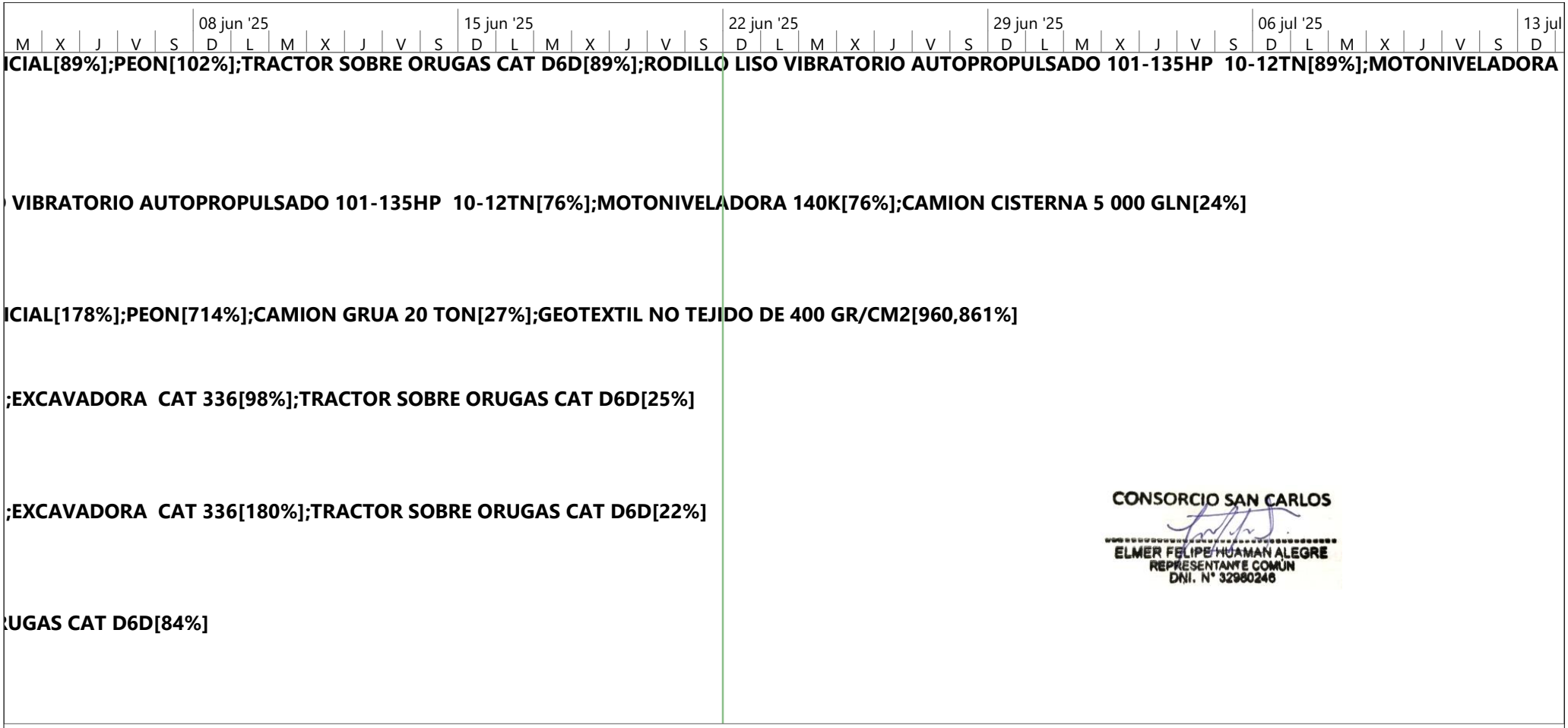
Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			

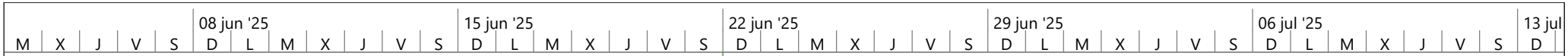


CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980248

Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



CAT 336[110%];TRACTOR DE ORUGAS CAT D6D[47%]

AVADORA CAT 336[49%]

%]

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980248

336[5%];TRACTOR DE ORUGAS CAT D6D[53%]

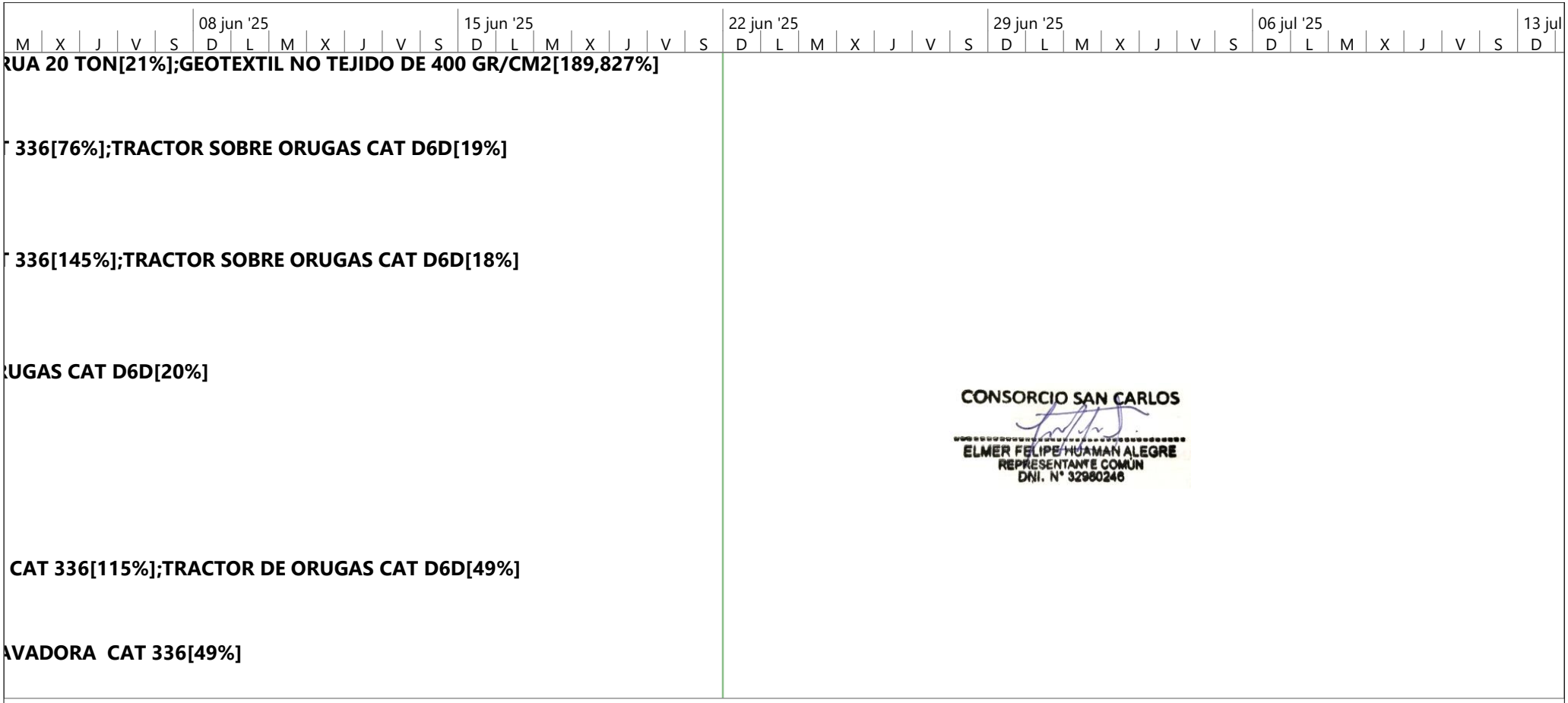
36[3%];TRACTOR DE ORUGAS CAT D6D[32%]

BRE ORUGAS CAT D6D[74%];RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12TN[74%];MOTONIVELADORA 140K[37%];CAMION CISTERNA 5 000 G

TORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12TN[29%];MOTONIVELADORA 140K[29%];CAMION CISTERNA 5 000 GLN[9%]

Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			

M X J V S | 08 jun '25 D L M X J V S | 15 jun '25 D L M X J V S | 22 jun '25 D L M X J V S | 29 jun '25 D L M X J V S | 06 jul '25 D L M X J V S | 13 jul D

6[39%]

336[6%];TRACTOR DE ORUGAS CAT D6D[61%]

36[4%];TRACTOR DE ORUGAS CAT D6D[36%]

OR SOBRE ORUGAS CAT D6D[94%];RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12TN[94%];MOTONIVELADORA 140K[47%];CAMION CISTERNA

TORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12TN[24%];MOTONIVELADORA 140K[24%];CAMION CISTERNA 5 000 GLN[8%]

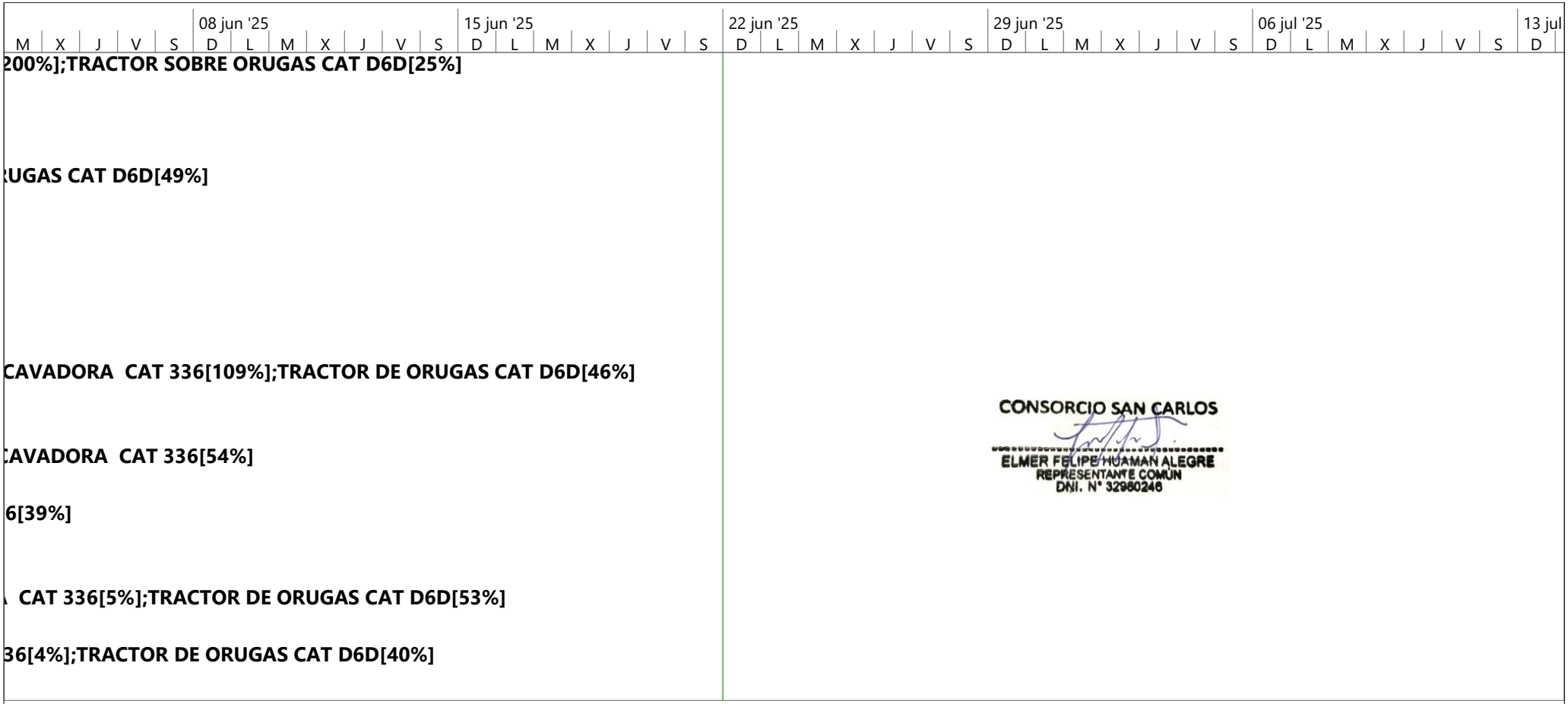
RUA 20 TON[24%];GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 400 GR/CM2[217,908%]

T 336[77%];TRACTOR SOBRE ORUGAS CAT D6D[19%]

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

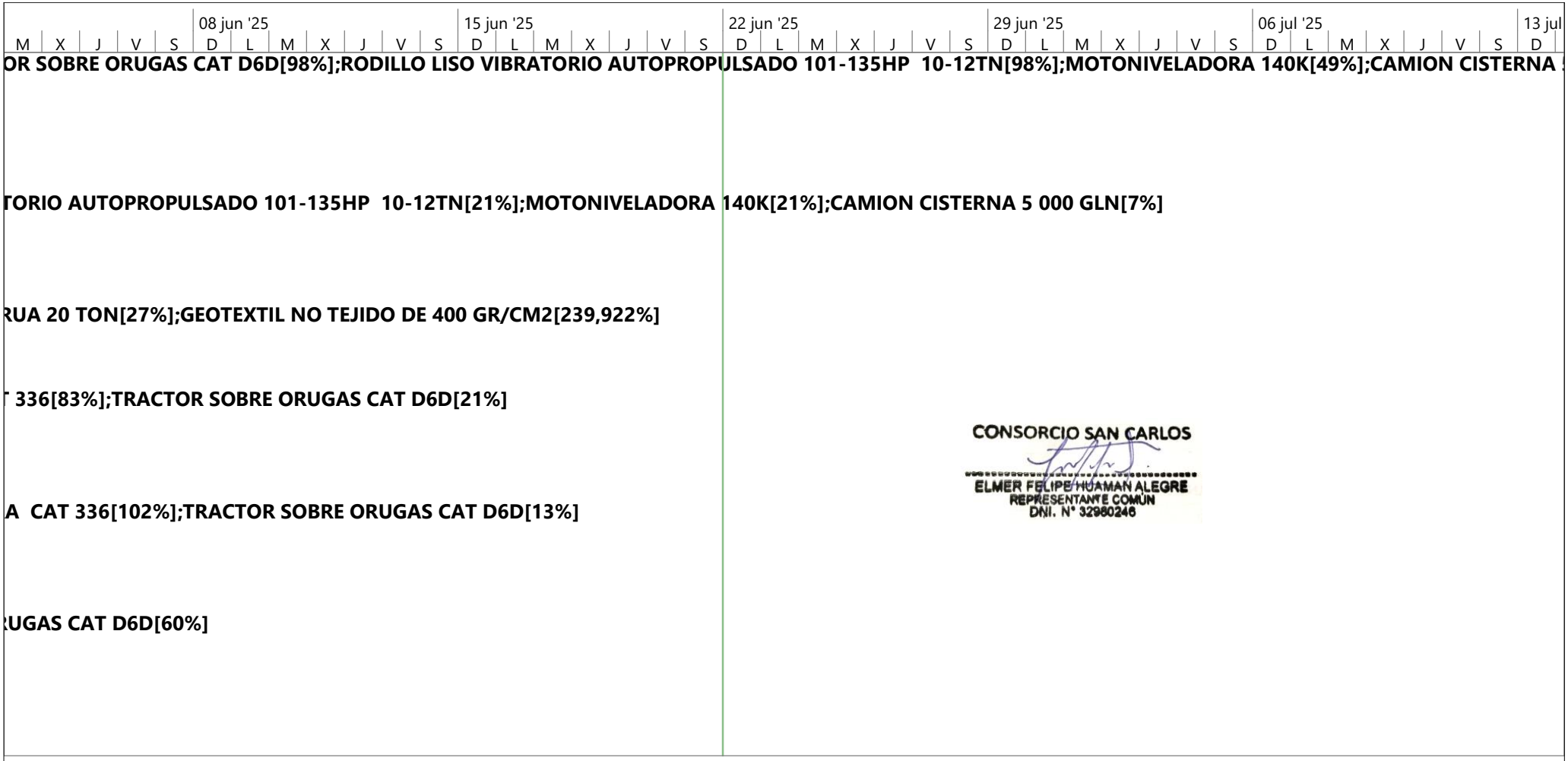
Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



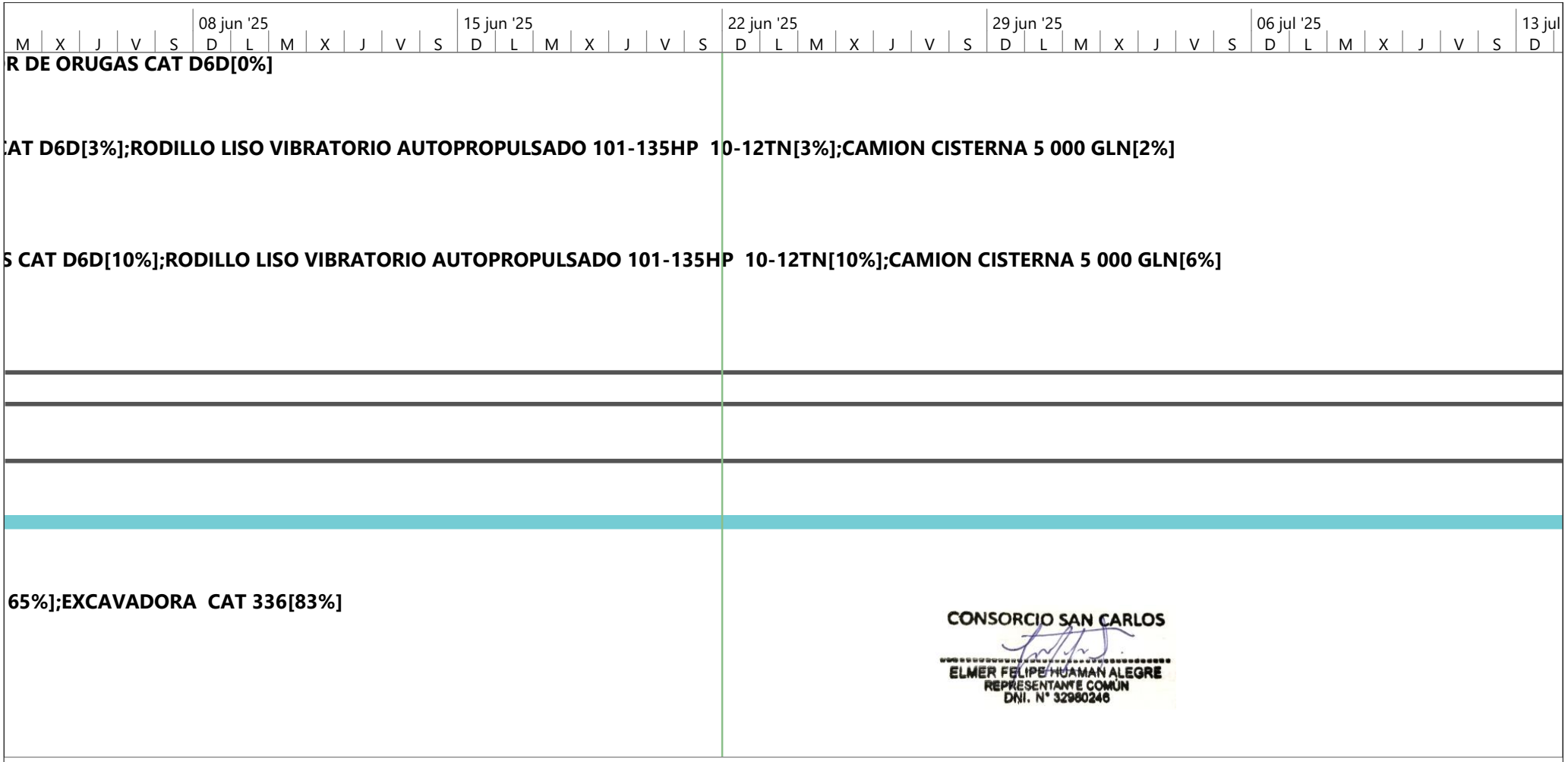
Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



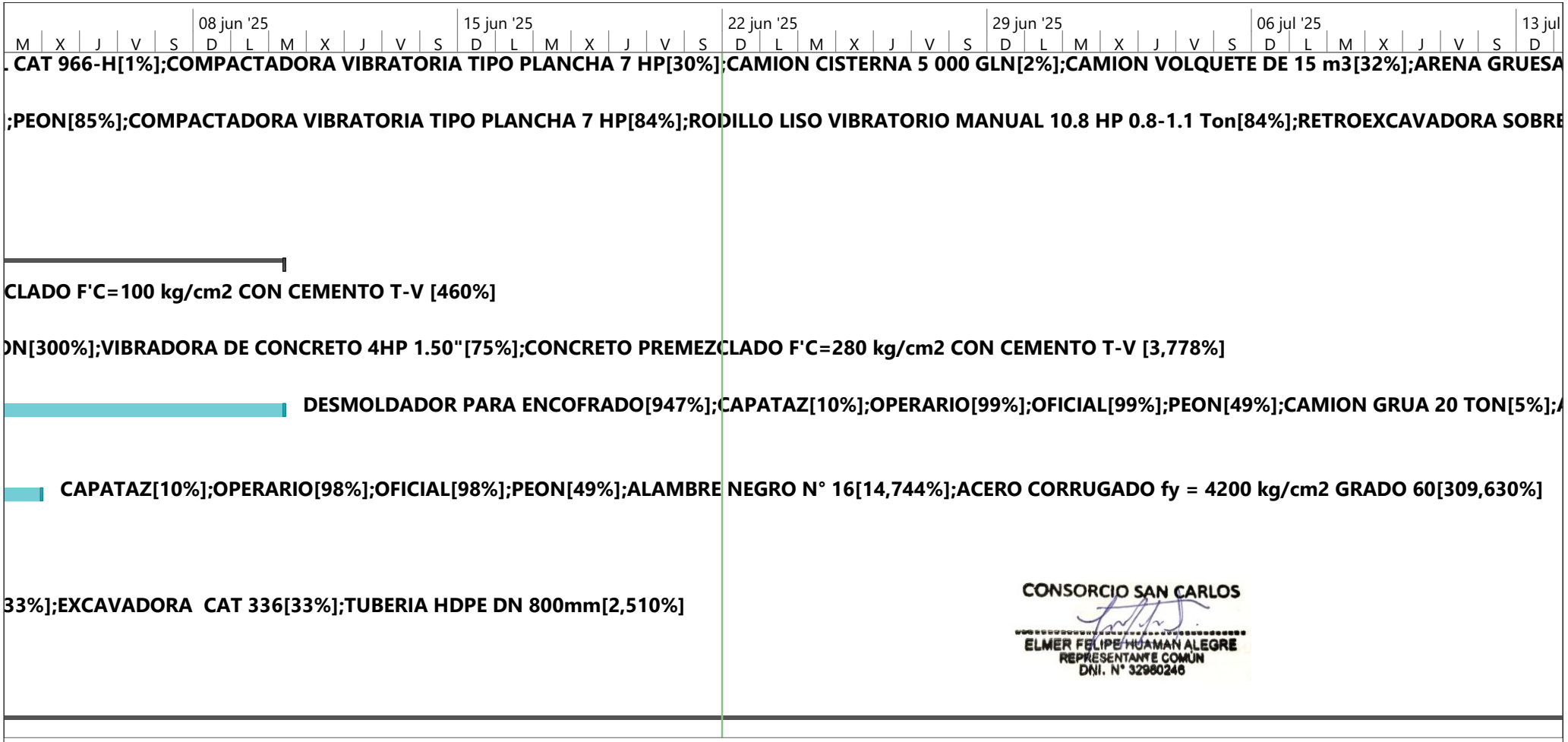
Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

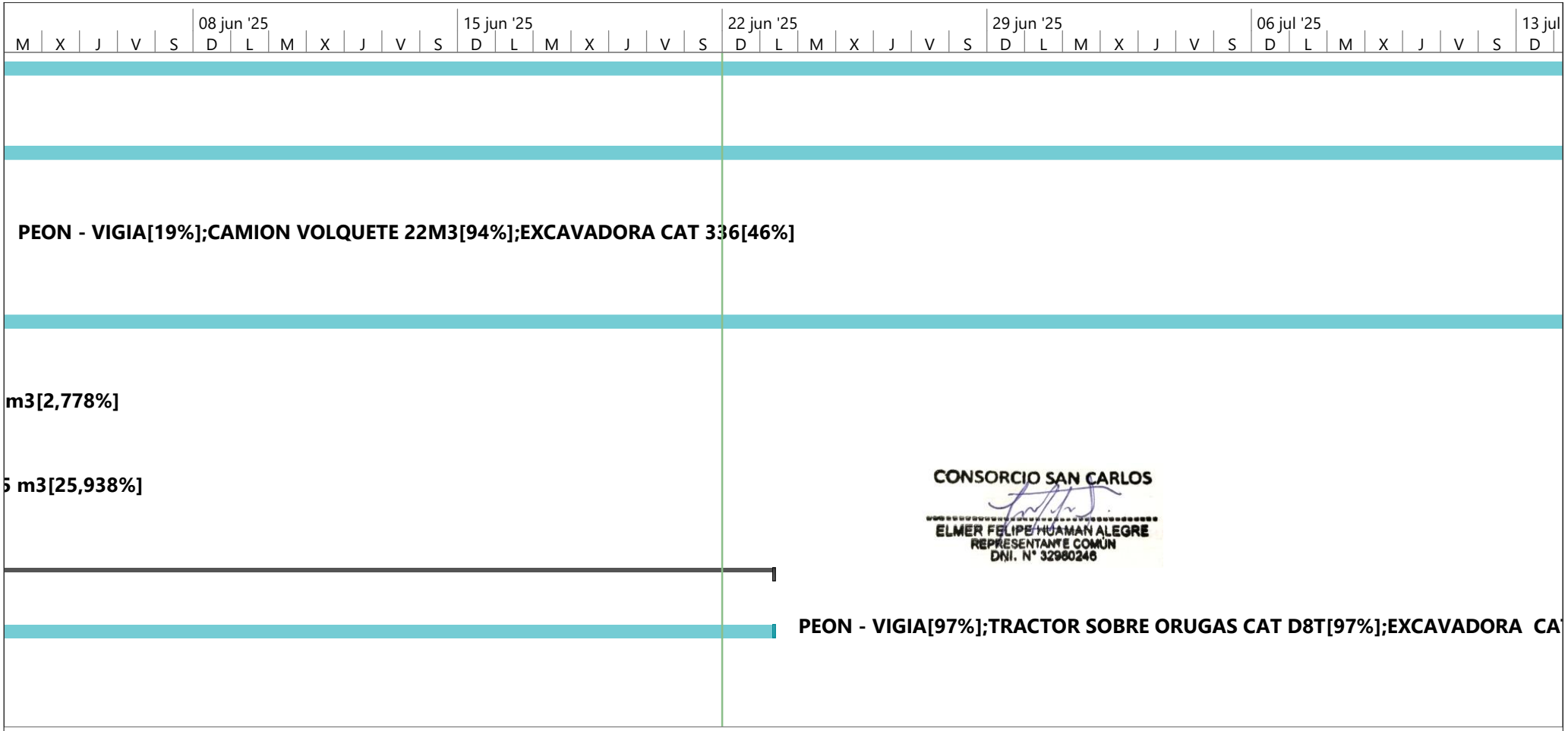
Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

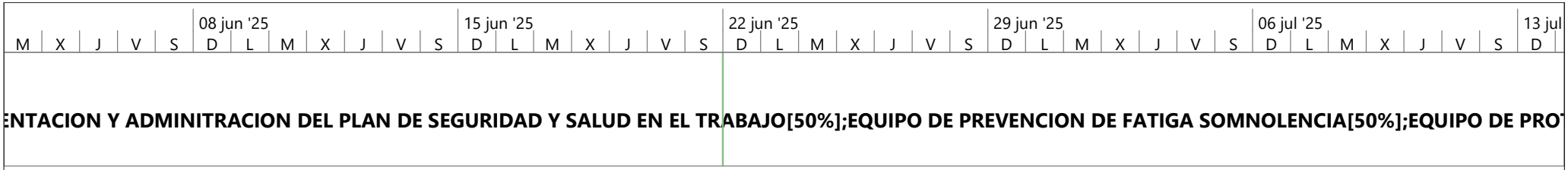
Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			

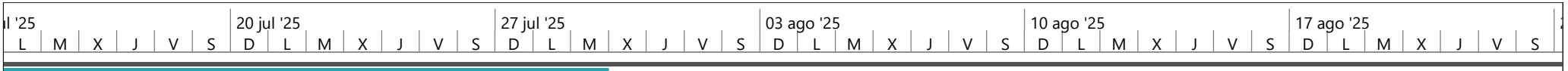


CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



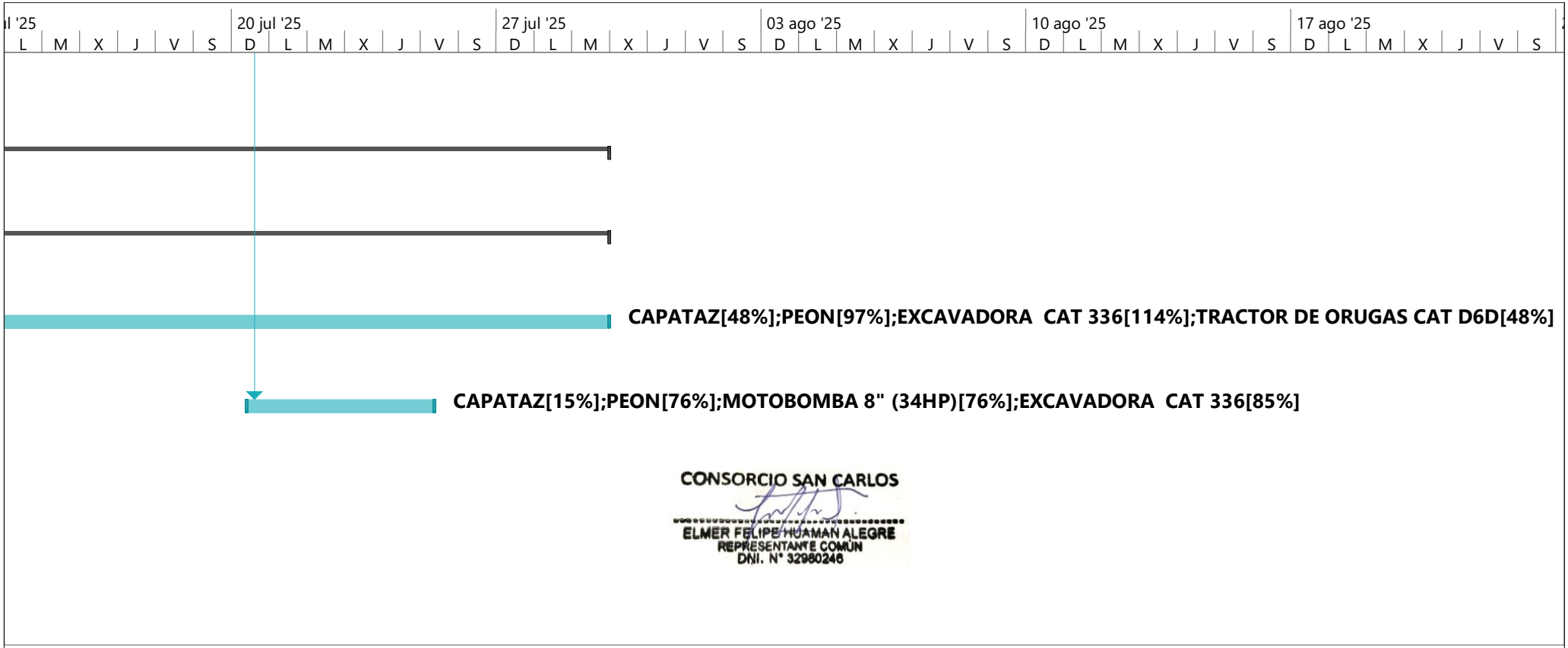
K[49%];CAMION CISTERNA 5 000 GLN[98%];MATERIALES PARA SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL[150%]

CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)[450%];YESO BOLSA 28 kg[450%];PINTURA ESMALTE[600%];GPS[195%];PEON[293%];TOPOGRAFO

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

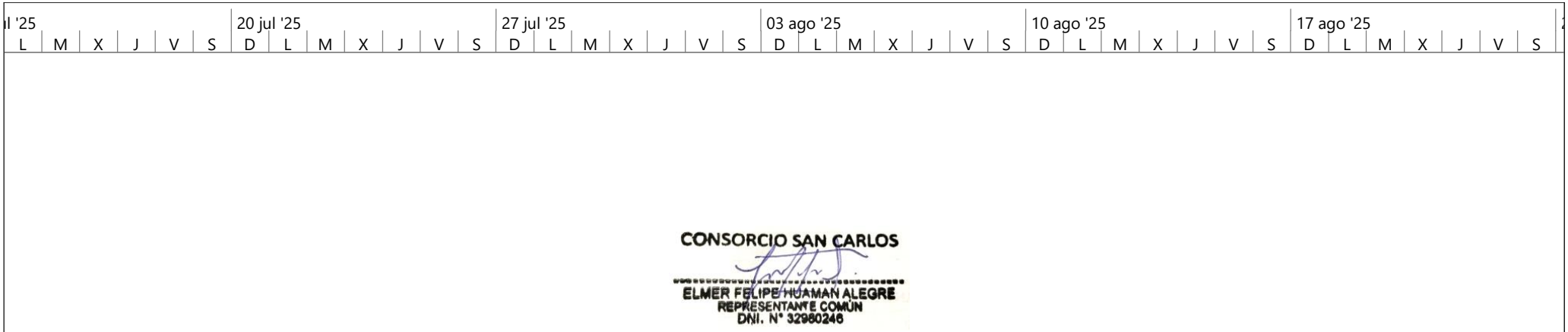
Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			

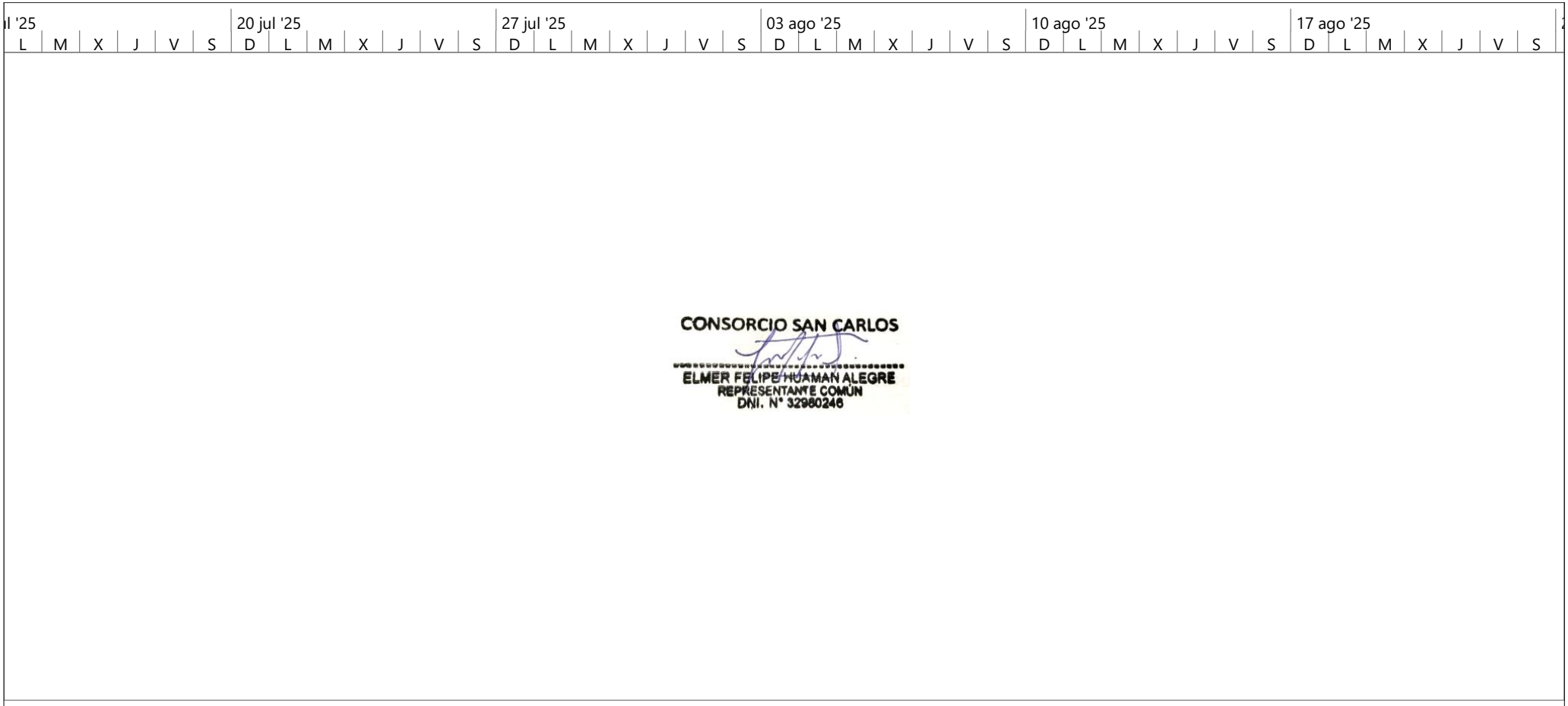


CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

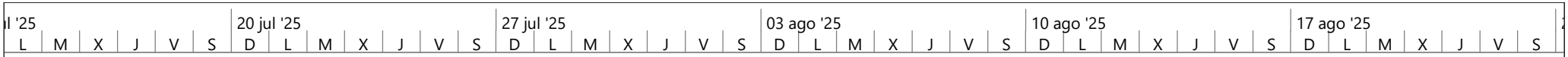
Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			

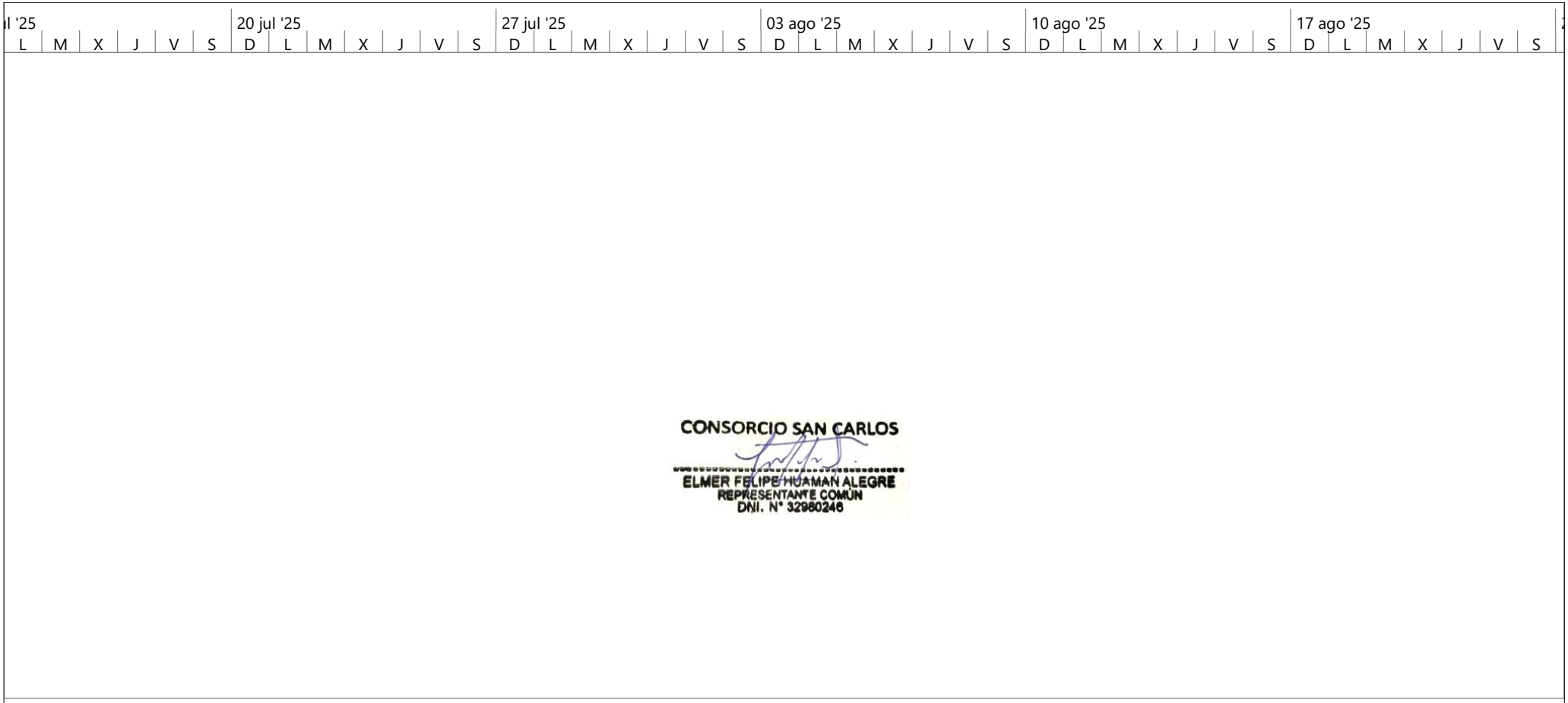


CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

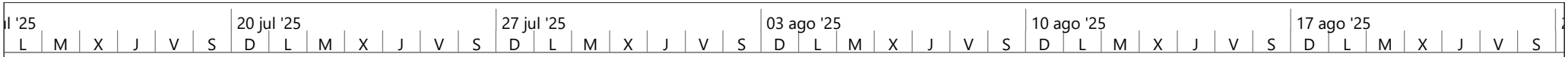
Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			

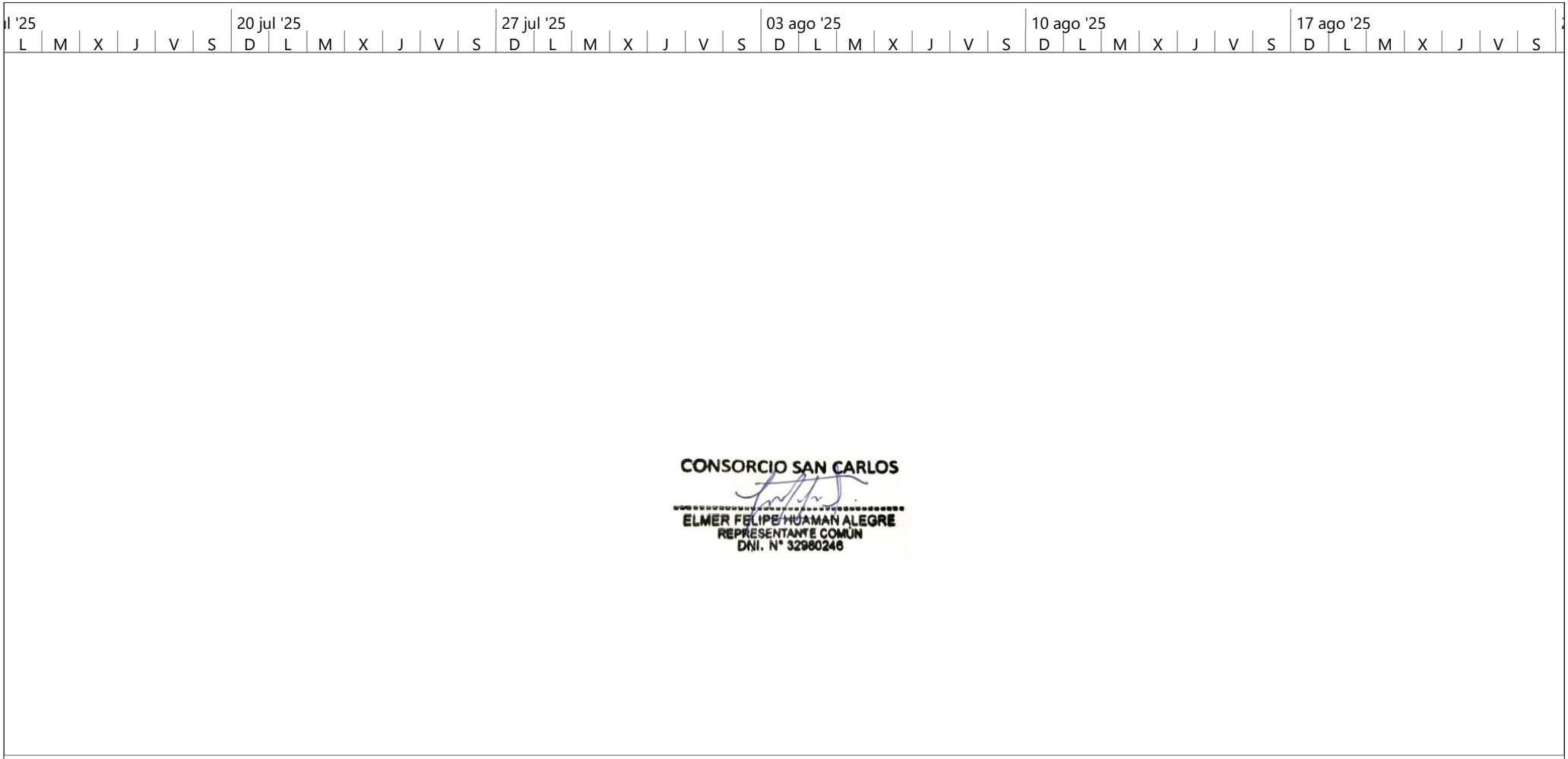


CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980248

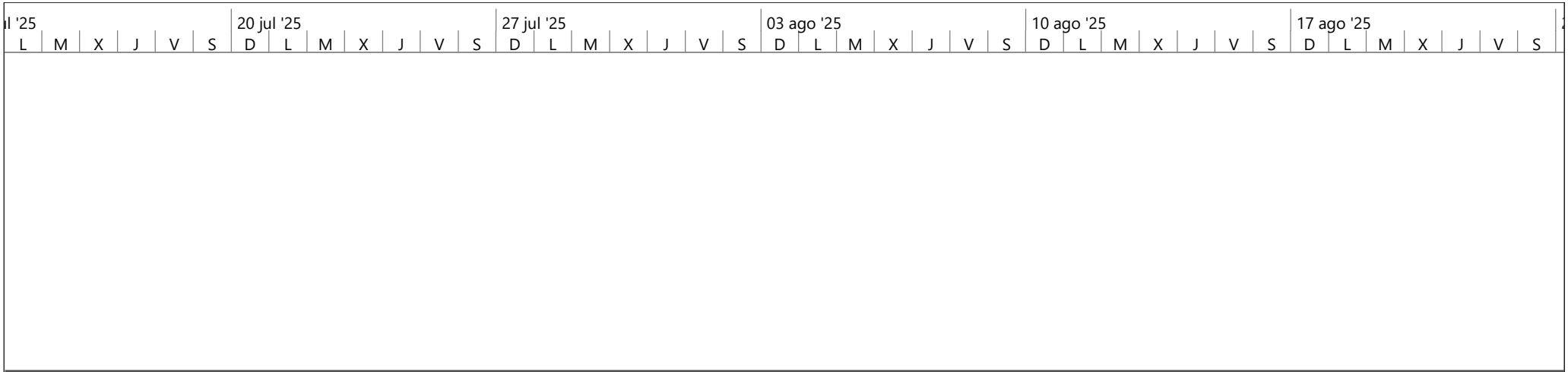
Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			

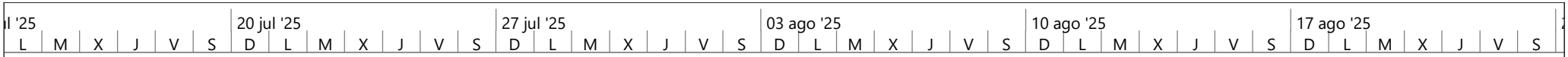


CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32960246

Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



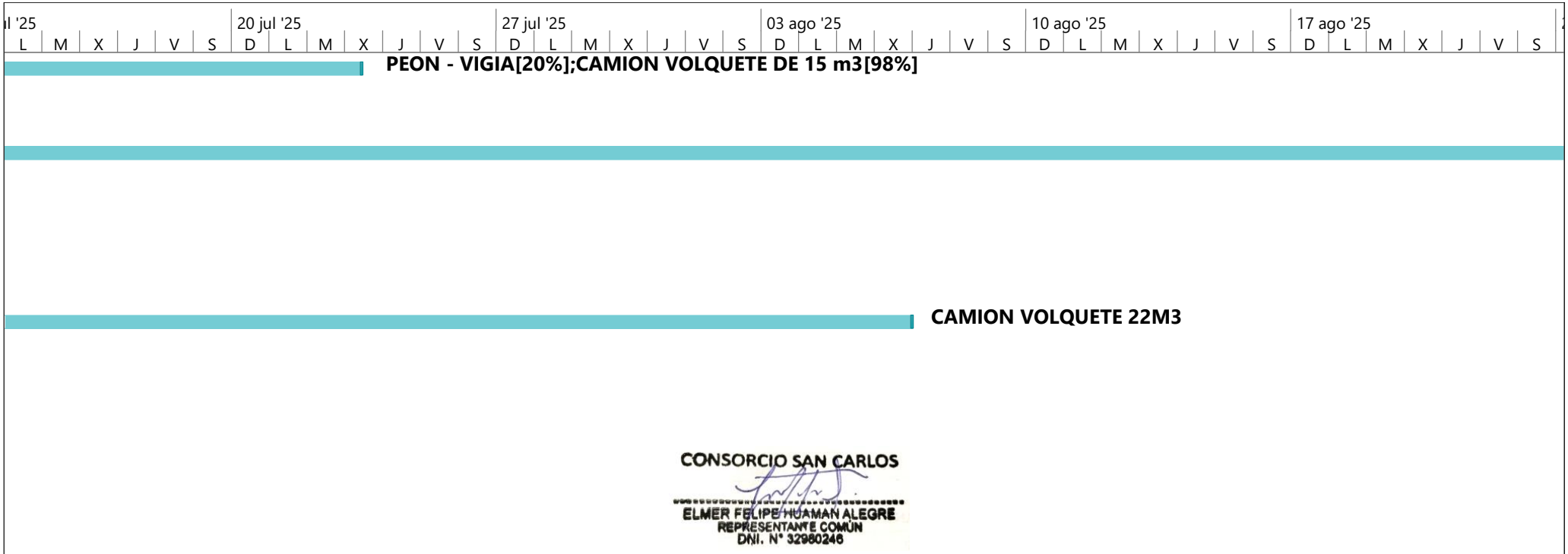
];ALAMBRE NEGRO #8[1,894%];CLAVOS DIFERENTES MEDIDAS[3,788%];MADERA TORNILLO [85,235%]

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

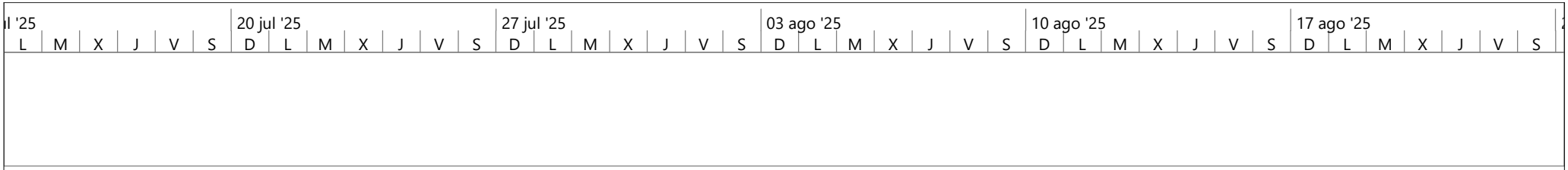
Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			

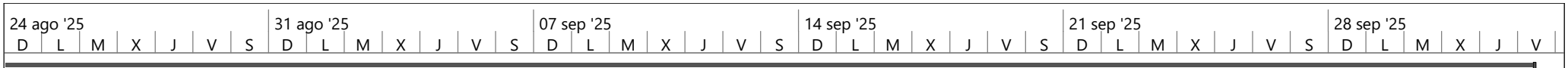


CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



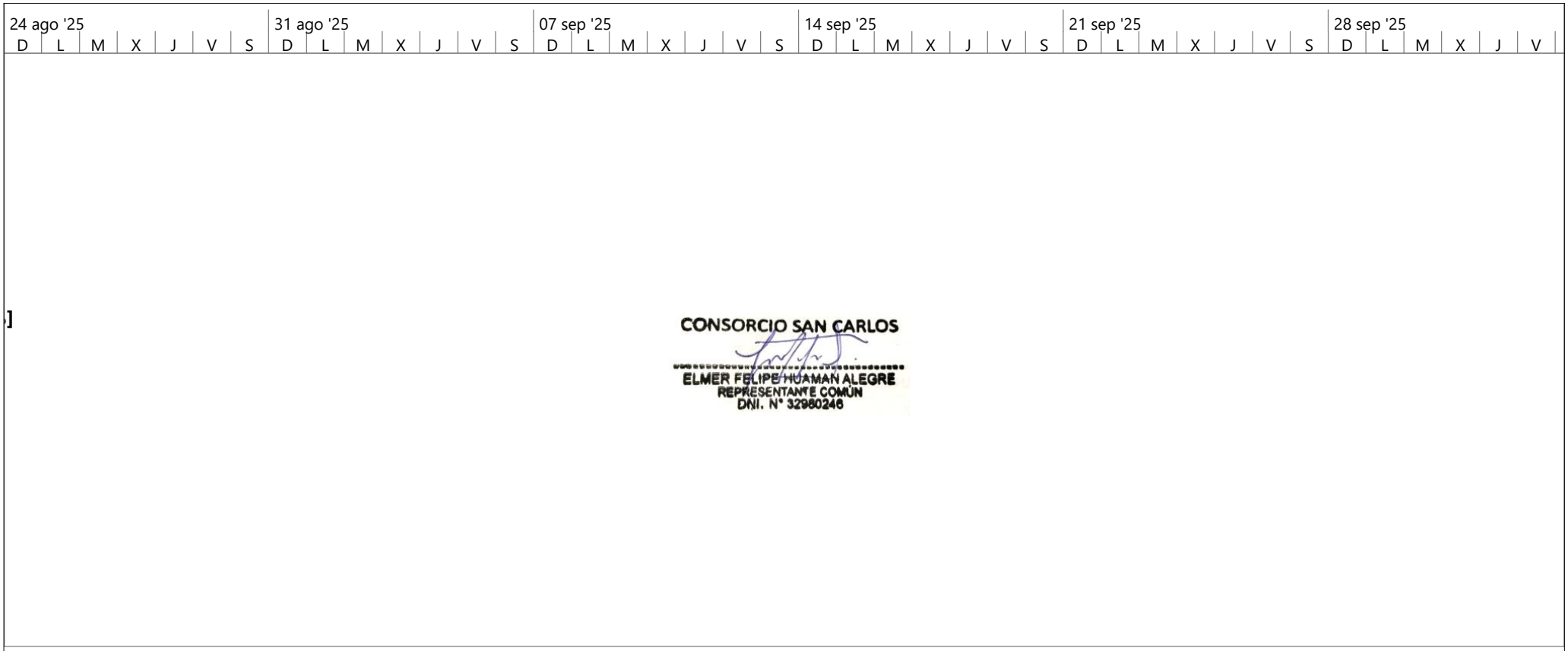
CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

FO[293%];ESTACAS DE MADERA[22,500%];ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 3/8" X 9 m[750%]

Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



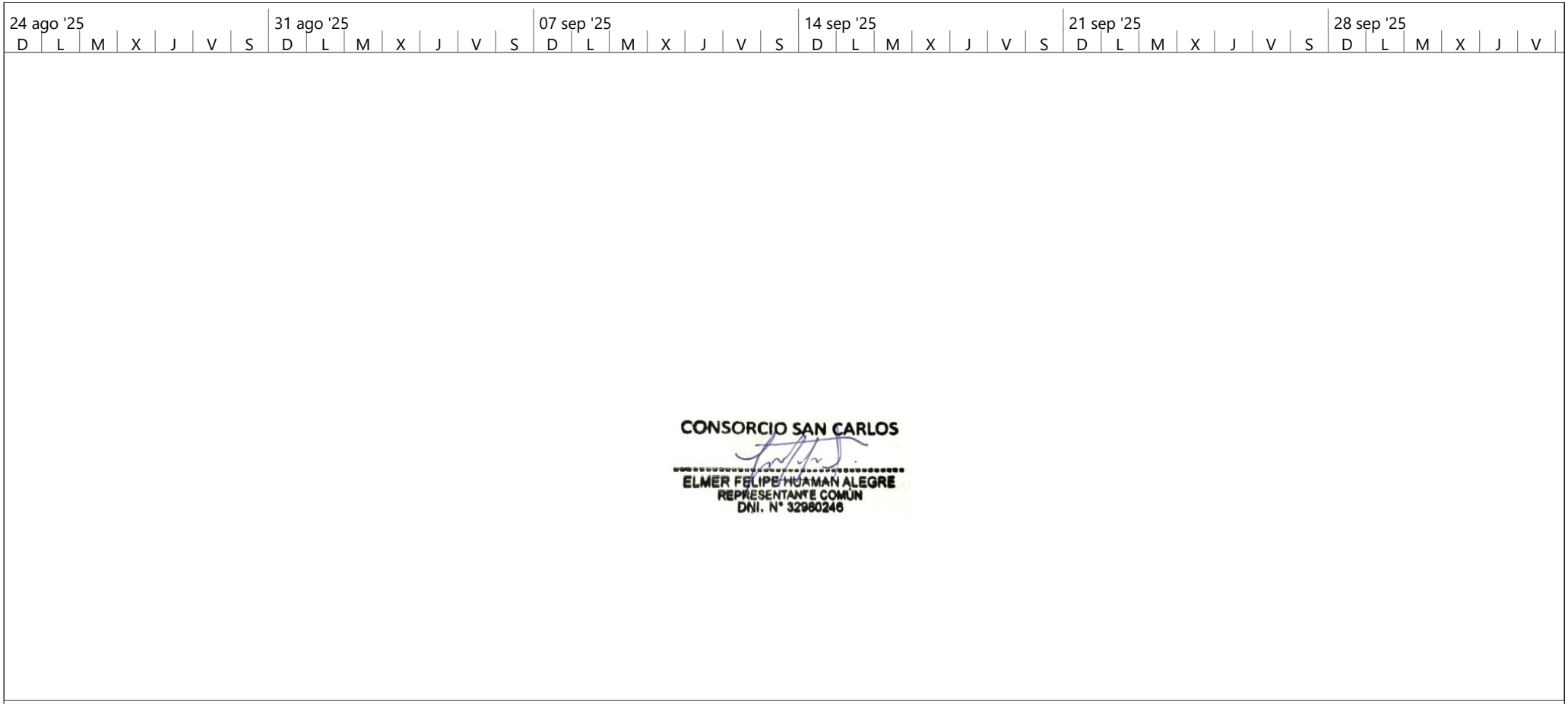
Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



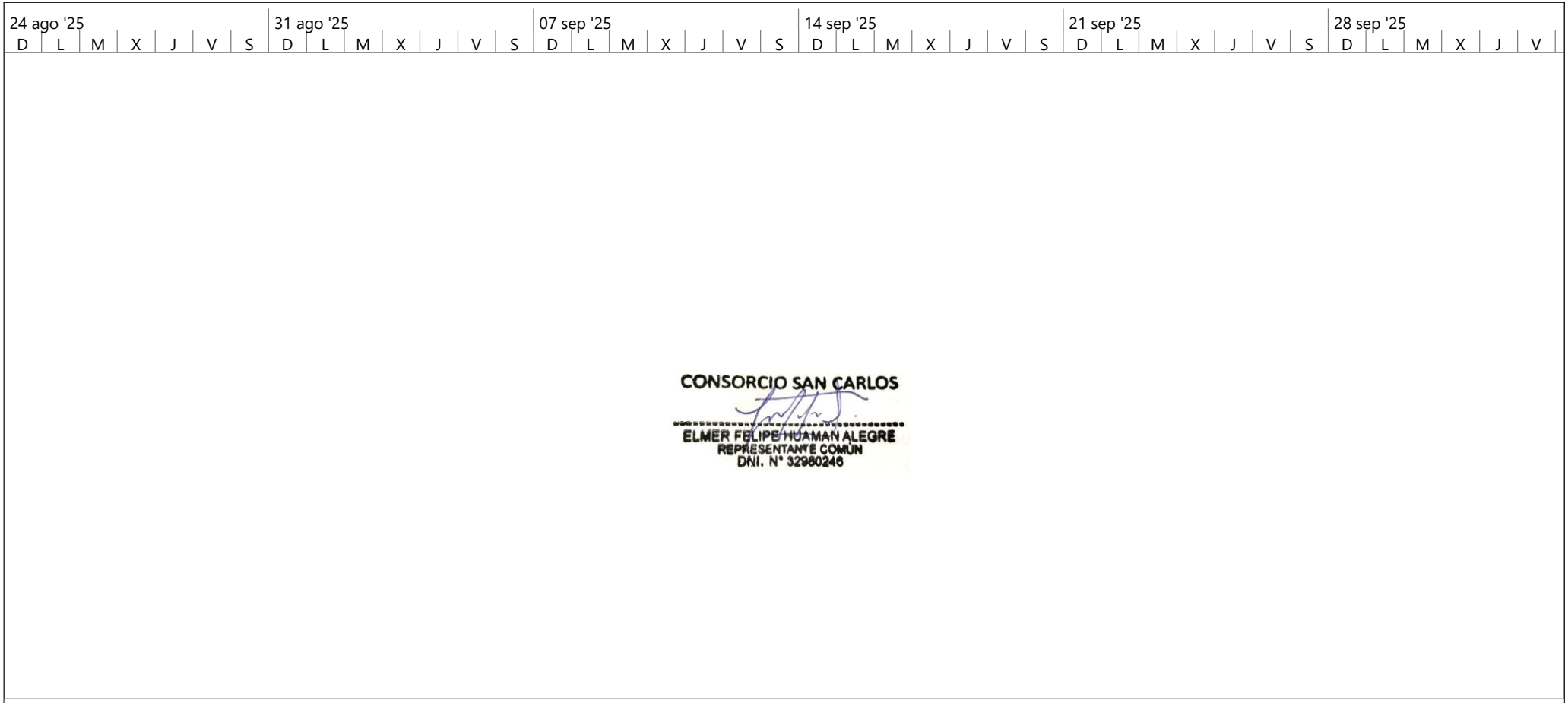
Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



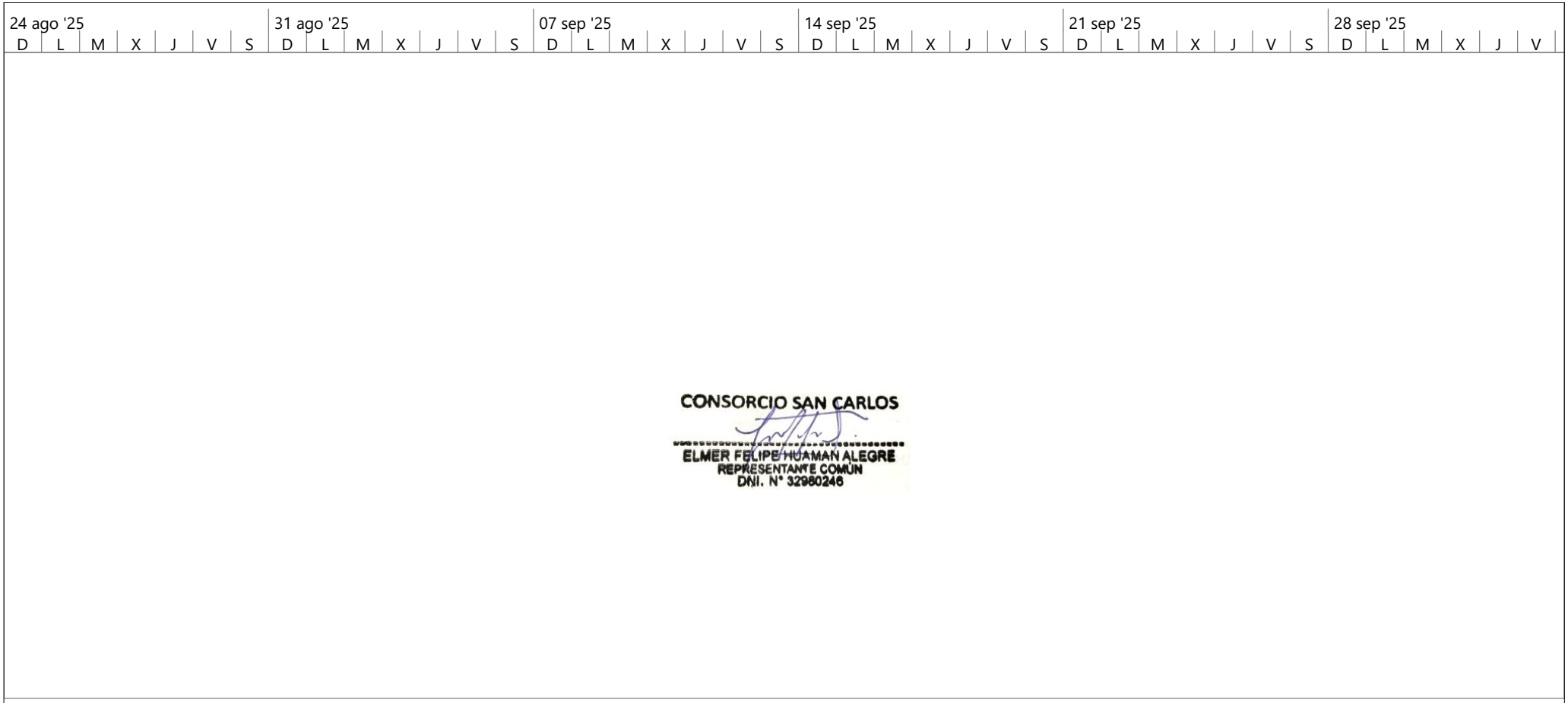
Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



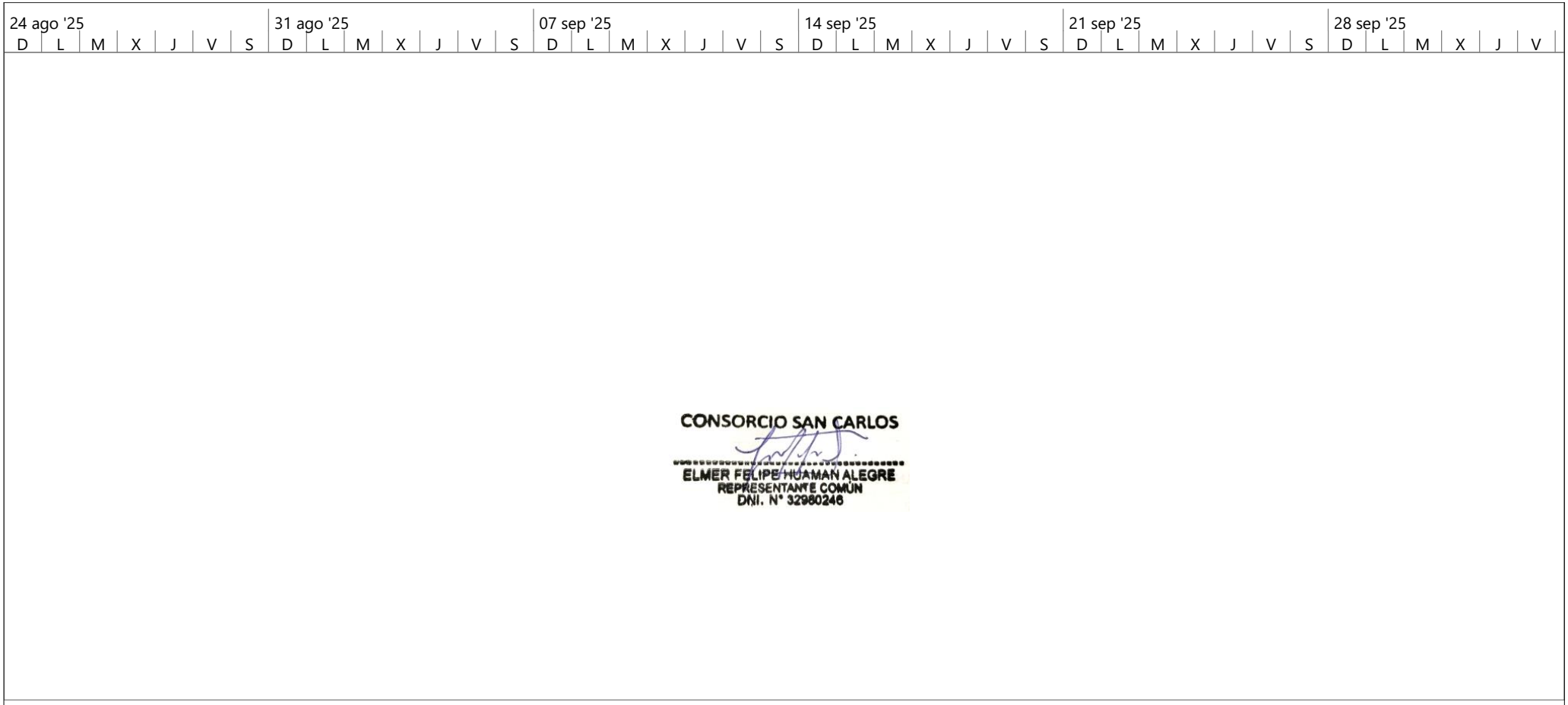
Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



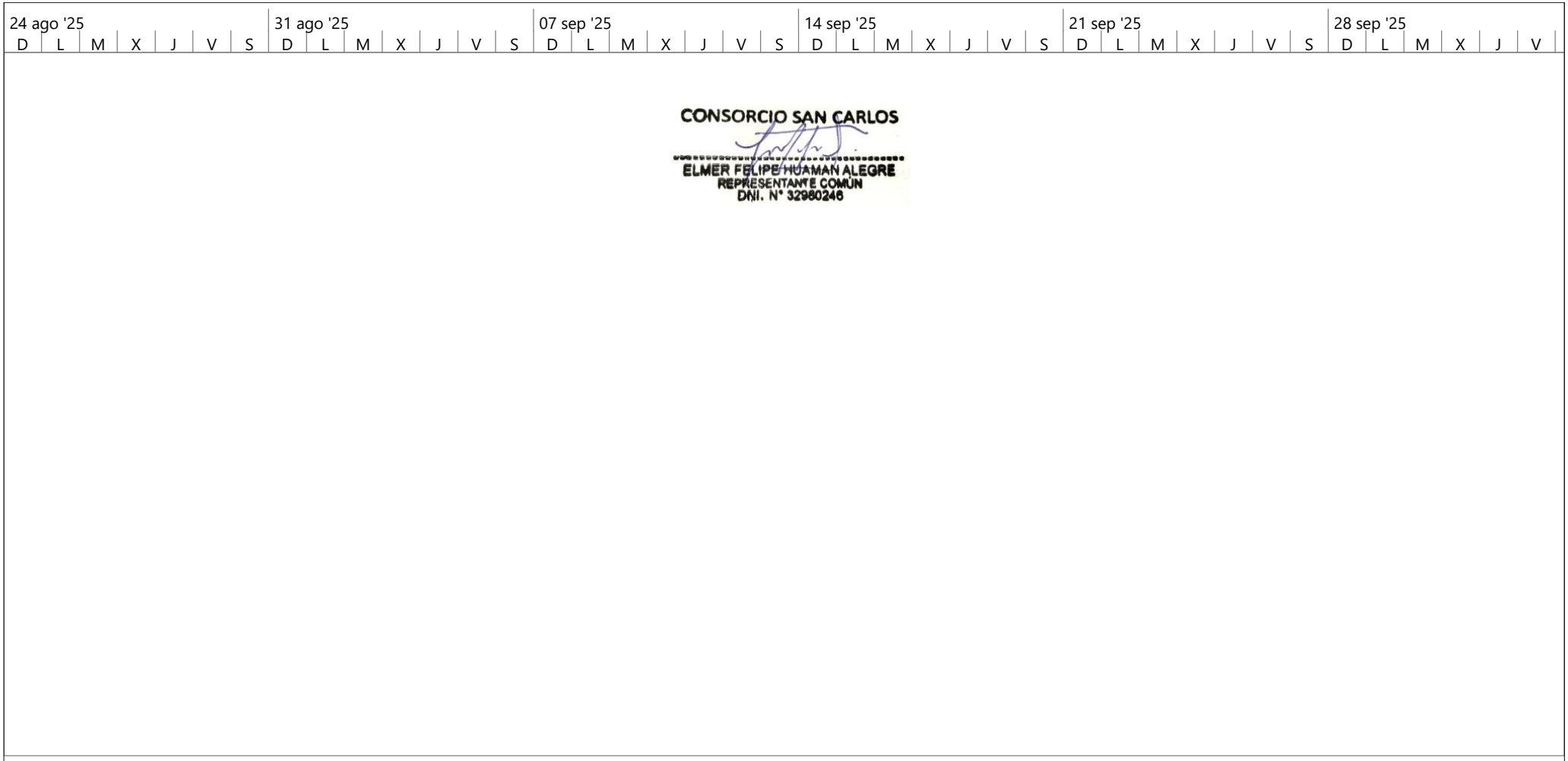
Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



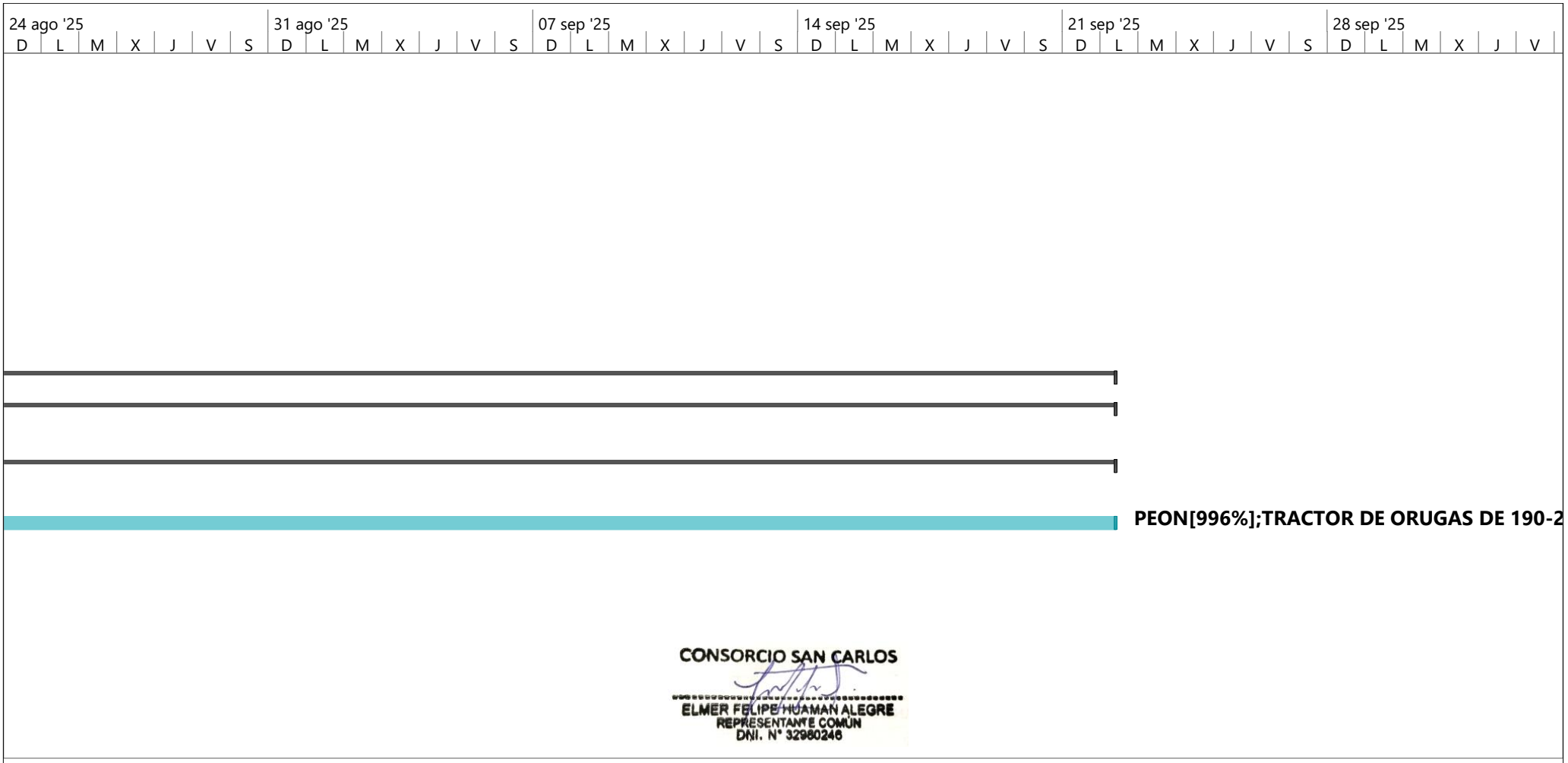
Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

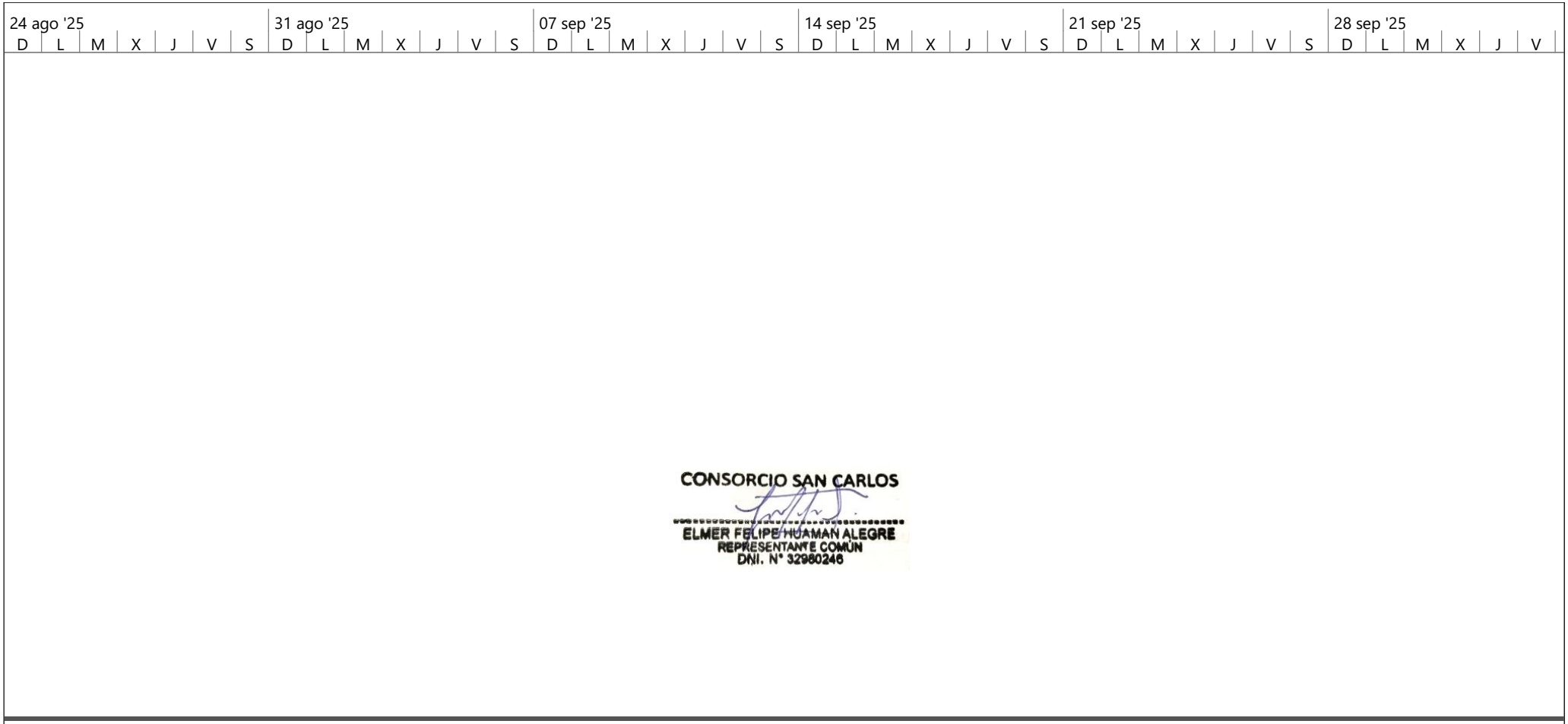
Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

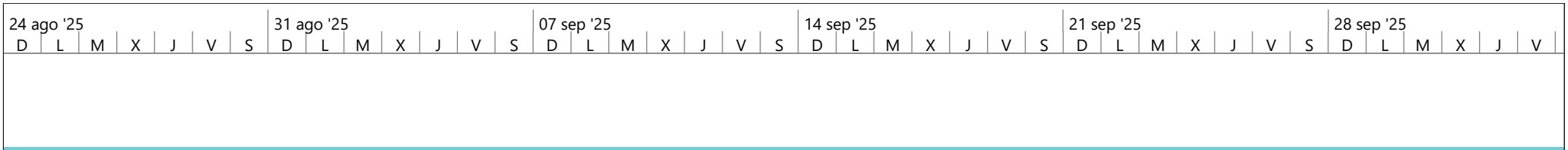
Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			

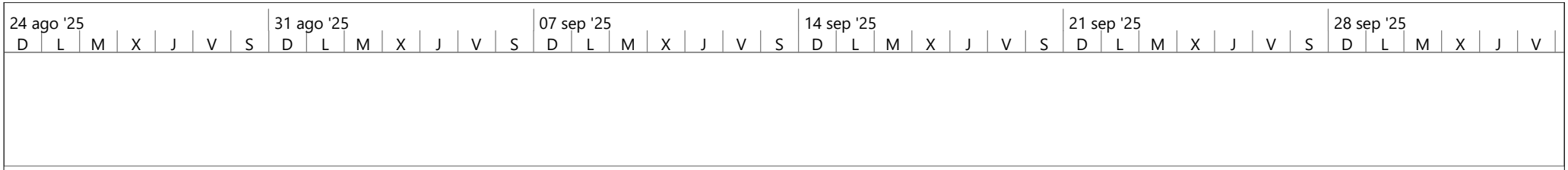


CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Proyecto: Proyecto1
Fecha: dom 22/06/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			

1.6 Plazo de ejecución ofertado

CONSORCIO SAN CARLOS

ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

CONSORCIO SAN CARLOS

OHLA Perú

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores:
OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUC. DEL PERÚ
Presente. -
Atención : Departamento de Procura
Referencia : CONCURSO TRAMOS PENDIENTES DE OBRAS DEL SUBPROYECTO A1 Y A2-1 DEL RÍO LACRAMARCA

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en los TDR del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra "CONCURSO TRAMOS PENDIENTES DE OBRAS DEL SUBPROYECTO A1 Y A2-1 DEL RÍO LACRAMARCA" en el plazo de OCHENTA Y OCHO (88) días calendario.

Chimbote, 22 de junio de 2025

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Elmer Felipe Huaman Alegre
Representante Común

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Dirección: *Av. Francisco Bolognesi 374, Casco Urbano Chimbote – Santa – Ancash*
Telf. *922591557*
Email: *grupo.construagro@gmail.com*

1.6.1 Medio ambiente

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Rev. 00

15-03-2025

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
		
INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL	**RESPONSABLE TÉCNICO**	**REPRESENTANTE COMUN**
ING. STEFANO ALFARO BARRANTES	ING. WILSON PORTALES ARIAS	ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE

1. OBJETIVOS DEL PLAN

1.1. Objetivos Generales

- Identificar, predecir, interpretar y comunicar los impactos ambientales que se producen, dictando las medidas correctivas para minimizar, evitar y/o rechazar los impactos ambientales negativos y potenciar los impactos positivos.

1.2. Objetivos específicos

- Precisar las características, describir las condiciones existentes y sus capacidades de respuesta a perturbaciones de los elementos físicos, naturales, biológicos, socioeconómicos y culturales generados.
- Prevenir los efectos y consecuencias del mismo y determinar las medidas de control, para asegurar la compatibilidad de la operación de la planta de tratamiento ubicada dentro del ámbito urbano y el medio ambiente.
- Implementar medidas de mitigación diseñadas para reducir los efectos a límites aceptables, es decir reducir al mínimo la afectación ambiental ocasionada por las diversas actividades.

2. MARCO NORMATIVO

El presente instrumento de gestión ambiental se ha elaborado bajo los lineamientos de las normativas ambientales generales y específicas.

2.1. Normativa Nacional Ambiental general

- **D.S N°019-2012-AG. Aprueban Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario.**
  Art. 5: La Autoridad Ambiental Competente
  5.1 El Ministerio de Agricultura, a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA), es la autoridad ambiental competente responsable de la gestión ambiental y de dirigir el proceso de evaluación ambiental de proyectos o actividades de competencia del Sector Agrario y, aquellos relacionados con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables en el ámbito de su competencia y en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; así como ejecutar, directamente o través de terceros, el monitoreo, vigilancia, seguimiento y auditoría ambiental de proyectos y actividades bajo la competencia del Sector Agrario.

-

- **D.S N°018-2012-AG. Aprueban Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario.**
  En este decreto se especifican los lineamientos para la participación ciudadana en las actividades del sector agrario, estableciéndose los procedimientos y mecanismos para la participación ciudadana. A través de estos lineamientos se busca promover una mayor participación de la población involucrada, así como de las autoridades regionales, locales, comunales y entidades representativas.
  Art. 18: Plan de participación ciudadana

El Plan de Participación Ciudadana, constituye el documento, mediante el cual el titular del proyecto o de la actividad de competencia del Sector Agrario, describe las acciones y mecanismos dirigidos a informar a la población involucrada acerca del proyecto o actividad.
El citado Plan será presentado antes del inicio de la formulación del instrumento de gestión ambiental correspondiente, es propuesto por el titular del proyecto o de la actividad, y deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente del Sector Agrario.

- **D.S. N°012-2013-MINAGRI Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo Nº018-2012-AG.**

  Art. 18: El Plan de Participación Ciudadana
  El Plan de Participación Ciudadana:
  Constituye el documento mediante el cual el titular del proyecto o actividad de competencia del sector agrario, describe las acciones y mecanismos que aplicará a los efectos de informar a la población involucrada acerca del proyecto o actividad
  Será presentado antes del inicio de la formulación del instrumento de gestión ambiental correspondiente, es propuesto por el titular del proyecto o de la actividad y deberá contar con la aprobación de la Autoridad Ambiental Competente del Sector Agricultura y Riego.
  El Plan de Participación Ciudadana será suscrito por el titular del proyecto o actividad, así como por un profesional en ciencias sociales, debidamente colegiado y habilitado, y que se encuentre acreditado por la Consultora Ambiental encargada de elaborar el instrumento de gestión ambiental correspondiente.
  Quienes suscriben el Plan de Participación Ciudadana asumen responsabilidad por la veracidad de su contenido.
- **D.S. Nº011 – 2018: Aprueban inicio del proceso de transferencia de funciones de fiscalización en materia ambiental del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) (04 de octubre de 2018)**

- **D.S. N°016-2012-AG Aprueban Reglamento de Manejo de los Residuos Sólidos del Sector Agrario.**

  Art. 2: Ámbito de aplicación
  El presente Reglamento es de aplicación al conjunto de actividades relativas a la gestión y manejo de los residuos sólidos en el Sector Agrario, siendo de cumplimiento obligatorio para toda persona natural o jurídica, pública o privada, generador de residuos, quienes deberán cumplir con las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en el presente

- **D.S. Nº074-2001-PCM, Reglamento de Estándares Nacional de Calidad Ambiental del Aire (22 de junio del 2001).**
  Art. 4: Los Estándares Primarios de Calidad (ECA) del Aire consideran los niveles de concentración máxima de los siguientes contaminantes del aire: Dióxido de Azufre, Material Particulado (PM-10), Monóxido de Carbono, Dióxido de Nitrógeno, Ozono, Plomo y Sulfuro de Hidrógeno; cuyos límites se encuentran establecidos en el anexo del presente reglamento.

- **D.S. N°003-2008-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad para Aire (22 de agosto de 2008).**
  Art. 1: Aprobación del Estándares de Calidad Ambiental Para Aire
  Aprobar los Estándares de Calidad Ambiental para Aire.

- **D.S. N°003-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad para Aire y Establecen Disposiciones Complementarias (07 de junio de 2017).**
  Art. 1: Aprobación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo

- **D.S. N°015-2015-MINAM, Modifican los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación (30 de diciembre de 2015).**
  Art. 1: Modificación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua, aprobados por Decreto Supremo Nº002-2008-MINAM. Modifíquese los parámetros y valores de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Agua, aprobados por Decreto Supremo Nº002-2008-MINAM, detallados en el anexo de la presente norma.

- **D.S. Nº085-2003-PCM, Aprueban Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (24 de octubre de 2003).**
  Art. 2: De los Principios: Con el propósito de promover que las políticas e inversiones públicas y privadas contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida mediante el control de la contaminación sonora se tomarán en cuenta las disposiciones y principios de la Constitución Política del Perú, del Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y la Ley General de Salud, con especial énfasis en los principios precautorio, de prevención y de contaminador - pagador.
  Art. 4: De los Estándares Primarios de Calidad Ambiental para Ruido: Los Estándares Primarios de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido establecen los niveles máximos de ruido en el ambiente que no deben excederse para proteger la salud humana. Dicho ECA consideran como parámetro el Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente con ponderación A (LAeqT) y toman en cuenta las zonas de aplicación y horarios.

Art. 1: Objeto
Establecer disposiciones complementarias para la aplicación del Decreto Supremo N°002-2013-MINAM y el cumplimiento gradual de los Estándares de Calidad Ambiental para Suelo contenidos en dicha norma.

- **D.S. Nº011-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo (02 diciembre de 2017).**
  Art. 2: Los estándares de calidad ambiental para suelo como referente obligatorio; los ECA para suelo constituyen un referente obligatorio para el diseño y aplicación de los instrumentos de gestión ambiental, y son aplicables para aquellos parámetros asociados a las actividades productivas, extractivas y de servicios.

3. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

3.1. Generalidades

Este capítulo identifica y evalúa de manera estricta los impactos ambientales que podrían presentarse durante las diferentes etapas del proyecto.
La Identificación y evaluación de los impactos ambientales sobre los ecosistemas se sustenta en el conocimiento de sus componentes físicos, biológicos, socioeconómicos y en los trabajos de campo realizados que consistieron básicamente en un reconocimiento y recopilación de información de interés ambiental de la zona de influencia del proyecto.

3.2. Metodología

Para la identificación y valoración de los impactos ambientales, se empleó la metodología elaborada por V. Conesa Fernández-Vítora, mediante el empleo de matrices causa-efecto, de doble entrada y cromáticas, con el fin de relacionar las acciones posiblemente impactantes (columnas) con los factores ambientales y sociales (filas) susceptibles de ser posiblemente impactados por dichas acciones.
La identificación de los impactos ambientales, se logra con el análisis de la interacción resultante entre los componentes del proyecto y los factores ambientales de su medio circundante. En este proceso, se van estableciendo las modificaciones del medio natural que pueden ser imputables a la realización del proyecto de modificación y ampliación, ya que ello, permite ir seleccionando aquellos impactos que por su magnitud, importancia y sinergia requieren ser evaluados con mayor detalle posteriormente; asimismo, se va determinando la capacidad asimilable del medio, por los posibles cambios que se generan con la modificación y ampliación de los componentes de este proyecto.
El desarrollo secuencial de la metodología aplicada para la evaluación de impactos ambientales y sociales.

- **Identificación de las acciones del Proyecto**

En la evaluación ambiental efectuada se ha podido identificar los posibles impactos ambientales directos e indirectos, negativos y positivos, dentro de su ámbito de influencia. Esto permitirá establecer los programas y acciones que permitan prevenir, mitigar y/o corregir los impactos negativos sobre el área de influencia.

Se define como acciones del proyecto a las actividades y operaciones que a partir de él se desarrollan, y que se suponen causales de impactos ambientales. Con la información proporcionada por el expediente técnico respecto de las particularidades del proyecto, sumada al conocimiento y experiencia, se elaboró una lista de las acciones del Proyecto.

Cuadro N°01: Identificación de las Acciones del Proyecto

ETAPAS DEL PROYECTO	ACCIONES DEL PROYECTO
Etapa de Construcción	Transporte de material.
Etapa de Cierre de la fase de Construcción	Desinstalación de construcciones provisionales
	Limpieza del área de material
Etapa de Operación	Limpieza

- **Identificación de Factores Ambientales**

Los factores ambientales son el conjunto de componentes del medio físico, biológico y socioeconómico, susceptibles de sufrir cambios, positivos o negativos a partir de una acción o conjunto de acciones. El conocimiento de las condiciones proporcionado por la línea base ambiental, ha permitido la elaboración de una lista de factores ambientales, que han sido considerados como potenciales receptores de los impactos que el proyecto puede generar.

MEDIO	FACTORES	INDICADORES
Físico	Aire	Polvo
		Gases
		Ruido y vibraciones
	Recursos Hídrico	Calidad del agua superficial
	Edafología	Calidad del suelo
	Geomorfología	Características del relieve
Biológico	Ecosistema	Flora
		Fauna
Socio económico	Salud y seguridad	Salud y seguridad de trabajadores y población
	Economía y empleo	Generación de empleo
		Ingresos económicos

- **Identificación de los Impactos**

La identificación de impactos ambientales (en el medio físico, biológico y social) se realizó mediante la Matriz de Identificación de Impactos (MII), la cual consiste en un cuadro de doble entrada del tipo causa-efecto, en el que las columnas corresponden a acciones con implicancia ambiental derivadas del Proyecto (Acciones del Proyecto), y las filas son componentes, características o condiciones del medio (Factores Ambientales) susceptibles de ser afectados. En las interacciones de la matriz (Filas vs. Columnas), se visualizan los posibles impactos resultantes en forma cualitativa. Para ello se suministra un código alfanumérico a cada posible impacto descrito. En la MII se indican las interacciones, tanto para afectaciones beneficiosas como las posiblemente perjudiciales, que tengan relevancia desde el punto de vista ambiental. A continuación, se muestra, a modo de ejemplo, la forma genérica en que se presenta la evaluación de los posibles impactos a través de una matriz de este tipo.

Cuadro N°03: Modelo de Matriz de Identificación de Impactos (MII)

		ACTIVIDADES IMPACTABLES (OPERACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y CIERRE)								
		Acción 1			Índice	...	Acción n			Índice
		Atributo 1	...	Atributo 11			Atributo 1	...	Atributo 11	
Factores Ambientales	Factor 1									
	Factor 2									
	...									
	Factor n									

Una vez identificados los posibles impactos en el medio físico, biológico y social producto de la implementación del Proyecto en sus diferentes etapas, se procede a valorarlos cualitativamente, con el fin de poder identificar los impactos más significativos y definir las medidas de prevención y mitigación. El Índice del impacto se define mediante once (11) atributos de tipo cualitativo, los cuales son: Naturaleza, Intensidad, Extensión, Momento, Persistencia, Reversibilidad, Sinergia, Acumulación, Efecto, Periodicidad y Recuperabilidad.

Cuadro N°04: Atributo y Valor Asignado

ATRIBUTOS	DESCRIPCIÓN	VALOR
Intensidad (IN)	Baja: se adjudica a una afectación mínima	**1**
	Moderada	**2**
	Media	**4**
	Alta	**8**
	Muy alta: destrucción total del factor evaluado	**12**
Extensión (EX)	Puntual: efecto muy localizado	**1**
	Parcial	**2**
	Extenso	**4**
	Total: Efecto de influencia generalizada en todo el entorno del proyecto	**8**
	Critica: en caso el efecto sea puntual o parcial se produzca en un lugar crucial o crítico	**12**

ATRIBUTOS	DESCRIPCIÓN	VALOR
Momento (MO)	Largo plazo: El efecto se manifiesta luego de 5 o más años	**1**
	Medio plazo: El efecto se manifiesta en un periodo de 1 a 5 años	**2**
	Inmediato: El efecto se manifiesta dentro del primer año	**4**
	Crítico: en caso concurriese alguna circunstancia que hiciese crítico el plazo de manifestación del impacto.	**8**
Persistencia (PE)	Fugaz: duración menor a un año	**1**
	Temporal: duración entre 1 y 10 años	**2**
	Permanente: duración de más de 10 años	**4**
Reversibilidad (RV)	Corto plazo: reversible en menos de un año	**1**
	Medio plazo: reversible entre 1 y 10 años	**2**
	Irreversible: reversible en más de 10 años o imposible de revertir	**4**

ATRIBUTOS	DESCRIPCIÓN	VALOR
Sinergia (SI)	Sin sinergia: cuando actúan varias acciones sobre un factor y el efecto no se potencia.	**1**
	Sinérgico	**2**
	Muy sinérgico: cuando actúan varias acciones sobre un factor y el efecto y potencia de manera sostenible	**4**
Acumulación (AC)	Simple: no produce efectos acumulativos	**1**
	Acumulado: produce efectos acumulativos	**4**

Efecto (EF)	**Indirecto: Impactos secundarios o adicionales que podrían ocurrir sobre el ambiente como resultado de una acción humana**	**1**
	Directo: Impactos primarios de una acción humana al mismo tiempo y en el mismo lugar que ella	**4**
Periodicidad (PR)	Irregular o discontinuo	**1**
	Periódico	**2**
	Continuo	**4**
Recuperabilidad (RC)	Inmediata: la recuperación se da en menos de 1 año	**1**
	Medio plazo	**2**
	Mitigable: Si es recuperable parcialmente, o irrecuperable pero con introducción de medidas compensatorias	**4**
	Irrecuperable: Acción imposible de reparar, tanto por medios naturales como por intervención humana	**8**

(*) Para impactos positivos la evaluación se considera de manera inversa.

3.3. Índice del Impacto

- A partir de los atributos anteriormente descritos, se calcula el Índice del Impacto para cada uno de los posibles impactos ambientales mediante la aplicación de la siguiente fórmula:
  Índice = ± (3 I + 2 EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR +RC)
- Para jerarquizar los impactos ambientales, se han establecido rangos que presentan los valores teóricos mínimos y máximos del Impacto Ambiental.
- Los Impactos con valores entre -13 hasta -34 se consideran bajos, compatibles o leves, con afectación mínima al ambiente o impactos no significativos.
- Los Impactos con valores entre -35 hasta -56 se consideran moderados, con afectación al ambiente pero que pueden ser mitigados y/o recuperados.
- Los Impactos con valores entre -57 hasta -78 se consideran severos. Para ellos
- Deberán plantearse medidas especiales para su manejo y monitoreo.
- Los Impactos con valores entre -79 y -100 se consideran críticos, con destrucción total del ambiente.

Cuadro N°05: Clasificación de Rangos para Impactos Negativos

Rangos de Índice del Impacto	Tipo de Impacto Negativo
-100 a -79	**Muy alto**
-78 a -57	**Alto**
-56 a -35	**Medio**
-34 a -13	**Bajo**

Los impactos ambientales positivos se han clasificado de la siguiente manera:

- Los Impactos con valores entre 13 hasta 34 se consideran reducidos, sin

modificaciones significativas al ambiente.

- Los Impactos con valores entre 35 hasta 56 se consideran moderados, con una mejora a las condiciones ambientales.

os Impactos con valores entre 57 hasta 78 se consideran severos, con mejoras significativas a los factores ambientales interferidos.

- Los Impactos con valores entre 79 hasta 100 se consideran críticos, con mejoras totales de las condiciones ambientales.

Cuadro N°06: Clasificación de Rangos para Impactos Positivos

Rangos de Índice de Impacto	Tipo de Impacto Positivo
13 a 34	**Bajo**
35 a 56	**Moderado**
57 a 78	**Alto**
79 a 100	**Muy alto**

4.3.1. Identificación y evaluación de impactos ambientales

- **Identificación de Impactos Ambientales**
  En base a las acciones identificadas de los componentes del proyecto, potencialmente impactantes y a los factores ambientales establecidos, se procedió a realizar la identificación de los impactos ambientales, mediante el empleo de la Matriz de Identificación de Impactos (MII). *Ver Cuadro*
- **Evaluación de Impactos**
  Una vez identificados los impactos por componentes ambientales y actividades en cada etapa del proyecto, se procede a elaborar la "Matriz de evaluación de impactos ambientales".
  Se ha tomado como referencia la metodología para la evaluación de impactos ambientales de la metodología elaborada por V. Conesa Fernández-Vítora, mediante el empleo de una matriz de doble entrada y cromática, cuyos atributos se han detallado anteriormente.
  En la Cuadro se presenta la Matriz de Evaluación de impactos ambientales.

- L

Cuadro N°07: Matriz de Identificación de Impactos Ambientales en el proyecto

MEDIO	FACTORES	INDICADORES	PREDICCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES
Físico	Aire	Polvo	**Alteración de la calidad del aire por material particulado.**
		Gases	**Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas**
		Ruido y vibraciones	**Aumento de los niveles de presión sonora (ruido) y aumento de los niveles de Aceleraciones máximas (vibraciones).**
	Recursos Hídrico	Calidad del agua superficial	**Alteración de la calidad del recurso hídrico superficial**
	Edafología	Calidad del suelo	**Cambios en las propiedades físicas y calidad de los suelos**
	Geomorfología	Características del relieve	**Aumento de las probabilidades de ocurrencia de procesos geomorfológicos degradantes (erosión, deslizamientos, derrumbes, etc.)**
Biológico	Ecosistema	Flora	**Perturbación de flora**
		Fauna	**Perturbación y desplazamiento de la fauna**
Socio económico	Salud y seguridad	Salud y seguridad de trabajadores y población	**Aumento del riesgo de enfermedades y molestias por efecto del: polvo, ruido, vibraciones, gases, compuestos químicos tóxicos, etc.;**
	Economía y empleo	Generación de empleo	**Incremento del nivel de empleos**
		Ingresos económicos	**Aumento de ingreso familiar**

Cuadro N°08: Matriz de evaluación de impactos ambientales

CLASIFICACION DE IMPACTOS			ETAPA DE PLANIFICACIÓN			ETAPA DE CONSTRUCCIÓN				ETAPA DE OPERACIÓN		ETAPA DE CIERRE DE CONSTRUCCIÓN	
Índice = ± (3 I + 2 EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR +RC)			Construcciones provisionales (almacén de obra Temporal, alquiler de oficinas, caseta, etc.)	Trazos preliminares (limpieza de terreno, trazo y replanteo, demolición de muros, remoción de escombros)	Transporte de maquinaria, equipos y herramientas a obra	Movimiento de tierras	construcción de canal de concreto existente tención	Obras de Concreto simple, armado, encofrado y desencofrado	Transporte de materiales de construcción (agregados)	Limpieza y mantenimiento	Rehabilitación de estructuras dañadas	Desinstalación de construcciones provisionales (almacén, oficinas, caseta, etc.)	Limpieza del área de escombros y material sobrante
Físico	Aire	Polvo	-20	-23	-20	-29	-29	-29	-29	-21	-20	-	-22
		Gases	0	-23	-20	-29	-29	-29	-29	-21	-20	0	-22
		Ruido y vibraciones	-20	-23	-20	-29	-29	-29	-29	-21	-20	-	-20
	Recursos Hídrico	Calidad del agua superficial	0	-17	0	-27	-26	-22	-22	36	-19	0	-17
	Edafología	Calidad del suelo	0	-20	-21	-30	-32	-26	-26	33	-23	-	-25
	Geomorfología	Características del relieve	-20	-26	0	-24	-32	-23	-23	27	-23	0	-23
Biológico	Ecosistema	Flora	0	-17	0	0	0	0	0	24	0	0	0
		Fauna	0	-17	0	-20	-17	0	0	24	0	0	0
	Salud y seguridad	Salud y seguridad de trabajadores y población	-16	-16	-16	-19	-20	-20	-20	-17	-17	-16	-20

Socio económico	Economía y empleo	Generación de empleo	23	23	23	26	26	26	26	27	24	2	23
		Ingresos económicos	23	23	23	26	26	26	26	27	24	2	23

a) Componente Aire

Alteración de la calidad del aire por material particulado

Las actividades de planificación que generaran material particulado, están asociadas principalmente a la demolición Y remoción de los escombros de estructuras existentes; así mismo, durante el transporte de materiales y movilización de maquinaria, en menor incidencia se presenta durante las construcciones provisionales. Estas actividades presentan una valoración del impacto **Negativo y Bajo.**

Durante la construcción la fuente de generación de material particulado, es debido al movimiento de tierras, las cuales generarían un mayor impacto sin embargo esto se reduce debido a las actividades planteadas en el Plan de Manejo Ambiental. Tomando en cuenta en la valoración del impacto se le considera como **Negativo y Bajo.**

Por otro lado, en la etapa de operación, durante la limpieza y rehabilitación de estructuras dañadas, el impacto a la calidad del aire será **negativo y también bajo**.

En la etapa de cierre, la desinstalación de construcciones provisionales, limpieza de escombros y material sobrante causará un impacto a este componente, pero en menor importancia si lo comparamos con la etapa de construcción, es decir, se presentará un impacto **Negativo y Bajo.**

Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas.

En la etapa de planificación y construcción los gases de combustión serán producidos por la maquinaria pesada y vehículos de transporte que circularán por el área realizando actividades como trazos preliminares, Como estas áreas son puntuales y de corto plazo, se ha previsto realizar el mantenimiento preventivo de la maquinaria y equipo pesado, así como realizar los trabajos respetando los rendimientos y tiempos de uso en óptimas condiciones, con la finalidad de minimizar la generación de gases de combustión, por lo tanto, el impacto generado es considerado como **negativo y bajo** (Impacto No Significativo).

Asimismo, durante la etapa de operación, el impacto será periódico de acuerdo al programa de mantenimiento, limpieza y rehabilitación de estructuras, que tenga la autoridad competente sobre todo antes y después de la época de lluvias. Por lo que, el impacto de esta actividad es clasificado como Negativo y bajo.

En la etapa de Cierre, las actividades básicamente se reducen al traslado de escombros y material sobrante, cuyo transporte generará emisiones gaseosas, pero de tipo **No Significativo.**

como consecuencia no pueda verse afectado este factor ambiental.

Cabe señalar, que, durante la etapa de operación, favorecerán a la calidad de este. Por lo tanto, se considera como un impacto positivo. Por otro lado, las actividades de la etapa de cierre, como limpieza del área, podría verse afecta do el recurso hídrico por el material particulado y/u otros tipos de residuos que puedan generarse. Asimismo, los residuos de demolición, escombros y/o material sobrante deben ser dispuestos según su Plan de Manejo de Residuos Sólidos y trasladados a los lugares propuestos en el presente estudio.

a) Componente Edafología

Cambios en las propiedades físicas y calidad de los suelos.

La pérdida de calidad de suelo puede producirse por el posible derrame de combustible u otras sustancias con características similares a estos; además de existir una ocupación de suelos por la construcción y habilitación de terreno para las excavaciones y construcción de los componentes que involucra el proyecto, por lo que se concluye que el impacto ambiental es negativo bajo o leve.

En la etapa de operación, las actividades de limpieza, generarán impacto positivo. Sin embargo, la rehabilitación de estructuras dañadas podría generar residuos que al no ser correctamente dispuestos generen un tipo de contaminación al

Aumento de los niveles de presión sonora (Ruido) y Aumento de los niveles de aceleraciones máximas (vibraciones).

En la etapa de planificación y construcción, las construcciones provisionales, trazos preliminares, excavaciones e instalación, generarán un impacto negativo bajo ya que es una actividad cuya persistencia es fugaz, de reversibilidad inmediata y no acumulativa. En la etapa de operación, la generación de ruidos molestos es producida sobre todo por las actividades de limpieza, que harán uso de maquinaria cuya frecuencia estará supeditada a las que proponga la autoridad competente. suelo, por lo tanto, su importancia dependerá que tanto se implemente su Plan de manejo ambiental de residuos sólidos durante la vida útil.

En la etapa de cierre, el desmontaje de instalaciones, equipos y maquinarias es clasificado como un impacto negativo leve, si bien se dispondrán en lugares

autorizados por la autoridad competente, si no se cumplen con estos compromisos podrían causar contaminación a la calidad del suelo.

b) Componente Fisiografía, Geomorfología y topografía

Aumento de las probabilidades de ocurrencia de procesos geomorfológicos degradantes (erosión, deslizamientos, derrumbes, etc.)

En la etapa de planificación se ha previsto la modificación ligera del área, por las construcciones provisionales y la remoción de los escombros producto de la demolición de estructuras preexistentes.

Durante la etapa de construcción, se ha previsto la modificación progresiva del relieve y la topografía por acciones como, excavación en la misma construcción de estos. Este impacto es considerado como negativo y bajo

Mientras que, en la etapa de operación, acciones de limpieza generarán un impacto positivo al área, pero por otro lado la rehabilitación podría generar un impacto negativo leve.

El cierre y abandono también generarán modificaciones ligeras en el relieve, por lo tanto, se consideran como impactos negativos bajos, por tratarse de actividades concebidas para la rehabilitación del área ocupada por el proyecto.

4.5. Impacto al Medio Biológico

Perturbación de flora

Durante las etapas de planificación y construcción se considera que el impacto es considerado como negativo y bajo, porque los trazos preliminares producirán la perdida de cobertura vegetal, pero es mínima y que ninguna de las especies de flora y vegetación está catalogada como amenazada por el Ministerio de Agricultura.

En la etapa de operaciones, la limpieza afectarapositivamente, permitiendo que las especies de flora se desarrollen favorablemente.

Perturbación y desplazamiento de la fauna

Durante la etapa de planificación y construcción, la generación de material particulado y ruido de las diversas actividades afectarán a la fauna de la zona; sin embargo, como el impacto es momentáneo y reversible en el corto tiempo, se considera negativo y bajo.

En la etapa de operaciones, las actividades de limpieza y descolmatación favorecerán que especies de fauna se desarrollen en un hábitat adecuado y limpio.

4.6. Impacto al Medio Socioeconómico

a) Componente Salud y Seguridad

Aumento del riesgo de enfermedades y molestias por efecto del: polvo, ruido, vibraciones, gases, compuestos químicos tóxicos, etc.

Existe posible riesgo de afectación por las molestias que pudiera ocasionar la generación de material particulado y generación de ruidos durante la ejecución de las obras civiles, etapa de operación y cierre de etapa de construcción.

El impacto negativo es negativo y bajo, pues se contará con normas estándares y contingencia por lo que hará que el impacto reduzca su importancia.

b) Componente Economía y empleo

Incremento del nivel de empleo y Aumento de ingresos

La política de la contratista se debe basar en la contratación de la mano de obra local para las actividades que no se requiera de personal especializado, que beneficie a la población residente en el área de influencia.

En tal caso, habría oportunidades de encontrar empleo directo para los jóvenes del ámbito que tengan interés en trabajar en la obra. Este impacto incidiría fuertemente en los medios de sobrevivencia familiar, mientras que también permitiría una mejora sustantiva en los ingresos, pero de extensión puntual. El impacto generado es Positivo y bajo.

4.7. Impactos al medio Biológico Perturbación de flora

Durante las etapas de planificación y construcción se considera que el impacto es considerado como negativo y bajo, porque los trazos preliminares producirán la perdida de cobertura vegetal, pero es mínima y que ninguna de las especies de flora y vegetación está catalogada como amenazada por el Ministerio de Agricultura.

En la etapa de operaciones, la limpieza del sistema de riego afectara positivamente, permitiendo que las especies de flora se desarrollen favorablemente.

Perturbación y desplazamiento de la fauna

Durante la etapa de planificación y construcción, la generación de material particulado y ruido de las diversas actividades afectarán a la fauna de la zona; sin embargo, como el impacto es momentáneo y reversible en el corto tiempo, se considera negativo y bajo.

En la etapa de operaciones, las actividades de limpieza favorecerán que especies de fauna se desarrollen en un hábitat adecuado y limpio.

4.8. Impacto al medio socioeconómico

a) Componente Salud y Seguridad

Aumento del riesgo de enfermedades y molestias por efecto del: polvo, ruido, vibraciones, gases, compuestos químicos tóxicos, etc.

Existe posible riesgo de afectación por las molestias que pudiera ocasionar la generación de material particulado y generación de ruidos durante la ejecución de las obras civiles, etapa de operación y cierre de etapa de construcción.

El impacto negativo es negativo y bajo, pues se contará con normas estándares y contingencia por lo que hará que el impacto reduzca su importancia.

b) Componente Economía y empleo

Incremento del nivel de empleo y Aumento de ingresos

La política de la contratista se debe basar en la contratación de la mano de obra local para las actividades que no se requiera de personal especializado, que beneficie a la población residente en el área de influencia.

En tal caso, habría oportunidades de encontrar empleo directo para los jóvenes del ámbito que tengan interés en trabajar en la obra. Este impacto incidiría fuertemente en los medios de sobrevivencia familiar, mientras que también permitiría una mejora sustantiva en los ingresos, pero de extensión puntual. El impacto generado es Positivo y bajo.

4. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

4.1. Programa de prevención, Control y/o Mitigación Ambiental Generalidades

En el capítulo anterior se ha encontrado que su ejecución podría ocasionar impactos directos e indirectos, positivos y negativos, dentro de su ámbito de influencia.
Si bien, las acciones causantes de impacto serán variadas, las afectaciones positivas más significativas corresponderán a la etapa de funcionamiento, y las negativas a la etapa de construcción; estando asociadas principalmente a los movimientos de tierras durante la excavación para base del muro de contención y las acciones de explanación, relleno, amado e instalado de sistema de riego.
Sobre la base de la evaluación de impactos ambientales potenciales, se ha elaborado el presente Programa, que incluye un conjunto de medidas preventivas, mitigadoras y correctivas; y tiene como fin, la minimización y/o control de los posibles impactos ambientales generados en las diferentes actividades del Proyecto, desde su etapa de planificación hasta su etapa de cierre.

Cuadro N°09: Medidas de Prevención, Mitigación o Corrección de los Impactos Ambientales Etapa de Planificación

ETAPAS DEL PROYECTO	MEDIO	COMPONENTES AMBIENTALES	INDICADORES	PREDICCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, REMEDIACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES	
					TIPO DE MEDIDA	MEDIDA PROPUESTA
Etapa de Planificación	FISICO	Aire	Polvo	Alteración de la calidad del aire por material particulado	Prevención y Control	- El personal propuesto por el CONSORCIO SANTA ANA exigirá al personal de la obra, el uso constante de protector contra el polvo (mascarillas) principalmente durante las actividades que involucran demolición de estructuras, Cargado de materiales. A todo el personal expuesto a actividades netamente generadoras de material particulado se le proporcionará el equipo de protección personal (EPP), además se brindará capacitaciones para su uso.
			Gases	Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas	Prevención y control	- El CONSORCIO SANTA ANA llevará a cabo un mantenimiento oportuno de los vehículos y equipos a fin de evitar mala combustión. - Así mismo, realizará Monitoreo de polución, para determinar el cumplimiento de la eliminación de polvo.
			Ruido y Vibraciones	Aumento de los niveles de presión sonora (ruido) y aumento de los niveles de aceleraciones máximas (vibraciones).	Prevención y Control	- Se prohibirá el uso innecesario de claxon u otro tipo de fuente de ruido innecesario en el área del proyecto mediante señalizaciones. - El personal deberá portar en todo momento su protector auditivo cuando se realicen - actividades de demolición.
		Agua	Calidad de agua superficial	Alteración de la calidad del recurso hídrico superficial	Control	- Prohibir el vertimiento de efluentes sin autorización ni el arrojo de residuos y desmontes a cuerpos de agua (superficial y subterránea) o zonas colindantes. - Señalar los frentes de trabajo, en caso se requieran realizar labores cercanas a un cuerpo de agua. - El CONSORCIO SANTA ANA empleara baños químicos portátiles en la proporción de 1 por 20 trabajadores.
		Edafología	Calidad de suelos	Cambios en las propiedades físicas y calidad de los suelos	Mitigación y prevención	- Los suelos contaminados ante un posible derrame de hidrocarburos, serán removidos hasta 10 cm de profundidad (kit de emergencia), para luego ser dispuestos en rellenos de seguridad o rellenos sanitarios autorizados. - El CONSORCIO SANTA ANA proveerá de instalaciones y procedimientos adecuados para el manejo y disposición final de residuos generados durante la limpieza del área.
		Geomorfología	Características del relieve	Aumento de las probabilidades de ocurrencia de procesos geomorfológicos degradantes.	Control	- Sólo se realizarán los movimientos en el sector del caserío molino viejo u otros de acuerdo al detalle de las partidas.
	BIOT		Flora	Perturbación de flora	Control	- Eliminación prevista de maleza y arbustos como actividad de limpieza del área, cumpliendo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.

		Ecosistema	Fauna	Perturbación y desplazamiento de la fauna	Prevención	- Realizar el retiro pasivo de fauna previo al inicio de las actividades. - Prohibir la caza con fines de consumo, recreación y/o comercialización de las especies de fauna silvestre.
	SOCIO ECONOMICO	Economía	Generación de empleo	Incremento del nivel de empleos	Control	- El CONSORCIO SANTA ANA evaluara la posibilidad de contratación de mano de obra local. - Establecer un código de conducta para los trabajadores. - Establecer y difundir las acciones y requisitos para la contratación de personal local.
		Salud	Salud y Seguridad de trabajadores y población	Aumento del riesgo de enfermedades y molestias por efecto del: polvo, ruido, vibraciones, gases, compuestos químicos tóxicos, etc.	Prevención y control	- Los trabajadores serán capacitados en temas de seguridad y salud en el trabajo, y se les deberá proporcionar los EPP adecuados. - Cercar el área de trabajo y no permitir el acceso a personas no autorizadas. Se evitará que los trabajadores se movilicen fuera del área de trabajo, sin la autorización del responsable.

Cuadro N°10: Medidas de Prevención, Mitigación o Corrección de los Impactos Ambientales Etapa de Construcción

ETAPAS DEL PROYECTO	MEDIO	COMPONENTES AMBIENTALES	INDICADORES	PREDICCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, REMEDIACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES	
					TIPO DE MEDIDA	MEDIDA PROPUESTA
ETAPA DE CONSTRUCCION	Físico	Aire	Polvo	Alteración de la calidad del aire por material particulado	Prevención y Control	- Humedecer las áreas de trabajo. - Realizar mantenimiento a vehículos, maquinarias y equipos - Prohibir las excavaciones en áreas no autorizadas. - Cubrir y humedecer material suelto a transportar o almacenar temporalmente. - Prohibir la quema de productos, insumos y residuos. - Evitar maniobras innecesarias en la manipulación de material suelto.
			Gases	Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas	Prevención y Control	- El CONSORCIO SANTA ANA llevará a cabo un mantenimiento oportuno de los vehículos y equipos a fin de evitar mala combustión.
			Ruido y Vibraciones	Aumento de los niveles de presión sonora (ruido) y aumento de los niveles de aceleraciones máximas (vibraciones).	Prevención y control	- Realizar mantenimiento a vehículos, maquinarias y equipos - Prohibir el uso de bocinas y sirenas vehiculares, salvo que por procedimiento deba realizarse. - Priorizar la realización de labores en horarios diurnos. En caso se deban realizar actividades en horario nocturno, deberá priorizarse aquellas zonas que se encuentran distantes de viviendas o generen menores ruidos. - Evitar la instalación de áreas de apoyo en zonas colindantes a viviendas.

		Agua	Calidad de agua superficial	Alteración de la calidad del recurso hídrico superficial y especies hídricas.	Control	- Prohibir el vertimiento de efluentes sin autorización ni el arrojo de residuos y desmontes a cuerpos de agua (superficial y subterránea) o zonas colindantes. - Señalar los frentes de trabajo, en caso se requieran realizar labores cercanas a un cuerpo de agua. - Realizar el mantenimiento de los equipos empleados para el bombeo de aguas. - Emplear baños químicos portátiles en la proporción de 1 por 20 trabajadores. - Evitar el arrojo de insumos químicos o material peligroso a cuerpos de agua. - Prohibir el vertimiento de efluentes sin autorización ni el arrojo de residuos y desmontes a cuerpos de agua (superficial y subterránea) o zonas colindantes. - Prohibir el arrojo de insumos químicos o material peligroso a cuerpos de agua.
		Geomorfología	Características del relieve	Aumento de las probabilidades de ocurrencia de procesos geomorfológicos degradantes.	Control	- Estabilizar las zonas donde se hayan realizado cortes en laderas. - Evaluar el empleo de infraestructura de drenaje. - Perfilar las áreas de terreno que habrían sido ocupadas temporalmente.
	Biótico	Ecosistema	Flora	Perturbación de flora	Control	- Señalizar los frentes de trabajo con cintas delimitadoras, hitos, entre otros, evitando la intervención y afectación de un área mayor a la estrictamente necesaria para ejecución de las obras. - Prohibir la quema de vegetación a fin de reducir el riesgo de incendios. - Reubicar o trasplantar según sea posible, las especies de flora protegidas. - Establecer un área de almacenamiento temporal de material orgánico empleable para la revegetación posterior. - Capacitar al personal en acciones de conservación ambiental
			Fauna	Perturbación y desplazamiento de la fauna	Control	- Las actividades de construcción se desarrollarán restringidas a las áreas estrictamente necesarias, de esta manera se evitarán impactos necesarios sobre la fauna.

	Socio Económico	Economía	Generación empleo	Incremento del nivel de empleos	Control	- Queda prohibida la captura, tenencia, comercialización, crueldad o muerte en contra de las especies de fauna del área de influencia del Proyecto. - Establecer un código de conducta para los trabajadores. - Establecer y difundir las acciones y requisitos para la contratación de personal local.
		Salud	Salud y seguridad de trabajadores y población	Aumento del riesgo de enfermedades y molestias por efecto del: polvo, ruido, vibraciones, gases, compuestos químicos tóxicos, etc.	Prevención	- Se capacitarán a los trabajadores en temas de seguridad y salud en el trabajo, así como se les proporcionará de EPPs adecuados para que efectúen sus labores diarias sin ningún riesgo.

Cuadro N°11: Medidas de Prevención, Mitigación o Corrección de los Impactos Ambientales Etapa Operación y Mantenimiento

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	**Físico**	Aire	Polvo	Alteración de la calidad del aire por material	Control y prevención	- Durante las actividades de esta etapa el personal contratado deberá utilizar equipo de protección personal (EPP) adecuado.
			Gases	Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas	Control	- Realizar mantenimiento de la maquinaria para reducir el riesgo de emisión de contaminantes.
			Ruido y Vibraciones	Aumento de los niveles de presión sonora (ruido)	Control	- El personal expuesto a ruidos con decibeles elevados deberá portar en todo momento su protector auditivo.
		Agua	Calidad de agua superficial	Alteración de la calidad del recurso hídrico superficial	Prevención	- Las actividades de operación como rehabilitación de estructuras dañadas se desarrollarán restringidas a las áreas que necesiten tener mantenimiento. - Realizar monitoreo de calidad de agua.
		Edafología	Calidad suelo	Cambios en las propiedades físicas y calidad de los suelos	Prevención	- Se deberá aplicar lo propuesto en el Programa de Manejo de Residuos Sólidos.
		Geomorfología	Características del relieve	Aumento de las probabilidades de ocurrencia de procesos geomorfológicos	Control y prevención	- Sólo se realizará la rehabilitación de estructuras dañadas, teniendo cuidado de deslizamientos de rocas sobre la superficie u de otro material que lo afecte.

	Biótico	Ecosistema	Flora	Perturbación Flora	Control	- En la etapa de mantenimiento, existen obras que pueden afectar la flora silvestre existente, se tomarán las mismas medidas que en las etapas anteriores
			Fauna	Perturbación y desplazamiento de la fauna	Control	- Las actividades de operación se desarrollarán restringidas a las áreas que necesiten ser rehabilitadas, de esta manera se evitarán impactos innecesarios sobre la fauna.

	Socioeconómico	Salud	Seguridad	Aumento del riesgo de enfermedades y molestias por efecto del polvo, ruido, vibraciones, gases, compuestos químicos tóxicos, etc.	Prevención	- Se capacitarán a los trabajadores en temas de seguridad y salud en el trabajo, así como se les proporcionará de EPPs adecuados para que efectúen sus labores diarias sin ningún riesgo. - Se incluirá Charlas de capacitación y educación ambiental, así como un programa de señalización para concientizar a los trabajadores y evitar efectos sobre la seguridad y salud de los mismos.
		Economía	Generación de empleo	Incremento del nivel de empleos	Control	- Para llevar a cabo el proceso de contratación, deberá proporcionarse información clara y precisa sobre las características de los puestos de trabajo que se requerirán para la etapa de operación del Proyecto, así como el número de plazas que se ofertará.
				Aumento de ingreso familiar		

Cuadro N°12: Medidas de Prevención, Mitigación o Corrección de los Impactos Ambientales Etapa Cierre

ETAPAS DEL PROYECTO	MEDIO	COMPONENTES AMBIENTALES	INDICADORES	PREDICCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, REMEDIACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES	
					TIPO DE MEDIDA	MEDIDA PROPUESTA
Etapa de cierre de etapa de construcción	**Físico**	Aire	Polvo	Alteración de la calidad del aire por material particulado	Prevención y control	- Humedecer las áreas de trabajo. - Realizar mantenimiento a vehículos, maquinarias y equipos - Prohibir las excavaciones en áreas no autorizadas. - Cubrir y humedecer material suelto a transportar o almacenar temporalmente. - Prohibir la quema de productos, insumos y residuos. - Evitar maniobras innecesarias en la manipulación de material suelto.
			Gases	Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas	Prevención y control	- Realizar mantenimiento a vehículos, maquinarias y equipos - Prohibir la quema de productos, insumos y residuos.
			Ruido y Vibraciones	Aumento de los niveles de presión sonora (ruido)	Control y prevención	- Se prohibirá el uso de innecesario de claxon u otro tipo de fuente de ruido innecesario en el área del proyecto mediante señalizaciones. - El personal expuesto a ruidos con decibeles elevados deberá portar en todo momento su protector auditivo.

	Agua	Calidad de agua superficial	Alteración de la calidad del recurso hídrico superficial	Control	- Prohibir el vertimiento de efluentes sin autorización ni el arrojo de residuos y desmontes a cuerpos de agua (superficial y subterránea) o zonas colindantes. - Señalar los frentes de trabajo, en caso se requieran realizar labores cercanas a un cuerpo de agua. - Realizar el mantenimiento de los equipos empleados para el bombeo de aguas. - Emplear baños químicos portátiles en la proporción de 1 por 20 trabajadores.
	Edafología	Calidad de suelos	Cambios en las propiedades físicas y calidad de los suelos	Mitigación y Prevención	- Los suelos contaminados ante un posible derrame de hidrocarburos, serán removidos hasta 10 cm de profundidad, para luego ser dispuestos en rellenos de seguridad o rellenos sanitarios autorizados. - Charlas de Capacitación y Educación Ambiental a los trabajadores (Tema: Manejo de residuos sólidos).
	Geomorfología	Características	Aumento de las probabilidades de ocurrencia de procesos geomorfológicos degradantes	Prevención	- Se perfilará la superficie a una pendiente suave, de modo que permita darle un acabado final acorde con la morfología del entorno circundante. La extensión del área será controlada por el volumen de desmonte, la altura de la pila y los taludes de reposo en el perímetro de depósito. En caso se requiera y para asegurar que los Depósito de Material Excedente no sean afectados por excepcionales precipitaciones intensas, se construirán estructuras de desviación de escorrentías (zanjas de coronación y drenaje). Se construirán estructuras de control (como por ejemplo diques y zanjas de drenaje) de ser necesario, para evitar el desplazamiento de los materiales.
Biótico	Ecosistema	Flora	Perturbación de flora	Remediación	- Cualquier requerimiento de remoción o tal de flora que no esté prevista en el presente Estudio, deberá notificarse previamente ante el municipio distrital para contar con las autorizaciones necesarias. - Restablecer el relieve y considerar en caso sea necesario la adición de materia orgánica. - Considerar en la revegetación especies nativas de la zona - Asegurar la disponibilidad de agua en las zonas revegetadas, por lo menos hasta que hayan prendido. - Evaluar el prendimiento de las especies vegetales, en aquellos casos que se encuentre mortandad, realizar un recalce.

			Fauna	Perturbación y desplazamiento de la fauna	Prevención	- Las actividades de construcción se desarrollarán restringidas a las áreas estrictamente necesarias, de esta manera se evitarán impactos innecesarios sobre la fauna. - Queda prohibida la captura, tenencia, comercialización, crueldad o muerte en contra de las especies de fauna del área de influencia del Proyecto.
	Socioeconómico	Socioeconómico	Generación de empleo	Incremento del nivel de empleos Aumento de ingreso familiar	Prevención	- El Contratista deberá evaluar la posibilidad de contratación de mano de obra local. - Para llevar a cabo el proceso de contratación, deberá proporcionarse información clara y precisa sobre las características de los puestos de trabajo que se requerirán para la ejecución del Proyecto, así como el número de plazas que se ofertará.
			Salud y seguridad de población	Aumento del riesgo de enfermedades y molestias por efecto del: polvo, ruido, vibraciones, gases, compuestos químicos tóxicos, etc.	Prevención	- Los trabajadores deberán ser capacitados en temas de seguridad y salud en el trabajo, además de medidas en trabajo seguro de acuerdo a la labor a desarrollar. - Cercar el área de trabajo y no permitir el acceso a personas no autorizadas. Se evitará que los trabajadores se movilicen fuera del área de trabajo, sin la autorización del responsable. - Se deberá contar con equipos de primeros auxilios y uso adecuado de los EPP.

El Programa de Manejo de Residuos y Efluentes será aplicado para las etapas de construcción, operación y mantenimiento y cierre o abandono del proyecto, y se basará en el cumplimiento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Legislativo N°1278, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N°014-2017-MINAM y del Decreto Supremo N°016-2012-AG y RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº099-2020-MINAM. Considerando las características del Proyecto, este Programa describe los procedimientos para almacenar, transportar y disponer los residuos generados durante las actividades del proyecto.

5.2.1. Objetivos

- Asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales para el manejo de residuos sólidos con la finalidad de prevenir riesgos sanitarios, proteger la calidad ambiental, la salud y bienestar de las personas, estableciendo las acciones necesarias para dar un adecuado tratamiento técnico a los residuos de las actividades de competencia del proyecto.
- Regular la minimización de residuos, segregación en la fuente, reaprovechamiento, valorización, almacenamiento, recolección, comercialización, transporte, tratamiento, transferencia y disposición final de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos derivados de las actividades.

5.2.2. Actividades que generan Residuos Solidos

Durante la construcción del proyecto **,** se producirá residuos sólidos peligrosos, no peligrosos, efluentes, de todas partidas que requieran para la construcción del proyecto.

El proyecto básicamente abarca la construcción sistema de riego, la cantidad estimadas de insumos incluye todos los procesos constructivos hasta finalizar el proyecto, identificándose los siguientes puntos de generación de residuos sólidos:

- Topografía
- Logística y Almacén de Obra
- Áreas administrativas (establecimientos alquilados como oficinas, campamentos, etc.)
- Áreas de Producción (Construcción de gaviones, muros, limpieza de terreno, movimiento de tierras, etc.)
- Cocina, cuartos, casetas de vigilancia, etc.

5.2.3. Caracterización de Residuos

En función de sus características se procederá a clasificar a los residuos sólidos generados durante las diversas actividades del proyecto, según el Artículo 31.-

Cuadro N°13: Caracterización de Residuos Sólidos

TIPO DE RESIDUO	ÁREA DE GENERACIÓN	ACTIVIDAD QUE LA ORIGINA	PELIGROSO/ NO PELIGROSO	CARACTERÍSTICA Y TIPO DE RESIDUOS	DISPOSICIÓN FINAL
Domésticos	Topografía	Trazo y replanteo	No peligroso	Desechos de envolturas	Recojo Municipal
Industrial			Peligroso	Envases de pintura, trapos con pinturas, brochas.	Relleno Sanitario de seguridad
Domésticos	Transporte	Movilización y desmovilización	No peligroso	Desechos de envolturas	Recojo Municipal
Residuos Orgánico	Limpieza de áreas	Cierre del proyecto (limpieza, desmantelamiento, etc)	No peligrosos	Suelos, vegetación, residuos orgánicos, etc.	Conformación en DME
Residuos Inorgánicos	Limpieza de Residuos domésticos en la vía, desmontes		No peligroso	Recipientes vacíos metálicos, llantas, chatarra metálica, cartones, maderas, mangueras, llantas, plumas, etc.	Recojo Municipal.
Industrial	Desechos contaminados		Peligroso	Envases con químicos, sustancias toxicas, abonos, insecticidas, suelos contaminados, etc.	Relleno sanitario de seguridad.

Clasificación de los residuos sólidos (de acuerdo a su manejo en peligrosos y no peligrosos, y según la autoridad pública competente para su gestión, en municipales y no municipales), del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la ley general de residuos sólidos.

El titular del proyecto deberá utilizar los colores para los dispositivos de almacenamiento propuestos por la NTP 900.058-2019 con la finalidad de uniformizar los colores empleados para la segregación dentro del marco de gestión ambiental del país. En el cuadro se presenta la caracterización de los residuos sólidos por actividades y/o instalaciones auxiliares como principales fuentes generadoras:

Asimismo, se realiza una estimación de los diferentes tipos de residuos generados por el proyecto:

Cuadro N°14: Estimación de Residuos Sólidos

DESECHO	DESCRIPCIÓN	Generación de RRSS aproximado mensual			Características del Residuo								DS N°014-2017
					Peligrosos							No peligroso	
		Construc. (Kg)	Operac. y Manten. (Tn)	Cierre	C	R	E	T	I	N	O		
	Residuos Orgánicos	15		15								X	
	Desechos orgánicos (especies vegetales) y Tierra, finos de arenas, gravas., plásticos, envases, restos de tuberías	12	12	10								X	
	Restos de alimentos, envases descartables	8		8								X	
	Trapos impregnados	5						X	X				A4070

LEYENDA:
C : CORROSIVO
R : REACTIVO
E : EXPLISIVO
T : TOXICO
I : INFLAMABLE
N : NOCIVO
O : OTROS

5.2.4. Minimización de Residuos

La minimización tiene por objetivo reducir la generación de residuos y atenuar o eliminar su peligrosidad, a través de estrategias preventivas, procedimientos, métodos o técnicas, en la fuente de generación. De acuerdo a esta premisa, el titular del proyecto. Realizará las siguientes acciones:

- Los residuos orgánicos que se generen, serán almacenados temporalmente en un área determinada para su posterior disposición final a un relleno sanitario a cargo de la Municipalidad Distrital de Huacchis.
- Los residuos que puedan ser reciclados (plásticos y cartones) serán almacenados temporalmente en un área determinada en el proyecto.
- Identificar los residuos peligrosos y no peligrosos que se generan en mayor cantidad, a partir de lo cual se puede evaluar opciones de minimización.
- Continuar con la capacitación permanente, en temas específicos en residuos sólidos, a los colaboradores que manipulan los residuos.

a) Segregación

Para optimizar los residuos, el personal del CONSORCIO SANTA ANA deberá ser consciente de su importancia en cuanto a su implementación, ya que además de clasificarlos, se minimizará la cantidad generada que presenten características de peligrosidad.

Asimismo, se capacitará al personal obrero del proyecto permanentemente sobre la segregación, de manera que se evite la mezcla de los residuos incompatibles, permitiendo así, aumentar la calidad de los residuos que se desean reutilizar, reciclar y comercializar.

Los residuos que se recolecten en cada área de trabajo, serán llevados hacia el almacén temporal de residuos sólidos. Se establecerán los siguientes procesos internos de recojo de residuos sólidos:

- Se establecerá contenedores según los residuos generados por área.
- El personal no debe arrastrar las bolsas de residuos mientras sea llevado hacia el punto de acopio.
- No comer, beber o fumar durante su manejo.
- Cuando la capacidad del almacén temporal de residuos esté al límite de aforo, se debe contratar un EO-RS que se lleve los residuos hacia un relleno sanitario o para la venta, en caso sean residuos reciclables.

- **Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos**
  - Los residuos peligrosos que se generen serán mínimos por lo que serán almacenados en un contenedor de plástico rojo, debidamente rotulado.
  - Los residuos peligrosos serán almacenados dentro de un área que se dispondrá dentro del Almacén temporal de residuos sólidos en el proyecto, sin embargo, el área de almacenamiento final de residuos sólidos se realizará en un área determinada para su manejo apropiado mediante una EO-RS. Se requerirá los certificados de disposición final para asegurar el adecuado manejo de los residuos.
- **Disposición Final de los Residuos Sólidos**
  - Los residuos sólidos serán almacenados dentro de un área que se dispondrá dentro del Almacén temporal de residuos sólidos en el

proyecto y este será dispuesto por la Municipalidad.

- El titular deberá verificar la adecuada disposición de los residuos, por lo que se deberá solicitar los manifiesto de la EO-RS y la boleta de pesaje de ingreso de los residuos al relleno sanitario a cargo de la Municipal.

los residuos generados serán adecuadamente acondicionados en recipientes herméticos y separados según su composición y origen. Asimismo, dichos recipientes estarán debidamente rotulados según lo establecido en la NTP. 900.058-2019. Gestión de Residuos. Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-INACAL/DN.

FORMATO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROCEDIMIENTO MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Pág: _____
Evaluador: _____
Cargo: _____

Empresa, Compañía o Fundo Auditado: _____ Día: _____
Dependencia y / o Dirección Territorial: _____ Mes: _____
Ciudad / Municipio: _____ Año: _____

No	Residuo	Área de generación	Unidad	Peso	Volumen	Caracterización: Corrosivo (C), Reactivo (R), Explosivo (E), Tóxico (T), Inflamable (I), Nocivo (N), Otros (O)	Residuos Peligrosos (X)				Otros (Aspecto Visual Relevante) (Presencia de Olor Relevante)
							Hidrocarburos (X)			Infecciosos (X)	
							Gasolina	Aceites	Otros	Primeros Auxilios	
1											
2											
Totales											

Instrucciones:	Registre el peso de las bolsas recogidas en el recorrido de la ruta sanitaria, si no hay báscula, coloque el número de bolsas (llenas en a un 60% de su capacidad)	Registre el número unidades y el peso de residuos peligrosos generados, para los residuos infecciosos registre el número de bolsas y el peso aproximado	Registre cualquier otro residuo generado que no clasifique en las categorías anteriores
Observaciones:	Firma:		
	Nombre:		
	Empresa:		
	Fecha:		
		Revisó Conforme	Revisó / Cargo

Se debe precisar que, para cada frente de trabajo se implementarán contenedores herméticamente cerrados (sin posibilidad de fugas y con tapas respectivas), de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM. Asimismo, estos contenedores estarán debidamente rotulados acorde con lo indicado en la NTP. 900.058-2019, “GESTIÓN DE RESIDUOS. Gestión de residuos. Código de colores para el almacenamiento de residuos”. En cuanto a las medidas de contención se debe aclarar que, de acuerdo con la normativa vigente, los recipientes o contenedores donde serán almacenados temporalmente los residuos peligrosos deben encontrarse herméticamente cerrados, imposibilitando de esa manera fugas o escape de dichos residuos y evitando el contacto con la superficie. En caso se produjera un derrame, se proseguirá con lo indicado en

TIPO DE RESIDUO	RECIPIENTE	UBICACIÓN
PELIGROSOS Envases, trapos y paños impregnados con químicos (aceite, solventes, pintura, etc.), pilas.		Frentes de obra
METALES Partes o piezas metálicas pequeñas.		Frentes de obra
VIDRIOS (vidrios enteros o rotos)		Frentes de obra
PLÁSTICOS (Botellas de bebidas gaseosas, aceite, comestibles, etc.)		Frentes de obra
PAPEL Y CARTÓN (Periódicos, revistas, folletos, impresiones, fotocopias, papel, sobres, cajas de cartón, etc.)		Frentes de obra
RESIDUOS GENERALES (Residuos que no se degradan)		Frentes de obra
ORGÁNICOS (Restos de comida, maleza, restos de barrido, servilletas y similares)		Frentes de obra

Fuente: NTP. NTP 900.058.2019; "GESTIÓN DE RESIDUOS. Gestión de residuos. Código de colores para el Almacenamiento de residuos"

El presente Plan de Contingencias establece procedimientos, recursos a emplear y actuación necesaria a tomar en cuenta, ante la ocurrencia de una emergencia, durante la gestión de los residuos sólidos peligrosos en el proyecto.
El Titular del proyecto debe estar en la capacidad para dar una adecuada respuesta, evitar impactos al ambiente y daños a la vida y salud de las personas y Población, por eventuales incidentes, durante el manejo de sus residuos peligrosos.
Se deberán tomar las medidas preventivas y de seguridad, con el fin de evitar acciones contaminantes, durante el manejo de los residuos sólidos peligrosos.

5.2.5.1. Objetivo

- Asegurar y garantizar las condiciones de seguridad para los trabajadores, durante el manejo de los residuos sólidos.
- Definir responsabilidades de todas las personas involucradas, en la respuesta a las situaciones de emergencia, durante el manejo de residuos sólidos.

5.2.5.2. Control, prevención y Disminución de Riegos

Se plantea los siguientes procedimientos a realizarse en caso ocurriera algún tipo
de incendio y/o derrame de residuos sólidos.

a) Derrames de productos químicos y/o derrame de residuos sólidos peligrosos

En el caso de derrames de productos químicos y/o derrame de residuos sólidos peligrosos durante el manejo interno se deberá:

- Tener a la mano siempre las Hojas de Seguridad de todos los materiales.
- Identificar el material derramado para tomar las consideraciones del caso.
- Disponer de un kit antiderrame (de tierra, arena, aserrín de madera o cualquier material disponible) para prevenir de una dispersión del material derramado.
- Mantener alejado al personal no autorizado.
- Demarcar la zona del derrame.

Se dispondrá de los siguientes implementos para controlar derrames, estando el personal debidamente capacitado para su uso:

- Contenedor con materiales absorbentes (granulados absorbentes, absorbentes industriales) de fácil manipulación o kit de contención de derrame.

b) Procedimiento en caso de lesiones físicas al momento de transportar Residuos

Toda lesión o accidente del personal de la empresa, proveedores, clientes y visitantes, deberá ser comunicado de manera inmediata al Supervisor de seguridad, quienes encargarán a la brigada de evacuación y de primeros auxilios la atención del herido y dispondrá para su atención todos los medios existentes en las instalaciones del local, según se indica:

- Evaluar la situación adoptando las acciones que correspondan a cada tipo de emergencia.
- De ser necesario disponer la evacuación de la(s) víctima(s) a un hospital cercano, siempre que su estado o condición lo permita, debiendo tomar las precauciones a fin de no causar más daño a la víctima por un mal traslado, para lo cual se aplicarán los protocolos establecidos para cada caso, de no ser posible el traslado de la víctima, solicitar inmediatamente apoyo externo (Bomberos, ambulancia, etc.).

En caso de ser necesario auxiliar a un accidentado, se seguirán las siguientes recomendaciones generales:

- Solicitar apoyo médico.
- Evaluar y asegurar la escena de la emergencia.
- Tomar precauciones adecuadas.
- Actuar con serenidad y rapidez.
- Evitar la presencia de personas que puedan representar una molestia.
- Tranquilizar a la víctima.
- Examinar a la víctima según los procedimientos establecidos.
- No mover al accidentado, sin una previa evaluación.
- Aflojar las prendas que puedan dificultar la respiración o circulación, a abrigar al accidentado.

c) Equipos para afrontar contingencias

Aparte de los aspectos de organización, ejecución y control por parte de los organismos respectivos, es necesario el apoyo con elementos materiales específicos. Estos básicamente son:

- Alarmas contra incendio.
- Sistema de Comunicación: Red telefónica fija, Red de telefonía celular,
- Demarcación de las vías de evacuación.
- Señalizaciones de lugares de ubicación de extintores y gabinetes contra incendios.
- Botiquín de Primeros Auxilios
- Extintores ubicados estratégicamente. (Agua presurizada, clase K, Polvo Químico Seco y Gas Carbónico)

- Tarima de plástico antiderrame
- Kit antiderrame
- Máscaras antigás.

El Abastecer no prevé la generación de efluentes industriales provenientes de actividades de mantenimiento y/o lavado de vehículos y maquinarias, ya que estos se realizarán en los servicentros autorizados de Huacchis.
No obstante, se contempla la generación de efluentes domésticos (aguas negras) provenientes de los baños químicos portátiles que el personal utilizará durante la realización de sus labores en las etapas de construcción y abandono del proyecto, durante la etapa de operación y mantenimiento no se generará efluentes domésticos (aguas negras) ya que contempla solo el gavión y dique.

En el siguiente cuadro se muestra el tipo de efluente y volumen estimado para las etapas de construcción.

5.2.6.1. Programa de manejo de efluentes

Para el manejo de efluentes líquidos generados por las actividades domésticas de los trabajadores, se estimará el alquiler de 6 baño portátil durante los 180 días de la ejecución del proyecto. Los mantenimientos se realizarán 3 veces por semana, durante la ejecución del proyecto, el mismo que estará a cargo.

Cuadro N°17: programa de manejo de efluentes

ACTIVIDAD	UNIDAD	COSTO POR UNIDAD	TIEMPO	COSTO TOTAL
Alquiler de baño portátil	6	4,576.26	6 meses	27,457.56
Total			**27,457.56**	

Todas las señales deben permanecer en su posición correcta las 24 horas del día, por lo que deben estar iluminadas o ser reflectivas. Deberán estar suficientemente limpias y legibles durante el tiempo de su utilización, y ser reparadas o reemplazadas cuando por acción de agentes externos se deterioren.

- Toda la zona de los trabajos debe llevar cercamiento en cinta reflectiva, por fuera de la cual no se deben disponer escombros, materiales o equipos. Adicionalmente, se debe prohibir el estacionamiento de vehículos particulares o del proyecto por fuera del área demarcada, para evitar mayores inconvenientes.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL
Señalización preventivas e informativas	GLB	1.00	1303.23
TOTAL			**1303.23**

Cuadro N°20: colores tipo en la señalización durante la fase de construcción de obra

COLOR	SIGNIFICADO	INDICACIONES
Rojo	Señal de prohibición	Comportamientos peligrosos
	Peligro – alarma	Alto, parada, dispositivos de desconexión de emergencia. Evacuación
	Material y equipo de lucha contra incendios	Identificación y localización
Amarillo o ámbar	Señal de advertencia	Atención, precaución, verificación
Azul	Señal de obligación	Comportamiento o acción específica. Obligación de utilizar un equipo de protección individual.
Verde	Señal de salvamento o auxilio	Puertas, salidas, pa sajes, material, puesto desalvamento o de socorro, locales.
	Situación de seguridad	Vuelta a la normatividad

5. PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Dentro del Plan de seguimiento y control nos encontramos con el Programa de Monitoreo Ambiental el cual permitirá la evaluación periódica, integrada y permanente de las variables ambientales, con el fin de suministrar información precisa y actualizada para la toma de decisiones, orientadas a la conservación del ambiente, durante las etapas de construcción, operación - mantenimiento y cierre, se busca alcanzar los objetivos definidos en los programas planteados en el Plan de Manejo Ambiental.

Para ello se diseñaron programas de monitoreo y seguimiento para cada uno de los medios. Los cumplimientos de las medidas propuestas serán evidenciados de diversas maneras (con formatos pre establecidos, fotografía, resultados de informes de ensayo de laboratorios acreditados, Informes mensuales, registros) entre otros que se detallarán más adelante.

Asimismo, dichos documentos generados como parte de la evidencia del cumplimiento ambiental deberán ser entregados al ente ejecutor antes de su valorización respectiva acompañando a los informes respectivos para su respectiva supervisión.

Es deber del Titular del proyecto deberá conservar los documentos como parte de la gestión ambiental del proyecto ejecutado.

5.1. Objetivos

- Establecer y ejecutar un Programa de Monitoreo para controlar el cumplimiento de la ejecución correcta del Plan de Manejo Ambiental incluidas todas las medidas de mitigación previstas en el mismo.
- Formular el Programa de Monitoreo Ambiental para determinar el nivel de contaminación (agua, aire y ruido)
- Mantener un registro de los resultados de las mediciones ambientales.

5.2. Alcancé

La vigilancia del cumplimiento de ejecución del Plan de Manejo Ambiental se efectuará durante la etapa de construcción del proyecto.

Las medidas planteadas para el IGA del presente proyecto abarcan los medios:

- Físicos (programas de seguimiento y monitoreo, plan de manejo de residuos,)
- Biológicos (Flora y fauna)
- Medio Social (Plan de PPC, salud del personal, programas de relaciones comunitarias)
- Perceptual (mitigar el impacto paisajístico)

5.3. Programa de Monitoreo Ambiental

Este programa deberá evaluar, identificar y analizar el grado en que las actividades realizadas y los resultados obtenidos por el proyecto, el proyecto tendrá una actividad principalmente, por lo que se va plantear el monitoreo de agua.

Considerando que el proyecto tendrá una duración de ***45 dias*** la fase la frecuencia del monitoreo de (agua, aire) correspondientes se harán efectivos en el primer mes del inicio .

Cuadro N°22: Monitoreo de Agua

PTO M. AGUA	UBICACIÓN DE COORDENADAS		FRECUENCIA DE MONITOREO	NORMATIVIDAD	PARÁMETROS
	Este	Norte			
Etapa de Construcción y Cierre de Obra					
AG - 01	304723.07	8984123.92	Primer mes de la etapa de Construcción y mes final	D.S Nº 004-2017-MINAM	Aceites y grasas
					Conductividad
					DBO5, DQO, OD
AG - 02	304966.94	8984262.32			SST, Ph, Nitratos
					Sulfatos, Temperatura

Cuadro N°223 Monitoreo de Aire

PTO M. Aire	UBICACIÓN DE COORDENADAS		FRECUENCIA DE MONITOREO	NORMATIVIDAD	PARÁMETROS
	Este	Norte			
AI-01	304658.88	8984170.21	Primer y último mes de la etapa de Construcción	DS N° 003-2017-MINAM	Dióxido de azufre SO2
					Monóxido de carbono
					Sulfuro de Hidrógeno
AI-02	304974.77	8984299.69			Dióxido de azufre SO2
					Dióxido de Nitrógeno NO2
					PM 2.5 *
					PM10

5.3.1. Seguimiento y control

Constituye un documento técnico de control ambiental, en el que se concretan los parámetros, para llevar a cabo, el seguimiento de la calidad de los diferentes factores ambientales afectados, así como, de los sistemas de control y medida de estos parámetros.

El Plan de seguimiento y control, considera los siguientes componentes:

- ✓ **Calidad del aire:** Consiste en la verificación del cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación establecidas en el plan de manejo ambiental, así como las charlas de educación ambiental al personal, relacionado a la implicancia ambiental.
- ✓ **Calidad del agua:** Consiste en la verificación del cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación establecidas en el plan de manejo ambiental, así como las charlas de educación ambiental al personal de obra relacionado a las implicancias ambientales.
- ✓ **Flora y Fauna:** Consiste en la verificación del cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación establecidas en el plan de manejo ambiental, así como las charlas de educación ambiental al personal de obra relacionado a las implicancias ambientales.

6. PLAN DE CIERRE

El Plan de Cierre o Abandono es el conjunto de actividades que deberán ejecutarse para devolver a su estado inicial las zonas intervenidas, en este caso.

El Plan incorpora las medidas orientadas a prevenir impactos ambientales y riesgos durante dos etapas:

(1) el cierre de la fase (2) el cierre y abandono, incorporando las recomendaciones para el uso y destino final de los principales bienes materiales utilizados durante la ejecución del Proyecto en sus etapas de construcción y operación, en la medida que la factibilidad técnica lo permita, cumpliendo con las exigencias de la normativa ambiental vigente.

6.1. Objetivo

6.1.1. Generales

Establecer las medidas que deberán ser implementadas para el acondicionamiento y restauración de las áreas utilizadas en la etapa de construcción y aquellas que se abandonarán al cierre del Proyecto, y que no signifiquen un riesgo para la salud humana, así como mitigar o anular los impactos negativos y formación de los pasivos ambientales al final de la vida útil de la operación del cierre.

6.1.2. Específicos

Establecer y realizar para restituir las condiciones geográficas y estéticas naturales existentes previas al inicio del Proyecto, del Área de Influencia.

6.2. Plan de Cierre o abandono de la fase de construcción

En esta fase, comprende principalmente el retiro de todas las instalaciones temporales (almacenes volantes, oficina provisoria para uso del contratista cierre de alquileres, cierre de canteras con los proveedores, cierre de compras de insumos, caseta de guardianía, etc.) utilizadas en el Proyecto, así como los residuos generados (plásticos, madera, chatarra, entre otros, fierros, alambres, cartones, etc.)

El desmantelamiento de las diferentes instalaciones deberá hacerse bajo la siguiente premisa: "**las características finales de cada uno de los sitios empleados deben ser iguales o superiores a las que tenía inicialmente y no se debería dejar pasivos sociales**".

Las medidas planteadas para el cierre en la fase de construcción son las siguientes:

- Desinstalación de construcciones volantes (almacén y áreas de estacionamientos de equipos)
- Limpieza del área de escombros y material sobrante.

El Plan de Abandono es el conjunto de acciones que se deberán ejecutar para abandonar un área o instalación. Al finalizar las operaciones del Proyecto; se deberá restituir el área en lo posible al medio natural en que se le encontró, de lo contrario, se realizará mejoras en el área. El concepto principal de un Plan de cierre o Abandono es realizar las acciones más adecuadas con el objeto de recuperar las áreas que hayan sido afectadas y que no se constituya posteriormente en un peligro potencial para la vida y las actividades realizadas en la zona.

6.2.1. Procedimiento de abandono

El proceso de abandono y al concluir la etapa de construcción es bastante simple, dada la escasez de dependencias incluidas y que principalmente contendrán instalaciones temporales para uso de los contratistas. Los componentes que comprenden esta etapa son:

- Las instalaciones utilizadas como oficinas temporales.
- El área de almacenamiento de equipos, materiales, insumos.
- El retiro de los baños portátiles, deberán ser retirados por los proveedores.

Luego de cada una de las labores específicas del abandono se retirarán los materiales obtenidos de acuerdo con lo mencionado en el Programa de Manejo de Residuos, de tal forma que, en la superficie resultante, no queden remanentes como materiales de construcción y/o maquinarias. Se separarán los residuos municipales de los no municipales y los no peligrosos de los peligrosos, donde estos últimos deberán gestionarse a través de una EO-RS.

6.3. Medidas Específicas

6.3.1. En el área utilizada como almacén/oficina

Culminada la etapa de construcción de las obras proyectadas, se procederá a retirar todas las instalaciones utilizadas, limpiar totalmente el área intervenida y disponer los residuos convenientemente según el tipo de residuo generado, se deberán devolver al proveedor quien alquilo los establecimientos.

Las medidas a tomar son las siguientes:

- Proceder a la desinstalación de los elementos, lo que implica un proceso ordenado y cuidadoso de remoción de los componentes a fin de facilitar posteriormente su manipulación, pago de alquileres, etc.
- Proceder a la recolección, manejo y transporte de los residuos sólidos a fin de que no queden dispersos en las superficies adyacentes.
- Seleccionar el material útil para el reciclaje, separando para ello los materiales metálicos tales como: hierros, cables, varillas, alambres, etc.
- Aislar los materiales contaminantes, los mismos que serán dispuestos en las áreas de disposición temporal, los que deberán de ser manejados conforme a lo establecido en el Programa de Manejo de Residuos.
- Los residuos sólidos peligrosos, si los hubiese, deberán ser recolectados, transportados y depositados en rellenos sanitarios o de seguridad, a través de una EO-RS que se encuentre inscrita en el Registro Autoritario de Empresas Operadoras de residuos sólidos.
- Caso contrario, residuos no peligrosos, serán dispuestos por la Municipalidad.

6.3.2. En el área utilizada como zona de volquetes

Al término de la construcción de las obras del Proyecto, el escenario ocupado como patio de máquinas, será restaurado mediante el levantamiento de las instalaciones. Si bien esta área solo se utilizará para estacionar y guardar la maquinaria pesada que se utilizaría durante el desarrollo de la obra, podría generarse algún tipo de derrame; siendo así, los suelos contaminados ya sea por aceite, petróleo y/o grasas

serán removidos hasta una profundidad de 10 cm por debajo del nivel inferior de contaminación y trasladados por una EO-RS hasta un relleno de seguridad de acuerdo al Reglamento del D.L. Nº 1278.
Asimismo, realizar monitoreo a calidad del suelo de esta área, siempre y cuando se presenten eventos que puedan generar contaminación de los mismos.

6.4. Acciones para realizar durante el Cierre

6.4.1. Retiro de equipos, materiales e instalaciones temporales.

Concluidas las labores específicas del cierre se procederá a retirar todos los equipos, maquinarias, vehículos de carga etc., que fueron utilizados para las actividades de habilitación de caminos de acceso existentes y ejecución de los componentes de la intervención. Asimismo, el almacén y patio de máquinas que fueron alquilados serán deshabilitados conforme a las condiciones de contrato con el propietario del respectivo local.

La limpieza de las áreas de terrenos destinados al almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del patio de máquinas será limpiada y retirados del mismo por la EO-RS a cargo.

El objetivo de la limpieza y manejo de residuos es liberar sustancias o agentes químicos remanentes de las instalaciones. El proceso de limpieza de las instalaciones de superficie, constará de las siguientes actividades:

- Los residuos sólidos serán manejados conforme a la legislación vigente, según estas sean peligrosos o no peligrosos. Los residuos no peligrosos serán dispuestos en el micro relleno sanitario, tal y como se describe en el Plan de Manejo de Residuos Sólidos. Asimismo, los residuos industriales peligrosos serán almacenados temporalmente posteriormente serán transportados por una empresa autorizada hacia los lugares de disposición final.
- Los Baños Portátiles serán cerrados o retirados por la empresa que la suministro, de preferencia en una zona más cercanos a la localidad.

6.4.2. Acopio del Topsoil y materiales inertes

6.4.3. Baños portátiles

La desinstalación y manejo de residuos de los baños portátiles, estará a cargo de una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, calificada de la zona del proyecto, que se encargará del mantenimiento, traslado, operación y desinstalación de los mismos, empresa que deberá contar con todos los permisos de ente respectivo.

6.4.4. Re conformación de la forma del terreno

Las áreas que fueron ocupadas por las maquinarias y accesos serán removidas para reducir la compactación de la superficie y mejorar la infiltración.
Posteriormente se llevará a cabo la nivelación y perfilado del terreno, encauce de los ríos del proyecto para la cual se hará uso del material que fue removido y almacenado durante la etapa de construcción (material de desmonte). Esta actividad se realizará en medida de forma manual con mano de obra local haciendo uso de carretillas y palas, a fin de minimizar la liberación de polvos y restringir el uso de maquinaria pesada y por tanto algunos efectos indirectos como la generación de gases de combustión y ruidos en el entorno.

6.4.5. Re vegetación

Esta actividad tiene como objetivo restablecer las áreas intervenidas por los componentes del proyecto, con la finalidad de proteger el suelo de los procesos erosivos, sobre todo durante la época de precipitaciones.
Cabe resaltar que esta actividad se desarrollará siempre que las características topográficas, biológicas y climáticas del lugar permitan el éxito del mismo. A continuación, se describen algunas medidas que deberán ser consideradas en las actividades de re vegetación:

La re vegetación y/o Reforestación de áreas perturbadas se realizará utilizando preferentemente especies de flora nativa que sirva de barreras vivas antes crecidas del rio. Estas especies deberán satisfacer las siguientes condiciones:

- Rápido crecimiento y desarrollo.
- Facilidad para obtener el material de propagación (Plantones, semillas, etc

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Certificado de registro

(Sistema de gestión ambiental)

QFS MANAGEMENT SYSTEMS LLP.

Esto es para Certificar que el Sistema de Gestión Ambiental de

GRUPO CONSTRUAGRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO CONSTRUAGRO SAC

ACAL.MANCO CAPAC NRO. 187 URB. REYNOSO (A MEDIA CDRA DE HOSPITAL SAN JOSE CALLAO) PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - PERÚ

está de acuerdo con el requisito del Estándar del Sistema de Gestión Ambiental detallado a continuación

ISO 14001:2015

Este certificado es válido para la siguiente gama de productos o servicios

EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN GENERAL, SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTROS DE BIENES Y ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS (INVIERTE PE) Y EXPEDIENTES TÉCNICOS EN: CREACIÓN, INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN, DEMOLICIÓN, AMPLIACIÓN, REPOSICIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REFORZAMIENTO, REPARACIÓN, ADECUACIÓN, SUSTITUCIÓN, MEJORAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE SERVICIOS CIVILES PÚBLICAS Y PRIVADAS ENTRE LAS CUALES TENEMOS: EXPEDIENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS Y/O EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, REMODELACIÓN: DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS MÉDICOS, ESTABLECIMIENTO DE SALUD, CLÍNICAS Y HOSPITALES, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA E INFRAESTRUCTURAS EN GENERAL; OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA COMO: RESERVORIOS, CANALES DE IRRIGACIÓN Y/O RIEGO TECNIFICADO, SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, CONDUCCIÓN Y RIEGO, DIQUES, LÍNEAS DE CONDUCCIÓN, PUENTES, DESCOLMATACIÓN, TALUDES, DEMOLICIONES, MOVIMIENTO DE TIERRAS, REPRESAS HIDRÁULICAS, HIDROELÉCTRICAS, HIDROCARBUROS, MUELLES, DRENAJE, PUERTOS, DEFENSAS RIBEREÑAS, ESPIGONES, ENROCADOS; OBRAS DE SANEAMIENTO COMO: SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO, INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO DE SISTEMAS, SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y/O RED DE DESAGÜE Y/O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP Y/O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR, LETRINAS, UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS), COMPOSTERA O DE HOYO SECO, SANEAMIENTO MEDIANTE SISTEMA DE BOMBEO, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGÜE; OBRAS DE EDIFICACIONES EN GENERAL COMO: INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, CENTROS DE ATENCIÓN INTEGRAL, CENTROS COMERCIALES, MERCADOS, CENTROS DE SALUD, TALLERES DE CAPACITACIÓN, ALBERGUES, CENTROS RECREACIONALES, HOTELES, AUDITORIOS, PARQUES, ESTADIOS, COMPLEJOS DEPORTIVOS Y ALAMEDAS, POSTAS MÉDICAS, HOSPITALES; OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO VIAL COMO: CARRETERAS, CAMINOS DEPARTAMENTALES, CAMINOS VECINALES Y RURALES, TROCHAS, TROCHAS CARROZABLE, PAVIMENTACIONES RIGIDAS Y/O FLEXIBLE, CALLES, ASFALTADO, VÍAS DE ACCESO, VÍAS DE PENETRACIÓN Y DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y TRANSITABILIDAD PEATONAL, INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, PISTAS Y VEREDAS; OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN: EN ALTA, MEDIA, BAJA TENSIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, REDES SECUNDARIA Y REDES PRIMARIA; OBRAS DE TELECOMUNICACIONES; CONSULTORIA Y EJECUCIÓN EN OBRAS: ELECTROMECANICAS, ENERGETICAS Y SUMINISTROS DE ENERGIA; ASÍ MISMO TAMBIÉN SERVICIOS EN GENERAL COMO: MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO, MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS, GAVIONES, FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICAS EN GENERAL, TROMMEL, TRABAJOS DE DESCOLMATACIÓN, GEOMEMBRANAS, ESTABILIDAD DE TALUDES, GEOMALLAS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE ACERO Y CONCRETO ARMADO, ESTUDIOS DE SUELOS, INFRAESTRUCTURA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, ESCALERAS; PRODUCCIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO; SERVICIOS DE EDUCACIÓN; SERVICIOS DE SALUD; SERVICIOS DE SEGURIDAD Y/O VIGILANCIA PRIVADA; SERVICIOS DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA, MEDIANA Y LIVIANA.

IAF Code: 28, 32 & 34

Número de certificado: **SCC/INT/2506GO/12619**

Surv. Auditoría en o antes: **17.05.2026**

Fecha Inicial de Certificación: **18.06.2025**

Re-certificación Debido a: **17.06.2028**

Fecha de Certificación: **18.06.2025**

Fecha de Expiración: **17.06.2026**

Directora:

Fecha: **18.06.2025**

SCC Accredited CB-MS ™

MEMBER OF MULTILATERAL RECOGNITION ARRANGEMENT IAF

La validez del certificado está sujeta a una auditoría de vigilancia periódica en las fechas mencionadas anteriormente o antes y solo es válido después de una vigilancia exitosa con una carta de continuación emitida por QFS. Se emite sujeto a la disponibilidad continua de acceso en cualquier momento y sin previo aviso a las instalaciones de la organización mencionada anteriormente con el propósito de evaluación y vigilancia con respecto al estándar mencionado anteriormente y los términos y condiciones de QFS.

QFS MANAGEMENT SYSTEMS LLP
A-27/H, Sector-16, Noida-201301, U.P., India
www.qfscerts.com
email: admin@qfscerts.com

CONSORCIO SAN CARLOS
ELMER FELIPE HUAMAN ALEGRE
REPRESENTANTE COMÚN
DNI. N° 32980246

Certificado de registro

(Sistema de gestión ambiental)

QFS MANAGEMENT SYSTEMS LLP.

Esto es para Certificar que el Sistema de Gestión Ambiental de

INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J S.A.C.

CAL.1 NRO. B-8 A.H. RAMIRO PRIALE ANCASH - CASMA - CASMA PERU

está de acuerdo con el requisito del Estándar del Sistema de Gestión detallado a continuación

ISO 14001:2015

Este certificado es válido para la siguiente gama de productos o servicios

EJECUCIÓN DE OBRAS, CONSULTORÍAS DE OBRAS, ASESORÍAS, EXPEDIENTES TÉCNICOS, FICHAS, SUPERVISIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN: EJECUCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MEJORA Y/O HABILITACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O TERMINACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O RECUPERACIÓN Y/O ADAPTACIÓN Y/O ADECUACION Y/O RENOVACIÓN Y/O REPARACION Y/O SUSTITUCIÓN Y/O REFORMA Y/O SALDOS Y/O EQUIPAMIENTO Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O REUBICACION Y/O REFORZAMIENTO Y/O ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O EVALUACIÓN Y/O DISEÑO Y/O SANEAMIENTO Y/O PUESTA EN VALOR Y/O AFIANZAMIENTO Y/O DEMOLICION O LA COMBINACION DE LO ANTERIOR DE: OBRAS EN GENERAL; OBRAS CIVILES; OBRAS VIALES O DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y/O RURAL: VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y/O VEHICULAR CON PAVIMENTOS (RÍGIDOS Y/O SEMIRÍGIDOS Y/O FLEXIBLES Y/O SEMIFLEXIBLES Y/O ADOQUINADO), INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, VIAS DE PAVIMENTACIÓN URBANAS, PAVIMENTACIONES Y/O PAVIMENTO RÍGIDOS Y/O FLEXIBLES Y/O EN ASFALTO CALIENTE O EN FRIO Y/O EMPEDRADO Y/O ENCHAPADAS Y/O ADOQUINADO, ACERAS O VEREDAS (CONCRETO Y/O ASFALTO Y/O ADOQUINADO), INFRAESTRUCTURAS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y/O PEATONAL URBANA Y/O RURAL, ASFALTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL,PAVIMENTO, AVENIDAS Y/O CALLES Y/O ANILLOS VIALES Y/O PASAJES Y/O PISTAS Y/O VEREDAS Y/O BERMAS Y/O VIAS INTERNAS Y/O JIRONES Y/O VÍAS LOCALES Y/O VÍAS COLECTORAS Y/O VÍAS ARTERIALES Y/O VÍAS EXPRESAS Y/O INTERCAMBIO VIAL Y/O PASOS A DESNIVEL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PEATONAL Y/O HABILITACIONES URBANAS, PLAZUELAS, PLAZA,ALAMEDAS, PARQUES, ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS, SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD, URBANIZACIÓN, INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O ESPARCIMIENTO, ACCESIBILIDAD URBANA, MALECONES URBANOS; CARRETERAS Y/O VÍAS Y/O CAMINOS Y/O PISTAS: BARRIALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES, VECINALES, DE LA RED VIAL VECINAL, URBANOS, RURALES, CON SUPERFICIE DE RODADURA DE NIVEL DE AFIRMADO O TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA O ASFALTICO O PAVIMENTO FLEXIBLE O RIGIDO O SLURRY, TROCHAS CARROZABLES, SENDEROS, HUAROS, PUENTES CARROZABLES Y/O PEATONALES Y/O COLGANTES Y/O COMPUESTOS, PONTONES, TÚNELES, LÍNEAS Y/O VIAS FÉRREAS, TERMINALES TERRESTRES Y/O PESQUEROS, PUERTOS Y/O MUELLES Y/O EMBARCADEROS, TELEFERICOS, AEROPUERTOS, PISTAS DE ATERRIZAJE, MUROS DE CONTENCION, GAVIONES, RECAPEO EN VÍAS URBANAS Y/O RURALES, EDIFICACIONES VIALES, PINTADO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y/O HORIZONTAL, OBRAS DE ARTE, CUNETAS, SARDINELES, JUNTAS DE DILATACIÓN, PARCHADO, REDUCTORES DE VELOCIDAD, BOTONES, ALCANTARILLAS, CANALONES Y AFINES; OBRAS O INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO URBANO Y/O RURAL: SISTEMAS, SERVICIOS, REDES, COLECTORES, INTERCEPTORES, LÍNEAS, CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO Y/O DESAGUE Y/O AGUAS RESIDUALES Y/O PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O DOMICILIARIAS Y/O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL, RESIDUOS SÓLIDOS O EMISORES Y/O LAGUNAS DE OXIDACION Y/O ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA, AGUAS RESIDUALES Y/O SANEAMIENTO BASICO RURAL CON ARRASTRE HIDRAULICO Y/O DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS Y/O POZOS TUBULARES Y/O POZO PERCOLADOR Y/O UBS Y/O MICRO/MACRO Y/O MEDIDORES, Y/O DRENAJES FLUVIALES Y/O DRENAJES PLUVIALES Y/O DRENAJE TORMENTAL Y/O LETRINAS Y/O POZOS SEPTICOS Y/O TANQUE SEPTICO Y/O TANQUES ELEVADOS Y/O RESERVORIOS Y/O CAPTACIONES Y/O GALERÍAS FILTRANTES Y/O GALERÍAS SUBTERRANEAS Y AFINES ; OBRAS O INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACION: MUSEOS, CENTROS CULTURALES, CENTROS CÍVICOS, COMPLEJOS Y/O CAMPOS DEPORTIVOS, LOSAS DEPORTIVAS Y/O MULTIDEPORTIVAS, LOSAS DE RECREACION MULTIUSOSO, CENTRO RECREACIONAL, ESPACIONS PUBLICOS,BOULEVARD, ESTADIOS, COLISEOS, COBERTURA LIVIANA DE PROTECCIÓN SOLAR, FORESTACIÓN, REFORESTACIÓN, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, COMPLEJOS DEPORTIVOS, PISCINAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS, CERCOS PERIMÉTRICOS, MIRADORES, GLORIETAS, SISTEMAS DE RIEGO EN ÁREAS VERDES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA, MILITAR, POLICIAL, CULTURALES, TURÍSTICAS, INDUSTRIALES O HABILITACIÓN URBANA INFRAESTRUCTURA DE SALUD, PUESTOS DE SALUD, CENTROS DE SALUD, HOSPITALES, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, INFRAESTRUCTURA PRIVADA, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO, COLEGIOS, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, CAPACITACIONES, ESPACIOS PÚBLICOS, UNIVERSIDADES, INSTITUTOS, TECNOLÓGICOS, LABORATORIOS, LOCALES MUNICIPALES, LOCALES COMUNALES, LOCALES REGIONALES, COMPAÑÍAS DE BOMBEROS, MERCADOS, CENTROS DE ABASTO, TAMBOS, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES Y/O RESIDENCIALES, VIVIENDAS, VIVIENDAS MULTIFAMILIARES O UNIFAMILIARES, EDIFICIOS DE OFICINAS, LOCALES DE ALMACENES, EDIFICIOS PÚBLICOS, LOCALES AGROPECUARIOS, CENTROS COMERCIALES, HOTELES, SUPERMERCADOS MAYORISTAS, TASACIONES, LOTIZACIONES, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y AFINES; OBRAS ELECTROMECÁNICAS, ENERGÉTICAS O DE SUMINISTRO DE ENERGÍA: ELECTRIFICACIÓN DE REDES DE BAJA TENSIÓN, MEDIA TENSIÓN, ALTA TENSIÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, CONEXIONES DOMICILIARIAS ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA Y/O REDES DE CONDUCCIÓN DE CORRIENTE ELÉCTRICA, SUBESTACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE BAJA, MEDIA O ALTA TENSIÓN, REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, PLANTAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AIRE ACONDICIONADO, ALUMBRADOS, ILUMINACIONES, CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN MECÁNICA, METAL MECÁNICA, PUESTAS A TIERRA, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN, PARARAYOS, CONJUNTOS Y CONDUCTORES, INSTALACIONES MECÁNICAS ESPECIALES, CÁMARA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE, RESIDUAL Y COMBUSTIBLES Y AFINES.; SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES: SISTEMAS Y REDES DE FIBRA ÓPTICA, SISTEMAS Y REDES DE GAS, EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES, LÍNEAS Y/O REDES DE CONDUCCIÓN DE COMBUSTIBLE, REDES DE COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y AFINES; OBRAS O INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y/O DE IRRIGACION: IRRIGACIÓN EN RESERVORIOS, RESERVORIOS, CANALES DE RIEGO Y/O IRRIGACION, DRENES, REPRESAS, EMBALSES, CENTRALES HIDROELECTRICAS, ACUEDUCTOS, BOCATOMAS, SISTEMA O INFRAESTRUCTURA DE RIEGO PRESURIZADO Y/O ASPERSIÓN Y/O MICROASPERSION Y/O GOTEO Y/O HIDROPONICO Y/O NEBULIZACION Y/O GRAVEDAD Y/O INUNDACIÓN, REPRESAMIENTO DE RÍOS,CAUSES, LAGUNAS, ESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO HÍDRICO CON FINES DE RIEGO, REPRESAS DE CONCRETO Y/O TIERRA, CAPTACIONES DE AGUA, CONDUCCIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA RIEGO, SISTEMAS Y/O INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO TECNIFICADO, ENCAUZAMIENTOS, DEFENSAS RIBEREÑAS, TALUDES, APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS CON FINES DE RIEGO, DRENAJE, DESCOLMATACIÓN, ENROCADOS, ESPIGONES, DEMOLICIONES, MOVIMIENTO DE TIERRAS, CONDUCCION Y/O DISTRIBUCION DE AGUA PARA RIEGO Y AFINES; OBRAS SUBTERRÁNEAS; OBRAS AGRICOLAS; OBRAS DE ESTRUCTURAS METALICAS; OBRAS DE MEJORAMIENTO DE SUELO DE ÁREAS DISTURBADAS, CON INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL Y GEOMALLA, ESTABILIDAD FÍSICA E HIDROLÓGICA, DE TALUDES NATURALES Y DESMONTES MINEROS; OBRAS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL, RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS, REVESTIMIENTO CON GEOTEXTIL Y GEOMEMBRANA EN OBRAS EN GENERAL; CIERRE DE PASIVOS MEDIOAMBIENTALES DE DEPÓSITO DE DESMONTES MINEROS Y DE MATERIAL EXCEDENTE.

IAF Code: 28 &34

Número de certificado: **SCC/INT/2505IE/11751**

Fecha Inicial de Certificación: **29.05.2025**

Fecha de Certificación: **29.05.2025**

Fecha de Expiración: **28.05.2026**

Surv. Auditoría en o antes: **28.04.2026**

Re-certificación Debido a: **28.05.2028**

Directora:

Fecha: **29.05.2025**

SCC Accredited
CB-MS

La validez del certificado está sujeta a una auditoría de vigilancia periódica en las fechas mencionadas anteriormente o antes y solo es válido después de una vigilancia exitosa con una carta de continuación emitida por QFS. Se emite sujeto a la disponibilidad continua de acceso en cualquier momento y sin previo aviso a las instalaciones de la organización mencionada anteriormente con el propósito de evaluación y vigilancia con respecto al estándar mencionado anteriormente y los términos y condiciones de QFS.

QFS MANAGEMENT SYSTEMS LLP
A-27/H, Sector-16, Noida-201301, U.P., India
www.qfscerts.com
email: admin@qfscerts.com

Accredited by Standards Council of Canada